If-07-03

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN

DE

ASOCIACIONES POLÍTICAS

INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2002

Enero, 2003

COMISIÓN DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2002

CONTENIDO

Página

Introducción.....2

I. Marco legal.....4

II. Objetivos de la Comisión.....6

III. Actividades realizadas.....7

1. Sesiones

a) Lista de Asistencia.....9

b) Concentrado de Acuerdos por sesión y votación.....10

2. Acuerdos

a) Relación de Acuerdos agrupados por Asunto.....18

ANEXOS

1. Documental

1.1 Relación de Proyectos de Acuerdo de la Comisión de Asociaciones Políticas presentados al Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal

2 Estadística

Introducción

El Consejo General, como órgano superior de dirección del Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF), cuenta con distintas Comisiones Permanentes para el desempeño de sus atribuciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto.

La Comisión de Asociaciones Políticas es una de las seis Comisiones Permanentes con las que cuenta el Consejo General y está integrada por los Consejeros Electorales Rosa Maria Mirón Lince, Eduardo R. Huchim May y Juan Francisco Reyes del Campillo Lona.

Cabe mencionar que durante los tres primeros meses del período que se informa, la Comisión de Asociaciones Políticas tuvo como Presidenta a la Consejera Electoral Rosa Maria Mirón Lince Con fecha 19 de marzo de 2002, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal acordó modificar la conformación de la Comisión, y designó como Presidente al Consejero Electoral Juan Francisco Reyes del Campillo Lona.

Ahora bien, en el marco del Código Electoral del Distrito Federal, la denominación de Asociaciones Políticas agrupa tanto a Partidos Políticos como a Agrupaciones Políticas Locales. El artículo 19 reserva la denominación de "Partido Político" a las Asociaciones Políticas que tengan su registro como tal ante las autoridades electorales federales; por su parte, las "Agrupaciones Políticas Locales" son formas de asociación ciudadana que coadyuvan al desarrollo de la vida democrática, a la cultura política, a la creación de una opinión pública mejor informada, además de constituir un medio para la participación en el análisis, discusión y resolución de los asuntos políticos de la ciudad.

El Informe de la Comisión de Asociaciones Políticas del año 2002, muestra los asuntos centrales en la relación del IEDF con las Asociaciones Políticas registradas, en donde sobresalen las siguientes actividades: entrega del financiamiento público al que tienen derecho los Partidos Políticos en sus diferentes modalidades (actividades ordinarias permanentes y actividades específicas), otorgamiento de prerrogativas tanto a Partidos Políticos, como a Agrupaciones Políticas Locales en radio y televisión, así como el registro de nuevas Agrupaciones Políticas Locales, entre otras.

El presente Informe se compone de tres capítulos: El primero se refiere al Marco Legal y en él se especifican las atribuciones que el Código Electoral del Distrito Federal confiere a la Comisión de Asociaciones Políticas; el segundo, Objetivos de la Comisión, menciona las tareas que le son encomendadas a este órgano colegiado. El tercer capítulo, incluye las principales actividades realizadas durante el período analizado, la lista de asistencia de cada una de las sesiones, un concentrado de acuerdos por sesión y votación, así como la relación de acuerdos agrupados por asunto.

Este Informe contiene, además, dos anexos. El primero recoge los documentos sustantivos analizados en el seno de la Comisión para atender y resolver los asuntos relacionados con las obligaciones, derechos y prerrogativas de las Asociaciones Políticas y, en los casos que la ley así lo determina, los documentos aprobados por la Comisión para ser elevados a la consideración del Consejo General del IEDF. El segundo anexo presenta de manera gráfica y concentrada los esfuerzos emprendidos por el IEDF para garantizar y hacer efectivos los derechos y las prerrogativas de las Asociaciones Políticas

I. Marco Legal

El artículo 52 del Código Electoral del Distrito Federal establece que uno de los fines del Instituto Electoral del Distrito Federal es el de preservar el fortalecimiento del régimen de partidos; en congruencia, el artículo 60 fracción XV establece la atribución del Consejo General para vigilar que las actividades y prerrogativas de los partidos políticos se desarrollen con apego al Código de la materia y cumplan las obligaciones a que se encuentran sujetos.

Por otra parte, el artículo 62 del Código citado establece que para el desarrollo de sus funciones, el Consejo General contará con comisiones permanentes, que lo auxiliarán en el desarrollo de las actividades relativas a su ámbito de competencia, tanto en lo que se refiere al desempeño de sus atribuciones como en la supervisión del desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral del Distrito Federal.

El artículo 65 del Código Electoral establece las atribuciones de la Comisión de Asociaciones Políticas, otorgándole las siguientes: auxiliar al Consejo General en la supervisión del cumplimiento de las obligaciones de las Asociaciones Políticas y, en general, en lo relativo a sus derechos y prerrogativas; presentar a consideración del máximo órgano de dirección los proyectos de dictamen de otorgamiento o pérdida del registro de las Agrupaciones Políticas Locales; informar al Consejo General sobre las irregularidades o incumplimiento de la normatividad aplicable en que incurran las Asociaciones Políticas, siempre y cuando no sea competencia específica de otro órgano del Instituto; examinar las estimaciones presupuestales que se destinan a los partidos políticos como parte de sus prerrogativas; analizar los Anteproyectos de acuerdo por los que se otorgan el financiamiento público a los Partidos Políticos, y las prerrogativas en radio y televisión tanto a Partidos Políticos como a Agrupaciones Políticas Locales

En este contexto, el Código Electoral del Distrito Federal establece el régimen de derechos y obligaciones de las Asociaciones Políticas, y es por ello que su seguimiento es parte de la competencia de la Comisión de Asociaciones Políticas

En el rubro de financiamiento público de los Partidos Políticos, los artículos 30 fracciones I, incisos a) y b), III, IV y V; y 60 fracción XV, y 65 fracción I, del Código Electoral, establecen la forma para determinar el otorgamiento de financiamiento público para actividades ordinarias, así como lo relativo a los gastos realizados por los Partidos Políticos por actividades específicas, a través del Reglamento para el Financiamiento por Actividades Específicas

En materia de la competencia del Consejo General para hacer efectivas las prerrogativas de los Partidos Políticos en radio y televisión, los artículos 27, 28 y 29 en relación con el 65, establecen los procedimientos para la adquisición de tiempos en radio y televisión; así como los mecanismos y procedimientos para llevar a cabo el sorteo y la asignación de los mismos a los Partidos Políticos.

Tratándose de las Agrupaciones Políticas Locales, el Código Electoral regula lo relativo a su régimen de derechos y obligaciones, entre los que se encuentran el procedimiento para acreditar los requisitos de ley para obtener el registro, del mismo modo que se otorga la facultad al Consejo General para fijar los lineamientos conforme a los cuales deban acreditarse dichos requisitos; lo concerniente al otorgamiento de sus prerrogativas en radio y televisión, así como el control y cumplimiento de las obligaciones a que se hayan sujetos; todo lo anterior determinado a través de los artículos 20, 21, 22, 23, 24, fracción II, 25 y 29, último párrafo, en relación con el 60, fracciones XI y XIII, 62 y 65, fracciones I y IV del Código Electoral del Distrito Federal

Las actividades descritas en los párrafos anteriores son de manera general, las atribuciones en las que centra su actuación, dentro del marco legal vigente, la Comisión de Asociaciones Políticas del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.

II. Objetivos de la Comisión

Con la finalidad de llevar un seguimiento de los derechos y obligaciones a los que están sujetas las Asociaciones Políticas, los objetivos de la Comisión de Asociaciones Políticas se centran principalmente en supervisar las actividades relacionadas con los mismos, así como lo referente al desarrollo y cumplimiento de los programas y actividades propias de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

De igual manera, realiza la revisión y, en su caso, aprueba los Anteproyectos de acuerdo propuestos por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, a fin de elevarlos como proyectos de acuerdo al Consejo General, para su consideración.

Objetivos Específicos

- Velar por el cumplimiento de las obligaciones de las Asociaciones Políticas y garantizar el ejercicio de sus derechos y prerrogativas en cuanto a:

  - Financiamiento público a Partidos Políticos.

  - Prerrogativas de las Asociaciones Políticas en Radio y Televisión.

  - Registro de Agrupaciones Políticas Locales.

- Supervisar las actividades relativas a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, como:

  - Vigilar el cabal cumplimiento de los programas autorizados en el Programa Operativo Anual y en el Cronograma Anual correspondiente al ejercicio en curso.

  - Analizar y dar seguimiento al desempeño de las funciones y atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, en su relación con las Agrupaciones Políticas Locales y los Partidos Políticos.

III. Actividades Realizadas

Las actividades desarrolladas por la Comisión de Asociaciones Políticas en el año que se informa, versaron principalmente sobre:

- La supervisión de actividades relacionadas con las obligaciones y derechos de las Asociaciones Políticas, tendientes a otorgar el financiamiento público al que tienen derecho los Partidos Políticos, para actividades ordinarias y específicas; las prerrogativas tanto a Partidos Políticos como Agrupaciones Políticas Locales en radio y televisión, así como lo referente al trámite de registro de nuevas Agrupaciones Políticas Locales, para someterlos a consideración del Consejo General

- Conocimiento y análisis de las modificaciones a los documentos básicos de las Agrupaciones Políticas Locales.

- La revisión y aprobación de los informes elaborados por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, del Cronograma de Actividades y del Programa Operativo Anual para el ejercicio 2003.

- Se tuvo conocimiento de la controversia relativa a la titularidad de la Presidencia del Comité Directivo de la Ciudad del otrora Convergencia por la Democracia, Partido Político Nacional, actualmente Convergencia.

- Con el objeto de brindar una mejor atención a las Agrupaciones Políticas Locales, los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión de Asociaciones Políticas, celebraron dos reuniones de trabajo con sus representantes, los días 26 de julio y 2 de agosto de 2002; en éstas se abordaron diversos asuntos de interés, para las Agrupaciones Políticas Locales, con el propósito de buscar fortalecer el cumplimiento de sus objetivos

Para efectos de análisis sobre las actividades realizadas, este capítulo se divide en dos apartados: Sesiones y Acuerdos. El apartado de Sesiones incluye un primer cuadro con lista de asistencia en donde se mencionan fecha, tipo de sesión y los participantes de cada una de ellas; el segundo cuadro se refiere al concentrado de los acuerdos en cuanto a sesión, número de acuerdo y votación.

Para una mejor ilustración de las actividades arriba mencionadas, mismas que se pueden identificar a través de los acuerdos aprobados, en el segundo apartado se presenta la relación de éstos, agrupados por asunto y orden cronológico.

1. Sesiones

a) Lista de Asistencia de las Sesiones llevadas a cabo por la Comisión de Asociaciones Políticas.

Sesión	Fecha	Tipo	PRESIDENTE DE LA COMISION Juan Francisco Reyes del Campillo Lona	CONSEJERA ELECTORAL Rosa María Mirón Lince[1]	CONSEJERO ELECTORAL Eduardo R. Huchim May	DIRECTOR EJECUTIVO DE ASOCIACIONES POLITICAS Alfredo E. Ríos Camarena Rodríguez[2]	TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS Gloria Athié Morales[3]
1ª	Enero 16	Ordinaria	✔	✔	✔	✔	
2ª	Enero 28	Extraordinaria	✔	✔	✔	✔	
3ª	Marzo 15	Ordinaria	✔	✔	✔	✔	
4ª	Abril 11	Extraordinaria	✔	✔	✔	✔	
5ª	Mayo 13	Ordinaria	✔	✔	✔	✔	
6ª	Julio 16	Ordinaria	✔	✔	✔	✔	
7ª	Agosto 15	Extraordinaria	✔	✔	✔	✔	
8ª	Septiembre 12	Ordinaria	✔	✔	✔	✔	✔
9ª	Septiembre 21	Extraordinaria	✔	✔	✔	✔	
10ª	Octubre 14	Extraordinaria	✔	✔	✔	✔	✔
11ª	Noviembre 22	Ordinaria	✔	✔	✔	✔	

[1] Durante las tres primeras sesiones del año 2002, la Presidenta de la Comisión de Asociaciones Políticas fue la Consejera Electoral Rosa María Mirón Lince.
[2] El Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas asiste a las sesiones, de conformidad con los artículos 62 y 64 del CEDF, para apoyar los trabajos de la Comisión
[3] La Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, acude a las sesiones, en los términos que establece el artículo 72, inciso c), del CEDF.

b) Concentrado de Acuerdos por sesión y votación

No. de Acuerdo	ACUERDO
02/1ª/02	Aprobar el calendario de sesiones de la Comisión de Asociaciones Políticas, modificando al 20 de marzo de 2002, a la sesión programada para el 28 de marzo. POR UNANIMIDAD.
03/1ª/02	Aprobar, con las modificaciones sugeridas, el informe de actividades 2001 de la Comisión de Asociaciones Políticas. POR UNANIMIDAD.
04/1ª/02	Aprobar la Convocatoria del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal a los ciudadanos y organizaciones de ciudadanos interesados en constituirse como Agrupación Política Local, y los Criterios Generales para la verificación de requisitos que deberán cumplir los ciudadanos y organizaciones de ciudadanos del Distrito Federal, que pretendan constituirse como Agrupaciones Políticas Locales. POR UNANIMIDAD.
05/1ª/02	Aprobar el **Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General por el que se aprueban la Convocatoria del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal a los ciudadanos y organizaciones de ciudadanos interesados en constituirse como Agrupación Política Local, y los Criterios Generales para la verificación de requisitos que deberán cumplir los ciudadanos y organizaciones de ciudadanos del Distrito Federal, que pretendan constituirse como Agrupaciones Políticas Locales.** POR UNANIMIDAD.
06/1ª/02	Aprobar, con las modificaciones sugeridas, el **Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se determina el Financiamiento Público para el sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes de los Partidos Políticos en el año 2002.** POR UNANIMIDAD

Notas:

1 Por un error en la numeración de Acuerdos, se repitió el Acuerdo 41, y para no recorrer en forma consecutiva el número de los demás, se hace la presente aclaración.

2. No se incluyen en esta relación los Acuerdos de la Comisión relativos a la aprobación de Orden del Día, Minutas y Recesos.

3 Se resaltan en negrillas los Acuerdos de la Comisión por los que se aprobaron los Anteproyectos de Acuerdo elevados a la consideración del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal

07/1ª/02	Aprobar, con las modificaciones sugeridas, el **Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se determina ejercer las partidas presupuestales destinadas a la adquisición de tiempos en Radio y Televisión, para ser otorgados, en calidad de prerrogativa, a los Partidos Políticos para difusión ordinaria.** POR UNANIMIDAD
08/1ª/02	Aprobar, con las modificaciones sugeridas, el **Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se determina ejercer las partidas presupuestales destinadas a la adquisición de tiempos en radio y televisión, para ser otorgados, en calidad de prerrogativa, a las Agrupaciones Políticas Locales para la difusión de sus actividades ordinarias**. POR UNANIMIDAD
09/1ª/02	Dar por recibido el Programa Operativo Anual 2002 para su posterior análisis y discusión. POR UNANIMIDAD.
011/2ª/02	Aprobar, con la modificación solicitada, la Convocatoria del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal a los ciudadanos y organizaciones de ciudadanos interesados en constituirse como Agrupación Política Local, y los Criterios Generales para la verificación de requisitos que deberán cumplir los ciudadanos y organizaciones de ciudadanos del Distrito Federal, que pretendan constituirse como Agrupaciones Políticas Locales. POR UNANIMIDAD.
012/2ª/02	Aprobar con las modificaciones solicitadas, el **Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General, por el que se aprueban la Convocatoria del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal a los ciudadanos y organizaciones de ciudadanos interesados en constituirse como Agrupación Política Local, y los Criterios Generales para la verificación de requisitos que deberán cumplir los ciudadanos y organizaciones de ciudadanos del Distrito Federal, que pretendan constituirse como Agrupaciones Políticas Locales.** POR UNANIMIDAD
013/3ª/02	Aprobar la designación del C. Javier Felipe Hernández como Secretario de la Comisión de Asociaciones Políticas. POR UNANIMIDAD.
015/3ª/02	Aprobar, con las modificaciones solicitadas, el Proyecto de Dictamen de la Comisión de Asociaciones Políticas, sobre la solicitud de registro, como Agrupación Política Local, de la organización de ciudadanos denominada "Proyecto Integral Democrático de Enlace" (PIDE). POR UNANIMIDAD

016/3ª/02	Integrar como anexo, el Proyecto de Dictamen al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, sobre la solicitud de registro, como Agrupación Política Local, de la organización de ciudadanos denominada "Proyecto Integral Democrático de Enlace" (PIDE). **POR UNANIMIDAD.**
017/3ª/02	Aprobar, con las modificaciones solicitadas, el **Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga registro como Agrupación Política Local a la organización de ciudadanos denominada "Proyecto Integral Democrático de Enlace" (PIDE)** **POR UNANIMIDAD.**
018/3ª/02	Remitir el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, sobre la solicitud de registro, como Agrupación Política Local, de la organización de ciudadanos denominada "Proyecto Integral Democrático de Enlace" (PIDE), al Secretario Ejecutivo, para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión del Consejo General **POR UNANIMIDAD.**
019/3ª/02	Aprobar, con las modificaciones solicitadas, el **Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga registro como Agrupación Política Local a la organización de ciudadanos denominada "Tiempo Democrático", en cumplimiento de la Sentencia emitida por el pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal, en sesión de fecha veintiocho de febrero de dos mil dos, en el expediente identificado con la clave TEDF-REA-019/2001, integrado con motivo del recurso de apelación promovido por la organización de ciudadanos mencionada.** **POR UNANIMIDAD.**
020/3ª/02	Remitir el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga registro, como Agrupación Política Local, de la organización de ciudadanos denominada "Tiempo Democrático", en cumplimiento de la sentencia emitida por el Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal, en sesión de 28 de febrero de dos mil dos, en el expediente identificado con la clave TEDF-REA-019/2001, integrado con motivo del recurso de apelación promovido por la organización de ciudadanos mencionada, al Secretario Ejecutivo, para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión del Consejo General. **POR UNANIMIDAD.**

021/3ª/02	Continuar con el procedimiento de comunicación continua entre la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y la Comisión de Asociaciones Políticas acerca del proceso de registro de las asociaciones de ciudadanos interesadas en constituirse como Agrupaciones Políticas Locales. **POR UNANIMIDAD.**
022/3ª/02	Dar por recibido el informe de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, sobre el sorteo de tiempo-aire en radio celebrado el 14 de marzo de 2002, para otorgar, en calidad de prerrogativa, a los Partidos Políticos en el Distrito Federal. **POR UNANIMIDAD.**
023/3ª/02	Mantener el procedimiento de información oportuna de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas a los miembros de la Comisión, sobre los escritos y eventos que se presenten con relación a los hechos de los Partidos Políticos que deban ser conocidos por la autoridad electoral. **POR UNANIMIDAD.**
024/4ª/02	Aprobar la designación del C. Raúl René Contreras Martínez como Secretario de la Comisión de Asociaciones Políticas. **POR UNANIMIDAD.**
026/4ª/02	Aprobar, con la precisión solicitada, el **Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el cual se ordena la adquisición de tiempos en radio y televisión, para ser otorgados en calidad de prerrogativa a la Agrupación Política Local denominada "Tiempo Democrático", para la difusión de sus actividades ordinarias, y presentarlo, en su oportunidad, a la consideración del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal**. **POR UNANIMIDAD.**
027/4ª/02	Aprobar el **Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el cual se ordena la adquisición de tiempos en radio y televisión, para ser otorgados en calidad de prerrogativa a la Agrupación Política Local denominada "Proyecto Integral Democrático de Enlace" (PIDE), para la difusión de sus actividades ordinarias, y presentarlo, en su oportunidad, a la consideración del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal** **POR UNANIMIDAD.**
029/05ª/02	Incorporar las dos actividades específicas susceptibles de financiamiento público, relativas al Diplomado y a la Maestría en Administración Pública, por un monto de $124,000.00, correspondiente al 75% de lo erogado por el Partido Acción Nacional durante el ejercicio del año 2001 **POR UNANIMIDAD.**

030/05ª/02	Aprobar el Informe, con las observaciones señaladas, y se incluye como parte integrante del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se determina el financiamiento público para el año 2002, para actividades específicas de los Partidos Políticos en el Distrito Federal, como entidades de interés público. POR UNANIMIDAD.
031/05ª/02	Aprobar el **Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se determina el financiamiento público para el año 2002, para actividades específicas de los Partidos Políticos en el Distrito Federal, como entidades de interés público, y el Presidente de la Comisión lo turnará al Secretario Ejecutivo del IEDF.** POR UNANIMIDAD.
034/6ª/02	Aprobar el Anteproyecto de Dictamen sobre la Solicitud de Registro como Agrupación Política Local de la organización de ciudadanos denominada "Conciencia Ciudadana". POR UNANIMIDAD.
035/6ª/02	Aprobar el **Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del IEDF, por el que se aprueba el proyecto de Dictamen de la Comisión de Asociaciones Políticas, sobre la solicitud de registro como Agrupación Política Local, de la organización de ciudadanos denominada "Conciencia Ciudadana".** POR UNANIMIDAD.
036/6ª/02	Dar por recibidos los reportes de monitoreo parcial de la transmisión de los *spots* radiofónicos, que como prerrogativa tienen derecho los Partidos Políticos, correspondientes a los meses de abril, mayo y junio del 2002. POR UNANIMIDAD.
039/7ª/02	Aprobar, con las modificaciones señaladas, el **Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el cual se ordena la adquisición de tiempos en radio y televisión, para ser otorgados en calidad de prerrogativa, a la Agrupación Política Local denominada "Conciencia Ciudadana", para la difusión de sus actividades ordinarias.** POR UNANIMIDAD.
040/7ª/02	Aprobar, con el considerando propuesto, el **Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que otorga el financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes a los Partidos Políticos Nacionales, reconocidos en el Distrito Federal, conforme al registro concedido por el Instituto Federal Electoral, en sesión del 3 de julio de 2002, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de julio del mismo año.** POR UNANIMIDAD.

041/7ª/02	Dar por recibido el Informe que presenta la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas a la Comisión de Asociaciones Políticas, sobre el procedimiento de registro de las organizaciones de ciudadanos que pretenden constituirse como Agrupaciones Políticas Locales, por lo que hace al período que comprende del 1 de febrero al 31 de julio de 2002. **POR UNANIMIDAD.**
041/8ª/02	Instruir a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, realice a la brevedad los ajustes y precisiones solicitados a los Anteproyectos de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por los que se determina ejercer las partidas presupuestales destinadas a la adquisición de tiempos en radio y televisión, para ser otorgados en calidad de prerrogativa a los Partidos "México Posible" y "Partido Liberal Progresista", así como a las Agrupaciones Políticas Locales "Frente del Pueblo y "Agrupación para la Integración del Distrito Federal", para la difusión de sus actividades ordinarias. **POR UNANIMIDAD.**
043/8ª/02	Recomendar a la Unidad de Asuntos Jurídicos agilizar el trámite de imposición de sanciones a las Agrupaciones Políticas Locales que fueron omisas en realizar ajustes a sus documentos básicos; solicitándole hacer una diferenciación entre aquellas que no entregaron una versión modificada de documentos básicos; las que no siguieron sus procedimientos estatutarios para realizar tales ajustes, y las que entregaron en forma extemporánea los requerimientos planteados por el Consejo General **POR UNANIMIDAD.**
044/8ª/02	Aprobar los **Anteproyectos de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por los que se determina ejercer las partidas presupuestales destinadas a la adquisición de tiempos en radio y televisión, para ser otorgados en calidad de prerrogativa al Partido "México Posible" y al "Partido Liberal Progresista", así como a las Agrupaciones Políticas Locales denominadas "Frente del Pueblo y "Agrupación para la Integración del Distrito Federal".** **POR UNANIMIDAD.**
045/8ª/02	Dar por recibida la primera versión de los Anteproyectos de Programa Operativo Anual y Programa del Proceso Electoral 2003 de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas. **POR UNANIMIDAD.**
046/9ª/02	Aprobar el Considerando número 17, con las observaciones referidas del **Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga el financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes a los Partidos Políticos Nacionales reconocidos en el Distrito Federal, conforme al registro concedido por el Instituto Federal Electoral en la sesión del 3 de julio de 2002, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de julio del mismo año; para su presentación por parte del Presidente de la Comisión en la sesión del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, del día 22 de septiembre de 2002.** **POR UNANIMIDAD.**

049/10ª/02	Dar por recibido el informe presentado por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, sobre el procedimiento de Registro 2002, de las organizaciones de ciudadanos que pretenden constituirse como Agrupaciones Políticas Locales. **POR UNANIMIDAD.**
050/10ª/02	Aprobar los Dictámenes de la Comisión de Asociaciones Políticas, respecto de las organizaciones de ciudadanos que tramitaron su solicitud de registro como Agrupaciones Políticas Locales. **POR UNANIMIDAD.**
051/10ª/02	Aprobar los **Anteproyectos de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, respecto de las organizaciones de ciudadanos que tramitaron su solicitud de registro como Agrupaciones Políticas Locales, y se elimina el punto tres de los mismos, por el que se ordena la publicación de éstos en la Gaceta del Gobierno del Distrito Federal, haciéndose lo propio únicamente en los estrados del Instituto.** **POR UNANIMIDAD.**
052/10ª/02	Aprobar el **Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga el financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes al partido político nacional "Fuerza Ciudadana", reconocido en el Distrito Federal conforme al registro concedido por el Instituto Federal Electoral en sesión del 24 de septiembre de 2002.** **POR UNANIMIDAD.**
053/10ª/02	Aprobar el **Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que determina ejercer la partida presupuestal destinada a la adquisición de tiempos en radio y televisión para ser otorgados en calidad de prerrogativa al Partido "Fuerza Ciudadana", para difusión ordinaria.** **POR UNANIMIDAD.**
054/10ª/02	Aprobar el Anteproyecto de Programa Operativo Anual 2003 y Programa Operativo Electoral 2003, de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas. **POR UNANIMIDAD.**
055/10ª/02	La Comisión de Asociaciones Políticas recomienda al Secretario Ejecutivo replantear los términos de los siete Anteproyectos de Resolución en relación a los procedimientos de imposición de sanciones a las Agrupaciones Políticas Locales que incumplieron con lo ordenado por el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, respecto a la modificación de sus disposiciones estatutarias. **POR UNANIMIDAD.**

057/11ª/02	Dar por recibido el Informe del Monitoreo de la transmisión de los *spots* de televisión de los Partidos Políticos y las Agrupaciones Políticas Locales durante el 2002. **POR UNANIMIDAD.**
058/11ª/02	Solicitar a la Unidad de Comunicación Social elabore una propuesta para la realización de cuatro *spots* para difusión institucional en radio y dos para televisión, de 30 segundos de duración, con el propósito de aprovechar el tiempo disponible contratado por el Instituto Electoral del Distrito Federal, que eventualmente no sea utilizado por los Partidos Políticos. **POR UNANIMIDAD.**
059/11ª/02	Dar por recibido el Informe sobre el procedimiento de notificación del otorgamiento de registro a las nuevas Agrupaciones Políticas Locales. **POR UNANIMIDAD.**
060/11ª/02	Realizar la entrega de Constancias de registro como Agrupaciones Políticas Locales el miércoles 4 de diciembre de 2002 a las 19:00 horas en el Comedor del Instituto Electoral del Distrito Federal. **POR UNANIMIDAD.**

2. Acuerdos

a) Relación de Acuerdos agrupados por Asunto.

Asunto: Financiamiento Público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes de los Partidos Políticos en el año 2002

ACUERDO	
06/1ª/02	Aprobar, con las modificaciones sugeridas, el **Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que determina el Financiamiento Público para el sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes de los Partidos Políticos en el año 2002.**
040/7ª/02	Aprobar, con el considerando propuesto, el **Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que otorga el financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes a los Partidos Políticos Nacionales, reconocidos en el Distrito Federal, conforme al registro concedido por el Instituto Federal Electoral, en sesión del 3 de julio de 2002, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de julio del mismo año.**
046/9ª/02	Aprobar el Considerando número 17, con las observaciones referidas del **Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga el financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes a los Partidos Políticos Nacionales reconocidos en el Distrito Federal, conforme al registro concedido por el Instituto Federal Electoral en al sesión del 3 de julio de 2002, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de julio del mismo año; para su presentación por parte del Presidente de la Comisión en la sesión del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, del día 22 de septiembre de 2002.**
052/10ª/02	Aprobar el **Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga el financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes al partido político nacional "Fuerza Ciudadana", reconocido en el Distrito Federal conforme al registro concedido por el Instituto Federal Electoral en sesión del 24 de septiembre de 2002.**

Asunto: Financiamiento por Actividades Específicas de los Partidos Políticos

ACUERDO	
029/05ª/02	Incorporar las dos actividades específicas susceptibles de financiamiento público, relativas al Diplomado y a la Maestría en Administración Pública, por un monto de $124,000.00, correspondiente al 75% de lo erogado por el Partido Acción Nacional durante el ejercicio del año 2001.
030/05ª/02	Aprobar el informe, con las observaciones señaladas, y se incluye como parte integrante del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se determina el financiamiento público para el año 2002, para actividades específicas de los Partidos Políticos en el Distrito Federal, como entidades de interés público.
031/05ª/02	Aprobar el **Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se determina el financiamiento público para el año 2002, para actividades específicas de los Partidos Políticos en el Distrito Federal, como entidades de interés público, y el Presidente de la Comisión lo turnará al Secretario Ejecutivo del IEDF.**

Asunto: Prerrogativas en radio y televisión de Partidos Políticos

ACUERDO	
07/1ª/02	Aprobar, con las modificaciones sugeridas, el **Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se determina ejercer las partidas presupuestales destinadas a la adquisición de tiempos en Radio y Televisión, para ser otorgados, en calidad de prerrogativa, a los Partidos Políticos para difusión ordinaria.**
041/8ª/02	Instruir a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, realice a la brevedad los ajustes y precisiones solicitados a los Anteproyectos de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por los que se determina ejercer las partidas presupuestales destinadas a la adquisición de tiempos en radio y televisión, para ser otorgados en calidad de prerrogativa a los Partidos "México Posible" y "Partido Liberal Progresista", así como a las Agrupaciones Políticas Locales "Frente del Pueblo y "Agrupación para la Integración del Distrito Federal", para la difusión de sus actividades ordinarias.
044/8ª/02	Aprobar los **Anteproyectos de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por los que se determina ejercer las partidas presupuestales destinadas a la adquisición de tiempos en radio y televisión, para ser otorgados en calidad de prerrogativa al Partido "México Posible" y al "Partido Liberal Progresista", así como a las Agrupaciones Políticas Locales denominadas "Frente del Pueblo" y "Agrupación para la Integración del Distrito Federal".**
053/10ª/02	Aprobar el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que determina ejercer la partida presupuestal destinada a la adquisición de tiempos en radio y televisión para ser otorgados en calidad de prerrogativa al Partido "Fuerza Ciudadana", para difusión ordinaria.

Asunto: Monitoreo muestral de los *spots* contratados por IEDF

ACUERDO	
022/3ª/02	Dar por recibido el informe de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, sobre el sorteo de tiempo-aire en radio celebrado el 14 de marzo de 2002, para otorgar, en calidad de prerrogativa, a los Partidos Políticos en el Distrito Federal.
036/6ª/02	Dar por recibidos los reportes de monitoreo parcial de la transmisión de los *spots* radiofónicos, que como prerrogativa tienen derecho los Partidos Políticos, correspondientes a los meses de abril, mayo y junio del 2002.
057/11ª/02	Dar por recibido el Informe del Monitoreo de la transmisión de los spots de televisión de los Partidos Políticos y las Agrupaciones Políticas Locales durante el 2002.

Asunto: Registro de Agrupaciones Políticas Locales

ACUERDO	
04/1ª/02	Aprobar la Convocatoria del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal a los ciudadanos y organizaciones de ciudadanos interesados en constituirse como Agrupación Política Local, y los Criterios Generales para la verificación de requisitos que deberán cumplir los ciudadanos y organizaciones de ciudadanos del Distrito Federal, que pretendan constituirse como Agrupaciones Políticas Locales.
05/1ª/02	Aprobar el **Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General por el que se aprueban la Convocatoria del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal a los ciudadanos y organizaciones de ciudadanos interesados en constituirse como Agrupación Política Local, y los Criterios Generales para la verificación de requisitos que deberán cumplir los ciudadanos y organizaciones de ciudadanos del Distrito Federal, que pretendan constituirse como Agrupaciones Políticas Locales.**
011/2ª/02	Aprobar, con la modificación solicitada, la Convocatoria del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal a los ciudadanos y organizaciones de ciudadanos interesados en constituirse como Agrupación Política Local, y los Criterios Generales para la verificación de requisitos que deberán cumplir los ciudadanos y organizaciones de ciudadanos del Distrito Federal, que pretendan constituirse como Agrupaciones Políticas Locales.
012/2ª/02	Aprobar con las modificaciones solicitadas, el **Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General, por el que se aprueban la Convocatoria del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal a los ciudadanos y organizaciones de ciudadanos interesados en constituirse como Agrupación Política Local, y los Criterios Generales para la verificación de requisitos que deberán cumplir los ciudadanos y organizaciones de ciudadanos del Distrito Federal, que pretendan constituirse como Agrupaciones Políticas Locales.**
015/3ª/02	Aprobar, con las modificaciones solicitadas, el Proyecto de Dictamen de la Comisión de Asociaciones Políticas, sobre la solicitud de registro, como Agrupación Política Local, de la organización de ciudadanos denominada "Proyecto Integral Democrático de Enlace" (PIDE).
016/3ª/02	Integrar como anexo, el Proyecto de Dictamen al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, sobre la solicitud de registro, como Agrupación Política Local, de la organización de ciudadanos denominada "Proyecto Integral Democrático de Enlace" (PIDE).

017/3ª/02	Aprobar, con las modificaciones solicitadas, el **Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga registro como Agrupación Política Local a la organización de ciudadanos denominada "Proyecto Integral Democrático de Enlace" (PIDE)**
018/3ª/02	Remitir el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, sobre la solicitud de registro, como Agrupación Política Local, de la organización de ciudadanos denominada "Proyecto Integral Democrático de Enlace" (PIDE), al Secretario Ejecutivo, para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión del Consejo General.
019/3ª/02	Aprobar, con las modificaciones solicitadas, el **Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga registro como Agrupación Política Local a la organización de ciudadanos denominada "Tiempo Democrático", en cumplimiento de la Sentencia emitida por el pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal, en sesión de fecha veintiocho de febrero de dos mil dos, en el expediente identificado con la clave TEDF-REA-019/2001, integrado con motivo del recurso de apelación promovido por la organización de ciudadanos mencionada.**
020/3ª/02	Remitir el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, sobre la solicitud de registro, como Agrupación Política Local, de la organización de ciudadanos denominada "Tiempo Democrático", en cumplimiento de la sentencia emitida por el Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal, en sesión de 28 de febrero de dos mil dos, en el expediente identificado con la clave TEDF-REA-019/2001, integrado con motivo del recurso de apelación promovido por la organización de ciudadanos mencionada, al Secretario Ejecutivo, para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión del Consejo General.
021/3ª/02	Continuar con el procedimiento de comunicación continua entre la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y la Comisión de Asociaciones Políticas acerca del proceso de registro de las asociaciones de ciudadanos interesadas en constituirse como Agrupaciones Políticas Locales.
034/6ª/02	Aprobar el Anteproyecto de Dictamen sobre la Solicitud de Registro como Agrupación Política Local de la organización de ciudadanos denominada "Conciencia Ciudadana".
035/6ª/02	Aprobar el **Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del IEDF, por el que se aprueba el proyecto de Dictamen de la Comisión de Asociaciones Políticas, sobre la solicitud de registro como Agrupación Política Local, de la organización de ciudadanos denominada "Conciencia Ciudadana".**

041/7ª/02	Dar por recibido el Informe que presenta la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas a la Comisión de Asociaciones Políticas, sobre el procedimiento de registro de las organizaciones de ciudadanos que pretenden constituirse como Agrupaciones Políticas Locales, por lo que hace al período que comprende del 1 de febrero al 31 de julio de 2002.
049/10ª/02	Dar por recibido el informe presentado por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, sobre el procedimiento de Registro 2002, de las organizaciones de ciudadanos que pretenden constituirse como Agrupaciones Políticas Locales.
050/10ª/02	Aprobar los Dictámenes de la Comisión de Asociaciones Políticas, respecto de las organizaciones de ciudadanos que tramitaron su solicitud de registro como Agrupaciones Políticas Locales.
051/10ª/02	Aprobar los **Anteproyectos de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, respecto de las organizaciones de ciudadanos que tramitaron su solicitud de registro como Agrupaciones Políticas Locales, y se elimina el punto tres de los mismos, por el que se ordena la publicación de éstos en la Gaceta del Gobierno del Distrito Federal, haciéndose lo propio únicamente en los estrados del Instituto**.
059/11ª/02	Dar por recibido el Informe sobre el procedimiento de notificación del otorgamiento de registro a las nuevas Agrupaciones Políticas Locales.
060/11ª/02	Realizar la entrega de Constancias de registro como Agrupaciones Políticas Locales el miércoles 4 de diciembre de 2002 a las 19:00 horas en el Comedor del Instituto Electoral del Distrito Federal.

Asunto: Modificaciones a los documentos básicos de las Agrupaciones Políticas Locales

ACUERDO	
043/8ª/02	Recomendar a la Unidad de Asuntos Jurídicos agilizar el trámite de imposición de sanciones a las Agrupaciones Políticas Locales que fueron omisas en realizar ajustes a sus documentos básicos; solicitándole hacer una diferenciación entre aquellas que no entregaron una versión modificada de documentos básicos; las que no siguieron sus procedimientos estatutarios para realizar tales ajustes, y las que entregaron en forma extemporánea los requerimientos planteados por el Consejo General.
055/10ª/02	La Comisión de Asociaciones Políticas recomienda al Secretario Ejecutivo replantear los términos de los siete Anteproyectos de Resolución en relación a los procedimientos de imposición de sanciones a las Agrupaciones Políticas Locales que incumplieron con lo ordenado por el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, respecto a la modificación de sus disposiciones estatutarias.

Asunto: Prerrogativas en radio y televisión de las Agrupaciones Políticas Locales correspondientes al año 2002

ACUERDO	
08/1ª/02	Aprobar, con las modificaciones sugeridas, el **Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se determina ejercer las partidas presupuestales destinadas a la adquisición de tiempos en radio y televisión, para ser otorgados, en calidad de prerrogativa, a las Agrupaciones Políticas Locales para la difusión de sus actividades ordinarias.**
026/4ª/02	Aprobar, con la precisión solicitada, el **Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el cual se ordena la adquisición de tiempos en radio y televisión, para ser otorgados en calidad de prerrogativa a la Agrupación Política Local denominada "Tiempo Democrático", para la difusión de sus actividades ordinarias, y presentarlo, en su oportunidad, a la consideración del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.**
027/4ª/02	Aprobar el **Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el cual se ordena la adquisición de tiempos en radio y televisión, para ser otorgados en calidad de prerrogativa a la Agrupación Política Local denominada "Proyecto Integral Democrático de Enlace" (PIDE), para la difusión de sus actividades ordinarias, y presentarlo, en su oportunidad, a la consideración del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.**
039/7ª/02	Aprobar, con las modificaciones señaladas, el **Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el cual se ordena la adquisición de tiempos en radio y televisión, para ser otorgados en calidad de prerrogativa, a la Agrupación Política Local denominada "Conciencia Ciudadana", para la difusión de sus actividades ordinarias.**
041/8ª/02	Instruir a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, realice a la brevedad los ajustes y precisiones solicitados a los Anteproyectos de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por los que se determina ejercer las partidas presupuestales destinadas a la adquisición de tiempos en radio y televisión, para ser otorgados en calidad de prerrogativa a los Partidos "México Posible" y "Partido Liberal Progresista", así como a las Agrupaciones Políticas Locales "Frente del Pueblo y "Agrupación para la Integración del Distrito Federal", para la difusión de sus actividades ordinarias.

044/8ª/02	Aprobar los **Anteproyectos de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por los que se determina ejercer las partidas presupuestales destinadas a la adquisición de tiempos en radio y televisión, para ser otorgados en calidad de prerrogativa al Partido "México Posible" y al "Partido Liberal Progresista", así como a las Agrupaciones Políticas Locales denominadas "Frente del Pueblo" y "Agrupación para la Integración del Distrito Federal".**

Asunto: Actividades de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas

ACUERDO	
09/1ª/02	Dar por recibido el Programa Operativo Anual 2002 para su posterior análisis y discusión.
023/3ª/02	Mantener el procedimiento de información oportuna de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas a los a miembros de la Comisión, sobre los escritos y eventos que se presenten con relación a los hechos de los Partidos Políticos que deban ser conocidos por la autoridad electoral. **POR UNANIMIDAD.**
045/8ª/02	Dar por recibida la primera versión de los Anteproyectos de Programa Operativo Anual y Programa del Proceso Electoral 2003 de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.
054/10ª/02	Aprobar el Anteproyecto de Programa Operativo Anual 2003 y Programa Operativo Electoral 2003, de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas

Asunto: Informe de Actividades de la Comisión de Asociaciones Políticas

ACUERDO	
03/1ª/02	Aprobar, con las modificaciones sugeridas, el Informe Anual de Actividades 2001 de la Comisión de Asociaciones Políticas.

Asunto: Calendario de sesiones ordinarias de la Comisión de Asociaciones Políticas, 2002

ACUERDO	
02/1ª/02	Aprobar el calendario de sesiones de la Comisión de Asociaciones Políticas, modificando al 20 de marzo de 2002, a la sesión programada para el 28 de marzo.

Asunto: Secretaría de la Comisión de Asociaciones Políticas

ACUERDO	
013/3ª/02	Aprobar la designación del C. Javier Felipe Hernández como Secretario de la Comisión de Asociaciones Políticas.
024/4ª/02	Aprobar la designación del C. Raúl René Contreras Martínez como Secretario de la Comisión de Asociaciones Políticas.

Asunto: Solicitudes a otras áreas

ACUERDO	
058/11ª/02	Solicitar a la Unidad de Comunicación Social elabore una propuesta para la realización de cuatro *spots* para difusión institucional en radio y dos para televisión, de 30 segundos de duración, con el propósito de aprovechar el tiempo disponible contratado por el Instituto Electoral del Distrito Federal, que eventualmente no sea utilizado por los Partidos Políticos.

1. Documental

1.1. Relación de Acuerdos de la Comisión de Asociaciones Políticas aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.

No. de Acuerdo	Tipo de Sesión	Fecha	ACUERDO
ACU 01 02	E	31 ENE 02	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal por el cual se aprueban la Convocatoria a los ciudadanos y organizaciones de ciudadanos del Distrito Federal interesados en constituirse como Agrupación Política Local, y los criterios generales para la verificación de los requisitos que deberán cumplir los ciudadanos y las organizaciones de ciudadanos del Distrito Federal, que pretendan constituirse como Agrupaciones Políticas Locales.
ACU 06 02	E	31 ENE 02	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal por el que se determina el financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos en el año 2002.
ACU 07 02	E	31 ENE 02	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal por el que se determina ejercer las partidas presupuestales destinadas a la adquisición de tiempos en radio y televisión para ser otorgados en calidad de prerrogativa a los partidos políticos para difusión ordinaria.
ACU 08 02	E	31 ENE 02	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal por el que se determina ejercer las partidas presupuestales destinadas a la adquisición de tiempos en radio y televisión, para ser otorgados, en calidad de prerrogativa, a las Agrupaciones Políticas Locales para la difusión de sus actividades ordinarias.
ACU 17 02	E	19 MAR 02	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal por el que se otorga registro como Agrupación Política Local a la organización de ciudadanos denominada "Tiempo Democrático", en cumplimiento de la sentencia emitida por el pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal, en sesión de fecha veintiocho de febrero de dos mil dos, en el expediente identificado con la clave TEDF-REA-019/2001, integrado con motivo del recurso de apelación, promovido por la organización de ciudadanos mencionada.

ACU 18 02	E	19 MAR 02	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal por el que se aprueba el proyecto de Dictamen de la Comisión de Asociaciones Políticas, sobre la solicitud de registro, como Agrupación Política Local, de la organización de ciudadanos denominada "Proyecto Integral Democrático de Enlace" (PIDE) y en consecuencia, se otorga registro como Agrupación Política Local a la organización de ciudadanos citada.
ACU 22 02	O	30 ABR 02	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal por el cual se ordena la adquisición de tiempos en radio y televisión, para ser otorgados, en calidad de prerrogativa, a la Agrupación Política Local denominada "Tiempo Democrático", para la difusión de sus actividades ordinarias.
ACU 23 02	O	30 ABR 02	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal por el cual se ordena la adquisición de tiempos en radio y televisión, para ser otorgados en calidad de prerrogativa, a la Agrupación Política Local denominada "Proyecto Integral Democrático de Enlace" (PIDE), para difusión de sus actividades ordinarias.
ACU-31-02	E	20 MAY 02	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal por el que se determina el financiamiento público para el año 2002 por concepto de actividades específicas, desarrolladas durante el ejercicio 2001 por los Partidos Políticos en el Distrito Federal como entidades de interés público.
ACU-60-02	E	18 JUL 02	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal por el que se aprueba el dictamen de la Comisión de Asociaciones Políticas, sobre la solicitud de registro, como Agrupación Política Local, de la organización de ciudadanos denominada "Conciencia Ciudadana", en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Tribunal Electoral del Distrito Federal en el expediente TEDF-REA-018/2001, de fecha 28 de febrero del año en curso; y en consecuencia, se le otorga el registro como Agrupación Política Local.
ACU-78-02	E	22 AGO 02	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal por el cual se ordena la adquisición de tiempos en radio y televisión, para ser otorgados, en calidad de prerrogativa, a la Agrupación Política Local denominada "*Conciencia Ciudadana*" para la difusión de sus actividades ordinarias.
ACU-79-02	E	22 AGO 02	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal por el que se otorga el financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes a los partidos políticos nacionales, reconocidos en el Distrito Federal, conforme al registro concedido por el Instituto Federal Electoral en sesión del 3 de julio de 2002, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de julio del mismo año.

ACU-84-02	E	19 SEP 02	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se ordena continuar ejerciendo la partida presupuestal destinada a la adquisición de tiempos en radio y televisión, para ser otorgados en calidad de prerrogativa, a la Agrupación Política Local "Frente del Pueblo", para la difusión de sus actividades ordinarias.
ACU-85-02	E	19 SEP 02	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se ordena continuar ejerciendo la partida presupuestal destinada a la adquisición de tiempos en radio y televisión, para ser otorgados en calidad de prerrogativa, a la Agrupación Política Local "Agrupación para la Integración del Distrito Federal", para la difusión de sus actividades ordinarias.
ACU-87-02	E	22 SEP 02	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se determina ejercer las partidas presupuestales destinadas a la adquisición de tiempos en radio y televisión para ser otorgados en calidad de prerrogativa al Partido "México Posible" y al "Partido Liberal Progresista" para difusión ordinaria.
ACU-91-02	O	21 OCT 02	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se determina ejercer la partida presupuestal destinada a la adquisición de tiempos en radio y televisión para ser otorgados en calidad de prerrogativa al Partido Político Nacional "Fuerza Ciudadana", para difusión ordinaria.
ACU-92-02	O	21 OCT 02	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga el financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes al Partido Político Nacional "Fuerza Ciudadana", reconocido en el Distrito Federal conforme al registro concedido por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en la sesión extraordinaria del veinticuatro de septiembre de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el once de octubre del mismo año.
ACU-93-02	O	21 OCT 02	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba el Dictamen de la Comisión de Asociaciones Políticas, sobre la solicitud de registro, como Agrupación Política Local, de la organización de ciudadanos denominada "Democracia, Justicia y Desarrollo" y en consecuencia, no se otorga registro como Agrupación Política Local a la organización de ciudadanos citada.

ACU-94-02	O	21 OCT 02	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba el Dictamen de la Comisión de Asociaciones Políticas, sobre la solicitud de registro, como Agrupación Política Local, de la organización de ciudadanos denominada "Frente Popular Francisco Villa" y en consecuencia, no se otorga registro como Agrupación Política Local a la organización de ciudadanos citada.
ACU-95-02	O	21 OCT 02	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba el Dictamen de la Comisión de Asociaciones Políticas, sobre la solicitud de registro, como Agrupación Política Local, de la organización de ciudadanos denominada "Unidad Centro Izquierda" y en consecuencia, no se otorga registro como Agrupación Política Local a la organización de ciudadanos citada.
ACU-96-02	O	21 OCT 02	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba el Dictamen de la Comisión de Asociaciones Políticas, sobre la solicitud de registro, como Agrupación Política Local, de la organización de ciudadanos denominada "Renacimiento de la Ciudad de México" y en consecuencia, no se otorga registro como Agrupación Política Local a la organización de ciudadanos citada.
ACU-97-02	O	21 OCT 02	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba el Dictamen de la Comisión de Asociaciones Políticas, sobre la solicitud de registro, como Agrupación Política Local, de la organización de ciudadanos denominada "Pueblo y Nación APL" y en consecuencia, no se otorga registro como Agrupación Política Local a la organización de ciudadanos citada.
ACU-98-02	O	21 OCT 02	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba el Dictamen de la Comisión de Asociaciones Políticas, sobre la solicitud de registro, como Agrupación Política Local, de la organización de ciudadanos denominada "Sentinella Iustitia" y en consecuencia, no se otorga registro como Agrupación Política Local a la organización de ciudadanos citada.
ACU-99-02	O	21 OCT 02	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba el Dictamen de la Comisión de Asociaciones Políticas, sobre la solicitud de registro, como Agrupación Política Local, de la organización de ciudadanos denominada "Progenie Imperialista Azteca" y en consecuencia, no se otorga registro como Agrupación Política Local a la organización de ciudadanos citada.

ACU-100-02	O	21 OCT 02	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba el Dictamen de la Comisión de Asociaciones Políticas, sobre la solicitud de registro, como Agrupación Política Local, de la organización de ciudadanos denominada "Organización Política de Representación Social" y en consecuencia, no se otorga registro como Agrupación Política Local a la organización de ciudadanos citada.
ACU-101-02	O	21 OCT 02	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba el Dictamen de la Comisión de Asociaciones Políticas, sobre la solicitud de registro, como Agrupación Política Local, de la organización de ciudadanos denominada "Movimiento Social por la Democracia Nacional" y en consecuencia, no se otorga registro como Agrupación Política Local a la organización de ciudadanos citada.
ACU-102-02	O	21 OCT 02	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba el Dictamen de la Comisión de Asociaciones Políticas, sobre la solicitud de registro, como Agrupación Política Local, de la organización de ciudadanos denominada "Asociación Política de Campesinos Indígenas y Fuerzas Populares de la Ciudad de México, A. P." y en consecuencia, no se otorga registro como Agrupación Política Local a la organización de ciudadanos citada.
ACU-103-02	O	21 OCT 02	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba el Dictamen de la Comisión de Asociaciones Políticas, sobre la solicitud de registro, como Agrupación Política Local, de la organización de ciudadanos denominada "México Nueva Generación" y en consecuencia, no se otorga registro como Agrupación Política Local a la organización de ciudadanos citada.
ACU-104-02	O	21 OCT 02	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba el Dictamen de la Comisión de Asociaciones Políticas, sobre la solicitud de registro, como Agrupación Política Local, de la organización de ciudadanos denominada "Propuesta Humanista" y en consecuencia, no se otorga registro como Agrupación Política Local a la organización de ciudadanos citada.
ACU-105-02	O	21 OCT 02	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba el Dictamen de la Comisión de Asociaciones Políticas, sobre la solicitud de registro, como Agrupación Política Local, de la organización de ciudadanos denominada "Unión Ciudadana Democrática" y en consecuencia, no se otorga registro como Agrupación Política Local a la organización de ciudadanos citada.

ACU-106-02	O	21 OCT 02	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba el Dictamen de la Comisión de Asociaciones Políticas, sobre la solicitud de registro, como Agrupación Política Local, de la organización de ciudadanos denominada "Fuerza para el Cambio A.P.L." y en consecuencia, no se otorga registro como Agrupación Política Local a la organización de ciudadanos citada.
ACU-107-02	O	21 OCT 02	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba el Dictamen de la Comisión de Asociaciones Políticas, sobre la solicitud de registro, como Agrupación Política Local, de la organización de ciudadanos denominada "Jóvenes por la Ciudad" y en consecuencia, no se otorga registro como Agrupación Política Local a la organización de ciudadanos citada.
ACU-108-02	O	21 OCT 02	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba el Dictamen de la Comisión de Asociaciones Políticas, sobre la solicitud de registro, como Agrupación Política Local, de la organización de ciudadanos denominada "Integración Democrática Social (IDS)" y en consecuencia, no se otorga registro como Agrupación Política Local a la organización de ciudadanos citada.
ACU-109-02	O	21 OCT 02	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba el Dictamen de la Comisión de Asociaciones Políticas, sobre la solicitud de registro, como Agrupación Política Local, de la organización de ciudadanos denominada "Esfuerzo Social y Ciudadano" y en consecuencia, no se otorga registro como Agrupación Política Local a la organización de ciudadanos citada.
ACU-110-02	O	21 OCT 02	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba el Dictamen de la Comisión de Asociaciones Políticas, sobre la solicitud de registro, como Agrupación Política Local, de la organización de ciudadanos denominada "Vanguardia Proletaria" y en consecuencia, no se otorga registro como Agrupación Política Local a la organización de ciudadanos citada.
ACU-111-02	O	21 OCT 02	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba el Dictamen de la Comisión de Asociaciones Políticas, sobre la solicitud de registro, como Agrupación Política Local, de la organización de ciudadanos denominada "Democracia e Integración de Mujeres Emprendedoras" y en consecuencia, no se otorga registro como Agrupación Política Local a la organización de ciudadanos citada.

ACU-112-02	O	21 OCT 02	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba el Dictamen de la Comisión de Asociaciones Políticas, sobre la solicitud de registro, como Agrupación Política Local, de la organización de ciudadanos denominada "Ciudad Nuestra" y en consecuencia, no se otorga registro como Agrupación Política Local a la organización de ciudadanos citada.
ACU-113-02	O	21 OCT 02	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba el Dictamen de la Comisión de Asociaciones Políticas, sobre la solicitud de registro, como Agrupación Política Local, de la organización de ciudadanos denominada "Participación de la Sociedad Demócrata" y en consecuencia, no se otorga registro como Agrupación Política Local a la organización de ciudadanos citada.
ACU-114-02	O	21 OCT 02	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba el Dictamen de la Comisión de Asociaciones Políticas, sobre la solicitud de registro, como Agrupación Política Local, de la organización de ciudadanos denominada "Foro Metropolitano" y en consecuencia, no se otorga registro como Agrupación Política Local a la organización de ciudadanos citada.
ACU-115-02	O	21 OCT 02	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba el Dictamen de la Comisión de Asociaciones Políticas, sobre la solicitud de registro, como Agrupación Política Local, de la organización de ciudadanos denominada "Organización Nacional de Enlace en Apoyo a Entidades Federativas y sus Municipios (O.N.E.A.)" y en consecuencia, no se otorga registro como Agrupación Política Local a la organización de ciudadanos citada.
ACU-116-02	O	21 OCT 02	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba el Dictamen de la Comisión de Asociaciones Políticas, sobre la solicitud de registro, como Agrupación Política Local, de la organización de ciudadanos denominada "Sociedad y Democracia" y en consecuencia, no se otorga registro como Agrupación Política Local a la organización de ciudadanos citada.
ACU-117-02	O	21 OCT 02	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba el Dictamen de la Comisión de Asociaciones Políticas, sobre la solicitud de registro, como Agrupación Política Local, de la organización de ciudadanos denominada "Consejo de Ancianos del Distrito Federal" y en consecuencia, no se otorga registro como Agrupación Política Local a la organización de ciudadanos citada.

ACU-118-02.	O	21 OCT 02	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba el Dictamen de la Comisión de Asociaciones Políticas, sobre la solicitud de registro, como Agrupación Política Local, de la organización de ciudadanos denominada "Coordinadora Social de Ciudadanos" y en consecuencia, no se otorga registro como Agrupación Política Local a la organización de ciudadanos citada.
ACU-119-02	O	21 OCT 02	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba el Dictamen de la Comisión de Asociaciones Políticas, sobre la solicitud de registro, como Agrupación Política Local, de la organización de ciudadanos denominada "Frente de Integración Civil" y en consecuencia, no se otorga registro como Agrupación Política Local a la organización de ciudadanos citada.
ACU-120-02	O	21 OCT 02	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba el Dictamen de la Comisión de Asociaciones Políticas, sobre la solicitud de registro, como Agrupación Política Local, de la organización de ciudadanos denominada "Horizonte Ciudadano" y en consecuencia, no se otorga registro como Agrupación Política Local a la organización de ciudadanos citada.
ACU-121-02	O	21 OCT 02	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba el Dictamen de la Comisión de Asociaciones Políticas, sobre la solicitud de registro, como Agrupación Política Local, de la organización de ciudadanos denominada "Agrupación Política por el Socialismo" y en consecuencia, no se otorga registro como Agrupación Política Local a la organización de ciudadanos citada.
ACU-122-02	O	21 OCT 02	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba el Dictamen de la Comisión de Asociaciones Políticas, sobre la solicitud de registro, como Agrupación Política Local, de la organización de ciudadanos denominada "Por una Ciudad Socialdemócrata" y en consecuencia, no se otorga registro como Agrupación Política Local a la organización de ciudadanos citada.
ACU-123-02	O	21 OCT 02	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba el Dictamen de la Comisión de Asociaciones Políticas, sobre la solicitud de registro, como Agrupación Política Local, de la organización de ciudadanos denominada "México Avanza" y en consecuencia, no se otorga registro como Agrupación Política Local a la organización de ciudadanos citada.

ACU-124-02	O	21 OCT 02	**Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba el Dictamen de la Comisión de Asociaciones Políticas, sobre la solicitud de registro, como Agrupación Política Local, de la organización de ciudadanos denominada "Hacia una Nueva Democracia" y en consecuencia, no se otorga registro como Agrupación Política Local a la organización de ciudadanos citada.**
ACU-125-02	O	21 OCT 02	**Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba el Dictamen de la Comisión de Asociaciones Políticas, sobre la solicitud de registro, como Agrupación Política Local, de la organización de ciudadanos denominada "Fuerza Ciudadana" y en consecuencia, se deja sin efecto la solicitud de registro de la organización de ciudadanos citada, archivándose el asunto como total y definitivamente concluido.**
ACU-126-02	O	21 OCT 02	**Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba el Dictamen de la Comisión de Asociaciones Políticas, sobre la solicitud de registro, como Agrupación Política Local, de la organización de ciudadanos denominada "Movimiento Ciudadano Enlace Vecinal" y en consecuencia, se deja sin efecto la solicitud de registro de la organización de ciudadanos citada, archivándose el asunto como total y definitivamente concluido.**
ACU-127-02	O	21 OCT 02	**Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba el Dictamen de la Comisión de Asociaciones Políticas, sobre la solicitud de registro, como Agrupación Política Local, de la organización de ciudadanos denominada "Por el Cambio Democrático" y en consecuencia, se deja sin efecto la solicitud de registro de la organización de ciudadanos citada, archivándose el asunto como total y definitivamente concluido.**
ACU-128-02	O	21 OCT 02	**Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba el Dictamen de la Comisión de Asociaciones Políticas, sobre la solicitud de registro, como Agrupación Política Local, de la organización de ciudadanos denominada "Fuerza Nacional Ciudadana" y en consecuencia, se otorga registro como Agrupación Política Local a la organización de ciudadanos citada.**
ACU-129-02	O	21 OCT 02	**Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba el Dictamen de la Comisión de Asociaciones Políticas, sobre la solicitud de registro, como Agrupación Política Local, de la organización de ciudadanos denominada "Movimiento Democrático Popular MDP" y en consecuencia, se otorga registro como Agrupación Política Local a la organización de ciudadanos citada**

ACU-130-02	O	21 OCT 02	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba el Dictamen de la Comisión de Asociaciones Políticas, sobre la solicitud de registro, como Agrupación Política Local, de la organización de ciudadanos denominada "Patria Nueva" y en consecuencia, se otorga registro como Agrupación Política Local a la organización de ciudadanos citada.
ACU-131-02	O	21 OCT 02	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba el Dictamen de la Comisión de Asociaciones Políticas, sobre la solicitud de registro, como Agrupación Política Local, de la organización de ciudadanos denominada "Fuerza Popular Línea de Masas" y en consecuencia, se otorga registro como Agrupación Política Local a la organización de ciudadanos citada.
ACU-132-02	O	21 OCT 02	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba el Dictamen de la Comisión de Asociaciones Políticas, sobre la solicitud de registro, como Agrupación Política Local, de la organización de ciudadanos denominada "Agrupación Cívica Democrática" y en consecuencia, se otorga registro como Agrupación Política Local a la organización de ciudadanos citada.
ACU-133-02	O	21 OCT 02	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba el Dictamen de la Comisión de Asociaciones Políticas, sobre la solicitud de registro, como Agrupación Política Local, de la organización de ciudadanos denominada "Movimiento Social Democrático" y en consecuencia, se otorga registro como Agrupación Política Local a la organización de ciudadanos citada.
ACU-134-02	O	21 OCT 02	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba el Dictamen de la Comisión de Asociaciones Políticas, sobre la solicitud de registro, como Agrupación Política Local, de la organización de ciudadanos denominada "Iskra" y en consecuencia, se otorga registro como Agrupación Política Local a la organización de ciudadanos citada.
ACU-135-02	O	21 OCT 02	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba el Dictamen de la Comisión de Asociaciones Políticas, sobre la solicitud de registro, como Agrupación Política Local, de la organización de ciudadanos denominada "Corriente Solidaridad" y en consecuencia, se otorga registro como Agrupación Política Local a la organización de ciudadanos citada

2. Estadística

Cuadro 1.

Financiamiento para Actividades Ordinarias Permanentes de los Partidos Políticos.

PARTIDO	FINANCIAMIENTO ANUAL	MINISTRACIÓN MENSUAL
Partido Acción Nacional	$ 52´030,814.43	$ 4´335,901.20
Partido Revolucionario Institucional	$ 44´729,651.86	$ 3´727,470.99
Partido de la Revolución Democrática	$ 57´200,528.13	$ 4´766,710.68
Partido Verde Ecologista de México	$ 24´648,047.84	$ 2´054,003.99
Partido del Trabajo	$ 3´572,180.85	$ 297,681.74
Convergencia por la Democracia, Partido Político Nacional	$ 3´572,180.85	$ 297,681.74
Partido de la Sociedad Nacionalista	$ 3´572,180.85	$ 297,681.74
Partido Alianza Social	$ 3´572,180.85	$ 297,681.74
* Partido México Posible	$ 1´488,408.70	$ 297,681.74
* Partido Liberal Progresista	$ 1´488,408.70	$ 297,681.74
* Fuerza Ciudadana	$ 1´488,408.70	$ 297,681.74

*** A partir de agosto de 2002.**

Nota: Fuente Acuerdos del Consejo General: ACU-06-02, ACU-79-02; ACU-92-02

Gráfica 1.

Financiamiento para Actividades Ordinarias Permanentes de los Partidos Políticos.

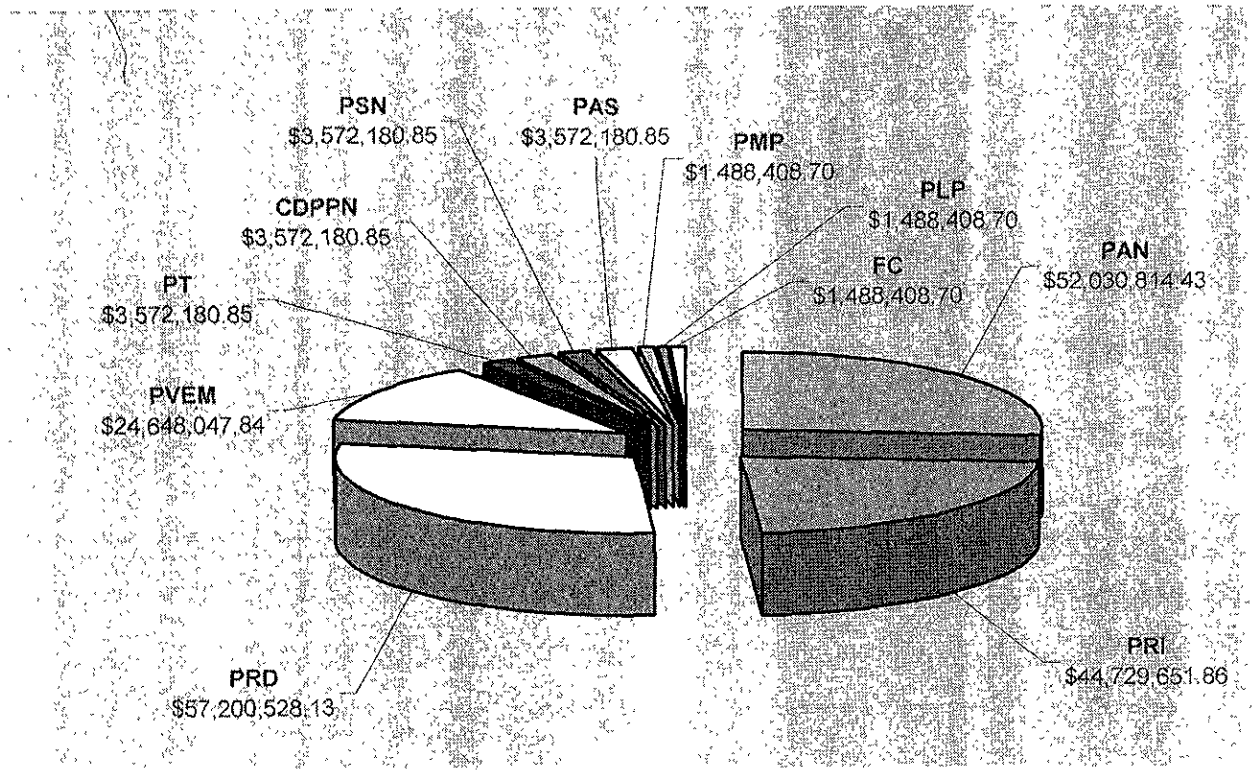

Cuadro 2.

Financiamiento para Actividades Específicas de los Partidos Políticos como Entidades de Interés Público *

PARTIDO	MONTO
Partido Acción Nacional	$ 266,831.66
Partido Revolucionario Institucional	$ 593,282.90
Partido de la Revolución Democrática	$ 1´724,699.46
Partido del Trabajo	$ 2´538,949.88
Partido de la Sociedad Nacionalista	$ 508,875 00
Partido Alianza Social	$ 27,635.34
Total	**$ 5´660,274.24**

* Fuente: Acuerdo del Consejo General ACU-31-02

Gráfica 2.

Financiamiento para Actividades Específicas de los Partidos Políticos como Entidades de Interés Público.

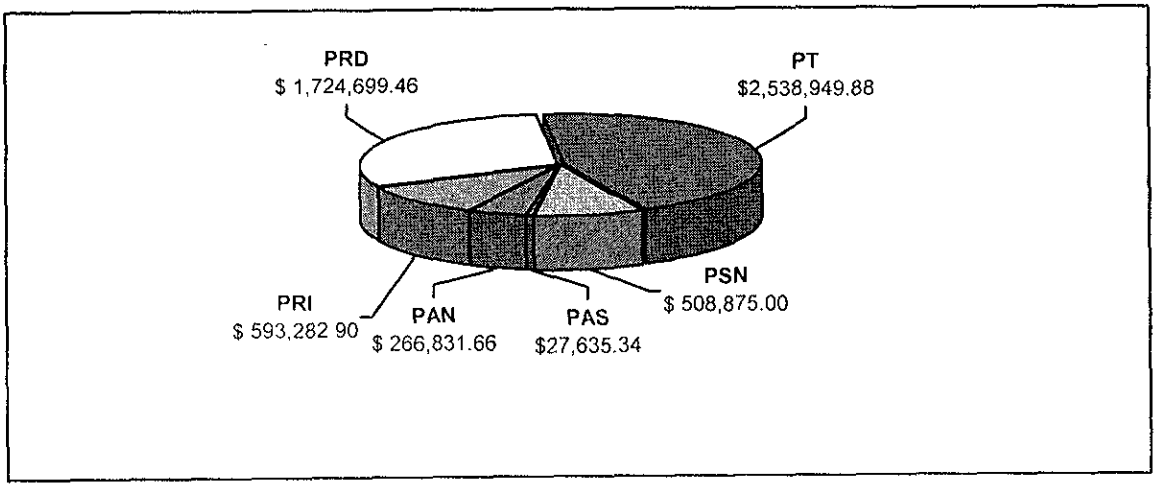

Partidas presupuestales aprobadas por el Consejo General, destinadas a la adquisición de tiempos en radio y televisión, para ser otorgados en calidad de prerrogativa a las Asociaciones Políticas, correspondieron los siguientes montos:

PARTIDOS POLÍTICOS*	$ 30'445,012.94
AGRUPACIONES POLÍTICAS LOCALES**	$ 8'879,862.00

* Fuente Acuerdos del Consejo General: ACU-07-02; ACU-79-02 y ACU-92-02

** Fuente Acuerdos del Consejo General: ACU-08-02; ACU-22-02; ACU-23-02; ACU-78-02 al ACU-92-02

Cuadro 3.

PROCESO DE REGISTRO
AGRUPACIONES POLÍTICAS LOCALES 2002*

Total de organizaciones que solicitaron registro como Agrupación Política Local.	43
Organizaciones de ciudadanos que no concluyeron el trámite de registro.	24
Organizaciones de ciudadanos que se desistieron de concluir el trámite de registro.	3
Asambleas constitutivas que se llevaron a cabo en tiempo y forma (de las cuales 132 fueron asambleas delegacionales y 12 asambleas generales constitutivas).	144
Asambleas de las que se informó que se realizarían con la presencia de Notario Público, y no se efectuaron.	10
Asambleas que no se celebraron, por no cubrir los requisitos básicos.	151
Asambleas canceladas.	2
Asambleas que no se realizaron por falta de quórum.	123
Asambleas que no se realizaron porque no se presentaron ni representantes ni afiliados.	26
Organizaciones de ciudadanos que realizaron al menos ocho asambleas delegacionales y su respectiva asamblea general constitutiva.	12
Organizaciones de ciudadanos que entregaron cédulas de afiliación dentro del plazo establecido.	11
Organizaciones de ciudadanos que entregaron cédulas de afiliación de manera extemporánea.	1
Organizaciones de ciudadanos que acreditaron dos mil o más afiliados en el Distrito Federal.	10
Organizaciones de ciudadanos que acreditaron 100 ó más afiliaciones en la mitad de sus delegaciones.	10

A continuación se presenta el listado de los rubros que distinguieron los Dictámenes correspondientes a cada solicitante de registro:

Organizaciones de ciudadanos que obtuvieron su registro.	8
Organizaciones de ciudadanos que no concluyeron el trámite de registro.	24
Organizaciones de ciudadanos que no realizaron al menos ocho asambleas.	4
Organizaciones de ciudadanos que desistieron concluir el trámite de registro.	3
Organizaciones de ciudadanos que entregaron menos de dos mil cédulas de afiliación.	1
Organizaciones de ciudadanos que presentaron en forma extemporánea la documentación concerniente a la acreditación de requisitos previstos en el artículo 20 del Código Electoral del Distrito Federal.	1
Organizaciones que cumplieron con los requisitos para obtener registro como Agrupación Política Local.	8
Organizaciones que no cumplieron con los requisitos previstos en el artículo 21 del Código Electoral del Distrito Federal	2

*Fuente: Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

Informe Anual correspondiente al ejercicio 2002

CONTENIDO

	Página
Introducción	2
I. Marco legal	4
II. Actividades realizadas	7
1. Sesiones	7
2. Acuerdos	13
a) Cronología	13
b) Presentación temática	25
ANEXOS	
I.Documental	34
II.Estadístico	

Introducción

En apego a las atribuciones que el Código Electoral del Distrito Federal señala, la Comisión de Fiscalización del Consejo General del IEDF, en su carácter de Comisión Permanente, auxilia a este órgano colegiado en todos los asuntos relacionados con la revisión del origen, monto y aplicación de los recursos públicos y privados con que cuentan las asociaciones políticas, para garantizar a la sociedad que tales recursos sean empleados correctamente y tengan un origen lícito. Asimismo, coadyuva con la Comisión de Asociaciones Políticas en el procedimiento de revisión de los gastos que por concepto de actividades específicas reportan los Partidos Políticos, para su eventual reintegración.

La Comisión de Fiscalización tiene a su cargo, como otra actividad preponderante, fungir como instancia instructora en los procedimientos para la determinación e imposición de sanciones, una vez que el Consejo General acuerde su procedencia.

Otra de las facultades que le otorga el Código Electoral del Distrito Federal a la Comisión de Fiscalización es la de ordenar, en los términos de los acuerdos del Consejo General, la práctica de auditorías a las finanzas de las asociaciones políticas, facultad que ejerció sobre las finanzas del Partido de la Sociedad Nacionalista, en particular respecto de sus gastos de campaña sujetos a tope.

Esta auditoría, que se inició en el ejercicio 2001, llegó a su culminación en el 2002 con el Dictamen de auditoría respectivo y, posteriormente, con el procedimiento de determinación de sanciones ordenado por el Consejo General respecto de las irregularidades detectadas, procedimiento que concluyó en la imposición a dicho partido de una sanción consistente en la supresión total de sus ministraciones por el periodo de un año.

Asimismo, en este año la Comisión ordenó el inicio de una auditoría a las finanzas del Partido del Trabajo, autorizada por el Consejo General mediante acuerdo que tomó en sesión de fecha 13 de junio de 2002.

En este ejercicio, la Comisión se integró con los Consejeros Electorales Eduardo R. Huchim May, como presidente, Rosa María Mirón Lince y Rubén Lara León, quien se incorporó a la misma por acuerdo del Consejo General de treinta de noviembre de 2001 que modificó su integración. Por este motivo, el consejero Rodrigo Morales Manzanares, quien formó parte de la Comisión desde que fue integrada en 1999, sólo participó en la primera sesión ordinaria de 2002.

I. Marco legal

El artículo 62 del Código Electoral del Distrito Federal dispone que el Consejo General contará con Comisiones Permanentes para el desempeño de sus atribuciones y supervisión del desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral del Distrito Federal, y establece el auxilio al Consejo General en los asuntos relativos a su área de actividades. Asimismo, señala que se podrán integrar las Comisiones Provisionales que se consideren necesarias para tareas específicas. Por otra parte, el artículo 64 del mismo ordenamiento establece que las Comisiones deberán presentar, según sea el caso, un informe, dictamen o proyecto de resolución respecto de los asuntos encomendados.

Por lo que respecta a la Comisión de Fiscalización, el artículo 66 del propio Código establece sus atribuciones, mismas que fundamentan el trabajo desarrollado en el ejercicio 2002.

En el desarrollo de la revisión de los informes presentados por las asociaciones políticas sobre el origen y aplicación de sus recursos, la Comisión de Fiscalización actúa en concordancia con los numerales 37 y 38 del Código de la materia.

Asimismo, la Comisión de Fiscalización desarrolla sus funciones observando los procedimientos y normas establecidos en los ordenamientos aprobados para el efecto por el Consejo General, como son los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Locales y el Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público.

Durante la instrucción de los procedimientos para la determinación e imposición de sanciones, la Comisión de Fiscalización lleva a cabo su labor en apego a lo establecido en la fracción VI del artículo 38 del Código Electoral del Distrito Federal y teniendo en cuenta las causales y parámetros contenidos en los dispositivos 274, 275 y 276 del ordenamiento mencionado.

Durante su cuarto año de actividades, la Comisión de Fiscalización centró sus actividades en los siguientes asuntos:

- Revisión de los informes anuales de las asociaciones políticas (Arts. 37, fracción I; 38 y 66 incisos c), e), h) e i) del Código Electoral del Distrito Federal y los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, y de las Agrupaciones Políticas Locales).
- Auditoría a las Finanzas del Partido de la Sociedad Nacionalista, en particular, a sus gastos de campaña sujetos a tope (Arts. 37 fracción II incisos a), b) y d); 38 y 66 incisos c), e), f), g), h) e i) del Código Electoral, los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y el Acuerdo del Consejo General por el que se autoriza a la Comisión de Fiscalización a efectuar la auditoría respectiva).
- Auditoría a las Finanzas del Partido del Trabajo (Arts. 37 fracción II incisos a), b) y d); 38 y 66 incisos c), e), f), g), h) e i) del Código Electoral, los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y el Acuerdo del Consejo General por el que se autoriza a la Comisión de Fiscalización a efectuar la auditoría respectiva).
- Actividades relacionadas con la comprobación de los gastos reportados por los Partidos Políticos como actividades específicas (Arts. 30, fracción III, 37, fracción I, inciso b); 38 y 66 del Código Electoral del Distrito Federal y Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por actividades específicas como entidades de interés público).

- Análisis y, en su caso, cumplimiento de las resoluciones emitidas por el Tribunal Electoral del Distrito Federal en materia de fiscalización.
- Revisión y, en su caso, propuesta de reformas a los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (Arts. 64, párrafo cuarto, inciso b), y 66 incisos a), b) y l)).

II. Actividades realizadas

Este informe incorpora las actividades desarrolladas a lo largo de diez sesiones ordinarias y dos extraordinarias que corresponden al periodo comprendido de enero a diciembre de 2002. Para facilitar su seguimiento, fueron agrupadas en cinco grandes temáticas:

1. Revisión de los informes anuales de los Partidos Políticos;
2. Revisión de los informes anuales de las Agrupaciones Políticas Locales;
3. Revisión de la comprobación de gastos que por actividades específicas reportaron los Partidos Políticos;
4. Auditorías a las asociaciones políticas; y
5. Cumplimiento de las resoluciones dictadas por el Tribunal Electoral del Distrito Federal en materia de Fiscalización.
6. Revisión y, en su caso, propuesta de reformas a los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

1. Sesiones

Durante el año 2002, la Comisión de Fiscalización celebró diez sesiones ordinarias y dos extraordinarias.

La convocatoria a las sesiones, se efectuó mediante oficio firmado por el Presidente de la Comisión, mismo que se remitió a los miembros de la Comisión con la debida antelación, en observancia a lo dispuesto en los numerales 4, 5 y 7 del Reglamento de Sesiones de las Comisiones del Consejo General, acompañándose de la propuesta de Orden del Día, así como de los documentos a tratar para su análisis y discusión.

En las sesiones se contó con la asistencia y participación de los Consejeros Electorales miembros de la Comisión: Rosa María Mirón Lince , Rubén Lara León y Eduardo R. Huchim May, como Presidente; del Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas, Alfredo E. Ríos Camarena Rodríguez; del Secretario de la Comisión, Juan José Rivera Crespo y, cuando fue requerida, de la Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, Gloria Athié Morales. Igualmente, asistieron a las sesiones de la Comisión el Director de Fiscalización, Félix Varela Rodríguez, los Subdirectores del área, Alejandro Castañeda González y Fernando Sánchez Valdespino, así como los asesores de los miembros que integran esta Comisión. También asistieron asesores de la Presidencia del Consejo General, en calidad de observadores.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento de Sesiones de las Comisiones del Consejo General, durante las sesiones el Secretario de la Comisión tomó nota de las intervenciones de los integrantes de ésta y sometió a su consideración el proyecto de minuta con los acuerdos dictados en cada sesión.

El 24 de enero de 2002 se llevó a cabo la primera sesión ordinaria, en la que se abordaron fundamentalmente los siguientes temas: Versión preliminar del informe anual de la Comisión correspondiente a 2001; análisis de las respuestas de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Locales a los que se les inició procedimiento para la determinación e imposición de sanciones; y elaboración del proyecto de dictamen sobre los resultados de la auditoría practicada al Partido de la Sociedad Nacionalista.

En la segunda sesión ordinaria, celebrada el 14 de marzo, se abordó el estudio de las propuestas de sanción para las Agrupaciones Políticas Locales; se analizó la propuesta de anexo 13 del dictamen sobre los resultados de la auditoría realizada al Partido de la Sociedad Nacionalista; asimismo se analizó el informe sobre la comprobación de los Partidos Políticos por concepto de actividades específicas y

se estudió la propuesta de la publicación sobre los límites de aportaciones de simpatizantes que podrían recibir los Partidos Políticos.

El 18 de abril se efectuó la tercera sesión ordinaria de la Comisión, en la cual se analizaron los anteproyectos de resolución para sancionar a las Agrupaciones Políticas Locales a las que se les instauró procedimiento; se recibió el informe de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas sobre la presentación de los informes anuales de las asociaciones políticas correspondientes al ejercicio 2001; se analizó el cuadro resumen sobre las observaciones determinadas en la auditoría al Partido de la Sociedad Nacionalista, así como el proyecto de acta que se utilizaría para la confronta; por último, se elaboró un alcance al informe sobre la comprobación de actividades específicas para remitirse a la Comisión de Asociaciones Políticas.

El 9 de mayo se efectuó la primera sesión extraordinaria, en la cual fundamentalmente se discutió el asunto relativo al cumplimiento de la sentencia TEDF-REA-016/2001 del Tribunal Electoral del Distrito Federal sobre la revisión de la documentación que el Partido de la Revolución Democrática presentó ante dicho tribunal, relacionada con gastos de campaña no sujetos a tope; asimismo, se recibió el informe de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones sobre el avance en la propuesta de reformas a los Lineamientos para la fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos.

En la cuarta sesión ordinaria, realizada el 16 de mayo, se analizaron los siguientes asuntos: la respuesta del Partido de la Sociedad Nacionalista a la confronta de los resultados de la auditoría practicada a sus finanzas; el peritaje grafoscópico de diversos documentos relacionados con la auditoría al Partido de la Sociedad Nacionalista; tres notas jurídicas relativas a la posibilidad de solicitar aclaraciones o documentos relacionados con las facturas presentadas por el Partido de la Revolución Democrática ante el Tribunal Electoral del Distrito Federal; y la comprobación que por actividades específicas presentó el Partido del Trabajo.

La quinta sesión ordinaria se realizó el 7 de junio y en ella se analizó el proyecto de dictamen sobre la auditoría practicada a las finanzas del Partido de la Sociedad Nacionalista; se recibió el anteproyecto de reformas a los lineamientos para la fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos; y se conoció el avance en la revisión de los informes anuales de los Partidos Políticos.

El 20 de junio se efectuó la segunda sesión extraordinaria, en la cual se aprobó el anteproyecto de dictamen sobre la auditoría practicada a las finanzas del Partido de la Sociedad Nacionalista, así como el anteproyecto de acuerdo respectivo; y se continuó con el estudio de la propuesta de reformas a los Lineamientos para la fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos.

El 25 de julio se celebró la sexta sesión ordinaria de la Comisión, aprobándose el anteproyecto de reformas a los Lineamientos para la fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos; se recibió el informe de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas sobre la revisión de los informes anuales de los Partidos Políticos; se conoció la resolución sobre la aclaración de sentencia solicitada por el Instituto Electoral del Distrito Federal al Tribunal Electoral del Distrito Federal sobre el expediente TEDF-REA-016/2001; y se analizó la respuesta del Partido de la Sociedad Nacionalista sobre el procedimiento instaurado en su contra.

La séptima sesión ordinaria, celebrada el 19 de agosto, tuvo como asuntos centrales el análisis de los comentarios recibidos a la propuesta de reforma a los Lineamientos en materia de fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos; revisión del anteproyecto de resolución sobre el procedimiento instaurado en contra del Partido de la Sociedad Nacionalista; se conoció de la resolución TEDF-REA-007/2002 relacionada con la apelación interpuesta por el Partido de la Revolución Democrática respecto de las sanciones impuestas derivado de la revisión de su informe anual del ejercicio 2000.

El 26 de septiembre se efectuó la octava sesión ordinaria, en la cual se continuó con el análisis de los comentarios recibidos al anteproyecto de reformas a los Lineamientos en materia de fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos; se inició el estudio del anteproyecto de programa operativo anual de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas; se revisó el anteproyecto de resolución relacionada con la sentencia TEDF-REA-007/2002; se recibió el informe sobre el avance en el cumplimiento de la resolución TEDF-REA-016/2001; y se analizó la opinión del Secretario Ejecutivo del Instituto sobre la emisión de oficios a la Secretaria de Hacienda relacionados con la facultad de auditoría.

La novena sesión ordinaria se realizó el 16 de octubre y se recibieron informes de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas sobre: los comentarios de los Partidos Políticos al anteproyecto de reformas a los Lineamientos para fiscalizar sus recursos; el avance en la elaboración del dictamen consolidado respecto de la revisión de los informes anuales de los Partidos Políticos; y respecto del oficio enviado al Partido de la Revolución Democrática relacionado con el cumplimiento de la resolución TEDF-REA-016/2001.

El 21 de noviembre se efectuó la décima sesión, en la cual se analizó el anteproyecto de dictamen consolidado respecto de la revisión de los informes anuales presentados por las Agrupaciones Políticas Locales; y se conoció el documento, presentado por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, en el que se sistematizan los comentarios de los Partidos Políticos vertidos en la reunión de trabajo con la propia Comisión para valorar la propuesta de reformas a los Lineamientos para la fiscalización de sus recursos; se recibió el informe de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas sobre el avance en la auditoría al Partido del Trabajo, así como el informe sobre las respuestas de los Partidos Políticos al emplazamiento de inicio de procedimiento para determinación de sanciones.

Lista de asistencia de la Comisión de Fiscalización

SESIÓN	FECHA	ROSA MARÍA MIRÓN LINCE	RUBÉN LARA LEÓN *	EDUARDO R. HUCHIM MAY	DIRECTOR EJECUTIVO DE ASOCIACIONES POLÍTICAS(1)	UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS (2)
1	**24-I-02**	✓	✓	✓	✓	✓
2	**14-III-02**	✓	✓	✓	✓	✓
3	**18-IV-02**	✓	✓	✓	✓	✓
1/E	**9–V–02**	✓	✓	✓	✓	✓
4	**16-V-02**	✓	✓	✓	✓	✓
5	**7-VI-02**	✓	✓	✓		✓
2/E	**20-VI-02**	✓	✓	✓	✓	✓
6	**25-VII-02**	✓	✓	✓	✓	✓
7	**19-VIII-02**	✓	✓	✓	✓	✓
8	**26-IX-02**	✓	✓	✓	✓	✓
9	**16-X-02**	✓	✓	✓	✓	✓
10	**21-XI-02**	✓	✓	✓	✓	✓

* El Consejero Rubén Lara León sustituyó al Consejero Rodrigo Morales Manzanares como integrante de la Comisión por acuerdo del Consejo General de *fecha 30 de noviembre de 2001, por lo que el Consejero Morales asistió todavía como integrante a la primera sesión ordinaria, y el Consejero Lara en* calidad de invitado.

(1) El Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas asistió a las sesiones en términos del artículo 39, primer párrafo del Código Electoral del Distrito Federal.

(2) Cuando fue requerido su apoyo, *la Directora de la Unidad de Asuntos Jurídicos, o su representante, asistió como asesora en materia legal.*

2. Acuerdos

a) Cronología

Primera sesión ordinaria, celebrada el 24 de enero de 2002.

ACUERDO 01/01/02.- Se aprueba la propuesta de calendario de sesiones de la Comisión con la adecuación planteada. (Unanimidad)

ACUERDO 02/01/02.- Se aprueba el informe anual de actividades que esta Comisión presentará al Consejo General. (Unanimidad)

ACUERDO 03/01/02.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas para que realice las gestiones necesarias con el objeto de efectuar el peritaje correspondiente. (Unanimidad)

ACUERDO 04/01/02.- Se determina imponer una multa de 1287 salarios como sanción por incumplimientos al Código como son: el no destinar cuando menos el 2% del financiamiento público para fundaciones o institutos de investigación, o el incumplimiento a la obligación de editar cuando menos una publicación trimestral y otra mensual. (Unanimidad)

ACUERDO 05/01/02.- Se determina proponer al Consejo General, como sanciones a imponer a los partidos políticos por las irregularidades cometidas, las siguientes: Partido Acción Nacional, amonestación respecto de tres infracciones, y 4 multas a saber de: 50, 127, 668 y 1287 salarios respectivamente; Partido Revolucionario Institucional, amonestación respecto de tres infracciones, y 6 multas a saber de: 50, 2 de 977, 2 de 1287 y 1336 salarios respectivamente; Partido de la Revolución Democrática, amonestación respecto de cinco infracciones, y 9 multas a saber de: 127, 359, 513, 668, 3 de 1287, 1906 y 2525

salarios respectivamente; Partido del Trabajo, una amonestación y 4 multas a saber de: 127, 359, 977 y 1287 salarios respectivamente; Partido Verde Ecologista de México, una amonestación y 3 multas a saber de: 50, 668 y 1906 salarios respectivamente; Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, amonestación respecto de tres infracciones y 5 multas a saber de: 50, 100, 668 y 2 de 1287 salarios respectivamente; Partido de la Sociedad Nacionalista, una amonestación y 4 multas a saber de: 127, 2 de 668, y otra de 1287 salarios respectivamente; Partido Alianza Social, amonestación respecto de tres infracciones y dos multas a saber de: 127 y 1287 salarios respectivamente. Sanciones que si en la construcción del anteproyecto respectivo tuvieran que ajustarse, pudieran variar mínimamente. (Unanimidad)

ACUERDO 06/01/02.- Por mayoría de votos, con el voto en contra del Consejero Eduardo R. Huchim, la Comisión determinó sancionar al Partido de la Revolución Democrática con una multa de 359 salarios, por no haber informado de los gastos de campaña para Jefe de Gobierno detectados por el IFE. (Mayoría)

ACUERDO 07/01/02.- Se cierra la instrucción en los diversos procedimientos para determinación e imposición de sanciones y se aprueban, con las observaciones respectivas, los proyectos de resolución correspondientes a los ocho partidos políticos y a los otrora partidos. Asimismo, se instruye a la Unidad de Asuntos Jurídicos para que remita al Secretario Ejecutivo los proyectos aprobados para su inclusión en la próxima sesión que celebre el Consejo General. (Unanimidad)

Segunda sesión ordinaria, celebrada el 14 de marzo de 2002.

ACUERDO 08/02/02.-Se autoriza, en términos del artículo 11 del Reglamento de Sesiones de las Comisiones del Consejo General, la participación de las personas que, como apoyo de los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión, de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, de la Unidad de Asuntos Jurídicos o de otras instancias del Instituto, asistan a las sesiones que celebre la Comisión de Fiscalización. (Unanimidad)

ACUERDO 09/02/02.- Se propondrá al Consejo General imponer a las agrupaciones políticas que incurrieron en la conducta prohibida por el artículo 33 inciso e) del Código Electoral del Distrito Federal -consistente en no recibir aportaciones de personas jurídicas de cualquier naturaleza- una sanción consistente en la suspensión de su registro por 6 meses; aquellas que no respondieron a la cédula de notificación de inicio de procedimiento y como consecuencia de las conductas en que incurrieron, una sanción consistente en suspensión de su registro por 3 meses; a las demás agrupaciones que incurrieron en conductas sancionables, amonestación pública. Respecto de la ejecución de las sanciones consistentes en suspensión de registro, se solicita a la Unidad de Asuntos Jurídicos que se vierta una propuesta en los anteproyectos de resolución que elabore. (Unanimidad)

ACUERDO 10/02/02.- Se aprueba el informe correspondiente, con las observaciones realizadas, y se ordena a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas que informe a la Comisión de Asociaciones Políticas de conformidad con el artículo 20 del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por actividades específicas como entidades de interés público. (Unanimidad)

ACUERDO 11/02/02.- Se aprueba el texto presentado para dar a conocer los límites de aportaciones de simpatizantes que podrán recibir los Partidos Políticos durante el ejercicio, con las modificaciones propuestas, y se le pide a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas consultar con la Unidad de Comunicación Social a fin de que ésta determine en qué diarios se publicará y la fecha para tal efecto. (Unanimidad)

Tercera sesión ordinaria, celebrada el 18 de abril de 2002.

ACUERDO 12/03/02.- Se aprueban los anteproyectos de resolución presentados, con las observaciones realizadas a los correspondientes de las agrupaciones para

la Integración del Distrito Federal y Vida Digna. Una vez atendidas las observaciones, se solicita a la Unidad de Asuntos Jurídicos remita al Presidente de la Comisión la versión final de los anteproyectos en medio magnético e impreso, para remitirlo al Secretario Ejecutivo con la finalidad de que sean incluidos en la próxima sesión del Consejo General. (Unanimidad)

ACUERDO 13/03/02.- Se cierra la instrucción en los diversos procedimientos para determinación e imposición de sanciones instaurados en contra de las agrupaciones políticas locales. (Unanimidad)

ACUERDO 14/03/02.- Se ordena a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas proceda a citar a la encargada del órgano de administración del Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal, para llevar a cabo el acto de confronta dentro de la próxima semana (22 a 26 de abril) dándole un plazo de diez días hábiles, desde el siguiente a la celebración del acto, para que manifieste lo que en su derecho corresponda o presente las aclaraciones o rectificaciones que estime pertinentes, así como las pruebas que al efecto considere convenientes. (Unanimidad)

ACUERDO 15/03/02.- Se aprueba, con las observaciones entregadas, el alcance al informe sobre gastos por actividades específicas, y se ordena a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas que, a la brevedad, informe sobre el particular a la Comisión de Asociaciones Políticas. (Unanimidad)

Primera sesión extraordinaria, celebrada el 9 de mayo de 2002.

ACUERDO 16/01E/02.- El informe sobre la documentación que como pruebas supervenientes presentó el Partido de la Revolución Democrática ante el Tribunal Electoral del Distrito Federal, en la apelación de las sanciones impuestas por las irregularidades detectadas en los informes de gastos de campaña no sujetos a topes, debe ser puntualizado con la valoración de la pruebas a que alude el Tribunal, mismo que deberá entregar la Dirección Ejecutiva de Asociaciones

Políticas el miércoles 15 de mayo a la Unidad de Asuntos Jurídicos, para que el viernes 24 de mayo ésta entregue el anteproyecto de resolución correspondiente a la Comisión. (Unanimidad)

ACUERDO 17/01E/02.- Se solicita a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, a la Unidad de Asuntos Jurídicos y al Lic. Rogelio Muñiz Toledo, asesor del Presidente de la Comisión, que realicen sendas notas jurídicas con su opinión sobre la posibilidad de solicitar aclaraciones o documentación relacionada con las pruebas supervenientes aportadas por el Partido de la Revolución Democrática ante el Tribunal Electoral del Distrito Federal, y las remitan a los integrantes de la Comisión el martes o miércoles a más tardar para tratarse en la próxima sesión de esta Comisión. (Unanimidad)

Cuarta sesión ordinaria, celebrada el 16 de mayo de 2002.

ACUERDO 18/04/02.- Se solicita a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas elabore la versión final del proyecto de dictamen sobre la auditoría realizada a las finanzas del Partido de la Sociedad Nacionalista para consideración de esta Comisión. (Unanimidad)

ACUERDO 19/04/02.- Se ordena a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas integrar el peritaje sobre diversos documentos, como anexo en el proyecto de dictamen que se elabore sobre la auditoría practicada al Partido de la Sociedad Nacionalista, precisando, en la parte que corresponda, que el mismo carece de eficacia probatoria. (Unanimidad)

ACUERDO 20/04/02.- Se instruye a las áreas mencionadas para que, en coordinación con el Secretario Ejecutivo como representante legal del Instituto, soliciten al Tribunal Electoral del Distrito Federal la aclaración de la resolución TEDF-REA 016/2001. (Unanimidad)

ACUERDO 21/04/02.- Se solicita a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas que en la revisión de los informes anuales correspondientes al ejercicio 2001 que lleva a cabo, tenga particular cuidado en la revisión del rubro de actividades específicas del Partido del Trabajo manteniendo informada a esta Comisión sobre sus resultados. (Unanimidad)

Quinta sesión ordinaria, celebrada el 7 de junio de 2002.

ACUERDO 22/05/02.- Se solicita a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas que, en coordinación con la Unidad de Asuntos Jurídicos, elabore el *anteproyecto de acuerdo para iniciar, conforme al Código de la materia,* el procedimiento para determinación e imposición de sanciones en contra del Partido de la Sociedad Nacionalista *con base en los resultados de la auditoría, para su* revisión y, en su caso, aprobación de esta Comisión. (Unanimidad)

ACUERDO 23/05/02.- Se considera necesario proponer al Consejo General que autorice a la Comisión de Fiscalización para ordenar una auditoría a las finanzas del Partido del Trabajo por cuanto hace al ejercicio 2001, y se instruye a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas que, en coordinación con la Unidad de Asuntos Jurídicos, presente a consideración de esta Comisión el anteproyecto de acuerdo que será propuesto a Consejo General. (Unanimidad)

ACUERDO 24/05/02.- Se aprueba el anteproyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se autoriza a la Comisión de Fiscalización ordene a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas que lleve a cabo, a través de la Dirección de Fiscalización, una auditoría a las finanzas del Partido del Trabajo en el Distrito Federal, respecto al ejercicio 2001. (Unanimidad)

ACUERDO 25/05/02.- *Con fundamento en el artículo 66 inciso f)* del Código Electoral del Distrito Federal y conforme al Acuerdo del Consejo General de trece

de junio de dos mil dos que autoriza a la Comisión de Fiscalización para el efecto, se ordena a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas que, a través de la Dirección de Fiscalización, comience de inmediato una auditoría a las finanzas del Partido del Trabajo respecto del ejercicio 2001 y mantenga informada a esta Comisión sobre el desarrollo de la misma. (Unanimidad).

Segunda sesión extraordinaria, celebrada el 20 de junio de 2002.

ACUERDO 26/02E/02.- Se da por aprobado el proyecto de dictamen sobre los resultados de la auditoría realizada al Partido de la Sociedad Nacionalista, para su presentación en la próxima sesión que celebre el Consejo General del Instituto. (Unanimidad)

ACUERDO 27/02E/02.- Se da por aprobado el anteproyecto de acuerdo del Consejo General por el que se aprueba el dictamen de la auditoría realizada al Partido de la Sociedad Nacionalista y se ordena el inicio de procedimiento para determinación de sanciones. (Unanimidad)

Sexta sesión ordinaria, celebrada el 25 de julio de 2002.

ACUERDO 28/06/02.- Se aprueba, con las observaciones presentadas, el anteproyecto de reformas a los Lineamientos en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. (Unanimidad)

ACUERDO 29/06/02.- Se ordena al Secretario de la Comisión que, una vez recibida la versión aprobada, remita a los CC. Consejeros Electorales y Secretario Ejecutivo el anteproyecto de reformas para solicitar, en su caso, las observaciones que tuvieran al mismo en un plazo de 10 días naturales a partir de su entrega. (Unanimidad)

ACUERDO 30/06/02.- Se ordena a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas solicite al Partido de la Revolución Democrática y a Televisa, la

información necesaria para poder valorar con los mayores elementos posibles, las pruebas pendientes de desahogar en el procedimiento correspondiente. (Mayoría, con voto en contra de la Consejera Electoral Rosa María Mirón Lince)

ACUERDO 31/06/02.- Se instruye al Secretario de la Comisión solicite al encargado de Resguardo y Protección Civil del Instituto, informe sobre la hora en que llegaron al Instituto las personas que acudieron a entregar un escrito del Partido de la Sociedad Nacionalista, recibido en la oficialía de partes el 24 de julio a las 12:09 AM. (Unanimidad)

ACUERDO 32/06/02.- Se aprueba el proyecto de respuesta que se enviará al *Partido del Trabajo con número CF/98/02, firmado por los tres miembros de la* Comisión. (Unanimidad)

ACUERDO 33/06/02.- Se ordena a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas investigue cómo está realizando el Instituto Federal Electoral la publicación en internet de la revisión a las cuentas de los Partidos Políticos, y presente un informe al respecto a esta Comisión. (Unanimidad)

ACUERDO 34/06/02.- Se determina proponer al Consejo General que se imponga al Partido de la Sociedad Nacionalista la sanción consistente en la supresión total de la entrega de las ministraciones de financiamiento público que por actividades ordinarias recibe dicho partido, por un período de 12 meses. (Unanimidad)

Séptima sesión ordinaria, celebrada el 19 de Agosto de 2002.

ACUERDO 35/07/02 .- Se ordena a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas que elabore el anteproyecto de nueva resolución, ordenado por el Tribunal Electoral del Distrito Federal en el expediente TEDF-REA-007/2002 con relación a las sanciones impuestas al Partido de la Revolución Democrática por las irregularidades dictaminadas en la revisión de su informe anual del ejercicio

2000, para ser presentado a la consideración de esta Comisión, incluyendo la propuesta de sanciones a imponer. (Unanimidad)

ACUERDO 36/07/02 .- Se aprueba el anteproyecto de resolución sobre el procedimiento para la determinación de sanciones instaurado en contra del Partido de la Sociedad Nacionalista, para su presentación en la próxima sesión que celebre el Consejo General. (Unanimidad)

Octava sesión ordinaria, celebrada el 26 de septiembre de 2002.

ACUERDO 37/08/02.- Se ordena a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas que, con base en el análisis realizado de los comentarios o sugerencias recibidos de las oficinas del Consejero Presidente, del Consejero Rodrigo Morales Manzanares y del Secretario Ejecutivo, al anteproyecto de reformas a los Lineamientos para la fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos, proceda a dar puntual contestación a los mismos. (Unanimidad)

ACUERDO 38/08/02.- Se aprueban los proyectos de oficios de errores u omisiones técnicas correspondientes a la revisión del informe anual de las Agrupaciones Políticas Locales y se ordena a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas que proceda a su envío. (Unanimidad)

ACUERDO 39/08/02.- Se ordena a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas que atienda las modificaciones correspondientes al anteproyecto de nueva resolución que se propondrá al Consejo General en cumplimiento de la resolución TEDF-REA-007/2002, para imponer al Partido de la Revolución Democrática las sanciones que correspondan, debidamente motivadas, por las irregularidades dictaminadas en la revisión de su informe anual de 2000. Se dio por aprobado dicho anteproyecto, con las observaciones vertidas por los integrantes de la Comisión. (Unanimidad)

ACUERDO 40/08/02.- Se ordena a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas que por oficio requiera nuevamente al Partido de la Revolución Democrática, información o documentación que permita realizar una valoración objetiva de las pruebas supervenientes presentadas ante el Tribunal Electoral del Distrito Federal en el expediente TEDF-REA-016/2001, fijándole un plazo de tres días hábiles a partir de su recepción para que dé respuesta. (Unanimidad)

Novena sesión ordinaria, celebrada el 16 de octubre de 2002.

ACUERDO 41/09/02.- Se ordena a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas que envíe un oficio dirigido a los Partidos Políticos donde notifique que el nuevo plazo para recibir observaciones o comentarios al anteproyecto de modificaciones a los Lineamientos para la Fiscalización de sus recursos es el 25 de octubre del año en curso, informándoles también que la reunión de trabajo con la Comisión para discutir dicho anteproyecto será el 31 de octubre a las once horas. (Unanimidad)

ACUERDO 42/09/02.- Se ordena a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas que envíe un nuevo oficio al Partido de la Revolución Democrática solicitando la aclaración sobre la duplicidad de gastos que se desprenden de lo reportado en el informe de gastos de campaña no sujetos a tope con relación al informe anual del ejercicio 2001, derivado de lo expuesto en el escrito enviado por el propio partido respecto de la información y documentación solicitada para valorar las pruebas presentadas como supervenientes ante el Tribunal Electoral del Distrito Federal, dándole al citado partido un plazo de tres días para que responda. Asimismo, se ordena a la mencionada Dirección que realice las gestiones necesarias para hacer efectivas las sanciones relacionadas con la resolución TEDF-REA-016/2001 que quedaron firmes. (Unanimidad)

ACUERDO 43/09/02.- Se ordena a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas realizar una visita de verificación al proveedor que edita las publicaciones reportadas por el Partido de la Sociedad Nacionalista, para confirmar el domicilio,

la maquinaria donde imprime las publicaciones y, en su oportunidad, el tiraje de la siguiente edición de publicaciones. (Unanimidad)

ACUERDO 44/09/02.- Se ordena a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas que atienda las observaciones señaladas por los miembros de la Comisión respecto del proyecto de Dictamen Consolidado sobre la revisión de los informes anuales de los Partidos Políticos correspondientes a 2001 y presente la versión final cuando se reanude esta sesión. Asimismo, se aprueba el anteproyecto de acuerdo del Consejo General por el que se aprueba el Dictamen Consolidado y se ordena iniciar procedimiento en contra de siete partido políticos, solicitando que en el punto tercero del acuerdo, se incluya al Partido Verde Ecologista de México –al que no se propone iniciar procedimiento- como sujeto de notificación. (Unanimidad)

ACUERDO 45/09/02.- En virtud de que el Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas informó que no se había enviado el oficio acordado en la primera parte de esta novena sesión por haberse recibido un escrito del Partido de la Revolución Democrática donde manifiesta que celebrará una reunión con la empresa televisiva para tratar de obtener la información y documentación solicitada para valorar las pruebas supervenientes que presentó en la apelación TEDF-REA-016/2001, se ordena a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas que envíe un oficio al citado partido, solicitando tales aclaraciones en un plazo perentorio de diez días hábiles a partir de la recepción del mismo. (Unanimidad)

ACUERDO 46/09/02.- Se aprueba el proyecto de Dictamen Consolidado correspondiente a la revisión de los informes anuales de los Partidos Políticos y se ordena al Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas lo remita a la brevedad al Secretario Ejecutivo para su inclusión en la sesión del Consejo General del 30 de octubre del año en curso. (Unanimidad)

ACUERDO 47/09/02.- Se aprueba el proyecto de programa operativo anual de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas. (Unanimidad)

Décima sesión ordinaria, celebrada el 21 de noviembre de 2002.

ACUERDO 48/10/02.- Se aprueba el Dictamen Consolidado sobre la revisión de los informes anuales de las Agrupaciones Políticas Locales, así como el proyecto de acuerdo por el que se someterá a consideración del Consejo General y se propone el inicio de procedimiento para determinación de sanciones en contra de 14 agrupaciones. Para tal efecto, se ordena a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas que envíe dichos documentos al Consejero Presidente del Consejo General y al Secretario Ejecutivo del Instituto, solicitando su inclusión en la próxima sesión del órgano máximo de dirección. (Unanimidad)

ACUERDO 49/10/02.- Se ordena a la Unidad de Asuntos Jurídicos y a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas iniciar la elaboración del anteproyecto de resolución sobre las irregularidades que el Tribunal Electoral ordenó valorar nuevamente con base en las pruebas supervenientes presentadas por el Partido de la Revolución Democrática en el expediente TEDF-REA-016/2001 respecto del informe de gastos de campaña no sujetos a tope, quedando atentos de que, si hubiera algún documento que presentara el partido antes de la aprobación del anteproyecto en cuestión, se valorará para incluirlo en el mismo. (Unanimidad)

ACUERDO 50/10/02.- Con relación a los documentos supervenientes presentados por el Partido de la Revolución Democrática con fecha 5 de diciembre del año en curso , relacionados con las pruebas que éste presentará ante el Tribunal Electoral del Distrito Federal en el recurso TEDF-REA-016/2001, y con base en el acuerdo 49/10/02 tomado por esta Comisión, se ordena a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas realizar el análisis respectivo para que, una vez que tenga una conclusión, se lleve a cabo una reunión de trabajo con la Unidad de Asuntos Jurídicos y los asesores de los miembros de la Comisión para su estudio. En consecuencia, la elaboración del anteproyecto de resolución ordenado

anteriormente deberá suspenderse hasta que se tenga la valoración de tales constancias; por tanto, tal proyecto se presentará al Consejo General con posterioridad a la sesión programada para el trece de diciembre. (Unanimidad)

b) Presentación temática

Las actividades desarrolladas en el ejercicio 2002, pueden ser agrupadas en cinco *grandes temáticas:*

1. Revisión de los informes anuales de los Partidos Políticos;
2. Revisión de los informes anuales de las Agrupaciones Políticas Locales;
3. Revisión de la comprobación de gastos que por actividades específicas reportaron los Partidos Políticos;
4. Auditorías a las asociaciones políticas; y
5. Cumplimiento de las resoluciones dictadas por el Tribunal Electoral del Distrito Federal en materia de Fiscalización.
6. Revisión y, en su caso, propuesta de reformas a los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

1) Revisión de los informes anuales de los Partidos Políticos.

En la primera sesión ordinaria iniciada el 24 de enero, se valoraron las respuestas de los Partidos Políticos a los que se les inició procedimiento para la determinación e imposición de sanciones, como consecuencia de la revisión de sus informes anuales del ejercicio 2000, acordándose las sanciones que serían propuestas al Consejo General en cuanto a las irregularidades dictaminadas a cada instituto político; asimismo, se declaró cerrada la instrucción en los diversos procedimientos y se aprobaron los proyectos de resolución correspondientes.

En la sexta sesión ordinaria, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas informó que el 28 de junio se había concluido en las oficinas de los Partidos Políticos la revisión del informe anual del ejercicio 2001, y se elaboraban los oficios de errores u omisiones detectadas, mismos que fueron recibidos por la Comisión en la séptima sesión ordinaria para su análisis.

En la novena sesión de la Comisión, celebrada el 16 de octubre se aprobó el Dictamen Consolidado correspondiente a la revisión de los informes anuales presentados por los Partidos Políticos respecto al ejercicio 2001 y el proyecto de acuerdo correspondiente para su presentación al Consejo General. Se propuso iniciar procedimiento contra siete Partidos Políticos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Convergencia, de la Sociedad Nacionalista y Alianza Social.

2) Revisión de los informes anuales de las Agrupaciones Políticas Locales.

En su segunda sesión ordinaria celebrada el 14 de marzo, la Comisión analizó las respuestas presentadas por las Agrupaciones Políticas Locales a las que se les inició procedimiento, con relación a la revisión de sus informes anuales de 2001, que fueron: Agrupación para la Integración del Distrito Federal, Alianza de Organizaciones Sociales, Ciudadanos Unidos por México, Comité de Defensa Popular del Valle de México, Consejo Mexicano de Unidad, Coordinadora Ciudadana del Distrito Federal, Frente del Pueblo, Fuerza Democrática, México Joven, Movimiento Civil 21, Mujeres Insurgentes, Unión Ciudadana en Acción, Unión Nacional Interdisciplinaria de Ciudadanos en el Distrito Federal y Vida Digna; asimismo, determinó las sanciones que se propondrían al Consejo General.

Dentro de la tercera sesión ordinaria, celebrada el 18 de abril, la Comisión declaró cerrada la instrucción en los procedimientos iniciados contra las agrupaciones políticas señaladas anteriormente y aprobó los proyectos de resolución correspondientes para ser sometidos a la consideración del Consejo General.

En la octava sesión ordinaria del 26 de septiembre, se conocieron los resultados de la revisión de los informes anuales del ejercicio 2001 presentados por las Agrupaciones Políticas Locales y se aprobaron los proyectos de oficios de errores u omisiones detectados para su envío a las mismas.

Con fecha 21 de noviembre, en la décima sesión ordinaria, la Comisión aprobó el dictamen consolidado sobre la revisión de los informes anuales correspondientes al ejercicio 2001 de las Agrupaciones Políticas Locales y el respectivo proyecto de acuerdo para someterlo a consideración del Consejo General.

3) Revisión de la comprobación de gastos que por actividades específicas reportaron los Partidos Políticos.

El 14 de marzo, dentro de la segunda sesión ordinaria, se analizó el informe que presentó la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas sobre la comprobación de gastos que por concepto de actividades específicas habían reportado los Partidos Políticos, aprobándose con las observaciones realizadas por los integrantes de la Comisión. Se ordenó a la citada Dirección hacerlo del conocimiento de la Comisión de Asociaciones Políticas, en términos del artículo 20 del reglamento de la materia.

En la tercera sesión ordinaria de la Comisión se analizaron diversos documentos presentados por los Partidos Revolucionario Institucional y del Trabajo relacionados con la comprobación de actividades específicas del ejercicio 2001, aprobándose un informe sobre el particular, que como alcance del aprobado el 14 de marzo se remitió para su valoración a la Comisión de Asociaciones Políticas.

4) Auditorías a las Asociaciones Políticas.

En la primera sesión ordinaria del 24 de enero, la Comisión instruyó a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas para que realizara las gestiones conducentes con la finalidad de llevar a cabo un peritaje a diversos documentos relacionados con la auditoría que se practicó a las finanzas del Partido de la Sociedad Nacionalista.

En la tercera sesión ordinaria, la Comisión conoció las conclusiones de la auditoría efectuada a las finanzas del Partido de la Sociedad Nacionalista, y ordenó a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas que procediera a realizar la confronta de los mismos con los representantes del instituto político, para que -en un plazo de diez días hábiles posteriores al acto- presentaran las pruebas y manifestaciones que a su derecho convinieren.

Dentro de la cuarta sesión ordinaria, iniciada el 16 de mayo, se solicitó a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas que se elaborara la versión final del anteproyecto de dictamen sobre la auditoria practicada a las finanzas del Partido de la Sociedad Nacionalista, ordenándose integrar como anexo al mismo el peritaje realizado a diversos documentos relacionados con la auditoría.

El 7 de junio se celebró la quinta sesión ordinaria, dentro de la cual se analizó el proyecto de dictamen sobre los resultados de la auditoría a las finanzas del Partido de la Sociedad Nacionalista y se ordenó a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas elaborar el anteproyecto de acuerdo correspondiente para presentarlo al Consejo General. Así mismo, dentro de esta sesión, se ordenó el inicio de una auditoría a las finanzas del ejercicio 2001 del Partido del Trabajo, con base en el artículo 66 inciso f) del Código Electoral del Distrito Federal y en el acuerdo del Consejo General del 13 de junio de 2002.

En su segunda sesión extraordinaria, la Comisión aprobó el dictamen sobre los resultados de la auditoría practicada a las finanzas del Partido de la Sociedad Nacionalista, así como el proyecto de acuerdo por el que se somete el dictamen a consideración del Consejo General y se ordena el inicio del procedimiento para determinación e imposición de sanciones correspondiente.

En la sexta sesión ordinaria, se solicitó a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas realizara el análisis de la respuesta presentada por el Partido de la Sociedad Nacionalista, al emplazamiento de inicio de procedimiento administrativo para determinación de sanciones que se le había notificado, y que en coordinación con la Unidad de Asuntos Jurídicos se comenzara la elaboración del anteproyecto de resolución que correspondiera.

Una vez analizada la respuesta del Partido de la Sociedad Nacionalista, la Comisión acordó, en la sexta sesión ordinaria, proponer al Consejo General imponer una sanción consistente en la supresión total de la entrega de las ministraciones por concepto de financiamiento público para actividades ordinarias permanentes por un período de 12 meses.

En la séptima sesión ordinaria celebrada el 19 de agosto, la Comisión aprobó el proyecto de resolución sobre el procedimiento incoado al Partido de la Sociedad Nacionalista, para su presentación al Consejo General.

5) Cumplimiento de las resoluciones dictadas por el Tribunal Electoral del Distrito Federal en materia de Fiscalización.

En la primera sesión extraordinaria celebrada el 9 de mayo, se analizó el informe presentado por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas respecto de la documentación que el Partido de la Revolución Democrática presentó ante el Tribunal Electoral del Distrito Federal dentro de la apelación identificada con el

expediente TEDF-REA-016/2001, solicitando que en tal informe se puntualizara la valoración de las probanzas.

Dentro de la cuarta sesión ordinaria, se ordenó a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y a la Unidad de Asuntos Jurídicos que, en coordinación con el Secretario Ejecutivo, como representante legal del Instituto, solicitara al Tribunal Electoral del Distrito Federal la aclaración de la resolución TEDF-REA-016/2001.

En la sexta sesión ordinaria, la Comisión conoció de la resolución del Tribunal Electoral del Distrito Federal sobre la aclaración de sentencia solicitada, que había sido declarada como improcedente, y determinó, con el voto en contra de la consejera Rosa María Mirón Lince, que la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas solicitara al Partido de la Revolución Democrática y a una empresa televisiva, información relacionada con las pruebas supervenientes presentadas ante el órgano jurisdiccional, misma que resultaba necesaria para su valoración, pues de las documentales exhibidas consistentes en facturas no se obtenían todos los elementos requeridos para determinar su alcance.

En la séptima sesión ordinaria, la Comisión conoció de la resolución TEDF-REA-007/2002 relacionada con las sanciones impuestas al Partido de la Revolución Democrática por las irregularidades dictaminadas en la revisión de su informe anual correspondiente al ejercicio 2000, en donde el Tribunal Electoral del Distrito Federal consideró que en la individualización respectiva se careció de la debida motivación, por lo cual ordenó emitir una nueva resolución subsanando tal circunstancia. En virtud de lo anterior, la Comisión ordenó a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas elaborar el nuevo proyecto de resolución para ser analizado.

Dentro de la octava sesión ordinaria se aprobó el nuevo proyecto de resolución relacionado con el expediente TEDF-REA-007/2002, para su presentación al

Consejo General, en el cual se propuso imponer al Partido de la Revolución Democrática una amonestación pública debido a que presentó recibos de reconocimiento por actividades políticas que no estaban debidamente requisitados, una multa de 127 días de salario mínimo general vigente, por no presentar diversa documentación que le fue solicitada, y, por último, una multa de 1,906 días de salario mínimo general, por realizar cancelaciones incorrectas en las cuentas de deudores diversos y gastos por comprobar.

En la misma sesión, respecto de la resolución TEDF-REA-016/2001, la Comisión determinó que se le enviara un nuevo oficio de requerimiento al Partido de la Revolución Democrática sobre la información solicitada, concediéndole un plazo de tres días hábiles para emitir su respuesta, pues no había respondido todavía al oficio enviado en atención al acuerdo tomado en la sexta sesión ordinaria .

Dentro de la novena sesión ordinaria, celebrada el 16 de octubre, el Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas dio cuenta de un escrito recibido el siete del mismo mes y año signado por el encargado de la Secretaria de Finanzas del Partido de la Revolución Democrática, en el cual señala que el Partido Político requirió a la empresa televisora la información solicitada por la Comisión y manifiesta algunas consideraciones sobre la comprobación del gasto observado. Derivado de lo anterior, la Comisión acordó enviar un nuevo oficio al citado instituto político, para que presentara las aclaraciones sobre las pruebas que debe valorar la Comisión.

En la décima sesión ordinaria, que se inició el 21 de noviembre y concluyó el 6 de diciembre, después de dos recesos, la Comisión acordó, el 21 de noviembre, iniciar la elaboración del anteproyecto de resolución correspondiente con los elementos de prueba que se tuvieran, pero se estaría atento a que si el Partido de la Revolución Democrática presentara algún documento relacionado con el asunto, antes de aprobar el anteproyecto, se valoraría para su inclusión. El 6 de diciembre, la Comisión conoció de documentos presentados por el citado Partido

Político el 5 de diciembre, que tenían relación con los aportados ante el Tribunal Electoral del Distrito Federal y que, por lo tanto, debían ser considerados como constancias supervenientes, acordándose que la Dirección Ejecutiva procediera a realizar la valoración correspondiente, para determinar su alcance.

6) Revisión y, en su caso, propuesta de reformas a los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

En la tercera sesión ordinaria, el Presidente de la Comisión solicitó a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas que presentara a la Comisión un anteproyecto de reformas a los Lineamientos para la fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos, mismo que se dio por recibido en la quinta sesión ordinaria del 7 de junio y fue analizado en la segunda sesión extraordinaria del 20 de junio y en la sexta sesión ordinaria del 25 de julio, aprobándose en esta última con las observaciones realizadas por los integrantes de la Comisión.

Este anteproyecto fue turnado a los Partidos Políticos por acuerdo de la Comisión, para recibir sus observaciones y realizar reuniones de trabajo para aclarar puntos de vista o recibir sugerencias, antes de ser presentado al Consejo General para su consideración.

7) Otros asuntos tratados en la Comisión.

En su segunda sesión ordinaria, la Comisión aprobó el texto presentado por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, con algunas modificaciones señaladas en la sesión, respecto de la determinación sobre los límites de las aportaciones de simpatizantes que podrían recibir los Partidos Políticos, y solicitó se realizaran las gestiones conducentes para su publicación, en consulta con la Unidad de Comunicación Social del Instituto, para determinar diarios y fechas.

Dentro de la sexta sesión ordinaria, el Presidente de la Comisión solicitó a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas que realizara un estudio sobre la posibilidad de publicar en internet los resultados derivados de los ejercicios de fiscalización. En la octava sesión el Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas, informó sobre el particular que resulta viable el proyecto, pero que todavía debía celebrar reuniones con la Unidad de Informática y, en su caso, Documentación o Comunicación Social, para tener una propuesta completa.

El 26 de septiembre, en la octava sesión ordinaria, la Comisión comenzó el análisis del anteproyecto de programa operativo anual de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, en lo referente al área de fiscalización. Una vez analizado la Comisión lo aprobó en su novena sesión ordinaria.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE DETERMINA EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL AÑO 2002 POR CONCEPTO DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS, DESARROLLADAS DURANTE EL EJERCICIO 2001 POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN EL DISTRITO FEDERAL COMO ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO.

C O N S I D E R A N D O

1. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, de conformidad con lo establecido por los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 52 del Código Electoral del Distrito Federal.

2. Que el 5 de enero de 1999, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Código Electoral del Distrito Federal, vigente a partir del día siguiente, y en cuyo Libro Tercero se creó el Instituto Electoral del Distrito Federal.

3. Que de conformidad con el artículo 60, fracción XV del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, tiene como atribución vigilar que las actividades y prerrogativas de los Partidos Políticos se desarrollen con apego a este Código y cumplan con las obligaciones a que están sujetos.

4. Que dentro de las Comisiones Permanentes con que cuenta el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, se encuentran la Comisión de Asociaciones Políticas y la Comisión de Fiscalización, atento a lo establecido por el artículo 64, párrafo cuarto, incisos a) y b) del Código Electoral del Distrito Federal.

5. Que el inciso f), fracción IV, del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que en las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral, se garantizará que de acuerdo con las disponibilidades presupuestales, los Partidos Políticos reciban, en forma equitativa, financiamiento público para su sostenimiento y cuenten durante los procesos electorales con apoyos para sus actividades tendientes a la obtención del sufragio universal.

6. Que el inciso f), fracción V, de la base primera del artículo 122 constitucional, señala que en términos del Estatuto de Gobierno, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, tendrá la facultad de expedir las disposiciones que rijan las elecciones locales en el Distrito Federal, las cuales tomarán en cuenta los principios establecidos en los incisos b) al i) de la fracción IV del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

7. Que el artículo 127 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, dispone que el Instituto Electoral del Distrito Federal, tendrá a su cargo en forma integral y directa, además de las que le determine la ley, las actividades relativas, a los derechos y prerrogativas de los Partidos Políticos.

8. Que al reglamentar estas disposiciones constitucionales y del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el Código Electoral del Distrito Federal establece en los artículos 24, fracción I, inciso c), 30, fracciones III y IV, que los Partidos Políticos tendrán derecho al financiamiento público de sus actividades, independientemente de las demás prerrogativas otorgadas por el Código.

9. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 30, fracción III, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal, la Educación y Capacitación Política, Investigación Socioeconómica y Política, así como, las Tareas Editoriales de los Partidos Políticos, podrán ser apoyadas mediante financiamiento público.

10. Que en atención a lo anterior, la comprobación de los gastos que por concepto de Actividades Específicas realizaron los Partidos Políticos durante el ejercicio 2001, entre otros aspectos, está regulada por el "*Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Publico*", que en lo sucesivo se denominará "Reglamento", aprobado por el Consejo General, en sesión de fecha quince de diciembre de mil novecientos noventa y nueve y publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el dieciocho de enero de dos mil.

11. Que en su artículo 1, el citado Reglamento establece que: "*Son materia del presente Reglamento las normas, requisitos y procedimientos conforme a los cuales se otorgará a los partidos políticos el financiamiento público por actividades específicas como entidades de interés publico que establece la fracción III del artículo 30 del Código*".

12. Que por su parte, el artículo 3 del Reglamento, dispone que: *"El financiamiento público, materia del presente Reglamento, se reserva a las representaciones de los partidos políticos en el Distrito Federal"*.

13. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 8 del Reglamento debe entenderse como Actividades Específicas las correspondientes a: de Educación y Capacitación Política, de Investigación Socioeconómica y Política y Tareas Editoriales.

14. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 6 del Reglamento, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, apoyará a las Comisiones de Fiscalización y Asociaciones Políticas, en sus respectivos ámbitos de competencia, para integrar, revisar y cuantificar la documentación que presenten los Partidos Políticos para comprobar los gastos efectuados por la realización de las Actividades Específicas, así como estimar, con base en los importes de gasto comprobados por éstos, el monto a que ascenderá el reembolso por Actividades Específicas y efectuar las

ministraciones correspondientes, en los términos que establezca el Acuerdo relativo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.

15. Que para la determinación del monto presupuestal de financiamiento público a que tienen derecho los Partidos Políticos en el Distrito Federal por concepto de Actividades Específicas del año 2002, se consideraron los gastos realizados por éstos durante el ejercicio 2001, que fueron presentados en los informes trimestrales y anual correspondientes a ese mismo ejercicio, señalados en los artículos 11 al 15 de dicho Reglamento.

16. Que de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 30, fracción III inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal, de acuerdo con el procedimiento señalado en el Reglamento y tomando en consideración el *"Informe que presenta la Comisión de Asociaciones Políticas, al Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, respecto a la estimación del Financiamiento Público por concepto de Actividades Específicas para el ejercicio 2002, correspondiente a las erogaciones realizadas por los Partidos Políticos en el Distrito Federal durante el año 2001"*, los Partidos Políticos en el Distrito Federal reportaron y comprobaron gastos por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público en diferentes conceptos durante el ejercicio 2001.

17. Que en consecuencia las cantidades que por diversos conceptos de Actividades Específicas reportaron y comprobaron los Partidos Políticos en el Distrito Federal y que son susceptibles de este tipo de financiamiento público, se reflejan en el siguiente cuadro:

PARTIDO POLÍTICO	EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	TAREAS EDITORIALES	GASTOS INDIRECTOS	INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	TOTAL
PAN	$330,881.84	$24,893.71	$0.00	$0.00	$355,775.55
PRI	41,193.00	748,792.87	0.00	10,580.00	800,565.87
PRD	0.00	2'299,599.28	0.00	0.00	2'299,599.28
PT	0.00	3'385,266.50	0.00	0.00	3'385,266.50
CDPPN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PSN	0.00	678,500.00	0.00	0.00	678,500.00
PAS	32,921.59	0.00	5,629.00	5,758.00	44,308.59
Total:	**$404,996.43**	**$7´137,052.36**	**$5,629.00**	**$16,338.00**	**$7´564,015.79**

18. Que para el cálculo del financiamiento materia del presente Acuerdo, es necesario aplicar el artículo 22 del Reglamento, en el que se consideran los factores: porcentajes de depreciación de Activos Fijos establecidos por la Ley del Impuesto Sobre la Renta, monto de inversión en Activos Fijos e importe por Actividades Específicas definidas por el artículo 8 del Reglamento. Tomando en cuenta que los Partidos Revolucionario Institucional y Alianza Social fueron los únicos que

reportaron gastos por inversiones en Activos Fijos, se procederá a cuantificar los mismos, en términos del citado precepto.

19. Que respecto a los gastos por concepto de inversión en Activos Fijos, los Partidos Revolucionario Institucional y Alianza Social presentaron y comprobaron fehacientemente erogaciones por este concepto, por importes de $10,580.00 (diez mil quinientos ochenta pesos 00/100 M.N.) y $5,758.00 (cinco mil setecientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.), respectivamente; que de acuerdo con el inciso a) del artículo 22 del Reglamento, y continuando con el procedimiento de cálculo, se debe *"multiplicar el porcentaje para depreciación de activos fijos establecido en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, por el monto total erogado en adquisición por este concepto. Dicha parte de reembolso sólo se aplicará a las erogaciones destinadas a la adquisición de activo fijo en el año inmediato anterior;"*, estos porcentajes se encuentran establecidos en los artículos 40 y 41 de la citada Ley del Impuesto Sobre la Renta. En consecuencia, el importe resultante de esta operación es de $1,058.00 (un mil cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.), para el Partido Revolucionario Institucional y $575.80 (quinientos setenta y cinco pesos 80/100 M.N.), del Partido Alianza Social, como se muestra a continuación:

PARTIDO POLÍTICO	CONCEPTO	IMPORTE COMPROBADO	PORCENTAJE DE DEPRECIACIÓN	IMPORTE POR DEPRECIACIÓN
PRI	Mobiliario	$10,580.00	10%	$1,058.00
PAS	Cámara de video	5,758.00	10%	575.80
	Total:	**$16,338.00**		**$1,633.80**

20. Que el inciso b) del artículo 22 del Reglamento, establece que "*Una vez realizado el cálculo a que se refiere el inciso anterior, su resultado se sumará a la cantidad que el partido político haya erogado en los demás rubros.*", por tanto, sólo procede aplicar la mencionada operación a los montos determinados para los Partidos Revolucionario Institucional y Alianza Social, cuyas cantidades son del orden de $789,985.87 (setecientos ochenta y nueve mil novecientos ochenta y cinco pesos 87/100 M.N.) y $32,921.59 (treinta y dos mil novecientos veintiún pesos 59/100 M.N.) como se encuentran reflejadas en el Considerando 17 del presente Acuerdo, para los Partidos Políticos aludidos, y que adicionando en forma equivalente los importes de $1,058.00 (un mil cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.) y $575.80 (quinientos setenta y cinco pesos 80/100 M.N.) del Considerando anterior, arrojan como resultado las cifras de $791,043.87 (setecientos noventa y un mil cuarenta y tres pesos 87/100 M.N.) para el Partido Revolucionario Institucional y $33,497.39 (treinta y tres mil cuatrocientos noventa y siete pesos 39/100 M.N.) para el Partido Alianza Social, que es el resultado de aplicar los incisos a) y b) del citado precepto, como se indica:

PARTIDO POLÍTICO	IMPORTE DE ACTIVO FIJO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEFINIDAS POR EL ARTÍCULO 8 DEL REGLAMENTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN AUTORIZADA INCLUYENDO ACTIVOS FIJOS
PRI	$1,058.00	$789,985.87	$791,043.87
PAS	575.80	32,921.59	33,497.39

21. Que atendiendo al artículo 23 del Reglamento que a la letra dice: "*El reembolso de los gastos efectuados por la adquisición de activo fijo nunca podrá ser superior al 33 por ciento de la sumatoria obtenida*", con objeto de atender esta disposición es necesario obtener el equivalente al 33 por ciento de la cantidad derivada de la suma de los conceptos a los que hacen referencia las columnas segunda y tercera y cuyos resultados se aprecian en la columna cuarta del cuadro que antecede. Realizando la operación respectiva para el Partido Revolucionario Institucional, el 33 por ciento de $791,043.87 (setecientos noventa y un mil cuarenta y tres pesos 87/100 M.N.), representa la cantidad de $261,044.48 (doscientos sesenta y un mil cuarenta y cuatro pesos 48/100 M.N.), en tanto que, para el Partido Alianza Social el 33 por ciento de $33,497.39 (treinta y tres mil cuatrocientos noventa y siete pesos 39/100 M.N.) significa $11,054.14 (once mil cincuenta y cuatro pesos 14/100 M.N.); como se puede apreciar, en ninguno de estos institutos políticos los montos por Activo Fijo incumplen con el artículo mencionado, por lo que las cifras que se consideran para el reembolso de los gastos efectuados por la adquisición de sus Activos Fijos son las indicadas en el Considerando 20.

22. Que una vez determinado el reembolso de las erogaciones destinadas a la adquisición de Activo Fijo, derivado del artículo 22 del Reglamento, que le corresponde a los Partidos Revolucionario Institucional y Alianza Social, más el importe de las Actividades Específicas definidas por el artículo 8 del Reglamento, los montos a que tienen derecho cada uno de estos institutos políticos ascienden a $791,043.87 (setecientos noventa y un mil cuarenta y tres pesos 87/100 M.N.) y $33,497.39 (treinta y tres mil cuatrocientos noventa y siete pesos 39/100 M.N.), respectivamente.

23. Que continuando con la aplicación del artículo 22 del Reglamento y de conformidad con el inciso b), de la fracción III, del artículo 30 del Código Electoral del Distrito Federal, y una vez efectuadas las operaciones a que hacen referencia los Considerandos del 18 al 22 del presente Acuerdo, es preciso ceñirse a lo establecido por el inciso b) del artículo 20 del Reglamento, en el sentido de que "Considerando *dicha información y la partida presupuestal planteada para este tipo de financiamiento el Consejo determinará, a propuesta de la Comisión de Asociaciones Políticas, el monto anual al que ascenderá el financiamiento a que se refiere esta sección, sin que por ningún concepto sea superior al 75 por ciento de los gastos correspondientes comprobados en el año anterior*", por lo que aplicando el porcentaje máximo a los importes susceptibles de financiamiento de todos los Partidos Políticos, por haber sido el que corresponde a la propuesta de la referida

Comisión y tomando en cuenta el importe procedente de las inversiones en Activos Fijos, resulta lo siguiente:

PARTIDO POLÍTICO	IMPORTE DE ACTIVO FIJO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO (A)	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEFINIDAS POR EL ARTÍCULO 8 DEL REGLAMENTO (B)	SUMA DE GASTOS SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO (A+B)	MONTO AUTORIZADO AL 75% Art. 20, b)
PAN	$0.00	$355,775.55	$355,775.55	$266,831.66
PRI	1,058.00	789,985.87	791,043.87	593,282.90
PRD	0.00	2'299,599.28	2'299,599.28	1'724,699.46
PT	0.00	3'385,266.50	3'385,266.50	2'538,949.88
CDPPN	0.00	0.00	0.00	0.00
PSN	0.00	678,500.00	678,500.00	508,875.00
PAS	575.80	32,921.59	33,497.39	25,123.04

24. Que con base en los importes obtenidos en el Considerando anterior, y con apego al párrafo segundo del artículo 16 del Reglamento, el cual señala que *"los gastos indirectos que se relacionen con actividades específicas en general, pero que no se vinculen con una actividad específica en particular, sólo serán objeto de este financiamiento público hasta por un 10 por ciento del monto total autorizado para cada partido político"*, en este sentido, solo el Partido Alianza Social presentó y comprobó fehacientemente gastos por este concepto, por un importe de $5,629.00 (cinco mil seiscientos veintinueve pesos 00/100 M.N.). En consecuencia, únicamente procede rembolsar por este rubro al Partido Alianza Social la cantidad de $2,512.30 (dos mil quinientos doce pesos 30/100 M.N.), que corresponden al 10 por ciento de $25,123.04 (veinticinco mil ciento veintitrés pesos 04/100 M.N.) que es el monto autorizado para efectos de cálculo, ya que como se puede observar los importes reportados exceden el límite al que hace referencia el citado artículo 16 en su párrafo segundo.

25. Que una vez incorporado el importe susceptible de financiamiento por concepto de Gastos Indirectos del Partido Alianza Social, a los montos autorizados descritos en el Considerando 23 del presente Acuerdo, se obtiene el monto total de reembolso por concepto de Financiamiento Público de Actividades Específicas del año 2002 correspondiente a los gastos realizados por cada uno de los Partidos Políticos en el ejercicio 2001, quedando como sigue:

PARTIDO POLÍTICO	MONTO AUTORIZADO AL 75%	GASTOS INDIRECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE TOTAL DE GASTOS SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO
PAN	$266,831.66	$0.00	$266,831.66
PRI	593,282.90	0.00	593,282.90
PRD	1'724,699.46	0.00	1'724,699.46
PT	2'538,949.88	0.00	2'538,949.88
CDPPN	0.00	0.00	0.00
PSN	508,875.00	0.00	508,875.00
PAS	25,123.04	2,512.30	27,635.34
Total:	$5'657,761.94	$2,512.30	$5'660,274.24

26. Que con base en el importe total de gastos susceptibles de financiamiento de los Partidos Políticos que se aprecia en el cuadro del Considerando que antecede y en atención a lo establecido por los artículos 24 y 25 del Reglamento, los cuales establecen que *"en ningún caso un partido político podrá recibir una cantidad mayor a la que en su conjunto se hayan hecho acreedores los demás partidos"* y *"en caso de que el monto de financiamiento de actividades específicas como entidades de interés público calculado para un partido político resultara mayor que la suma de los correspondientes al resto de los partidos políticos, el monto del primero disminuirá hasta ser equivalente a la suma mencionada"*, en este sentido, se deduce que las hipótesis normativas previstas en los preceptos legales señalados no se actualizan en virtud de que la suma que en su conjunto obtuvieron el resto de los Partidos Políticos arrojan un importe de $3,121,324.36 (tres millones ciento veintiún mil trescientos veinticuatro pesos 36/100 M.N.), el cual rebasa la cantidad más alta acreditada por un solo Instituto Político, que en este caso, correspondió al Partido del Trabajo cuyo monto asciende a $2,538,949.88 (dos millones quinientos treinta y ocho mil novecientos cuarenta y nueve pesos 88/100 M.N.).

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 116, fracción IV, inciso f), 122, base primera, fracción V, inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123, 124 y 127 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 24, fracción I, inciso c), 30, fracciones III y IV, 52, 60, fracción XV, 64, párrafo cuarto, incisos a) y b) del Código Electoral del Distrito Federal; 1, 3, 6, 8, 11, 12, 13, 14, 16, párrafo segundo, 20, inciso b), 22 y 23 del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público; 40 y 41 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se determina la cantidad de $5´660,274.24 (cinco millones seiscientos sesenta mil doscientos setenta y cuatro pesos 24/100 M.N.) como monto total del Financiamiento Público para el año 2002 por concepto de Actividades Específicas, desarrolladas durante el ejercicio 2001 por los Partidos Políticos en el Distrito Federal como Entidades de Interés Público, a distribuirse de la siguiente manera:

PARTIDO POLÍTICO	FINANCIAMIENTO PÚBLICO POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS 2002
Partido Acción Nacional	$266,831.66
Partido Revolucionario Institucional	593,282.90
Partido de la Revolución Democrática	1'724,699.46
Partido del Trabajo	2'538,949.88
Partido de la Sociedad Nacionalista	508,875.00
Partido Alianza Social	27,635.34
Total:	**$5´660,274.24**

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal para que ordene a las Direcciones Ejecutivas de Asociaciones Políticas y de Administración y del Servicio Profesional Electoral, procedan a entregar los montos señalados con anterioridad a cada uno de los Partidos Políticos que corresponda, en una ministración durante el mes de junio del ejercicio 2002.

TERCERO.- El *"Informe que presenta la Comisión de Asociaciones Políticas al Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, respecto a la estimación del Financiamiento Público por concepto de Actividades Específicas para el ejercicio 2002, correspondiente a las erogaciones realizadas por los Partidos Políticos en el Distrito Federal durante el año 2001"*, forma parte integral del presente Acuerdo.

CUARTO.- Notifíquese personalmente el presente Acuerdo a los representantes de todos los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.

QUINTO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal y en la página de internet: www.iedf.org.mx.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los CC. Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en sesión pública de fecha veinte de mayo de dos mil dos, firmando al calce, el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 71 inciso g) y 74 inciso n) del Código Electoral del Distrito Federal, doy fe.

El Consejero Presidente

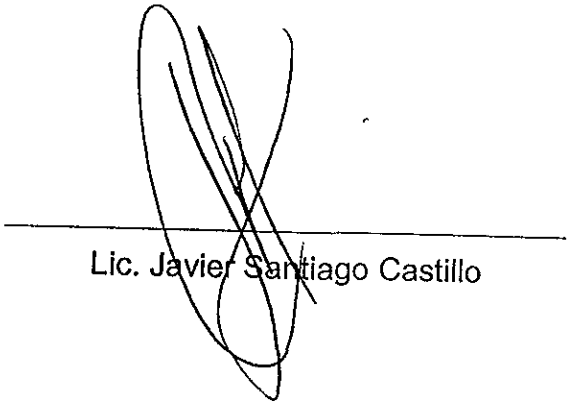

Lic. Javier Santiago Castillo

El Secretario Ejecutivo

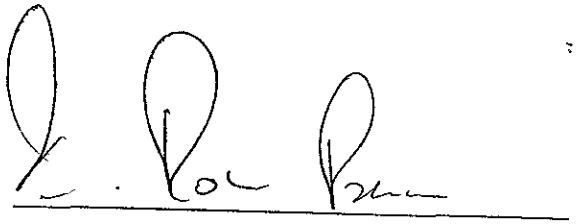

Lic. Adolfo Riva Palacio Neri

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE AUTORIZA A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL ORDENE A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS QUE LLEVE A CABO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, UNA AUDITORÍA A LAS FINANZAS DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO AL EJERCICIO DE DOS MIL UNO.

CONSIDERANDO

1. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, de conformidad con lo establecido por los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 52 del Código Electoral del Distrito Federal.

2. Que el 5 de enero de 1999, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Código Electoral del Distrito Federal, vigente a partir del día siguiente, y en cuyo Libro Tercero se creó el Instituto Electoral del Distrito Federal.

3. Que las disposiciones del Código Electoral del Distrito Federal son de orden público y de observancia general en el Distrito Federal, de conformidad con el artículo 1° del citado ordenamiento.

4. Que atento a lo establecido por el artículo 18 del Código Electoral del Distrito Federal, las asociaciones políticas reconocidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el propio Código ya mencionado, constituyen entidades de interés público, con personalidad jurídica propia.

5. Que en términos del párrafo segundo del artículo 18 del Código de la materia, en el Distrito Federal los ciudadanos pueden asociarse políticamente en Partidos Políticos nacionales y Agrupaciones Políticas locales.

6. Que las asociaciones políticas gozarán de los derechos y de las prerrogativas y quedan sujetas a las obligaciones que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal, según lo dispone el artículo 19 párrafo último del Código de la materia.

7. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 25 incisos g) y k) del Código Electoral del Distrito Federal, las asociaciones políticas están obligadas a permitir la práctica de auditorías y verificaciones que ordene la autoridad electoral en materia de financiamiento, así como entregar la

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA EJECUTIVA
INSTITUTO ELECTORAL
DISTRITO FEDERAL

documentación que la propia Comisión de Fiscalización les solicite respecto a sus ingresos y egresos; utilizando las prerrogativas y aplicando el financiamiento público de acuerdo con las disposiciones legales conducentes.

8. Que las asociaciones políticas deberán tener un órgano interno encargado de la obtención y administración de sus recursos generales, así como de la presentación de los informes financieros, manteniendo permanentemente informado al Instituto Electoral del Distrito Federal de quien es el Titular del órgano interno respectivo, de conformidad con el artículo 34 del Código de la materia.

9. Que para la fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos en el Distrito Federal, se atenderá a las reglas establecidas al efecto en los artículos 37 y 38 del Código Electoral del Distrito Federal, así como en los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, aprobados por el Órgano Superior de Dirección del citado Instituto.

10. Que de acuerdo con el artículo 39 del Código Electoral del Distrito Federal, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas del Instituto Electoral del Distrito Federal funge como la instancia de apoyo y soporte de la Comisión de Fiscalización del citado Instituto, para la fiscalización de los recursos de las asociaciones políticas.

11. Que conforme a lo establecido en el inciso a) del artículo 54 del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General es el Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral del Distrito Federal.

12. Que atento a lo establecido por el artículo 60 fracciones XV y XXVI del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal tiene la atribución de vigilar que las actividades y prerrogativas de los Partidos Políticos se desarrollen con apego a este Código y cumplan con las obligaciones a que están sujetos, así como de dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.

13. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal cuenta con Comisiones permanentes para el desempeño de sus atribuciones y supervisión del desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral del Distrito Federal y auxiliarán al Consejo General en lo relativo a su área de actividades, en términos de lo establecido por el artículo 62 del Código de la materia.

14. Que la Comisión de Fiscalización es, entre otras, una de las Comisiones permanentes con las que cuenta el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos del artículo 64 inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal.

SECRETARÍA EJECUTIVA
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

15. Que según lo dispone el artículo 66 del Código Electoral del Distrito Federal, la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Distrito Federal tendrá a su cargo la revisión de los informes que las asociaciones políticas reguladas por el Código citado, presenten sobre el origen y destino de sus recursos anuales y de campaña, según corresponda, así como la vigilancia del manejo de sus recursos, con base en las atribuciones que el propio texto legal le confiere.

16. Que dentro de las atribuciones de la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Distrito Federal a las que se refiere la parte final del considerando anterior, en forma independiente a la revisión de los informes que las asociaciones políticas presenten sobre el origen y destino de sus recursos, se encuentra la de ordenar, en los términos de los acuerdos del Consejo General, la práctica de auditorías directamente o a través de terceros, a las finanzas de las asociaciones políticas, en términos de lo dispuesto por el artículo 66 inciso f) del Código Electoral del Distrito Federal.

17. Que con fecha dieciséis de noviembre de dos mil uno el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal aprobó el Programa Operativo Anual 2002 elaborado con base en las Políticas y los Programas Generales de este Instituto, emitidos en acatamiento a lo dispuesto por el artículo 60 fracción II del Código Electoral del Distrito Federal.

18. Que en concordancia con la estructura programática, objetivos generales y específicos y, proyectos del Programa Operativo Anual 2002 de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas del Instituto Electoral del Distrito Federal puede llevar a cabo, en su caso, las auditorías a las finanzas de las Asociaciones Políticas que ordene la Comisión de Fiscalización, en los términos de los Acuerdos del Consejo General.

19. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 párrafo tercero inciso b) del Código de la materia, así como con lo expresado en los considerandos anteriores, y en ánimo de cumplir con los fines de este Instituto, particularmente el fortalecimiento al régimen de partidos políticos en el Distrito Federal, la Comisión de Fiscalización determinó en su sesión de fecha siete de junio del presente año, la pertinencia de ordenar la práctica de una auditoría a uno de los ocho partidos políticos que actualmente cuentan con registro.

    Lo anterior, toda vez que la normatividad vigente en materia de fiscalización a los recursos de los partidos políticos, impone a estos la obligación de manejar con estricto control y bajo las formalidades de ley, el origen y destino de sus recursos en términos de lo previsto por el Código Electoral del Distrito Federal, situación que permite generar certidumbre y transparencia respecto a la obtención y ejercicio de los recursos mencionados. En tal virtud, la citada Comisión determinó que en esta ocasión se practicara una auditoría a las finanzas del Partido del Trabajo respecto del ejercicio dos mil uno.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA EJECUTIVA
INSTITUTO ELECTORAL
DISTRITO FEDERAL

Con motivo de la realización del proceso de fiscalización del Informe anual correspondiente al ejercicio dos mil uno, presentado por el Partido del Trabajo y con el propósito de obtener mayores elementos de juicio, para corroborar lo reportado respecto al rubro de actividades específicas, en particular, sobre el control y destino de los recursos obtenidos por dicho Partido, resulta necesario aplicar procedimientos de auditoría que permitan a esta autoridad electoral generar certeza en torno a las actividades mencionadas.

20. Que para llevar a cabo la auditoría materia de este Acuerdo, se considera conveniente apoyarse en la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, a través de la Dirección de Fiscalización, toda vez que esa instancia técnica cuenta con la experiencia y conocimientos necesarios para el desarrollo que esta tarea requiere.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1°, 18, 19 último párrafo, 25 incisos g) y k), 34, 37, 38, 39, 52, 54 inciso a), 60 fracciones II, XV y XXVI, 62, 64 inciso b) y 66 inciso f) del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se autoriza a la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Distrito Federal ordene a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas que lleve a cabo, a través de la Dirección de Fiscalización, una auditoría a las finanzas del Partido del Trabajo en el Distrito Federal, respecto al ejercicio dos mil uno, debiendo iniciarla dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la aprobación de este Acuerdo.

SEGUNDO.- Por conducto de la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Distrito Federal, se deberán hacer saber a este Órgano Superior de Dirección los resultados que arroje la auditoría referida en el punto del Acuerdo inmediato anterior, para los efectos legales conducentes.

TERCERO.- Notifíquese personalmente el presente Acuerdo, al Partido del Trabajo en el Distrito Federal, por conducto de su representante ante el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, y por oficio a la Comisión de Fiscalización del citado Instituto, para los efectos legales a que haya lugar.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA EJECUTIVA
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

CUARTO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal, así como en la página de internet del Instituto: www.iedf.org.mx.

Así lo aprobaron por mayoría de seis votos a favor de los CC. Consejeros Electorales Eduardo R. Huchim May, Rubén Lara León, Rosa María Mirón Lince, Rodrigo Morales Manzanares, Juan Francisco Reyes del Campillo Lona y Javier Santiago Castillo, y un voto en contra del Consejero Electoral Leonardo Valdés Zurita; todos ellos integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en sesión pública de fecha trece de junio de dos mil dos, firmando al calce, el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 71 inciso g) y 74 inciso n) del Código Electoral del Distrito Federal, doy fe.

El Consejero Presidente

Lic. Javier Santiago Castillo

El Secretario Ejecutivo

Lic. Adolfo Riva Palacio Neri

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARIA EJECUTIVA
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA EJECUTIVA

LIC. ADOLFO RIVA PALACIO NERI, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 74 INCISO i) DEL CODIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.----------

----------CERTIFICA----------

QUE LA PRESENTE FOTOSTATICA QUE CONSTA DE CINCO FOJAS UTILES, SIN INCLUIR LA PRESENTE, ES COPIA FIEL Y EXACTA DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE AUTORIZA A LA COMISION DE FISCALIZACION DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL ORDENE A LA DIRECCION EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLITICAS QUE LLEVE A CABO, A TRAVES DE LA DIRECCION DE FISCALIZACION, UNA AUDITORIA A LAS FINANZAS DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO AL EJERCICIO DE DOS MIL UNO, APROBADO CON FECHA TRECE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO.----------

LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR EN LA CIUDAD DE MEXICO DISTRITO FEDERAL A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DOS.----------

EL SECRETARIO EJECUTIVO

SECRETARIA EJECUTIVA
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

GRM/UFSC/LAC

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CONSEJO GENERAL SOBRE LA AUDITORÍA A LAS FINANZAS DEL PARTIDO DE LA SOCIEDAD NACIONALISTA EN EL DISTRITO FEDERAL Y EN PARTICULAR A SUS GASTOS DE CAMPAÑA SUJETOS A TOPES, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL DEL AÑO DOS MIL, Y SE ORDENA A LA CITADA COMISIÓN INICIAR PROCEDIMIENTO DE DETERMINACIÓN E IMPOSICIÓN DE SANCIONES EN CONTRA DE DICHO PARTIDO POLÍTICO.

C O N S I D E R A N D O

1. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, de conformidad con lo establecido por los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 52 del Código Electoral del Distrito Federal.

2. Que el cinco de enero de mil novecientos noventa y nueve, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Código Electoral del Distrito Federal, vigente a partir del día siguiente, y en cuyo Libro Tercero se creó el Instituto Electoral del Distrito Federal.

3. Que entre las Comisiones Permanentes con que cuenta el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, se encuentra la Comisión de Fiscalización, atento a lo establecido por el artículo 64, párrafo cuarto, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal.

4. Que en términos del artículo 66 primer párrafo e inciso f) del Código Electoral del Distrito Federal, la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Distrito Federal tendrá a su cargo la revisión de los informes que las Asociaciones Políticas reguladas por el citado ordenamiento, presenten sobre el origen y destino de sus recursos anuales y de campaña, según corresponda, así como la vigilancia del manejo de sus recursos, además de contar con la atribución de ordenar en términos de los acuerdos del Consejo General, la práctica de auditorías directamente o a través de terceros, a las finanzas de las asociaciones políticas.

5. Que con fecha diez de julio de dos mil uno, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, autorizó a la Comisión de Fiscalización para ordenar a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, a través de la Dirección de Fiscalización, el inicio de la Auditoría a las Finanzas del Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal y en particular a sus Gastos de

Campaña Sujetos a Topes, correspondientes al Proceso Electoral del año dos mil.

6. Que derivado de la etapa de revisión de la información y documentación respecto de los ingresos y egresos materia de la auditoría que se describe en el Considerando que antecede, la Dirección de Fiscalización detectó errores y realizó observaciones; razón por la que, con fecha veinticinco de abril de dos mil dos y, por instrucciones de la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas llevó a cabo una reunión con funcionarios del Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal, mediante la cual se les notificó y realizó la confronta de los resultados de la misma.

7. Que la Comisión de Fiscalización es la instancia facultada para, previa orden del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, iniciar el procedimiento de determinación e imposición de sanciones, atento a lo establecido en el precepto del Código Electoral del Distrito Federal, que a continuación se indica:

   "Artículo 66. La Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Distrito Federal tendrá a su cargo la revisión de los informes que las asociaciones políticas reguladas por este Código, presenten sobre el origen y destino de sus recursos anuales y de campaña, según corresponda, así como para la vigilancia del manejo de sus recursos... i) Informar al Consejo General, de las irregularidades en que hubiesen incurrido las asociaciones políticas derivadas del manejo de sus recursos; el incumplimiento a su obligación de informar sobre la aplicación de los mismos, a efecto de iniciar el procedimiento sobre faltas y sanciones; ...".

8. Que como resultado de la auditoría realizada a las finanzas del Partido de la Sociedad Nacionalista y en particular a sus gastos de campaña sujetos a topes, correspondientes al proceso electoral del año dos mil, la Comisión de Fiscalización, de conformidad con lo señalado en los artículos 64 párrafo primero y 66 incisos f), h) e i) del Código Electoral del Distrito Federal, elaboró el Dictamen que forma parte integral de este Acuerdo.

9. Que de conformidad con el último párrafo del artículo 3° del Código Electoral del Distrito Federal, que señala que la interpretación y aplicación de los preceptos contenidos en él, se harán conforme a la letra, o interpretación jurídica de la misma, y a falta de ésta se fundará en los principios generales del derecho, y toda vez que es necesario iniciar procedimiento de determinación e imposición de sanciones, derivado de la auditoria que se le practicó al Partido de la Sociedad Nacionalista, la Comisión de Fiscalización estimó procedente que éste se realizara de conformidad con el artículo 38, fracción VI del Código de la materia, con la finalidad de que el partido político de referencia tenga la certeza jurídica de cual será el procedimiento que se le aplicará, se atienda la garantía

de audiencia, el derecho de ofrecimiento de prueba y el establecimiento de etapas y plazos de todo proceso.

10. Que el Dictamen elaborado por la Comisión de Fiscalización que forma parte del presente Acuerdo, arroja irregularidades imputables al Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal, tal y como se desprende de las conclusiones respectivas, razón por la cual se propone a este Órgano Superior de Dirección iniciar procedimiento de determinación e imposición de sanciones que, en su caso, procedan.

11. Que de conformidad con el artículo 60, fracciones XI y XXVI del Código Electoral del Distrito Federal, respectivamente, son atribuciones del Consejo General conocer de las infracciones y, en su caso, imponer las sanciones que correspondan, en los términos previstos en el mencionado Código y dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las anteriores atribuciones y las demás señaladas en el Código citado.

12. Que en virtud de las irregularidades dictaminadas por la Comisión de Fiscalización atribuibles al Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal, procede ordenarle a dicha Comisión, iniciar el procedimiento de determinación e imposición de sanciones en los términos del artículo 38, fracciones V y VI del Código de la materia.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 3º, 37, 38, fracciones V y VI, 52, 60, fracciones XI y XXVI, 64, párrafos primero y cuarto, inciso b) y 66 párrafo primero, incisos f), h) e i) del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se aprueba el Dictamen presentado por la Comisión de Fiscalización al Consejo General sobre la Auditoría a las Finanzas del Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal y en particular a sus Gastos de Campaña Sujetos a Topes, correspondientes al Proceso Electoral del año dos mil, que forma parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Se ordena a la Comisión de Fiscalización iniciar el procedimiento de determinación e imposición de sanciones en contra del Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal, por las irregularidades determinadas en el Dictamen que forma parte de este Acuerdo.

TERCERO.- Notifíquese personalmente el presente Acuerdo, al Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal, por conducto de su representante acreditado ante el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.

CUARTO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados del Instituto y en su página de Internet www.iedf.org.mx para los efectos conducentes.

Así lo aprobaron por unanimidad de seis votos a favor de los CC. Consejeros Electorales presentes del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en sesión pública de fecha cinco de julio de dos mil dos, firmando al calce, el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 71 inciso g) y 74 inciso n) del Código Electoral del Distrito Federal, doy fe.

El Consejero Presidente

Lic. Javier Santiago Castillo

El Secretario Ejecutivo

Lic. Adolfo Riva Palacio Neri

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN CONSOLIDADO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CONSEJO GENERAL SOBRE EL INFORME ANUAL DEL ORIGEN, DESTINO Y MONTO DE LOS INGRESOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2001, Y SE ORDENA A LA CITADA COMISIÓN INICIAR PROCEDIMIENTO DE DETERMINACIÓN E IMPOSICIÓN DE SANCIONES EN CONTRA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARTIDO DEL TRABAJO, CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL (HOY CONVERGENCIA), PARTIDO DE LA SOCIEDAD NACIONALISTA Y PARTIDO ALIANZA SOCIAL, TODOS ELLOS EN EL DISTRITO FEDERAL.

C O N S I D E R A N D O

1. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, de conformidad con lo establecido por los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 52 del Código Electoral del Distrito Federal.

2. Que el 5 de enero de 1999, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Código Electoral del Distrito Federal, vigente a partir del día siguiente, y en cuyo Libro Tercero se creó el Instituto Electoral del Distrito Federal.

3. Que de conformidad con el artículo 60, fracción XV del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, tiene como atribución vigilar que las actividades y prerrogativas de los partidos políticos se desarrollen con apego a este Código y cumplan con las obligaciones a que están sujetos.

4. Que entre las Comisiones Permanentes con que contará el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, se encuentra la Comisión de Fiscalización, atento a lo establecido por el artículo 64, párrafo cuarto, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal.

5. Que de conformidad con los artículos 37 y 38 del Código Electoral del Distrito Federal, la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Distrito Federal es la instancia competente para revisar los informes que presenten los Partidos Políticos y, en su caso, las Agrupaciones Políticas Locales, teniendo en todo momento la facultad para requerir a los órganos responsables del financiamiento de cada asociación política, la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en ellos.

6. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 37, fracción I, incisos a) y b) del Código Electoral del Distrito Federal, los Partidos Políticos y las Agrupaciones Políticas Locales, presentarán sus informes anuales a más tardar dentro de los sesenta días siguientes al último día de diciembre del año del ejercicio que se reporte y en ellos serán incluidos los ingresos totales y gastos ordinarios que hayan realizado durante el ejercicio objeto de los mismos.

7. Que en términos del primer párrafo del artículo 66 del Código Electoral del Distrito Federal, la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Distrito Federal tendrá a su cargo la revisión de los informes que las asociaciones políticas reguladas por este Código, presenten sobre el origen y destino de sus recursos anuales y de campaña, según corresponda, así como para la vigilancia del manejo de sus recursos.

8. Que como resultado de la revisión a la que se refiere el considerando anterior, la Comisión de Fiscalización, de conformidad con lo señalado en los artículos 38, fracciones IV y V, y 66, inciso h), elaboró un Dictamen Consolidado que corre agregado al presente Acuerdo como parte del mismo y que es el documento que ahora se presenta al Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.

9. Que la Comisión de Fiscalización es la instancia facultada para, previa aprobación del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, iniciar el procedimiento para la determinación e imposición de sanciones, atento a lo establecido en los preceptos legales que a continuación se indican:

"Artículo 38. El procedimiento para la presentación y revisión de los informes de las asociaciones políticas se sujetará a las siguientes reglas:...
V. El dictamen se presentará ante el Consejo General, y en su caso, iniciará el procedimiento para determinación e imposición de sanciones;
VI. Para iniciar el procedimiento de determinación e imposición de sanciones, la Comisión de Fiscalización emplazará al presunto responsable para que en el plazo de 10 días hábiles conteste por escrito lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que considere pertinentes en los términos de este Código.
Las pruebas deberán ser exhibidas junto con el escrito en el que se comparezca al procedimiento. Ninguna prueba aportada, fuera del plazo previsto para ello, será tomada en cuenta.
Treinta días después de cerrado el proceso de instrucción, la Comisión de Fiscalización presentará el proyecto de resolución respectivo al Consejo General para su discusión y, en su caso, aprobación.
El Secretario Ejecutivo, por conducto de la Unidad de Asuntos Jurídicos, auxiliará a la Comisión de Fiscalización en la substanciación del procedimiento."

"Artículo 66. La Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Distrito Federal tendrá a su cargo la revisión de los informes que las asociaciones políticas reguladas por este Código, presenten sobre el origen y destino de sus recursos anuales y de campaña, según corresponda, así como para la vigilancia del manejo de sus recursos... i) Informar al Consejo General, de las irregularidades en que hubiesen incurrido las asociaciones políticas derivadas del manejo de sus recursos; el incumplimiento a su obligación de informar sobre la aplicación de los mismos, a efecto de iniciar el procedimiento sobre faltas y sanciones."

10. Que el Dictamen Consolidado elaborado por la Comisión de Fiscalización que forma parte del presente Acuerdo, arroja irregularidades imputables al Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Convergencia por la Democracia, Partido Político Nacional (hoy Convergencia), Partido de la Sociedad Nacionalista y Partido Alianza Social, todos ellos en el Distrito Federal, tal y como se desprende de las conclusiones respectivas, razón por la cual se propone a este Órgano Superior de Dirección iniciar procedimiento para la determinación e imposición de las sanciones que, en su caso, procedan.

11. Que de conformidad con el artículo 60, fracciones XI y XXVI del Código Electoral del Distrito Federal, respectivamente, son atribuciones del Consejo General conocer de las infracciones y, en su caso, imponer las sanciones que correspondan, en los términos previstos en el presente Código y dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las anteriores atribuciones y las demás señaladas en este Código.

12. Que en virtud de las irregularidades dictaminadas por la Comisión de Fiscalización atribuibles al Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Convergencia por la Democracia, Partido Político Nacional (hoy Convergencia), Partido de la Sociedad Nacionalista y Partido Alianza Social, todos ellos en el Distrito Federal, procede ordenarle a dicha Comisión, iniciar procedimiento para la determinación e imposición de sanciones en los términos del artículo 38, fracciones V y VI del Código Electoral del Distrito Federal.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 37, fracción I incisos a) y b), 38, 52, 60, fracciones XV y XXVI, 64, párrafo cuarto, inciso b) y 66 párrafo primero, incisos h) e i) del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se aprueba el Dictamen Consolidado presentado por la Comisión de Fiscalización al Consejo General sobre el Informe Anual del Origen, Destino y Monto de los Ingresos de los Partidos Políticos correspondiente al ejercicio 2001, que corre agregado al presente Acuerdo como parte del mismo.

SEGUNDO.- Se ordena a la Comisión de Fiscalización iniciar procedimiento de determinación e imposición de sanciones en contra del Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Convergencia por la Democracia, Partido Político Nacional (hoy Convergencia), Partido de la Sociedad Nacionalista y Partido Alianza Social, todos ellos en el Distrito Federal, por las irregularidades determinadas en el Dictamen Consolidado que forma parte de este Acuerdo.

TERCERO.- Notifíquese personalmente el presente Acuerdo a los Representantes acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal del Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido Verde Ecologista de México, Partido del Trabajo, Convergencia por la Democracia, Partido Político Nacional (hoy Convergencia), Partido de la Sociedad Nacionalista y Partido Alianza Social.

CUARTO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados del Instituto y en su página de Internet www.iedf.org.mx para los efectos conducentes.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los CC. Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en sesión pública de fecha treinta de octubre de dos mil dos, firmando al calce, el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 71 inciso g) y 74 inciso n) del Código Electoral del Distrito Federal, doy fe.

El Consejero Presidente

Lic. Javier Santiago Castillo

El Secretario Ejecutivo

Lic. Adolfo Riva Palacio Neri

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN CONSOLIDADO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CONSEJO GENERAL SOBRE EL INFORME ANUAL DEL ORIGEN, DESTINO Y MONTO DE LOS INGRESOS DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS LOCALES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2001, Y SE ORDENA A LA CITADA COMISIÓN INICIAR PROCEDIMIENTO DE DETERMINACIÓN E IMPOSICIÓN DE SANCIONES EN CONTRA DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS LOCALES "PARA LA INTEGRACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL", "ALIANZA DE ORGANIZACIONES SOCIALES", "CIUDADANOS UNIDOS POR MÉXICO", "CONSEJO MEXICANO DE UNIDAD", "FRENTE DEL PUEBLO", "FUERZA DEMOCRÁTICA", "MÉXICO JOVEN", "MOVIMIENTO CIVIL 21", "UNIÓN CIUDADANA EN ACCIÓN", "UNIÓN NACIONAL INTERDISCIPLINARIA DE CIUDADANOS EN EL DISTRITO FEDERAL", "VIDA DIGNA", "AVANCE CIUDADANO", "MOVIMIENTO LIBERTAD A.P.L." Y "POR LA TERCERA VÍA".

C O N S I D E R A N D O

1. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, de conformidad con lo establecido por los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 52 del Código Electoral del Distrito Federal.

2. Que el 5 de enero de 1999, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Código Electoral del Distrito Federal, vigente a partir del día siguiente, y en cuyo Libro Tercero se creó el Instituto Electoral del Distrito Federal.

3. Que de conformidad con el artículo 60, fracción XIII del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, tiene como atribuciones recibir las solicitudes de registro y resolver el otorgamiento del registro a las Agrupaciones Políticas Locales, así como la pérdida del mismo, emitiendo la declaratoria correspondiente.

4. Que entre las Comisiones Permanentes con que contará el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, se encuentra la Comisión de Fiscalización, atento a lo establecido por el artículo 64, párrafo cuarto, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal.

5. Que de conformidad con los artículos 37 y 38 del Código Electoral del Distrito Federal, la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Distrito Federal es la instancia competente para revisar los informes que presenten los Partidos Políticos y, en su caso, las Agrupaciones Políticas Locales, teniendo en todo momento la facultad para requerir a los órganos responsables del financiamiento de cada asociación política, la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes.

6. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 37, fracción I, incisos a) y b) del Código Electoral del Distrito Federal, los Partidos Políticos y las Agrupaciones Políticas,

presentarán sus informes anuales a más tardar dentro de los sesenta días siguientes al último día de diciembre del año del ejercicio que se reporte y en ellos serán incluidos los ingresos totales y gastos ordinarios que hayan realizado durante el ejercicio objeto de los mismos.

7. Que en términos del primer párrafo del artículo 66 del Código Electoral del Distrito Federal, la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Distrito Federal tendrá a su cargo la revisión de los informes que las Asociaciones Políticas reguladas por el citado Código, presenten sobre el origen y destino de sus recursos anuales y de campaña, según corresponda, así como para la vigilancia del manejo de sus recursos.

8. Que como resultado de la revisión a la que se refiere el considerando anterior, la Comisión de Fiscalización, de conformidad con lo señalado en los artículos 38, fracciones IV y V, y 66, inciso h) del Código Electoral del Distrito Federal, elaboró un Dictamen Consolidado que corre agregado al presente Acuerdo como parte del mismo y que es el documento que ahora se presenta al Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.

9. Que la Comisión de Fiscalización es la instancia facultada para, previa aprobación del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, iniciar el procedimiento para determinación e imposición de sanciones, atento a lo establecido en los preceptos legales del Código Electoral del Distrito Federal, que a continuación se indican:

"Artículo 38. El procedimiento para la presentación y revisión de los informes de las asociaciones políticas se sujetará a las siguiente reglas:...
V. El dictamen se presentará ante el Consejo General, y en su caso, iniciará el procedimiento para determinación e imposición de sanciones;
VI. Para iniciar el procedimiento de determinación e imposición de sanciones, la Comisión de Fiscalización emplazará al presunto responsable para que en el plazo de 10 días hábiles conteste por escrito lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que considere pertinentes en los términos de este Código.

Las pruebas deberán ser exhibidas junto con el escrito en el que se comparezca al procedimiento. Ninguna prueba aportada, fuera del plazo previsto para ello, será tomada en cuenta.

Treinta días después de cerrado el proceso de instrucción, la Comisión de Fiscalización presentará el proyecto de resolución respectivo al Consejo General para su discusión y, en su caso, aprobación.

El Secretario Ejecutivo, por conducto de la Unidad de Asuntos Jurídicos, auxiliará a la Comisión de Fiscalización en la substanciación del procedimiento."

"Artículo 66. La Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Distrito Federal tendrá a su cargo la revisión de los informes que las asociaciones políticas reguladas por este Código, presenten sobre el origen y destino de sus recursos anuales y de campaña, según corresponda, así como para la vigilancia del manejo de sus recursos... i) Informar al Consejo General, de las irregularidades en que hubiesen incurrido las asociaciones políticas derivadas del manejo de sus recursos; el

incumplimiento a su obligación de informar sobre la aplicación de los mismos, a efecto de iniciar el procedimiento sobre faltas y sanciones".

10. Que en sesión pública de fecha dieciocho de octubre de dos mil uno, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobó los proyectos de dictamen de la Comisión de Asociaciones Políticas sobre las solicitudes de registro, como Agrupaciones Políticas Locales, de las organizaciones de ciudadanos denominadas "Movimiento Libertad A.P.L.", "Asociación Mexicana de la Familia, Pro Desarrollo Nacional", "Asociación Profesional Interdisciplinaria de México", "Avance Ciudadano", "Comisión de Organizaciones del Transporte y Agrupaciones Ciudadanas" y "Por la Tercera Vía", otorgándoles en consecuencia, el registro correspondiente.

11. Que el Dictamen Consolidado elaborado por la Comisión de Fiscalización que forma parte del presente Acuerdo, arroja irregularidades imputables a las Agrupaciones Políticas Locales "Para la Integración del Distrito Federal", "Alianza de Organizaciones Sociales", "Ciudadanos Unidos por México", "Consejo Mexicano de Unidad", "Frente del Pueblo", "Fuerza Democrática", "México Joven", "Movimiento Civil 21", "Unión Ciudadana en Acción", "Unión Nacional Interdisciplinaria de Ciudadanos en el Distrito Federal", "Vida Digna", "Avance Ciudadano", "Movimiento Libertad A.P.L." y "Por la Tercera Vía" tal y como se desprende de las conclusiones respectivas, razón por la cual se propone a este Órgano Superior de Dirección iniciar procedimiento para la determinación e imposición de las sanciones que, en su caso, procedan.

12. Que de conformidad con el artículo 60, fracciones XI y XXVI del Código Electoral del Distrito Federal, respectivamente, son atribuciones del Consejo General conocer de las infracciones y, en su caso, imponer las sanciones que correspondan, en los términos previstos en el mencionado Código y dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las anteriores atribuciones y las demás señaladas en el Código citado.

13. Que en virtud de las irregularidades dictaminadas por la Comisión de Fiscalización atribuibles a las Agrupaciones Políticas Locales "Para la Integración del Distrito Federal", "Alianza de Organizaciones Sociales", "Ciudadanos Unidos por México", "Consejo Mexicano de Unidad", "Frente del Pueblo", "Fuerza Democrática", "México Joven", "Movimiento Civil 21", "Unión Ciudadana en Acción", "Unión Nacional Interdisciplinaria de Ciudadanos en el Distrito Federal", "Vida Digna", "Avance Ciudadano", "Movimiento Libertad A.P.L." y "Por la Tercera Vía" procede ordenarle a dicha Comisión, iniciar el procedimiento para la determinación e imposición de sanciones en los términos del artículo 38, fracción VI del Código de la materia.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 37 fracción I, incisos a) y b), 38, 52, 60, fracciones XI, XIII y XXVI, 64, párrafo cuarto, inciso b) y 66 párrafo primero, incisos h) e i) del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se aprueba el Dictamen Consolidado presentado por la Comisión de Fiscalización al Consejo General sobre el Informe Anual del Origen, Destino y Monto de los Ingresos de las Agrupaciones Políticas Locales correspondiente al ejercicio 2001, que corre agregado al presente Acuerdo como parte del mismo.

SEGUNDO.- Se ordena a la Comisión de Fiscalización iniciar procedimiento de determinación e imposición de sanciones en contra de las Agrupaciones Políticas Locales "Para la Integración del Distrito Federal", "Alianza de Organizaciones Sociales", "Ciudadanos Unidos por México", "Consejo Mexicano de Unidad", "Frente del Pueblo", "Fuerza Democrática", "México Joven", "Movimiento Civil 21", "Unión Ciudadana en Acción", "Unión Nacional Interdisciplinaria de Ciudadanos en el Distrito Federal", "Vida Digna", "Avance Ciudadano", "Movimiento Libertad A.P.L." y "Por la Tercera Vía" por las irregularidades determinadas en el Dictamen Consolidado que forma parte de este Acuerdo.

TERCERO.- Notifíquese personalmente el presente Acuerdo a los Representantes acreditados ante el Instituto Electoral del Distrito Federal, de las Agrupaciones Políticas Locales "Para la Integración del Distrito Federal", "Alianza de Organizaciones Sociales", "Ciudadanos Unidos por México", "Comité de Defensa Popular del Valle de México", "Consejo Mexicano de Unidad", "Coordinadora Ciudadana del Distrito Federal", "Frente del Pueblo", "Fuerza Democrática", "México Joven", "Movimiento Civil 21", "Mujeres Insurgentes", "Proyecto Ciudadano", "Unión Ciudadana en Acción", "Unión Nacional Interdisciplinaria de Ciudadanos en el Distrito Federal", "Vida Digna", "Asociación Mexicana de la Familia, Pro Desarrollo Nacional", "Asociación Profesional Interdisciplinaria de México", "Avance Ciudadano", "Comisión de Organizaciones del Transporte y Agrupaciones Ciudadanas", "Movimiento Libertad A.P.L." y "Por la Tercera Vía".

CUARTO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados del Instituto y en su página de Internet www.iedf.org.mx para los efectos conducentes.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los CC. Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en sesión pública de fecha trece de diciembre de dos mil dos, firmando al calce, el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 71 inciso g) y 74 inciso n) del Código Electoral del Distrito Federal, doy fe.

El Consejero Presidente

Lic. Javier Santiago Castillo

El Secretario Ejecutivo

Lic. Adolfo Riva Palacio Neri

Estadístico de informes fiscalizados por la Comisión en el ejercicio 2002.

Informes Trimestrales presentados por los Partidos Políticos por concepto de Actividades Específicas	21
Informes Anuales presentados por los Partidos Políticos por concepto de Actividades Específicas	7
Informes Anuales presentados por los Partidos Políticos por Actividades Ordinarias Permanentes[1]	8
Informes Anuales presentados por las Agrupaciones Políticas Locales por Actividades Ordinarias Permanentes[2]	21
Total	**57**
Auditorías[3]	2

[1] Se encuentra en proceso de determinación e imposición de sanciones.
[2] Se encuentra en proceso de determinación e imposición de sanciones.
[3] Se concluyó la auditoría realizada al Partido de la Sociedad Nacionalista presentándose sus resultados al Consejo General, y se inició una auditoría al Partido del Trabajo.

IF-07-03

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

COMITÉ DE RADIODIFUSIÓN

INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE RADIODIFUSIÓN DEL AÑO 2002

Ciudad de México, enero de 2003

Índice

Página

Introducción 2

I. Marco normativo 3

II. Objetivos 4

III. Actividades realizadas 5

1. Reuniones del Comité de Radiodifusión 7

a) Asistencia de los integrantes del Comité 7

b) Concentrado de Acuerdos por Reunión de Comité 8

2. Acuerdos del Comité de Radiodifusión 9

a) Relación de Acuerdos ordenados por fecha de Reunión de Comité 9

Apéndices 12

A. Cuadro con la distribución de los spots de la difusión ordinaria en radio de los Partidos Políticos en el año 2002, ordenado por mes y por cajón: AA, AAA y especial 13

B. Resultados del monitoreo parcial de la transmisión de los spots de la difusión ordinaria en radio de los Partidos Políticos del periodo que comprende del 18 de marzo al 30 de diciembre de 2002 15

C. Gráfica de resultados globales del monitoreo parcial de los spots de radio de los Partidos Políticos del periodo que comprende del 18 de marzo al 30 de diciembre de 2002 19

D. Cuadro de resultados del monitoreo parcial de la transmisión de los spots de televisión de los Partidos Políticos durante el 2002 20

E. Gráfica de resultados globales del monitoreo parcial de la transmisión de los spots de televisión de los Partidos Políticos durante el 2002 21

Introducción

El presente informe tiene como finalidad dar a conocer las actividades realizadas por el Comité de Radiodifusión durante el año 2002, referentes a la vigilancia de las actividades de producción y difusión del Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF), así como de las prerrogativas a que tienen derecho los Partidos Políticos en medios de comunicación para la difusión de sus actividades ordinarias.

Con base en el artículo 91 del Código Electoral del Distrito Federal (CEDF), este Comité lo encabeza el Consejero Electoral Presidente de la Comisión de Asociaciones Políticas y funge como Secretario Técnico, el Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas, en tal virtud, el Doctor Juan Francisco Reyes del Campillo Lona se desempeña en este órgano colegiado como Presidente, y el Licenciado Alfredo E. Ríos Camarena Rodríguez como Secretario Técnico. Dicho Comité lo integran, además, los representantes de los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.

Las actividades del Comité de Radiodifusión se centraron, primordialmente, en evaluar la contratación de tiempos aire en radio y televisión para difusión ordinaria, asignar esos tiempos a cada Partido Político, llevar a cabo sorteos para determinar los spots que le corresponden a cada uno y verificar la transmisión de los promocionales.

Por lo anterior, el presente informe está estructurado en tres capítulos. El primero se refiere al marco legal, en donde se especifican las atribuciones que el Código Electoral del Distrito Federal confiere al Comité de Radiodifusión; en el segundo se describen los objetivos general y particulares del Comité y en el tercer capítulo se incluyen: las principales actividades realizadas durante el periodo del que se informa, la asistencia de los integrantes del Comité a las reuniones de trabajo, el concentrado de Acuerdos por Reunión de Comité y la relación de Acuerdos ordenados por fecha de Reunión de Comité.

Finalmente, se incluyen los apéndices que sustentan este Informe.

I. Marco normativo

Una de las prerrogativas a que tienen derecho los Partidos Políticos, de conformidad con el CEDF, es el acceso permanente a la radio y televisión.

El artículo 26 del ordenamiento citado, señala expresamente y de manera clara la prerrogativa mencionada. En congruencia con esta disposición, el artículo 27 establece la obligación del Consejo General de destinar parte de su presupuesto para la contratación de tiempo en las estaciones de radio y televisión con cobertura en el Distrito Federal, el cual fue asignado a los Partidos Políticos en calidad de la prerrogativa mencionada.

Al respecto, el artículo 29 precisa que los Partidos Políticos contarán con tiempo gratuito en radio y televisión para difusión ordinaria. La distribución del tiempo disponible será mensual y equitativa, mediante sorteos para determinar el orden de presentación de los programas. Dicho artículo prevé, también, que la duración de los programas en radio y televisión para cada Partido Político podrá ser de 30 segundos y hasta 15 minutos, a petición de los propios Institutos Políticos.

En este orden de ideas, el artículo 91 del CEDF otorga al Comité de Radiodifusión el carácter de instancia técnica encargada de la vigilancia, producción y difusión del Instituto Electoral del Distrito Federal y de los Partidos Políticos en los medios masivos de comunicación, el cual es presidido por el Consejero Electoral Presidente de la Comisión de Asociaciones Políticas y está integrado, además, por un Secretario Técnico que es el Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas, así como de un representante de cada Partido Político acreditado en el IEDF.

II. Objetivos

Objetivo general

- El Comité de Radiodifusión tiene como objetivo fundamental vigilar las actividades de producción y difusión, así como el adecuado manejo de las prerrogativas a las que tienen derecho los Partidos Políticos, en cuanto a difusión ordinaria en radio y televisión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 91 del Código Electoral del Distrito Federal.

Objetivos específicos

- Llevar a cabo la vigilancia de las actividades de producción y difusión del IEDF, que desarrollan la Unidad de Comunicación Social, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica y la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas (DEAP);

- Distribuir en forma mensual y equitativa el tiempo disponible en radio y televisión, mediante sorteos para determinar el orden de presentación de los spots y programas a que tuvieron derecho los Partidos Políticos;

- Vigilar que la producción y difusión de los Partidos Políticos en radio y televisión respeten lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en los artículos 6 y 7; en relación con lo que el Código Electoral del Distrito Federal señala en sus artículos 25 y 152.

- Vigilar que las transmisiones de los programas y spots de los Partidos Políticos, se realicen con base a lo contratado con las radiodifusoras y los canales de televisión, a través del proceso de monitoreo que llevó a cabo la DEAP.

III. Actividades realizadas

Las actividades desarrolladas por el Comité de Radiodifusión en el año que se informa, giraron en torno al análisis de los asuntos que a continuación se comentan:

- Entrega del informe anual del Comité de Radiodifusión del año 2001;

- Entrega del informe del monitoreo parcial de los spots de radio de los Partidos Políticos transmitidos durante el periodo del 19 de febrero al 14 de diciembre del año 2001, por los Grupos Radiofónicos contratados por el IEDF;

- Aprobación del Plan de Medios del año 2002, para la difusión ordinaria en radio de los Partidos: Acción Nacional (PAN), Revolucionario Institucional (PRI), de la Revolución Democrática (PRD), del Trabajo (PT), Verde Ecologista de México (PVEM), Convergencia (PC), de la Sociedad Nacionalista (PSN) y Alianza Social (PAS);

- Sorteo de tiempos aire en radio de la difusión ordinaria del año 2002 de los Partidos Políticos: PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, PC, PSN y PAS, el cual consideró un total de 13,400 spots;

- Aprobación del Plan de Medios del año 2002, para la difusión ordinaria en radio de los Partidos Políticos con nuevo registro: México Posible (PMP) y Liberal Mexicano (PLM);

- Aprobación de la propuesta para la contratación de tiempos aire en televisión para la difusión ordinaria que como prerrogativa tuvieron derecho los Partidos Políticos: PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, PC, PSN, PAS, PMP y PLM;

- Sorteo de tiempos aire en radio de la difusión ordinaria del año 2002 de los Partidos Políticos: PMP y PLM, el cual consideró un total de 1,396 spots;

- Sorteo de tiempos aire en televisión para la difusión ordinaria que como prerrogativa tuvieron derecho los Partidos Políticos: PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, PC, PSN, PAS, PMP y PLM;

- Asignación de tiempos aire en radio y televisión, para la difusión ordinaria que como prerrogativa tuvo derecho el Partido Político: Fuerza Ciudadana (PFC);

- Vigilar el desarrollo del monitoreo parcial, que realizó la DEAP conforme a la contratación de los spots con las radiodifusoras, a fin de corroborar su cumplimiento con base a lo acordado.

1. Reuniones del Comité de Radiodifusión

a) Asistencia de los integrantes del Comité

REUNIÓN	FECHA	TIPO DE REUNIÓN	PRESIDENTE	SECRETARIO TÉCNICO	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	PC	PSN	PAS	PMP**	PLM**	PFC**
1ª	Enero 17	Ordinaria	✔	✔	✔	✔			✔	✔					
2ª	Febrero 7 (Primera parte)	Ordinaria	✔	✔	✔	✔	✔			✔	✔	✔			
2ª	Febrero 21 (Segunda parte)	Ordinaria	✔	✔	✔	✔	✔	✔	✔	✔	✔	✔			
3ª	Marzo 14	Ordinaria	✔	✔	✔	✔	✔	✔	✔	✔	✔				
4ª	Septiembre 24	Ordinaria	✔	✔	✔	✔	✔		✔	✔		✔	✔	✔	
5ª	Septiembre 26	Ordinaria	✔	✔	✔	✔	✔		✔	✔	✔	✔	✔	✔	
6ª	Octubre 22	Ordinaria	✔	✔		✔	✔	✔	✔		✔	✔	✔	✔	✔

***Las Reuniones Primera, Segunda y Tercera del Comité de Radiodifusión fueron presididas por la Consejera Electoral Maestra Rosa María Mirón Lince; las Reuniones Cuarta, Quinta y Sexta fueron presididas por el Consejero Electoral Doctor Juan Francisco Reyes del Campillo Lona.**

****Partidos Políticos cuyo registro surtió efectos a partir del 1 de agosto del 2002.**

b) Concentrado de Acuerdos por Reunión de Comité de Radiodifusión

REUNIÓN	TIPO DE REUNIÓN	FECHA	ACUERDOS
1ª	Ordinaria	Enero 17	No se tomaron Acuerdos
2ª	Ordinaria	Inicio: Febrero 7 Conclusión: Febrero 21	1/2ª/02 2/2ª/02 3/2ª/02 4/2ª/02
3ª	Ordinaria	Marzo 14	No se tomaron Acuerdos
4ª	Ordinaria	Septiembre 24	5/4ª/02 6/4ª/02
5ª	Ordinaria	Septiembre 26	7/5ª/02
6ª	Ordinaria	Octubre 22	No se tomaron Acuerdos

2. Acuerdos del Comité de Radiodifusión

a) Relación de Acuerdos ordenados por fecha de Reunión de Comité

Segunda Reunión de Comité
Fecha de celebración: 7 de febrero de 2002

ACUERDOS	
1/1ª/02	Se aprobó el "Proyecto de Plan de Medios del año 2002, para la Difusión Ordinaria en Radio de los Partidos Políticos", elaborado por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.
2/1ª/02	Se solicitó a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, llevara a cabo las gestiones necesarias para la contratación de tiempos aire, para la transmisión de los spots de radio de la difusión ordinaria de los Partidos Políticos.
3/1ª/02	Se solicitó a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, efectuara las acciones pertinentes para la celebración del sorteo de los tiempos aire en radio, de la difusión ordinaria de los Partidos Políticos.

4/1ª/02	Se aprobó que el ejercicio del presupuesto de la prerrogativa en televisión, se efectuara al momento en que los nuevos Partidos Políticos contaran con su registro ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.

Cuarta Reunión de Comité
Fecha de celebración: **24 de septiembre de 2002**

ACUERDOS	
5/2ª/02	Se dio por recibida la "Propuesta de Plan de Medios del Año 2002, para la Difusión Ordinaria en Radio que como Prerrogativa tienen Derecho los Partidos Políticos: México Posible y Liberal Progresista".
6/2ª/02	Se postergó para la Quinta Reunión del Comité de Radiodifusión, a celebrarse el 26 de septiembre de 2002, la decisión de elegir la propuesta que presentó el canal 4 de Televisa, la cual consideró la transmisión de 166 spots de 30 segundos, de lunes a viernes en horario de 7:00 a 10:00 horas, a fin de que dicha propuesta fuera discutida por las dirigencias de los Partidos Políticos representados en el Comité de Radiodifusión.

Quinta Reunión de Comité
Fecha de celebración: 26 de septiembre de 2002

ACUERDO	
7/5ª/02	Se aprobó la propuesta del canal 4 de Televisa, la cual consideró la transmisión de un total de 166 spots, distribuidos de la siguiente manera: 19 a cada uno de los ocho Partidos Políticos con registro en el IEDF desde 1999 y 7 a los Partidos Políticos con registro a partir del 1 de agosto de 2002. Dichos spots fueron transmitidos en el noticiero "El Mañanero", de lunes a viernes de 7:00 a 10:00 horas, durante los días: del 14 al 18, del 21 al 25, del 28 al 31 de octubre y 1 de noviembre, y del 4 al 8 de noviembre del año 2002.

Apêndices

Apéndice A

Cuadro con la distribución de los spots de la difusión ordinaria en radio de los Partidos Políticos en el año 2002, ordenado por mes y por cajón: AA, AAA y especial.

Distribución de los spots de la difusión ordinaria en radio de los Partidos Políticos en el año 2002

MES	CAJÓN	SPOTS POR CAJÓN	SPOTS POR PARTIDO POLÍTICO	TOTAL DE SPOTS POR PARTIDO POLÍTICO
MARZO	AA	448	56	142
	AAA	488	61	
	ESPECIAL	200	25	
ABRIL	AA	512	64	161
	AAA	568	71	
	ESPECIAL	208	26	
MAYO	AA	512	64	161
	AAA	568	71	
	ESPECIAL	208	26	
JUNIO	AA	512	64	176
	AAA	568	71	
	ESPECIAL	328	41	
JULIO	AA	512	64	175
	AAA	560	70	
	ESPECIAL	328	41	
AGOSTO	AA	512	64	175
	AAA	560	70	
	ESPECIAL	328	41	
SEPTIEMBRE	AA	512	64	176
	AAA	568	71	
	ESPECIAL	328	41	
OCTUBRE	AA	512	64	176
	AAA	568	71	
	ESPECIAL	328	41	
NOVIEMBRE	AA	512	64	176
	AAA	568	71	
	ESPECIAL	328	41	
DICIEMBRE	AA	448	56	157
	AAA	488	61	
	ESPECIAL	320	40	
TOTAL ANUAL		**13,400**	**1,675**	**1,675**

Apéndice B

Resultados del monitoreo parcial de la transmisión de los spots de la difusión ordinaria en radio de los Partidos Políticos del periodo que comprende del 18 de marzo al 30 de diciembre de 2002

Marzo

Spots contratados	Spots monitoreados transmitidos	Spots monitoreados no transmitidos	Spots no monitoreados
1,136	604	94	438
100%	53%	8%	39%

Abril

Spots contratados	Spots monitoreados transmitidos	Spots monitoreados no transmitidos	Spots no monitoreados
1,288	1,206	35	47
100%	93%	3%	3%

Mayo

Spots contratados	Spots monitoreados transmitidos	Spots monitoreados no transmitidos	Spots no monitoreados
1,288	1,160	35	93
100%	90%	3%	7%

Junio

Spots contratados	Spots monitoreados transmitidos	Spots monitoreados no transmitidos	Spots no monitoreados
1,408	1,156	201	55
100%	82%	14%	4%

Julio

Spots contratados	Spots monitoreados transmitidos	Spots monitoreados no transmitidos	Spots no monitoreados
1,400	1,334	30	36
100%	95%	2%	3%

Agosto

Spots contratados	Spots monitoreados transmitidos	Spots monitoreados no transmitidos	Spots no monitoreados
1,400	1,168	180	52
100%	83%	13%	4%

Septiembre

Spots contratados	Spots monitoreados transmitidos	Spots monitoreados no transmitidos	Spots no monitoreados
1,408	**1,118**	**213**	**77**
100%	79%	15%	6%

Octubre

Spots contratados	Spots monitoreados transmitidos	Spots monitoreados no transmitidos	Spots no monitoreados
2,002	**1,670**	**229**	**103**
100%	83%	12%	5%

Noviembre

Spots contratados	Spots monitoreados transmitidos	Spots monitoreados no transmitidos	Spots no monitoreados
2,313	**1,956**	**79**	**278**
100%	85%	3%	12%

Diciembre

Spots contratados	Spots monitoreados transmitidos	Spots monitoreados no transmitidos	Spots no monitoreados
1,851	**1,317**	**20**	**514**
100%	71	1%	28%

Resultados globales del monitoreo parcial de la transmisión de los spots de la difusión ordinaria en radio de los Partidos Políticos del periodo que comprende del 18 de marzo al 30 de diciembre de 2002

Spots contratados	Spots monitoreados transmitidos	Spots monitoreados no transmitidos	Spots no monitoreados
15, 494	12,689	1,112	1,693
100%	82%	7%	11%

Apendice C

Gráfica de resultados globales del monitoreo parcial de transmisión de los spots de radio de los Partidos Políticos del periodo que comprende del 18 de marzo al 30 de diciembre de 2002

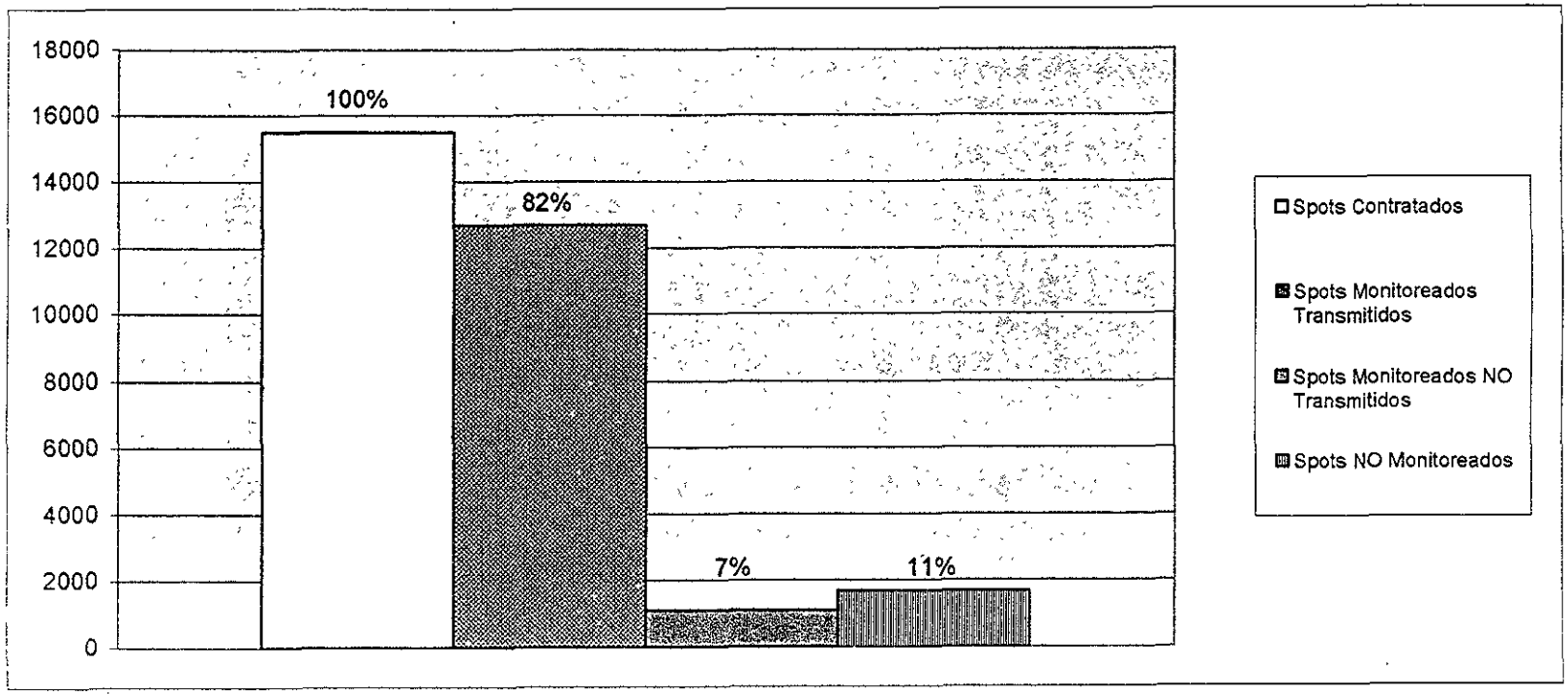

Apéndice D

Cuadro de resultados del monitoreo parcial de la transmisión de los spots de televisión de los Partidos Políticos durante el 2002

PARTIDOS POLÍTICOS	NÚMERO DE SPOTS CONTRATADOS	NÚMERO DE SPOTS MONITOREADOS TRANSMITIDOS	PORCENTAJE DE SPOTS MONITOREADOS TRANSMITIDOS	NÚMERO DE SPOTS MONITOREADOS NO TRANSMITIDOS	PORCENTAJE DE SPOTS MONITOREADOS NO TRANSMITIDOS	NÚMERO DE SPOTS NO MONITOREADOS	PORCENTAJE DE SPOTS NO MONITOREADOS
PAN	19	9	47%	0	0%	10	53%
PRI	19	19	100%	0	0%	0	0%
PRD	19	19	100%	0	0%	0	0%
PT	19	0	0%	0	0%	19	100%
PVEM	19	19	100%	0	0%	0	0%
PC	19	12	63%	0	0%	7	37%
PSN	19	19	100%	0	0%	0	0%
PAS	19	19	100%	0	0%	0	0%
PMP	7	7	100%	0	0%	0	0%
PLM	7	7	100%	0	0%	0	0%
PFC	7	7	100%	0	0%	0	0%
TOTALES	***173***	***137***	***79%***	***0***	***0%***	***36***	***21%***

Apéndice E

Gráfica de resultados globales del monitoreo parcial de la transmisión de los spots de televisión de los Partidos Políticos durante el 2002

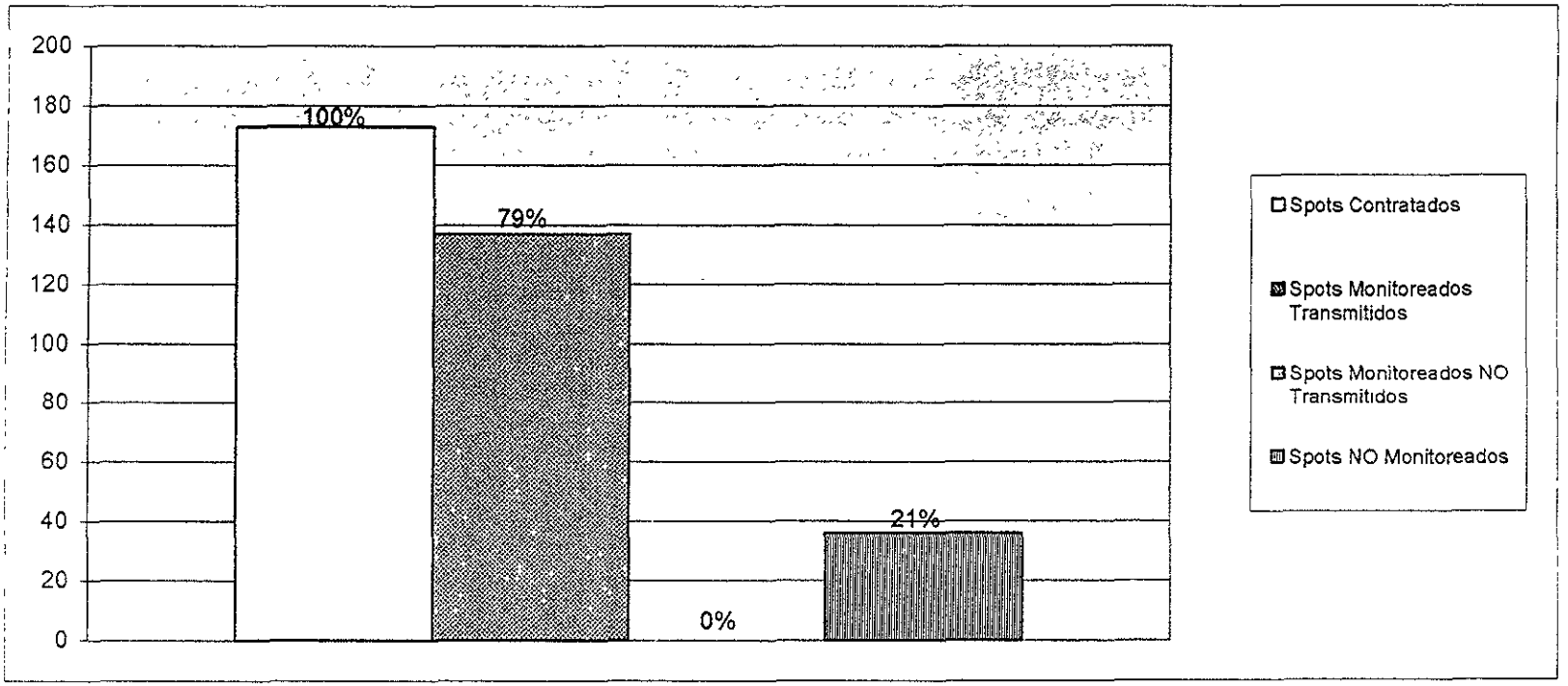



INFORME ANUAL DE LAS COMISIONES PERMANENTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

2002

INFORME DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2002

Índice

Introducción 2

I. Marco Legal 5

II. Actividades Realizadas 6

1. Sesiones 7
2. Acuerdos
   a) Presentación Cronológica 15
   b) Presentación Temática 62

Anexos

1. Estadístico
   1.1. Sesiones 2002 89
   1.2. Conformación de la Votación en los Acuerdos 2002 90
   1.3. Acuerdos según tipo de Sesión 91
   1.4. Acuerdos por materia 92
   1.5. Agrupamiento temático de los Acuerdos de la CASPE 93
   1.6. Sentido de los Acuerdos relativos al tratamiento de los Recursos de Inconformidad 94
   1.7. Sentido de las Resoluciones relativas al tratamiento de los Recursos de Inconformidad 95
   1.8. Conclusión de las sesiones de las sesiones de la CASPE 96

2. Registro de Asistencia 97

Informe de Actividades de la Comisión de Administración y Servicio Profesional Electoral

Introducción

Se da cuenta en el presente documento de las actividades llevadas a cabo por la Comisión de Administración y Servicio Profesional Electoral durante el ejercicio 2002.

Como se desprende de su denominación, dos son los campos de competencia de esta Comisión, que enmarcan sus acuerdos y resoluciones.

Durante 2002, el mayor contenido de las tareas que consigna el informe se refiere a la vertiente del Servicio Profesional Electoral. En efecto, un total de 116 de los 254 acuerdos que se emitieron durante este año se refieren a la ocupación de vacantes, asignación, adscripción y readscripción de sus miembros, a las incidencias laborales propias del sistema de carrera, tales como licencias o reincorporaciones y, especialmente, a la operación del Programa de Formación y Capacitación Profesional Electoral, que resulta de tanta importancia para el avance y consolidación del sistema de carrera.

Los acuerdos en cita permitieron que la Comisión coadyuvara en la incorporación de los ocupantes de 84 puestos exclusivos del Servicio, considerando tanto vacantes originales como las derivadas de los mismos procesos de ocupación cuando el ganador ya era integrante del sistema.

Se determinaron procedentes 3 solicitudes de licencia, 2 de ellas para efectuar actividades académicas y la otra por razones de orden médico.

También se atendió a las necesidades del Servicio, emitiendo los acuerdos de readscripción y adscripción que se consignan, destacando este último que derivó de la nueva conformación distrital en el ámbito territorial del Distrito Federal y mereció la aprobación final, en sus términos, del Consejo General.

Asimismo, este órgano superior de dirección designó, en ejercicio de sus atribuciones, a los 40 Consejeros Presidentes de los Consejos Distritales, asumiendo la recomendación de la Comisión, consecuencia de diversos procesos de reclutamiento y selección llevados a cabo en relación con los puestos de Coordinador Distrital.

De esta manera, al iniciarse el Proceso Electoral, el 10 de enero de 2003, los 40 Órganos Desconcentrados estaban totalmente integrados, y 338 de las 340 plazas que componen el Servicio Profesional estaban ocupadas por funcionarios surgidos de una de las vías de acceso consignadas en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral en vigor, y con los criterios definidos para que en las primeras semanas del 2003 se ocupen estas dos vacantes.

Por su parte, el Programa de Formación y Capacitación Profesional Electoral, ameritó 28 acuerdos que comprenden el diseño de la fase impartida durante el 2002, la aprobación de cursos, talleres y seminarios, así como de los materiales, antologías y guías de estudio que los sustentan, los calendarios, modalidades, plantilla de instructores e instituciones vinculadas y las actividades complementarias de formación que lo refuerzan, como el cine-debate y las asesorías, entre otras. Lo anterior a partir de su aprobación por parte del Consejo General.

Se consignan también las actividades relativas a la realización de la Evaluación del Rendimiento 2001 y, por primera vez en la historia del Instituto, de la Evaluación Anual Integral 2001, que en su momento fueron presentadas y aprobadas por el Consejo General.

Como consecuencia de lo anterior, la Comisión propuso y el Consejo General aprobó a los merecedores de los estímulos y recompensas institucionales que se entregaron el 18 de diciembre de 2002.

Los trabajadores del Instituto promovieron 24 recursos de inconformidad ante la Comisión, de los cuales 17 recibieron acuerdo de admisión, 2 fueron acumulados y admitidos y 5 fueron desechados. Consecuentemente se consignan 13 resoluciones que confirmaron los actos impugnados, 4 que los revocaron y 1 que los modificó.

Desde luego, en todos los casos se respetaron escrupulosamente los plazos legales establecidos, para certeza, tanto de del Instituto como de los promoventes.

En lo que concierne a la vertiente de administración, se dictaron 27 acuerdos en total que posibilitaron continuar con la presentación al Consejo General de 3 procedimientos administrativos que regulan diversos aspectos de la operación institucional, así como aprobar los tabuladores, vigentes durante el ejercicio 2002, del personal de estructura (tanto de carrera como administrativo), de honorarios asimilados a salarios y del personal adscrito a las oficinas de los Partidos Políticos.

En esta misma materia se avanzaron trabajos relativos a la revisión para la posible adecuación del Estatuto del Servicio Profesional Electoral, del Personal Administrativo, de los Trabajadores Auxiliares y del Personal Eventual por obra o tiempo determinado del Instituto Electoral del Distrito Federal, el Anteproyecto de Programa Operativo Anual a cargo de la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral y diversos asuntos del ejercicio presupuestal.

Puede resumirse el trabajo de la Comisión de Administración y Servicio Profesional Electoral durante 2002, consignando que llevó a cabo 25 sesiones, 12 ordinarias y 13 extraordinarias; que emitió 254 acuerdos, 251 por unanimidad y 3 por mayoría; que 174 de ellos fueron dictados en sesión ordinaria y 80 en extraordinaria y que 116 se refirieron a aspectos del Servicio Profesional Electoral y 27 a la vertiente administrativa.

Esto, independientemente de que en el anexo estadístico del informe se asientan otro tipo de indicadores para contribuir a su mejor comprensión.

Finalmente, se ratifica que durante el año 2002 la Comisión de Administración y Servicio Profesional Electoral estuvo estrechamente vinculada, como instancia de supervisión, a los trabajos desarrollados tanto por la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, como por el Centro de Formación y Desarrollo, que fueron coadyuvantes fundamentales para los resultados que aquí se consignan.

I. Marco Legal

El marco normativo de las comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, se contempla en el Código Electoral del Distrito Federal, en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral, del Personal Administrativo, de los Trabajadores Auxiliares y del Personal Eventual por obra o tiempo determinado del Instituto Electoral del Distrito Federal y en el Reglamento de Sesiones de las Comisiones del Consejo General.

El Código Electoral del Distrito Federal señala en su artículo 62 que el Consejo General contará con Comisiones permanentes para el desempeño de sus atribuciones y supervisión del desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral del Distrito Federal, mismas que auxiliarán al Consejo General en lo relativo a su área de actividades.

Asimismo, el artículo 64 del Código de la materia establece la forma en que deben integrarse y funcionar las Comisiones permanentes del Consejo General y señala en el cuarto párrafo, inciso c) a la Comisión de Administración y Servicio Profesional Electoral como una de estas.

Por otra parte, el artículo 67 del mismo ordenamiento establece las atribuciones específicas de la Comisión de Administración y Servicio Profesional Electoral. Adicionalmente el Estatuto del Servicio Profesional Electoral, del Personal Administrativo, de los Trabajadores Auxiliares y del Personal Eventual por obra o tiempo determinado del Instituto Electoral del Distrito Federal define también, en muy diversos artículos, atribuciones específicas de la Comisión en vertientes que corresponden a la operación del Servicio Profesional Electoral.

En la sesión de Consejo General del 11 de febrero de 1999, se aprobó el acuerdo por el que se integra la Comisión de Administración y Servicio Profesional Electoral como una de las comisiones permanentes del Consejo General, con los Consejeros Electorales Rodrigo Morales Manzanares y Eduardo R. Huchim May, presidiéndola el Consejero Electoral Rubén Lara León.

II. Actividades Realizadas

Durante el año 2002 la Comisión de Administración y Servicio Profesional Electoral, sesionó en veinticinco ocasiones, de las cuales doce fueron sesiones ordinarias y trece extraordinarias. Asistieron regularmente sus tres integrantes y, asimismo, se contó en diversas ocasiones, tal como se especifica en el anexo 3, con la presencia del Director Ejecutivo de Administración y del Servicio Profesional Electoral, Roberto Khalil Jalil, del Director del Centro de Formación y Desarrollo, Gabriel Díaz Rivera; y ocasionalmente, del Secretario Ejecutivo del Instituto, Adolfo Riva Palacio Neri; del Director de la Unidad de Coordinación y Apoyo a los Órganos Desconcentrados, Federico Osorio Espinosa; del Director de la Unidad de Comunicación Social, Hugo Morales Galván; de la Directora de la Unidad de Asuntos Jurídicos, Gloria Athié Morales y; del Director de Finanzas, Felipe Alba Martínez, así como algunos integrantes del Centro de Formación y Desarrollo. En estos últimos casos, a partir del tratamiento de asuntos específicos vinculados a sus competencias.

Las sesiones ordinarias obedecieron, en su mayoría, a la atención de asuntos previamente programados para el ejercicio de que se trate, es decir, lo concerniente a la operación regular del Servicio Profesional Electoral y lo relativo a la Administración del Instituto. En el primer caso se trata de todo lo relacionado con el Programa de Formación y Capacitación Profesional Electoral, la Evaluación del Rendimiento, la Evaluación Anual Integral, la Ocupación de Plazas Vacantes, el otorgamiento de Licencias, las adscripciones y/o readscripciones, entre otros y, en el segundo, de los Tabuladores de Sueldos y Salarios así como de Honorarios a propuesta específica de la DEAySPE, el Anteproyecto de Programa Operativo Anual a cargo de la DEAySPE y procedimientos administrativos de diversa índole.

Así, las sesiones extraordinarias obedecieron a asuntos que difícilmente podían programarse previamente o que, en su caso, requerían de un análisis, tratamiento o aprobación de manera especialmente expedita.

En el caso del tratamiento de los recursos de inconformidad promovidos ante la CASPE, fueron atendidos, tanto en sesiones ordinarias como extraordinarias, dependiendo de los plazos legales para su desahogo.

1. Sesiones

En este apartado se presenta un resumen de los temas más relevantes que fueron abordados durante cada sesión, especificando su carácter y, en su caso, la fecha de reanudación hasta su conclusión.

Debe darse por sentado que todas las sesiones comprenden la aprobación del orden del día y minuta de la sesión anterior.

Durante la primera sesión ordinaria llevada a cabo el 22 de enero, reanudando los días 15 de febrero y 6 de marzo, se abordaron diversos asuntos, tales como la resolución a los recursos de inconformidad promovidos por las CC. Rosario Flores Reyes y Alejandra Méndez Hernández, la presentación del Programa Operativo Anual 2002, del Informe Anual de la CASPE correspondiente al ejercicio 2001, del Informe sobre la convocatoria para la ocupación de plazas vacantes del SPE, junto con el Proyecto de Dictamen respectivo; y la propuesta de readscripciones de los miembros del SPE. En esta sesión se consignó un total de 8 acuerdos.

La primera sesión extraordinaria se celebró el 13 de febrero, tratando, como único punto, la aprobación de los Tabuladores del Personal de Carrera y Administrativo del Instituto Electoral del Distrito Federal, de Honorarios Asimilados a Salarios y de Honorarios de personal adscrito a las oficinas de los Partidos Políticos, correspondientes al ejercicio 2002. Se emitió un solo acuerdo.

La segunda sesión ordinaria se realizó el 6 de marzo, reanudando los días 11, 13 y 19 del mismo mes, durante ésta se conocieron diversos Informes respecto de la ejecución del Programa de Formación y Capacitación Profesional Electoral 2001, se recibió el proyecto de Cine-Debate del ciclo "Grandes Personajes de la Historia", también el anteproyecto de Programa de Formación y Capacitación Profesional Electoral 2002 y la respectiva a la Evaluación del Rendimiento 2001. En esta sesión se recibió la primera versión del anteproyecto de Reformas al Estatuto del Servicio y, se consignaron 16 acuerdos en total.

La tercera sesión ordinaria se celebró el 10 de abril, en ésta se aprobaron, tanto el Informe de ejecución del Programa de Formación y Capacitación Profesional Electoral 2001, como el Proyecto de Programa de Formación y Capacitación Profesional Electoral 2002 y el Proyecto de Evaluación del Rendimiento 2001. También se aprobó el Acuerdo de la Comisión por el que se promovió a diversos funcionarios. En esta sesión se tomaron 9 acuerdos en total.

La cuarta sesión ordinaria se celebró el 25 de abril, en ésta se aprobaron dos proyectos de procedimientos administrativos, "Pago a proveedores de bienes y servicios" y "Autorización y Comprobación de pasajes y viáticos"; se recibió, en materia del Servicio Profesional Electoral, dos anteproyectos de procedimientos, uno respecto del tratamiento de licencias con o sin goce de sueldo y otro sobre la Evaluación Anual Integral; también se recibió el anteproyecto de Manual de Organización del IEDF y se solicitó al Centro de Formación y Desarrollo diera prioridad a los asuntos pendientes que, en el ámbito de su competencia, señala el Estatuto. Respecto del anteproyecto de Reformas al Estatuto, la Comisión determinó llevar a cabo una reunión de trabajo que le permitiera definir una metodología para realizar un análisis conceptual.

Al término de esta sesión, el Presidente de la Comisión dio cuenta de la renuncia de la C. Cecilia Hernández Ávalos, quien hasta ese momento fungió como Secretaria de la CASPE. Durante esta sesión se emitió un total de 10 acuerdos.

La segunda sesión extraordinaria se celebró el 10 de mayo, en ésta se designó a la C. Verónica Moreno Balderas como Secretaria de la Comisión, y se aprobaron dos acuerdos respecto de los recursos de inconformidad promovidos por las CC. Diana Alejandra Fernández Wong y Tayde Esther Salazar Rojas, el primero en el sentido de desechar y, el segundo, de admitir.

En esta sesión se aprobó comunicar por escrito al Secretario Ejecutivo la preocupación e incomodidad de la Comisión ante la serie de deficiencias procedimentales en la sustanciación del expediente UAJ/PAAS/09/2001, a efecto de que se actuara en lo conducente. Durante esta sesión se tomaron 5 acuerdos en total.

En la tercera sesión extraordinaria, llevada a cabo el 17 de mayo, se aprobaron los acuerdos de admisión a los recursos de inconformidad promovidos por los CC. Alejandro Reyes Iriar y Mariana Hernández Olmos. En esta sesión se consignaron 4 acuerdos en total.

La quinta sesión ordinaria se celebró el 23 de mayo, y en ésta fue aprobada la vía de ingreso mediante la aplicación de un examen para la ocupación de plazas vacantes en el Servicio Profesional Electoral y se solicitó a la DEAySPE elaborara un proyecto final de la vía de ingreso aprobada. Respecto de los anteproyectos de procedimientos en materia del SPE, se recibieron y turnaron, a la instancia encargada de realizar las adecuaciones, las observaciones de los Consejeros integrantes de la Comisión, de la Consejera Mirón Lince y del Secretario Ejecutivo.

En esta sesión se aprobó la autorización de la solicitud de licencia por parte de la Lic. María Alba Olachea Arrizón, para cursar parte del programa de la Maestría en Educación General con especialidad en Nuevas Tecnologías Educativas en la Western Kentucky University.

Sobre el anteproyecto de Manual de Organización del IEDF, se recibieron y turnaron a la DEAySPE la observaciones de los Consejeros integrantes de la Comisión. En esta sesión se consignaron 15 acuerdos en total.

En la cuarta sesión extraordinaria del 29 de mayo, fue aprobada la resolución al recurso de inconformidad promovido por la C. Tayde Esther Salazar Rojas. La Comisión emitió un total de 3 acuerdos.

La quinta sesión extraordinaria se realizó el 29 de mayo y en ella se aprobó el acuerdo de acumulación, para efectos de la resolución respectiva, de los recursos de inconformidad promovidos por los CC. Alejandro Reyes Iriar y Mariana Hernández Olmos, asimismo se solicitó al Secretario Ejecutivo llevara a cabo el cotejo y compulsa de los documentos correspondientes a los capítulos de pruebas comprendidos en los recursos de inconformidad promovidos por los CC. Reyes Iriar y Hernández Olmos, e informara por escrito del resultado correspondiente. En esta sesión se consignó un total de 3 acuerdos.

Durante la sexta sesión ordinaria, celebrada el 7 de junio, se aprobó la resolución a los recursos de inconformidad promovidos por los CC. Alejandro Reyes Iriar y Mariana Hernández Olmos, también se aprobó que, por conducto del Presidente de la Comisión, se solicitara al C. Francisco Mendienta Hernández, Secretario Técnico Jurídico, aportara elementos de convicción adicionales, para resolver en lo conducente, respecto de la solicitud de licencia presentada.

Respecto de la propuesta de Lineamientos para la ocupación de plazas vacantes, se solicitó al Centro de Formación y Desarrollo elaborara una versión final que consignara las observaciones planteadas por los Consejeros integrantes de la Comisión. Durante esta sesión se consignaron 5 acuerdos en total.

La séptima sesión ordinaria se llevó a cabo el 11 de junio y en ésta se aprobaron los Lineamientos para la ocupación de plazas vacantes del SPE, mediante la aplicación de un examen. Respecto de los procedimientos en materia del SPE, se solicitó a la DEAySPE incorporara las observaciones correspondientes para que, una vez que se tuviera la versión modificada, se enviara al Secretario Ejecutivo para su oportuna distribución a los miembros del Consejo General.

Asimismo se abordó lo concerniente a la petición de una compensación económica por parte del C.P. Armando Calvillo Esparaza, quien fungiera como Director de la Unidad de Contraloría Interna, resolviendo, a partir del acuerdo de la CASPE de fecha 4 de diciembre de 2000, que es el Consejero Presidente del Consejo General quien debe iniciar las acciones pertinentes, sobre este asunto. Se solicitó al Director Ejecutivo iniciara los trabajos que permitieran contar con un procedimiento para el tratamiento de renuncias del personal del IEDF. En esta sesión se emitieron un total de 11 acuerdos.

En la sexta sesión extraordinaria, celebrada el 19 de junio, se acordó compactar, a partir de la celebración del Plebiscito, las dos últimas sesiones del curso que en ese momento se estaban impartiendo y que formaban parte del Programa de Formación y Capacitación Profesional 2002. En esta sesión se consignaron 3 acuerdos en total.

La octava sesión ordinaria realizada el 3 de julio y que contó con 6 reanudaciones, las primeras 4 los días 10,19, 26 y 31 de julio y, las dos últimas, el 7 y 8 de agosto. En esta sesión se aprobó el acuerdo por el que se admitió el recurso de inconformidad promovido por el C. Julio del Razo Gutiérrez y el diverso por el que se desechó el que promoviera el C. Anwar Olascoaga Sáenz.

Respecto de los anteproyectos de procedimientos en materia del SPE, se aprobaron con las adecuaciones a partir de las observaciones realizadas en la reunión de trabajo previa a la sesión de Consejo General.

Durante esta sesión se emitieron los acuerdos correspondientes a la incorporación al SPE de los candidatos seleccionados en el concurso vía examen, de mayo de 2002. En esta sesión se consignaron 17 acuerdos en total.

La séptima sesión extraordinaria se celebró el 17 de julio, y en ella se aprobó la resolución al recurso de inconformidad promovido por el C. Julio del Razo Gutiérrez, así como el acuerdo por el que se admitió el recurso de inconformidad promovido por el C. Anwar Olascoaga Sáenz. En esta sesión se emitieron 3 acuerdos en total.

Durante la octava sesión extraordinaria, llevada a cabo el 7 de agosto, fue aprobada la resolución al recurso de inconformidad promovido por el C. Anwar Olascoaga Sáenz, también se aprobó el acuerdo por el que se desecharon los recursos de inconformidad promovidos por los CC. Anwar Olascoaga Sáenz y Mariana Hernández Olmos, y se turnaron a la Secretaría Ejecutiva asuntos de su competencia, en lo relativo a la expedición de copias certificadas. En esta sesión se consignó un total de 5 acuerdos.

En la novena sesión extraordinaria, celebrada el 13 de agosto, se aprobaron los acuerdos de admisión a los recursos de inconformidad promovidos por los CC. Germán Rebolledo Santamaría, Edgar Humberto Arias Alba y María Alejandra Arroyo Flores; emitiéndose un total de 5 acuerdos.

La novena sesión ordinaria se celebró el 29 de agosto y reanudó el 5 de septiembre. Entre otros asuntos, se recibió el Informe de Seguimiento de acuerdos de la Comisión y se solicitó a la Secretaría continuara con la elaboración y entrega mensual de este documento, asimismo se recibieron las observaciones del Consejero Huchim May y del Dr, Roberto Khalil, al anteproyecto de Reformas al Estatuto del Servicio. También se aprobaron las resoluciones a los recursos de inconformidad promovidos por los CC. Germán Rebolledo Santamaría, Edgar Humberto Arias Alba y María Alejandra Arroyo Flores, así como el acuerdo por el que se desechó el recurso de inconformidad promovido por el C. Alfredo Eduardo Ríos Camarena Rodríguez; se aprobó el acuerdo por el que se remiten al Secretario Ejecutivo los alegatos expresados por el C. Julio del Razo Gutiérrez en el Procedimiento No. SE-UAJ/PAAS/07/02.

Durante esta sesión se aprobó la autorización de licencia médica con goce de sueldo a la Lic. Rosana García Mora, Jefa de Departamento de Capacitación, Seguimiento y Evaluación, y se solicitó al Director Ejecutivo realizara las acciones conducentes y mantuviera informada a la Comisión. Respecto de la Evaluación del Rendimiento 2001, se instruyó a la DEAySPE notificara el 30 de agosto los resultados de ésta a todos y cada uno de los miembros del SPE en activo, y se le solicitó enviara el 10 de septiembre el Informe Final de la misma a los miembros de la Comisión. En esta sesión se consignaron 26 acuerdos en total.

Durante la décima sesión extraordinaria llevada a cabo el 13 de septiembre, se aprobó el acuerdo de la Comisión respecto a la atención de solicitudes para la expedición de copias de asuntos a su cargo, también fue aprobado el Informe Final de la Evaluación del Rendimiento 2001 y se solicitó al titular del Centro enviara cuatro ejemplares el 13 se septiembre antes de las 20:00 hrs., a la oficina del Presidente de la Comisión, para que éste a su vez lo remitiera al Secretario Ejecutivo para su inclusión en la sesión correspondiente del Consejo General. En lo concerniente al Proyecto de POA 2003, se dio por recibido y se solicitó al Director Ejecutivo realizara las modificaciones correspondientes y lo remitiera a los Consejero integrantes el 18 de septiembre.

En relación al Cuadernillo del Programa de Formación y Capacitación Profesional Electoral 2002, para el personal de nuevo ingreso al SPE, fue aprobado a partir de las modificaciones propuestas por los integrantes de la Comisión y se solicitó al titular del Centro enviara la versión final antes de su circulación. En esta sesión se emitieron 9 acuerdos en total.

La undécima sesión extraordinaria se celebró el 18 de septiembre, en esta sesión se validó el dictamen que formuló la DEAySPE, respecto de los parámetros de calificación de la Evaluación del Rendimiento 2001, solicitando al Secretario Ejecutivo su fijación en los estrados del Instituto, así mismo se solicitó a la DEAySPE rindiera un informe de cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el Informe Final de la Evaluación del Rendimiento 2001 y efectuara un análisis tendiente a determinar las causas por las que existen diferencias porcentuales entre el rendimiento obtenido por las oficinas centrales y el de órganos desconcentrados. En esta sesión se consignó un total de 4 acuerdos.

Durante la décima sesión ordinaria, llevada a cabo el 27 de septiembre, se dio por recibido el Informe de Seguimiento de acuerdos de la CASPE, se aprobó el POA 2003 con la incorporación de las observaciones de los Consejeros integrantes, se recomendó al Director Ejecutivo realizara un análisis para determinar el procedimiento correspondiente, de conformidad con el artículo 74, inciso m) del CEDF, y lo presentara al Secretario Ejecutivo; también se aprobaron los acuerdos por los que se admitieron los recursos de inconformidad promovidos por los CC. Julio del Razo Gutiérrez y Alberto Ramírez Orozco.

En materia del Servicio, se dieron por recibidos diversos anteproyectos de procedimientos, así como la Antología y Guía de Estudios del curso "Administración de Recursos", el material didáctico del curso "Legislación, Sistema y Proceso Electoral en el D.F." y las observaciones a éstos, por parte de los integrantes de la Comisión. Se dio también por recibido el Informe de la Unidad de Asuntos Jurídicos (UAJ) y el anteproyecto de Reformas al Estatuto por parte del Presidente de la Comisión, mismo que ya contiene las adecuaciones a partir de las observaciones recibidas. En esta sesión se consignaron 17 acuerdos en total.

Durante la duodécima sesión extraordinaria del 17 de octubre, se aprobaron las resoluciones a los recursos de inconformidad promovidos por los CC. Julio del Razo Gutiérrez y Alberto Ramírez Orozco, así como la reincorporación al SPE del Lic. Gustavo Uribe Robles, al cargo de Director de Organización Electoral y Capacitación, adscrito al Consejo Distrital V, solicitando al Director Ejecutivo realizara los trámites correspondientes y mantuviera informada a la Comisión. Respecto de la solicitud de licencia por parte de la C. Griselda Beatriz Rangel Juárez, se solicitó a la DEAySPE un informe que especificara el cumplimiento de los requisitos señalados en el procedimiento correspondiente, a efecto de contar con todos los elementos y resolver en lo conducente.

En esta sesión se solicitó a la DEAySPE elaborara un mecanismo mixto para la selección y ocupación de plazas vacantes del SPE.

Con relación al Programa de Formación y Capacitación Profesional Electoral, la Comisión dio por recibidas las Antologías y Guías de Estudio de los cursos de "Archivonomía", "Desarrollo de habilidades del Pensamiento", "Ingeniería de Procesos" y "Estadística Aplicada"; las observaciones de los Consejeros Morales Manzanares y Huchim May a los anteproyectos de lineamientos y procedimientos correspondientes al PFyCPE, se dieron por recibidas y se turnaron a la DEAySPE para que fueran atendidas. En esta sesión se tomaron un total de 16 acuerdos.

La décima tercera sesión extraordinaria se llevó a cabo el 23 de octubre y en ella se aprobaron los acuerdos de admisión a los recursos de inconformidad promovidos por los CC. Tayde Esther Salazar Rojas, Diana Alejandra Fernández Wong, Luz María Cruz Parcero, Ulises Irving Blanco Cabrera, Miguel Arturo Uribe Rea, Alejandro Ortiz Escobar, Mariana Hernández Olmos y Alejandro Reyes Iriar; también se aprobó, tras recibir el informe correspondiente, la autorización a la solicitud de licencia presentada por parte de la C. Griselda Beatriz Rangel Juárez, Secretaria Técnica Jurídica, para concluir sus estudios de la Maestría en Derecho.

En materia administrativa se aprobó el proyecto de procedimiento para Insertar Publicaciones en Medios de Comunicación, y se solicitó a la DEAySPE lo enviara en su versión final, a la Secretaría Ejecutiva para su oportuna distribución, también se dio por recibido el anteproyecto de Manual de Organización del IEDF.

En materia del Servicio se aprobaron, previa validación de los dictámenes respectivos, los proyectos de Acuerdo del Consejo General por el que se aprobaban tanto los resultados obtenidos por los miembros del SPE en la Evaluación del Rendimiento 2001, como el de otorgamiento de Estímulos y Recompensas a miembros del SPE por los resultados obtenidos en la aplicación de la Evaluación del Rendimiento 2001. Asimismo , se aprobó el Proyecto de Manual del Funcionario para la Evaluación del Rendimiento 2002. Cabe señalar que en todos estos casos se solicitó a la DEAySPE su envío a la Secretaría Ejecutiva para su oportuna distribución a los miembros del Consejo General. En esta sesión se consignaron un total de 20 acuerdos.

En el desarrollo de la undécima sesión ordinaria, celebrada el 13 de noviembre y que contó con una reanudación el 14 del mismo mes, se aprobaron las resoluciones a los recursos de inconformidad promovidos por los CC. Tayde Esther Salazar Rojas, Diana Alejandra Fernández Wong, Luz María Cruz Parcero, Ulises Irving Blanco Cabrera, Miguel Arturo Uribe Rea, Alejandro Ortiz Escobar, Mariana Hernández Olmos y Alejandro Reyes Iriar; se dio por recibido el Informe de Seguimiento de acuerdos de la CASPE, así como el de la Unidad de Asuntos Jurídicos durante el periodo comprendido del 27 de septiembre al 31 de octubre de 2002.

En lo concerniente al Servicio, se aprobaron las asignaciones, previa validación del dictamen correspondiente, de Líderes de Proyecto "A" de los seis Líderes de Proyecto "B" que obtuvieron las calificaciones más altas en la Evaluación Anual Integral; se dio por recibido el material didáctico del curso "Comunicación e Identidad Institucional"; se solicitó a la DEAySPE realizara las adecuaciones correspondientes al documento "Consideraciones hechas respecto de la Evaluación del Rendimiento 2001", a partir de las observaciones de los integrantes de la Comisión y lo enviara al Secretario Ejecutivo para su oportuna distribución a los miembros del Consejo General; también fueron aprobados los Lineamientos para la ocupación de plazas vacantes del SPE mediante la aplicación de un examen, noviembre de 2002.

En esta sesión se aprobó dejar sin efectos la solicitud de licencia por parte de la C. Griselda Beatriz Rangel Juárez; también se le solicitó al Director Ejecutivo enviara informe de ejecución respecto de la licencia médica autorizada a la C. Rosana García Mora. En esta sesión se emitieron un total de 20 acuerdos.

En la duodécima sesión ordinaria, celebrada el 6 de diciembre y que reanudó los días 9 y 17 del mismo mes, entre otros asuntos, se dio por recibido el Informe de Seguimiento de acuerdos de la CASPE, el relativo a las etapas de los Lineamientos para la ocupación de plazas vacantes del SPE mediante la aplicación de un examen, noviembre de 2002, y el de la Unidad de Asuntos Jurídicos por el periodo comprendido del 1 de noviembre al 4 de diciembre, asimismo se aprobó el acuerdo por el que se desechó el recurso de inconformidad promovido por la C. Tayde Esther Salazar Rojas.

Durante esta sesión fueron aprobados los acuerdos, previa validación de los dictámenes correspondientes, de incorporación al SPE de los candidatos seleccionados a partir de la aplicación de la vía de examen realizada entre el 13 de noviembre y 6 de diciembre de 2002, en los mismos términos, fue aprobado el acuerdo de asignación de Líderes de Proyecto "A", de los Líderes de Proyecto "B", que obtuvieron las calificaciones más altas en la aplicación de la Evaluación Anual Integral 2001; también se aprobó el acuerdo por el que se deja sin efectos la asignación del C. Julio Giovanni Montiel Rodríguez como Líder de Proyecto "A".Asimismo se aprobó el acuerdo por el que se ordenó la adscripción de los miembros del SPE, en los órganos desconcentrados.

En esta sesión se le solicitó al Director Ejecutivo la elaboración de un programa para evaluar al personal administrativo del Instituto, así como de la presentación de un segundo informe que atendiera los planteamientos de diversos miembros del Consejo General, respecto del Informe de la Evaluación del Rendimiento 2001. Se dio por recibido el proyecto de Guía de Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Unidad de Contraloría Interna para los Servidores Públicos del IEDF. En esta sesión se tomaron un total de 20 acuerdos.

2. Acuerdos

a) Presentación Cronológica:

Este apartado cuenta con todos y cada uno de los acuerdos que fueron tomados por la CASPE, tanto en sesiones ordinarias como en extraordinarias, y se presentan, secuencialmente, en función de la fecha en la que fueron aprobados.

Número Consecutivo	*Cronología de los Acuerdos*	*Tema*	*Tipo de Sesión/Fecha*	*Contenido*	*% Avance de Cumplimiento*
1	01/01/02	Aprobación de minutas	Primera Ordinaria/22-01-02	Se aprobaron las minutas undécima ordinaria y octava y novena extraordinarias de la Comisión, año 2001.	100
2	02/01/02	Recursos de Inconformidad	Primera Ordinaria/22-01-02	Se aprobaron los Acuerdos por los que se resuelven los RI promovidos por las CC. Rosario Flores Reyes y Alejandra Méndez Hernández.	100
3	03/01/02	Informe Anual 2001	Primera Ordinaria/22-01-02	Se aprueba el Informe Anual 2001 de la Comisión.	100
4	04/01/02	Informe sobre la Convocatoria para la ocupación de Plazas Vacantes / octubre 2001	Primera Ordinaria/22-01-02	Se dio por recibido el Informe.	100
5	05/01/02	Propuesta de Readscripciones por parte de la DEAySPE	Primera Ordinaria/22-01-02	Se solicitó al Director Ejecutivo, planteara las observaciones expuestas por la Comisión al Secretario Ejecutivo.	100
6	06/01/02	Relación de Incidencias y bajo rendimiento de los funcionarios distritales	Primera Ordinaria/22-01-02	Se solicitó al Director Ejecutivo una relación de los funcionarios distritales, miembros del SPE, que han tenido una alta incidencia de conflicto y de bajo rendimiento.	100

7	07/01/02	Dictamen de ocupación de vacantes, derivado del concurso / octubre 2001	Primera Ordinaria/22-01-02 **Reanudó el día 15-02-02**	Se aprobó el Dictamen.	100
8	08/01/02	Propuesta de Readscripciones por parte de la DEAySPE	Primera Ordinaria/22-01-02 **Reanudó el día 06-03-02**	Se dio por recibida la propuesta que presentó la DEAySPE.	100
9	01/E-01/02	Tabuladores del IEDF	Primera Extraordinaria/13-02-02	Se aprobaron los Tabuladores del Personal de Carrera y Administrativo del IEDF, de Honorarios Asimilados a Salarios y de Honorarios de personal adscrito a las oficinas de los Partidos Políticos, correspondientes al ejercicio 2002.	100
10	01/02/02	Informe de los Cuestionarios de Retroalimentación del Programa de Formación y Capacitación Profesional Electoral 2001	Segunda Ordinaria/06-03-02	Se dio por recibido el Informe.	100
11	02/02/02	Informe General de los Cuestionarios de Retroalimentación del Programa de Formación y Capacitación Profesional Electoral 2001	Segunda Ordinaria/06-03-02	Se dio por recibido el informe.	100

12	03/02/02	Informe General de los Cuestionarios de Retroalimentación del Programa de Formación y Capacitación Profesional Electoral 2001	Segunda Ordinaria/06-03-02	Se solicitó al CFyD elaborara un informe ejecutivo sobre el PFyCPE 2001, en el que se incorporaran los comentarios vertidos por la Comisión.	100
13	04/02/02	Calificaciones y estadística de los resultados en 2a y 3a oportunidad de los exámenes de algunos cursos del PFyCPE 2001	Segunda Ordinaria/06-03-02	Se solicitó al Secretario Ejecutivo una opinión jurídica sobre el caso de los 4 servidores que no aprobaron en 3a oportunidad el examen del curso "Planeación y Logística Electoral".	100
14	05/02/02	Calificaciones y estadística de los resultados en 2a y 3a oportunidad de los exámenes de algunos cursos del PFyCPE 2001	Segunda Ordinaria/06-03-02	Se solicitó al Director Ejecutivo el expediente de los 4 servidores que no aprobaron en 3a oportunidad el examen del curso "Planeación y Logística Electoral"	100
15	06/02/02	Servidores que cuentan con permisos justificados	Segunda Ordinaria/06-03-02	Se recomendó al Secretario Ejecutivo que conminara a los Directores Ejecutivos y de Unidad a brindar un mayor apoyo al personal de carrera, con el propósito de que éstos asistieran de manera regular a las actividades relativas a su formación y capacitación.	100

16	07/02/02	Calendario de exámenes	Segunda Ordinaria/06-03-02	Se aprobó el calendario presentado por la Dirección Ejecutiva para los servidores que, por causa justificada, tuvieran exámenes pendientes del PFyCPE2001 y los presentaran.	100
17	08/02/02	Cine Debate, ciclo "Grandes Personajes de la Historia"	Segunda Ordinaria/06-03-02	Se aprobó el proyecto de Cine Debate.	100
18	09/02/02	Evaluación del Rendimiento 2001	Segunda Ordinaria/06-03-02 **Reanudó el día 11-03-02**	Se solicitó al CFyD se abocara a reformular el anteproyecto de ER 2001	100
19	10/02/02	Evaluación del Rendimiento 2001	Segunda Ordinaria/06-03-02 **Reanudó el día 19-03-02**	Se recibió la versión final del anteproyecto de ER 2001	100
20	11/02/02	Evaluación del Rendimiento 2001	Segunda Ordinaria/06-03-02 **19-03-02**	Con las observaciones procedentes, se aprobó el Proyecto de ER 2001	100
21	12/02/02	Programa de Formación y Capacitación Profesional 2002	Segunda Ordinaria/06-03-02 **19-03-02**	Envío de comentarios adicionales al anteproyecto del PFyCPE 2002	100
22	13/02/02	Programa de Formación y Capacitación Profesional 2002	Segunda Ordinaria/06-03-02 **19-03-02**	Con las observaciones procedentes, se aprobó el Proyecto de PFyCPE 2002	100
23	14/02/02	Asuntos pendientes que ordena el Estatuto	Segunda Ordinaria/06-03-02 **19-03-02**	Se solicitó al CFyD elaborara un cronograma que atienda los asuntos pendientes que ordena el Estatuto	100

24	15/02/02	Anteproyecto de modificaciones al Estatuto	Segunda Ordinaria/06-03-02 **19-03-02**	Se dio por recibido el Anteproyecto, mismo que se enviaría a los demás Consejeros, al Consejero Presidente del Consejo General, al Secretario Ejecutivo y Directores Ejecutivos, a efecto de recibir sus propuestas.	100
25	16/02/02	Solicitud de licencia por parte del C. Tomás Castellanos Muñoa	Segunda Ordinaria/06-03-02 **19-03-02**	Se acordó que el Presidente de la Comisión se reuniría con el Director Ejecutivo, con la Coordinadora Distrital del XIV Distrito y el C. Castellanos Muñoa, para definir con mayor precisión los términos de la licencia solicitadas.	100
26	01/03/02	Propuesta de Orden del Día	Tercera Ordinaria/10-04-02	Se aprobó el Orden del Día, invirtiendo los puntos 8 y 9.	100
27	02/03/02	Aprobación de minutas	Tercera Ordinaria/10-04-02	Se aprobaron por unanimidad las minutas 01/02 y 02/02, correspondientes a la primera y segunda sesiones ordinarias, respectivamente	100
28	03/03/02	Proyecto de Informe de Ejecución del Programa de Formación y Capacitación Profesional Electoral 2001	Tercera Ordinaria/10-04-02	Se aprobó el Informe con las adecuaciones y comentarios planteados durante la sesión.	100
29	04/03/02	Proyecto de PFyCPE 2002	Tercera Ordinaria/10-04-02	Se aprobó el Proyecto del PFyCPE 2002 con las adecuaciones y comentarios planteados durante la sesión.	100

30	05/03/02	Proyecto de Evaluación del Rendimiento 2001	Tercera Ordinaria/10-04-02	Se aprobó el Proyecto de ER 2001.	100
31	06/03/02	Análisis de la nota jurídica enviada por el Secretario Ejecutivo, con relación a los miembros del SPE que no acreditaron en 3a oportunidad, alguna materia del PFyCPE 2001	Tercera Ordinaria/10-04-02	Se convino en profundizar el análisis de la situación referida e invitar a una reunión de trabajo al Secretario Ejecutivo y a la Titular de la UAJ, a efecto de intercambiar opiniones.	100
32	07/03/02	Aprobación del Proyecto de Acuerdo de promoción / octubre 2001	Tercera Ordinaria/10-04-02	Se aprobó el Acuerdo de Promoción.	100
33	08/03/02	Propuesta de Readscripciones por parte de la DEAySPE	Tercera Ordinaria/10-04-02	Se concluyó que la Comisión debía allegarse de mayores elementos e invitar al Secretario Ejecutivo, para determinar lo conducente.	100
34	09/03/02	Reconocimiento.	Tercera Ordinaria/10-04-02	La Comisión manifestó su reconocimiento a la gestión del Director Ejecutivo, haciéndolo extensivo al Director del Centro de Formación y Desarrollo.	100
35	01/04/02	Aprobación de minuta	Cuarta Ordinaria/25-04-02	Se aprobó la minuta 03/02, correspondiente a la 3a sesión ordinaria.	100
36	02/04/02	Determinación con respecto a los casos de los miembros del SPE que no aprobaron en 3a oportunidad los exámenes de algún curso del PFyCPE-2001	Cuarta Ordinaria/25-04-02	Se solicitó a la DEAySPE que procediera conforme a derecho en todos los casos en que un miembro del SPE, no hubiese acreditado, en 3a oportunidad, los exámenes de algún curso del Programa.	100

37	03/04/02	Determinación con respecto a los casos de los miembros del SPE que no aprobaron en 3a oportunidad los exámenes de algún curso del PFyCPE-2001	Cuarta Ordinaria/25-04-02	Se solicitó a la DEAySPE y al CFyD, que diera prioridad a la elaboración de procedimientos de todos los asuntos pendientes que, en el ámbito de su competencia, señala el Estatuto.	100
38	04/04/02	Anteproyecto de modificaciones al Estatuto / propuestas recibidas por diversas áreas.	Cuarta Ordinaria/25-04-02	Los asesores de los C.E. integrantes, debieron celebrar una reunión de trabajo antes del 6 de mayo, para analizar las propuestas recibidas.	100
39	05/04/02	Anteproyecto de modificaciones al Estatuto / propuestas recibidas por diversas áreas.	Cuarta Ordinaria/25-04-02	Se celebró una reunión de trabajo el 6 de mayo, para definir una metodología que permitiera orientar una discusión conceptual sobre el anteproyecto.	100
40	06/04/02	Proyecto de procedimiento administrativo	Cuarta Ordinaria/25-04-02	Se aprobó, con las observaciones correspondientes, el Proyecto de procedimiento: "Autorización y Comprobación de Pasajes y Viáticos", solicitando al Director Ejecutivo su distribución e inclusión en el orden del día de la próxima sesión del Consejo General.	100
41	07/04/02	Proyecto de procedimiento administrativo	Cuarta Ordinaria/25-04-02	Se aprobó el cambio de denominación del proyecto de procedimiento presentado, de "Pago a Proveedores", a "Pago a Proveedores de Bienes y Servicios".	100

42	08/04/02	Proyecto de procedimiento administrativo	Cuarta Ordinaria/25-04-02	Se aprobó, con las observaciones correspondientes, el procedimiento: "Pago a Proveedores de Bienes y Servicios".	100
43	09/04/02	Proyecto de Manual de Organización	Cuarta Ordinaria/25-04-02	Se dio por recibido y se programó su aprobación para la sesión próxima.	100
44	10/04/02	Proyecto de procedimiento administrativo	Cuarta Ordinaria/25-04-02	Se dio por recibido el proyecto de procedimiento en materia de "Licencias a miembros del SPE" y, se programó como punto del orden del día para la sesión próxima.	100
45	01/E-05/02	Propuesta de Orden del Día	Segunda Extraordinaria/10-05-02	Se aprobó la modificación del orden del día, misma que consistió en incluir la designación de la C. Verónica Moreno Balderas, como Secretaria de la Comisión.	100
46	02/E-05/02	Designación de la C. Verónica Moreno Balderas como Secretaria de la Comisión	Segunda Extraordinaria/10-05-02	Se aprobó la designación de la C. Moreno Balderas, como Secretaria de la Comisión.	100
47	03/E-05/02	Proyecto de Acuerdo sobre un Recurso de Inconformidad	Segunda Extraordinaria/10-05-02	Se aprobó con la abstención del C.E. Morales Manzanares, el Acuerdo por el que se desecha el Recurso de Inconformidad promovido por la C. Diana Fernández Wong.	100

48	04/E-05/02	Con relación a deficiencias procedimentales en la sustanciación de un expediente.	Segunda Extraordinaria/10-05-02	Se comunicó por escrito al Secretario Ejecutivo de la preocupación e incomodidad de la Comisión, ante la serie de deficiencias procedimentales en la sustanciación del expediente SE-UAJ/PAAS/09/2001, a fin de que se actuara en lo conducente.	100
49	04/E-05/02	Proyecto de Acuerdo sobre un Recurso de Inconformidad	Segunda Extraordinaria/10-05-02	Se aprobó el Acuerdo por el que se admite el recurso de inconformidad promovido por la C. Tayde Esther Salazar Rojas.	100
50	01/E-06/02	Propuesta de Orden del Día	Tercera Extraordinaria/17-05-02	Se aprobó el Orden del Día con la corrección del punto 3.	100
51	02/E-06/02	Proyecto de Acuerdo sobre un Recurso de Inconformidad	Tercera Extraordinaria/17-05-02	Se aprobó el Acuerdo por el que se tiene por interpuesto y se admite el recurso de inconformidad promovido por el C. Alejandro Reyes Iriar.	100
52	03/E-06/02	Proyecto de Acuerdo sobre un Recurso de Inconformidad	Tercera Extraordinaria/17-05-02	Se aprobó el Acuerdo por el que se tiene por interpuesto y se admite el recurso de inconformidad promovido por la C. Mariana Hernández Olmos.	100
53	ÚNICO/E-06/02	Aprobación de Minutas	Tercera Extraordinaria/17-05-02	Se aprobaron las minutas 04/02 y E-05/02, correspondientes a la cuarta sesión ordinaria y segunda sesión extraordinaria, respectivamente	100

54	01/07/02	Propuesta de Orden del Día	Quinta Ordinaria/23-05-02	Se aprobó la modificación del orden del día, misma que consistió en incluir la aprobación de la minuta E-06/02, correspondiente a la 3a sesión extraordinaria.	100
55	02/07/02	Aprobación de minuta	Quinta Ordinaria/23-05-02	Se aprobó la minuta E-06/02, correspondiente a la 3a sesión ordinaria.	100
56	03/07/02	Vía de Ingreso y proyecto de Convocatoria para la ocupación de plazas vacantes	Quinta Ordinaria/23-05-02	Se aprobó la vía de ingreso por examen, para la ocupación de plazas vacantes del SPE.	100
57	04/07/02	Vía de Ingreso y proyecto de Convocatoria para la ocupación de plazas vacantes	Quinta Ordinaria/23-05-02	Se solicitó a la DEAySPE, elaborara un proyecto final de la vía de ingreso, tras el análisis que realizó la Comisión.	100
58	05/07/02	Anteproyectos de Procedimientos en materia de: "Evaluación Anual Integral del Personal de Carrera" y "Para Otorgar Licencias con y sin Goce de Sueldo a los Miembros del SPE"	Quinta Ordinaria/23-05-02	Se aprobó enviar un oficio dirigido al Lic. Santiago Castillo, en el que se le responda de acuerdo con las reflexiones de la Comisión, a partir de sus observaciones a los anteproyectos.	100
59	06/07/02	Anteproyectos de Procedimientos en materia de: "Evaluación Anual Integral del Personal de Carrera" y "Para Otorgar Licencias con y sin Goce de Sueldo a los Miembros del SPE"	Quinta Ordinaria/23-05-02	Se enviaron copia de las observaciones recibidas en la Comisión, respecto de los anteproyectos.	100

60	07/07/02	Anteproyectos de Procedimientos en materia de: "Evaluación Anual Integral del Personal de Carrera" y "Para Otorgar Licencias con y sin Goce de Sueldo a los Miembros del SPE"	Quinta Ordinaria/23-05-02	Se solicitó a la DEAySPE que, por conducto del CFyD, se hicieran las modificaciones a los anteproyectos, con las adecuaciones procedentes.	100
61	08/07/02	Solicitud de licencia por parte de la C. María Alba Olachea Arrizón	Quinta Ordinaria/23-05-02	Se aprobó la solicitud de la C. María Alba Olachea Arrizón.	100
62	09/07/02	Solicitud de licencia por parte de la C. María Alba Olachea Arrizón	Quinta Ordinaria/23-05-02	Se aprobó la solicitud de licencia con goce de sueldo, en un monto equivalente al 30% de su sueldo neto mensual.	100
63	10/07/02	Solicitud de licencia por parte de la C. María Alba Olachea Arrizón	Quinta Ordinaria/23-05-02	Se . solicitó al Director Ejecutivo, realizara los trámites conducentes para que la Lic. Olachea Arrizón cuente, oportunamente, con el porcentaje acordado en periodicidades mensuales.	100
64	11/07/02	Análisis del avance del cumplimiento del cronograma de procedimientos estatutarios	Quinta Ordinaria/23-05-02	Se aprobó dar por recibido el análisis presentado por el CFyD.	100
65	12/07/02	Anteproyecto de Manual de Organización	Quinta Ordinaria/23-05-02	Se aprobó remitir a la DEAySPE, copia de las observaciones al Anteproyecto del Manual, elaboradas por los miembros de la Comisión.	100

66	13/07/02	Anteproyecto de Manual de Organización	Quinta Ordinaria/23-05-02	Se solicitó al Director Ejecutivo que, por su conducto, sea el Secretario Ejecutivo quien requiera de las diferentes instancias, las observaciones que tuviesen respecto al Anteproyecto, para poder realizar una evaluación integral y así elaborar un proyecto definitivo.	100
67	14/07/02	Proyecto de Evaluación del Informe Trimestral del Ejercicio Programático Presupuestal	Quinta Ordinaria/23-05-02 ***Nota: Se hizo referencia inicialmente al artículo 57 de las Normas, debido a que es éste el ordenamiento el que le atribuía a la Comisión la Evaluación del Informe, por lo que en una reunión de trabajo, realizada en el mes de mayo, se le solicitó al Director Ejecutivo, remitiera un ejemplar para el análisis respectivo.***	Se recibió y aprobó el formato de Evaluación del Informe.	100

68	15/07/02	Proyecto de Evaluación del Informe Trimestral del Ejercicio Programático Presupuestal	Quinta Ordinaria/23-05-02	Se aprobó integrar la información del ejercicio presupuestal enero-marzo 2002 al Formato aprobado y elaborar, a partir del concentrado y en coordinación con la UCI, el Informe de Conclusiones.	Resuelto
69	01/E-08/02	Propuesta de Orden del Día	Cuarta Extraordinaria/29-05-02	Se aprobó el Orden del Día.	100
70	02/E-08/02	Aprobación de minuta.	Cuarta Extraordinaria/29-05-02	Se aprobó la minuta 07/02, correspondiente a la quinta sesión ordinaria.	100
71	03/E-08/02	Proyecto de Resolución a un Recurso de Inconformidad.	Cuarta Extraordinaria/29-05-02	Se aprobó la Resolución al recurso de inconformidad promovido por la C. Tayde Esther Salazar Rojas, por el que se modificó el acto impugnado.	100
72	01/E-09/02	Propuesta de Orden del Día	Quinta Extraordinaria/29-05-02	Se aprobó el Orden del Día.	100
73	02/E-09/02	Proyecto de acuerdo por el que se Acumulan los Recursos de Inconformidad.	Quinta Extraordinaria/29-05-02	Se aprobó el Acuerdo de Acumulación de los recursos de inconformidad promovidos por los CC. Alejandro Reyes Iriar y Mariana Hernández Olmos, para efectos de su resolución.	100

74	03/E-09/02	Compulsa de documentos	Quinta Extraordinaria/29-05-02	Se solicitó al Secretario Ejecutivo, realizara el cotejo y compulsa de los documentos correspondientes a los capítulos de pruebas comprendidos en los RI promovidos por los CC.Alejandro Reyes Iriar y Mariana Hernández Olmos, así como de los documentos anexos al oficio SECG-IEDF/651/02.	100
75	01/10/02	Propuesta de Orden del Día	Sexta Ordinaria/07-06-02	Se aprobó el Orden del Día.	100
76	02/10/02	Aprobación de minutas	Sexta Ordinaria/07-06-02	Se aprobaron las minutas E-08/02 y E-09/02, correspondientes a las cuarta y quinta sesiones extraordinarias.	100
77	03/10/02	Proyectos de Resolución a los Recursos de Inconformidad	Sexta Ordinaria/07-06-02	Se aprobaron las resoluciones a los recursos de inconformidad interpuestos por los CC. Alejandro Reyes Iriar y Mariana Hernández Olmos.	100
78	04/10/02	Solicitud de licencia por parte del C. Francisco Mendieta Hernández	Sexta Ordinaria/07-06-02	Se aprobó que el Presidente de la Comisión solicitara al C. Mendieta Hernández, aportara a ésta elementos de convicción adicionales para resolver lo conducente.	100

79	05/10/02	Proyecto de Lineamientos para la ocupación de plazas vacantes del SPE, mediante la aplicación de un examen.	Sexta Ordinaria/07-06-02	Se solicitó al CFyD elaborara una versión final de los Lineamientos con las observaciones propuestas por la Comisión y remitiera a las oficinas de los integrantes, el documento respectivo el 10 de junio de 2002.	100
80	01/11/02	Propuesta de Orden del Día	Séptima Ordinaria/11-06-02	Se aprobó el Orden del Día.	100
81	02/11/02	Aprobación de minuta	Séptima Ordinaria/11-06-02	Se aprobó la minuta 10/02, correspondiente a la sexta sesión ordinaria.	100
82	03/11/02	Proyecto de Lineamientos para la ocupación de plazas vacantes del SPE, mediante la aplicación de un examen.	Séptima Ordinaria/11-06-02	Se aprobaron los Lineamientos con las observaciones correspondientes.	100
83	04/11/02	Proyecto de Lineamientos para la ocupación de plazas vacantes del SPE, mediante la aplicación de un examen.	Séptima Ordinaria/11-06-02	Se solicitó a la DEAySPE que, por conducto del Secretario Ejecutivo, fueran distribuidos, el día 12 de junio de 2002, a las instancias correspondientes los Lineamientos.	100

84	05/11/02	Anteproyectos de Procedimientos en materia de: "Evaluación Anual Integral del Personal de Carrera" y "Para Otorgar Licencias con y sin Goce de Sueldo a los Miembros del SPE"	Séptima Ordinaria/11-06-02	Se solicitó a la DEAySPE que, por conducto del CFyD, fueran incorporadas las observaciones procedentes a los Anteproyectos para enviárselos posteriormente al Secretario Ejecutivo para su distribución a los miembros del Consejo General como asunto a tratar en la reunión de trabajo previa a la sesión de CG que corresponda y, posteriormente, se efectuaran las adecuaciones producto de dicha reunión para su aprobación de la Comisión.	100
85	06/11/02	Análisis de los procedimientos estatutarios	Séptima Ordinaria/11-06-02	Se aprobó la propuesta de recalendarización de los procedimientos derivados del Estatuto, desarrollados por el CFyD, con carácter definitivo.	100
86	07/11/02	Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del IEDF	Séptima Ordinaria/11-06-02	Se dio por recibido el análisis de las posibles adecuaciones a las Normas, presentado por la DEAySPE.	100
87	08/11/02	Solicitud por parte del C.P. Armando Calvillo Esparza	Séptima Ordinaria/11-06-02	Se aprobó enviar, al Lic. Santiago Castillo, copia del escrito del C. Calvillo Esparza, por el que solicitó la intervención de la CASPE (compensación económica).	**No existió respuesta por parte del Consejero Presidente**

88	09/11/02	Con relación a una política laboral sobre el tratamiento de renuncias.	Séptima Ordinaria/11-06-02	Se solicitó al Director Ejecutivo iniciara los trabajos que permitieran contar con un procedimiento para el tratamiento de renuncias del personal del IEDF.	**Pendiente No se ha recibido anteproyecto alguno de procedimiento sobre el particular**
89	10/11/02	Solicitud de licencia por parte del C. Manuel Alejandro González Arreola	Séptima Ordinaria/11-06-02	Se informó al Secretario Ejecutivo de la improcedencia de la solicitud de licencia con goce de sueldo por parte del C. González Areola.	100
90	11/11/02	ISO 9000 y Proyecto de Programa Operativo Anual y Anteproyecto de Presupuesto 2003.	Séptima Ordinaria/11-06-02	Se aprobó que, dada la trascendencia de estos temas, fueran tratados formalmente en una sesión de la Comisión.	100
91	01/12/02	Propuesta de Orden del Día	Sexta Extraordinaria/19-06-02	Se aprobó el Orden del Día.	100
92	02/12/02	Aprobación de minuta	Sexta Extraordinaria/19-06-02	Se aprobó la minuta 11/02, correspondiente a la séptima sesión ordinaria.	100
93	03/12/02	Propuesta relativa a las modalidades de aplicación del Programa de Formación y Capacitación Profesional Electoral 2002, durante el Plebiscito.	Sexta Extraordinaria/19-06-02	Se acordó compactar las sesiones pendientes del curso que en ese momento se estaba ofreciendo del PFyCPE 2002, a fin de que concluyera, en su etapa presencial, en la semana comprendida del 8 al 12 de julio del año en curso, y se mantuviera el 27 del mismo mes y año como fecha para la entrega del material con el que se evaluaría a los miembros del SPE que lo	100

				estuvieran cursando.	
94	01/14/02	Propuesta de Orden del Día	Octava Ordinaria/03-07-02	Se aprobó el Orden del Día.	100
95	02/14/02	Aprobación de minuta	Octava Ordinaria/03-07-02	Se aprobó la minuta 12/02, correspondiente a la sexta sesión extraordinaria.	100
96	03/14/02	Proyecto de Acuerdo sobre Recurso de Inconformidad.	Octava Ordinaria/03-07-02	Se aprobó con las adecuaciones propuestas, el Acuerdo por el que se tiene por interpuesto y se admite el recurso de inconformidad promovido por el C. Julio del Razo Gutiérrez.	100
97	04/14/02	Proyecto de Acuerdo sobre Recurso de Inconformidad.	Octava Ordinaria/03-07-02	Se aprobó con las adecuaciones propuestas, el Acuerdo por el que se desecha el recurso de inconformidad promovido por el C. Anwar Olascoaga Sáenz.	100
98	05/14/02	Recalendarización del Programa de Formación y Capacitación Profesional 2002, con motivo del Plebiscito.	Octava Ordinaria/03-07-02	Se aprobó con los ajustes pertinentes la recalendarización del PFyCPE 2002, con motivo del Plebiscito y se solicitó al Secretario Ejecutivo su presentación al Consejo General para su aprobación final.	100

99	06/14/02	Anteproyectos de Procedimientos en materia de: "Evaluación Anual Integral del Personal de Carrera" y "Para Otorgar Licencias con y sin Goce de Sueldo a los Miembros del SPE"	Octava Ordinaria/03-07-02	Se aprobaron los Proyectos de Procedimientos con las adecuaciones correspondientes.	100
100	07/14/02	Informe de cierre de la fase de registro de candidatos, correspondiente a los Lineamientos para la ocupación de plazas vacantes / mayo 2002	Octava Ordinaria/03-07-02 **Declaró un receso**	Se tuvo por presentado, por parte del Mtro. Gabriel Díaz, el Informe de la fase de registro de candidatos.	100
101	08/14/02	Ocupación de Plazas Vacantes / lineamientos -mayo 2002	Octava Ordinaria/03-07-02 **Reanudó el día 19-07-02**	Se dio por recibida la propuesta del Proyecto de Dictamen, con relación a la ocupación de plazas vacantes / lineamientos mayo-2002	100
102	09/14/02	Ocupación de Plazas Vacantes / lineamientos -mayo 2002	Octava Ordinaria/03-07-02 **Reanudó el día 26-07-02**	Se aprobó el Dictamen, con relación a la ocupación de plazas vacantes / lineamientos mayo-2002	100
103	10/14/02	Propuesta de Readscripciones por parte del Secretario Ejecutivo.	Octava Ordinaria/03-07-02 **Reanudó el día 31-07-02**	Se aprobó el Acuerdo de la CASPE por el que se ordenó la readscripción de diversos miembros del SPE.	100
104	11/14/02	Ocupación de Plazas Vacantes / lineamientos -mayo 2002	Octava Ordinaria/03-07-02 **31-07-02**	Se aprobó el Acuerdo de la CASPE por el que se incorporó al SPE, a los cargos y puestos que corresponden y se determinó la adscripción de los aspirantes seleccionados.	100

105	12/14/02	Ocupación de Plazas Vacantes / lineamientos -mayo 2002	Octava Ordinaria/03-07-02 **31-07-02**	Se solicitó al Director Ejecutivo, emitiera un comunicado personalizado, agradeciendo a los aspirantes que no fueron seleccionados. (Ocupación de Plazas Vacantes / lineamientos-mayo 2002).	100
106	13/14/02	Proyecto de Evaluación del Informe Trimestral del Ejercicio Programático Presupuestal	Octava Ordinaria/03-07-02 **Reanudó el día 07-08-02** ***Nota: Con relación al Informe enero-marzo 2002, el Director Ejecutivo comentó, el pasado 11 de junio, en la 7a ordinaria, que el concentrado lo presentaría el 24 del mismo mes.***	Se dio por recibido, por parte del Director Ejecutivo, el Proyecto de Evaluación del Informe Trimestral del Ejercicio Programático Presupuestal, enero-marzo 2002.	100
107	14/14/02	Informe Trimestral del Ejercicio Programático Presupuestal abril-junio 2002.	Octava Ordinaria/03-07-02 **07-08-02** ***Nota al final del documento****	Derivado del análisis a éste, se solicitó la presencia, ante la Comisión, de los titulares de las Direcciones Ejecutivas de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Organización Electoral y de Administración y del SPE, así como de la Unidad de Informática, para que explicaran los rezagos en el ejercicio programático y la aparente falta de correspondencia en lo que corresponde al avance del ejercicio financiero.	Resuelto

108	15/14/02	Oficio No. SECG-IEDF/947/02, signado por el Secretario Ejecutivo.	Octava Ordinaria/03-07-02 **07-08-02**	Se informó al Secretario Ejecutivo que la Comisión no cuenta con criterio alguno para la designación de personal de apoyo, toda vez que es un asunto de competencia exclusivamente administrativa.	100
109	16/14/02	Proyecto de Dictamen que formula de DEAySPE, con relación a los aspirantes que se encuentran en el supuesto del artículo 64 del Estatuto	Octava Ordinaria/03-07-02 **Reanudó el día 08-08-02**	Se aprobó el Dictamen, con relación a la ocupación de plazas vacantes o aquellas no asignadas del SPE	100
110	17/14/02	Proyecto de Acuerdo de Incorporación con relación a aquellos aspirantes que se encuentren en el supuesto del artículo 64 del Estatuto.	Octava Ordinaria/03-07-02 **08-08-02**	Se aprobó el Acuerdo de Incorporación al SPE, con relación a la ocupación de plazas vacantes o aquellas no asignadas	100
111	01/E-13/02	Propuesta de Orden del Día	Séptima Extraordinaria/17-07-02	Se aprobó el Orden del Día.	100
112	02/E-13/02	Proyecto de Resolución a un Recurso de Inconformidad.	Séptima Extraordinaria/17-07-02	Se aprobó la Resolución al recurso de inconformidad promovido por el C. Julio del Razo Gutiérrez, con las adecuaciones propuestas por el C.E. Huchim May.	100
113	03/E-13/02	Proyecto de Acuerdo sobre un Recurso de Inconformidad	Séptima Extraordinaria/17-07-02	Se aprobó el Acuerdo por el que se admite a trámite el recurso de inconformidad promovido por el C. Anwar Olascoaga Sáenz.	100

114	01/E-15/02	Propuesta de Orden del Día	Octava Extraordinaria/07-08-02	Se aprobó el Orden del Día.	100
115	02/E-15/02	Proyecto de Resolución a un Recurso de Inconformidad.	Octava Extraordinaria/07-08-02	Se aprobó, con el voto en contra del C.E. Lara León, la Resolución que revoca el acto impugnado por el C. Anwar Olascoaga Sáenz.	100
116	03/E-15/02	Proyectos de Acuerdo sobre los Recursos de Inconformidad.	Octava Extraordinaria/07-08-02	Se aprobaron, con el voto en contra del C.E. Lara León, los Acuerdos por los que se desechan los recursos de inconformidad promovidos por los CC. Alejandro Reyes Iriar y Mariana Hernández Olmos.	100
117	04/E-15/02	Oficio No. SE-UAJ-705/2002, signado por la Lic. Gloria Athié Morales.	Octava Extraordinaria/07-08-02	Se dio por recibido el oficio por el cual la Titular de la UAJ remite a esta Comisión el escrito del C. Julio del Razo Gutiérrez, por el que solicita copia certificada de todas las constancias que obran en su expediente, mismo que se remitió al Secretario Ejecutivo, toda vez que el art. 74, inciso i), le confiere la atribución de certificación.	100
118	01/E-16/02	Propuesta de Orden del Día	Novena Extraordinaria/13-08-02	Se aprobó el orden del día con la inclusión de un punto correspondiente a la aprobación de minutas diversas.	100

119	02/E-16/02	Aprobación de minutas	Novena Extraordinaria/13-08-02	Se aprobaron las minutas E-1/02, E-13/02, E-15/02 y 14/02, correspondientes a la primera, séptima y octava sesiones extraordinarias, así como a la octava ordinaria, respectivamente.	100
120	03/E-16/02	Recurso de Inconformidad	Novena Extraordinaria/13-08-02	Se aprueba el Proyecto de Acuerdo por el que se Admite el RI promovido por el C. Germán Rebolledo Santamaría.	100/Notificado
121	04/E-16/02	Recurso de Inconformidad	Novena Extraordinaria/13-08-02	Se aprueba el Proyecto de Acuerdo por el que se Admite el RI promovido por el C. Edgar Humberto Arias Alba.	100/Notificado
122	05/E-16/02	Recurso de Inconformidad	Novena Extraordinaria/13-08-02	Se aprueba el Proyecto de Acuerdo por el que se Admite el RI promovido por la C. María Alejandra Arroyo Flores.	100/Notificado
123	01/17/02	Propuesta de Orden del Día	Novena Ordinaria/29-08-02	Se aprobó el Orden del Día con la modificación del punto 12	100
124	02/17/02	Aprobación de minutas	Novena Ordinaria/29-08-02	Se aprobó la minuta E-16/02, correspondiente a la novena sesión extraordinaria.	100
125	03/17/02	Informe de Seguimiento de Acuerdos de la Comisión	Novena Ordinaria/29-08-02	Se dio por recibido el informe y se solicitó la continuación en la elaboración y entrega mensual del mismo	100/Ejecución Mensual
126	04/17/02	Proyecto de Reformas al Estatuto del Servicio	Novena Ordinaria/29-08-02	Se dio por recibida la propuesta de Reformas por parte del Consejero Huchim May.	100

127	05/17/02	Proyecto de Reformas al Estatuto del Servicio	Novena Ordinaria/29-08-02	Se dio por recibida la propuesta de Reformas por parte del Dr. Khalil.	100
128	06/17/02	Recurso de Inconformidad	Novena Ordinaria/29-08-02	Se aprobó la Resolución al RI/11/02, promovido por el C. Germán Rebolledo Santamaría	100/Notificado
129	07/17/02	Recurso de Inconformidad	Novena Ordinaria/29-08-02	Se aprobó la Resolución al RI/12/02, promovido por el C. Edgar Humberto Arias Alba	100/Notificado
130	08/17/02	Recurso de Inconformidad	Novena Ordinaria/29-08-02	Se aprobó la Resolución al RI/13/02, promovido por la C. María Alejandra Arroyo Flores	100/Notificado
131	09/17/02	Proyecto de Acuerdo s/Recurso	Novena Ordinaria/29-08-02	Se pospuso el tratamiento respecto del Proyecto de Acuerdo sobre el RI/14/02, promovido por el C. Alfredo Eduardo Ríos Camarena	100
132	10/17/02	Proyecto de Acuerdo s/Escrito (Alegatos)	Novena Ordinaria/29-08-02	Se pospuso el tratamiento respecto del Proyecto de Acuerdo sobre el escrito dirigido a la Comisión, por el C. Julio del Razo Gutiérrez	100
133	11/17/02	Diagnóstico Organizacional	Novena Ordinaria/29-08-02	Remitir a la DEAySPE la sistematización de los documentos elaborados por diversos miembros del SPE, adscritos a OD, para que sea considerada como un insumo más en la elaboración del Proyecto de Diagnóstico Organización, así como marcarle copia a éstos del envío.	100

134	12/17/02	Asunto General: Licencia con goce de sueldo, Rosana García Mora (DECEyEC)	Novena Ordinaria/29-08-02	Se recomendó al Director ejecutivo que, a través de la DRH y las instancias competentes, le fueran otorgadas todas las facilidades a la Lic. García Mora, para que se atienda médicamente en los términos que requiera, sin que deje de acudir al ISSSTE por el Dictamen respectivo.	**Pendiente 50**
135	13/17/02	Asunto General: Informe Preliminar de la Evaluación del Rendimiento 2001.	Novena Ordinaria/29-08-02	Se instruyó a la DEAySPE para que, por conducto del CFyD, se notifique el día 30-08-02, los resultados de la ER ´01 a cada uno de los miembros del SPE en activo, de manera que, a partir del lunes 2-09-02, inicie el plazo para presentación y resolución de posibles inconformidades.	100
136	14/17/02	Asunto General: Informe Preliminar de la Evaluación del Rendimiento 2001.	Novena Ordinaria/29-08-02	Enviar, por conducto del Presidente de la Comisión, un comunicado dirigido al SE en el que se le haga saber las causas de ajuste del calendario y la inconformidad de la Comisión a este respecto.	100
137	15/17/02	Proyecto de Acuerdo s/Recurso	Novena Ordinaria/29-08-02 **Reanudó el día 05-09-02**	Se aprobó el Acuerdo por el que se desecha el recurso promovido por el C. Ríos Camarena Rodríguez.	100/Notificado

138	16/17/02	Proyecto de Acuerdo s/Recurso	Novena Ordinaria/29-08-02 **05-09-02**	Derivado de la revisión al expediente UCI/RESP/004/2001, solicitado en términos del art. 244, frac.I del Estatuto del Servicio, se desprende un cúmulo de irregularidades, así como diversas anomalías en el procedimiento de notificación, por lo que se instruyó al Presidente de la Comisión para que hiciera del conocimiento del Consejero Presidente del C.G. y del Titular de la UCI, dichas deficiencias , así como la preocupación de la Comisión al respecto.	100/Enviados los oficios respectivos
139	17/17/02	Proyecto de Acuerdos / escrito (alegatos)	Novena Ordinaria/29-08-02 **05-09-02**	Se aprobó el Acuerdo por el que se remiten al SE los alegatos expresados por el C. Del Razo Gutiérrez en el PAAS SE-UAJ/PAAS/07/02.	100/Remitido
140	18/17/02	Criterios Generales para la elaboración del POA 2003	Novena Ordinaria/29-08-02 **05-09-02**	Se solicitó al Director Ejecutivo la distribución a los miembros de la Comisión, del Proyecto de POA '03, para el día 06-09-02.	100

141	19/17/2002	ISO 9000	Novena Ordinaria/29-08-02 **05-09-02**	Comunicar al Consejero Presidente la extrañeza de la Comisión por el establecimiento de un criterio orientado a la certificación, bajo normas internacionales, de los procedimientos administrativos, en "los Criterios Generales para la elaboración del POA 2003", sin que previamente exista una decisión compartida en ese sentido, por lo que se solicita que, por conducto del Director Ejecutivo, se realice, ante la mesa de CE, una presentación sobre "ISO 9000", para definir la posición institucional.	100/Enviado oficio respectivo
142	20/07/02	Anteproyecto del Manual del Funcionario para la ER 2002	Novena Ordinaria/29-08-02 **05-09-02**	Para mayor análisis se pospuso su tratamiento y, una vez ocurrido ello, se retomará el punto.	100
143	21/17/02	Anteproyecto de Procedimiento	Novena Ordinaria/29-08-02 **05-09-02**	Sobre el Anteproyecto de Procedimiento para insertar publicaciones en Medios de Comunicación, para mayor análisis se pospuso su tratamiento y, una vez ocurrido ello, se retomará.	100
144	22/17/02	Anteproyecto de Procedimiento	Novena Ordinaria/29-08-02 **05-09-02**	Solicitar al titular de la UCS realice una presentación sobre el estudio realizado respecto a las fuentes periodísticas.	100

145	23/17/02	Asunto General: Informe Preliminar de la Evaluación del Rendimiento 2001.	Novena Ordinaria/29-08-02 **05-09-02**	Se solicitó al Director Ejecutivo que, por conducto del CFyD, enviara el 10-09-02, el Informe Final de la ER 2001 a los integrantes de la Comisión.	100
146	24/17/02	Asunto General: Informe Preliminar de la Evaluación del Rendimiento 2001.	Novena Ordinaria/29-08-02 **05-09-02**	Se solicitó al Director Ejecutivo que, por conducto del CFyD, enviara el 10-09-02, el Dictamen, en términos del art. 112 del Estatuto del Servicio, respecto al Informe Final de la ER 2001 a los integrantes de la Comisión.	100/Se recibió con un retraso de 7 días
147	25/17/02	Asunto General: Licencia con goce de sueldo, Rosana García Mora (DECEyEC)	Novena Ordinaria/29-08-02 **05-09-02**	Se solicitó al Director Ejecutivo, mantuviera informada a la Comisión, respecto del asunto de la Lic. García Mora.	**Pendiente 50**
148	26/17/02	Asunto General: Informe de avances en las actividades, respecto de la licencia autorizada al C. Tomás Castellanos Muñoa (Dto. XIV)	Novena Ordinaria/29-08-02 **05-09-02**	Se dio por recibido el informe de avances conseguidos en las actividades de investigación, respecto a la maestría en administración con orientación en loas organizaciones, por parte del C. Tomás A. Castellanos Muñoa.	100
149	01/E-18/02	Propuesta de Orden del Día	Décima Extraordinaria/13-09-02	Se aprobó con las adecuaciones relativas al orden de tratamiento.	100
150	02/E-18/02	Aprobación de minutas	Décima Extraordinaria/13-09-02	Se aprobó la minuta 17/02, correspondiente a la novena sesión ordinaria de la Comisión.	100

151	03/E-18/02	Criterios para la atención de solicitudes de expedición de copias de asuntos a cargo de la CASPE	Décima Extraordinaria/13-09-02	Se aprobó el Acuerdo de la Comisión, respecto a la atención de solicitudes para la expedición de asuntos a su cargo.	100
152	04/E-18/02	Informe Final de la Evaluación del Rendimiento 2001	Décima Extraordinaria/13-09-02	Se aprobó con las adecuaciones correspondientes, el Informe Final de la ER2001	100
153	05/E-18/02	Informe Final de la Evaluación del Rendimiento 2001	Décima Extraordinaria/13-09-02	Se solicitó al titular del CFyD enviara 4 ejemplares del Informe Final de la ER 2001, en su versión final, antes de las 20:00 hrs. del 13-09-02 a la oficina del Presidente de la Comisión, para que éste a su vez lo remita al SE para su inclusión en la sesión correspondiente de Consejo General.	100/ Recibido y remitido al SE y a los 2 CE integrantes de la CASPE
154	06/E-18/02	Proyecto de POA 2003, a cargo de la DEAySPE	Décima Extraordinaria/13-09-02	Se dio por recibido el Proyecto de POA 2003, a cargo de la DEAySPE	100
155	07/E-18/02	Proyecto de POA 2003, a cargo de la DEAySPE	Décima Extraordinaria/13-09-02	Se solicitó a la DEAySPE realizara las modificaciones correspondientes al Proyecto de POA 2003 y enviar, en su versión final, a los integrantes de la Comisión el 18-09-02.	100
156	08/E-18/02	Proyecto de cuadernillo del PFyCPE 2002 para personal de nuevo ingreso al SPE	Décima Extraordinaria/13-09-02	Se aprobó, con las adecuaciones correspondientes, el Cuadernillo del PFyCPE 2002, para el personal de nuevo ingreso al SPE.	100

157	09/E-18/02	Proyecto de cuadernillo del PFyCPE 2002 para personal de nuevo ingreso al SPE	Décima Extraordinaria/13-09-02	Se solicitó al titular del CFyD enviara a la Comisión el Cuadernillo del PFyCPE 2002, para el personal de nuevo ingreso al SPE, en su versión final y antes de su circulación.	100
158	01/E-19/02	Propuesta de Orden del día	Undécima Extraordinaria/18-09-02	Se aprobó el Orden del Día con las adecuaciones propuestas con anterioridad por el C. E. Huchim May	100
159	02/E-19/02	Proyecto de Dictamen que formula de DEAySPE, con relación a la ER 2001, en términos del art. 112 del Estatuto del Servicio.	Undécima Extraordinaria/18-09-02	Se aprobó el Dictamen que formula la - DEAySPE, a través del CFyD, que pone a consideración de la CASPE los parámetros de calificación de la Evaluación del Rendimiento 2001 y se solicitó al SE su fijación en los estrados del IEDF.	100/Distribuido y fijado en estrados.
160	03/E-19/02	Recomendaciones contenidas en el Informe Final de la ER 2001.	Undécima Extraordinaria/18-09-02	Se solicitó a la DEAySPE que, a través del CFyD, rindiera un informe de cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el Informe Final de la ER 2001.	100
161	04/E-19/02	Recomendaciones contenidas en el Informe Final de la ER 2001.	Undécima Extraordinaria/18-09-02	Se solicitó a la DEAySPE que, a través del CFyD, efectuara un análisis tendiente a determinar las causas por las que existen diferencias porcentuales entre el Rendimiento obtenido por las OC y el de OD.	100
162	01/20/02	Propuesta de Orden del Día	Décima Ordinaria/27-09-02	Se aprobó el orden del día con las adecuaciones propuestas a los puntos 4. 5	100

				propuestas a los puntos 4, 5 y 6.	
163	02/20/02	Aprobación de minutas	Décima Ordinaria/27-09-02	Se aprobaron las minutas E-18/02 y E-19/02, correspondientes a las 10a y 11a sesiones extraordinaria.	100
164	03/20/02	Entrega del Informe de Seguimiento de Acuerdos de la CASPE y listado de pendientes	Décima Ordinaria/27-09-02	Se dio por recibido el Informe de Seguimiento de Acuerdos de la Comisión, así como el listado de pendientes.	100/Ejecución mensual
165	04/20/02	Proyecto de POA 2003	Décima - Ordinaria/27-09-02	Se dio por aprobado el POA 2003 a cargo de la DEAySPE, con la incorporación de las observaciones y recomendaciones planteadas durante la sesión, solicitando al Director Ejecutivo el envío a los integrantes de la Comisión de la versión final.	100
166	05/20/02	Proyecto de POA 2003	Décima Ordinaria/27-09-02	Se recomendó al Director Ejecutivo realizara un análisis para determinar el procedimiento correspondiente, de conformidad con lo ordenado por el artículo 74 inciso m) del CEDF, y lo presentara al Secretario Ejecutivo para así dar cumplimiento a lo que establece el artículo citado.	100
167	06/20/02	Recurso de Inconformidad	Décima Ordinaria/27-09-02	Se aprueba el Acuerdo de la Comisión por el que se admite el RI promovido por el C. Julio del Razo Gutiérrez, RI/15/02.	100/Notificado

168	07/20/02	Recurso de Inconformidad	Décima Ordinaria/27-09-02	Se aprueba el Acuerdo de la Comisión por el que se admite el RI promovido por el C. Alberto Ramírez Orozco, RI/16/02.	100/Ejecución mensual
169	08/20/02	Catorce procedimientos a cargo de la DEAysPE, en materia del SPE	Décima Ordinaria/27-09-02	Se dieron por recibidos 14 procedimientos.	**Pendiente Ligada a las Reformas al Estatuto**
170	09/20/02	Catorce procedimientos a cargo de la DEAySPE, en materia del SPE	Décima Ordinaria/27-09-02	Se solicitó al Director Ejecutivo enviara a los integrantes de la Comisión todos aquellos procedimientos que requieran la aprobación de la Comisión que no se encuentren dentro del supuesto de los 14 recibidos.	**Falta informe de ejecución y, en su caso, los procedimientos correspondien-tes**
171	10/20/02	Catorce procedimientos a cargo de la DEAysPE, en materia del SPE	Décima Ordinaria/27-09-02	Se dieron por recibidas las observaciones del C.E. Huchim May a los 14 procedimientos.	Las entregó al Titular durante la sesión
172	11/20/02	Antología y Guía de Estudios	Décima Ordinaria/27-09-02	Se dio por recibida la Antología y Guía de Estudios del curso "Administración de Recursos.	100
173	12/20/02	Material didáctico	Décima Ordinaria/27-09-02	Se dio por recibido el material didáctico del curso Legislación, Sistema y Proceso Electoral en el D.F.	100
174	13/20/02	Material didáctico	Décima Ordinaria/27-09-02	Se dieron por recibidas observaciones del C.E. Huchim May al material didáctico del curso Legislación... Y, el 1 de octubre se entregarán, en caso de que existan, las observaciones de los C.E.	100

				Morales y Lara	
175	14/20/02	Material didáctico	Décima Ordinaria/27-09-02	Se solicitó al Director Ejecutivo que, a través del CFyD, se realizaran las adecuaciones conducentes al material didáctico del curso *Legislación...para que*, de este modo, se imparta con contenidos actualizados.	100
176	15/20/02	Material didáctico	Décima Ordinaria/27-09-02	Se solicitó al Director Ejecutivo realizara las acciones conducentes para que sea impartido un curso de actualización sobre las *reformas* al CEDF, a todo el personal del IEDF.	100
177	16/20/02	Informe relativo a los PAAS, correspondiente al mes de septiembre de 2002.	Décima Ordinaria/27-09-02	Se dio por recibido el Informe relativo a los Procedimientos Administrativos para la Aplicación de Sanciones instaurados a miembros del SPE, por parte de la UAJ, correspondiente al mes de septiembre de 2002.	100

178	17/20/02	Anteproyecto de Reformas al Estatuto	Décima Ordinaria/27-09-02	Se dio por recibido el Anteproyecto de Reformas al Estatuto que presentó el Consejero Lara León, señalando como fecha límite para la recepción de observaciones, en caso de que los Consejeros Electorales Huchim May y Morales Manzanares las tuvieran, el 30 de octubre de 2002.	Se agotó el plazo y no hubieron observaciones.
179	01/E-21/02	Propuesta de Orden del día	Duodécima Extraordinaria/17-10-02	Se aprobó el orden del día propuesto.	100
180	02/E-21/02	Aprobación de minuta	Duodécima Extraordinaria/17-10-02	Se aprobó la minuta 20/02, correspondiente a la Décima Sesión Ordinaria de la Comisión.	100
181	03/E-21/02	Recurso de Inconformidad	Duodécima Extraordinaria/17-10-02	Se aprueba la Resolución al RI promovido por el C. Julio del Razo Gutiérrez, RI/15/02	100/Distribuido y fijado en estrados.
182	04/E-21/02	Recurso de Inconformidad	Duodécima Extraordinaria/17-10-02	Se aprueba la Resolución al RI promovido por el C. Alberto Ramírez Orozco, RI/16/02	100/Distribuido y fijado en estrados.
183	05/E-21/02	Criterios para la ocupación de plazas vacantes y readscripción	Duodécima Extraordinaria/17-10-02	Se solicitó a la DEAySPE que, a través del CFyD, elaborara un mecanismo mixto para la selección y ocupación de plazas vacantes en el SPE.	100

184	06/E-21/02	Solicitud de licencia	Duodécima Extraordinaria/17-10-02	Se solicitó a la DEAySPE un informe que especificara el cumplimiento de los requisitos señalados en el procedimiento respectivo para determinar el tipo de licencia que, en su caso, sea otorgada a la C. Griselda Beatriz Rangel Juárez.	100
185	07/E-21/02	Solicitud de reincorporación al cargo de DOEyC, en el Distrito V	Duodécima Extraordinaria/17-10-02	Se aprobó la reincorporación al cargo de DOEyC en el Distrito V, a partir del 1o de octubre, presentada por el C. Gustavo Uribe Robles.	100
186	08/E-21/02	Solicitud de reincorporación al cargo de DOEyC, en el Distrito V	Duodécima Extraordinaria/17-10-02	Se solicitó a la DEAySPE realizara los trámites correspondientes para que fuera reincorporado a sus funciones el C. Uribe Robles	100
187	09/E-21/02	Actualización a diversos lineamientos y procedimientos correspondientes al PFyCPE	Duodécima Extraordinaria/17-10-02	Se dieron por recibidas las observaciones de los Consejeros Huchim y Morales a los lineamientos y procedimientos correspondientes al PFyCPE	100/Entregados al CFyD
188	10/E-21/02	Actualización a diversos lineamientos y procedimientos correspondientes al PFyCPE	Duodécima Extraordinaria/17-10-02	Se solicitó a la Secretaria de la Comisión remitiera las observaciones de los 3 Consejeros a los lineamientos y procedimientos correspondientes al PFyCPE a la DEAySPE para que fueran incorporadas a la versión final.	**100/Pendiente: Falta conocer la versión final.**
189	11/E-21/02	Antología y Guía de Estudios	Duodécima Extraordinaria/17-10-02	Se dio por recibida la Antología y Guía de Estudios del curso "Archivonomía".	100

190	12/E-21/02	Antología y Guía de Estudios	Duodécima Extraordinaria/17-10-02	*Se dio por recibida la* Antología y Guía de Estudios del curso "Desarrollo de Habilidades del Pensamiento".	100
191	13/E-21/02	Antología y Guía de Estudios	Duodécima Extraordinaria/17-10-02	Se dio por recibida la Antología y Guía de Estudios del curso "Ingeniería de Procesos".	100
192	14/E-21/02	Antología y Guía de Estudios	Duodécima Extraordinaria/17-10-02	Se dio por recibida la *Antología y Guía de Estudios* del curso "Estadística Aplicada".	100
193	15/E-21/02	Anteproyecto de Manual del Funcionario para la ER 2002	Duodécima Extraordinaria/17-10-02	Se solicitó al CFyD enviara a la Presidencia de la Comisión el Anteproyecto de Manual del Funcionario para la ER 2002, con las adecuaciones correspondientes, el próximo *lunes 21 de octubre.*	100/Recibido
194	16/E-21/02	Anteproyecto de Procedimiento (UCS)	Duodécima Extraordinaria/17-10-02	Se aprobó programar este punto para el próximo miércoles 23 de octubre de 2002.	100
195	01/E-22/02	Propuesta de Orden del Día	Décimo Tercera Extraordinaria/23-10-02	Se aprobó el orden del día con la corrección al punto 10 del proyecto, misma que consistió en consignar, al final de la redacción, "al Consejo *Distrital* XV", *toda* vez que decía "al Consejo Distrital V".	100
196	*02/E-22/02*	Aprobación de minuta	Décimo Tercera Extraordinaria/23-10-02	Se aprobó la minuta 21/02, correspondiente a la duodécima sesión extraordinaria de la Comisión.	100

197	03/E-22/02	Recurso de Inconformidad	Décimo Tercera Extraordinaria/23-10-02	Se aprobó el Acuerdo por el que se admite el RI promovido por la C. Tayde Esther Salazar Rojas, RI/17/02	100/Notificado
198	04/E-22/02	Recurso de Inconformidad	Décimo Tercera Extraordinaria/23-10-02	Se aprobó el Acuerdo por el que se admite el RI promovido por la C. Diana Alejandra Fernández Wong, RI/18/02	100/Notificado
199	05/E-22/02	Recurso de Inconformidad	Décimo Tercera Extraordinaria/23-10-02	Se aprobó el Acuerdo por el que se admite el RI promovido por la C. Luz María Cruz Parcero, RI/19/02	100/Notificado
200	06/E-22/02	Recurso de Inconformidad	Décimo Tercera Extraordinaria/23-10-02	Se aprobó el Acuerdo por el que se admite el RI promovido por el C. Ulises Irving Blanco Cabrera, RI/20/02	100/Notificado
201	07/E-22/02	Recurso de Inconformidad	Décimo Tercera Extraordinaria/23-10-02	Se aprobó el Acuerdo por el que se admite el RI promovido por el C. Miguel Arturo Rea Uribe, RI/21/02	100/Notificado
202	08/E-22/02	Recurso de Inconformidad	Décimo Tercera Extraordinaria/23-10-02	Se aprobó el Acuerdo por el que se admite el RI promovido por el C. Alejandro Ortiz Escobar, RI/22/02	100/Notificado
203	09/E-22/02	Recurso de Inconformidad	Décimo Tercera Extraordinaria/23-10-02	Se aprobó el Acuerdo por el que se admite el RI promovido por la C. Mariana Hernández Olmos, RI/23/02	100/Notificado
204	10/E-22/02	Recurso de Inconformidad	Décimo Tercera Extraordinaria/23-10-02	Se aprobó el Acuerdo por el que se admite el RI promovido por el C. Alejandro Reyes Iriar, RI/24/02	100/Notificado

205	11/E-22/02	Informe de requerimientos/solicitud de licencia por parte de la C. Griselda Beatriz Rangel Juárez	Décimo Tercera Extraordinaria/23-10-02	Se dio por recibido el Informe que presentó el Director Ejecutivo de Administración y del SPE, mediante el cual se especificó el cumplimiento de los requisitos señalados en el procedimiento correspondiente, respecto de la solicitud de licencia por parte de la C. Griselda Beatriz Rangel Juárez.	100
206	12/E-22/02	Informe de requerimientos/solicitud de licencia por parte de la C. Griselda Beatriz Rangel Juárez	Décimo Tercera Extraordinaria/23-10-02	Se aprobó la licencia sin goce de sueldo a la C. Griselda Beatriz Rangel Juárez, misma que surtirá sus efectos a partir del día 11 de noviembre de 2002 y hasta el 13 de diciembre del mismo año, para la conclusión de sus estudios de la Maestría en Derecho.	100/Con oficio correspondiente.
207	13/E-22/02	Informe de requerimientos/solicitud de licencia por parte de la C. Griselda Beatriz Rangel Juárez	Décimo Tercera Extraordinaria/23-10-02	Se instruyó al Director Ejecutivo que, a través del área correspondiente, se gestionen todos los trámites administrativos derivados de la licencia sin goce de sueldo de la C. Rangel Juárez	100/Con oficio correspondiente.
208	14/E-22/02	Anteproyecto de Manual del Funcionario para la ER 2002	Décimo Tercera Extraordinaria/23-10-02	Se aprobó el Proyecto de Manual del Funcionario para la ER 2002 y se solicitó a la DEAySPE lo enviara, en su versión final, a la SE para su oportuna distribución.	100/Aprobado por Consejo General (30-10-02)

209	15/E-22/02	Anteproyecto de Procedimiento (UCS)	Décimo Tercera Extraordinaria/23-10-02	Se aprobó el Proyecto de Procedimiento para Insertar Publicaciones en Medios de Comunicación, y se solicitó a la DEAySPE lo enviara, en su versión final, a la SE para su oportuna distribución.	100/Aprobado por Consejo General (30-10-02)
210	16/E-22/02	Anteproyecto de Manual de Organización	Décimo Tercera Extraordinaria/23-10-02	Se dio por recibido el Anteproyecto de Manual de Organización del IEDF, a cargo de la DEAySPE.	100
211	17/E-22/02	Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del IEDF por el que se aprueban los resultados obtenidos por los miembros del SPE en la EAI del año 2001, a cargo de la DEAySPE.	Décimo Tercera Extraordinaria/23-10-02	Se dio por recibido y validado el Dictamen que formula la DEAySPE, a *través del CFyD por el que* pone a consideración de la CASPE los resultados obtenidos por los miembros del SPE en la aplicación de la EAI del año 2001.	100
212	18/E-22/02	Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del IEDF por el que se aprueban los resultados obtenidos por los miembros del SPE en la EAI del año 2001, a cargo de la DEAySPE.	Décimo Tercera Extraordinaria/23-10-02	Se aprobó el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del IEDF, por el que se aprueban los resultados obtenidos por los miembros del SPE en la aplicación de la EAI del año 2001.	100/Aprobado por Consejo General (30-10-02)

213	19/E-22/02	Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del IEDF por el que se aprueba el otorgamiento de Estímulos y Recompensas a los miembros del SP por los resultados obtenidos en la EAI del año 2001, a cargo de la DEAySPE.	Décimo Tercera Extraordinaria/23-10-02	Se dio por recibido y validado el Dictamen que formula la DEAySPE, a través del CFyD por el que pone a consideración de la CASPE el otorgamiento de Estímulos y Recompensas a los miembros del SP por los resultados obtenidos en la aplicación de la EAI del año 2001.	100
214	20/E-22/02	Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del IEDF por el que se aprueba el otorgamiento de Estímulos y Recompensas a los miembros del SP por los resultados obtenidos en la EAI del año 2001, a cargo de la DEAySPE.	Décimo Tercera Extraordinaria/23-10-02	Se aprobó el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del IEDF, por el que se aprueba el otorgamiento de Estímulos y Recompensas a los miembros del SP por los resultados obtenidos en la aplicación de la EAI del año 2001.	100/Aprobado por Consejo General (30-10-02)
215	01/23/02	Propuesta de Orden del Día	Undécima Ordinaria/13-11-02	Se aprobó la propuesta de orden del día.	100
216	02/23/02	Aprobación de minuta	Undécima Ordinaria/13-11-02	Se aprobó la minuta E-22/02, correspondiente a la décimo tercera sesión extraordinaria de la Comisión.	100
217	03/23/02	Entrega del Informe de Seguimiento de Acuerdos de la CASPE y listado de pendientes	Undécima Ordinaria/13-11-02	Se dio por recibido el Informe de Seguimiento de Acuerdos de la Comisión, así como el listado de pendientes.	100/Ejecución mensual

218	04/23/02	Recurso de Inconformidad	Undécima Ordinaria/13-11-02	Se aprobó la Resolución al RI promovido por Tayde E. Salazar E., RI/17/02.	100/Notificado
219	05/23/02	Recurso de Inconformidad	Undécima Ordinaria/13-11-02	Se aprobó la Resolución al RI promovido por Diana A. Fernández Wong, RI/18/02.	100/Notificado
220	06/23/02	Recurso de Inconformidad	Undécima Ordinaria/13-11-02	Se aprobó la Resolución al RI promovido por Luz Ma. Cruz Parcero, RI/19/02.	100/Notificado
221	07/23/02	Recurso de Inconformidad	Undécima Ordinaria/13-11-02	Se aprobó la Resolución al RI promovido por Ulises Irving Blanco C, RI/20/02.	100/Notificado
222	08/23/02	Recurso de Inconformidad	Undécima Ordinaria/13-11-02	Se aprobó la Resolución al RI promovido por Miguel A. Uribe Rea., RI/21/02.	100/Notificado
223	09/23/02	Recurso de Inconformidad	Undécima Ordinaria/13-11-02	Se aprobó la Resolución al RI promovido por Alejandro Ortiz Escobar, RI/22/02.	100/Notificado
224	10/23/02	Recurso de Inconformidad	Undécima Ordinaria/13-11-02	Se aprobó la Resolución al RI promovido por Mariana Hdz. Olmos RI/23/02.	100/Notificado
225	11/23/02	Recurso de Inconformidad	Undécima Ordinaria/13-11-02	Se aprobó la Resolución al RI promovido por Alejandro Reyes Iriar, RI/24/02.	100/Notificado
226	12/23/02	Proyecto de Lineamientos para la ocupación de vacantes, examen/Noviembre 2002	Undécima Ordinaria/13-11-02	Se validó el Dictamen correspondiente a la asignación de Líderes de Proyecto "B" a LP "A".	Firmado/Distri-buido
227	13/23/02	Proyecto de Lineamientos para la ocupación de vacantes, examen/Noviembre 2002	Undécima Ordinaria/13-11-02	Se aprobó, en términos del Dictamen, la asignación de LP "B" a LP "A"	100/Consta en minuta

	Sin número	Proyecto de Lineamientos para la ocupación de vacantes, examen/Noviembre 2002	Undécima Ordinaria/13-11-02	Se pospuso la a probación correspondiente, se llevará a cabo después de la reunión de Consejeros Electorales el 14/11/02	100
228	14/23/02	Material didáctico	Undécima Ordinaria/13-11-02	Se dio por recibido el material didáctico del curso Comunicación e Identidad Institucional y se recomendó a la DEAySPE sean atendidas en lo conducente las observaciones de los integrantes de la Comisión.	100
229	15/23/02	Consideraciones hechas respecto de la ER 2001	Undécima Ordinaria/13-11-02	Se solicitó a la DEAySPE realizara las adecuaciones correspondientes a partir de las observaciones de los integrantes de la Comisión, así como de la Consejera Mirón Lince y lo enviara, en su versión final, al Secretario Ejecutivo para su inclusión en el Proyecto de Orden del Día de la próxima sesión de Consejo General	No se ha recibido la versión final
230	16/23/02	Informe relativo a los PAAS, correspondiente al mes de septiembre de 2002.	Undécima Ordinaria/13-11-02	Se dio por recibido el Informe relativo a los Procedimientos Administrativos para la Aplicación de Sanciones instaurados a miembros del SPE, por parte de la UAJ, correspondiente al periodo comprendido del 27 de septiembre al 31 de octubre de 2002	100

231	17/23/02	Solicitud de licencia por parte de la C. Griselda B. Rangel Juárez	Undécima Ordinaria/13-11-02	Se aprobó dejar sin efectos la solicitud de licencia por parte de la C. Griselda B. Rangel Juárez, presentada ante esta Comisión el 17/10/02. (Renuncia)	100
232	18/23/02	Informe de Actividades por parte del C. Tomás A. Castellanos Muñoa.	Undécima Ordinaria/13-11-02	Se dio por recibido el Informe final de actividades que presentó el C. Castellanos Muñoa, a partir de la licencia autorizada.	100
233	19/23/02	Licencia con goce de sueldo autorizada a la C. Rosana García Mora (DECEyEC)	Undécima Ordinaria/13-11-02 **Recesó**	Se solicitó al Director Ejecutivo enviara a los integrantes de la Comisión un informe de ejecución, a partir de la licencia autorizada a la C. García Mora	No se ha recibido el Informe de Ejecución
234	20/23/02	Proyecto de Lineamientos para la ocupación de vacantes, examen/Noviembre 2002	Undécima Ordinaria/14-11-02 **Reanudó**	Se aprobaron los Lineamientos para la ocupación de plazas vacantes del SPE mediante la aplicación de un examen, noviembre 2002, con la inclusión de las adecuaciones descritas.	100
235	01/24/02	Propuesta de Orden del día	Duodécima Ordinaria/06-12-02	Se aprobó el orden del día con la corrección al punto 10 del proyecto, misma que consistió en precisar la fecha de cierre del PAAS	100
236	02/24/02	Aprobación de minuta	Duodécima Ordinaria/06-12-02	Se aprobó la minuta 23/02, correspondiente a la Undécima Sesión Ordinaria.	100

237	03/24/02	Entrega del Informe de Seguimiento de Acuerdos de la CASPE y listado de pendientes	Duodécima Ordinaria/06-12-02	Se dio por recibido el Informe de Seguimiento de Acuerdos de la Comisión, así como el listado de pendientes.	100
238	04/24/02	Recurso de Inconformidad	Duodécima Ordinaria/06-12-02	Se aprobó el Acuerdo por el que se desecha el recurso promovido por la C. Tayde Esther Salazar Rojas (RI/25/02)	Firmado/Distri-buido
239	05/24/02	Informe respecto de las etapas de los Lineamientos para la ocupación de un examen	Duodécima Ordinaria/06-12-02 **Recesó**	Se dio por recibido el Informe de la DEAySPE respecto de las etapas de los Lineamientos para la ocupación de plazas vacantes del SPE a través de un examen.	100
240	06/24/02	Proyecto de Dictamen que formula la DEAySPE respecto de la ocupación de vacantes	Duodécima Ordinaria/06-12-02 **Reanudó 09-12-02**	Se validó el Dictamen correspondiente a la ocupación de puestos vacantes del SPE, como resultado de la aplicación de la vía examen realizada entre el 13 de nov. y el 6 de diciembre de 2002	Firmado/En expediente que corresponde
241	07/24/02	Proyecto de Acuerdo respecto a la incorporación al SPE a partir del Dictamen correspondiente	Duodécima Ordinaria/06-12-02 **09-12-02**	Se aprobó el Acuerdo de la CASPE por el que se incorpora al SPE a los cargos y puestos que corresponden y se determina la adscripción de los aspirantes, en términos del Dictamen correspondiente.	Firmado/Distri-buido

242	08/24/02	Con relación a la ocupación de plazas vacantes	Duodécima Ordinaria/06-12-02 **09-12-02**	Se aprobó dejar sin efectos la asignación del C. Julio Giovanni Montiel Rodríguez como LP "A", efectuada mediante acuerdo 13/23/, debido a que resultó seleccionado en el concurso vía examen para ocupar la plaza de Jefe de Depto. de Evaluación y Control de Gestión, en consecuencia se solicitó a la DEAySPE proceder a realizar el trámite respectivo.	Falta Informe de Ejecución
243	09/24/02	Proyecto de Dictamen, en términos del art. 64 del Estatuto	Duodécima Ordinaria/06-12-02 **09-12-02**	Se validó el Dictamen que formuló la DEAySPE respecto de la ocupación de plazas vacantes en términos del art. 64 del Estatuto	Firmado/En expediente que corresponde
244	10/24/02	Proyecto de Acuerdo respecto a la incorporación al SPE a partir del Dictamen correspondiente	Duodécima Ordinaria/06-12-02 **09-12-02**	Se aprobó el Acuerdo de la CASPE por el que se incorpora al SPE a los cargos y puestos que corresponden y se determina la adscripción de los aspirantes, en términos del Dictamen correspondiente.	Firmado/Distri-buido
245	11/24/02	Con relación a la ocupación de plazas vacantes	Duodécima Ordinaria/06-12-02 **09-12-02**	Por considerar la especialización de funciones requeridas por las plazas que después del acuerdo de incorporación quedaron vacantes, su ocupación será mediante la solicitud de ternas de candidatos a las áreas de adscripción.	Pendiente

246	12/24/02	Con relación a la ocupación de plazas vacantes/Líderes de Proyecto "B"	Duodécima Ordinaria/06-12-02 **09-12-02**	Se validó el Dictamen que formuló de DEAySPE respecto de la asignación de LP "A" a los LP "B" que obtuvieron las calificaciones más altas en la EAI 2001.	Firmado/En expediente que corresponde
247	13/24/02	Con relación a la ocupación de plazas vacantes/Líderes de Proyecto "B"	Duodécima Ordinaria/06-12-02 **09-12-02**	Se aprobó en términos del Dictamen correspondiente la asignación de las plazas de LP "A" a los LP"B" que obtuvieron las calificaciones más altas en la EAI 2001.	Firmado/Distri-buido Falta Informe de Ejecución DEAySPE
248	14/24/02	Proyecto de Acuerdo de la CASPE por el que se ordena la readscripción de diversos miembros del SPE	Duodécima Ordinaria/06-12-02 **09-12-02/recesó**	Se aprobó el Acuerdo de la CASPE por el que se ordenó la readscripción de diversos miembros del SPE.	Firmado/Distri-buido
	Sin número	Anteproyecto de Reformas al Estatuto	Duodécima Ordinaria/06-12-02 **Reanudó 17-12-02**	Se convino en someterlo a consideración en el mes de enero de 2003	Pendiente
249	15/24/02	Proyecto de Guía de Procedimiento Administrativo Disciplinario (UCI)	Duodécima Ordinaria/06-12-02 **17-12-02**	Se dio por recibido el Proyecto de Guía de Procedimiento Administrativo Disciplinario de la UCI para los Servidores Públicos del IEDF.	Pendiente
250	16/24/02	Informe relativo a los PAAS, correspondiente al mes de noviembre de 2002.	Duodécima Ordinaria/06-12-02 **17-12-02**	Se dio por recibido el Informe relativo a los Procedimientos Administrativos para la Aplicación de Sanciones instaurados a miembros del SPE, por el periodo comprendido del 1 de noviembre al 4 de diciembre de 2002.	100

251	17/24/02	Asuntos Generales/Programa para evaluar al personal administrativo	Duodécima Ordinaria/06-12-02 **17-12-02**	Se solicitó al Director Ejecutivo girara sus instrucciones a fin de contar con un programa para evaluar al personal administrativo, que asegure lleva a cabo las acciones procedentes para el 2003.	Pendiente
252	18/24/02	Asuntos Generales/Licencia Rosana García Mora	Duodécima Ordinaria/06-12-02 **17-12-02**	Se solicitó al Director Ejecutivo hiciera llegar a esta Comisión un informe que especificara las actividades relacionadas con la licencia con goce de sueldo otorgada a la C. Rosana García Mora, así como el dictamen médico a cargo del ISSSTE.	Pendiente Falta Informe de Ejecución
253	19/24/02	Asuntos Generales/Licencia María Alba Olachea Arrizón	Duodécima Ordinaria/06-12-02 **17-12-02**	Se solicitó al Director Ejecutivo procediera en lo conducente respecto de los planteamientos de la C. Olachea Arrizón, toda vez que obedecen a circunstancias exclusivamente operativas y mantuviera informada a la Comisión.	Pendiente Falta Informe de Ejecución
254	20/24/02	Asuntos Generales / planteamientos expresados por miembros del Consejo General, respecto de la Evaluación del Rendimiento 2001	Duodécima Ordinaria/06-12-02 **17-12-02**	Se solicitó al Director Ejecutivo presentara un segundo Informe que atendiera los planteamientos de diversos miembros del Consejo General, respecto de la Evaluación del Rendimiento 2001	Pendiente Falta Informe de Ejecución

b) Presentación Temática:

Este apartado ha sido construido a partir de agrupadores genéricos que permiten la sistematización de los acuerdos con base en la identificación de contenidos comunes.

Tema: **Servicio Profesional Electoral/ Ocupación de Plazas Vacantes**

Consecutivo	Acuerdos:
1	**04/01/02.-** Se recibió el Informe que presentó la DEAySPE a través del Centro, sobre la convocatoria para ocupar las plazas vacantes del SPE realizada a finales del año 2001. Dicho informe se incorporó al Dictamen por el que se propuso ocupar las plaza vacantes del SPE y fue enviado a todos los Consejeros Electorales para su conocimiento.
2	**07/01/02.-** Se aprobó el dictamen que presentó la Dirección Ejecutiva, para la ocupación de plazas vacantes del SPE.
3	**07/03/02.-** Se aprobó el Proyecto de Acuerdo de la Comisión por el que se promovió a los funcionarios que participaron en el concurso de oposición para ocupar puestos vacantes del Servicio Profesional Electoral, con las observaciones vertidas durante la sesión por el Consejero Eduardo Huchim.
4	**03/07/02.-** Se aprobó, la vía de ingreso por examen para la ocupación de vacantes del Servicio Profesional Electoral.
5	**04/07/02.-** Se solicitó a la DEAySPE que, a través del CFyD, elaborara un proyecto final de la vía de ingreso mediante examen para la ocupación de vacantes del Servicio Profesional Electoral y fuera entregada el miércoles 29 de mayo de 2002 y que contemplase las reflexiones vertidas durante el desarrollo de la sesión.
6	**05/10/02.-** Se solicitó al Centro de Formación y Desarrollo elaborara una versión final de los Lineamientos para la ocupación de las plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral, mediante la aplicación de un examen, con las observaciones propuestas por la Comisión y remitiera a las oficinas de los integrantes de ésta, el documento respectivo el próximo lunes diez de junio del presente año.
7	**03/11/02.-** Se aprobaron los Lineamientos para la ocupación de las plazas vacantes del SPE, mediante la aplicación de un examen, con las observaciones correspondientes.
8	**04/11/02.-** Se solicitó a la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral que, por conducto del Secretario Ejecutivo, fuesen distribuidos a las instancias correspondientes los Lineamientos para la ocupación de las plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral, mediante la aplicación de un examen, el día 12 de junio de 2002.

9	**07/14/02.-** Se tuvo por presentado, por parte del Mtro. Gabriel Díaz Rivera, el Informe de la fase de registro de candidatos, correspondiente a los "LINEAMIENTOS PARA LA OCUPACIÓN DE VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE UN EXAMEN. MAYO DE 2002".
10	**08/14/02.-** Se dio por recibida la propuesta del "Proyecto de Dictamen que formula la Dirección de Administración y del Servicio Profesional Electoral, a través del Centro de Formación y Desarrollo, poniendo a consideración de la Comisión de Administración y Servicio Profesional Electoral la Ocupación de Puestos Vacantes del Servicio Profesional Electoral del Instituto Electoral del Distrito Federal, como resultado de la aplicación de la vía de Examen", por parte de la DEAySPE.
11	**09/14/02.-** Se aprobó el "Dictamen que formula la Dirección de Administración y del Servicio Profesional Electoral, a través del Centro de Formación y Desarrollo, poniendo a consideración de la Comisión de Administración y Servicio Profesional Electoral la Ocupación de Puestos Vacantes del Servicio Profesional Electoral del Instituto Electoral del Distrito Federal, como resultado de la aplicación de la vía de Examen".
12	**11/14/02.-** Se aprobó, con las adecuaciones correspondientes, el "Acuerdo de la Comisión de Administración y Servicio Profesional Electoral del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se Incorpora al Servicio Profesional Electoral, a los cargos y puestos que corresponden y se determina la adscripción de los aspirantes que, habiendo acreditado las etapas del concurso vía examen, fueron seleccionados".
13	**16/14/02.-** Se aprobó el "Dictamen que Formula la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, a través del Centro de Formación y Desarrollo, poniendo a consideración de la Comisión de Administración y Servicio Profesional Electoral la adscripción de los aspirantes que, habiendo acreditado las etapas del concurso vía examen, pueden ser seleccionados, conforme al artículo 64 del Estatuto para ocupar plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral, con motivo de la generación de nuevas vacantes o aquellas no asignadas".
14	**17/14/02.-** Se aprobó el "Acuerdo de la Comisión de Administración y Servicio Profesional Electoral del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se incorpora al Servicio Profesional Electoral, a los cargos y puestos que corresponden y se determina la adscripción de los aspirantes que, habiendo acreditado las etapas del concurso vía examen, fueron seleccionados, conforme al artículo 64 del Estatuto para ocupar plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral, con motivo de la generación de nuevas vacantes o aquellas no asignadas".
15	**05/E-21/02.-** Se solicitó a la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral (DEAySPE) que, a través del CFyD, elaborara un mecanismo mixto para la selección y ocupación de plazas vacantes en el Servicio Profesional Electoral.

16	**20/23/02.-** Se aprobaron los "Lineamientos para la ocupación de plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral mediante la aplicación de un examen, noviembre de 2002", con la inclusión de las adecuaciones descritas.
17	**05/24/02.-** Se dio por recibido el Informe de la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, a través del Centro de Formación y Desarrollo, respecto de las etapas de los Lineamientos para la ocupación de plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral a través de un examen.
18	**06/24/02.-** Se validó el "Dictamen que formula la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, a través del Centro de Formación y Desarrollo, poniendo a consideración de la Comisión de Administración y Servicio Profesional Electoral la ocupación de puestos vacantes del Servicio Profesional Electoral del Instituto Electoral del Distrito Federal, como resultado de la aplicación de la vía de examen realizada entre el 13 noviembre y el 6 de diciembre de 2002".
19	**07/04/02.-** Se aprobó el "Acuerdo de la Comisión de Administración y Servicio Profesional Electoral del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se incorpora al Servicio Profesional Electoral, a los cargos y puestos que corresponden y se determina la adscripción de los aspirantes que, habiendo acreditado las etapas del concurso vía examen, fueron seleccionados. Así mismo se convino en firmarlo el 13 de diciembre de 2002", una vez que el Consejo General haya resuelto, en lo conducente, la designación de los Consejeros Presidentes de los 40 Consejos Distritales.
20	**09/24/02.-** Se validó el "Dictamen que formula la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, a través del Centro de Formación y Desarrollo poniendo a consideración de la Comisión de Administración y Servicio Profesional Electoral la adscripción de los candidatos que, habiendo acreditado las etapas del concurso vía examen, resultaron seleccionados conforme al artículo 64 del estatuto, para ocupar plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral".
21	**10/24/02.-** Se aprobó el "Acuerdo de la Comisión de Administración y Servicio Profesional Electoral del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se incorpora al Servicio Profesional Electoral, a los cargos y puestos que corresponden y se determina la adscripción de los aspirantes que, habiendo acreditado las etapas del concurso vía examen, resultaron seleccionados para ocupar plazas vacantes, conforme al artículo 64 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral, del Personal Administrativo, de los Trabajadores Auxiliares y del personal eventual por obra o tiempo determinado del Instituto Electoral del Distrito Federal". Así mismo se convino en firmarlo el 13 de diciembre de 2002, una vez que el Consejo General haya resuelto, en lo conducente, la designación de los Consejeros Presidentes de los 40 Consejos Distritales.

22	**11/24/02.-** Tomando en consideración la especialización de funciones requeridas por los puestos adscritos tanto a la DEREDF, como a la UAJ, se aprobó que la ocupación de éstos se efectúe mediante la solicitud de ternas de candidatos a las áreas de adscripción.

Tema: **Servicio Profesional Electoral/ Readscripción de miembros del SPE**

Consecutivo	Acuerdos:
1	**05/01/02.-** Se solicitó al Director Ejecutivo de Administración y del Servicio Profesional Electoral, planteara al Secretario Ejecutivo las observaciones expuestas en la Comisión sobre el tema de las readscripciones, a efecto de que se presentara una propuesta final.
2	**06/01/02.-** Se solicitó al Director Ejecutivo de Administración y del Servicio Profesional Electoral, una relación de los funcionarios distritales, miembros del SPE que hayan tenido una alta incidencia de conflicto y de bajo rendimiento, para que, en su caso, no se trasladaran las dificultades en las readscripciones propuestas.
3	**08/01/02.-** Se recibió la propuesta de readscripciones de miembros del SPE que presentó la Dirección Ejecutiva.
4	**08/03/02.-** Tomando en consideración la suspensión de la Elección Vecinal y debido a la importancia del tema, la Comisión, con la información recibida, concluyó la conveniencia de allegarse mayores elementos e invitar al Secretario Ejecutivo a una reunión de trabajo específica que permitiera, en su momento, arribar a las conclusiones sobre las readscripciones de los miembros del Servicio Profesional Electoral del Instituto.
5	**10/14/02.-** Se aprobó, con las adecuaciones propuestas por los Consejeros Huchim y Morales, el "Acuerdo de la Comisión de Administración y Servicio Profesional Electoral del Instituto Electoral del Distrito Federal por el que se ordena la Readscripción de diversos miembros del Servicio Profesional Electoral".
6	**13/23/02.-** Se aprobó, en términos del Dictamen consignado en el acuerdo anterior, asignar las plazas de Líderes de Proyecto "A" y las Readscripciones correspondientes.
7	**13/24/02.-** Se aprobó, en términos del Dictamen consignado en el acuerdo anterior, asignar las plazas de Líderes de Proyecto "A" y las readscripciones correspondientes.

Tema: **Servicio Profesional Electoral/ Asignación de miembros del SPE**

Consecutivo	Acuerdos:
1	**12/23/02.-** Se validó el "Dictamen que formula la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral a través del Centro de Formación y Desarrollo, mediante el cual pone a consideración de la Comisión de Administración y Servicio Profesional Electoral, las asignaciones como Líderes de Proyecto "A" de los seis Lideres de Proyecto "B" que obtuvieron las calificaciones más altas en la Evaluación Anual Integral 2001, así como las readscripciones correspondientes".
2	**08/24/02.-** Se aprobó dejar sin efectos la asignación del C. Julio Giovanni Montiel Rodríguez, como Líder de Proyecto "A", efectuada mediante acuerdo 13/23/02, debido a que resultó seleccionado en el concurso vía examen para ocupar la plaza de Jefe de Departamento de Evaluación y Control de Gestión; en consecuencia, se solicitó a la DEAySPE procediera a realizar el trámite respectivo.
3	**12/24/02.-** Se validó el "Dictamen que formula la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, a través del Centro de Formación y Desarrollo, mediante el cual pone a consideración de la Comisión de Administración y Servicio Profesional Electoral las asignaciones como Líderes de Proyecto "A" de los Líderes de Proyecto "B" que, en orden consecutivo, obtuvieron las calificaciones más altas en la Evaluación Anual Integral 2001, así como las readscripciones correspondientes".

Tema: **Servicio Profesional Electoral/ Adscripción de miembros del SPE**

Consecutivo	Acuerdos:
1	**14/24/02.-** Se aprobó el "Acuerdo de la Comisión de Administración y Servicio Profesional Electoral del Instituto Electoral del Distrito Federal por el que se ordena la adscripción de los miembros del Servicio Profesional Electoral en los Órganos Desconcentrados". Así mismo se convino en firmarlo el 13 de diciembre de 2002, una vez que el Consejo General haya resuelto, en lo conducente, la designación de los Consejeros Presidentes de los 40 Consejos Distritales.

Tema: **Servicio Profesional Electoral/ Licencias a miembros del SPE**

Consecutivo	Acuerdos:
1	**16/02/02.-** Se acordó que el Presidente de la Comisión se reuniese con el Director Ejecutivo, la Coordinadora Distrital del Consejo Distrital XIV y el interesado, para efecto de definir con mayor precisión los términos de la licencia solicitada y contar con la anuencia de su superior jerárquico.
2	**08/07/02.-** Se autorizó la solicitud de licencia por un periodo de diez semanas comprendidas del 3 de junio al 16 de agosto del presente año, por parte de la Lic. María Alba Olachea Arrizón, Subdirectora de Investigación Pedagógica y Didáctica, adscrita a la DECEyEC, para cursar parte del programa de la Maestría en Educación General con especialidad en Nuevas Tecnologías Educativas en la Western Kentucky University.
3	**09/07/02.-** Se aprobó que la licencia otorgada a la Lic. María Alba Olachea Arrizón, Subdirectora de Investigación Pedagógica y Didáctica, adscrita a la DECEyEC, fuera con goce de sueldo, en un monto equivalente al 30% de su sueldo neto mensual.
4	**10/07/02.-** Se solicitó al Director Ejecutivo de Administración y del Servicio Profesional Electoral realizara los trámites conducentes para que la Lic. María Alba Olachea Arrizón, contara oportunamente con el porcentaje acordado en periodicidades mensuales.
5	**04/10/02.-** Se aprobó que el Consejero Rubén Lara, presidente de la Comisión, solicitara al C. Francisco Mendieta Hernández, Secretario Técnico Jurídico, adscrito al Distrito XXXVI, aportara a ésta elementos de convicción adicionales, para resolver lo conducente, consistentes en las evaluaciones en el Programa de Formación y Capacitación Profesional Electoral 2001, los resultados de la Evaluación del Rendimiento 2001, los contenidos del Programa que en su caso cursará, así como su aceptación en la "Escuela Judicial Electoral" del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y el visto bueno de su superior jerárquico.
6	**10/11/02.-** Se aprobó que el Consejero Lara, en su carácter de Presidente de la Comisión, informara al Secretario Ejecutivo de la improcedencia de la Solicitud de Licencia con goce de sueldo por un periodo del 16 de septiembre de 2002 al 15 de septiembre de 2003, por parte del Lic. Manuel Alejandro González Arreola, Subdirector de Campañas, adscrito a la DECEyEC.
7	**12/17/02.-** Se recomendó al Director Ejecutivo, Dr. Roberto Khalil Jalil que, a través de la Dirección de Recursos Humanos y las instancias competentes, le fuesen otorgadas todas las facilidades necesarias a la Lic. Rosana García Mora, Jefa del Departamento de Capacitación, Seguimiento y Evaluación, adscrita a la DECEyEC, para que se atendiera médicamente en los términos que requiere, sin que dejara de acudir al ISSSTE por el Dictamen respectivo.

8	**25/17/02.-** Se solicitó al Director Ejecutivo, Dr. Roberto Khalil Jalil, mantuviera informada a esta Comisión sobre el asunto de la Lic. Rosana García Mora.
9	**26/17/02.-** Se dio por recibido el Informe de Avances conseguidos en las actividades de investigación, relacionado con la tesis correspondiente a la Maestría en Administración con orientación en las Organizaciones, por parte del C. Tomás A. Castellanos Muñoa, Líder de Proyecto "A", adscrito a la Dirección Electoral XIV, a partir de la Licencia autorizada por esta Comisión.
10	**06/E-21/02.-** Se solicitó a la DEAySPE un informe que especificara el cumplimiento de los requisitos señalados en el procedimiento para otorgar licencias con o sin goce de sueldo a los miembros del Servicio Profesional Electoral, de la C. Griselda Beatriz Rangel Juárez, para que la Comisión estuviera en condiciones de decisión con respecto al tipo de licencia que, en su caso, sería otorgada.
11	**11/E-22/02.-** Se dio por recibido el Informe que presentó el Director Ejecutivo de Administración y del Servicio Profesional Electoral, mediante el cual especifica el cumplimiento de los requisitos señalados en el procedimiento para otorgar licencias con o sin goce de sueldo a los miembros del Servicio Profesional Electoral, respecto de la solicitud de licencia por parte de la C. Griselda Beatriz Rangel Juárez, Secretaria Técnica Jurídica adscrita al Consejo Distrital XV.
12	**12/E-22/02.-** Se aprobó la licencia sin goce de sueldo a la C. Griselda Beatriz Rangel Juárez, misma que surtiría sus efectos a partir del día 11 de noviembre de 2002 y hasta el 13 de diciembre del mismo año, para la conclusión de sus estudios de la Maestría en Derecho.
13	**13/E-22/02.-** Se instruyó al Director Ejecutivo de Administración y del Servicio Profesional Electoral para que, a través del área correspondiente, se gestionasen todos los trámites administrativos derivados de la licencia sin goce de sueldo de la C. Griselda Beatriz Rangel Juárez.
14	**17/23/02.-** Se aprobó dejar sin efectos la solicitud de licencia por parte de la C. Griselda Beatriz Rangel Juárez, presentada ante esta Comisión el pasado 17 de octubre de 2002.
15	**18/23/02.-** Se dio por recibido el Informe final que presenta el C. Tomás A. Castellanos Muñoa, a partir de la licencia autorizada, mismo que describe las actividades de investigación relacionado con la tesis correspondiente a la Maestría en Administración con orientación en las Organizaciones.
16	**19/23/02.-** Se solicitó al Director Ejecutivo de Administración y del SPE enviara a los integrantes de la Comisión un informe de ejecución, a partir de la licencia autorizada a la C. Rosana García Mora.

17	**18/24/02.-** Se solicitó al Director Ejecutivo hiciera llegar a esta Comisión un informe que especifique las actividades relacionadas con la licencia con goce de sueldo otorgada a la C. Rosana García Mora, Jefa del Departamento de Capacitación adscrita a la DECEyEC, así como el dictamen médico a cargo del ISSSTE.
18	**19/24/02.-** Se solicitó al Director Ejecutivo procediera en lo conducente respecto de los planteamientos de la C. María Alba Olachea Arrizón, Subdirectora de Investigación Pedagógica y Didáctica adscrita a la DECEyEC, toda vez que obedecen a circunstancias exclusivamente operativas a cargo de la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, y mantuviera informada a esta Comisión.

Tema: **Servicio Profesional Electoral/ Reincorporación al SPE**

Consecutivo	Acuerdos:
1	**07/E-21/02.-** Se aprobó la reincorporación al cargo de Director de Organización Electoral y Capacitación, en el Distrito V, a partir del 1° de octubre de 2002, presentada por el C. Gustavo Uribe Robles.
2	**08/E-21/02.-** Se solicitó a la DEAySPE realizara los trámites correspondientes para que fuera reincorporado a sus funciones, en el mismo Distrito Electoral, en el mismo cargo, rango y nivel el C. Gustavo Uribe Robles, con efectos a partir del 1° de octubre de 2002.

Tema: **Servicio Profesional Electoral/ Programa de Formación y Capacitación Profesional Electoral**

Consecutivo	Acuerdos:
1	**01/02/02.-** Se recibió el documento "Informes de los Cuestionarios de Retroalimentación del Programa de Formación y Capacitación Profesional Electoral 2001".
2	**02/02/02.-** Se recibió el Informe general de los cuestionarios de retroalimentación del Programa de Formación y Capacitación Profesional Electoral 2001.

3	**03/02/02.-** Se solicitó al Centro de Formación y Desarrollo elaborara un informe ejecutivo sobre el Programa de Formación y Capacitación Profesional Electoral 2001, en el que se incorporasen los comentarios vertidos sobre los cuestionarios de retroalimentación, a fin de que dicho informe acompañara el Programa de Formación 2002 cuando éste se presentara al Consejo General.
4	**06/02/02.-** Se recomendó al Secretario Ejecutivo que conminara a los Directores Ejecutivos y de Unidad a brindar un mayor apoyo al personal de carrera, con el propósito de que éstos asistieran de manera regular a las actividades relativas a su formación y capacitación.
5	**07/02/02.-** Se aprobó el calendario planteado por la Dirección Ejecutiva para que los servidores que, por causa justificada, tuvieran exámenes pendientes del Programa de Formación y Capacitación Profesional 2001, los presentaran.
6	**08/02/02.-** Se aprobó el proyecto de Cine-Debate ciclo "Grandes personajes de la historia".
7	**13/02/02.-** En caso de no recibir comentarios para la fecha arriba señalada, se daría por aprobado el Proyecto de Formación y Capacitación Profesional Electoral 2002. De recibir observaciones, se solicitaría incorporar las que consideren procedentes, informando sobre las que no.
8	**03/03/02.-** Se aprobó el Proyecto de Informe de Ejecución del Programa de Formación y Capacitación Profesional Electoral 2001, con las adecuaciones y comentarios planteados durante la sesión.
9	**04/03/02.-** Se aprobó el Proyecto de Programa de Formación y Capacitación Profesional Electoral 2002, con las adecuaciones y comentarios planteados durante la sesión.
10	**03/12/02.-** Se acordó compactar, de las tres sesiones pendientes del curso que en ese momento se estaba ofreciendo del Programa de Formación y Capacitación Profesional Electoral 2002, las dos últimas, a fin de concluir en su etapa presencial, en la semana comprendida del 8 al 12 de julio del año en curso.
11	**05/14/02.-** Se aprobó, con los ajustes pertinentes, la recalendarización del Programa de Formación y Capacitación Profesional Electoral 2002, con motivo de la celebración del Plebiscito 2002 y se solicitó al Secretario Ejecutivo su presentación al Consejo General para su aprobación final.
12	**08/E-18/02.-** Se aprobó, con las adecuaciones correspondientes, el Cuadernillo del Programa de Formación y Capacitación Profesional Electoral 2002, para el personal de nuevo ingreso al Servicio Profesional Electoral.
13	**09/E-18/02.-** Se solicitó al titular del Centro de Formación y Desarrollo, enviara a esta Comisión el Cuadernillo del Programa de Formación y Capacitación Profesional Electoral 2002, para el personal de nuevo ingreso al Servicio Profesional Electoral, en su versión final y antes de su circulación.
14	**11/20/02.-** Se dio por recibida la Antología y Guía de Estudios del curso "Administración de Recursos".

15	**12/20/02.-** Se dio por recibido el material didáctico del curso "Legislación, Sistema y Proceso Electoral en el Distrito Federal".
16	**13/20/02.-** Se dieron por recibidas las observaciones del Consejero Huchim May al material didáctico del curso "Legislación, Sistema y Proceso Electoral en el Distrito Federal" y, el martes 1 de octubre de 2002, los Consejeros Morales Manzanares y Lara León entregarían, en caso de tenerlas, las correspondientes.
17	**14/20/02.-** Se solicitó al Director Ejecutivo que, a través del CFyD, se realizaran las adecuaciones conducentes al material didáctico del curso "Legislación, Sistema y Proceso Electoral en el Distrito Federal" y de este modo se impartiera con contenidos actualizados.
18	**09/E-21/02.-** Se dieron por recibidas las observaciones de los Consejeros Huchim May y Morales Manzanares a los lineamientos y procedimientos correspondientes al PFyCPE.
19	**10/E-21/02.-** Se solicitó a la Secretaría de la Comisión remitiera las observaciones de los tres Consejeros a los lineamientos y procedimientos correspondientes al PFyCPE, a la DEAySPE para que fuesen incorporadas a la versión final.
20	**11/E-21/02.-** Se dio por recibida la Antología y Guía de Estudio del curso que corresponde a "Archivonomía".
21	**12/E-21/02.-** Se dio por recibida la Antología y Guía de Estudio del curso que corresponde a "Desarrollo de Habilidades del Pensamiento".
22	**13/E-21/02.-** Se dio por recibida la Antología y Guía de Estudio del curso que corresponde a "Ingeniería de Procesos".
23	**14/E-21/02.-** Se dio por recibida la Antología y Guía de Estudio del curso que corresponde a "Estadística Aplicada".
24	**14/23/02.-** Se dio por recibido el material didáctico del curso "Comunicación e Identidad Institucional", toda vez que fue aprobado con anterioridad como parte de los contenidos del Programa de Formación y Capacitación Profesional Electoral, y se recomendó a la DEAySPE para que, a través del Centro de Formación y Desarrollo, fueran atendidas en lo conducente las observaciones de los integrantes de la Comisión.

Tema: **Servicio Profesional Electoral/ Programa de Formación y Capacitación Profesional Electoral-No acreditación de alguna materia en tercera oportunidad-**

Consecutivo	Acuerdos:
1	**04/02/02.-** Se solicitó al Secretario Ejecutivo una opinión jurídica sobre el caso de los cuatro servidores que no aprobaron en tercera oportunidad el examen del curso Planeación y Logística Electoral, a efecto de que la Comisión tomara una determinación.

2	**05/02/02.-** Se solicitó al Director Ejecutivo el expediente de los cuatro servidores que no aprobaron en tercera oportunidad el examen del curso Planeación y Logística Electoral, a efecto de que la Comisión contara con todos los elementos necesarios al momento de tomar una determinación.
3	**06/03/02.-** Se acordó profundizar en el análisis de la situación en la que se encontraban los miembros del Servicio Profesional Electoral que no acreditaron, en tercera oportunidad, un curso del Programa de Formación y Capacitación Profesional Electoral, e invitar al Secretario Ejecutivo y a la Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos a una reunión de trabajo, a efecto de intercambiar opiniones que permitan a la Comisión arribar a una determinación.
4	**02/04/02.-** Una vez que fue conocido el informe de resultados de las evaluaciones del Programa de Formación y Capacitación Profesional Electoral 2001, esta Comisión solicitó a la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, procediera conforme a derecho en todos los casos en que miembros del Servicio Profesional Electoral no hubiesen acreditado, en tercera oportunidad, los exámenes de algún curso del Programa.

Tema: **Servicio Profesional Electoral/ Evaluación del Rendimiento 2001**

Consecutivo	Acuerdos:
1	**09/02/02.-** Se solicitó al Centro abocarse a reformular el proyecto de Evaluación del Rendimiento 2001 y presentarlo nuevamente a la Comisión.
2	**10/02/02.-** Se recibió la versión final de la Evaluación del Rendimiento 2001 y, en caso de haber comentarios supervenientes se enviarían vía económica al Director Ejecutivo a más tardar para el 25 de marzo, para que se integrara la versión que será enviada al Consejo General.
3	**11/02/02.-** Se aprobó que, en caso de no recibir comentarios para la fecha arriba señalada, se daría por aprobado el Proyecto de Evaluación del Rendimiento 2001. De recibir observaciones, se solicitaría incorporaran las que consideran procedentes, informando sobre las que no.
4	**12/02/02.-** En caso de haber comentarios adicionales se enviarían vía económica al Director Ejecutivo a más tardar para el 25 de marzo, para que se integrara la versión que será enviada al Consejo General.
5	**05/03/02.-** Se aprobó el Proyecto de Evaluación del Rendimiento 2001.

6	**13/17/02.-** Se instruyó a la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral para que, por conducto del Centro de Formación y Desarrollo, se notificara el día 30 de agosto los resultados de la Evaluación del Rendimiento 2001 a cada uno de los miembros del Servicio Profesional Electoral en activo, de manera que, a partir del lunes 2 de septiembre, iniciara el plazo para la presentación y resolución de posibles inconformidades.
7	**14/17/02.-** Se aprobó enviar, por conducto del Presidente de la Comisión, un comunicado dirigido al Secretario Ejecutivo en el que se le hiciera saber las causas de ajuste del calendario y la inconformidad de la Comisión a este respecto.
8	**23/17/02.-** Se solicitó al Director Ejecutivo, Dr. Roberto Khalil Jalil que, por conducto del Centro de Formación y Desarrollo, enviara el martes 10 de septiembre de 2002, el Informe Final de la Evaluación del Rendimiento 2001 a los integrantes de la Comisión.
9	**24/17/02.-** Se solicitó al Director Ejecutivo, Dr. Roberto Khalil Jalil que, por conducto del Centro de Formación y Desarrollo, enviara a los integrantes de la Comisión el 10 de septiembre de 2002, el Proyecto de Dictamen, en términos del artículo 112 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral, del Personal Administrativo y del Personal Eventual por obra o tiempo determinado, del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se debe poner a consideración de la Comisión de Administración y Servicio Profesional Electoral el parámetro de calificaciones para la acreditación de la Evaluación del Rendimiento 2001.
10	**04/E-18/02.-** Se aprobó, con las adecuaciones correspondientes, el Informe Final de la Evaluación del Rendimiento 2001.
11	**05/E-18/02.-** Se solicitó al titular del Centro de Formación y Desarrollo, enviara cuatro ejemplares del Informe Final de la Evaluación del Rendimiento 2001, en su versión final, antes de las 20:00 hrs. del día 13 de septiembre de 2002, a la oficina del Presidente de la Comisión para que éste a su vez lo remitiera al Secretario Ejecutivo para su inclusión en la sesión correspondiente del Consejo General.
12	**02/E-19/02.-** Se validó el "Dictamen que formula la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, a través del Centro de Formación y Desarrollo, que pone a consideración de la Comisión de Administración y Servicio Profesional Electoral los parámetros de calificación de la Evaluación del Rendimiento 2001" y se solicitó al Secretario Ejecutivo su fijación en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal.
13	**03/E-19/02.-** Se solicitó a la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral que, a través del Centro de Formación y Desarrollo, rindiera un informe de cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el Informe Final de la Evaluación del Rendimiento 2001.
14	**04/E-19/02.-** Se solicitó a la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral que, a través del Centro de Formación y Desarrollo, efectuara un análisis tendiente a determinar las causas por las que existen diferencias porcentuales entre el Rendimiento obtenido por las Oficinas Centrales y el de Órganos Desconcentrados.

15	**15/23/02.-** Se solicitó a la DEAySPE realizara las adecuaciones correspondientes al documento "Consideraciones hechas respecto de la Evaluación del Rendimiento 2001", a partir de las observaciones planteadas por los integrantes de la Comisión, y enviara, en su versión final, al Secretario Ejecutivo para fuese incorporado como punto de orden del día de la sesión de Consejo General correspondiente.
16	**20/24/02.-** Se solicitó al Director Ejecutivo presentara un segundo Informe que atienda los planteamientos de diversos miembros del Consejo General, respecto de la Evaluación del Rendimiento 2001.

Tema: **Servicio Profesional Electoral/ Evaluación del Rendimiento 2002**

Consecutivo	Acuerdos:
1	**20/17/02.-** Para tomar una decisión sobre el Anteproyecto del Manual del Funcionario para la Evaluación del Rendimiento 2002, era necesario efectuar un mayor análisis, por lo que una vez ocurrido ello, se asumirá la decisión que procediera respecto de este asunto.
2	**15/E-21/02.-** Se solicitó al CFyD enviara a la Presidencia de la Comisión el Anteproyecto del "Manual del Funcionario para la Evaluación del Rendimiento 2002", con las adecuaciones correspondientes para el lunes 21 de octubre.
3	**16/E-21/02.-** Se aprobó programar el análisis y aprobación, en su caso, del Anteproyecto del Manual del Funcionario para la Evaluación del Rendimiento 2002, para el 23 de octubre de 2002.
4	**14/E-22/02.-** Se aprobó el Proyecto de Manual del Funcionario para la Evaluación del Rendimiento 2002 y se solicitó a la DEAySPE lo enviara, en su versión final, a la Secretaría Ejecutiva para su oportuna distribución.

Tema: **Servicio Profesional Electoral/ Evaluación Anual Integral 2001**

Consecutivo	Acuerdos:
1	**17/E-22/02.-** Se dio por recibido y validado el "Dictamen que formula la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, a través del Centro de Formación y Desarrollo por el que pone a consideración de la Comisión de Administración y del Servicio Profesional Electoral los resultados obtenidos por los miembros del Servicio Profesional Electoral en la aplicación de la Evaluación Anual Integral del año 2001".

2	**18/E-22/02.-** Se aprobó el "Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueban los resultados obtenidos por los miembros del Servicio Profesional Electoral en la aplicación de la Evaluación Anual Integral del año 2001", y se solicitó a la DEAySPE lo enviara, en su versión final, a la Secretaría Ejecutiva para su oportuna distribución.

Tema: **Servicio Profesional Electoral/ Estímulos y Recompensas a miembros del SPE**

Consecutivo	Acuerdos:
1	**19/E-22/02.-** Se dio por recibido y validado el "Dictamen que formula la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, a través del Centro de Formación y Desarrollo por el que pone a consideración de la Comisión de Administración y Servicio Profesional Electoral, el otorgamiento de Estímulos y Recompensas a los miembros del Servicio Profesional por los resultados obtenidos en la aplicación de la Evaluación Anual Integral del año 2001".
2	**20/E-22/02.-** Se aprobó el "Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba el otorgamiento de Estímulos y Recompensas a los miembros del Servicio Profesional por los resultados obtenidos en la aplicación de la Evaluación Anual Integral del año 2001", y se solicitó a la DEAySPE lo enviara, en su versión final, a la Secretaría Ejecutiva para su oportuna distribución.

Tema: **Servicio Profesional Electoral/ Procedimientos Diversos**

Consecutivo	Acuerdos:
1	**03/04/02.-** Se solicitó a la Dirección Ejecutiva y al Centro de Formación y Desarrollo, diera prioridad a la elaboración de procedimientos de todos los asuntos pendientes que, en el ámbito de su competencia, señala el Estatuto.
2	**10/04/02.-** Se entregó el anteproyecto de procedimiento administrativo en materia de licencias a miembros del SPE, programándose como punto del orden del día para la siguiente sesión de la Comisión.

3	**06/07/02.-** Se aprobó enviar a la DEAySPE, copia de las observaciones de la Consejera Mirón Lince y los Consejeros integrantes de esta Comisión, así como las del Secretario Ejecutivo, Adolfo Riva Palacio Neri, en relación con los anteproyectos de procedimientos en materia de "Evaluación Anual Integral del Personal de Carrera" y Anteproyecto de Procedimiento "Para Otorgar Licencias con y sin goce de Sueldo a los Miembros del Servicio Profesional Electoral".
4	**07/07/02.-** Se aprobó solicitar a la DEAySPE, que por conducto del CFyD, hiciera las modificaciones a los anteproyectos de procedimientos en materia de "Evaluación Anual Integral del Personal de Carrera" y Anteproyecto de Procedimiento "Para Otorgar Licencias con y sin goce de Sueldo a los Miembros del Servicio Profesional Electoral", con las adecuaciones que resultaran procedentes, derivadas de las observaciones referidas en el acuerdo anterior y diera respuesta personal a las que no fueran incorporadas.
5	**11/07/02.-** Se dio por recibido el análisis del avance de cumplimiento del Cronograma de procedimientos estatutarios presentado por el Centro de Formación y Desarrollo, coincidiendo en las fechas de terminación comprometidas para cada caso.
6	**05/11/02.-** Se solicitó a la DEAySPE que, a través del Centro de Formación y Desarrollo, fueran incorporadas las observaciones procedentes a los Anteproyectos de Procedimientos en materia de "Evaluación Anual Integral del Personal de Carrera" y "Otorgamiento de Licencias con y sin goce de Sueldo a los Miembros del Servicio Profesional Electoral", para enviárselos al Secretario Ejecutivo para su distribución a los miembros del Consejo General como asunto a tratar en la reunión de trabajo previa a la sesión de Consejo General que correspondiese.
7	**06/11/02.-** Se aprobó la propuesta de recalendarización de los procedimientos derivados del Estatuto desarrollados por el Centro de Formación y Desarrollo, con carácter definitivo.
8	**06/14/02.-** Se aprobaron, con las adecuaciones correspondientes, los Proyectos de Procedimientos en materia de"Evaluación Anual Integral para el Personal de Carrera" y "Otorgamiento de Licencias con y sin goce de Sueldo a los Miembros del Servicio Profesional Electoral".
9	**08/20/02.-** Se dieron por recibidos catorce procedimientos diversos.
10	**09/20/02.-** Se solicitó al Director Ejecutivo enviara a los integrantes de la Comisión todos aquellos procedimientos que requirieran la aprobación de la Comisión y que no se encontraran dentro del listado del acuerdo anterior.
11	**10/20/02.-** Se dieron por recibidas las observaciones del Consejero Huchim May a los 14 procedimientos a cargo de la DEAySPE, en materia del SPE.

Tema: **Servicio Profesional Electoral/ Recursos de Inconformidad (Admisión, Desechamiento y Resoluciones)**

Para mejor comprensión respecto del tratamiento a los recursos de inconformidad que se promueven ante la Comisión, se incluye el diagrama siguiente:

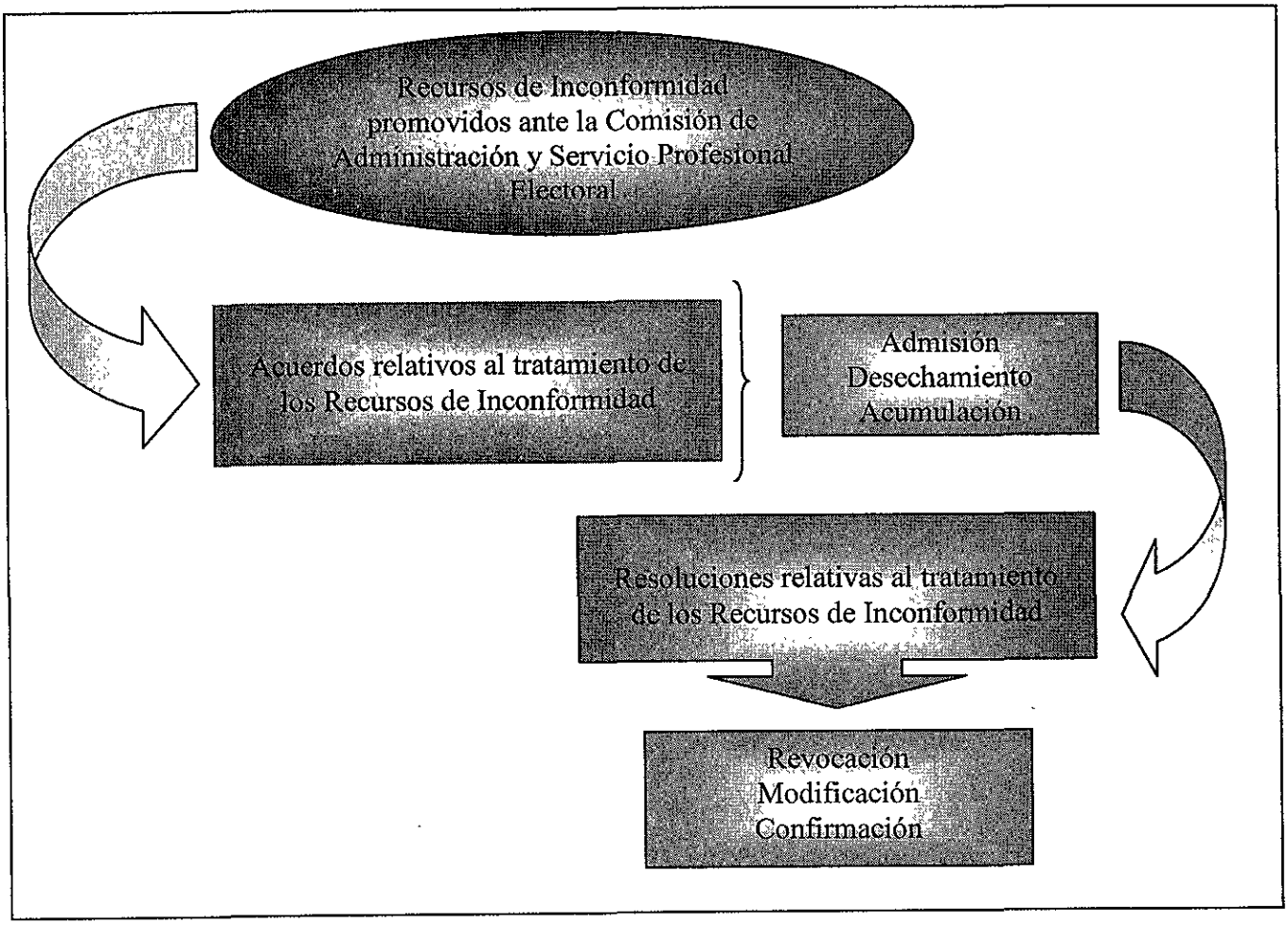

Consecutivo	Acuerdos:
1	**02/01/02.-** Se aprobaron los Acuerdos de la Comisión por los que se resolvieron los recursos de inconformidad presentados por las CC. Rosario Flores Reyes y Alejandra Méndez Hernández.

2	**03/E-05/02.-** Se aprobó, con los votos a favor de los Consejeros Lara León y Huchim May y la abstención del Consejero Morales Manzanares, el acuerdo de la Comisión por el que se desechó el recurso de inconformidad promovido por la C. Diana Alejandra Fernández Wong, con las observaciones del Consejero Huchim.
3	**05/E-05/02.-** Se aprobó el acuerdo de la Comisión por el que se admitió el recurso de inconformidad promovido por la C. Tayde Esther Salazar Rojas.
4	**02/E-06/02.-** Se aprobó el acuerdo de la Comisión por el que se tuvo por interpuesto y se admitió a trámite el recurso de inconformidad promovido por el C. Alejandro Reyes Iriar, con las adecuaciones propuestas por los Consejeros Huchim y Morales.
5	**03/E-06/02.-** Se aprobó el acuerdo de la Comisión por el que se tuvo por interpuesto y se admitió a trámite el recurso de inconformidad promovido por la C. Mariana Hernández Olmos, con las adecuaciones propuestas por los Consejeros Huchim y Morales.
6	**03/E-08/02.-** Se aprobó el Proyecto de Resolución al recurso de inconformidad presentado por la C. Tayde Esther Salazar Rojas, por el que se modificó el acto impugnado.
7	**02/E-09/02.-** Se aprobó el acuerdo de la Comisión por el que se acumularon, para efectos de su resolución, los recursos de inconformidad promovidos por los CC. Alejandro Reyes Iriar y Mariana Hernández Olmos, con las modificaciones propuestas por el Consejero Huchim.
8	**03/10/02.-** Se aprobó la Resolución a los recursos de inconformidad interpuestos por los CC. Alejandro Reyes Iriar y Mariana Hernández Olmos, bajo el expediente con número No. RI/04/02 y acumulado, con las modificaciones propuestas por los Consejeros Electorales Huchim y Morales.
9	**03/14/02.-** Se aprobó, con las adecuaciones propuestas por el Consejero Eduardo Huchim, el acuerdo de la Comisión por el que se tuvo por interpuesto y se admitió el recurso de inconformidad promovido por el C. Julio del Razo Gutiérrez.
10	**04/14/02.-** Se aprobó, con las adecuaciones propuestas por los Consejeros Huchim y Morales, el Acuerdo de la Comisión por el que se desechó el recurso de inconformidad promovido por el C. Anwar Olascoaga Sáenz.
11	**02/E-13/02.-** Se aprobó, con las adecuaciones propuestas por el Consejero Eduardo Huchim, la Resolución al recurso de inconformidad promovido por el C. Julio del Razo Gutiérrez.
12	**03/E-13/02.-** Se aprobó, con las adecuaciones propuestas por el Consejero Eduardo Huchim, el acuerdo por el que se admitió a trámite el recurso de inconformidad promovido por el C. Anwar Olascoaga Sáenz.
13	**02/E-15/02.-** Se aprobó la Resolución de la Comisión que revocó el acto impugnado por el C. Anwar Olascoaga Sáenz.

14	**03/E-15/02.-** Se aprobaron los acuerdos de la Comisión por los que se desecharon los recursos de inconformidad promovidos por los CC. Alejandro Reyes Iriar y Mariana Hernández Olmos.
15	**03/E-16/02.-** Se aprobó el acuerdo de la Comisión por el que se admitió el recurso de inconformidad promovido por el C. Germán Rebolledo Santamaría.
16	**04/E-16/02.-** Se aprobó el acuerdo de la Comisión por el que se admitió el recurso de inconformidad promovido por el C. Edgar Humberto Arias Alba.
17	**05/E-16/02.-** Se aprobó el acuerdo de la Comisión por el que se admitió el recurso de inconformidad promovido por la C. María Alejandra Arroyo Flores.
18	**06/17/02.-** Se aprobó la Resolución al recurso de inconformidad promovido por el C. Germán Rebolledo Santamaría.
19	**07/17/02.-** Se aprobó la Resolución al recurso de inconformidad promovido por el C. Edgar Humberto Arias Alba.
20	**08/17/02.-** Se aprobó la Resolución al recurso de inconformidad promovido por la C. María Alejandra Arroyo Flores.
21	**09/17/02.-** Para que la Comisión tomara una decisión respecto a la admisión o no del recurso promovido en contra de actos de la Unidad de Contraloría Interna, era necesario efectuar un mayor análisis considerando lo que señala la legislación en la materia, por lo que se aprobó posponer, hasta tener los suficientes elementos de decisión, el tratamiento respecto del Proyecto de Acuerdo sobre el recurso RI/14/02, promovido por el C. Alfredo Eduardo Ríos Camarena Rodríguez.
22	**15/17/02.-** Se aprobó el acuerdo de la Comisión por el que se desechó el recurso promovido por el C. Alfredo Eduardo Ríos Camarena Rodríguez.
***23**	**16/17/02.-** En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 244, fracción I, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral, del Personal Administrativo, de los Trabajadores Auxiliares y del Personal Eventual por obra o tiempo determinado del Instituto Electoral del Distrito Federal, esta Comisión requirió el expediente UCI/RESP/004/2001, con la finalidad de allegarse elementos de juicio para admitir o desechar el recurso identificado con el número RI/14/02. De la revisión de dicho expediente se desprendió un cúmulo de irregularidades, entre otras, los largos periodos transcurridos entre un acto procesal y otro, la tardanza para acordar simples asuntos de trámite, la irregularidad de las resoluciones recaídas a los incidentes de nulidad promovidos, un deficiente control de actas, pues aparecen hasta con tres folios distintos en algunas fojas; así como diversas anomalías en el procedimiento de notificación, por lo que se instruyó al Presidente de la Comisión para que hiciera del conocimiento del Consejero Presidente y del Titular de la Unidad de Contraloría Interna de este Instituto dichas deficiencias, así como la preocupación de la Comisión al respecto.

*Este acuerdo se enlistó tanto en el rubro de recursos de inconformidad como en el de temas varios, toda vez que abarca ambos.

24	**06/20/02.-** Se aprobó el acuerdo de la Comisión por el que se admitió el recurso de inconformidad promovido por el C. Julio del Razo Gutiérrez.
25	**07/20/02.-** Se aprobó el acuerdo de la Comisión por el que se admitió el recurso de inconformidad promovido por el C. Alberto Ramírez Orozco.
26	**03/E-21/02.-** Se aprobó la Resolución al recurso de inconformidad promovido por el C. Julio del Razo Gutiérrez.
27	**04/E-21/02.-** Se aprobó la Resolución al recurso de inconformidad promovido por el C. Alberto Ramírez Orozco.
28	**03/E-22/02.-** Se aprobó el acuerdo de la Comisión por el que se admitió el recurso de inconformidad promovido por la C. Tayde Esther Salazar Rojas.
29	**04/E-22/02.-** Se aprobó el acuerdo de la Comisión por el que se admitió el recurso de inconformidad promovido por la C. Diana Alejandra Fernández Wong.
30	**05/E-22/02.-** Se aprobó el acuerdo de la Comisión por el que se admitió el recurso de inconformidad promovido por la C. Luz María Cruz Parcero.
31	**06/E-22/02.-** Se aprobó el acuerdo de la Comisión por el que se admitió el recurso de inconformidad promovido por el C. Ulises Irving Blanco Cabrera.
32	**07/E-22/02.-** Se aprobó el acuerdo de la Comisión por el que se admitió el recurso de inconformidad promovido por el C. Miguel Arturo Uribe Rea.
33	**08/E-22/02.-** Se aprobó el acuerdo de la Comisión por el que se admitió el recurso de inconformidad promovido por el C. Alejandro Ortiz Escobar.
34	**09/E-22/02.-** Se aprobó el acuerdo de la Comisión por el que se admitió el recurso de inconformidad promovido por la C. Mariana Hernández Olmos.
35	**10/E-22/02.-** Se aprobó el acuerdo de la Comisión por el que se admitió el recurso de inconformidad promovido por el C. Alejandro Reyes Iriar.
36	**04/23/02.-** Se aprobó la Resolución de la Comisión al recurso de inconformidad promovido por la C. Tayde Esther Salazar Rojas.
37	**05/23/02.-** Se aprobó la Resolución de la Comisión al recurso de inconformidad promovido por la C. Diana Alejandra Fernández Wong.
38	**06/23/02.-** Se aprobó la Resolución de la Comisión al recurso de inconformidad promovido por la C. Luz María Cruz Parcero.
39	**07/23/02.-** Se aprobó la Resolución de la Comisión al recurso de inconformidad promovido por el C. Ulises Irving Blanco Cabrera, a partir de las observaciones recibidas.
40	**08/23/02.-** Se aprobó la Resolución de la Comisión al recurso de inconformidad promovido por el C. Miguel Arturo Uribe Rea.
41	**09/23/02.-** Se aprobó la Resolución de la Comisión al recurso de inconformidad promovido por el C. Alejandro Ortiz Escobar.

42	**10/23/02.-** Se aprobó la Resolución de la Comisión Administración y Servicio Profesional Electoral al recurso de inconformidad promovido por la C. Mariana Hernández Olmos.
43	**11/23/02.-** Se aprobó la Resolución de la Comisión al recurso de inconformidad promovido por el C. Alejandro Reyes Iriar.
44	**04/24/02.-** Se aprobó el acuerdo de la Comisión por el que se desechó el recurso de inconformidad promovido por la C. Tayde Esther Salazar Rojas.

Tema: **Procedimientos Administrativos**

Consecutivo	Acuerdos:
1	**06/04/02.-** Se aprobó, con las observaciones vertidas durante la sesión, el proyecto de procedimiento administrativo "Autorización y Comprobación de Pasajes y Viáticos" y se solicitó al Director Ejecutivo lo hiciera llegar al Secretario Ejecutivo para su oportuna distribución e inclusión en el orden del día de la sesión del Consejo General que correspondiese.
2	**07/04/02.-** Se aprobó el cambio a la denominación del proyecto de procedimiento administrativo "Pagos a proveedores", por: "Pago a proveedores de Bienes y Servicios".
3	**08/04/02.-** Se aprobó, con las observaciones vertidas durante la sesión, el proyecto de procedimiento administrativo "Pago a proveedores de Bienes y Servicios"
4	**09/11/02.-** Se solicitó al Director Ejecutivo iniciara los trabajos que permitieran contar con un procedimiento para el tratamiento de renuncias del personal del IEDF.
5	**21/17/02.-** Para tomar una decisión sobre el Anteproyecto de Procedimiento para "Insertar Publicaciones en Medios de Comunicación", era necesario efectuar un mayor análisis, por lo que una vez ocurrido ello, se asumirá la decisión que procediera respecto de este asunto.
6	**22/17/02.-** Se aprobó solicitar al titular de la Unidad de Comunicación Social llevara a cabo una presentación sobre el estudio realizado respecto a las fuentes periodísticas.
7	**15/E-22/02.-** Se aprobó el Proyecto de procedimiento para Insertar Publicaciones en Medios de Comunicación, y se solicitó a la DEAySPE lo envíe, en su versión final, a la Secretaría Ejecutiva para su oportuna distribución.

Tema: **Tabuladores para el ejercicio 2002**

Consecutivo:	Acuerdos:
1	**01/E-01/02.-** Se aprobaron los Tabuladores del Personal de Carrera y Administrativo del Instituto Electoral del Distrito Federal, de Honorarios Asimilados a Salarios y de Honorarios de personal adscrito a las oficinas de los Partidos Políticos, correspondientes al ejercicio dos mil dos.

Tema: **Programa Operativo Anual 2003**

Consecutivo	Acuerdos:
1	**18/17/02.-** Se solicitó al Director Ejecutivo, Dr. Roberto Khalil Jalil, la distribución a los miembros de la Comisión, del Proyecto de Programa Operativo Anual 2003, para el día 6 de septiembre de 2002.
2	**06/E-18/02.-** Se dio por recibido el Proyecto de Programa Operativo Anual 2003, a cargo de la DEAySPE.
3	**07/E-18/02.-** Se solicitó a la DEAySPE realizara las modificaciones correspondientes al Proyecto de Programa Operativo Anual 2003 y remitirlo, en su versión final, a los integrantes de la Comisión el 18 de septiembre de 2002.
4	**04/20/02.-** Se aprobó el Proyecto de Programa Operativo Anual 2003 a cargo de la DEAySPE con la incorporación de las observaciones y recomendaciones planteadas durante la sesión, y se solicitó al Director Ejecutivo enviara a los integrantes de la Comisión la versión final.

Tema: **Manual de Organización del IEDF**

Consecutivo	Acuerdos:
1	**09/04/02.-** Se recibió formalmente el Anteproyecto de Manual de Organización del IEDF y se agendó para su tratamiento en la siguiente sesión de esta Comisión.
2	**12/07/02.-** Se aprobó remitir a la DEAySPE copia de las observaciones al Anteproyecto de Manual de Organización, elaboradas por los Consejeros miembros de esta Comisión.

3	**13/07/02.-** Se solicitó al Director Ejecutivo que, por su conducto, fuese el Secretario Ejecutivo quien requiriera de las diferentes instancias que recibieron el Anteproyecto de Manual de Organización, las observaciones que tuviesen al respecto, para poder realizar una evaluación integral de las aportaciones al mismo, tendentes a la elaboración de un proyecto definitivo.
4	**16/E-22/02.-** Se dio por recibido el Anteproyecto de Manual de Organización del Instituto Electoral del Distrito Federal, a cargo de la DEAySPE.

Tema: **Reformas al Estatuto**

Consecutivo	Acuerdos:
1	**15/02/02.-** Se recibió el Anteproyecto de modificaciones al Estatuto del Servicio Profesional Electoral, mismo que se envió a los demás Consejeros Electorales, al Consejero Presidente, al Secretario Ejecutivo y a los Directores Ejecutivos, a efecto de recibir sus comentarios y propuestas para integrar una versión más avanzada de este documento.
2	**04/04/02.-** Se acordó que los asesores de los Consejeros integrantes de la Comisión deberían programar una reunión de trabajo antes del día seis de mayo del presente año, a efecto de analizar los comentarios y propuestas recibidos sobre el anteproyecto de modificaciones al Estatuto.
3	**05/04/02.-** El lunes 6 de mayo se llevó a cabo una reunión de trabajo con los integrantes de la Comisión, misma que sirvió para definir una metodología que permitiera orientar una discusión conceptual sobre el anteproyecto de modificaciones al Estatuto.
4	**04/17/02.-** Se dio por recibida la propuesta de Reformas al Estatuto del Servicio Profesional Electoral, del Personal Administrativo, de los Trabajadores Auxiliares y del Personal Eventual por obra o tiempo determinado del Instituto Electoral del Distrito Federal, entregada por parte del Consejero Eduardo Huchim May.
5	**05/17/02.-** Se dio por recibida la propuesta de Reformas al Estatuto del Servicio Profesional Electoral, del Personal Administrativo, de los Trabajadores Auxiliares y del Personal Eventual por obra o tiempo determinado del Instituto Electoral del Distrito Federal, entregada por parte del Director Ejecutivo, Dr. Roberto Khalil Jalil.
6	**17/20/02.-** Se dio por recibido el Anteproyecto de Reformas al Estatuto que presentó el Consejero Lara León, asumiéndose el compromiso de que a más tardar el 30 de octubre, se enviarán a la oficina de la Presidencia de la Comisión las observaciones, comentarios y sugerencias que, en su caso, ameritara.

Tema: **Informe Anual CASPE-2001**

Consecutivo	Acuerdos:
1	**03/01/02.-** Se aprobó el Informe Anual 2001 de la Comisión, incorporando las modificaciones planteadas durante la sesión.

Tema: **Seguimiento de Acuerdos de CASPE-2002**

Consecutivo	Acuerdos:
1	**03/17/02.-** Se dio por recibido el Informe de seguimiento de acuerdos de la Comisión, tomados en el año 2002, elaborado por parte de la Secretaria, y se solicitó se continuara con la entrega, con corte mensual, de este documento de seguimiento.
2	**03/20/02.-** Se dio por recibido el Informe de Seguimiento de Acuerdos de la Comisión, así como el listado de pendientes.
3	**03/23/02.-** Se dio por recibido por parte de la Secretaria de la Comisión, el Informe de Seguimiento de Acuerdos de la CASPE, así como el listado de pendientes.
4	**03/24/02.-** Se dio por recibido el Informe de Seguimiento de Acuerdos de la CASPE, así como el listado de pendientes, por parte de la Secretaria de la Comisión, reiterando al Director Ejecutivo la necesidad de desahogar los pendientes reportados ante la inminencia de la elaboración del Informe Anual de la Comisión.

Tema: **Procedimientos Administrativos para la Aplicación de Sanciones instaurados a miembros del SPE**

Consecutivo	Acuerdos:
1	**16/20/02.-** Se dio por recibido el Informe relativo a los Procedimientos Administrativos para la Aplicación de Sanciones instaurados a miembros del SPE, por parte de la Unidad de Asuntos Jurídicos, correspondiente al mes de septiembre de 2002.
2	**16/23/02.-** Se dio por recibido el Informe, por parte de la Unidad de Asuntos Jurídicos, relativo a los procedimientos administrativos para la aplicación de sanciones instaurados a miembros del SPE durante el periodo comprendido del 27 de septiembre al 31 de octubre del presente año.

3	**16/24/02.-** Se dio por recibido el Informe por parte de la Unidad de Asuntos Jurídicos, relativo a los procedimientos administrativos para la aplicación de sanciones instaurados a miembros del SPE durante el periodo comprendido del 1 de noviembre al 04 de diciembre del presente año.

Tema: **Varios**

Consecutivo	Acuerdos:
1	**14/02/02.-** Se solicitó al Centro elaborara un cronograma que atendiera los asuntos pendientes a efecto de que se desahogaran en el transcurso del presente año.
2	**09/03/02.-** La Comisión expresó su beneplácito por los trabajos desarrollados, tanto por la Dirección Ejecutiva de Administración, como por la Dirección del Centro de Formación y Desarrollo.
3	**02/E-05/02.-** Con fundamento en el artículo 19 del Reglamento de Sesiones de las Comisiones del Consejo General, se aprobó la designación de la C. Verónica Moreno Balderas como Secretaria de la Comisión.
4	**04/E-05/02.-** Se aprobó comunicar por escrito al Secretario Ejecutivo la preocupación e incomodidad de la Comisión ante la serie de deficiencias procedimentales en la sustanciación del expediente SE-UAJ/PAAS/09/2001, a fin de que se actuara en lo conducente.
5	**05/07/02.-** Se aprobó enviar un oficio dirigido al Lic. Santiago Castillo, en el que se le respondiera de acuerdo con las reflexiones de los miembros de la Comisión.
6	**14/07/02.-** Se aprobó el Formato de Evaluación del Informe Trimestral del Ejercicio Programático Presupuestal.
7	**15/07/02.-** Se aprobó integrar la información del ejercicio presupuestal enero-marzo 2002 al Formato aprobado y elaborar, a partir del análisis de la Evaluación del Informe Trimestral del Ejercicio Programático Presupuestal, un Informe de Conclusiones de la Comisión, en coordinación con la Unidad de Contraloría Interna.
8	**03/E-09/02.-** Se aprobó solicitar al Secretario Ejecutivo realizara el cotejo y compulsa de los documentos correspondientes a los capítulos de pruebas comprendidos en los recursos de inconformidad promovidos por los CC. Alejandro Reyes Iriar y Mariana Hernández Olmos, así como de los documentos anexos al oficio No. SECG-IEDF/651/02, e informara por escrito a esta Comisión el resultado correspondiente.

9	**07/11/02.-** Se dio por recibido el análisis de las posibles adecuaciones a las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del IEDF, presentadas por la DEAySPE y se solicitó a la Secretaria de la Comisión enviara a las instancias correspondientes, mediante oficio, el documento de referencia para su análisis.
10	**08/11/02.-** Se aprobó enviar al Lic. Javier Santiago Castillo, copia del escrito del C.P. Armando Calvillo Esparza por el que solicitó la intervención de la CASPE a fin de que se le otorgara una compensación económica con motivo de su separación laboral, debido a que, derivado del Acuerdo de la CASPE de fecha 4 de diciembre de 2000, corresponde al Consejero Presidente, en su caso, iniciar las acciones pertinentes.
11	**11/11/02.-** Se aprobó, dado el interés de los integrantes de la Comisión, que el ISO 9000 y la ruta para la elaboración del Proyecto de Programa Operativo Anual y Anteproyecto de Presupuesto 2003, mismos que ameritaban la toma colegiada de decisiones, fuesen tratados formalmente en la CASPE.
12	**13/14/02.-** Se dio por recibido, por parte del Director Ejecutivo, Dr. Roberto Khalil Jalil, el Proyecto de Evaluación del Informe Trimestral del Ejercicio Programático Presupuestal, correspondiente a los meses enero-marzo 2002.
13	**14/14/02.-** Se solicitó la presencia, ante esta Comisión, de los titulares de las Direcciones Ejecutivas de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Organización Electoral y de Administración y del Servicio Profesional Electoral, así como de la Unidad de Informática, para que explicaran los rezagos en el ejercicio Programático y la aparente falta de correspondencia en lo que corresponde al avance del ejercicio Financiero.
14	**15/14/02-** Informar, a través del Presidente de la Comisión, que ésta no cuenta con criterio alguno toda vez que la designación de personal de apoyo es de competencia exclusivamente Administrativa.
15	**04/E-15/02.-** Se dio por recibido el escrito original del C. Julio del Razo Gutiérrez, por el que solicitó le fueran proporcionadas dos copias certificadas de todas las constancias que obran en su expediente, remitido a esta Comisión a través del Oficio No. SE-UAJ-705/2002, signado por la Directora de la Unidad de Asuntos Jurídicos, Lic. Gloria Athié Morales.
16	**05/E-15/02.-** Se remitió el asunto tratado en el acuerdo anterior al Secretario Ejecutivo, a través del Presidente de la Comisión, toda vez que el Código Electoral del Distrito Federal, en su artículo 74, inciso i), le confiere la atribución de certificación.
17	**10/17/02.-** Se aprobó posponer, hasta tener los suficientes elementos de decisión, el tratamiento respecto del Proyecto de Acuerdo en relación con el escrito dirigido a esta Comisión, por el C. Julio del Razo Gutiérrez.

18	**11/17/02.-** Se remitió al Director Ejecutivo, Dr. Roberto Khalil Jalil, la sistematización de los documentos elaborados por diversos miembros del Servicio Profesional Electoral, adscritos a Órganos Desconcentrados, con el objeto de que fuera considerada como un insumo más en la elaboración del Proyecto de Diagnóstico Organizacional, marcándole copia a éstos del envío en comento.
***19**	**16/17/02.-** En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 244, fracción I, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral, del Personal Administrativo, de los Trabajadores Auxiliares y del Personal Eventual por obra o tiempo determinado del Instituto Electoral del Distrito Federal, esta Comisión requirió el expediente UCI/RESP/004/2001, con la finalidad de allegarse elementos de juicio para admitir o desechar el recurso identificado con el número RI/14/02. De la revisión de dicho expediente se desprendió un cúmulo de irregularidades, entre otras, los largos periodos transcurridos entre un acto procesal y otro, la tardanza para acordar simples asuntos de trámite, la irregularidad de las resoluciones recaídas a los incidentes de nulidad promovidos, un deficiente control de actas, pues aparecen hasta con tres folios distintos en algunas fojas; así como diversas anomalías en el procedimiento de notificación, por lo que se instruyó al Presidente de la Comisión para que hiciera del conocimiento del Consejero Presidente y del Titular de la Unidad de Contraloría Interna de este Instituto dichas deficiencias, así como la preocupación de la Comisión al respecto.
20	**17/17/02.-** Se aprobó el acuerdo de la Comisión por el que se remitieron al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal, los alegatos expresados por el C. Julio del Razo Gutiérrez en el Procedimiento Administrativo para la Aplicación de Sanciones No. SE-UAJ/PAAS/07/02.
21	**19/17/02.-** se aprobó comunicar al Consejero Presidente la extrañeza de la Comisión por el establecimiento de un criterio orientado a la certificación, bajo normas internacionales, de los procedimientos administrativos del Instituto, en "los Criterios Generales para la elaboración del POA 2003"; sin que previamente exista una decisión compartida en ese sentido, por lo que se le solicitó que, por conducto del Director Ejecutivo, se realizara, ante la mesa de Consejeros Electorales, una presentación sobre "ISO 9000", para definir la posición institucional.

22	**03/E-18/02.-** Se aprobó el acuerdo de la Comisión, respecto a la atención de solicitudes para la expedición de copias de asuntos a su cargo. "Toda vez que de conformidad con el Estatuto del Servicio Profesional Electoral, del Personal Administrativo, de los Trabajadores Auxiliares y del Personal Eventual por obra o tiempo determinado del Instituto Electoral del Distrito Federal, esta Comisión no tiene atribuciones para expedir ningún tipo de copias de los documentos que obran en su archivo; con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafos segundo y último, 62 párrafo segundo, 74 inciso i) del Código Electoral del Distrito Federal, así como de acuerdo con el procedimiento que regula la expedición de copias certificadas aprobado el 28 de septiembre de 2001 por el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, se instruye al Presidente de la Comisión para que en todos los casos en que el promovente solicite copias certificadas a la misma, determine lo conducente y lo haga del conocimiento del solicitante, informando de ello a la Comisión. De resultar procedente la solicitud de expedición de copias certificadas, el Presidente de la Comisión remitirá al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal, en original y copia, el o los documentos cuya certificación se solicita, siempre y cuando dichos documentos obren en su archivo y se trate de actos realizados por la misma. Una vez que el Secretario Ejecutivo remita los documentos certificados a esta Comisión, se entregará la copia al solicitante, dejando constancia en el expediente de su recepción. Sólo se expedirán copias certificadas, por ser éstas las únicas previstas en el artículo 74 inciso i) del CEDF."
23	**05/20/02.-** Se recomendó al Director Ejecutivo realizara un análisis para determinar el procedimiento correspondiente, de conformidad a lo ordenado por el artículo 74, inciso m) del CEDF, y lo presentara al Secretario Ejecutivo y así dar cumplimiento a lo que establece el artículo citado.
24	**15/20/02.-** Se solicitó al Director Ejecutivo realizara las acciones conducentes para que fuese impartido un curso de actualización sobre las reformas al CEDF, a todo el personal del Instituto.
25	**17/24/02.-** Se solicitó al Director Ejecutivo, girara sus instrucciones a quien corresponda a fin de contar con un programa para evaluar al personal administrativo del Instituto, que asegure llevar a cabo las acciones procedentes el año próximo.
26	**12/14/02.-** Se solicitó al Director Ejecutivo de Administración y del Servicio Profesional Electoral, emitiera un comunicado personalizado, agradeciendo a los aspirantes que no fueron seleccionados, su participación en el concurso vía examen, para la ocupación de plazas vacante.

1. Estadístico

Sesiones 2002

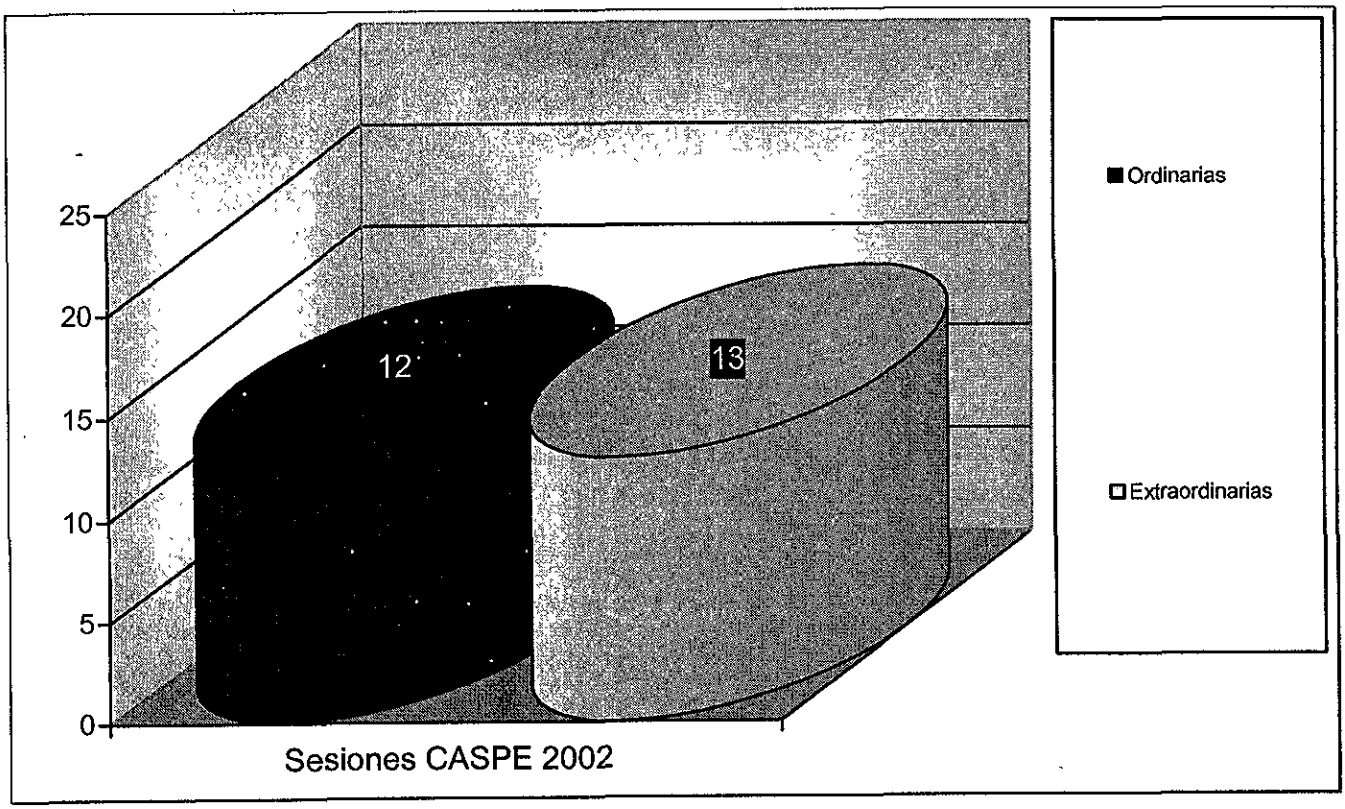

Total de Sesiones en el año 2002	= 25
Total de Sesiones Ordinarias	= 12
Total de Sesiones Extraordinarias	= 13

Conformación de la Votación en los Acuerdos 2002

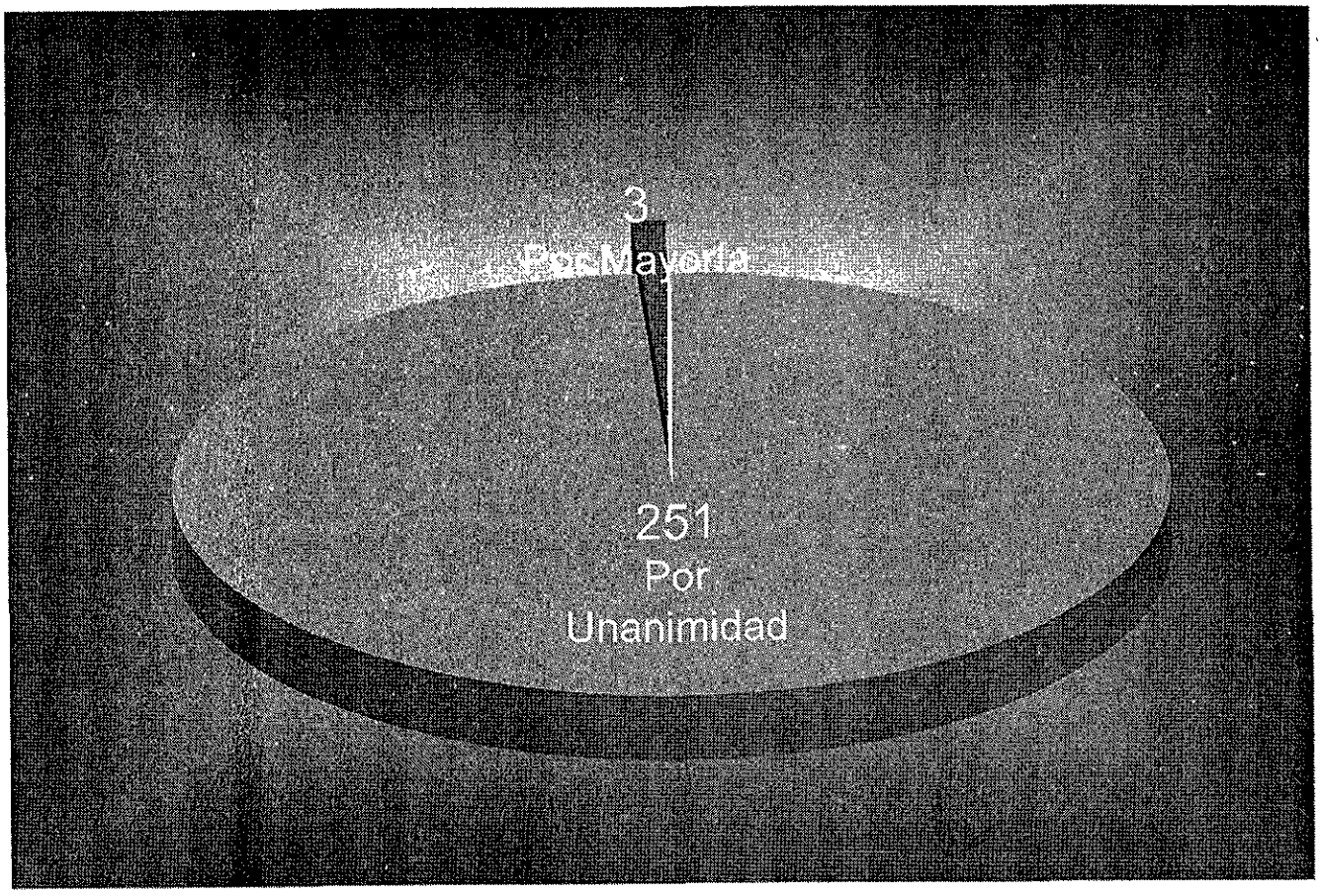

Total de Votación	= 254
Votación por Unanimidad	= 251
Votación por Mayoría	= 3

Acuerdos de la CASPE según el tipo de sesión

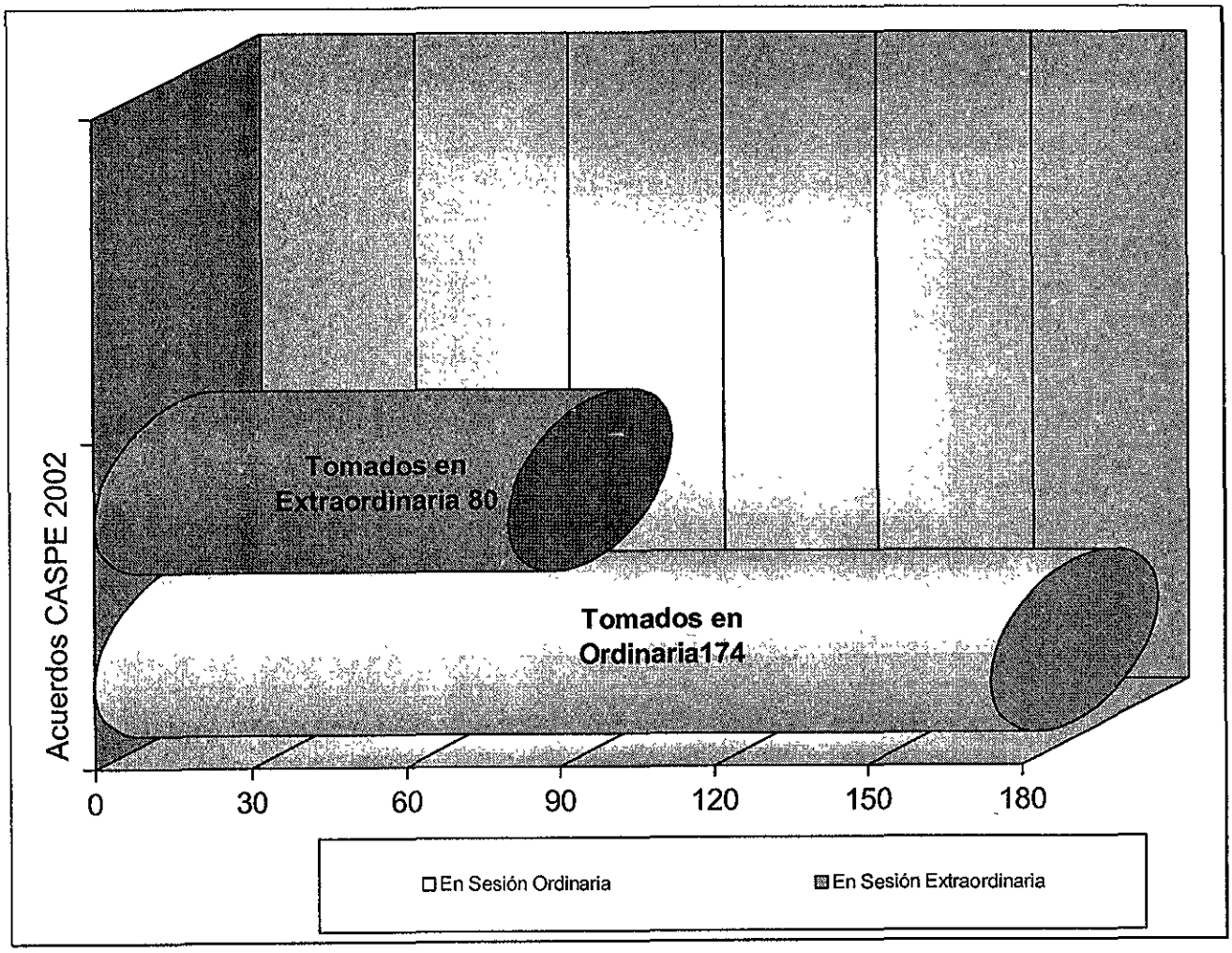

Total de Acuerdos	= 254
Total de Acuerdos en Sesión Ordinaria	= 174
Total de Acuerdos en Sesión Extraordinaria	= 80

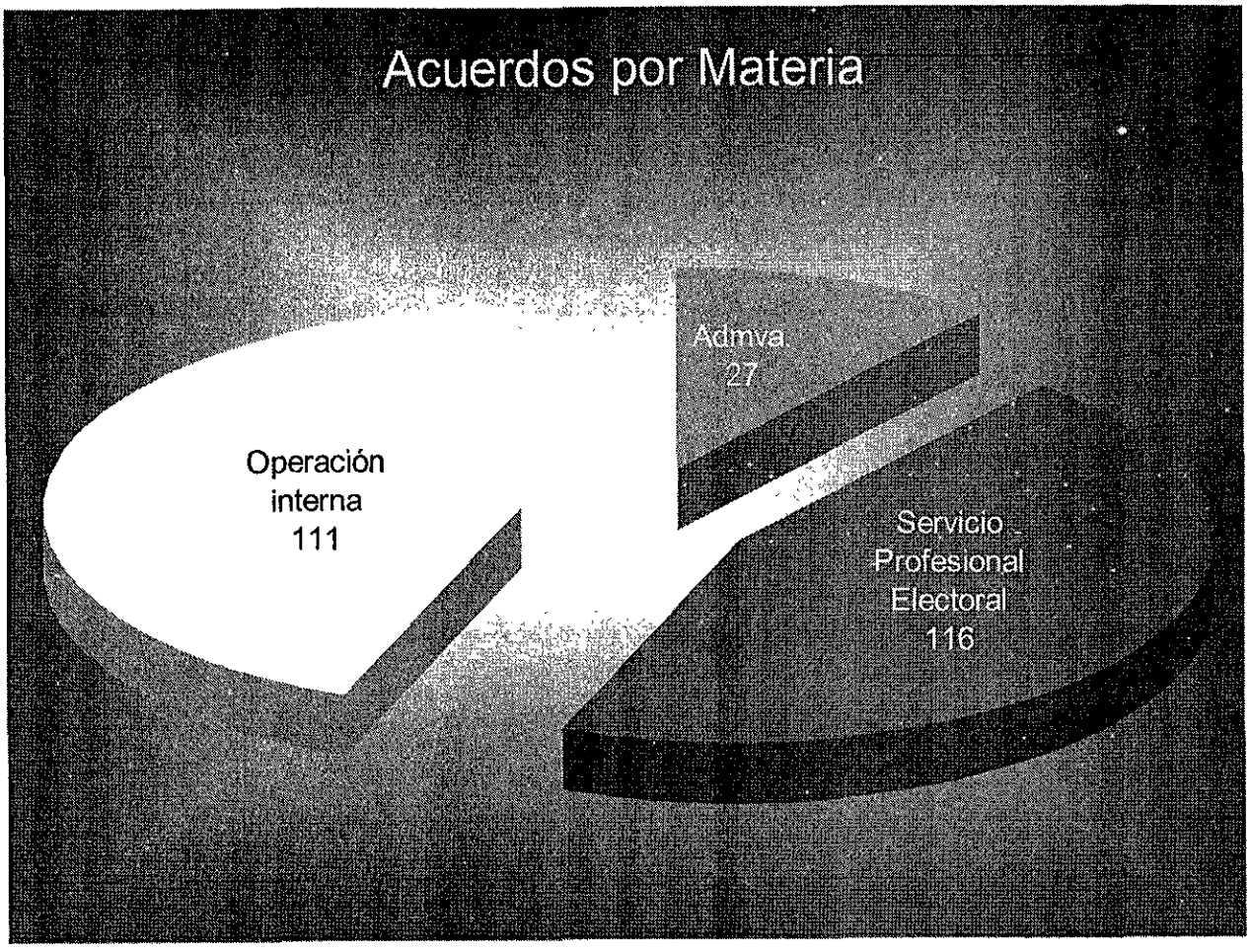

Total de Acuerdos	= 254
Total de Acuerdos en materia Admva.	= 27
Total de Acuerdos en materia del SPE	= 116
Total de Acuerdos en materia de Operación interna	= 111

Agrupamiento Temático de Acuerdos de la CASPE

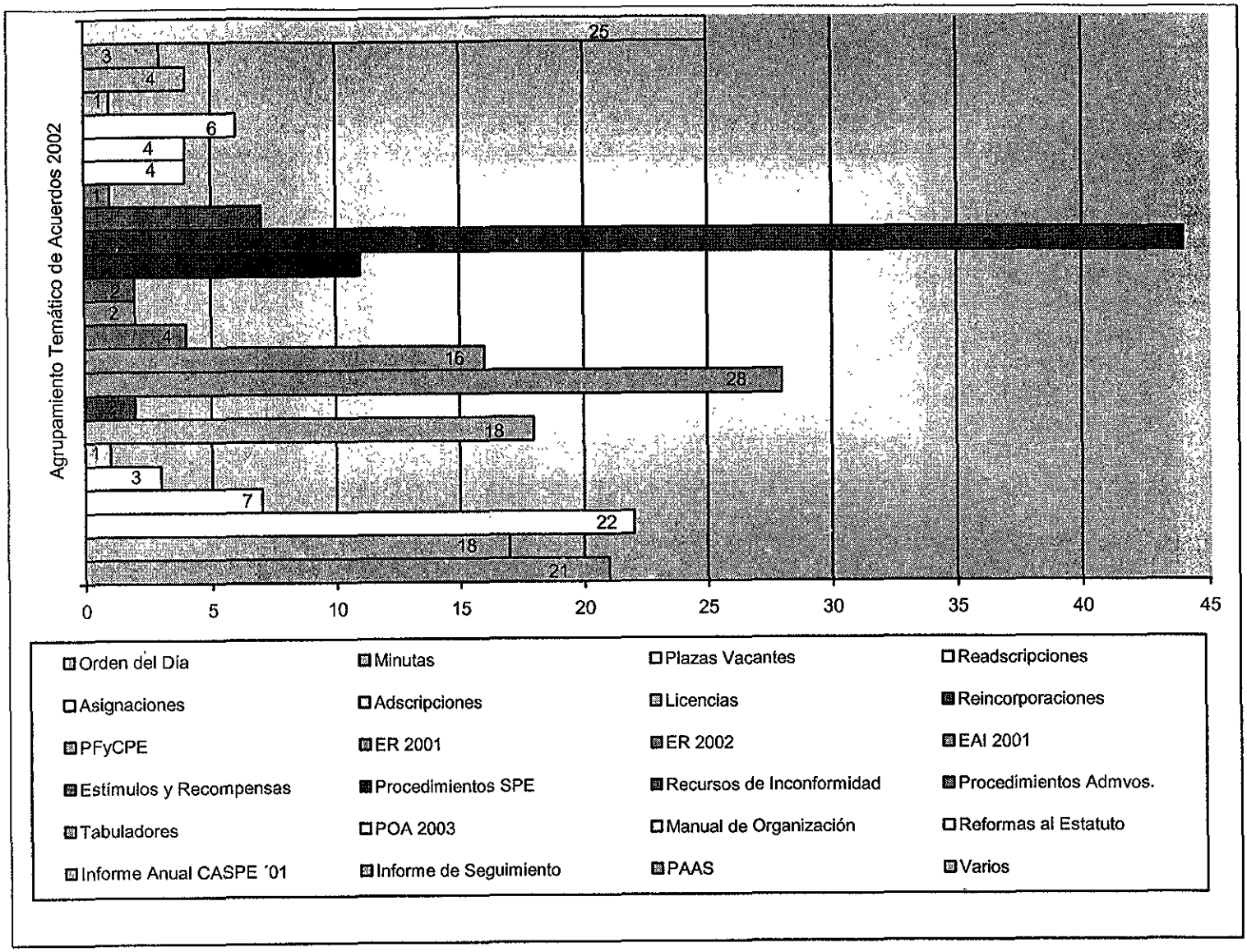

Total de Acuerdos	= 254		
Total de Acuerdos Ordenes del Día	= 21	Total de Acuerdos EAI '01	= 2
Total de Acuerdos Minutas	= 18	Total de Acuerdos Estímulos y Recom.	= 2
Total de Acuerdos Plazas Vacantes	= 22	Total de Acuerdos Procedimientos SPE	= 11
Total de Acuerdos Readscripciones	= 7	Total de Acuerdos Recursos de Inconf.	= 44
Total de Acuerdos Asignaciones	= 3	Total de Acuerdos Proc. Administrativos	= 7
Total de Acuerdos Adscripciones	= 1	Total de Acuerdos Tabuladores	= 1
Total de Acuerdos Licencias	= 18	Total de Acuerdos POA '03	= 4
Total de Acuerdos Reincorporaciones	= 2	Total de Acuerdos Manual de Org.	= 4
Total de Acuerdos PFyCPE	= 28	Total de Acuerdos Reformas Estatuto	= 6
Total de Acuerdos ER '01	= 16	Total de Acuerdos Informe Anual	= 1
Total de Acuerdos ER '02	= 4	Total de Acuerdos Seguimiento	= 4
		Total de Acuerdos PAAS	= 3
		Total de Acuerdos Varios	= 25

Sentido de los Acuerdos relativos al tratamiento de los Recursos de Inconformidad

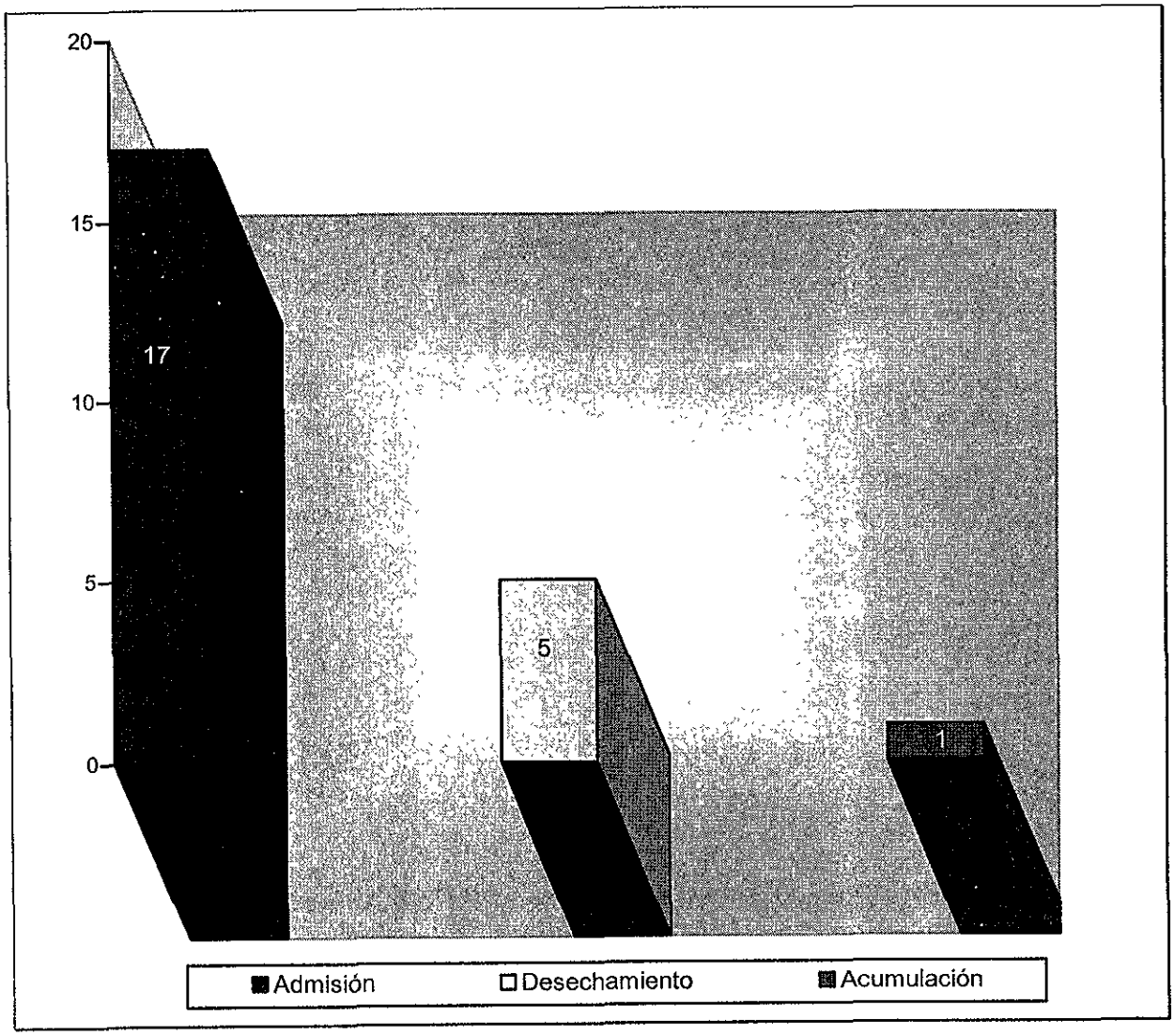

Total de Acuerdos de Admisión	= 17
Total de Acuerdos de Desechamiento	= 5
Total de Acuerdos de Acumulación	= 1

Sentido de las Resoluciones relativas al tratamiento de los Recursos de Inconformidad

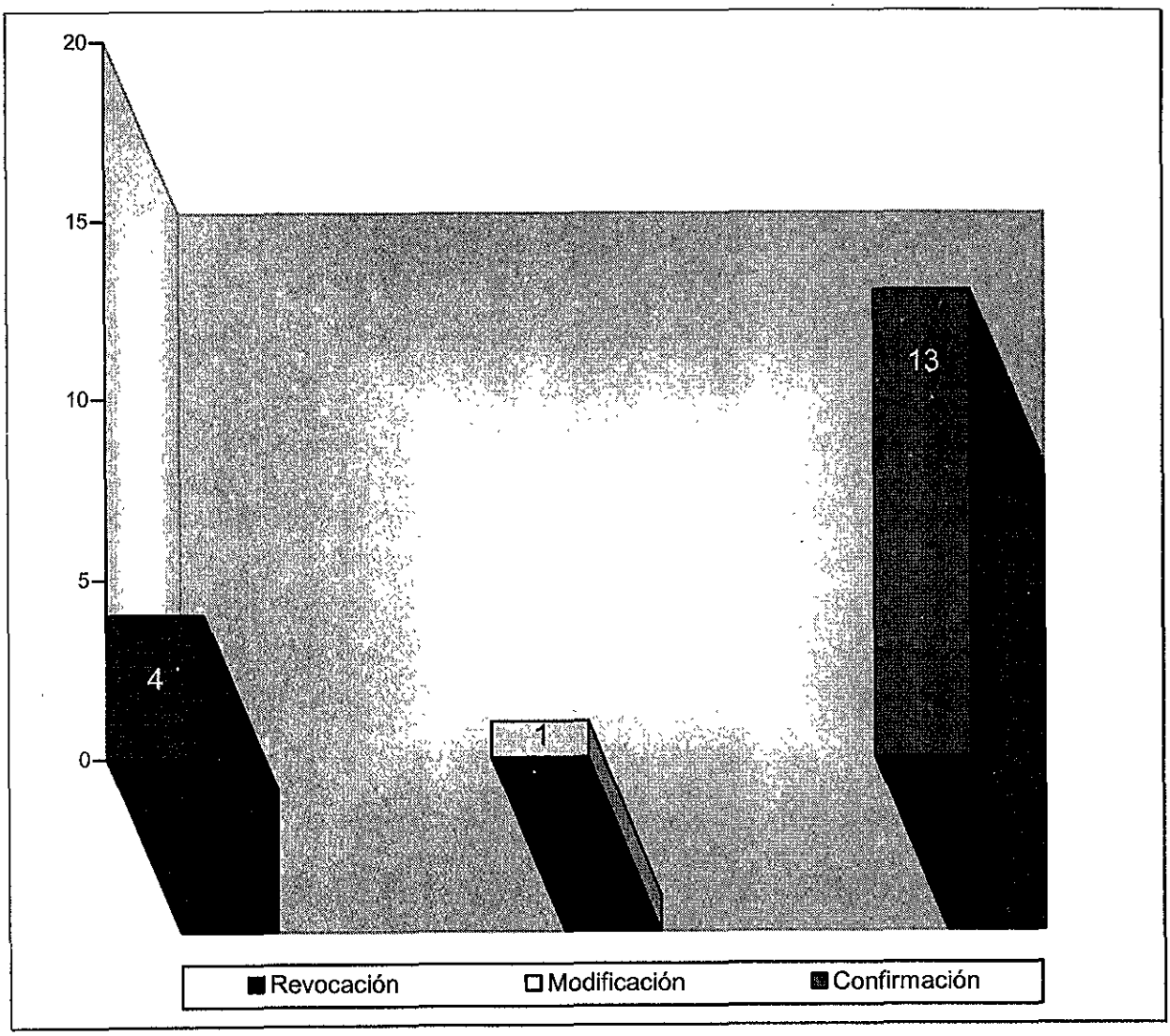

Total de Acuerdos por los que se Resuelve	=	18
Total de Resoluciones que revocan	=	4
Total de Resoluciones que modifican	=	1
Total de Resoluciones que confirman	=	13

Conclusión de las Sesiones de la CASPE 2002

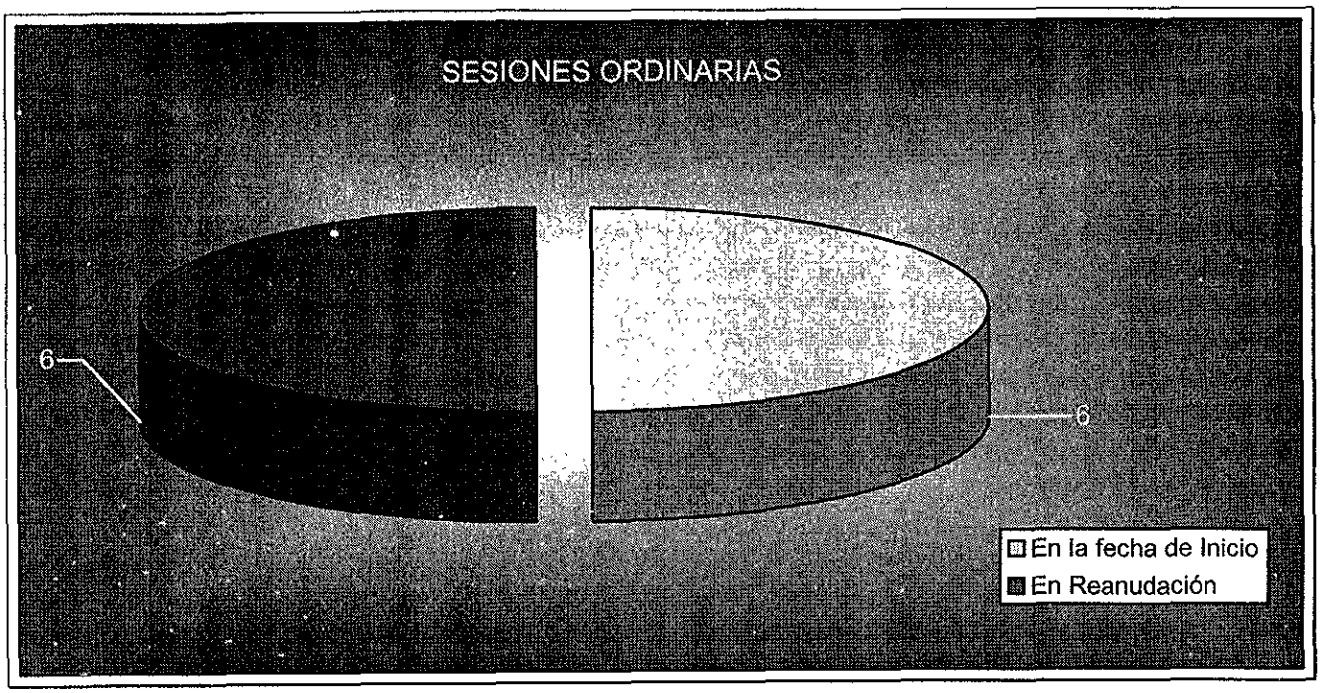

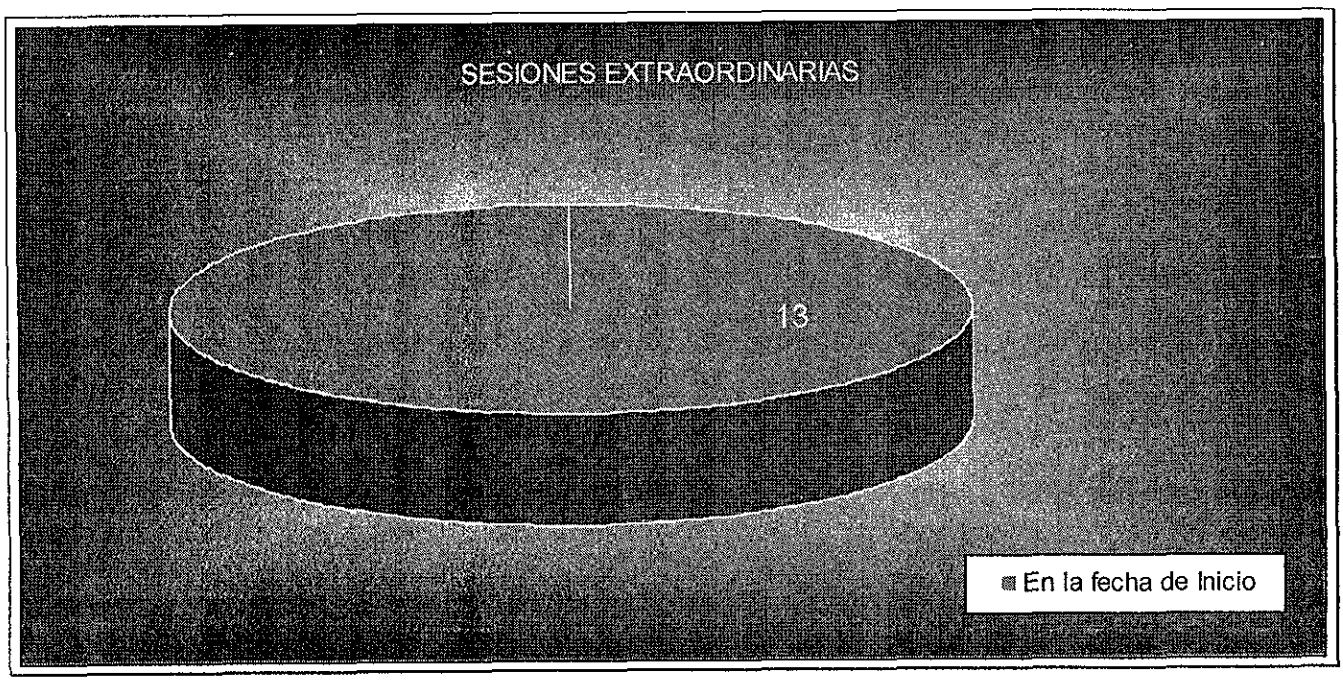

2. Registro de Asistencia

		Presidente	Integ.	Integ.	Sría.	Sría.	Invitado	Invitado	Invitado	Invitado	Invitado	Invitado	Invitado
	SESIONES	Consejero Electoral Rubén Lara León	Consejero Electoral Rodrigo Morales Manzanares	Consejero Electoral Eduardo Huchim May	Asesora Cecilia Hernández Ávalos	Asesora Verónica Moreno Balderas	Director Ejecutivo (DEAySPE) Roberto Khalil Jalil	Director (CFyD) Gabril Díaz Rivera	Secretario Ejecutivo Adolfo Riva Palacio Neri	Director (UCAOD) Federico Osorio Espinosa	Directora (UAJ) Gloria Athié Morales	Director (UCS) Hugo Morales Galván	Director (Finanzas) Felipe Alba Martínez
1	Ordinaria												
2	Ordinaria												
3	Ordinaria												
4	Ordinaria												
5	Ordinaria												
6	Ordinaria												
7	Ordinaria												
8	Ordinaria												
9	Ordinaria												
10	Ordinaria												
11	Ordinaria												
12	Ordinaria												
1	Extraordinaria												
2	Extraordinaria												
3	Extraordinaria												
4	Extraordinaria												
5	Extraordinaria												
6	Extraordinaria												
7	Extraordinaria												
8	Extraordinaria												
9	Extraordinaria												
10	Extraordinaria												
11	Extraordinaria												
12	Extraordinaria												
13	Extraordinaria												
25	SESIONES	25	25	25	5	20	23	18	2	3	1	1	3



INFORME ANUAL DE LA COMISIÓN DEL REGISTRO DE ELECTORES DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTE AL AÑO DE 2002.

ENERO 2003.

INDICE

Introducción.....3

I. Marco Legal.....5

II. Actividades Realizadas

1. Sesiones de la Comisión.....6
   a) Lista de Asistencia.....8
2. Acuerdos de la Comisión.....9
   a) Cronología.....9
   b) Acuerdos por Tema.....21
      1) Convenio IFE-IEDF.....21
      2) Cartografía Electoral.....25
      3) Relación Comisión-Partidos.....32
      4) Consolidación Institucional.....34

III. Anexo.....37

1. Documental.....38
   a) Acuerdos de la Comisión aprobados por el Consejo General.....38

INFORME ANUAL QUE PRESENTA LA COMISIÓN DEL REGISTRO DE ELECTORES DEL DISTRITO FEDERAL AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, SOBRE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL AÑO DE 2002.

INTRODUCCION

Durante el año de 2002, la actividad de la Comisión del Registro de Electores del Distrito Federal se estructuró, fundamentalmente, con base en dos acuerdos del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) y en la solicitud del Jefe de Gobierno de realizar un plebiscito en torno a la construcción de los segundos niveles de Viaducto y Periférico.

El primer acuerdo ordenó a la Secretaría Ejecutiva que, a través de la Dirección Ejecutiva del Registro de Electores del Distrito Federal, realizara la división del territorio del Distrito Federal en 40 distritos electorales uninominales con vistas a aplicarse en la elección de diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a realizarse en el año de 2003.

La segunda disposición legal del Consejo General estableció que la Secretaría Ejecutiva, nuevamente a través de la Dirección Ejecutiva del Registro de Electores del Distrito Federal, terminase el estudio técnico sobre la determinación de la viabilidad o no de la conformación del Catálogo, Padrón y Listado Nominal, así como para la expedición de la credencial para votar con fotografía propia del Distrito Federal.

Por último, la solicitud del Jefe de Gobierno sobre la realización de un plebiscito, obligó a la Dirección Ejecutiva del Registro de Electores del Distrito Federal a trabajar coordinadamente con el Instituto Federal Electoral en la conformación de la Lista Nominal que se aplicó en dicho proceso de participación ciudadana.

Del seguimiento de las tareas desarrolladas, fundamentalmente por la Dirección Ejecutiva del Registro de Electores del Distrito Federal, son de destacar los siguientes resultados:

- La nueva división del territorio del Distrito Federal en 40 distritos electorales uninominales que se aplicará en las elecciones a diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a realizarse el 6 de julio de 2003. Esta nueva conformación geográfica, construida conforme a los criterios establecidos en el artículo 16 del Código Electoral del Distrito Federal, establece

una distribución poblacional que corrige los sesgos de la distritación vigente hasta el año 2000, con lo que se fortalece el principio de equidad en la emisión del voto ciudadano.

- Un estudio técnico sobre la viabilidad o no de conformar instrumentos electorales para el Distrito Federal, el cual fue analizado y avalado por los representantes técnicos de los partidos políticos que forman parte del Comité Técnico Especial de Asesoría en Materia del Registro de Electores (C.T.E.A.M.R.E.)

- Un dictamen de la Comisión del Registro de Electores del Distrito Federal sobre la inviabilidad de conformar instrumentos electorales propios, el cual tuvo como fundamento al estudio técnico antes mencionado. El Consejo General avaló este dictamen y determinó que el IEDF seguiría utilizando los instrumentos electorales federales en el marco del convenio de apoyo y colaboración que suscriba con el IFE.

- La realización de un Ciclo de Mesas sobre Competencia Electoral, Geografía Electoral y Registros de Población que permitió reunir a expertos en la materia a reflexionar sobre los principales avances y retos al respecto, y para difundir los trabajos que el IEDF ha llevado al cabo en sus cuatro años de operación.

- La incorporación de la perspectiva electoral dentro del análisis que realizó el Comité de Límites del GDF y de la ALDF sobre cuatro casos problema.

- Por último, se continuaron los avances en lo referente a la planeación, presupuestación, seguimiento y evaluación de las actividades referentes al Registro de Electores.

En cumplimiento con el artículo 64 del Código Electoral del Distrito Federal, la Comisión del Registro de Electores presenta este Cuarto Informe Anual, correspondiente al año 2002, en donde da cuenta de los principales asuntos analizados y resueltos en sus sesiones de trabajo.

I. MARCO LEGAL.

El artículo 62 del Código Electoral del Distrito Federal establece que el Consejo General contará con comisiones permanentes para el desempeño de sus atribuciones y supervisión del desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral del Distrito Federal

Estas comisiones estarán integradas exclusivamente por Consejeros Electorales (artículo 64 del CEDF), y recibirán el apoyo del Secretario Ejecutivo y de los Directores Ejecutivos para el cumplimiento de las tareas que se les hayan encomendado (artículo 62 del CEDF); éstos últimos concurrirán a las sesiones cuando sean requeridos por la propia comisión (artículo 64 del CEDF).
El artículo 64 del CEDF define con carácter de permanente a la Comisión del Registro de Electores del Distrito Federal, la cual, según el Acuerdo del Consejo del 17 de febrero de 1999, quedó integrada por los siguientes consejeros electorales: Rodrigo Morales Manzanares, Presidente; Leonardo Valdés Zurita y Rubén Lara León. Por acuerdo del Consejo General, aprobado el 30 de noviembre de 2001, el Consejero Electoral Juan Francisco Reyes del Campillo Lona se incorporó a la Comisión en sustitución de Rubén Lara León.

Los objetivos de la Comisión del Registro de Electores del Distrito Federal, referidos en el artículo 68 del CEDF, son los siguientes:

a) La supervisión del cumplimiento de los programas relativos al Registro de Electores del Distrito Federal;

b) Asegurar que los Comités Técnicos y de Vigilancia se integren, sesionen y funcionen en los términos previstos por este Código; y

c) Solicitar a los Comités Técnicos y de Vigilancia del Padrón Electoral del Distrito Federal los estudios y el desahogo de las consultas sobre los asuntos que estime conveniente dentro de la esfera de su competencia. Acuerdo del Consejo General del 29 de septiembre de 1999.

II. ACTIVIDADES REALIZADAS

1. Sesiones de la Comisión.

Durante el año 2002 se realizaron un total de 15 sesiones – seis ordinarias y nueve extraordinarias – cuyas fechas de realización y asistencia de sus integrantes se describen a continuación:

1) La séptima sesión extraordinaria de la Comisión se llevó al cabo el 22 de enero de 2002, contando con la asistencia de: C. Rodrigo Morales Manzanares, consejero electoral y presidente de la Comisión del Registro de Electores del Distrito Federal; C. Leonardo Valdés Zurita, consejero electoral integrante de la Comisión del Registro de Electores del Distrito Federal, y C. Juan Francisco Reyes del Campillo Lona, consejero electoral integrante de la Comisión del Registro de Electores del Distrito Federal.

2) La octava sesión extraordinaria de la Comisión tuvo verificativo el 25 de enero de 2002, contando con la asistencia de: C. Rodrigo Morales Manzanares; C. Leonardo Valdés Zurita, y C. Juan Francisco Reyes del Campillo Lona.

3) La novena sesión extraordinaria de la Comisión se realizó el 14 de febrero de 2002, contando con la asistencia de: C. Rodrigo Morales Manzanares; C. Leonardo Valdés Zurita, y C. Juan Francisco Reyes del Campillo Lona.

4) La trigésimo sexta sesión ordinaria de la Comisión se llevó al cabo el 27 de febrero de 2002, contando con la asistencia de: C. Rodrigo Morales Manzanares, C. Leonardo Valdés Zurita y C. Juan Francisco Reyes del Campillo Lona.

5) La trigésimo séptima sesión ordinaria de la Comisión se celebró el 25 de abril de 2002, contando con la asistencia de: C. Rodrigo Morales Manzanares; C. Leonardo Valdés Zurita, y C. Juan Francisco Reyes del Campillo Lona.

6) La décima sesión extraordinaria de la Comisión se realizó el 13 de mayo de 2002, contando con la asistencia de: C. Rodrigo Morales Manzanares; C. Leonardo Valdés Zurita, y C. Juan Francisco Reyes del Campillo Lona.

7) La décimo primera sesión extraordinaria de la Comisión tuvo verificativo el 22 de mayo de 2002, contando con la asistencia de: C. Rodrigo Morales Manzanares; C. Leonardo Valdés Zurita, y C. Juan Francisco Reyes del Campillo Lona.

8) La décimo segunda sesión extraordinaria de la Comisión se llevó al cabo el 10 de junio de 2002, contando con la asistencia de: C. Rodrigo Morales Manzanares, C. Leonardo Valdés Zurita, y C. Juan Francisco Reyes del Campillo Lona.

9) La trigésimo octava sesión ordinaria de la Comisión se realizó el 27 de junio de 2002, contando con la asistencia de: C. Rodrigo Morales Manzanares; C. Leonardo Valdés Zurita, y C Juan Francisco Reyes del Campillo Lona.

10) La trigésimo novena sesión ordinaria de la Comisión se efectuó el 23 de agosto de 2002, contando con la asistencia de: C. Rodrigo Morales Manzanares; C. Leonardo Valdés Zurita, y C Juan Francisco Reyes del Campillo Lona

11) La décimo tercera sesión extraordinaria de la Comisión se celebró el 29 de agosto de 2002, contando con la asistencia de: C. Rodrigo Morales Manzanares; C. Leonardo Valdés Zurita, y C. Juan Francisco Reyes del Campillo Lona.

12) La décimo cuarta sesión extraordinaria de la Comisión tuvo verificativo el 5 de septiembre de 2002 contando con la asistencia de: C. Rodrigo Morales Manzanares; C. Leonardo Valdés Zurita, y C. Juan Francisco Reyes del Campillo Lona.

13) La décimo quinta sesión extraordinaria de la Comisión se realizó el 11 de septiembre de 2002, contando con la asistencia de: C. Rodrigo Morales Manzanares; C. Leonardo Valdés Zurita, y C. Juan Francisco Reyes del Campillo Lona.

14) La cuadragésima sesión ordinaria de la Comisión se celebró el 16 de octubre de 2002, contando con la asistencia de C. Rodrigo Morales Manzanares; C. Leonardo Valdés Zurita, y C. Juan Francisco Reyes del Campillo Lona.

15) La cuadragésimo primera sesión ordinaria de la Comisión se llevó al cabo el 4 de diciembre de 2002, contando con la asistencia de C. Rodrigo Morales Manzanares, C. Leonardo Valdés Zurita y C. Juan Francisco Reyes del Campillo Lona.

a) Lista de Asistencia de la Comisión del Registro de Electores

Sesión	Fecha	Rodrigo Morales Manzanares[1]	Leonardo Valdés Zurita	Juan Francisco Reyes del Campillo Lona
7ª extraordinaria	22-I-02	✓	✓	✓
8ª extraordinaria	25-I-02	✓	✓	✓
9ª extraordinaria	14-II-02	✓	✓	✓
36ª ordinaria	27-II-02	✓	✓	✓
37ª ordinaria	25-IV-02	✓	✓	✓
10ª extraordinaria	13-V-02	✓	✓	✓
11ª extraordinaria	22-V-02	✓	✓	✓
12ª extraordinaria	10-VI-02	✓	✓	✓
38ª ordinaria	27-VI-02	✓	✓	✓
39ª ordinaria	23-VIII-02	✓	✓	✓
13ª extraordinaria	29-VIII-02	✓	✓	✓
14ª extraordinaria	05-IX-02	✓	✓	✓
15ª extraordinaria	11-IX-02	✓	✓	✓
40ª ordinaria	16-10-02	✓	✓	✓
41ª ordinaria	04-XII-02	✓	✓	✓

[1] Presidente de la Comisión del Registro de Electores de febrero de 1999 a la fecha.

2. Acuerdos de la Comisión.

En las 15 sesiones de la Comisión se tomaron un total de 88 acuerdos, todos ellos por unanimidad.

a) Cronología.

a) Los acuerdos que se tomaron en la séptima sesión extraordinaria de la Comisión (220102) fueron:

1. Aprobar la Propuesta metodológica para integrar el Catálogo de Unidades Territoriales y Comités Vecinales a ser utilizado, en su caso, en las elecciones vecinales del 2002, elaborada por el Comité Técnico Especial de Asesoría en materia del Registro de Electores.

2. Dar por recibido el "Informe que presenta el Comité Técnico Especial de Asesoría en materia del Registro de Electores a la Comisión del Registro de Electores del Instituto Electoral del Distrito Federal, relativo a la elaboración de una metodología para integrar el Catálogo de Unidades territoriales y Comités Vecinales a ser utilizado, en su caso, en las elecciones vecinales del 2002".

3. Elaborar un nuevo Anteproyecto de acuerdo del Consejo General que se intitule: "Anteproyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba la metodología para la integración del Catálogo de Unidades Territoriales y Comités Vecinales que sería utilizado, en su caso, en las elecciones vecinales de 2002". en donde se establezcan los siguientes acuerdos: 1) Aprobación de la metodología, y 2) Que queda sin efectos la metodología con base en el hecho de que no se celebrarán elecciones vecinales el 7 de julio de 2002, hasta que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal establezca lo conducente en la Nueva Ley de Participación Ciudadana. En el considerando 26 debe especificarse que la metodología se desarrolló de acuerdo con la Ley de Participación Ciudadana vigente, por lo que deberá ser revisada en el caso de que entre en vigor una nueva ley. La Dirección Ejecutiva del Registro de Electores quedó en presentar el nuevo texto del anteproyecto de acuerdo.

4. Aprobar el Informe anual de actividades de la Comisión del Registro de Electores en el entendido de que se le harán las correcciones de forma que se solicitaron. La Presidencia de la Comisión se encargará de turnar el Informe a la Secretaría Ejecutiva para que se

incorpore al Orden del día de la próxima Sesión del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.

5. Aprobar el Programa Operativo Anual 2002 (POA) de la Dirección Ejecutiva del Registro de Electores del Distrito Federal, con las modificaciones derivadas de la asignación presupuestal, en el entendido que se aclarará en la introducción que el proyecto de Colaboración Técnica con los Partidos Políticos aparece en todas las direcciones de área. Asimismo, se corregirá el orden de los proyectos específicos, poniendo en cuarto lugar el de Colaboración Técnica con Partidos Políticos.

6. Aprobar el Calendario de reuniones ordinarias de la Comisión del Registro de Electores del Distrito Federal para el año 2002. Las sesiones extraordinarias serán convocadas cuando lo determinen los miembros de la Comisión.

b) Los acuerdos de la octava sesión extraordinaria de la Comisión (250102) fueron los siguientes:

1. Aprobar los siguientes cambios al "Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba la metodología para la integración del Catálogo de Unidades Territoriales y Comités Vecinales del Distrito Federal que sería utilizado, en su caso, en las elecciones vecinales de 2002": en el considerando 1 debe decir "organismo público autónomo"; en el considerando 26 se suprimió la mención de los cuatro proyectos de iniciativa en discusión en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y en el Acuerdo Primero se eliminaron las palabras "al efecto". Asimismo, se hicieron correcciones de forma en el documento "Propuesta metodológica para integrar el Catálogo de Unidades Territoriales y Comités Vecinales para se utilizado, en su caso, en las elecciones vecinales del 2002"

2. Aprobar las siguientes correcciones al "Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal por el que se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que a través de la Dirección Ejecutiva del Registro de Electores, formule el proyecto conducente para determinar la división del territorio del Distrito Federal en 40 Distritos Electorales Uninominales". en el considerando 1 debe decir "organismo público autónomo"; en el Acuerdo Primero debe precisarse que los trabajos de distritación deberán iniciar a más tardar el 14 de febrero y concluir en un plazo no mayor de 4 meses y que en el desarrollo del proyecto deberá aplicarse la metodología aprobada por el Consejo General Asimismo, se realizaron cambios de forma.

3. Aprobar los cambios al "Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba la integración del Comité Técnico Especial para el Seguimiento y Evaluación de los trabajos que, en materia de distritación, desarrolle la Dirección Ejecutiva del Registro de Electores del Distrito Federal": en el considerando 1 debe decir "organismo público autónomo"; incorporar en el Acuerdo Primero lo siguiente: los nombres de los integrantes del comité por orden alfabético, establecer que será la Comisión del Registro de Electores quien instalará dicho comité, y que el Secretario Técnico será el enlace con esta Comisión, con la Secretaría Ejecutiva, con la Dirección Ejecutiva del Registro de Electores y con el Comité Técnico Especial en materia del Registro de Electores (C.T.E.A.M.R.E.), y en el Acuerdo Tercero, punto 5, que el Comité intercambiará puntos de vista con el C.T.E.A.M.R.E.

c) En la novena sesión extraordinaria de la Comisión (140202) los acuerdos fueron:

1. Dar por instalado el Comité Técnico Especial para el Seguimiento y Evaluación de los trabajos que, en materia de distritación, desarrolle la Dirección Ejecutiva del Registro de Electores del Distrito Federal, en cumplimiento del acuerdo del Consejo General del 31 de enero de 2002.
2. Nombrar al Actuario José Rodolfo Luque González, Subdirector de Estudios Estadísticos y Demográficos de la Dirección Ejecutiva del Registro de Electores del Distrito Federal como Secretario Técnico del Comité Técnico Especial para el Seguimiento y Evaluación de los trabajos que en materia de distritación desarrolle la Dirección Ejecutiva del Registro de Electores del Distrito Federal en cumplimiento del acuerdo del Consejo General del 31 de enero de 2002.

d) En la trigésimo sexta sesión ordinaria de la Comisión (270202) se tomaron los siguientes acuerdos:

1. Dar por recibido los informes sobre la Trigésima quinta, Trigésima sexta y Trigésima séptima reuniones ordinarias del Comité Técnico Especial de Asesoría en Materia del Registro de Electores y sobre la conclusión de la "Mesa de trabajo para la elaboración de la propuesta metodológica que será utilizada en la conformación del Catálogo de Unidades Territoriales y Comités Vecinales 2002", la instalación de la "Mesa de trabajo para la nueva

conformación de los distritos electorales uninominales del Distrito Federal" y acerca de los avances de la "Mesa de trabajo para la elaboración del estudio técnico para determinar la viabilidad o no de conformar instrumentos electorales propios".

2. Dar por recibidos los documentos intitulados: "Desarrollo de la Metodología para la nueva conformación de los distritos electorales uninominales del Distrito Federal" y "Análisis cartográfico de los ejercicios de agrupamiento de delegaciones con base en la aplicación de la metodología para la nueva conformación de los distritos electorales uninominales". Los integrantes de la Comisión harán llegar sus comentarios, en su caso, a la Dirección Ejecutiva del Registro de Electores.
3. Dar por recibido el Informe sobre los avances de la Dirección Ejecutiva del Registro de Electores del Distrito Federal en los trabajos de distritación.
4. Dar por recibido el Informe de la Secretaría Técnica del Comité Técnico Especial para el Seguimiento y Evaluación de los trabajos de distritación.
5. Aprobar el cronograma de actividades de la Dirección Ejecutiva del Registro de Electores, contenido en el documento "Programación de actividades 2002 de la DEREDF".
6. Dar por recibido el Informe sobre el Comité de Límites del Distrito Federal.

e) En la trigésimo séptima sesión ordinaria de la Comisión (250402) se aprobaron los siguientes puntos:

1. Dar por recibido los informes sobre la Trigésima octava y Trigésima novena reuniones ordinarias y Tercera extraordinaria del Comité Técnico Especial de Asesoría en Materia del Registro de Electores, y sobre los avances en la "Mesa de trabajo para la nueva conformación de los Distritos Electorales Uninominales del Distrito Federal" y en la "Mesa de Trabajo del Comité Técnico Especial de Asesoría en Materia del Registro de Electores para la elaboración del Estudio Técnico para determinar la viabilidad o no de contar con instrumentos electorales propios"
2. Dar por recibido el Informe sobre los avances de la Dirección Ejecutiva del Registro de Electores del Distrito Federal en los trabajos de distritación.
3. Establecer que las propuestas de modificación que presente cualquier Consejero Electoral deberán sujetarse a los lineamientos metodológicos y a los formatos que para tal efecto

definió la Dirección Ejecutiva del Registro de Electores del Distrito Federal y serán evaluadas de igual manera que las de los partidos políticos.

4. Dar por recibido el Informe de la Secretaría Técnica del Comité Técnico Especial para el Seguimiento y Evaluación de los trabajos de distritación.
5. Dar por recibidos los informes bimestrales de "Avances en el Cronograma de actividades y Programa Operativo Anual 2002" con fechas de corte 14 de marzo y 18 de abril
6. Que el Informe sobre el seguimiento de avances en el Cronograma de actividades y Programa Operativo Anual 2002 será un punto permanente en el Orden del Día de las sesiones de la Comisión.
7. Dar por recibido el Informe sobre el Comité de Límites del Distrito Federal.
8. Aprobar el proyecto de convenio entre la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y el IEDF y se pidió al Presidente de la Comisión que lo remita a la Presidencia del Consejo General para que se proceda a su firma, una vez que, suprima lo referente al visto bueno de la Unidad de Asuntos Jurídicos, toda vez que el Secretario Ejecutivo es el representante legal del Instituto Electoral del Distrito Federal.
9. Dar por recibido el Informe relativo a la participación de la Dirección Ejecutiva del Registro de Electores del Distrito Federal en el Proyecto Institucional de Modernización.
10. Que el informe sobre los avances de la participación de la Dirección Ejecutiva del Registro de Electores del Distrito Federal en el Proyecto institucional de modernización será un punto permanente en el Orden del Día de las sesiones de la Comisión

f) En la décima sesión extraordinaria de la Comisión (130502) los puntos acordados fueron:

1. Dar por recibido el Informe de la Dirección Ejecutiva del Registro de Electores del Distrito Federal, relativo a las observaciones presentadas por los partidos políticos a la primera propuesta de distritación.
2. Dar por recibido el "Anteproyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal por el que se aprueba el proyecto para determinar la división del territorio del Distrito Federal en 40 distritos electorales uninominales" en sus dos versiones (la primera considera todos los antecedentes desde la metodología hasta la propuesta de número y el acuerdo del Consejo General del IEDF del 31 de enero de 2002 y, la segunda,

solamente este último acuerdo), así como el ejemplo de ficha descriptiva de un distrito electoral uninominal. Los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión del Registro harán llegar sus observaciones a la Dirección Ejecutiva del Registro de Electores.

g) En la décimo primera sesión extraordinaria de la Comisión (220502) se acordó:

1. Dar por recibido el Informe Ejecutivo relativo a los trabajos que la Dirección Ejecutiva del Registro de Electores del Distrito Federal desarrolló en el proyecto de distritación.
2. Dar por recibida la Propuesta para la nueva conformación de los distritos electorales uninominales del Distrito Federal que fue aprobada por el C.T.E.A.M.R.E. el 21 de mayo de 2002 con 7 votos a favor y 1 en contra del PRD.
3. Aprobar en lo general la Propuesta para la nueva conformación de los distritos electorales uninominales del Distrito Federal, dejando en reserva la aprobación de los casos correspondientes a las delegaciones Coyoacán y Xochimilco, en donde el Partido de la Revolución Democrática manifestó su inconformidad a través de su respectivo representante, en la Reunión de trabajo para la presentación de la propuesta de distritación al Consejo General del IEDF, celebrada el 21 de mayo de 2002.
4. Que el Presidente de la Comisión solicite al Comité Técnico Especial de Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, la elaboración de un dictamen técnico sobre los análisis que formuló la Dirección Ejecutiva del Registro de Electores del Distrito Federal en torno a las propuestas de cambio en el trazo de los distritos electorales en las delegaciones Coyoacán y Xochimilco, por parte del Partido de la Revolución Democrática
5. Dar por recibido el Dictamen técnico del Comité Técnico Especial de Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación.
6. Dar por aprobada, en su totalidad, la nueva conformación de los distritos electorales uninominales del Distrito Federal.
7. Aprobar el "Anteproyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal por el que se aprueba el proyecto para determinar la división del territorio del Distrito Federal en 40 distritos electorales uninominales", en el entendido que se le harán los cambios solicitados en el título y en el primer punto de acuerdo, en donde se sustituirá

la palabra "aprueba" por la de "determina", y en el tercer punto de acuerdo se suprimirá la frase "... una vez que surta efectos."

h) En la décimo segunda sesión extraordinaria de la Comisión (100602) se acordó:

1. Dar por recibido el Informe Final que rinde el Comité Técnico Especial de Seguimiento y Evaluación de los trabajos de distritación, en el entendido de que se le harán las modificaciones solicitadas en los puntos 2 y 4 y en la diferenciación entre los comentarios a la aplicación general de la metodología y a las recomendaciones sobre futuras aplicaciones. Una vez corregido el informe será presentado al Consejo General.

i) En la trigésimo octava sesión ordinaria de la Comisión (270602) se decidió lo siguiente.

1. Dar por recibidos los informes sobre la Cuadragésima y Cuadragésima primera reuniones ordinarias, cuarta, quinta y sexta reuniones extraordinarias del Comité Técnico Especial de Asesoría en Materia de Registro de Electores (C.T.E.A.M.R.E).
2. Dar por recibido el Informe sobre los avances de la "Mesa de Trabajo para la elaboración del Estudio Técnico para determinar la viabilidad o no de conformar instrumentos electorales propios".
3. Dar por recibido el informe sobre el Programa Operativo del Plebiscito 2002 de la DEREDF y su correspondiente cronograma de actividades.
4. Dar por recibido la última versión del Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del IEDF, por el que se aprueba el Marco Geográfico Electoral y la Cartografía Electoral, a utilizar en el Plebiscito del 22 de septiembre de 2002 que contiene los comentarios del Secretario Ejecutivo, de la Presidencia del Consejo General y de la Consejera Electoral Rosa María Mirón Lince.
5. Aprobar el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del IEDF, por el que se aprueba el Marco Geográfico Electoral y la Cartografía Electoral, a utilizar en el Plebiscito del 22 de septiembre de 2002.

6. Que la Presidencia de la Comisión formule un exhorto al Secretario Ejecutivo y al Presidente del Consejo sobre la conveniencia de firmar a la brevedad, los cinco Acuerdos Técnicos con el IFE con la idea de que la Dirección Ejecutiva del Registro de Electores pueda cumplir en tiempo y forma sus metas programadas.

7. Dar por recibido el Tercer informe bimestral: Avances en el Cronograma de actividades y Programa Operativo Anual 2002.

8. Dar por recibido el Informe sobre el Comité de Límites del Distrito Federal.

9. Dar por recibido el Informe de la visita de la Directora del Registro de Electores del Distrito Federal al Consejo Electoral de Jalisco.

10. Que el formato de la Lista Nominal para el Plebiscito 2002 tendrá los mismos campos de información que la utilizada en el Proceso Electoral de 2002.

11. Declarar a la Comisión del Registro de Electores en Sesión permanente para poder analizar y resolver los asuntos que se presenten con relación a la organización del Plebiscito 2002.

12. Aprobar el formato de la Lista Nominal de Electores con fotografía para el Plebiscito del 22 de septiembre de 2002, que presentó la Dirección Ejecutiva del Registro de Electores del D.F. Los Consejeros integrantes de la comisión procedieron a la rúbrica del mismo.

j) En la trigésimo novena sesión ordinaria de la Comisión (230802) se acordó lo siguiente:

1. Dar por recibidos los informes sobre la Cuadragésima segunda y Cuadragésima tercera reuniones ordinarias del Comité Técnico Especial de Asesoría en Materia de Registro de Electores (C.T.E.A.M.R.E).

2. Dar por recibido el Informe sobre los avances de la "Mesa de Trabajo para la elaboración del Estudio Técnico para determinar la viabilidad o no de conformar instrumentos electorales propios". Se acordó que la Comisión del Registro de Electores realizará una sesión extraordinaria para analizar y, en su caso, aprobar el Estudio técnico para determinar la viabilidad o no de conformar instrumentos electorales propios el martes 3 de septiembre a las 17 horas con 30 minutos.

3. Dar por recibido el Informe relativo a la entrega de la Lista Nominal de Electores, de exhibición y definitiva, a los representantes de los partidos politicos ante el Consejo General, y a los Consejos Distritales con motivo del Plebiscito 2002

4. Dar por recibido el Informe de seguimiento al Cronograma de Actividades 2002 de la Dirección Ejecutiva del Registro de Electores del Distrito Federal.

5. Aprobar la reprogramación de ocho actividades del Cronograma de actividades 2002 de la DEREDF.

6. Dar por recibida la Memoria Técnica de la Distritación, en el entendido de que sus integrantes harán llegar sus comentarios y observaciones a la DEREDF.

7. Dar por recibido el Informe sobre las Líneas de acción para elaborar la Planeación 2003 de la Dirección Ejecutiva del Registro de Electores del D F

8. Solicitar a la Dirección Ejecutiva del Registro de Electores del D. F. que, en el marco de los proyectos "Diseño de mecanismos para la incorporación de los registros de electores en las nuevas modalidades de votación" y "Procesamiento de la información del Padrón Electoral y Listas Nominales correspondientes al D. F.", considere lo relativo al apoyo que podría proporcionar el IFE al IEDF con respecto a las Listas Nominales de Electores que se utilizarían en las posibles urnas electrónicas dentro de un proceso experimental paralelo a los comicios del 2003. Para esto, las listas podrían ser procesadas por la autoridad federal o, en su caso, por la DEREDF partiendo de las que entregue el IFE.

9. Dar por recibido el Informe sobre el Comité de Límites del Distrito Federal.

10. Dar por recibido el Informe sobre los avances en los Anexos Técnicos con el Registro Federal de Electores.

k) En la décimo tercera sesión extraordinaria de la Comisión (290802) se acordó lo siguiente:

1. Aprobar el Anteproyecto de Programa Operativo Anual 2003 de la Dirección Ejecutiva del Registro de Electores del Distrito Federal, en el entendido de que puede ser sujeto a una revisión en el momento del análisis del presupuesto y según se acuerde la interpretación que regirá el desarrollo de los apartados relativos a "indicadores estratégicos en el rubro de metas" y "estrategias de acción".

2. Dar por recibido el documento sobre la "Ruta jurídica a seguir tras la aprobación del Estudio Técnico para determinar la viabilidad o no de conformar instrumentos electorales propios" que presentó la Presidencia de la Comisión, en el entendido de que en la próxima sesión se analizará y se llegará a un acuerdo al respecto.

3. Reprogramar la próxima sesión extraordinaria de la Comisión del martes 3 de septiembre, para el jueves 5 a las 11:00 horas. En la reunión se analizará y validará el Estudio Técnico para determinar la viabilidad, o no, de conformar instrumentos electorales propios una vez que haya sido aprobado en el seno del CTEAMRE, el texto de recomendaciones al Consejo General por parte de la Comisión y el anteproyecto de acuerdo al respecto

l) En la décimo cuarta sesión extraordinaria de la Comisión (050902) se determinó lo siguiente:

1. Aprobar el "Estudio Técnico para determinar la viabilidad o no de conformar instrumentos electorales propios". El Presidente de la Comisión lo turnará al Secretario Ejecutivo para su inclusión en el Orden del Día de la próxima sesión del Consejo General

2. Recomendar al Secretario Ejecutivo que ordene la edición del "Estudio Técnico para determinar la viabilidad o no de conformar instrumentos electorales propios" pues su contenido permitirá al IEDF posicionarse frente a la discusión nacional sobre la conformación de instrumentos electorales locales.

3. Aprobar las Recomendaciones que presenta la Comisión del Registro de Electores al Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, respecto de la viabilidad o no de la conformación de instrumentos electorales propios para el Distrito Federal., en el entendido de que serán presentadas en forma de dictamen. Éste se integrará con una fundamentación jurídica, una descripción de los trabajos realizados en torno al Estudio y, como parte de las recomendaciones, se presentará el anteproyecto de acuerdo del Consejo General. En la próxima sesión de la Comisión se analizará este dictamen

4. Dar por recibido el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba el "Estudio Técnico para determinar la viabilidad o no de conformar instrumentos electorales propios" y se declara la inviabilidad de la conformación de los instrumentos electorales propios para el Distrito Federal, el cual será

analizado como parte del Dictamen sobre la viabilidad o no de la conformación de instrumentos electorales propios en la próxima sesión de la Comisión.

5. Incorporar los cambios solicitados a los artículos 16 y 17 a la Propuesta de modificaciones al Código Electoral del Distrito Federal, en el apartado relativo al Registro de Electores. En la próxima sesión de la Comisión se continuará con el análisis del documento.

m) En la décimo quinta sesión extraordinaria de la Comisión (110902) se acordó lo siguiente.

1. Aprobar el Dictamen de la Comisión del Registro de Electores del Distrito Federal respecto de la viabilidad o no de la conformación de instrumentos electorales específicos para el Distrito Federal, en el entendido que se le harán las correcciones solicitadas por los integrantes de la Comisión en lo concerniente a los antecedentes, a los considerandos y a los puntos del dictamen. La Presidencia de la Comisión elaborará la versión final del documento al término de la sesión y la someterá a revisión y firma por parte de los Consejeros Electorales miembros de la Comisión, para proceder a enviarlo al Secretario Ejecutivo para su inclusión en el Orden del Día de la próxima sesión del Consejo General.

2. Aprobar el "Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba el 'Estudio Técnico para determinar la viabilidad o no de conformar instrumentos electorales propios', y se determina la no viabilidad de conformar el Catálogo de Electores, Padrón Electoral y Lista Nominal, así como la no expedición de la Credencial para Votar con fotografía propia del Distrito Federal; y la utilización de los instrumentos electorales federales en la organización de los procesos electorales y de participación ciudadana, en los términos del Convenio de Apoyo y Colaboración suscrito con el Instituto Federal Electoral", en el entendido que se realizarán los cambios solicitados por los integrantes de la Comisión. La Presidencia de la Comisión hará las correcciones y remitirá el documento al Secretario Ejecutivo para que sea incluido en el Orden del Día de la próxima sesión del Consejo General.

3. Dar por recibida la Propuesta del Ciclo de Mesas sobre Geografía Electoral y Registro Ciudadano. En la próxima sesión de la Comisión del Registro de Electores se determinará la posible fecha para su realización.

4. Solicitar a la Dirección Ejecutiva del Registro de Electores que, dependiendo del presupuesto que se pudiera aplicar al Ciclo de Mesas sobre Geografía Electoral y Registro Ciudadano, considere la posibilidad de que participen ponentes extranjeros

n) En la cuadragésima sesión ordinaria de la Comisión (161002) se acordó lo siguiente:

1. Dar por recibidos el Informe sobre la Cuadragésima cuarta y Cuadragésima quinta reuniones ordinarias del Comité Técnico Especial de Asesoría en Materia de Registro de Electores (C.T.E.A.M.R.E).

2. Aprobar la realización del "Ciclo de mesas sobre Competencia Política, Geografía Electoral y Registros de Población" con los temas y los ponentes, según el programa planteado por la Presidencia de la Comisión conjuntamente con la Dirección Ejecutiva del Registro de Electores. El ciclo se realizará en el auditorio del edificio del IEDF en Polanco, y a los cuatro ponentes extranjeros y al del Instituto Estatal Electoral de Baja California se les cubrirán el pago de pasajes, gastos de alimentación y hospedaje desde su llegada y hasta su regreso.

3. Aprobar el formato de la invitación del "Ciclo de mesas sobre Competencia Política, Geografía Electoral y Registros de Población".

4. Aprobar el Anteproyecto de presupuesto de la Dirección Ejecutiva del Registro de Electores del Distrito Federal para el 2003.

5. Dar por recibido el Informe sobre la Actualización Cartográfica que llevará a cabo la Dirección Ejecutiva del Registro de Electores del Distrito Federal, con la participación de los órganos desconcentrados.

6. Dar por recibidos los Anexos Técnicos 6, 10 y 11 al Convenio de Apoyo y Colaboración IFE – IEDF, todos ellos debidamente firmados por las dos instituciones.

7. Dar por recibido el Anteproyecto de Anexo Técnico IFE – IEDF relativo al desarrollo de los comicios federales y locales del año 2003 que contempla, únicamente, lo relativo al Registro de Electores Los integrantes de la Comisión remitirán sus comentarios a la DEREDF.

8. Dar por recibido el Informe sobre el Seguimiento al cronograma de actividades 2002 de la DEREDF.

o) En la cuadragésimo primera sesión ordinaria de la Comisión (041202) los puntos acordados fueron los siguientes:

1. Dar por recibido el Informe sobre la Cuadragésima sexta reunión ordinaria del Comité Técnico Especial de Asesoría en Materia de Registro de Electores (C T.E.A.M.R.E.).
2. Dar por recibido el informe relativo al "Ciclo de mesas sobre Competencia Política, Geografía Electoral y Registros de Población" que tuvo verificativo los días 7 y 8 de noviembre de 2002, en las instalaciones del IEDF.
3. Dar por recibido el Informe final relativo al operativo de campo para la Actualización Cartográfica realizado por la DEREDF, con la participación de los Directores del Registro de Electores en Órganos Desconcentrados, en el entendido de que se hará llegar a los miembros de la Comisión la versión definitiva en donde se precisen las secciones consideradas como prioritarias por el Instituto Federal Electoral, y la explicación sobre los bajos niveles de cobertura que presentaron algunos de los distritos electorales.
4. Dar por recibido el Informe del avance en la formalización del anteproyecto de Convenio de apoyo y colaboración IFE-IEDF para las elecciones del 2003, junto con sus Anexos Técnico y Financiero, en lo concerniente al Registro de Electores. La Dirección Ejecutiva del Registro de Electores elaborará una nota informativa en donde se dé cuenta de las negociaciones con en el IFE, destacando el costo inicialmente planteado por éste y el que finalmente se logró acordar.
5. Aprobar el "Anteproyecto de acuerdo por el que se designan los distritos electorales cabecera de delegación en los que se instalarán los consejos distritales cabecera de delegación" para que se turne al Secretario Ejecutivo y se incluya en la agenda de la sesión del Consejo General del 13 de diciembre de 2002.
6. Que la Dirección Ejecutiva del Registro de Electores consulte con el Secretario Ejecutivo la posible elaboración de otro anteproyecto de acuerdo para fijar dentro de cada uno de los distritos electorales el domicilio que les servirá de cabecera.
7. Dar por recibido el Informe sobre el Seguimiento al Cronograma de actividades 2002 de la DEREDF (al 28 de noviembre de 2002).
8. Dar por recibida la primera versión del Informe Anual de la Comisión del Registro de Electores Los integrantes de la Comisión le harán llegar sus comentarios al Presidente de la misma, con la idea de que pueda aprobarse en la primera sesión de la comisión del

próximo año y sea remitido al Secretario Ejecutivo para su presentación ante el Consejo General.

9. Aprobar el "Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General por el que se fija dentro de cada uno de los distritos electorales el domicilio que les servirá de cabecera", en el entendido de que en su fundamentación serán tomados en consideración los artículos 60, fracción V, y 81, párrafo primero, del Código Electoral del Distrito Federal que incluyen la regulación de las cabeceras distritales en general. El mencionado anteproyecto será turnado al Secretario Ejecutivo para su incorporación en el Orden del Día de la próxima sesión del Consejo General.

b) Acuerdos por tema.

1) Convenio IFE-IEDF

Fecha de la sesión	Acuerdos
27 de junio	• Que la Presidencia de la Comisión formule un exhorto al Secretario Ejecutivo y al Presidente del Consejo sobre la conveniencia de firmar a la brevedad, los cinco Acuerdos Técnicos con el IFE con la idea de que la Dirección Ejecutiva del Registro de Electores pueda cumplir en tiempo y forma sus metas programadas. • Que el formato de la Lista Nominal para el Plebiscito 2002 tendrá los mismos campos de información que la utilizada en el Proceso Electoral de 2002. • Aprobar el formato de la Lista Nominal de Electores con fotografía para el Plebiscito del 22 de septiembre de 2002, que presentó la Dirección Ejecutiva del Registro de Electores del D.F. Los Consejeros integrantes de la comisión procedieron a la rúbrica del mismo.
23 de agosto	• Dar por recibido el Informe sobre los avances de la "Mesa de Trabajo para la elaboración del Estudio Técnico para determinar la viabilidad o no de conformar instrumentos electorales propios". Se acordó que la Comisión del Registro de Electores realizará una sesión extraordinaria para analizar y, en su caso, aprobar el Estudio técnico para determinar la viabilidad o no de conformar instrumentos electorales propios el martes 3 de septiembre a las 17 horas con 30 minutos. • Dar por recibido el Informe relativo a la entrega de la Lista Nominal de Electores, de exhibición y definitiva, a los representantes de los partidos políticos ante el Consejo General, y a los Consejos Distritales con motivo del Plebiscito 2002. • Dar por recibida la Memoria Técnica de la Distritación, en el entendido de que sus integrantes harán llegar sus comentarios y observaciones a la DEREDF. • Solicitar a la Dirección Ejecutiva del Registro de Electores del D. F que, en el marco de los proyectos "Diseño de mecanismos para la incorporación de los registros de electores en las nuevas modalidades de votación" y "Procesamiento de la información del Padrón Electoral y Listas Nominales correspondientes al D. F.", considere lo relativo al apoyo que podría

Fecha de la sesión	Acuerdos
23 de agosto	proporcionar el IFE al IEDF con respecto a las Listas Nominales de Electores que se utilizarían en las posibles urnas electrónicas dentro de un proceso experimental paralelo a los comicios del 2003. Para esto, las listas podrían ser procesadas por la autoridad federal o, en su caso, por la DEREDF partiendo de las que entregue el IFE. • Dar por recibido el Informe sobre los avances en los Anexos Técnicos con el Registro Federal de Electores.
29 de agosto	• Dar por recibido el documento sobre la "Ruta jurídica a seguir tras la aprobación del Estudio Técnico para determinar la viabilidad o no de conformar instrumentos electorales propios" que presentó la Presidencia de la Comisión, en el entendido de que en la próxima sesión se analizará y se llegará a un acuerdo al respecto. • Reprogramar la próxima sesión extraordinaria de la Comisión del martes 3 de septiembre, para el jueves 5 a las 11.00 horas. En la reunión se analizará y validará el Estudio Técnico para determinar la viabilidad, o no, de conformar instrumentos electorales propios una vez que haya sido aprobado en el seno del CTEAMRE, el texto de recomendaciones al Consejo General por parte de la Comisión y el anteproyecto de acuerdo al respecto.
5 de septiembre	• Aprobar el "Estudio Técnico para determinar la viabilidad o no de conformar instrumentos electorales propios". El Presidente de la Comisión lo turnará al Secretario Ejecutivo para su inclusión en el Orden del Día de la próxima sesión del Consejo General. • Recomendar al Secretario Ejecutivo que ordene la edición del "Estudio Técnico para determinar la viabilidad o no de conformar instrumentos electorales propios" pues su contenido permitirá al IEDF posicionarse frente a la discusión nacional sobre la conformación de instrumentos electorales locales. • Aprobar las recomendaciones que presenta la Comisión del Registro de Electores al Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, respecto de la viabilidad o no de la conformación de instrumentos electorales propios para el Distrito Federal , en el entendido de que serán presentadas en forma de dictamen Éste se integrará con una fundamentación jurídica, una

Fecha de la sesión	Acuerdos
5 de septiembre	descripción de los trabajos realizados en torno al Estudio y, como parte de las recomendaciones, se presentará el anteproyecto de acuerdo del Consejo General. En la próxima sesión de la Comisión se analizará este dictamen. • Dar por recibido el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba el "Estudio Técnico para determinar la viabilidad o no de conformar instrumentos electorales propios" y se declara la inviabilidad de la conformación de los instrumentos electorales propios para el Distrito Federal, el cual será analizado como parte del Dictamen sobre la viabilidad o no de la conformación de instrumentos electorales propios en la próxima sesión de la Comisión.
11 de septiembre	• Aprobar el Dictamen de la Comisión del Registro de Electores del Distrito Federal respecto de la viabilidad o no de la conformación de instrumentos electorales específicos para el Distrito Federal, en el entendido que se le harán las correcciones solicitadas por los integrantes de la Comisión en lo concerniente a los antecedentes, a los considerandos y a los puntos del dictamen. La Presidencia de la Comisión elaborará la versión final del documento al término de la sesión y la someterá a revisión y firma por parte de los Consejeros Electorales miembros de la Comisión, para proceder a enviarlo al Secretario Ejecutivo para su inclusión en el Orden del Día de la próxima sesión del Consejo General. • Aprobar el "Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba el 'Estudio Técnico para determinar la viabilidad o no de conformar instrumentos electorales propios', y se determina la no viabilidad de conformar el Catálogo de Electores, Padrón Electoral y Lista Nominal, así como la no expedición de la Credencial para Votar con fotografía propia del Distrito Federal; y la utilización de los instrumentos electorales federales en la organización de los procesos electorales y de participación ciudadana, en los términos del Convenio de Apoyo y Colaboración suscrito con el Instituto Federal Electoral", en el entendido que se realizarán los cambios solicitados por los integrantes de la Comisión. La Presidencia de la Comisión hará las correcciones y remitirá el documento al Secretario Ejecutivo para que sea incluido en el Orden del Día de la próxima sesión del Consejo General.

Fecha de la sesión	Acuerdos
16 de octubre	• Dar por recibidos los Anexos Técnicos 6, 10 y 11 al Convenio de Apoyo y Colaboración IFE – IEDF, todos ellos debidamente firmados por las dos instituciones. • Dar por recibido el Anteproyecto de Anexo Técnico IFE – IEDF relativo al desarrollo de los comicios federales y locales del año 2003 que contempla, únicamente, lo relativo al Registro de Electores Los integrantes de la Comisión remitirán sus comentarios a la DEREDF.
4 de diciembre	• Dar por recibido el Informe del avance en la formalización del anteproyecto de Convenio de apoyo y colaboración IFE-IEDF para las elecciones del 2003, junto con sus Anexos Técnico y Financiero, en lo concerniente al Registro de Electores. La Dirección Ejecutiva del Registro de Electores elaborará una nota informativa en donde se dé cuenta de las negociaciones con en el IFE, destacando el costo inicialmente planteado por éste y el que finalmente se logró acordar.

2) Cartografía Electoral.

Fecha de la sesión	Acuerdos
22 de enero	• Aprobar la Propuesta metodológica para integrar el Catálogo de Unidades Territoriales y Comités Vecinales a ser utilizado, en su caso, en las elecciones vecinales del 2002, elaborada por el Comité Técnico Especial de Asesoría en materia del Registro de Electores. • Elaborar un nuevo Anteproyecto de acuerdo del Consejo General que se intitule: "Anteproyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba la metodología para la integración del Catálogo de Unidades Territoriales y Comités Vecinales que sería utilizado, en su caso, en las elecciones vecinales de 2002". en donde se establezcan los siguientes acuerdos: 1) Aprobación de la metodología, y 2) Que queda sin efectos la metodología con base en el hecho de que no se celebrarán elecciones vecinales el 7 de julio de 2002, hasta que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal establezca lo conducente en la Nueva Ley de Participación Ciudadana. En el considerando 26 debe especificarse que la metodología se desarrolló de acuerdo con la Ley de Participación Ciudadana vigente, por lo que deberá ser revisada en el caso de que entre en vigor una nueva ley. La Dirección Ejecutiva del Registro de Electores quedó en presentar el nuevo texto del anteproyecto de acuerdo
25 de enero	• Aprobar los siguientes cambios al "Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba la metodología para la integración del Catálogo de Unidades Territoriales y Comités Vecinales del Distrito Federal que sería utilizado, en su caso, en las elecciones vecinales de 2002": en el considerando 1 debe decir "organismo público autónomo"; en el considerando 26 se suprimió la mención de los cuatro proyectos de iniciativa en discusión en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y en el Acuerdo Primero se eliminaron las palabras "al efecto". Asimismo, se hicieron correcciones de forma en el documento "Propuesta metodológica para integrar el Catálogo de Unidades Territoriales y Comités Vecinales para se utilizado, en su caso, en las elecciones vecinales del 2002".

Fecha de la sesión	Acuerdos
25 de enero	• Aprobar las siguientes correcciones al "Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal por el que se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que a través de la Dirección Ejecutiva del Registro de Electores, formule el proyecto conducente para determinar la división del territorio del Distrito Federal en 40 Distritos Electorales Uninominales": en el considerando 1 debe decir "organismo público autónomo"; en el Acuerdo Primero debe precisarse que los trabajos de distritación deberán iniciar a más tardar el 14 de febrero y concluir en un plazo no mayor de 4 meses y que en el desarrollo del proyecto deberá aplicarse la metodología aprobada por el Consejo General. Asimismo, se realizaron cambios de forma. • Aprobar los cambios al "Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba la integración del Comité Técnico Especial para el Seguimiento y Evaluación de los trabajos que, en materia de distritación, desarrolle la Dirección Ejecutiva del Registro de Electores del Distrito Federal": en el considerando 1 debe decir "organismo público autónomo"; incorporar en el Acuerdo Primero lo siguiente. los nombres de los integrantes del comité por orden alfabético, establecer que será la Comisión del Registro de Electores quien instalará dicho comité, y que el Secretario Técnico será el enlace con esta Comisión, con la Secretaría Ejecutiva, con la Dirección Ejecutiva del Registro de Electores y con el Comité Técnico Especial en materia del Registro de Electores (C.T.E.A.M R.E.), y en el Acuerdo Tercero, punto 5, que el Comité intercambiará puntos de vista con el C T E.A.M.R.E.
14 de febrero	• Dar por instalado el Comité Técnico Especial para el Seguimiento y Evaluación de los trabajos que, en materia de distritación, desarrolle la Dirección Ejecutiva del Registro de Electores del Distrito Federal, en cumplimiento del acuerdo del Consejo General del 31 de enero de 2002. • Nombrar al Actuario José Rodolfo Luque González, Subdirector de Estudios Estadísticos y Demográficos de la Dirección Ejecutiva del Registro de Electores del Distrito Federal como Secretario Técnico del Comité Técnico Especial para el Seguimiento y Evaluación de los trabajos que en materia de distritación desarrolle la Dirección Ejecutiva del Registro de Electores del

Fecha de la sesión	Acuerdos
14 de febrero	Distrito Federal en cumplimiento del acuerdo del Consejo General del 31 de enero de 2002.
27 de febrero	• Dar por recibidos los documentos intitulados: "Desarrollo de la Metodología para la nueva conformación de los distritos electorales uninominales del Distrito Federal" y "Análisis cartográfico de los ejercicios de agrupamiento de delegaciones con base en la aplicación de la metodología para la nueva conformación de los distritos electorales uninominales". Los integrantes de la Comisión harán llegar sus comentarios, en su caso, a la Dirección Ejecutiva del Registro de Electores • Dar por recibido el Informe sobre los avances de la Dirección Ejecutiva del Registro de Electores del Distrito Federal en los trabajos de distritación. • Dar por recibido el Informe de la Secretaría Técnica del Comité Técnico Especial para el Seguimiento y Evaluación de los trabajos de distritación. • Dar por recibido el Informe sobre el Comité de Límites del Distrito Federal.
25 de abril	• Dar por recibido el Informe sobre los avances de la Dirección Ejecutiva del Registro de Electores del Distrito Federal en los trabajos de distritación. • Establecer que las propuestas de modificación a la distritación electoral que presente cualquier Consejero Electoral deberán sujetarse a los lineamientos metodológicos y a los formatos que para tal efecto definió la Dirección Ejecutiva del Registro de Electores del Distrito Federal y serán evaluadas de igual manera que las de los partidos políticos. • Dar por recibido el Informe de la Secretaría Técnica del Comité Técnico Especial para el Seguimiento y Evaluación de los trabajos de distritación. • Dar por recibido el Informe sobre el Comité de Límites del Distrito Federal • Aprobar el proyecto de convenio con relación al intercambio de materiales cartográficos, entre la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y el IEDF y se pidió al Presidente de la Comisión que lo remita a la Presidencia del Consejo General para que se proceda a su firma, una vez que, suprima lo referente al visto bueno de la Unidad de Asuntos Jurídicos, toda vez que el Secretario Ejecutivo es el representante legal del Instituto

Fecha de la sesión	Acuerdos
25 de abril	Electoral del Distrito Federal.
13 de mayo	• Dar por recibido el Informe de la Dirección Ejecutiva del Registro de Electores del Distrito Federal, relativo a las observaciones presentadas por los partidos políticos a la primera propuesta de distritación. • Dar por recibido el "Anteproyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal por el que se aprueba el proyecto para determinar la división del territorio del Distrito Federal en 40 distritos electorales uninominales" en sus dos versiones (la primera considera todos los antecedentes desde la metodología hasta la propuesta de número y el acuerdo del Consejo General del IEDF del 31 de enero de 2002 y, la segunda, solamente este último acuerdo), así como el ejemplo de ficha descriptiva de un distrito electoral uninominal. Los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión del Registro harán llegar sus observaciones a la Dirección Ejecutiva del Registro de Electores.
22 de mayo	• Dar por recibido el Informe Ejecutivo relativo a los trabajos que la Dirección Ejecutiva del Registro de Electores del Distrito Federal desarrolló en el proyecto de distritación. • Dar por recibida la Propuesta para la nueva conformación de los distritos electorales uninominales del Distrito Federal que fue aprobada por el C.T.E.A.M.R.E. el 21 de mayo de 2002 con 7 votos a favor y 1 en contra del PRD. • Aprobar en lo general la Propuesta para la nueva conformación de los distritos electorales uninominales del Distrito Federal, dejando en reserva la aprobación de los casos correspondientes a las delegaciones Coyoacán y Xochimilco, en donde el Partido de la Revolución Democrática manifestó su inconformidad a través de su respectivo representante, en la Reunión de trabajo para la presentación de la propuesta de distritación al Consejo General del IEDF, celebrada el 21 de mayo de 2002. • Que el Presidente de la Comisión solicite al Comité Técnico Especial de Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, la elaboración de un dictamen técnico sobre los análisis que formuló la Dirección Ejecutiva del Registro de Electores del Distrito Federal en torno a las propuestas de

Fecha de la sesión	Acuerdos
22 de mayo	cambio en el trazo de los distritos electorales en las delegaciones Coyoacán y Xochimilco, por parte del Partido de la Revolución Democrática. • Dar por recibido el Dictamen técnico del Comité Técnico Especial de Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación. • Aprobar en su totalidad la nueva conformación de los distritos electorales uninominales del Distrito Federal. • Aprobar el "Anteproyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal por el que se aprueba el proyecto para determinar la división del territorio del Distrito Federal en 40 distritos electorales uninominales", en el entendido que se le harán los cambios solicitados en el título y en el primer punto de acuerdo, en donde se sustituirá la palabra "aprueba" por la de "determina", y en el tercer punto de acuerdo se suprimirá la frase "... una vez que surta efectos."
10 de junio	• Dar por recibido el Informe Final que rinde el Comité Técnico Especial de Seguimiento y Evaluación de los trabajos de distritación, en el entendido de que se le harán las modificaciones solicitadas en los puntos 2 y 4 y en la diferenciación entre los comentarios a la aplicación general de la metodología y a las recomendaciones sobre futuras aplicaciones. Una vez corregido el informe será presentado al Consejo General.
27 de junio	• Dar por recibido la última versión del Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del IEDF, por el que se aprueba el Marco Geográfico Electoral y la Cartografía Electoral, a utilizar en el Plebiscito del 22 de septiembre de 2002 que contiene los comentarios del Secretario Ejecutivo, de la Presidencia del Consejo General y de la Consejera Electoral Rosa María Mirón Lince. • Aprobar el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del IEDF, por el que se aprueba el Marco Geográfico Electoral y la Cartografía Electoral, a utilizar en el Plebiscito del 22 de septiembre de 2002. • Dar por recibido el Informe sobre el Comité de Límites del Distrito Federal. • Dar por recibido el Informe de la visita de la Directora del Registro de Electores del Distrito Federal al Consejo Electoral de Jalisco, con la

Fecha de la sesión	Acuerdos
27 de junio	finalidad de asesorar la distritación electoral estatal.
23 de agosto	• Dar por recibido el Informe sobre el Comité de Límites del Distrito Federal.
5 de septiembre	• Incorporar los cambios solicitados a los artículos 16 y 17 a la Propuesta de modificaciones al Código Electoral del Distrito Federal, en el apartado relativo al Registro de Electores. En la próxima sesión de la Comisión se continuará con el análisis del documento.
11 de septiembre	• Dar por recibida la Propuesta del Ciclo de Mesas sobre Geografía Electoral y Registro Ciudadano. En la próxima sesión de la Comisión del Registro de Electores se determinará la posible fecha para su realización. • Solicitar a la Dirección Ejecutiva del Registro de Electores que, dependiendo del presupuesto que se pudiera aplicar al Ciclo de Mesas sobre Geografía Electoral y Registro Ciudadano, considere la posibilidad de que participen ponentes extranjeros.
16 de octubre	• Aprobar la realización del "Ciclo de mesas sobre Competencia Política, Geografía Electoral y Registros de Población" con los temas y los ponentes, según el programa planteado por la Presidencia de la Comisión conjuntamente con la Dirección Ejecutiva del Registro de Electores. El ciclo se realizará en el auditorio del edificio del IEDF en Polanco, y a los cuatro ponentes extranjeros y al del Instituto Estatal Electoral de Baja California se les cubrirán el pago de pasajes, gastos de alimentación y hospedaje desde su llegada y hasta su regreso. . • Aprobar el formato de la invitación del "Ciclo de mesas sobre Competencia Política, Geografía Electoral y Registros de Población" • Dar por recibido el Informe sobre la Actualización Cartográfica que llevará a cabo la Dirección Ejecutiva del Registro de Electores del Distrito Federal, con la participación de los órganos desconcentrados.
4 de diciembre	• Dar por recibido el Informe sobre la Cuadragésima sexta reunión ordinaria del Comité Técnico Especial de Asesoría en Materia de Registro de Electores (C T.E.A.M.R.E). • Dar por recibido el informe relativo al "Ciclo de mesas sobre Competencia Política, Geografía Electoral y Registros de Población" que tuvo verificativo

Fecha de la sesión	Acuerdos
4 de diciembre	los días 7 y 8 de noviembre de 2002, en las instalaciones del IEDF. • Dar por recibido el Informe final relativo al operativo de campo para la Actualización Cartográfica realizado por la DEREDF, con la participación de los Directores del Registro de Electores en Órganos Desconcentrados, en el entendido de que se hará llegar a los miembros de la Comisión la versión definitiva en donde se precisen las secciones consideradas como prioritarias por el Instituto Federal Electoral, y la explicación sobre los bajos niveles de cobertura que presentaron algunos de los distritos electorales. • Aprobar el "Anteproyecto de acuerdo por el que se designan los distritos electorales cabecera de delegación en los que se instalarán los consejos distritales cabecera de delegación" para que se turne al Secretario Ejecutivo y se incluya en la agenda de la sesión del Consejo General del 13 de diciembre de 2002. • Que la Dirección Ejecutiva del Registro de Electores consulte con el Secretario Ejecutivo la posible elaboración de otro anteproyecto de acuerdo para fijar dentro de cada uno de los distritos electorales el domicilio que les servirá de cabecera. • Aprobar el "Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General por el que se fija dentro de cada uno de los distritos electorales el domicilio que les servirá de cabecera", en el entendido de que en su fundamentación serán tomados en consideración los artículos 60, fracción V, y 81, párrafo primero, del Código Electoral del Distrito Federal que incluyen la regulación de las cabeceras distritales en general. El mencionado anteproyecto será turnado al Secretario Ejecutivo para su incorporación en el Orden del Día de la próxima sesión del Consejo General.

3) Relación Comisión-Partidos.

Fecha de la sesión	Acuerdos
22 de enero	• Dar por recibido el "Informe que presenta el Comité Técnico Especial de Asesoría en materia del Registro de Electores a la Comisión del Registro de Electores del Instituto Electoral del Distrito Federal, relativo a la elaboración de una metodología para integrar el Catálogo de Unidades territoriales y Comités Vecinales a ser utilizado, en su caso, en las elecciones vecinales del 2002".
27 de febrero	• Dar por recibido los informes sobre la Trigésima quinta, Trigésima sexta y Trigésima séptima reuniones ordinarias del Comité Técnico Especial de Asesoría en Materia del Registro de Electores y sobre la conclusión de la "Mesa de trabajo para la elaboración de la propuesta metodológica que será utilizada en la conformación del Catálogo de Unidades Territoriales y Comités Vecinales 2002", la instalación de la "Mesa de trabajo para la nueva conformación de los distritos electorales uninominales del Distrito Federal" y acerca de los avances de la "Mesa de trabajo para la elaboración del estudio técnico para determinar la viabilidad o no de conformar instrumentos electorales propios".
25 de abril	• Dar por recibido los informes sobre la Trigésima octava y Trigésima novena reuniones ordinarias y Tercera extraordinaria del Comité Técnico Especial de Asesoría en Materia del Registro de Electores, y sobre los avances en la "Mesa de trabajo para la nueva conformación de los Distritos Electorales Uninominales del Distrito Federal" y en la "Mesa de Trabajo del Comité Técnico Especial de Asesoría en Materia del Registro de Electores para la elaboración del Estudio Técnico para determinar la viabilidad o no de contar con instrumentos electorales propios"
22 de mayo	• Dar por recibida la Propuesta para la nueva conformación de los distritos electorales uninominales del Distrito Federal que fue aprobada por el C.T.E.A.M.R.E. el 21 de mayo de 2002 con 7 votos a favor y 1 en contra del PRD.
27 de junio	• Dar por recibidos los informes sobre la Cuadragésima y Cuadragésima

Fecha de la sesión	Acuerdos
27 de junio	primera reuniones ordinarias, cuarta, quinta y sexta reuniones extraordinarias del Comité Técnico Especial de Asesoría en Materia de Registro de Electores (C.T.E.A.M.R.E). • Dar por recibido el Informe sobre los avances de la "Mesa de Trabajo del C.T.E.A.M.R.E. para la elaboración del Estudio Técnico para determinar la viabilidad o no de conformar instrumentos electorales propios".
23 de agosto	• Dar por recibidos los informes sobre la Cuadragésima segunda y Cuadragésima tercera reuniones ordinarias del Comité Técnico Especial de Asesoría en Materia de Registro de Electores (C.T.E.A.M.R.E).
16 de octubre	• Dar por recibidos el Informe sobre la Cuadragésima cuarta y Cuadragésima quinta reuniones ordinarias del Comité Técnico Especial de Asesoría en Materia de Registro de Electores (C.T.E.A.M.R.E).

4) Consolidación Institucional.

Fecha de la sesión	Acuerdos
22 de enero	• Aprobar el Informe anual de actividades de la Comisión del Registro de Electores en el entendido de que se le harán las correcciones de forma que se solicitaron. La Presidencia de la Comisión se encargará de turnar el Informe a la Secretaría Ejecutiva para que se incorpore al Orden del día de la próxima Sesión del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal. • Aprobar el Programa Operativo Anual 2002 (POA) de la Dirección Ejecutiva del Registro de Electores del Distrito Federal, con las modificaciones derivadas de la asignación presupuestal, en el entendido que se aclarará en la introducción que el proyecto de Colaboración Técnica con los Partidos Políticos aparece en todas las direcciones de área. Asimismo, se corregirá el orden de los proyectos específicos, poniendo en cuarto lugar el de Colaboración Técnica con Partidos Políticos. • Aprobar el Calendario de reuniones ordinarias de la Comisión del Registro de Electores del Distrito Federal para el año 2002. Las sesiones extraordinarias serán convocadas cuando lo determinen los miembros de la Comisión.
27 de febrero	• Aprobar el cronograma de actividades de la Dirección Ejecutiva del Registro de Electores, contenido en el documento "Programación de actividades 2002 de la DEREDF".
25 de abril	• Dar por recibidos los informes bimestrales de "Avances en el Cronograma de actividades y Programa Operativo Anual 2002" con fechas de corte 14 de marzo y 18 de abril. • Que el Informe sobre el seguimiento de avances en el Cronograma de actividades y Programa Operativo Anual 2002 será un punto permanente en el Orden del Día de las sesiones de la Comisión. • Dar por recibido el Informe relativo a la participación de la Dirección Ejecutiva del Registro de Electores del Distrito Federal en el Proyecto

Fecha de la sesión	Acuerdos
25 de abril	Institucional de Modernización. • Que el informe sobre los avances de la participación de la Dirección Ejecutiva del Registro de Electores del Distrito Federal en el Proyecto institucional de modernización será un punto permanente en el Orden del Día de las sesiones de la Comisión.
27 de junio	• Dar por recibido el informe sobre el Programa Operativo del Plebiscito 2002 de la DEREDF y su correspondiente cronograma de actividades • Dar por recibido el Tercer informe bimestral: Avances en el Cronograma de actividades y Programa Operativo Anual 2002. • Declarar a la Comisión del Registro de Electores en Sesión permanente para poder analizar y resolver los asuntos que se presenten con relación a la organización del Plebiscito 2002.
23 de agosto	• Dar por recibido el Informe de seguimiento al Cronograma de Actividades 2002 de la Dirección Ejecutiva del Registro de Electores del Distrito Federal. • Aprobar la reprogramación de ocho actividades del Cronograma de actividades 2002 de la DEREDF. • Dar por recibido el Informe sobre las Líneas de acción para elaborar la Planeación 2003 de la Dirección Ejecutiva del Registro de Electores del D. F.
29 de agosto	• Aprobar el anteproyecto de Programa Operativo Anual 2003 de la Dirección Ejecutiva del Registro de Electores del Distrito Federal, en el entendido de que puede ser sujeto a una revisión en el momento del análisis del presupuesto y según se acuerde la interpretación que regirá el desarrollo de los apartados relativos a "indicadores estratégicos en el rubro de metas" y "estrategias de acción"
16 de octubre	• Aprobar el Anteproyecto de presupuesto de la Dirección Ejecutiva del Registro de Electores del Distrito Federal para el 2003. • Dar por recibido el Informe sobre el Seguimiento al Cronograma de actividades 2002 de la DEREDF.
4 de diciembre	• Dar por recibido el Informe sobre el Seguimiento al Cronograma de

Fecha de la sesión	Acuerdos
4 de diciembre	actividades 2002 de la DEREDF (al 28 de noviembre de 2002). • Dar por recibida la primera versión del Informe Anual de la Comisión del Registro de Electores. Los integrantes de la Comisión le harán llegar sus comentarios al Presidente de la misma, con la idea de que pueda aprobarse en la primera sesión de la comisión del próximo año y sea remitido al Secretario Ejecutivo para su presentación ante el Consejo General.

ANEXO DOCUMENTAL

Acuerdos de la Comisión del Registro de Electores aprobados por el Consejo General.

1. Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal por el que se aprueba la metodología para la integración del Catálogo de Unidades Territoriales y Comités Vecinales del Distrito Federal que sería utilizado, en su caso, en las Elecciones Vecinales de 2002. (31 de enero de 2002)

2. *Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal por el que se instruye a* la Secretaría Ejecutiva, para que a través de la Dirección Ejecutiva del Registro de Electores, formule el proyecto conducente para determinar la división del territorio del Distrito Federal en 40 Distritos Electorales Uninominales. (31 de enero de 2002)

3. Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal por el que se aprueba la integración del Comité Técnico Especial para el seguimiento y evaluación de los trabajos que, en materia de Distritación, desarrolle la Dirección Ejecutiva del Registro de Electores del Distrito Federal. (31 de enero de 2002)

4. Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal por el que se determina la división del territorio del Distrito Federal en 40 distritos electorales uninominales (13 de junio de 2002)

5. Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal por el que se ordena a la Secretaría Ejecutiva para que, derivado de la división del territorio del Distrito Federal en 40 distritos electorales uninominales de 2002, proceda a la reubicación y, en su caso, a la búsqueda de las sedes que servirán de cabecera distrital. (13 de junio de 2002)

6. Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal por el que se aprueba el marco geográfico y la cartografía empleados en el proceso electoral del 2000, a efecto que se utilicen para llevar a cabo la organización del plebiscito del 22 de septiembre de 2002. (5 de julio de 2002)

7. Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal por el que se aprueba el "Estudio Técnico para Determinar la Viabilidad o No de Conformar Instrumentos Electorales Propios"; y se determina la No Viabilidad de Conformar el Catálogo de Electores, Padrón Electoral y Lista Nominal, así como la No expedición de la Credencial para Votar con Fotografía propia del Distrito Federa; y la utilización de los instrumentos electorales federal en la organización de los procesos electorales y de participación ciudadana, en los términos del convenio de apoyo y colaboración suscrito con el Instituto Electoral Federal. (19 de septiembre de 2002).

8. Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal por el que se fija dentro de cada uno de los distritos electorales, el domicilio que les servirá de cabecera.

9. Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal por el que se designan los distritos electorales en los que se instalarán los Consejos Distritales Cabecera de Delegación.

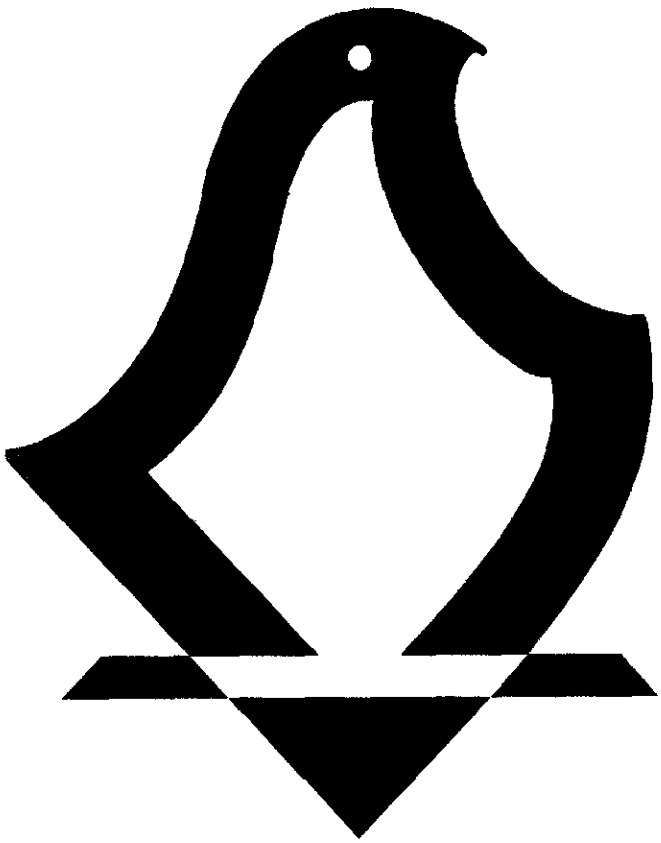

IEDF

INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA

INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2002

Aprobado en la primera sesión ordinaria de la Comisión, celebrada el 10 de enero de 2003

COMISIÓN DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA

Informe Anual de Actividades 2002

CONTENIDO

	Página
Introducción	2
I. Marco Legal	4
II. Actividades Realizadas	5
1. Sesiones	
A) Lista de Asistencia	7
B) Concentrado de Acuerdos por Sesión	9
2. Acuerdos	
A) Relación de Acuerdos Agrupados por Asunto	15

ANEXOS

1. Documental
   1.1 Acuerdos
2. Estadística

Introducción

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, párrafo primero del Código Electoral del Distrito Federal, la *Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica* presenta ante el Consejo General el Informe de las actividades efectuadas durante el ejercicio 2002.

La *Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica* es una de las seis Comisiones Permanentes con las que cuenta el Consejo General, para el desempeño de sus atribuciones y la supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral del Distrito Federal.

Durante el ejercicio 2002, este órgano colegiado estuvo integrado por los Consejeros Electorales Rodrigo Morales Manzanares, Leonardo Valdés Zurita y Rosa María Mirón Lince como Presidenta.

En este periodo, la *Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica* tuvo como propósitos fundamentales dar continuidad a los Programas de Educación Cívica y Divulgación de la Cultura Democrática; iniciar la preparación del Programa de Capacitación Electoral para los comicios que se habrán de realizar en el 2003 y coadyuvar a la instrumentación del Plebiscito 2002, en particular la vertiente de capacitación de funcionarios de mesa receptora de votación y la difusión de dicho ejercicio ciudadano.

En cuanto a los Programas de Educación Cívica y Divulgación de la Cultura Democrática, la *Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica* llevó a cabo la supervisión del desarrollo y continuidad de los proyectos de la Ludoteca Cívica Infantil (LUCI), el Programa de Fomento a Iniciativas Ciudadanas en Materia de Educación Cívica, así como la puesta en marcha del Proyecto Editorial de Divulgación de la Cultura Democrática 2002.

De igual forma, estuvo atenta a los procesos de articulación realizados con instituciones y organizaciones que favorecieron el desarrollo de los procesos de formación ciudadana en esta ciudad.

Por lo que se refiere al Programa de Capacitación Electoral, la *Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica* supervisó el diseño de las estrategias y procedimientos elaborados para la capacitación de los funcionarios de Mesas Directivas de Casilla que participarán en el proceso electoral que se celebrará en el 2003, año en el que se renovarán los Jefes Delegacionales y los Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Derivado de la Convocatoria presentada por el Jefe de Gobierno el 18 de junio de 2002 y del Acuerdo del Consejo General del 28 de junio del mismo año por el que se aprueban el Programa Extraordinario del Plebiscito 2002 y el Proyecto de Presupuesto del IEDF, la *Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica* dirigió su atención y supervisión al desarrollo de los trabajos inherentes a la capacitación ciudadana y de difusión del Plebiscito 2002.

En consecuencia, este órgano colegiado sesionó en 11 ocasiones, y se tomaron 257 acuerdos relacionados con las distintas tareas realizadas, mismas que serán motivo del presente Informe.

Con base en el formato aprobado por la Comisión Provisional de Planeación Institucional del 20 de enero de 2000, este Informe se compone de dos capítulos: el primero se refiere al Marco Legal, en donde se especifican las atribuciones que el Código Electoral del Distrito Federal confiere a la *Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica.* El segundo incluye las principales actividades llevadas a cabo durante el periodo analizado, la lista de asistencia de cada una de las sesiones, un concentrado de acuerdos por sesión y votación, así como la relación de acuerdos agrupados por asunto.

I. Marco Legal

De conformidad con lo establecido por el artículo 52 del Código Electoral del Distrito Federal, el IEDF es un organismo público, autónomo, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procesos de participación ciudadana,

El citado artículo 52 del Código Electoral, en sus incisos a) y f) establece como fines del propio IEDF el contribuir al desarrollo de la vida democrática, llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática.

Asimismo, el artículo 20 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal dispone que el Instituto Electoral del Distrito Federal desarrollará los trabajos de organización y cómputo de los resultados del Plebiscito.

En este tenor, de acuerdo a lo establecido por el artículo 54 del citado Código, el órgano superior de dirección del IEDF es el Consejo General. Para el adecuado desempeño de sus atribuciones y para llevar a cabo la supervisión del desarrollo de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos, contará con seis Comisiones Permanentes, entre las que se encuentra la *Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica*.

La Comisión antes mencionada tiene, entre otras atribuciones, la supervisión del cumplimiento de los programas de capacitación electoral y educación cívica del IEDF. Del mismo modo, tiene la facultad de proponer al Consejo General la celebración de convenios con autoridades educativas del Distrito Federal y las instituciones de educación superior para la difusión de la educación cívica.

Por lo que se refiere a la celebración del Plebiscito 2002, los artículos 140 y 141 del Código Electoral del Distrito Federal, establecen que para la organización de los procesos de participación ciudadana, el IEDF aplicará, en lo conducente, las reglas relativas a los procesos electorales.

Fue así que para la designación de los integrantes de los centros de votación y para la realización de la campaña de difusión de dicho procedimiento de participación ciudadana se aplicó, en lo conducente, el mismo marco legal que rige para los procesos electorales, llevando a cabo acciones similares en el desarrollo de sus actividades a aquellas que realiza en un proceso electoral.

Las actividades descritas en los párrafos anteriores, son las atribuciones en las que encuentra actuación, dentro del marco legal vigente, la *Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica* del Consejo General del IEDF, cuyas actividades se describen en el presente informe.

II. Actividades Realizadas

Este capítulo está dividido en dos partes. La primera se refiere a la Lista de Asistencia, en donde se indican los participantes en cada una de las sesiones llevadas a cabo por la *Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica* y al concentrado de Acuerdos por Sesión en donde se presenta, de manera gráfica, el número de acuerdos aprobados por los integrantes de la Comisión.

En la segunda parte, para una mejor ilustración de las acciones de supervisión desarrolladas por la *Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica* durante el periodo que se informa, los acuerdos se agruparon por asunto.

Las actividades realizadas consideradas como las más representativas fueron las siguientes:

- Supervisar y dar seguimiento al Proyecto de la Ludoteca Cívica Infantil (LUCI)
- Supervisar, dar seguimiento y evaluar el Programa de Fomento a Iniciativas Ciudadanas en materia de Educación Cívica en el Distrito Federal
- Supervisar y dar seguimiento a la terminación del Proyecto Editorial de Divulgación de la Cultura Democrática, correspondiente al 2001
- Supervisar y dar seguimiento al Proyecto Editorial de Divulgación de la Cultura Democrática 2002
- Supervisar la edición de los libros "Libro de Trabajo-Democracia y Diversidad" para estudiantes de 5º y 6º grados de escuelas primarias y "Tú y la Democracia" para estudiantes de 3º de secundaria
- Supervisar el ejercicio cívico "Exprésate 10/31. Elección y Consulta Juvenil 2002" realizado en las secundarias diurnas del Distrito Federal
- Supervisar y dar seguimiento a los trabajos efectuados en coordinación con el Instituto Federal Electoral referentes a educación cívica
- Supervisar, dar seguimiento y aprobar el Proyecto de Políticas y Lineamientos Editoriales del IEDF
- Supervisar y dar seguimiento a las Conferencias Magistrales "Los Grandes Temas de lo Público en el Mundo Contemporáneo"
- Supervisar y dar seguimiento a la organización y desarrollo de la Mesa Redonda "La Reforma Política en el Distrito Federal"
- Supervisar y dar seguimiento a la organización y desarrollo Mesa Redonda "Gestión de los Comités Vecinales"
- Supervisar y dar seguimiento al Ciclo de Conferencias "Retos y Perspectivas de la Consolidación Democrática en México"

- Supervisar y dar seguimiento a la auditoría Financiera y Administrativa que se practicó a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica
- Vigilar el correcto desarrollo de las actividades del POA 2002 en materia de Capacitación Electoral y Educación Cívica
- Supervisar y dar seguimiento a las actividades desarrolladas con respecto a la capacitación y difusión del Plebiscito 2002
- Supervisar las acciones de capacitación y difusión del proceso electoral 2003
- Supervisar la elaboración del Programa de Capacitación Electoral 2003
- Supervisar la realización del Anteproyecto del Presupuesto 2003

1. Sesiones

A) Lista de Asistencia de las Sesiones llevadas a cabo por la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica

SESIÓN	FECHA	TIPO	PRESIDENTA DE LA COMISIÓN Rosa María Mirón Lince	CONSEJERO ELECTORAL Rodrigo Morales Manzanares	CONSEJERO ELECTORAL Leonardo Valdés Zurita	DIRECTORA EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA Sandra García Álvarez	INVITADOS
1ª	17-01-02	Ordinaria	✔	✔	✔	✔	
2ª	7-03-02	Ordinaria	✔	✔	✔	✔	
	11-03-02		✔	✔	✔	✔	
	15-03-02		✔	✔	✔	✔	
	19-03-02		✔	✔	✔	✔	
3ª	05-04-02	Extraordinaria	✔	✔	✔	✔	1
4ª	19-04-02	Extraordinaria	✔	✔	✔	✔	2
5ª	23-05-02	Ordinaria	✔	✔	✔	✔	3
6ª	26-06-02	Extraordinaria	✔	✔	✔	✔	4
7ª	28-06-02	Extraordinaria	✔	✔	✔	✔	
	03-07-02		✔	✔	✔	✔	
	10-07-02		✔	✔		✔	
	11-07-02		✔	✔		✔	
	22-07-02		✔	✔	✔	✔	
8ª	25-07-02	Ordinaria	✔	✔	✔	✔	

1) Lic. Adolfo Vargas Garza, representante de la Unidad de Asuntos Jurídicos.
2) Lic. Karina Salgado Luna, representante de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Lic. Federico G. Osorio Espinosa, titular de la Unidad de Coordinación y Apoyo a Órganos Desconcentrados.
3) Lic. Karina Salgado Luna, representante de la Unidad de Asuntos Jurídicos, Lic. Federico G. Osorio Espinosa, titular de la Unidad de Coordinación y Apoyo a Órganos Desconcentrados y el Dr. Roberto Khalil Jalil, Director Ejecutivo de Administración y del Servicio Profesional Electoral.
4) Mtro. Gabriel Díaz Rivera, Director del Centro de Formación y Desarrollo, Lic. Karina Salgado Luna, representante de la Unidad de Asuntos Jurídicos.

SESIÓN	FECHA	TIPO	PRESIDENTA DE LA COMISIÓN Rosa María Mirón Lince	CONSEJERO ELECTORAL Rodrigo Morales Manzanares	CONSEJERO ELECTORAL Leonardo Valdés Zurita	DIRECTORA EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA Sandra García Álvarez	INVITADOS
9ª	07-08-02	Extraordinaria	✔	✔	✔	✔	
	08-08-02		✔	✔	✔	✔	
	15-08-02		✔	✔	✔	✔	
	26-08-02		✔	✔	✔	✔	
	30-08-02		✔	✔	✔	✔	
	02-09-02		✔	✔	✔	✔	
10ª	06-09-02	Ordinaria	✔	✔	✔	✔	
	07-09-02		✔	✔	✔	✔	
	12-09-02		✔	✔		✔	
	13-09-02		✔	✔		✔	
	17-09-02		✔	✔	✔	✔	
	19-09-02		✔	✔	✔	✔	
	21-09-02		✔	✔	✔	✔	
	25-10-02		✔	✔	✔	✔	5
	29-10-02		✔	✔	✔	✔	
11ª	15-11-02	Ordinaria	✔	✔	✔	✔	
	29-11-02		✔	✔		✔	
	06-12-02		✔	✔	✔	✔	

5) Lic. Alfredo Ríos Camarena, Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas.

B) Concentrado de Acuerdos por Sesión

SESIÓN	ACUERDOS	VOTACIÓN
1ª	01/1ª/02 02/1ª 02 03/1ª/02 04/1ª/02 05/1ª/02 06/1ª/02	Unanimidad Unanimidad Unanimidad Unanimidad Unanimidad
2ª	01/2ª/02 02/2ª/02 03/2ª/02 04/2ª/02 05/2ª/02 06/2ª/02 07/2ª/02 08/2ª/02 09/2ª/02 10/2ª/02 11/2ª/02 12/2ª/02 13/2ª/02 14/2ª/02 15/2ª/02 16/2ª/02 17/2ª/02 18/2ª/02 19/2ª/02 20/2ª/02 21/2ª/02 22/2ª/02 23/2ª/02 24/2ª/02 25/2ª/02 26/2ª/02 27/2ª/02 28/2ª/02 29/2ª/02 30/2ª/02 31/2ª/02 32/2ª/02 33/2ª/02 34/2ª/02 35/2ª/02 36/2ª/02 37/2ª/02 38/2ª/02 39/2ª/02 40/2ª/02 41/2ª/02	Unanimidad Unanimidad

SESIÓN	ACUERDOS	VOTACIÓN
3ª	01/3ª/02	Unanimidad
	02/3ª/02	Unanimidad
	03/3ª/02	Unanimidad
	04/3ª/02	Unanimidad
	05/3ª/02	Unanimidad
	06/3ª/02	Unanimidad
	07/3ª/02	Unanimidad
	08/3ª/02	Unanimidad
	09/3ª/02	Unanimidad
	10/3ª/02	Unanimidad
	11/3ª/02	Unanimidad
	12/3ª/02	Unanimidad
	13/3ª/02	Unanimidad
	14/3ª/02	Unanimidad
	15/3ª/02	Unanimidad
	16/3ª/02	Unanimidad
	17/3ª/02	Unanimidad
	18/3ª/02	Unanimidad
4ª	01/4ª/02	Unanimidad
	02/4ª/02	Unanimidad
	03/4ª//02	Unanimidad
	04/4ª/02	Unanimidad
	05/4ª/02	Unanimidad
	06/4ª/02	Unanimidad
	07/4ª/02	Unanimidad
	08/4ª/02	Unanimidad
	09/4ª/02	Unanimidad
	10/4ª/02	Unanimidad
	11/4ª/02	Unanimidad
	12/4ª/02	Unanimidad
	13/4ª/02	Unanimidad
	14/4ª/02	Unanimidad
5ª	01/5ª/02	Unanimidad
	02/5ª/02	Unanimidad
	03/5ª/02	Unanimidad
	04/5ª/02	Unanimidad
	05/5ª/02	Unanimidad
	06/5ª/02	Unanimidad
	07/5ª/02	Unanimidad
	08/5ª/02	Unanimidad
	09/5ª/02	Unanimidad
	10/5ª/02	Unanimidad
	11/5ª/02	Unanimidad
	12/5ª/02	Unanimidad
	13/5ª/02	Unanimidad
	14/5ª/02	Unanimidad

SESIÓN	ACUERDOS	VOTACIÓN
5ª (continuación)	15/5ª/02	Unanimidad
	16/5ª/02	Unanimidad
	17/5ª/02	Unanimidad
	18/5ª/02	Unanimidad
	19/5ª/02	Unanimidad
	20/5ª/02	Unanimidad
6ª	01/6ª/02	Unanimidad
	02/6ª/02	Unanimidad
	03/6ª/02	Unanimidad
	04/6ª/02	Unanimidad
	05/6ª/02	Unanimidad
	06/6ª/02	Unanimidad
	07/6ª/02	Unanimidad
	08/6ª/02	Unanimidad
	09/6ª/02	Unanimidad
	10/6ª/02	Unanimidad
	11/6ª/02	Unanimidad
	12/6ª/02	Unanimidad
7ª	01/7ª/02	Unanimidad
	02/7ª/02	Unanimidad
	03/7ª/02	Unanimidad
	04/7ª/02	Unanimidad
	05/7ª/02	Unanimidad
	06/7ª/02	Unanimidad
	07/7ª/02	Unanimidad
	08/7ª/02	Unanimidad
	09/7ª/02	Un voto en contra*
	10/7ª/02	Unanimidad
	11/7ª/02	Unanimidad
	12/7ª/02	Unanimidad
	13/7ª/02	Unanimidad
	14/7ª/02	Unanimidad
	15/7ª/02	Unanimidad
	16/7ª/02	Unanimidad
	17/7ª/02	Unanimidad
	18/7ª/02	Unanimidad
	19/7ª/02	Unanimidad
	20/7ª/02	Unanimidad
	21/7ª/02	Unanimidad
	22/7ª/02	Unanimidad
	23/7ª/02	Unanimidad
	24/7ª/02	Unanimidad
	25/7ª/02	Unanimidad
	26/7ª/02	Unanimidad

* Del Consejero Electoral Leonardo Valdés Zurita

SESIÓN	ACUERDOS	VOTACIÓN
8ª	01/8ª/02	Unanimidad
	02/8ª/02	Unanimidad
	03/8ª/02	Unanimidad
	04/8ª/02	Unanimidad
	05/8ª/02	Unanimidad
	06/8ª/02	Unanimidad
	07/8ª/02	Unanimidad
	08/8ª/02	Unanimidad
	09/8ª/02	Unanimidad
9ª	01/9/02	Unanimidad
	02/9ª/02	Unanimidad
	03/9ª/02	Unanimidad
	04/9ª/02	Unanimidad
	05/9ª/02	Unanimidad
	06/9ª/02	Unanimidad
	07/9ª/02	Unanimidad
	08/9ª/02	Unanimidad
	09/9ª/02	Unanimidad
	10/9ª/02	Unanimidad
	11/9ª/02	Unanimidad
	12/9ª/02	Unanimidad
	13/9ª/02	Unanimidad
	14/9ª/02	Unanimidad
	15/9ª/02	Unanimidad
	16/9ª/02	Unanimidad
	17/9ª/02	Un voto en contra*
	18/9ª/02	Unanimidad
	19/9ª/02	Unanimidad
	20/9ª/02	Unanimidad
	21/9ª/02	Unanimidad
	22/9ª/02	Unanimidad
	23/9ª/02	Unanimidad
	24/9ª/02	Unanimidad
	25/9ª/02	Unanimidad
	26/9ª/02	Unanimidad
	27/9ª/02	Unanimidad
	28/9ª/02	Unanimidad
	29/9ª/02	Unanimidad
	30/9ª/02	Unanimidad
	31/9ª/02	Unanimidad
	32/9ª/02	Unanimidad

* Del Consejero Electoral Rodrigo Morales Manzanares

SESIÓN	ACUERDOS	VOTACIÓN
10ª	01/10ª/02	Unanimidad
	02/10ª/02	Unanimidad
	03/10ª/02	Unanimidad
	04/10ª/02	Unanimidad
	05/10ª/02	Unanimidad
	06/10ª/02	Unanimidad
	07/10ª/02	Unanimidad
	08/10ª/02	Unanimidad
	09/10ª/02	Unanimidad
	10/10ª/02	Unanimidad
	11/10ª/02	Unanimidad
	12/10ª/02	Unanimidad
	13/10ª/02	Unanimidad
	14/10ª/02	Unanimidad
	15/10ª/02	Unanimidad
	16/10ª/02	Unanimidad
	17/10ª/02	Unanimidad
	18/10ª/02	Unanimidad
	19/10ª/02	Unanimidad
	20/10ª/02	Unanimidad
	21/10ª/02	Unanimidad
	22/10ª/02	Unanimidad
	23/10ª/02	Unanimidad
	24/10ª/02	Unanimidad
	25/10ª/02	Unanimidad
	26/10ª/02	Unanimidad
	27/10ª/02	Unanimidad
	28/10ª/02	Unanimidad
	29/10ª/02	Unanimidad
	30/10ª/02	Unanimidad
	31/10ª/02	Unanimidad
	32/10ª/02	Unanimidad
	34/10ª/02	Unanimidad
	35/10ª/02	Unanimidad
	36/10ª/02	Unanimidad
	37/10ª/02	Unanimidad
	38/10ª/02	Unanimidad
	39/10ª/02	Unanimidad
	40/10ª/02	Unanimidad
	41/10ª/02	Unanimidad
	42/10ª/02	Unanimidad
	43/10ª/02	Unanimidad
	44/10ª/02	Unanimidad
	45/10ª/02	Unanimidad
	46/10ª/02	Unanimidad
	47/10ª/02	Unanimidad
	48/10ª/02	Unanimidad
	49/10ª/02	Unanimidad
	50/10ª/02	Unanimidad
	51/10ª/02	Unanimidad
	52/10ª/02	Unanimidad

SESIÓN	ACUERDOS	VOTACIÓN
	53/10ª/02 54/10ª/02 55/10ª/02 56/10ª/02 57/10ª/02	Unanimidad Unanimidad Unanimidad Unanimidad Unanimidad
11ª	01/11ª/02 02/11ª/02 03/11ª/02 04/11ª/02 05/11ª/02 06/11ª/02 07/11ª/02 08/11ª/02 09/11ª/02 10/11ª/02 11/11ª/02 12/11ª/02 13/11ª/02 14/11ª/02 15/11ª/02 16/11ª/02 17/11ª/02 18/11ª/02 19/11ª/02 20/11ª/02 21/11ª/02 22/11ª/02	Unanimidad Unanimidad

2. Acuerdos*

A) Relación de acuerdos agrupados por asunto y en orden cronológico

Asunto: Informe Final de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica del año 2001

ACUERDO	
02/1ª /02	La Comisión aprueba el Informe Final correspondiente a las actividades realizadas por ésta en el año 2001, incorporando las observaciones de forma realizadas por el Consejero Electoral Leonardo Valdés Zurita. La Presidencia hará llegar la versión final a los Consejeros así como al Secretario Ejecutivo con el fin de que sea incluido en la documentación de la próxima sesión del Consejo General.

Asunto: Calendario para las sesiones ordinarias de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica

ACUERDO	
03/1ª/02	La Comisión acuerda ajustar el calendario de sesiones ordinarias para el año 2002 para que éstas se lleven a cabo los días martes en un horario preferentemente matutino. Las sesiones ordinarias se realizarán con base en las siguientes fechas: • 1ª - enero-17 • 2ª - marzo-19 • 3ª - mayo- 21 • 4ª - julio - 23 • 5ª -septiembre-24 • 6ª - noviembre-26

* Se omiten los acuerdos correspondientes a la aprobación de la Minuta de la sesión anterior y los referentes a la declaración de la Comisión en sesión permanente.

Asunto: Programa Operativo Anual 2002

ACUERDO	
04/1ª /02	La Comisión da por aprobada la propuesta de reprogramación presupuestal, así como los Requerimientos Programáticos del POA 2002.
05/1ª/02	La Comisión recibe la propuesta del POA 2002, debiéndose incorporar en la Introducción de una nueva versión, un texto que explique el ajuste presupuestal y los motivos de éste, misma que deberá ser nuevamente puesta a consideración de la Comisión.
06/1ª/02	La Comisión acuerda que a través de su presidencia, se busque la ruta más conveniente que permita determinar la prioridad de los proyectos que serán desarrollados por la Dirección Ejecutiva, mismos que serán dados a conocer, tras la aceptación de los miembros de la Comisión, al Secretario Ejecutivo para que tome las medidas pertinentes a fin de incorporarlos con esa categoría en el Programa Operativo Anual 2002 del Instituto.
03/8ª/02	La Comisión da por recibido el Seguimiento a las metas del Programa Operativo Anual 2002 (enero-junio) con la siguiente observación: • Corregir el total de las metas alcanzadas

Asunto: Nombramiento del Secretario de la Comisión

ACUERDO	
01/3ª/02	La Comisión aprueba la designación de la Lic. Verónica Mayra Márquez Rossano como Secretaria de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

Asunto: Seguimiento de Acuerdos

ACUERDO	
03/3ª/02	La Comisión aprueba el formato de Seguimiento de Acuerdos, con la observación de agregar una columna adicional en la que se indique el *status* de cada acuerdo.
02/4ª/02	La Comisión da por recibido el Seguimiento de Acuerdos de la Primera Sesión (ordinaria).
02/5ª/02	La Comisión da por recibido el Seguimiento de Acuerdos de la Segunda Sesión (ordinaria) y Tercera Sesión (extraordinaria).
02/6ª/02	La Comisión da por recibido el Seguimiento de Acuerdos de la Cuarta Sesión (extraordinaria).
03/7ª/02	La Comisión da por recibido el Seguimiento de Acuerdos de la Quinta Sesión (ordinaria).
02/8ª/02	La Comisión da por recibido el Seguimiento de Acuerdos de la Sexta Sesión (extraordinaria).
02/9ª/02	La Comisión da por recibido el Seguimiento de Acuerdos de la Séptima Sesión (extraordinaria).
02/10ª/02	La Comisión da por recibido el Seguimiento de Acuerdos de la Octava Sesión (ordinaria).
02/11ª/02	La Comisión da por recibido el Seguimiento de Acuerdos de la Novena Sesión (extraordinaria).

Asunto: Invitados de la Comisión

ACUERDO	
10/3ª/02	Con base en el artículo 11 del Reglamento de Sesiones de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, la Comisión aprueba que un representante de la Unidad de Asuntos Jurídicos, participe en el punto referente al Programa de Fomento a Iniciativas Ciudadanas en materia de Educación Cívica.
06/4ª/02	Con base en el artículo 11 del Reglamento de Sesiones de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, la Comisión aprueba que la Lic. Karina Salgado Luna representante de la Unidad de Asuntos Jurídicos, participe en el punto referente al II Programa de Fomento a Iniciativas Ciudadanas en materia de Educación Cívica.
09/4ª/02	Con base en el artículo 11 del Reglamento de Sesiones de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, la Comisión aprueba la participación del Lic. Federico G. Osorio Espinosa, titular de la Unidad de Coordinación y Apoyo a Órganos Desconcentrados para que informe sobre el procesamiento de información estadística sobre la integración de Mesas Directivas de Casilla durante el proceso electoral 2000.
03/5ª/02	Con base en el artículo 11 del Reglamento de Sesiones de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, la Comisión aprueba que el Lic. Federico G. Osorio Espinosa, Director de la Unidad de Coordinación y Apoyo a Órganos Desconcentrados, participe en el punto referente a la Presentación de la Segunda Versión del "Informe a la Comisión de Capacitación Electoral y de Educación Cívica relativo al procedimiento de información estadística sobre la integración de mesas directivas de casilla durante el proceso electoral 2000".
14/5ª/02	Con base en el artículo 11 del Reglamento de Sesiones de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, la Comisión aprueba que la Lic. Karina Salgado Luna, representante de la Unidad de Asuntos Jurídicos, participe en el punto referente al II Programa de Fomento a Iniciativas Ciudadanas en materia de Educación Cívica.
19/5ª/02	Con base en el artículo 11 del Reglamento de Sesiones de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, la Comisión aprueba que el Dr. Roberto Khalil Jalil, Director Ejecutivo de Administración y del Servicio Profesional Electoral participe en el punto referente a la auditoría que se practicará a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

03/6ª/02	Con base en el artículo 11 del Reglamento de Sesiones de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, la Comisión aprueba que participe el Mtro. Gabriel Díaz Rivera, Director del Centro de Formación y Desarrollo en el punto referente a Vinculación Interinstitucional, Primer Ciclo de Talleres y Conferencias Magistrales "Los Grandes Temas de lo Público en el Mundo Contemporáneo".
08/6ª/02	Con base en el artículo 11 del Reglamento de Sesiones de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, la Comisión aprueba que la Lic. Karina Salgado Luna, representante de la Unidad de Asuntos Jurídicos, participe en el punto referente al II Programa de Fomento a Iniciativas Ciudadanas en materia de Educación Cívica.
37/10ª/02	Con base en el artículo 11 del Reglamento de Sesiones de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, la Comisión aprueba que el Lic. Alfredo Ríos Camarena, Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas, participe en el punto referente al Informe Final de la difusión en radio del Plebiscito 2002.
03/11ª/02	Con base en el artículo 11 del Reglamento de Sesiones de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, la Comisión aprueba que el Lic. Moisés Vergara Trejo, representante de la Secretaría Ejecutiva, participe en el punto referente a las Políticas y Lineamientos Editoriales del IEDF.

Asunto: Ludoteca Cívica Infantil (LUCI)

ACUERDO	
02/2ª/02	La Comisión da por recibido el Programa de Evaluación de la Ludoteca Cívica Infantil (LUCI) con las siguientes observaciones: • Cambiar "desarrollo moral" por "desarrollo ético" • Mejorar la redacción del cuento ubicado en el cuestionario • Dar mayor precisión a la participación de la Comisión en el proyecto (LUCI)
03/2ª/02	La Comisión instruye a la Dirección Ejecutiva presente la versión final del Programa de Evaluación de la Ludoteca Cívica Infantil (LUCI), en la próxima sesión.
04/3ª/0	La Comisión aprueba la versión final del Programa de Evaluación de la Ludoteca Cívica Infantil (LUCI).

Asunto: Proyecto Editorial de Divulgación de la Cultura Democrática 2001

ACUERDO	
04/2ª/02	La Comisión instruye a la Dirección Ejecutiva para que presente una propuesta de programa de presentaciones públicas de las ediciones de 2001, buscando que éstas se realicen en coordinación con las instituciones académicas en donde colaboran los autores del primer libro de "Sinergia", así como con la Universidad Iberoamericana. En el caso de las ediciones de cuento, el criterio a seguir será el de realizar las presentaciones en lugares a los que acude el público al que están dirigidas dichas publicaciones, como "El Papalote, Museo del Niño".
05/2ª/02	La Comisión instruye a la Dirección Ejecutiva iniciar la organización de la presentación de las publicaciones de Divulgación de la Cultura Democrática 2001 en la que se cuente con la participación de dos comentaristas externos. Uno de ellos, para las publicaciones relativas a tesis y ensayos y otro para comentar las publicaciones de cuentos.
06/2ª/02	La Comisión instruye a la Dirección Ejecutiva informe, en la próxima sesión, sobre los avances en la organización de la presentación de las publicaciones de Divulgación de la Cultura Democrática 2001.
07/2ª/02	La Comisión da por recibidos los 5 ejemplares del Proyecto Editorial de Divulgación de la Cultura Democrática.
08/2ª/02	La Comisión instruye a la Directora Ejecutiva realice el envío de los 5 ejemplares del Proyecto Editorial de Divulgación de la Cultura Democrática a las autoridades del IEDF y a los Partidos Políticos.
05/3ª /02	La Comisión aprueba que la presentación de las publicaciones del Proyecto Editorial de Divulgación de la Cultura Democrática 2001 sea el 8 de mayo de 2002 en Casa Lamm.

Asunto: Proyecto Editorial de Divulgación de la Cultura Democrática 2002
II Concurso de Tesis, Ensayo y Cuento

ACUERDO	
14/2ª/02	La Comisión solicita a la Dirección Ejecutiva presente una nueva propuesta de Convocatoria para el II Concurso Anual de Tesis, Ensayo y Cuento 2002, misma que incorpore las siguientes observaciones: • Realizar la convocatoria en tres categorías: licenciatura, maestría y doctorado • Distinguir las tres convocatorias en la Convocatoria General
15/2ª/02	La Comisión solicita a la Dirección Ejecutiva presente, para la próxima sesión, una nueva versión del Cronograma que incorpore las observaciones efectuadas por los integrantes de la Comisión.
16/2ª/02	La Comisión aprueba la propuesta gráfica del pescador de letras como diseño de imagen del II Concurso Anual de Tesis, Ensayo y Cuento 2002 y solicita a la Dirección Ejecutiva incorpore las modificaciones del texto de la convocatoria, diferenciando las bases específicas de cada categoría.
17/2ª/02	La Comisión instruye a la Dirección Ejecutiva presente, para la próxima sesión, la versión final del diseño de imagen del II Concurso Anual de Tesis, Ensayo y Cuento 2002 para su aprobación.
18/2ª/02	La Comisión aprueba los Lineamientos de la Convocatoria al II Concurso Anual de Tesis, Ensayo y Cuento 2002, con las siguientes observaciones: • Suprimir el requisito de obra publicada • Manejar una redacción con un estilo más sencillo y directo • Precisar los niveles de licenciatura, maestría y doctorado • Incluir en el punto 3.2: "realizada la verificación, la Dirección Ejecutiva pondrá a consideración de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica, la relación de trabajos de cada uno de los Concursos para su aprobación correspondiente" • Suprimir el segundo párrafo de la página dos • Incluir en el punto 3.7: "Las decisiones del jurado serán por mayoría de votos y el fallo será inapelable" • Suprimir el punto 3.8
19/2ª/02	La Comisión aprueba los estímulos económicos que se otorgarán, de existir suficiencia presupuestal, a quienes resulten ganadores en el II Concurso Anual de Tesis, Ensayo y Cuento 2002 de la siguiente forma: • Primer Lugar Doctorado $20,000.00 • Primer Lugar Maestría $15,000.00 • Primer Lugar Licenciatura $10,000.00

20/2ª/02	La Comisión aprueba la Convocatoria al II Concurso Anual de Tesis, Ensayo y Cuento 2002, con las siguientes observaciones: • Eliminar el punto referente a que los concursantes sólo podrán participar con una obra de cada género • Eliminar la promesa de publicación por parte del IEDF • Dejar claro que puede quedar desierta cualquier categoría • Ser menos rigurosos en el requisito de la presentación de los trabajos • Sólo mencionar que se deberá entregar en formato Word
21/2ª/02	**La Comisión da por aprobado el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba la Convocatoria al Segundo Concurso Anual de Tesis, Ensayo y Cuento así como los Lineamientos que regirán a la misma.***
22/2ª/02	La Presidencia de la Comisión enviará al Secretario Ejecutivo el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba la Convocatoria al Segundo Concurso Anual de Tesis, Ensayo y Cuento, así como los Lineamientos que regirán a la misma, para su inclusión en el Orden del Día de la próxima sesión del Consejo General.
08/3ª/02	La Comisión aprueba el Cronograma para el II Concurso de Tesis, Ensayo y Cuento 2002 (versión actualizada).
11/10ª/02	La Comisión aprueba las portadas del II Concurso Tesis, Ensayo y Cuento con la siguiente observación: • Indicar en el lomo de los libros que se trata del segundo concurso
16/10ª/02	La Comisión aprueba que la Presidencia de la misma envíe una carta a los participantes del II Concurso de Tesis, Ensayo y Cuento reconociendo su esfuerzo y participación.

* Los acuerdos que se encuentran en negritas son los que se elevaron a Consejo General

Asunto: Proyecto Editorial de Divulgación de la Cultura Democrática 2002
Colección "Sinergia"

ACUERDO	
11/2ª/02	Se instruye a la Dirección Ejecutiva presente a la Comisión una nueva versión de la propuesta para la integración del segundo volumen de la Colección "Sinergia". Una vez que la Comisión determine la conveniencia de la incorporación de las conferencias magistrales de la Dra. Nancy Thede y del Dr. Daniel Zovatto, se procederá a incluir las propuestas del resto de los colaboradores para integrar dicha publicación.
12/2ª/02	La Comisión evaluará la integración de las conferencias magistrales de la Dra. Nancy Thede y del Dr. Daniel Zovatto en la Colección "Sinergia".
13/2ª/02	La Comisión instruye a la Dirección Ejecutiva presente, en la próxima sesión, los avances de la estrategia editorial de la Colección "Sinergia".
06/3ª/02	La Comisión aprueba la incorporación de los textos de las conferencias magistrales de la Dra. Nancy Thede y del Dr. Daniel Zovatto en la publicación "Sinergia".
07/3ª/02	Los Consejeros Electorales, integrantes de la Comisión, presentarán propuestas de autores para otros tres artículos que formarán parte de la colección "Sinergia".
09/5ª/02	La Comisión da por recibida la estrategia de conformación de la estructura de la colección "Sinergia", con las siguientes observaciones: • En el punto 2.4 de la "Estrategia", se sugiere eliminar la última línea ya que se definirá el tema en cada número de esta colección.
11/7ª/02	La Comisión aprueba la versión final de la estrategia para la publicación de la Colección "Sinergia" 2002.
06/8ª/02	La Comisión aprueba las propuestas de diseño de las portadas de las Colecciones Editoriales "Sinergia y "Abriendo Brecha" 2002.

15/9ª/02	La Comisión aprueba que el ensayo de Héctor Tejera Gaona forme parte del volumen de la Colección "Sinergia" 2002, con las siguientes observaciones: • Agregar la metodología del trabajo • Revisar el soporte de las afirmaciones en donde se califique la actividad de un partido político • Precisar fuentes utilizadas
09/10ª/02	La Comisión da por recibida la presentación de la publicación de la Colección "Sinergia" 2002 con las siguientes observaciones: • Eliminar los dos primeros párrafos • Homologar la presentación de cada autor con respecto a sus datos curriculares básicos
28/10ª/02	La Comisión aprueba que el ensayo de Víctor Alarcón Olguín forme parte del volumen de la Colección "Sinergia" 2002.
29/10ª/02	La Comisión aprueba que el ensayo de Judit Bokser forme parte del volumen de la Colección "Sinergia" 2002.
51/10ª/02	La Comisión da por aprobada la presentación de la publicación de la Colección "Sinergia" 2002.

Asunto: Proyecto Editorial de Divulgación de la Cultura Democrática 2002
Colección "Abriendo Brecha"

ACUERDO	
09/2ª/02	La Comisión instruye a la Dirección Ejecutiva que en la nueva propuesta de la Colección "Abriendo Brecha" se amplíe la convocatoria y se explore una ruta para establecer un Convenio con el Fondo de Cultura Económica, a fin de conseguir colaboraciones de escritores renombrados.
10/2ª/02	La Comisión instruye a la Dirección Ejecutiva informe sobre los avances de la nueva propuesta de la Colección "Abriendo Brecha" en la próxima sesión.

06/5ª/02	La Comisión da por recibidos los mecanismos de trabajo de la colección "Abriendo Brecha".
08/5ª/02	La Comisión aprueba los siguientes autores para la colección "Abriendo Brecha": • Norma Muñozledo Carrasco • Bertha Hiriart • Jaime Alfonso Martínez Sandoval y • Mónica Beltrán Brozon
23/7ª/02	La Comisión aprueba la publicación del cuento elaborado por Berta Hiriart para la Colección "Abriendo Brecha" denominado "La Huelga".
26/7ª/02	La Comisión aprueba la publicación de los cuentos elaborados por Jaime Alfonso Sandoval, "Unidad Lupita" y por Mónica Beltrán Brozon, "Tarde o temprano iba a empezar la lluvia" para la Colección "Abriendo Brecha" 2002.
14/9ª/02	La Comisión aprueba que el cuento "Chimichurri" de Norma Muñoz Ledo Carrasco forme parte del volumen de la Colección "Abriendo Brecha" 2002.
10/10ª/02	La Comisión da por recibida la presentación de la publicación de la Colección "Abriendo Brecha" 2002 con las siguientes observaciones: • Se elabore nuevamente la presentación de acuerdo a las edades del público al que va dirigido
30/10ª/02	La Comisión aprueba la versión final de la presentación de la Colección "Abriendo Brecha" 2002.

Asunto: II Programa de Fomento a Iniciativas Ciudadanas en Materia de Educación Cívica en el Distrito Federal

ACUERDO	
34/2ª/02	La Comisión aprueba la entrega de la segunda ministración a las siguientes organizaciones: "PRESERVAMB, A.C.", "Servicios a la Juventud, A.C.", "Colectivo Autónomo de Ciudadanos(as) y Trabajadores Organizados (CACTO)" y "Círculo Reflexivo Tlacaélel".

35/2ª/02	La Comisión instruye a la Dirección Ejecutiva solicite a las asociaciones civiles y organizaciones ciudadanas a las cuales se les otorgará la segunda ministración, concluyan el ejercicio de la totalidad de la primera remesa y comprueben dichos gastos a la brevedad para que el IEDF esté en condiciones de otorgar el resto de recursos asignados a cada proyecto. De lo anterior, la Dirección Ejecutiva deberá informar a la Comisión en la próxima sesión de ésta.
36/2ª/02	La Comisión concluye no otorgar la segunda parte del financiamiento a la asociación civil "Centro de Educación Especial y Rehabilitación, A.C." al determinar, con base en el análisis de los documentos "Informe de Actividades", "Informe de Acompañamiento Evaluativo" e "Informe Técnico–Financiero", que el desarrollo de sus actividades no se apegó al proyecto presentado y autorizado por el Jurado del II Programa, incumpliendo los parámetros de su Convocatoria y Lineamientos aprobados por el Consejo General.
37/2ª/02	La Comisión instruye a la Secretaría Ejecutiva realizar lo conducente para que el Acuerdo 36/2ª/02 sea ejecutado en sus términos con base en el convenio firmado entre IEDF y la asociación civil "Centro de Educación Especial y Rehabilitación, A.C.".
38/2ª/02	La Comisión resuelve suspender la segunda parte del financiamiento a la asociación civil "Enlace, Comunicación y Capacitación, A.C." debido a que ésta solicitó una reducción de metas del orden del 50%, ante lo cual la Comisión consideró que el monto proporcionado en la primera ministración era suficiente para el logro de las mismas. Considerando que en este caso, la organización no se apartó de los parámetros de ejecución del proyecto aprobados por el Consejo General, permanecerá dentro del Programa con la finalidad de que cumpla con las metas comprometidas.
39/2ª/02	La Comisión instruye a la Dirección Ejecutiva para que, en consulta con la Unidad de Asuntos Jurídicos, fundamente jurídicamente y opere la suspensión de la entrega de la segunda ministración a la organización "Enlace, Comunicación y Capacitación, A.C., en los términos del Acuerdo 38/2ª/02.
40/2ª/02	La Comisión instruye a la Directora Ejecutiva realizar los trámites correspondientes con la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, con el fin de que se entregue la segunda y última ministración a las asociaciones civiles y organizaciones ciudadanas: "PRESERVAMB, A.C."; "Servicios a la Juventud, A.C.", "Colectivo Autónomo de Ciudadanos(as) y Trabajadores Organizados, (CACTO)", así como a "Círculo Reflexivo Tlacaélel". La entrega de dichos recursos se realizará una vez que se presente la comprobación total de los recursos referentes a la primera ministración.
41/2ª/02	La Comisión instruye a la Dirección Ejecutiva informar, en la próxima sesión, sobre los avances de la entrega de la segunda ministración a las 4 asociaciones civiles y organizaciones ciudadanas.

11/3ª/02	La Comisión aprueba la realización de una reunión entre los asesores de los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión, representantes de la Unidad de Asuntos Jurídicos, de la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral y de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica para analizar lo referente a las actividades inherentes al otorgamiento de la segunda ministración a las Iniciativas Ciudadanas.
07/4ª/02	Se llevará a cabo una reunión de trabajo con los integrantes de la Comisión y las Direcciones Ejecutivas de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración y del Servicio Profesional Electoral a fin de analizar el Informe Técnico-Financiero de la primera ministración otorgada a las 6 Iniciativas Ciudadanas.
08/4ª/02	La Comisión acuerda que, en el caso de la asociación civil "Enlace, Comunicación, y Capacitación, A.C.", se esperará al análisis del 2º Informe Bimestral, a fin de determinar, con base en el avance programático de las metas originalmente planteadas en el proyecto seleccionado, la entrega de la segunda ministración.
12/5ª/02	La Comisión da por recibido el Segundo Informe Bimestral de Actividades del II Programa de Fomento a Iniciativas Ciudadanas en Materia de Educación Cívica del 1º de marzo al 30 de abril de 2002, con las siguientes observaciones: • Precisar las actividades de las organizaciones ciudadanas "Colectivo Autónomo de Ciudadanos y Trabajadores Organizados (CACTO)" y PRESERVAMB, A.C.
13/5ª/02	Con base en la opinión e información proporcionada por la Dirección Ejecutiva, la Comisión aprueba se otorgue la segunda ministración a la organización ciudadana "Enlace, Comunicación y Capacitación, A.C".
15/5ª/02	La Comisión no tomará un acuerdo complementario con respecto a la cancelación de la segunda ministración a la organización ciudadana "Centro de Educación Especial y Rehabilitación, A.C."
07/6ª/02	La Comisión da por recibidos los informes de las organizaciones ciudadanas "Colectivo Autónomo de Ciudadanos y Trabajadores Organizados (CACTO)" y PRESERVAMB, A.C.
09/6ª/02	La Comisión instruye a la Unidad de Asuntos Jurídicos, mantenga informada a esta Comisión, mediante notas informativas, de los avances de este proceso.
05/10ª/02	La Comisión da por recibido el Informe Final (agosto de 2002) del II Programa de Fomento a Iniciativas Ciudadanas en Materia de Educación Cívica con la siguiente observación: • Elaborar un documento que contenga una evaluación global en la que se indiquen las ventajas y desventajas de este Programa

Asunto: Ejercicio Cívico "Exprésate 10/31. Elección y Consulta Juvenil 2002"

ACUERDO	
12/10ª/02	La Comisión se da por enterada del Informe Ejecutivo de avance en la realización del ejercicio cívico "Exprésate 10/31. Elección y Consulta Juvenil 2002" presentado por la Dirección Ejecutiva.

Asunto: "Libro de Trabajo-Democracia y Diversidad"

ACUERDO	
06/10ª/02	La Comisión aprueba el "Libro de Trabajo-Democracia y Diversidad" para estudiantes de 5º y 6º grados de las Escuelas Primarias Públicas del Distrito Federal.
07/10ª/02	La Comisión solicita a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica consulte al Secretario Ejecutivo la posibilidad de no incluir en el "Libro de Trabajo-Democracia y Diversidad" el Directorio del Consejo General del IEDF, ya que se está en proceso de negociación para realizarlo como coedición con la Secretaría de Educación Pública.

Asunto: Libro " Tú y la Democracia"

ACUERDO	
45/10ª/02	La Comisión aprueba el libro de trabajo para estudiantes de 3o de secundaria, mismo que se titulará "Tú y la Democracia", con las observaciones realizadas.

Asunto: Participación del IEDF en la Edición Actualizada (2002) del libro "Nuevo Derecho Electoral Mexicano"

ACUERDO	
27/2ª/02	La Dirección Ejecutiva, con base en los recursos asignados al Proyecto de Vinculación Interinstitucional, propondrá un monto presupuestal para la realización de coediciones durante 2002, cuidando que no se afecte la disponibilidad presupuestal para el cumplimiento de las metas comprometidas en el Programa Operativo Anual.
28/2ª/02	Para que el IEDF participe en la 7ª edición actualizada (2002) del libro "Nuevo Derecho Electoral Mexicano", la Presidencia de la Comisión solicitará al autor, Javier Patiño Camarena, cumplir con los lineamientos establecidos por el propio Instituto además de agregar un capítulo referente a legislación electoral en el Distrito Federal.
05/4ª/02	La Comisión acuerda no participar en la coedición de la 7ª edición actualizada (2002) del libro "Nuevo Derecho Electoral Mexicano" en el marco del Convenio de colaboración entre la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM y el IEDF.

Asunto: Lineamientos Editoriales del IEDF

ACUERDO	
26/2ª/02	La Comisión instruye a la Dirección Ejecutiva diseñar una propuesta de lineamientos para la realización de ediciones.
29/2ª/02	La Comisión instruye a la Dirección Ejecutiva informe, en la próxima sesión, sobre los avances en la elaboración de los lineamientos para publicaciones.
03/4ª/02	La Comisión acuerda solicitar a la Secretaría Ejecutiva coordine la elaboración de un padrón de las publicaciones que se hayan realizado, con el objeto de que con base en él, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica realice un diagnóstico a partir del cual se puedan crear las normas generales en materia de publicaciones para el Instituto.
04/4ª/02	La Comisión instruye a la Dirección Ejecutiva prepare, lo antes posible, un documento derivado del cual se elaboren los lineamientos, tomando en cuenta las siguientes observaciones: • Precisar con mayor detalle la ruta de elaboración de los lineamientos

	• Incluir un análisis jurídico • Tomar en cuenta los criterios para el directorio del IEDF • Adicionar un cuadro con las características de cada publicación • Considerar lo referente a la edición de videos y discos compactos
11/5ª/02	La Comisión se da por enterada del Informe de avances en la elaboración de los Lineamientos para la realización de publicaciones.
06/6ª/02	La Comisión da por recibido el "Anteproyecto de Políticas y Lineamientos Editoriales".
07/8ª/02	La Comisión aprueba el Anteproyecto de Políticas y Lineamientos Editoriales del IEDF con las siguientes observaciones: • En el Anexo 1, en la parte correspondiente a la información que debe contener el colofón, agregar el tiraje de la obra • Incluir que el Secretario Ejecutivo sea quien vigile su cumplimiento
08/8ª/02	La Presidencia de la Comisión remitirá el Anteproyecto de Políticas y Lineamientos Editoriales del IEDF al Secretario Ejecutivo para que lo someta a la consideración de las diferentes áreas del IEDF, antes de su eventual aprobación.
08/10ª/02	La Comisión da por recibido el cuadro resumen de las observaciones realizadas por las áreas de este Instituto al Anteproyecto de las Políticas y Lineamientos Editoriales del IEDF.
26/10ª/02	La Comisión acuerda solicitar al Secretario Ejecutivo lo siguiente: • Que la Unidad de Asuntos Jurídicos revise lo comentado en el Cuadro resumen de las observaciones realizadas al Anteproyecto de Políticas y Lineamientos Editoriales del IEDF por las distintas áreas del Instituto a fin de que emita su interpretación después del fallo del Tribunal Electoral del Distrito Federal • Crear un grupo de trabajo para elaborar una propuesta de Políticas y Lineamientos Editoriales. Este deberá estar integrado por las Unidades de Documentación, de Asuntos Jurídicos, de la Secretaría Ejecutiva y de la propia Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.
27/10ª/02	La Comisión solicita a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica justificar las observaciones que no aplican e incorporar en el Anteproyecto de Políticas y Lineamientos Editoriales del IEDF las que sí lo hacen.
50/10ª/02	La Comisión da por recibido el Anteproyecto de Circular en la que se establecen las Políticas y Lineamientos Generales en Materia Editorial del IEDF y el Proyecto de Acuerdo que expedirá, en su caso, dicha circular.

04/11ª/02	La Comisión acuerda solicitar al Secretario Ejecutivo la reelaboración de las Políticas y Lineamientos Editoriales del IEDF a partir de las observaciones realizadas en la reunión sostenida el 14 de noviembre de 2002 entre el grupo de trabajo encargado de llevar a cabo esta tarea y los asesores de los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión; asimismo la Comisión instruye al Secretario Ejecutivo hacer llegar el documento a la presidencia de esta Comisión a más tardar el próximo 21 del mismo mes.
08/11ª/02	La Comisión aprueba, en lo general, el Anteproyecto de Lineamientos en Materia Editorial del Instituto Electoral del Distrito Federal con las siguientes observaciones: • Elaborar un apartado relativo a las atribuciones de la Secretaría Técnica del Comité Técnico Editorial del IEDF
09/11ª/02	La Comisión aprueba el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General, por el que se aprueban los Lineamientos en Materia Editorial del Instituto Electoral del Distrito Federal, con la siguiente observación: • Incluir como considerandos la información contenida en el Anteproyecto de Política Editorial del Instituto Electoral del Distrito Federal
18/11ª/02	La Comisión da por aprobado el Proyecto de Lineamientos Editoriales del Instituto Electoral del Distrito Federal.
19/11ª/02	**La Comisión da por aprobado el Proyecto de Acuerdo del Consejo General, por el que se aprueban los Lineamientos Editoriales del Instituto Electoral del Distrito Federal.**
20/11ª/02	La Presidencia de la Comisión enviará al Secretario Ejecutivo el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal y el Proyecto de Lineamientos Editoriales del Instituto Electoral del Distrito Federal, mismo que forma parte del Acuerdo, para su inclusión en el Orden del Día de la próxima sesión del Consejo General.

Asunto: Talleres y Conferencias Magistrales "Los Grandes Temas de lo Público en el Mundo Contemporáneo"

ACUERDO	
24/2ª/02	La Comisión instruye a la Dirección Ejecutiva acercarse al Centro de Formación y Desarrollo para analizar la posibilidad de vinculación del Programa de Formación y Desarrollo que instrumenta este Centro, con los Talleres y Conferencias que llevará a cabo la FCyPS de la UNAM en el 2002, dentro del Primer Ciclo "Los Grandes Temas de lo Público en el Mundo Contemporáneo" y beneficiar así a los funcionarios del IEDF en la actualización de sus ideas y conocimientos sobre el particular.

25/2ª/02	La Comisión instruye a la Dirección Ejecutiva informe, en la próxima sesión, sobre los avances que se realicen con respecto a la posibilidad de vinculación del Programa de Formación y Desarrollo que instrumenta el Centro de Formación y Desarrollo con la FCyPS de la UNAM.
09/3ª/02	La Comisión solicita a la Directora Ejecutiva que contacte a Gabriel Díaz Rivera, Director del Centro de Formación y Desarrollo y le extienda una invitación para que participe próximamente en alguna sesión de la Comisión para desahogar lo referente al Primer Ciclo de Talleres y Conferencias Magistrales "Los Grandes Temas de lo Público en el Mundo Contemporáneo".
04/6ª/02	La Comisión instruye al Director del Centro de Formación y Desarrollo y a la Dirección Ejecutiva que realicen una nota informativa en donde se expliquen los términos que contiene el convenio de apoyo y colaboración con la FCPyS para la celebración de dichos eventos.
20/7ª/02	La Comisión aprueba que el pago por la conferencia magistral y talleres denominados "Modernidad y antimodernidad" impartidos por el profesor Marshall Berman, podría ser por un monto equivalente a 2,000 dólares, misma cantidad que se les ha pagado anteriormente a ponentes extranjeros.
21/7ª/02	La Comisión sugiere a la Dirección Ejecutiva insertar en el periódico "La Jornada" el programa relativo al taller "Modernidad y antimodernidad" impartido por el profesor Marshall Berman.
07/11ª/02	La Comisión aprueba el Programa de las Conferencias Magistrales "Los Grandes Temas de lo Público. Hacia un nuevo Orden Democrático" en el que participarán la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM, la Universidad Iberoamericana y este Instituto.
12/11ª/02	La Comisión da por aprobado el Programa para las Conferencias Magistrales "Los Grandes Temas de lo Público. Hacia un Nuevo Orden Democrático" en donde se incluyen como ponentes a Arturo Valenzuela y John Bailey.
13/11ª/02	La Comisión da por aprobadas las invitaciones y los carteles que se utilizarán para la promoción de las Conferencias Magistrales "Los Grandes Temas de lo Público. Hacia un Nuevo Orden Democrático".
14/11ª/02	La Comisión aprueba que el pago para cada uno de los conferencistas extranjeros que participarán en las Conferencias Magistrales "Los Grandes Temas de lo Público. Hacia un Nuevo Orden Democrático" sea por el equivalente en pesos a 2,000 dólares americanos más hospedaje, transporte de sus lugares de origen y viáticos.

Asunto: Mesa Redonda "La Reforma Política en el Distrito Federal"

ACUERDO	
30/2ª/02	La Comisión instruye a la Dirección Ejecutiva establezca contacto con la Universidad Iberoamericana e informe, en la próxima sesión, sobre los avances de la organización de la Mesa Redonda denominada "La Reforma Política en el Distrito Federal".
27/9ª/02	La Comisión instruye a la Dirección Ejecutiva para que instale una mesa con ejemplares de la colección "Sinergia" 2001, así como material de difusión o carteles que inviten a los asistentes a participar en el Plebiscito del próximo 22 de septiembre de 2002.

Asunto: Mesa Redonda "Gestión de los Comités Vecinales"

ACUERDO	
10/5ª/02	La Comisión aprueba la realización de una mesa sobre la gestión de los Comités Vecinales en el IISUNAM el próximo 27 de agosto de 2002.
05/6ª/02	La Comisión instruye a la Dirección Ejecutiva formalice el acercamiento con el IISUNAM para la realización de la "Difusión de la investigación sobre la gestión de los Comités Vecinales: Seminario en el IISUNAM sobre la Participación Ciudadana en el Distrito Federal".
55/10ª/02	La Comisión aprueba posponer la celebración del Seminario sobre Participación Ciudadana (IISUNAM) para la primera semana de febrero de 2003.
56/10ª/02	La Comisión aprueba que una vez que el IISUNAM entregue el archivo digital con los contenidos de la investigación, se realice la impresión.

Asunto: Ciclo de Conferencias "Retos y Perspectivas de la Consolidación Democrática en México"

ACUERDO	
31/10ª/02	La Comisión da por recibida la propuesta temática del Ciclo de Conferencias sobre el contexto político-electoral previo al 2003, con las siguientes observaciones: • En función de la disponibilidad presupuestal, incluir para cada eje temático una conferencia magistral, invitando a especialistas extranjeros • En lugar de realizar conferencias, llevar a cabo mesas redondas con la participación de 4 ponentes nacionales para cada una
52/10ª/02	La Comisión da por aprobados los materiales que se utilizarán para las Conferencias Magistrales y Mesas Redondas que se llevarán a cabo los días 27 y 28 de noviembre de 2002 en el Anfiteatro Simón Bolívar del Antiguo Colegio de San Ildelfonso.
53/10ª/02	La Comisión da por aprobado el Programa en donde se incluyen los ponentes para las Conferencias Magistrales y Mesas Redondas que se llevarán a cabo los días 27 y 28 de noviembre de 2002 en el Anfiteatro Simón Bolívar del Antiguo Colegio de San Ildelfonso.
54/10ª/02	La Comisión aprueba que el pago a los conferencistas extranjeros que participarán en el ciclo de conferencias "Retos y Perspectivas de la Consolidación Democrática en México" sea por el equivalente en pesos a 2,000 dólares americanos más hospedaje y viáticos. Para los conferencistas nacionales el pago será de $10,000.00 (M.N.), pagando el hospedaje y viáticos del Dr. Víctor Manuel Espinoza Valle, del Colegio de la Frontera Norte.

Asunto: Informe de la UCAOD con respecto al Procedimiento de la Información Estadística sobre la Integración de Mesas Directivas de Casilla durante el Proceso Electoral 2000

ACUERDO	
16/3ª/02	La Comisión acuerda solicitar a la Secretaría Ejecutiva instruya a la Unidad de Coordinación y Apoyo a Órganos Desconcentrados para que rinda un informe exhaustivo a esta Comisión, sobre las actividades que esa Unidad realiza con los Órganos Distritales, referente al procesamiento de información estadística sobre la integración de Mesas Directivas de Casilla durante el proceso electoral 2000.

10/4ª/02	La Comisión da por recibido el "Informe a la Comisión de Capacitación Electoral y de Educación Cívica relativo al procedimiento de información estadística sobre la integración de mesas directivas de casilla durante el proceso electoral 2000"
11/4ª/02	La Comisión solicita a la Unidad de Coordinación y Apoyo a Órganos Desconcentrados elabore una segunda versión más exahustiva del "Informe a la Comisión de Capacitación Electoral y de Educación Cívica relativo al procedimiento de información estadística sobre la integración de mesas directivas de casilla durante el proceso electoral 2000" a fin de realizar su análisis en la próxima sesión de la Comisión.
04/5ª/02	La Comisión se da por enterada de los trabajos relativos al procedimiento de información estadística sobre la integración de mesas directivas de casilla durante el proceso electoral 2000 realizados por la Unidad de Coordinación y Apoyo a Órganos Desconcentrados.
05/5ª/02	La Comisión resolvió la no pertinencia de los trabajos que realiza la Unidad de Coordinación y Apoyo a Órganos Desconcentrados en relación al procedimiento de información estadística sobre la integración de mesas directivas de casilla durante el proceso electoral 2000, por lo que recomienda al Secretario Ejecutivo se suspenda dicha labor.
06/5ª/02	La Comisión recomienda al Secretario Ejecutivo que en lo sucesivo, la elaboración de trabajos en materia de análisis relacionados con capacitación electoral y educación cívica, se encomienden a la propia Dirección Ejecutiva, y se informe previamente a la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica, la metodología y pertinencia de llevar a cabo cualquier actividad, en estricto apego a lo dispuesto por el artículo 70 del Código Electoral del Distrito Federal.

Asunto: Ceremonias Cívicas

ACUERDO	
31/2ª/02	La Comisión instruye a la Dirección Ejecutiva realice una investigación para conocer los requisitos legales, administrativos y protocolarios a fin de que el IEDF pueda llevar a cabo ceremonias cívicas en sus instalaciones y le solicita informe sobre este asunto en la próxima sesión.

18/5ª/02	La Comisión recomienda al Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, considere la realización de las actividades necesarias para la celebración de ceremonias cívicas en este Instituto

Asunto: Auditoría Financiera y Administrativa llevada a cabo a la aplicación del POA 2002 en materia de Capacitación Electoral y Educación Cívica

ACUERDO	
32/2ª/02	Solicitar al Titular de la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral informe a esta Comisión sobre las observaciones que la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal realizó al IEDF como resultado de las auditorías practicadas a los ejercicios fiscales 1999 y 2000.
33/2ª/02	La Comisión acuerda solicitar a la Secretaría Ejecutiva, de existir suficiencia presupuestal, realice lo conducente a fin de que un despacho externo lleve a cabo una auditoría financiera y administrativa a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, referente al ejercicio 2001.

Asunto: Estudios Cualitativo y Cuantitativo 2002

ACUERDO	
17/3ª/02	La Comisión da por recibida la "Propuesta de modificación al objeto de estudio del Contrato derivado de la licitación pública nacional No. IEDF-LPN-19/01 relativa a la realización de estudios cualitativos y cuantitativos durante 2002" con las siguientes observaciones: • Indicar la justificación, pertinencia y producto de cada uno de los temas de estudio. • Indicar el costo de cada uno de los temas de estudio. • Indicar cómo se referencian en el POA 2002. • Ajustar los términos de ejecución. • Indicar cuándo se obtendrían los resultados de cada uno de ellos.
18/3ª/02	La Comisión solicita a la Dirección Ejecutiva promover, próximamente, una reunión con el Director de la empresa "Integración de Servicios Mercadotécnicos, S.C." a fin de que los integrantes de esta Comisión cuenten con mayor información referente a los estudios cualitativos y cuantitativos que pretende realizar.

13/4ª/02	La Comisión recomienda a la Secretaría Ejecutiva se cancele la licitación pública para la adjudicación de la empresa "Integración de Servicios Mercadotécnicos, S.C." y se inicie el proceso para una nueva licitación.
20/5ª/02	La Comisión instruye a la Directora Ejecutiva acelerar el proceso para la licitación pública a fin de llevar a cabo lo antes posible la realización de los estudios cuantitativos y cualitativos 2002.

Asunto: Coordinación de Trabajos con el Instituto Federal Electoral en materia de Educación Cívica

ACUERDO	
14/4ª/02	La Comisión buscará llevar a cabo una reunión de trabajo con la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica y la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Federal Electoral.
57/10ª/02	La Comisión da por recibido el "Informe respecto a la participación del Instituto Electoral del Distrito Federal durante la Semana Nacional de Educación Cívica, Participación Ciudadana y Prevención de los Delitos Electorales".

Asunto: Presentaciones Públicas

ACUERDO	
16/4ª/02	La Comisión aprueba los mecanismos de trabajo de las presentaciones públicas que se realizarán con respecto a los materiales producidos en materia de educación cívica: Juego educativo "El Convite", Carpeta para la Formación de valores de la democracia y Memoria del Primer Programa de Fomento a Iniciativas Ciudadanas.
10/6ª/02	La Comisión da por recibida la reprogramación de presentaciones públicas de el Juego Educativo "El Convite", la Carpeta para la Formación en valores de la democracia y de la Memoria del Primer Programa de Fomento a Iniciativas Ciudadanas.

Asunto: Cronograma de Actividades de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica

ACUERDO	
17/5ª/02	La Comisión aprueba los formatos para el seguimiento al Cronograma de Actividades 2002 de la DECEyEC y los relativos a la reprogramación, adición o cancelación de actividades.
04/8ª/02	La Comisión aprueba los formatos de solicitud de adición, reprogramación y cancelación de actividades de la DECEyEC al 25 de julio de 2002, con las observaciones realizadas.

Asunto: Plebiscito 2002

ACUERDO	
12/6ª/02	La Comisión da por recibidos los documentos: "Programa de Capacitación para el Plebiscito 2002", "Sistema Informático para el Seguimiento del Programa de Capacitación para el Plebiscito 2002", "Procedimiento para la Selección y Contratación del Personal Eventual que participará en el proceso de Capacitación Electoral para el Plebiscito", "Material de apoyo para Capacitación" y "Estrategia General de Campaña de Difusión para el proceso de participación ciudadana 2002".
04/7ª/02	La Comisión da por recibido el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba el Procedimiento que deberán seguir los Consejos Distritales para la Integración de las Mesas Receptoras de Votación para el Plebiscito en el Distrito Federal, así como el Proyecto de Procedimiento que deberán seguir los Consejos Distritales para la integración de las Mesas Receptoras de Votación para el Plebiscito del año 2002 en el Distrito Federal.
05/7ª/02	**La Comisión aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba el Procedimiento que deberán seguir los Consejos Distritales para la Integración de las Mesas Receptoras de Votación para el Plebiscito en el Distrito Federal, así como el Proyecto de Procedimiento que deberán seguir los Consejos Distritales para la integración de las Mesas Receptoras de Votación para el Plebiscito del año 2002 en el Distrito Federal, con las modificaciones sugeridas.**
06/7ª/02	La Comisión da por recibido el "Programa de Capacitación para el Plebiscito 2002"

07/7ª/02	La Comisión instruye a la Dirección Ejecutiva para que se lleven a cabo las reuniones necesarias con los órganos desconcentrados para la coordinación del "Programa de Capacitación para el Plebiscito 2002".
08/7ª/02	La Comisión aprueba la "Guía para el funcionamiento de la Mesa Receptora de Votación" con las siguientes modificaciones: • En la página 5, después del primer párrafo, indicar que otra vía para solicitar la realización de un plebiscito es que el 1% los ciudadanos inscritos en el padrón electoral lo haga • No incluir la pregunta que se va a someter a plebiscito, dado que está por aprobarse en Consejo General la integración de un Comité Técnico de especialistas en la materia que puedan revisarla • En la página 6, agregar la "Guía para el funcionamiento de la Mesa Receptora de Votación" y el material relativo a apoyar la participación de las personas con discapacidad como parte del material que se entregará a cada Presidente de Mesa Receptora de Votación
09/7ª/02	La Comisión aprueba sugerir al Secretario Ejecutivo que el lema de la Campaña de Difusión del Plebiscito 2002 sea formulado tomando en consideración el utilizado en el Proceso Electoral 2000, para quedar de la siguiente forma: EL PLEBISCITO ES ASUNTO DE TODOS.
10/7ª/02	La Comisión aprueba la Carta-Convocatoria que será remitida a los ciudadanos seleccionados para la integración de Mesas Receptoras de Votación, con las siguientes observaciones: • Integrar el lema de la campaña de difusión del Plebiscito 2002 • Primer párrafo, penúltimo renglón, sustituir "se requiere de la participación" por "se requiere de la votación" • Segundo párrafo, penúltimo renglón, en lugar de "las cuales tiene la gran responsabilidad" mencionar "quienes tienen la gran responsabilidad", y sustituir "y hacer valer la voluntad ciudadana" por "la votación"
12/7ª/02	La Comisión aprueba el "Programa de Capacitación para el Plebiscito 2002", con las observaciones sugeridas.
13/7ª/02	La Comisión aprueba el Sistema de Seguimiento para la Integración de Mesas Receptoras de Votación (SISEIM) Plebiscito 2002, con las observaciones y ajustes realizados.
14/7ª/02	La Comisión aprueba el Procedimiento para la selección y contratación de personal eventual que participará en el proceso de capacitación electoral para el Plebiscito 2002, con las modificaciones realizadas.

15/7ª/02	La Comisión aprueba la Guía para el Instructor del Proceso de Participación Ciudadana-Plebiscito 2002, con las observaciones realizadas.
16/7ª/02	La Comisión aprueba el Rotafolio-Guía para el funcionamiento de la Mesa Receptora de Votación y solicita a la Dirección Ejecutiva incorporar las sugerencias realizadas.
17/7ª/02	La Comisión da por recibido el Procedimiento para la Capacitación de Observadores Electorales del Plebiscito 2002.
22/7ª/02	La Comisión aprueba el Procedimiento para la Capacitación de Observadores Electorales del Plebiscito 2002, con las observaciones realizadas.
24/7ª/02	La Comisión aprueba el contenido del tríptico "Recomendaciones para Facilitar la Votación de Personas con Discapacidad" con las siguientes observaciones: • Incluir recomendaciones para las personas de la tercera edad y el estadístico correspondiente a este segmento de la población en esta ciudad
25/7ª/02	La Comisión aprueba el documento "Campaña de Difusión para el Procedimiento de Participación Ciudadana 2002", modificando el título del mismo de la siguiente manera: "Campaña de Difusión del Plebiscito 2002".
09/8ª/02	La Comisión solicita a la Dirección Ejecutiva realice una propuesta de cómo se requeriría la información con relación a los movimientos de supervisores e instructores del Plebiscito 2002.
03/9ª/02	La Comisión da por aprobado el diseño del material "Recomendaciones para facilitar la votación de personas con discapacidad y de la tercera edad", con las siguientes observaciones: • En el punto "con discapacidad visual" retirar lo relativo a "para jalarlas o empujarlas" • Incluir información para facilitar el voto de las embarazadas
04/9ª/02	La Comisión aprueba el "Cuestionario para la Evaluación de la Capacitación dirigido a Funcionarios de la MRV del Plebiscito 2002" con las siguientes observaciones: • En el punto 1, en lugar de "Puesto desempeñado el 22 de septiembre de 2002" indicar "Puesto desempeñado en la jornada plebiscitaria" • En el punto 3, retirar la opción 4 "Otros" • En el punto 14, en lugar de "jornada electoral" mencionar "jornada plebiscitaria" • Agregar una pregunta con relación a la utilización de los materiales de discapacitados y qué tan eficientes resultaron • En donde se solicita se opine sobre la capacitación que le proporcionó el IEDF señalar que se trata de la "jornada plebiscitaria" • En observaciones del "instructor" referirse a observaciones del "supervisor"

	• Incluir una pregunta abierta con propuestas en lo general respecto a la capacitación recibida
05/9ª/02	La Comisión aprueba la "Propuesta de mecanismo extraordinario para atender las secciones que presentan problemas en la integración de MRV para el Plebiscito 2002" con las siguientes observaciones: • Aclarar el primer párrafo de la página 2 • Informar a los Distritos de la realización de estas actividades • Vigilar la veracidad de las justificaciones que se den con respecto al no cumplimiento con el número de ciudadanos capacitados por MRV • Presentar la información por sección y con antecedentes de lo sucedido en el proceso electoral del 2000
06/9ª/02	La Comisión aprueba el Cartel de Información sobre el alcance de la Construcción de los segundos niveles de Viaducto y Periférico, con las siguientes observaciones: • Indicar de alguna forma el rumbo de Zaragoza • Checar por qué se repite la vía de "Río Churubusco" • Identificar la entrada o salida del segundo piso en la zona Norte
07/9ª/02	La Comisión da por aprobado el instructivo referente a las actas aprobadas por el Consejo General el 4 de agosto de 2002, con las siguientes observaciones: • Omitir los párrafos que hacen referencia a la resolución del Tribunal Electoral del Distrito Federal para que los resultados sean de carácter vinculatorio • Elaborar un documento que contenga en forma de instructivo dichas aclaraciones • Agregar un párrafo en donde se agradezca la participación de los funcionarios en las MRV
08/9ª/02	La Comisión aprueba los Spots para radio "Beso" y "Altavoz" de una duración de 20 segundos con la siguiente observación: • En el spot de el "Beso" en lugar de "volverte a ver" debe decir "volver a verte"
09/9ª/02	La Comisión aprueba la "Propuesta de Contratación de Spots en Radio para la difusión del Plebiscito 2002" elaborada, de manera conjunta, por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.
10/9ª/02	La Comisión no aprueba las Propuestas de acciones de comunicación e información Plebiscito 2002.
11/9ª/02	La Comisión aprueba el Anexo Técnico para Estudios Cuantitativos de la Campaña de Difusión con la siguiente observación: • Realizar dos muestras diferentes de 800 encuestados

12/9ª/02	La Comisión aprueba, como medios alternativos de difusión para el Plebiscito 2002, la contratación de publicidad en los vagones de las líneas del Metro 1, 2 y 3, así como espectaculares en el Viaducto y Periférico.
17/9ª/02	La Comisión aprueba la propuesta final del cartel para la difusión en Viaducto y Periférico.
18/9ª/02	La Comisión aprueba la dovela que se usará para la difusión en los vagones de las líneas del Metro 1, 2 y 3 con las siguientes observaciones: • Cambiar a la izquierda la dirección electrónica del IEDF • Poner en color rojo la lengua del Kiko de la credencial
19/9ª/02	La Comisión aprueba la solicitud de la apertura total del listado de ciudadanos insaculados en el año 2000 para la integración de Mesas Receptoras de Votación del Plebiscito 2002 en las secciones electorales que presentan problemas de integración de los Distritos VIII, XIV, XV, XVIII, XIX, XXVI, XXVIII, XXXII, XXXIV, XXXVI, XXXVIII, XXXIX y XL en donde se reconoce la imposibilidad de alcanzar al menos 3 ciudadanos capacitados por MRV.
20/9ª/02	La Comisión aprueba la solicitud de la apertura total del listado de ciudadanos insaculados en el año 2000 para la integración de Mesas Receptoras de Votación del Plebiscito 2002 en las secciones electorales que presentan problemas de integración de los Distritos V, XIII, XV, XVI, XVII, XXI, XXII y XXXIV en donde se reconoce la imposibilidad de alcanzar al menos 3 ciudadanos capacitados por MRV.
21/9ª/02	La Comisión aprueba el Cartel para Responsables de Mesa Receptora de Votación, con las siguientes observaciones: • Hacer una división de los cuadros de tal manera que se puedan identificar los dos rubros • Homogeneizar el concepto de "Boleta" • En el apartado de "Votación", en el quinto inciso del punto de "Secretario", en lugar de "su credencial" debe decir "la credencial" • En el apartado de "Cómputo y clausura" el punto de "Presidente" agregar un inciso referente a que el mismo abrirá la urna de acuerdo al artículo 200, inciso c) del Código Electoral del Distrito Federal • En el último recuadro, agregar después de partidos políticos y observadores electorales la palabra "acreditados"
22/9ª/02	La Comisión aprueba el Cartel de información del Plebiscito con las siguientes sugerencias de modificación: • La respuesta a la pregunta ¿Quién convoca? será: El Jefe de Gobierno del Distrito Federal en los términos del artículo 18 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal • Eliminar la pregunta ¿Qué importancia tiene para la democracia? • En la pregunta ¿Qué tienes que hacer? Agregar un punto referente a: acude a tu centro de votación a participar

23/9ª/02	La Comisión aprueba la solicitud de la apertura total del listado de ciudadanos insaculados en el año 2000 para la integración de Mesas Receptoras de Votación del Plebiscito 2002 en las secciones electorales que presentan problemas de integración de los Distritos II, III, XI, XIX y XXVI en donde se reconoce la imposibilidad de alcanzar al menos 3 ciudadanos capacitados por MRV.
24/9ª/02	La Comisión aprueba la solicitud de la apertura total del listado de ciudadanos insaculados en el año 2000 para la integración de Mesas Receptoras de Votación del Plebiscito 2002 en las secciones que presentan problemas de integración de los Distritos II, VII, X, XI, XIV, XVII en donde se reconoce la imposibilidad de alcanzar más de 3 ciudadanos capacitados por MRV.
25/9ª/02	La Comisión aprueba el Cartel de información del Plebiscito con las modificaciones sugeridas por la Comisión de Organización Electoral.
26/9ª/02	La Comisión aprueba el diseño de la información sobre Delitos Electorales.
28/9ª/02	La Comisión da por recibido el Programa Operativo Anual 2003, con las siguientes observaciones: • Ajustar el documento de acuerdo a la línea que especifique la Secretaría Ejecutiva a fin de homogeneizarlo con las demás áreas • Realizar una revisión puntual del mismo • Adecuar la meta para la propuesta de 12 iniciativas ciudadanas y dejar pendiente la discusión del Proyecto de Fomento a Iniciativas Ciudadanas en Materia de Educación Cívica • Considerar un proyecto que permita desarrollar acciones y eventos en coordinación con otras instituciones • Generalizar el Proyecto de Vinculación Interinstitucional • En el punto 5 incluir lo referente a informar a la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica sobre la realización de cada uno de los Proyectos • Adicionar como Proyecto la organización que de manera conjunta se tiene convenida con el IFE para la consulta juvenil e infantil del 2003 • Incluir como un Proyecto adicional lo referente a la capacitación y difusión para la utilización de la Urna Electrónica
29/9ª/02	La Comisión aprueba la posibilidad de que en aquellos casos en los que se presente la baja de un Presidente de Mesa Receptora de Votación y no sea posible su sustitución con un suplente General, los Consejos Distritales aplicarán el criterio de garantizar el nombramiento del Presidente, antes que los demás cargos, pudiendo sustituir el nombramiento del Secretario o del Escrutador, para dichos efectos.
30/9ª/02	La Comisión aprueba la apertura total del listado de ciudadanos insaculados en el año 2000 para la integración de Mesas Receptoras de Votación del Plebiscito 2002 en las secciones electorales que presentan problemas de integración del Distrito XL en donde se reconoce la imposibilidad de alcanzar más de 3 ciudadanos capacitados por MRV.

32/9ª/02	La Comisión da por recibido el "Reporte parcial de supervisión telefónica del 29 de agosto al 2 de septiembre de 2002 a ciudadanos designados" con la siguiente observación: • Modificar el orden de las preguntas
03/10ª/02	La Comisión da por recibido el "Estudio Cuantitativo acerca de la Campaña de Difusión para el Plebiscito 2002 del IEDF. Notas metodológicas e instrumento de recolección" con las siguientes observaciones: • Eliminar las preguntas relativas al proceso electoral del 2003 • Agregar algunas preguntas con relación al impacto de la difusión del Plebiscito 2002
04/10ª/02	La Comisión aprueba la solicitud de apertura total del listado de ciudadanos insaculados en el año 2000 para la integración de Mesas Receptoras de Votación del Plebiscito 2002, en las secciones electorales de los Distritos XXII y XL que presentan problemas de integración ya que se reconoce la imposibilidad de alcanzar más de 3 ciudadanos por MRV.
13/10ª/02	La Comisión da por aprobado el "Estudio Cuantitativo acerca de la Campaña de Difusión para el Plebiscito 2002 del IEDF. Notas metodológicas e instrumento de recolección" con las siguientes observaciones: • Agregar en la pregunta 3: "los periódicos" • Incluir en la pregunta 13: "volantes" • Cerrar la pregunta 23 en los siguientes términos: del Gobierno, los partidos políticos, los medios de comunicación, los propios ciudadanos y cuál es la opinión del ciudadano al que se le aplica la encuesta
14/10ª/02	La Comisión aprueba la apertura del listado de ciudadanos insaculados en el 2000 para la integración de las Mesas Receptoras de Votación del Plebiscito 2002 en los Distritos V, XIII, XVIII y XIX en los que se reconoce la imposibilidad de alcanzar más de 3 ciudadanos por MRV.
15/10ª/02	La Comisión aprueba la apertura del listado de ciudadanos insaculados en el 2000 para la integración de las Mesas Receptoras Votación del Plebiscito 2002 en 28 secciones correspondientes al Distrito XIX, ante la posibilidad de que se presenten renuncias de funcionarios designados.
17/10ª/02	La Comisión aprueba la Carta de Agradecimiento para ser entregada, por las Direcciones Distritales, a los funcionarios de Mesas Receptoras de Votación que participarán en el Plebiscito 2002.
18/10ª/02	La Comisión aprueba la apertura del listado de ciudadanos insaculados en el 2000 para la integración de las Mesas Receptoras de Votación del Plebiscito 2002 en el Distrito XIV en el que se reconoce la imposibilidad de alcanzar más de 3 ciudadanos por MRV.

19/10ª/02	La Comisión aprueba que en la sección 3768 que cuenta con 49 ciudadanos en la lista nominal y en el padrón electoral y que además se encuentra imposibilitada para capacitarlos, sea el Consejo Distrital XL quien indique, mediante oficio, que los votantes de esta sección puedan acceder a la sección electoral 4053 la cual cuenta con 824 electores.
20/10ª/02	La Comisión aprueba la apertura del listado de ciudadanos insaculados en el 2000 para la integración de las Mesas Receptoras de Votación del Plebiscito 2002 en los Distritos III, VIII, IX, XI, XII, XIII, XXI, XXVI y XXX en los que se reconoce la imposibilidad de alcanzar más de 3 ciudadanos por MRV.
21/10ª/02	La Comisión aprueba que el Consejo Distrital XXII tome las medidas necesarias para que, de no presentarse electores que pudieran integrar la Mesa Receptora de Votación en la sección 3376, ésta se integre con ciudadanos de la sección 3375, como lo propone, mediante oficio, el propio Coordinador Distrital.
22/10ª/02	La Comisión da por recibido el "Estudio Cuantitativo 2 acerca de la Campaña de Difusión para el Plebiscito 2002 del IEDF. Nota metodológica e instrumento de recolección" con la siguiente observación: • Incluir preguntas adicionales en los reactivos 21 y 24
23/10ª/02	La Comisión aprueba la solicitud de apertura total del listado de ciudadanos insaculados en el año 2000 para la integración de Mesas Receptoras de Votación del Plebiscito 2002, en las secciones electorales que presentan problemas de integración en los Distritos VI,VIII, XIV, XXVIII en donde se reconoce la imposibilidad de alcanzar más de 3 ciudadanos por MRV.
24/10ª/02	La Comisión da por recibido el Reporte Final de supervisión telefónica elaborado por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.
32/10ª/02	La Comisión da por recibido el Segundo Informe sobre los Movimientos del Personal Eventual que participa en el Programa de Capacitación para el Plebiscito 2002.
33/10ª/02	La Comisión da por recibida la versión final de "Estudio Cuantitativo 1 Acerca de la Campaña de Difusión para el Plebiscito 2002 del IEDF".
34/10ª/02	La Comisión aprueba la solicitud de apertura total del listado de ciudadanos insaculados en el año 2000 para la integración de Mesas Receptoras de Votación del Plebiscito 2002, en la sección electoral que presenta problemas de integración en el Distrito VIII en donde se reconoce la imposibilidad de alcanzar más de 3 ciudadanos por MRV.

35/10ª/02	La Comisión aprueba que en las secciones 4927, 4984 y 5170 del Distrito XV se tomen las alternativas propuestas por el Coordinador Distrital para la instalación de las Mesas Receptoras de Votación.
36/10ª/02	La Comisión aprueba la solicitud de apertura total del listado de ciudadanos insaculados en el año 2000 para la integración de Mesas Receptoras de Votación del Plebiscito 2002, en la sección electoral que presenta problemas de integración en el Distrito IX en donde se reconoce la imposibilidad de alcanzar más de 3 ciudadanos por MRV.
38/10ª/02	La Comisión da por recibido el "Informe del monitoreo de la transmisión de los spots radiofónicos de la campaña de Difusión del Plebiscito 2002".
39/10ª/02	La Comisión da por recibidos los documentos "Estudios Cuantitativos 1 y 2. Campaña de Difusión para el Plebiscito 2002".
40/10ª/02	La Comisión solicita a la Dirección Ejecutiva elabore una presentación ejecutiva en donde se incluya una evaluación de los resultados de los "Estudios Cualitativos 1 y 2. Campaña de Difusión para el Plebiscito 2002".
43/10ª/02	La Comisión da por recibida la propuesta de guión para la realización de la "Evaluación del Programa de Capacitación Electoral-Plebiscito 2002".
44/10ª/02	La Comisión aprueba solicitar al Secretario Ejecutivo informe sobre la metodología y los tiempos a seguir de la investigación solicitada por el Consejo General el pasado 22 de septiembre relativa a la información que se publicó en el sistema de resultados preliminares con respecto a las inconsistencias detectadas en las 391 actas del Plebiscito 2002.
16/11ª/02	La Comisión da por recibido el documento "Evaluación de los resultados de los Estudios Cualitativos realizados para la campaña de Difusión para el Plebiscito 2002"

Asunto: Informe Anual de Actividades 2002

ACUERDO	
15/11ª/02	La Comisión da por recibido el Informe Anual de Actividades de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica 2002, el cual incluye información hasta el mes de noviembre del mismo año.

Asunto: Proceso Electoral 2003

ACUERDO	
11/6ª/02	La Comisión da por recibida la "Estrategia General de Difusión e Información para el Proceso Electoral Local de 2003".
18/7ª/02	La Comisión aprueba la Estrategia General de difusión e información para el proceso electoral local 2003, con la siguiente observación: En Plataforma Creativa, primer punto, sólo mencionar "Racional creativo con base en la figura de KIKO"
19/7ª/02	La Comisión aprueba el Anexo Técnico para la realización de Estudios Cuantitativos y Cualitativos, en preparación de la Estrategia General de Difusión e información para el Proceso Electoral Local 2003, con las observaciones realizadas.
31/7ª/02	La Comisión recomienda que en los siguientes procesos electorales las Direcciones Distritales homogenicen la información relativa a la supervisión realizada.
48/10ª/02	La Comisión da por recibido "El Informe respecto al proceso de contratación de Estudios Cualitativos y Cuantitativos para el Proceso Electoral 2003".

Asunto: Educación Cívica 2003

ACUERDO	
05/8ª/02	La Comisión recomienda que las actividades de educación cívica canceladas se incluyan en el Programa Operativo Anual y en el Cronograma 2003.

Asunto: Programa de Capacitación Electoral 2003

ACUERDO	
12/3ª/02	La Comisión da por recibido el Anteproyecto del Programa de Capacitación Electoral 2003 con las siguientes observaciones: • Incluir una consideración referente a que las diferentes circunstancias de estas elecciones con respecto a las de 2000 pueden influir en la participación ciudadana • Especificar lo referente a "zonas de riesgo" • Especificar que el reclutamiento del personal será por convocatoria pública. • Incluir que un elemento de valoración para la selección de los aspirantes a capacitadores será su experiencia en el proceso electoral del 2000 • Identificar los problemas de planeación institucional que se presentaron en los comicios anteriores y proponer algunas alternativas de solución.
13/3ª/02	La Comisión instruye a la Dirección Ejecutiva realice una estimación financiera del costo que implica la entrega de las cartas-convocatoria tanto por el SEPOMEX como a través de los propios instructores y la presente próximamente a la Comisión.
14/3ª/02	La Comisión da por recibido el Plan de Trabajo para el diseño de la Estrategia de Capacitación Electoral 2003.
15/3ª/02	La Comisión solicita a la Dirección Ejecutiva que, una vez aprobado el proyecto del Programa de Capacitación Electoral 2003 y el Plan de Trabajo para el diseño de la Estrategia de Capacitación Electoral 2003 y una vez concluido el proceso de trabajo con las Direcciones Distritales, se promueva una reunión con los representantes de los Partidos Políticos para su presentación.
12/4ª/02	La Comisión da por recibida la Segunda Versión del Anteproyecto del Programa de Capacitación Electoral 2003 y aprueba su aplicación.

46/10ª/02	La Comisión da por recibidos los Materiales de Capacitación Electoral 2003 con las siguientes observaciones: • Garantizar que el énfasis en los contenidos de la capacitación a los ciudadanos esté en la parte procedimental y de funciones a desempeñar por parte de los funcionarios de casilla • Cuidar que el lenguaje sea más claro y directo • Realizar a través de un pilotaje una evaluación pedagógica y práctica para determinar si los contenidos de los mismos son los más apropiados
47/10ª/02	La Comisión aprueba la propuesta de imagen gráfica de los Materiales de Capacitación Electoral 2003.
49/10ª/02	La Comisión da por recibido el Proyecto del Sistema Informático para el Programa de Capacitación Electoral 2003 con las siguientes observaciones: • En la página 4 precisar que se refieren a consultas en los sistemas locales para el seguimiento al desarrollo de las actividades realizadas por las 40 Direcciones Distritales • Agregar en "Datos útiles para el seguimiento personalizado del ciudadano" campos que permitan conocer el nivel socioeconómico de los ciudadanos que participarán como funcionarios de casilla • Restringir el uso de las consultas en oficinas centrales • Precisar cuál sería la información que se requerirá a nivel central
17/11ª/02	La Comisión da por recibidos los "Lineamientos para la selección del personal eventual que participará en el desarrollo del Programa de Capacitación Electoral 2003 en las Direcciones Distritales" y la Convocatoria respectiva, a fin de que se inicien los trabajos correspondientes con el Centro de Formación y Desarrollo del IEDF.

Asunto: Programa Operativo Anual 2003

ACUERDO	
13/9ª/02	La Comisión da por recibido "El Proyecto de Capacitación en Línea 2003" y recomienda su inclusión en el Programa Operativo Anual 2003.
25/10ª/02	La Comisión da por recibida la Segunda Versión del Programa Operativo Anual 2003 con las siguientes observaciones: • Llevar a cabo los ajustes necesarios para que la unidad de medida y los indicadores coincidan • Dejar abierto el número de proyectos que se instrumentarán en el Programa de Fomento a Iniciativas Ciudadanas en Materia de Educación Cívica

	• Tomar en cuenta que los ejercicios de difusión y promoción de la prueba piloto de la utilización de la Urna Electrónica se llevarán a cabo después de la jornada electoral

Asunto: Anteproyecto de Presupuesto 2003

ACUERDO	
41/10ª/02	La Comisión solicita a la Dirección Ejecutiva llevar a cabo una revisión de su estructura de personal con la finalidad de contar con las plazas necesarias para la realización de sus actividades.
42/10ª/02	La Comisión solicita a la Dirección Ejecutiva hacer las adecuaciones al documento "Propuesta de ajustes en el rubro de Servicios Personales" del Anteproyecto de Presupuesto 2003 sugeridas por los integrantes de la Comisión de acuerdo a lo siguiente: • Eliminar el rubro correspondiente a dos auxiliares operativos (A) del proyecto de la Ludoteca Cívica Infantil (LUCI) • Pasar a capítulo 3000 el personal solicitado para el diseño gráfico de los materiales de capacitación electoral del proceso local de 2003, así como el solicitado para el análisis cualitativo de los resultados de la consulta juvenil "Exprésate 10/31" • Reducir el periodo de contratación a 6.5 meses del enlace administrativo para el programa especial

Asunto: Estudios Cualitativos y Cuantitativos para el Proceso Electoral Local 2003

ACUERDO	
05/11ª/02	La Comisión aprueba la realización del Estudio Cualitativo 1 de acuerdo al documento "Estudios Cualitativos y Cuantitativos para el Proceso Electoral Local de 2003".
06/11ª/02	La Comisión acuerda realizar una revisión del Estudio Cuantitativo en función de los resultados obtenidos en el Estudio Cualitativo 1.

10/11ª/02	La Comisión da por recibido el "Estudio Cualitativo para identificar el nivel de conocimiento del Proceso Electoral Local de 2003" (Flash Report) elaborado por la empresa Levanta.
11/11ª/02	La Comisión aprueba el cuestionario presentado por la consultoría Levanta mediante el que se realizará la encuesta para identificar el nivel de conocimiento de la población sobre el Proceso Electoral de 2003.
21/11ª/02	La Comisión da por recibido el "Estudio Cualitativo para evaluar el nivel de conocimiento del Proceso Electoral Local de 2003".
22/11ª/02	La Comisión aprueba enviar el "Estudio Cualitativo para evaluar el nivel de conocimiento del Proceso Electoral Local de 2003" al Consejero Presidente, a los Consejeros Electorales no integrantes de este órgano colegiado y al Secretario Ejecutivo, para su conocimiento.

MINUTA DE LA REUNIÓN DEL JURADO CALIFICADOR PARA LA SELECCIÓN DE CUENTOS GANADORES

En la Ciudad de México, siendo las 20:10 hrs. del 29 de julio de 2002, se dio inicio a la reunión del Jurado Calificador para la selección de Cuentos Ganadores del II Concurso Anual de Tesis, Ensayo y Cuento al cual convocó el Instituto Electoral del Distrito Federal.

En esta reunión estuvieron presentes:

- Rosa María Mirón Lince, Consejera Electoral, Presidenta de la Comisión y Presidenta del Jurado;
- Rodrigo Morales Manzanares, Consejero Electoral, Integrante de la Comisión y del Jurado;
- Leonardo Valdés Zurita, Consejero Electoral, Integrante de la Comisión y del Jurado;
- Anamari Gomíz Iniesta, Jurado Calificador;
- Francisco Báez Rodríguez, Jurado Calificador;
- Verónica Mayra Márquez Rossano, Secretaria de la Comisión.

Una vez realizada la deliberación por parte del Jurado Calificador, en apego a los "Lineamientos de la Convocatoria al II Concurso Anual de Tesis, Ensayo y Cuento" aprobados por el Consejo General en la sesión del 19 de marzo de 2002, se seleccionaron como ganadores, los siguientes cuentos:

- Primer lugar: **"El Rey del Congo"**, por *Alberto Tejeda Gutiérrez* (pseudónimo: Scanash Nasser, folio 39)
- Segundo lugar: **"El Examen"**, por *Ianis Alexis Guerrero Ramírez* (pseudónimo: El comepasteles invisible, folio 6).
- Tercer lugar: **"Desde los Aires"**, por *Raúl Maldonado Alvarado* (pseudónimo: Sope, folio 46).
- Mención Honorífica: **"Huevecillos de Araña"**, por *Antonio Calderón Flores* (pseudónimo: Mechkent Bilejzijkian, folio 51)

Con base en el Apartado 5 de los "Lineamientos de la Convocatoria al II Concurso Anual de Tesis, Ensayo y Cuento", los ganadores se hacen acreedores a un premio en monetario cuyos montos se precisan a continuación:

- Primer lugar: $ 10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) y diploma.
- Segundo lugar: $ 7,000.00 (Siete mil pesos 00/100 M.N.) y diploma.
- Tercer lugar: $ 5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) y diploma.
- Mención Honorífica: Diploma

Siendo las 21:30 hrs. del 29 de julio de 2002, se dio por concluida la Reunión del Jurado Calificador para la selección de los ganadores del II Concurso Anual de Tesis, Ensayo y Cuento, en su modalidad de Cuento, firmando al calce para constancia los que en ella intervinieron.

Anamari Gomiz Iniesta
Jurado Calificador

Francisco Báez Rodríguez
Jurado Calificador

Rodrigo Morales Manzanares
Consejero Electoral
Integrante de la Comisión y
Jurado Calificador

Leonardo Valdés Zurita
Consejero Electoral
Integrante de la Comisión y
Jurado Calificador

Rosa María Mirón Lince
Consejera Electoral
Presidenta de la Comisión y del
Jurado

MINUTA DE LA REUNIÓN DEL JURADO CALIFICADOR PARA LA SELECCIÓN DE ENSAYOS GANADORES

En la Ciudad de México, siendo las **18:45 hrs.** del 6 de agosto de 2002, se dio inicio a la reunión del Jurado Calificador para la selección de Ensayos Ganadores del II Concurso Anual de Tesis, Ensayo y Cuento al cual convocó el Instituto Electoral del Distrito Federal.

En esta reunión estuvieron presentes:

- Rosa María Mirón Lince, Consejera Electoral, Presidenta de la Comisión y Presidenta del Jurado;
- Rodrigo Morales Manzanares, Consejero Electoral, Integrante de la Comisión y del Jurado;
- Leonardo Valdés Zurita, Consejero Electoral, Integrante de la Comisión y del Jurado;
- Ignacio Marván Laborde, Jurado Calificador;
- Luis Carlos Ugalde, Jurado Calificador;
- Verónica Mayra Márquez Rossano, Secretaria de la Comisión.

Una vez realizada la deliberación por parte del Jurado Calificador, en apego a los "Lineamientos de la Convocatoria al II Concurso Anual de Tesis, Ensayo y Cuento" aprobados por el Consejo General en la sesión del 19 de marzo de 2002, se seleccionaron como ganadores, los siguientes ensayos:

- Primer lugar: **"De la Certidumbre Autoritaria a la Incertidumbre Democrática en las Elecciones del Distrito Federal"**, por *Ángel Alfredo de la Rosa Pérez* (pseudónimo: Andariego, folio 10)
- Segundo lugar: **"Participación Ciudadana y Procesos Electorales en el Distrito Federal"**, por *Andrés Téllez Parra* (pseudónimo: Santiago de la Vega, folio 06).
- Tercer lugar: **"Procesos Electorales y Participación Ciudadana en el Distrito Federal"**, por *Susana Berruecos García Travesí* (pseudónimo: Totti, folio 14)

- Mención Honorífica: **"La Participación Ciudadana: Elemento de Gobernabilidad y Democracia en México"**, por *José Jerónimo Ramírez Manzanares y Nelly Martínez Sánchez* (pseudónimo: Adán y Eva, folio 13)
- Mención Honorífica: **"Desde la Participación Ciudadana hasta las Elecciones: Un Largo Camino"**, por *Samuel Panecatl Láscari* (pseudónimo: Mildreth, folio 04)
- Mención Honorífica: **"Procesos Electorales y Participación Ciudadana en el Distrito Federal"**, por *Miguel Velasco Lascano* (pseudónimo: Zelig, folio 05)

Con base en el Apartado 5 de los "Lineamientos de la Convocatoria al II Concurso Anual de Tesis, Ensayo y Cuento", los ganadores se hacen acreedores de un premio en monetario cuyos montos se precisan a continuación:

- Primer lugar: $ 10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) y diploma.
- Segundo lugar: $ 7,000.00 (Siete mil pesos 00/100 M.N.) y diploma.
- Tercer lugar: $ 5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) y diploma.
- Mención Honorífica: Diploma.

Siendo las **19:15 hrs.** del 6 de agosto de 2002, se dio por concluida la Reunión del Jurado Calificador para la selección de los ganadores del II Concurso Anual de Tesis, Ensayo y Cuento, en su modalidad de Ensayo, firmando al calce para constancia los que en ella intervinieron.

Ignacio Marván Laborde
Jurado Calificador

Luis Carlos Ugalde
Jurado Calificador

Rodrigo Morales Manzanares
Consejero Electoral
Integrante de la Comisión y
Jurado Calificador

Leonardo Valdés Zurita
Consejero Electoral
Integrante de la Comisión y
Jurado Calificador

Rosa María Mirón Lince
Consejera Electoral
Presidenta de la Comisión y del
Jurado

Se hace constar que la presente foja es la tercera de tres fojas útiles por un solo lado de la Minuta de la Reunión de fecha 6 de agosto de 2002, del Jurado Calificador para la Selección de Ensayos Ganadores del II Concurso Anual de Tesis, Ensayo y Cuento al cual convocó el Instituto Electoral del Distrito Federal. CONSTE----------

MINUTA DE LA REUNIÓN DEL JURADO CALIFICADOR PARA LA SELECCIÓN DE TESIS GANADORAS

En la Ciudad de México, siendo las 20:05 hrs. del 31 de julio de 2002, se dio inicio a la reunión del Jurado Calificador para la selección de Tesis Ganadoras del II Concurso Anual de Tesis, Ensayo y Cuento al cual convocó el Instituto Electoral del Distrito Federal.

En esta reunión estuvieron presentes:

- Rosa María Mirón Lince, Consejera Electoral, Presidenta de la Comisión y Presidenta del Jurado;
- Rodrigo Morales Manzanares, Consejero Electoral, Integrante de la Comisión y del Jurado;
- Leonardo Valdés Zurita, Consejero Electoral, Integrante de la Comisión y del Jurado;
- Gustavo Ernesto Emmerich Issac, Jurado Calificador;
- Ricardo Espinoza Toledo, Jurado Calificador;
- Verónica Mayra Márquez Rossano, Secretaria de la Comisión.

Una vez realizada la deliberación por parte del Jurado Calificador, en apego a los "Lineamientos de la Convocatoria al II Concurso Anual de Tesis, Ensayo y Cuento" aprobados por el Consejo General en la sesión del 19 de marzo de 2002, se seleccionaron como ganadores, las siguientes tesis:

Nivel Doctorado.

No se recibieron trabajos para concursar en este nivel, por lo que se declara desierto.

Nivel Maestría.

- Primer lugar: Desierto.
- Segundo lugar: Desierto.
- Tercer lugar: Desierto.

Nivel Licenciatura.

- Primer lugar: **"La Profesionalización de los Funcionarios de la Mesa Directiva de Casilla en el Distrito Federal"**, por René Bautista Zaragoza, de la ENEP-Aragón, UNAM. Licenciatura en Derecho (folio 04)

- Segundo lugar: **"Elección Directa del Jefe de Gobierno en la Reforma Política del Distrito Federal"**, por José Juan Catarino Hernández, de la ENEP-Acatlán, UNAM. Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública (folio 02).
- Tercer lugar: Desierto.

Con base en el Apartado 5 de los "Lineamientos de la Convocatoria al II Concurso Anual de Tesis, Ensayo y Cuento", los ganadores se hacen acreedores a un estímulo económico (únicamente el primer lugar) y reconocimiento, que se precisan a continuación:

- Primer lugar: $ 10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) y diploma.
- Segundo lugar: Diploma.

Siendo las 21:20 hrs. del 31 de julio de 2002, se dio por concluida la Reunión del Jurado Calificador para la selección de los ganadores del II Concurso Anual de Tesis, Ensayo y Cuento, en su modalidad de Tesis, firmando al calce para constancia los que en ella intervinieron.

Gustavo Emmerich Issac
Jurado Calificador

Ricardo Espinoza Toledo
Jurado Calificador

Rodrigo Morales Manzanares
Consejero Electoral
Integrante de la Comisión y
Jurado Calificador

Leonardo Valdés Zurita
Consejero Electoral
Integrante de la Comisión y
Jurado Calificador

Rosa María Mirón Lince
Consejera Electoral
Presidenta de la Comisión y del
Jurado

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA AL SEGUNDO CONCURSO ANUAL DE TESIS, ENSAYO Y CUENTO; ASÍ COMO LOS LINEAMIENTOS QUE REGIRÁN A LA MISMA.

CONSIDERANDO

1. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

2. Que el 5 de enero de 1999 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Código Electoral del Distrito Federal, vigente a partir del día siguiente y cuyo Libro Tercero, Título Primero, dispone la creación del Instituto Electoral del Distrito Federal.

3. Que de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 52 del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo de carácter permanente, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

4. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal, tiene entre otras funciones, las de contribuir al desarrollo de la vida democrática, así como la de llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática, en cumplimiento a lo dispuesto en los incisos a) y f) del artículo 52 del Código Electoral del Distrito Federal.

5. Que conforme a lo establecido en el artículo 54 inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal ejerce sus funciones a través de diversos órganos, entre los que se encuentra el Consejo General, que es el órgano superior de dirección.

6. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 60, fracción IX del Código Electoral del Distrito Federal, es atribución del Consejo General, vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto y conocer, por conducto de su Presidente y de sus Comisiones, las actividades de los mismos, así como de los informes específicos que el Consejo General estime necesario solicitarles.

7. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 60, fracción XXVI del Código Electoral del Distrito Federal, es atribución del Consejo General, dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones y las demás señaladas en el Código.

8. Que atento a lo dispuesto por los artículos 62, párrafo primero y 64, párrafos primero y cuarto, inciso e) del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General cuenta con Comisiones permanentes, entre las que se encuentra la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, lo auxilien en el desempeño de sus actividades y atribuciones, así como en la supervisión del desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral del Distrito Federal, debiendo informar al Órgano Superior de Dirección el resultado de los asuntos que se les encomienden.

9. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 70 del Código Electoral del Distrito Federal, la Comisión de Capacitación y Educación Cívica tiene a su cargo la supervisión del cumplimiento de los programas de capacitación electoral y educación cívica del Instituto Electoral del Distrito Federal.

10. Que atento a lo dispuesto por el artículo 76, incisos a) y b) del Código Electoral del Distrito Federal, corresponde a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, elaborar y proponer al Secretario Ejecutivo los programas de educación cívica y capacitación electoral del Instituto Electoral del Distrito Federal, así como coordinar y vigilar el cumplimiento de dichos programas.

11. Que a efecto de contribuir a la difusión, divulgación y promoción de la cultura democrática, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobó en su sesión ordinaria de fecha 30 de abril de 2001, la Estrategia Editorial de Divulgación de la Cultura Democrática, en la cual se contempló la convocatoria y realización del Primer Concurso Anual de Tesis, Ensayo y Cuento.

12. Que la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, en cumplimiento a sus atribuciones elaboró los Anteproyectos relativos a los rubros siguientes: Convocatoria al Segundo Concurso Anual de Tesis, Ensayo y Cuento, en la cual se contemplan las bases específicas para concursar en cada género, así como los Lineamientos que regirán la misma, documentos que fueron elevados a la consideración de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica, en términos de lo establecido por el artículo 70 del Código Electoral del Distrito Federal.

13. Que la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica con base en su facultad de supervisión del cumplimiento de los programas de capacitación electoral y educación cívica del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobó los proyectos relativos a los rubros siguientes: Convocatoria al Segundo Concurso Anual de Tesis, Ensayo y Cuento, que incluye las bases específicas para concursar en cada género; así como los Lineamientos que regirán la misma, los cuales a través del presente Acuerdo se ponen a consideración del Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral del Distrito Federal.

Por lo antes expuesto, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 52; párrafo segundo e incisos a) y f) 54, inciso a); 60, fracciones IX y XXVI; 62, párrafo primero y cuarto, inciso e); 70 y 76, incisos a) y b) del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se aprueba la Convocatoria al Segundo Concurso Anual de Tesis, Ensayo y Cuento, así como las bases específicas para participar en cada género, documento que forma parte integral del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Se aprueban los lineamientos que regirán la Convocatoria al Segundo Concurso Anual de Tesis, Ensayo y Cuento, documento que forma parte integral del presente Acuerdo.

TERCERO.- Publíquese la citada Convocatoria en cuando menos dos periódicos de amplia circulación en el Distrito Federal, los días 6 y 7 de abril de 2002, así como en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal y en la página de Internet del Instituto www.iedf.org.mx.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos de los cinco Consejeros Electorales presentes, Rosa María Mirón Lince, Rodrigo Morales Manzanares, Juan Francisco Reyes del Campillo Lona, Javier Santiago Castillo y Leonardo Valdés Zurita, integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en sesión pública de fecha diecinueve de marzo de dos mil dos, firmando al calce, el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 71 inciso g) y 74 inciso n) del Código Electoral del Distrito Federal, doy fe

El Consejero Presidente

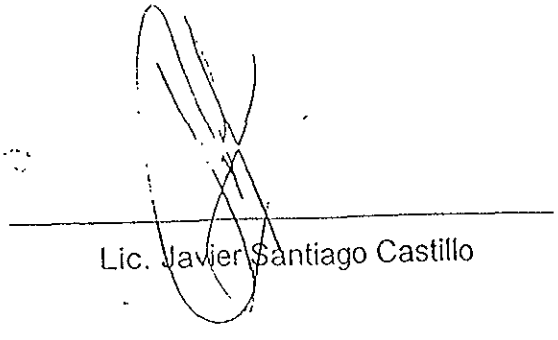

Lic. Javier Santiago Castillo

El Secretario Ejecutivo

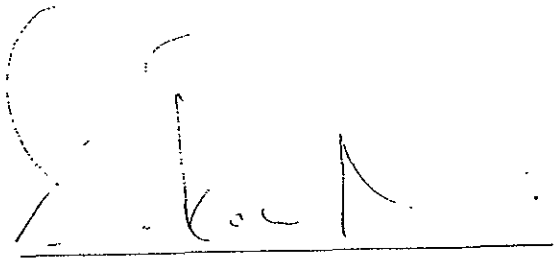

Lic. Adolfo Riva Palacio Neri

Con fundamento en los artículos 123, 124 y 127 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 52, incisos a) y f), 60 Fracción XXVI; 70 y 76, incisos a), b) y d) del Código Electoral del Distrito Federal; el

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

C O N V O C A

Al II Concurso Anual de Tesis, Ensayo y Cuento con el fin de coadyuvar a la divulgación de la cultura democrática, bajo las siguientes

Bases Generales

1. Podrán participar todos los ciudadanos mexicanos inscritos en el Padrón Electoral.
2. Los concursantes deberán entregar obras inéditas escritas en español.
3. No se aceptarán obras que estén participando en otros concursos, que hayan sido premiadas con anterioridad o que se encuentren en proceso editorial.
4. No se aceptarán aquellos textos recibidos en el I Concurso Anual de Tesis, Ensayo y Cuento del Instituto Electoral del Distrito Federal.
5. La recepción de los trabajos se realizará a partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta las 18:00 hrs. del 14 de junio de 2002. Las obras deberán entregarse en:

   II Concurso Anual de Tesis, Ensayo y Cuento
   Instituto Electoral del Distrito Federal
   Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica
   Huizaches No. 25, Col. Rancho los Colorines, Tlalpan 14380, D.F.

   Para mayor información, comunicarse al teléfono 54 83 38 00 extensión 4226, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 18:00 horas o consultar la página de Internet www.iedf.org.mx

6. Las obras serán calificadas por un jurado designado por el IEDF.
7. El jurado otorgará mención honorífica a aquellos trabajos que lo ameriten.
8. Los resultados del concurso se publicarán los días 31 de agosto y 1 de septiembre de 2002 en dos diarios de amplia circulación, así como en la página de Internet del Instituto: www.iedf.org.mx.

9. La decisión de los jurados será inapelable.
10. Los jurados calificadores podrán declarar desierta cualquier categoría, en caso de no contar con trabajos que reúnan los requisitos establecidos en esta Convocatoria.
11. No se devolverán originales ni copias.
12. El personal que labora en el Instituto no podrá participar en este concurso.
13. Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Consejo General del IEDF.
14. La Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Consejo General del IEDF, decidirá cuáles obras ganadoras serán publicadas. Para ello, los autores, previa firma de contrato de edición, cederán sus derechos de autor en los términos generales que defina el Instituto.

BASES PARA CONCURSO DE TESIS

Se aceptarán aquellas tesis de licenciatura y posgrado de las áreas de Ciencias Sociales y Humanidades, Económico-Administrativas y afines que hayan sido aprobadas por las autoridades académicas de alguna institución nacional de educación superior desde el año 2000 y hasta el cierre de la presente convocatoria. Para concursar, las personas deberán haber aprobado su examen profesional, en caso de licenciatura, y su examen de grado, para maestría o doctorado. No se aceptarán tesinas.

Los trabajos deberán circunscribirse al tema:

El cambio político en el Distrito Federal:
Elecciones, partidos políticos y participación ciudadana

La extensión será libre.

Los participantes deberán entregar una impresión original acompañada de su respectivo disquete en formato de Word.

Los trabajos deberán entregarse engargolados y con la indicación, en la primera página, del nivel académico en que se está participando y los datos generales del autor (nombre, edad, dirección, teléfono, correo electrónico y fotocopia de la credencial para votar).

Se otorgará diploma a los tres primeros lugares de cada uno de los niveles académicos convocados. Para los ganadores del primer lugar de cada nivel académico se entregará un estímulo económico distribuido de la siguiente manera:

1er. Lugar	Tesis de Doctorado	$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100M.N)
1er Lugar	Tesis de Maestría	$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100M.N.)
1er. Lugar	Tesis de Licenciatura	$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.)

BASES PARA CONCURSO DE ENSAYO

Los trabajos deberán circunscribirse al tema:

Procesos electorales y participación ciudadana en el Distrito Federal

Los trabajos no deberán exceder las 40 cuartillas.

Los participantes en este género deberán entregar cinco impresiones originales. Cada cuartilla deberá ser escrita a doble espacio, justificado, con una tipografía de 12 puntos, en papel tamaño carta, por una cara, con los cuatro márgenes de 2.5 centímetros.

Los trabajos deberán entregarse engargolados y con la indicación, en la primera página, del género literario en que se está participando y el seudónimo del autor; los datos reales (nombre, edad, dirección, teléfono, correo electrónico y fotocopia de la credencial para votar) se recibirán en un sobre cerrado y rotulado con el seudónimo.

Las obras sin seudónimo serán descalificadas inmediatamente.

Se otorgará un diploma a los tres primeros lugares y un estímulo económico distribuido de la siguiente manera:

1er Lugar	$ 10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M. N)
2do. Lugar	$ 7,000.00 (Siete mil pesos 00/100 M.N.)
3er. Lugar	$ 5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M N.)

En el momento de recibir el premio, se deberá entregar el disquete en formato de Word de la obra ganadora.

BASES PARA CONCURSO DE CUENTO

Los trabajos tendrán que estar dirigidos a niños de 9 a 12 años y deberán ceñirse al tema:

Los valores de la democracia en la vida cotidiana

La estructura y el contenido de los cuentos deberán considerar situaciones verosímiles relacionadas con problemáticas actuales del entorno de la Ciudad de México, fundamentalmente en espacios como la familia, la escuela y el barrio.

Los trabajos no deberán exceder las 20 cuartillas

Los participantes en este género deberán entregar cinco impresiones originales. Cada cuartilla deberá ser escrita a doble espacio, justificado, con una tipografía de 12 puntos, en papel tamaño carta, por una cara, con los cuatro márgenes de 2.5 centímetros.

Los trabajos deberán entregarse engargolados y con la indicación, en la primera página, del género literario en que se está participando y el seudónimo del autor; los datos reales (nombre, edad, dirección, teléfono, correo electrónico y fotocopia de la credencial para votar) se recibirán en un sobre cerrado y rotulado con el seudónimo.

Las obras sin seudónimo serán descalificadas inmediatamente.

Se otorgará un diploma a los tres primeros lugares, más un estímulo económico distribuido de la siguiente manera:

1er. Lugar	$ 10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M. N.)
2do. Lugar	$ 7,000 00 (Siete mil pesos 00/100 M.N.)
3er. Lugar	$ 5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.)

En el momento de recibir el premio, se deberá entregar el disquete en formato de Word de la obra ganadora.

LINEAMIENTOS DE LA CONVOCATORIA AL II CONCURSO ANUAL DE TESIS, ENSAYO Y CUENTO

1. Presentación

Uno de los fines fundamentales del Instituto Electoral del Distrito Federal, establecido en el artículo 52 del Código Electoral del Distrito Federal, se refiere a su contribución al desarrollo y divulgación de la cultura democrática en la Ciudad de México. Para ello, durante 2002 una de las tareas prioritarias está ubicada en el desarrollo de diversos proyectos en materia de Educación Cívica, que entre otras acciones, incluye la producción editorial de diversos materiales que enriquezcan el debate teórico y la divulgación de los elementos conceptuales que sustentan dicha cultura a partir de la apertura de espacios que promuevan la participación de la ciudadanía.

Con fundamento en ese ordenamiento legal, el IEDF ha decidido convocar al *II Concurso Anual de Tesis, Ensayo y Cuento*, con el fin de propiciar la participación de la comunidad universitaria y la ciudadanía en general, con la creación de textos que contribuyan a la discusión y análisis de temas relevantes para el desarrollo de la cultura democrática.

La convocatoria entrará en vigor a partir de su publicación, los días 6 y 7 de abril y concluirá a las 18:00 hrs. del 14 de junio de 2002.

2. Jurado calificador

Para llevar a cabo la selección de los textos ganadores, se conformarán tres jurados, uno por género convocado, e integrados por cinco miembros cada uno

Para el género tesis, el jurado se conformará por los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica y dos académicos de reconocido prestigio.

Para el género ensayo, el jurado se conformará por los Consejeros Electorales arriba mencionados, un investigador y un analista político, ambos de reconocido prestigio.

Para el género cuento, el jurado se conformará por los Consejeros Electorales de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica y dos académicos o escritores de reconocido prestigio.

La actuación de los jurados calificadores estará apegada a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad.

Los nombres de los jurados calificadores se darán a conocer con el fallo que emita cada uno de ellos.

Los resultados del concurso se publicarán el 31 de agosto y 1° de septiembre de 2002 en por lo menos dos diarios de amplia circulación en el D.F. y en la página de Internet del IEDF www.iedf.org.mx.

Los jurados calificadores realizarán la selección de los tres mejores trabajos presentados en cada género y nivel académico, a partir de los criterios establecidos en el presente documento.

Los casos no previstos en la convocatoria y en los presentes lineamientos serán resueltos por la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Consejo General del IEDF.

3. Selección de los trabajos

Para la selección de los ganadores de los primeros tres lugares de cada género y nivel académico, se seguirá el siguiente procedimiento:

3.1. La recepción de trabajos será realizada por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, la cual verificará que los concursantes cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria. La fecha límite para la presentación de trabajos será el 14 de junio de 2002 a las 18.00 horas.

3.2. Realizada la verificación, la Dirección Ejecutiva pondrá a consideración de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica la relación de trabajos de cada uno de los Concursos para su aprobación correspondiente.

3.3. Los trabajos que reúnan los requisitos serán enviados, junto con el formato de evaluación, a cada uno de los integrantes de los jurados calificadores.

3.4. Los jurados calificadores de cada género se reunirán las veces que sean necesarias para determinar los textos ganadores. El calendario de la sesión o sesiones de trabajo lo establecerá cada uno de ellos.

3.5. Los integrantes de los jurados calificadores realizarán la valoración de los trabajos presentados, de acuerdo con los criterios específicos que se señalan en el presente documento.

3.6 La presidenta de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica, convocará a las sesiones de trabajo de los jurados calificadores.

3.7 Las decisiones de los jurados calificadores serán tomadas por mayoría de votos y su fallo será inapelable.

4. Criterios específicos

Los criterios especificos que se tomarán en cuenta para la evaluación de los trabajos concursantes serán:

1. Tesis

Los trabajos se circunscribirán al siguiente tema:

El cambio político en el Distrito Federal: Elecciones, partidos políticos y participación ciudadana

La extensión será abierta, sin límite de cuartillas.

Para su evaluación se considerarán los siguientes aspectos:

- Coherencia y claridad Que el trabajo guarde una relación lógica entre sus objetivos, propósitos y desarrollo
- Rigor metodológico. Que haya concordancia entre el planteamiento del problema y el marco conceptual
- Exposición. Cada uno de los puntos deberá estar desarrollado claramente: propósitos generales, hipótesis, marco conceptual o teórico, análisis y conclusiones.
- Conclusiones. Que el contenido ofrezca aportaciones valiosas para la comprensión del problema abordado.
- Fuentes. Que las fuentes bibliográficas, hemerográficas y testimoniales sean adecuadas para el desarrollo del contenido y las conclusiones.

2 Ensayo

El tema de este género literario es el siguiente.

Procesos electorales y participación ciudadana en el Distrito Federal

La extensión no deberá exceder las 40 cuartillas.
Los elementos que se deben evaluar son

- Originalidad. Forma novedosa de abordar el tema propuesto.
- Argumentación. Utilización de elementos argumentales creativos.
- Contenido. Las conclusiones del trabajo deberán ofrecer aportaciones valiosas para la comprensión del tema.

3. Cuento

El cuento estará dirigido a niños de 9 a 12 años, y versará sobre el tema siguiente:

Los valores de la democracia en la vida cotidiana

La extensión no deberá exceder las 20 cuartillas y el texto deberá estar dirigido al público infantil.

Los miembros del jurado valorarán las propuestas y considerarán fundamentalmente:

- Creatividad. Utilización de elementos novedosos y originales, así como el establecimiento de nuevas relaciones y nuevos significados.
- Contenido Que la estructura y los mensajes del cuento al abordar la temática señalada, sean claros y significativos para la edad de los lectores elegidos. Además, el relato deberá considerar situaciones verosímiles relacionadas con espacios como la familia, la escuela y el barrio.
- Desenlace Utilización de las características específicas de este género literario, tales como el efecto sorpresivo y la metáfora.

Si los trabajos aluden a los partidos políticos, estas menciones deberán ser respetuosas y manejadas con imparcialidad.

5. Premiación

En el caso de tesis, se otorgarán diplomas a los tres primeros lugares de cada nivel académico (Licenciatura, Maestría y Doctorado). Adicionalmente, para los ganadores del primer lugar, se otorgará el siguiente estímulo económico:

1er. Lugar de Tesis de Doctorado	$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.)
1er. Lugar de Tesis de Maestría	$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.)
1er. Lugar de Tesis de Licenciatura	$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M N.)

En los géneros de Ensayo y Cuento, se otorgará un diploma a los tres primeros lugares, así como el siguiente estímulo económico:

1er. Lugar	$ 10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M. N.)
2do Lugar	$ 7,000.00 (Siete mil pesos 00/100 M.N.)
3er Lugar	$ 5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.)

Los jurados calificadores resolverán aquellos casos que ameriten mención honorífica en cada género; así como los casos en los que a su juicio, se declaren lugares desiertos

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁN SEGUIR LOS CONSEJOS DISTRITALES PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN PARA EL PLEBISCITO 2002 EN EL DISTRITO FEDERAL

CONSIDERANDO

1 Que de conformidad al artículo 123 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la organización de las elecciones locales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Electoral del Distrito Federal, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios.

2 Que de conformidad con el artículo 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal será autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño.

3 Que de conformidad con el artículo 127 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal tendrá a su cargo, entre otras, las actividades relativas a la capacitación electoral y educación cívica, así como la preparación de la jornada electoral.

4. Que el 5 de enero de 1999, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Código Electoral del Distrito Federal, vigente a partir del día siguiente, y en cuyo Libro Tercero dispone la creación del Instituto Electoral del Distrito Federal.

5 Que de conformidad con el artículo 52 párrafos primero y segundo del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo de carácter permanente, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

6 Que de acuerdo con el artículo 54 incisos a) y e) del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal tiene su domicilio y ejerce sus funciones en todo el territorio del Distrito Federal. a través de diversos órganos, entre los que se encuentran, el Consejo General. que es el órgano superior de dirección, así como las Mesas de Casilla.

7. Que atento a lo establecido por el artículo 60 fracciones IX y XXVI del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal tiene entre sus atribuciones vigilar la oportuna integración y

adecuado funcionamiento de los organos del Instituto , así como dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las atribuciones conferidas en dicho numeral y las demás señaladas en el citado Código.

8. Que atento a lo dispuesto por los articulos 62 párrafos primero y segundo, y 64 párrafo cuarto, inciso e) del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General cuenta con Comisiones permanentes, para que lo auxilien en el desempeño de sus actividades y atribuciones, así como en la supervisión del desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral del Distrito Federal; asimismo, el Secretario Ejecutivo y los Directores Ejecutivos prestarán el apoyo que éstas requieran para el cumplimiento de las tareas que se les hayan encomendado; y, entre dichas Comisiones se encuentra la de Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

9. Que el artículo 70 del Código Electoral del Distrito Federal prevé que la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica, tendrá a su cargo la supervisión del cumplimiento de los programas de capacitación electoral del Instituto.

10. Que según lo dispuesto por el artículo 74 incisos b), g) y s) del Código Electoral del Distrito Federal, el Secretario Ejecutivo tiene, entre sus atribuciones, cumplir los acuerdos del Consejo General; coordinar los trabajos de las Direcciones Ejecutivas y de los órganos distritales del Instituto, informando permanentemente al Presidente del Consejo General; y demás que le confieran este Código y el propio Consejo General.

11. Que el artículo 76 incisos b), c), d) y e) del Código Electoral del Distrito Federal establece que la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica tiene, entre sus atribuciones, coordinar y vigilar el cumplimiento de los programas de educación cívica y capacitación electoral del Instituto; preparar el material didáctico y los instructivos electorales; llevar a cabo las acciones necesarias para exhortar y motivar a los ciudadanos al cumplimiento de sus obligaciones, así como orientarlos en el ejercicio de sus derechos políticos; así como las demás que le confiera dicho Código.

12. Que el artículo 81 párrafo primero del Código Electoral del Distrito Federal, prevé que en cada uno de los distritos electorales uninominales en que se divida el Distrito Federal, el Instituto contará con un órgano desconcentrado integrado por un Consejo Distrital y Direcciones Distritales, las cuales tendrán su sede en cada una de las cabeceras distritales.

13 Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 93 del Código Electoral del Distrito Federal, las mesas directivas de casilla, son órganos electorales formados por ciudadanos que constituyen la autoridad electoral, los cuales tienen a su cargo de forma inmediata la recepción de la votación, integradas con un Presidente, un Secretario, un Escrutador, y tres suplentes generales.

14 Que acorde con el artículo 134 del Código Electoral del Distrito Federal, los procesos de participación ciudadana, están constituidos por el conjunto de actos ordenados por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, dicho Código y demás leyes relativas, realizados por las autoridades locales y los ciudadanos, de acuerdo a la ley respectiva

15. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal será el encargado de organizar los procedimientos de participación ciudadana, convocados en los términos que determina el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, en términos del artículo 135 párrafo segundo del Código Electoral del Distrito Federal.

16. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 140 del Código Electoral del Distrito Federal, en los procesos de participación ciudadana se aplicarán las reglas especiales señaladas por la Ley de Participación Ciudadana y, en lo conducente, las reglas señaladas para el proceso electoral para la preparación, recepción y cómputo de la votación.

17. Que en los términos del artículo 141 párrafos primero, segundo, tercero y cuarto del Código Electoral del Distrito Federal, la etapa de preparación del proceso de participación ciudadana iniciará con la convocatoria respectiva y concluirá con la jornada electoral, el plazo para su realización será de noventa días; los plazos para la realización de los procedimientos comprendidos en la etapa de preparación del proceso de participación ciudadana se deberán establecer en la convocatoria respectiva, debiéndose respetar las formalidades de los mismos, sin menoscabo del plazo señalado con antelación; en los procesos de plebiscito, el Instituto desarrollará los trabajos de organización, desarrollo de la jornada y cómputo respectivo, declarando los efectos de la consulta de conformidad con lo señalado en la Ley de la materia; y en dichos procesos de participación ciudadana se establecerán centros de votación, considerando su ubicación en el interior del barrio, pueblo, colonia, fraccionamiento o unidad habitacional, de tal manera que queden en lugares céntricos y de fácil acceso.

18 Que a través del oficio de fecha 18 de junio de 2002, el Secretario de Gobierno del Distrito Federal, dio a conocer la Convocatoria a Plebiscito, publicada al día siguiente en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, sobre la Construcción de los Segundos Niveles en el Viaducto y el Periférico, que se realizará el 22 de septiembre de 2002 y en cuya Base Sexta, inciso d) se establece que la integración de las mesas receptoras de votación deberá realizarse a más tardar quince días antes del día del plebiscito.

19. Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 168 inciso a), del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General determinará los mecanismos aleatorios, que hagan confiable y den certidumbre al procedimiento de insaculación de funcionarios de casilla. Para la designación de funcionarios en este proceso de participación ciudadana, se tomará como base el universo de ciudadanos

insaculados y capacitados en el proceso electoral local del año 2000, toda vez que el numero requerido de estos es menor al necesario en un proceso electoral ordinario, atendiendo además a las condiciones presupuestales y reducción de los plazos con que cuenta el Instituto para llevar a cabo el proceso de integración de las mesas receptoras de votación establecidos en la convocatoria.

20 Que el universo de ciudadanos que se refiere en el punto anterior es producto de los acuerdos del Consejo General aprobados el 16 de febrero y 5 de mayo de 2000 respectivamente, cuya materia versa sobre los *Mecanismos aleatorios para el procedimiento de selección de ciudadanos para la integración de Mesas Directivas de Casilla* y *Procedimientos de designación de funcionarios de casilla y los mecanismos para la sustitución de los mismos, hasta antes del día de la jornada electoral, cuando por causas supervenientes no puedan desempeñar el cargo asignado*. Dichos acuerdos fueron aplicados por los Consejos Distritales para la integración de las mesas directivas de casilla del proceso electoral local 2000, la cual cumplió con los requisitos legales, ya que fue sancionada por consejeros electorales Distritales y representantes de los partidos políticos ante esos órganos.

21 Que en atención a lo anterior, el Consejo General ha decidido utilizar para el proceso de plebiscito, un procedimiento de integración de mesas receptoras de votación, que tome como base al universo de ciudadanos capacitados en el proceso electoral local del año 2000, ya que éste fue de 147,152, provenientes de un total de 606,951 ciudadanos insaculados por los 40 Consejos Distritales cumpliendo así lo conducente al proceso de insaculación.

22. Que de conformidad con lo expresado en los considerandos anteriores, con base en el universo de ciudadanos insaculados y capacitados en el proceso electoral del año 2000, es procedente que se aplique el procedimiento con base en el cual los Consejos Distritales llevarán a cabo la integración de las mesas receptoras de votación para el plebiscito 2002 en el Distrito Federal.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 123, 124 y 127 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 52, párrafos primero y segundo; 54 incisos a) y e), 60 fracciones IX, XXVI; 62; párrafos primero y segundo 64, párrafo cuarto inciso e); 70, 74 incisos b) g) y s); 76, b), c)) y d); 93 párrafo primero; 81 párrafo primero; 134; 135 párrafo segundo: 140; 141; 168 incisos a), del Código Electoral del Distrito Federal, este Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el Procedimiento que deberán seguir los Consejos Distritales para la Integración de las Mesas Receptoras de Votación para el Plebiscito 2002 en el Distrito Federal. que se anexa como parte del presente Acuerdo.

SEGUNDO - Se faculta a la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica para que resuelva cualquier asunto no previsto en el procedimiento, materia de este Acuerdo

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo y el Procedimiento en los estrados ubicados en las oficinas centrales del Instituto Electoral del Distrito Federal, así como en los ubicados en cada uno de sus cuarenta órganos desconcentrados y en la página de Internet del Instituto: www.iedf.org.mx.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los CC. Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en sesión pública de fecha cinco de julio de dos mil dos, firmando al calce, el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 71 inciso g) y 74 inciso n) del Código Electoral del Distrito Federal, doy fe

El Consejero Presidente

Lic. Javier Santiago Castillo

El Secretario Ejecutivo

Lic. Adolfo Riva Palacio Neri

PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁN SEGUIR LOS CONSEJOS DISTRITALES PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN PARA EL PLEBISCITO 2002 EN EL DISTRITO FEDERAL

I. *Universo de ciudadanos a considerar para la integración de Mesas Receptoras de Votación (MRV)*

1.-Para la integración de las MRV que se instalarán el día de la jornada plebiscitaria del próximo 22 de septiembre, se considerarán los ciudadanos que durante el proceso electoral constitucional del año 2000 fueron insaculados y capacitados en cada sección electoral para integrar las Mesas Directivas de Casilla. La autorización para utilizar los datos de los ciudadanos insaculados y capacitados en el proceso electoral local del año 2000 formará parte del Anexo Técnico respectivo al Convenio entre Instituto Electoral del Distrito Federal y el Instituto Federal Electoral.

2 -Durante el mes de julio, la Unidad de Informática creará una base de datos por distrito electoral con la información de los ciudadanos que fueron capacitados en cada uno de ellos durante el proceso electoral del año 2000, organizados por sección, incluyendo los siguientes datos: apellido paterno, apellido materno, nombre completo, edad, sexo, domicilio, sección electoral y clave de elector.

3.-Para obtener esta información, la Unidad de Informática reabrirá el Sistema de Información del Programa de Capacitación Electoral del año 2000 (SIPCE 2000), en el cual se registraron los datos de los ciudadanos que fueron capacitados.

II. *Capacitación de los ciudadanos considerados para la integración de las MRV*

1 -Luego de creadas las bases de datos distritales mencionadas en el apartado anterior, la Unidad de Informática imprimirá las cartas mediante las cuales se convocará a cada uno de los ciudadanos a que participen en el proceso de integración de las MRV, primero para recibir el curso de capacitación y

posteriormente si resulta designado, para desempeñarse como funcionario de MRV el día de la jornada plebiscitaria

2.- Las cartas serán entregadas por la Unidad de Informática a los órganos desconcentrados para que éstos, a través de los instructores adscritos a cada Dirección Distrital para la operación del programa de capacitación electoral, los hagan llegar a los ciudadanos.

3.- Los ciudadanos considerados para la integración de las MRV recibirán un curso en el que se les capacitará en los conocimientos y habilidades requeridos para desempeñarse con eficiencia, legalidad y transparencia como funcionario de MRV el día de la jornada plebiscitaria.

4.-Se capacitarán como mínimo a 6 ciudadanos por cada MRV a instalar, no obstante se procurará capacitar a un número mayor, previniendo posibles sustituciones.

III. Designación de funcionarios de MRV

1.-Por cada MRV se designarán 3 cargos propietarios y 3 suplentes generales. Los cargos propietarios serán. Presidente, Secretario y Escrutador.

2.-La designación de funcionarios de MRV será realizada por los Consejos Distritales en el ámbito de su competencia, y podrán comenzar el procedimiento a partir del 31 de julio y hasta el 6 de septiembre.

3.-Para la designación de funcionarios de MRV se considerarán sólo los ciudadanos que hayan recibido el curso de capacitación correspondiente y que acrediten los requisitos legales establecidos.

4.-La designación de los funcionarios de MRV se realizará por sección electoral, es decir, sin que sea preciso designar en todas las secciones a la vez. Se podrá iniciar el procedimiento de designación en una determinada sección electoral cuando se

cuente con al menos 6 ciudadanos capacitados por cada MRV a instalar en dicha sección.

En aquellas secciones electorales en las que no sea posible cumplir con esa condición, se podrá realizar la designación de funcionarios siempre y cuando el Consejo Distrital así lo apruebe Un ejemplo de estos casos lo serían aquellas secciones en las que sólo se cuente con 3 ciudadanos capacitados por MRV y se reconozca la imposibilidad de conseguir un número mayor.

5 - Para la designación de funcionarios de MRV se considerarán dos criterios, en el siguiente orden de prelación: en primer lugar, escolaridad, y en segundo, la primera letra del apellido paterno. Para efectos del segundo criterio, cada Consejo Distrital sorteará la letra de la cual deberá partir la ordenación

6 -La designación de funcionarios de MRV se realizará mediante un sistema informático diseñado para tal fin, de acuerdo al siguiente procedimiento:

a) Primero, el sistema ordenará la relación de ciudadanos capacitados conforme al criterio de escolaridad, considerándola de mayor a menor grado.

b) Segundo, respetando la primera ordenación, la relación será sub-ordenada por apellido paterno, de manera alfabética y a partir de la letra sorteada por el Consejo Distrital que corresponda

c) Tercero, el sistema realizará la designación de funcionarios de acuerdo al orden consecutivo en el que los ciudadanos hayan quedado y al orden de las MRV, según la numeración que les haya sido asignada. En primer lugar se designarán Presidentes, en segundo Secretarios, en tercero Escrutadores y por último los Suplentes Generales.

De acuerdo a esto, el ciudadano que aparezca como número uno de la relación será nombrado Presidente de la MRV 1, el que aparezca como

número dos será nombrado Presidente de la MRV 2, y así sucesivamente hasta cubrir este cargo en todas las MRV de que conste la sección electoral. La designación de Secretarios, Escrutadores y Suplentes Generales se realizará siguiendo el mismo procedimiento.

d) Los ciudadanos capacitados que no hayan sido designados serán considerados como reserva para posibles sustituciones y serán ordenados siguiendo los criterios establecidos en el inciso a) de este numeral.

e) Los Consejos Distritales notificarán personalmente sus nombramientos a los Funcionarios de Mesa Receptora de Votación designados y les tomarán la protesta de ley.

IV. Sustitución de funcionarios de MRV

La designación por sustitución, ante la renuncia de ciudadanos designados, se realizará conforme a lo siguiente:

1 La sustitución de funcionarios de MRV será realizada por el mismo sistema informático señalado en el numeral 6 del apartado III de este documento. Para realizar las sustituciones, será necesario que la baja del ciudadano por sustituir se sustente documentalmente, de acuerdo a lo establecido en el PCP 2002.

2. Las vacantes de los funcionarios propietarios serán cubiertas en primera instancia con los suplentes generales, de manera directa, sin que se genere cambio de cargos en los otros funcionarios propietarios.

3. Los suplentes serán considerados en el orden en que fueron designados En caso de que el primer suplente de la lista no se encuentre o no acepte, se designará al siguiente y así sucesivamente. En caso necesario, se procederá a designar de entre los ciudadanos que integran la lista de reserva

4. Las vacantes de los funcionarios suplentes, se cubrirán con la lista de reserva, respetando los criterios de ordenamiento establecidos en el punto 6 del apartado III.

5. En el caso de que subsistieren vacantes después de realizar las sustituciones, los Consejos Distritales podrán capacitar y designar los funcionarios faltantes de entre los ciudadanos restantes del universo considerado en la sección correspondiente

V. *Publicación de la integración de las MRV*

1. Una vez integradas las MRV se publicarán en los estrados del Distrito Electoral correspondiente, a más tardar el 7 de septiembre del presente año, en cumplimiento de lo establecido por la Convocatoria emitida por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal el 19 de junio del año en curso.

2. Después de esta fecha, sólo se podrán realizar sustituciones por causas supervenientes, hasta el 21 de septiembre del presente año. Estas sustituciones podrán ser realizadas directamente por el Consejero Presidente del Consejo Distrital, de acuerdo a lo establecido en el apartado IV de este documento, en cuyo caso deberá informar a los integrantes de los Consejos Distritales correspondientes y publicarlas en los estrados de la sede distrital

VI. *La Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica resolverá cualquier asunto no previsto en este procedimiento.*

2. Estadística

2.1. Numeralia de la Ludoteca Cívica Infantil (LUCI)

- Periodo de operación de la LUCI: 10 meses
- Kilómetros recorridos: 9,675 Km.
- Delegaciones visitadas: 13
- Representaciones de la obra de teatro guiñol: 60
- Días trabajados por la LUCI: 208

Escuelas primarias visitadas en el Distrito Federal:

- Escuelas privadas visitadas: 2
- Escuelas públicas visitadas: 29
- Total de escuelas visitadas: 31
- Total de alumnos atendidos: 2678
- Padres de familia y profesores atendidos: 410

Espacios públicos visitados en el Distrito Federal:

- Total de espacios públicos visitados: 7
- Población infantil atendida: 319
- Presentaciones con organizaciones: 3
- Total de espacios públicos visitados: 7

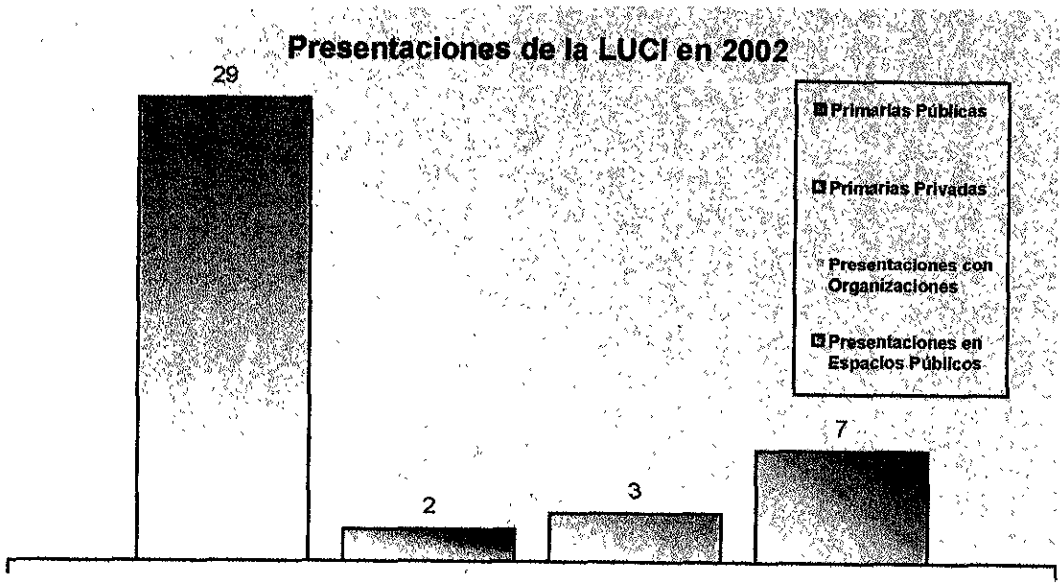
Presentaciones de la LUCI en 2002
29
2
3
7
Primarias Públicas
Primarias Privadas
Presentaciones con Organizaciones
Presentaciones en Espacios Públicos

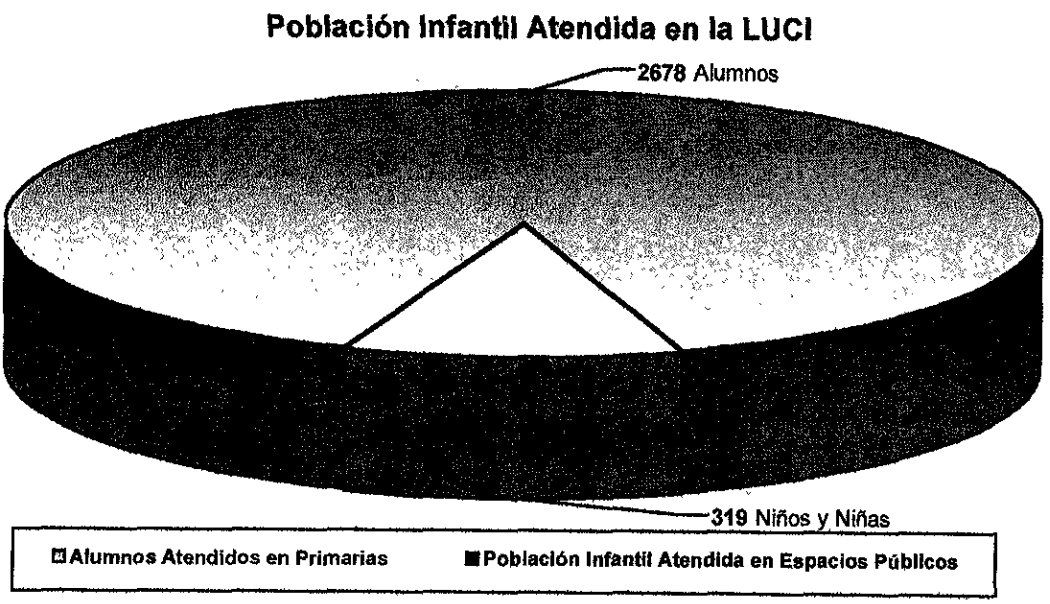
Población Infantil Atendida en la LUCI
2678 Alumnos
319 Niños y Niñas
Alumnos Atendidos en Primarias
Población Infantil Atendida en Espacios Públicos

2.2. Numeralia del II Programa de Fomento a Iniciativas Ciudadanas en materia Educación Cívica en el Distrito Federal

Organizaciones participantes:

- α Enlace, Comunicación y Capacitación;
- α PRESERVAMB;
- α Servicios a la Juventud (SERAJ);
- α Colectivo Autónomo de Ciudadanos y Trabajadores Organizados (CACTO) y,
- α Círculo Reflexivo Tlacaélel

Beneficiarios del Programa:

- α Beneficiarios Directos: 11,456 habitantes de diferentes sectores y comunidades en el Distrito Federal
- α Hombres: 5,749
- α Mujeres: 5,707
- α Beneficiarios Indirectos: 37,974 (a través del apoyo que las organizaciones prestaron a diversos grupos de trabajo comunitarios).

PROGRAMA DE FOMENTO A INICIATIVAS CIUDADANAS EN EL DISTRITO FEDERAL
Población Beneficiada, por género

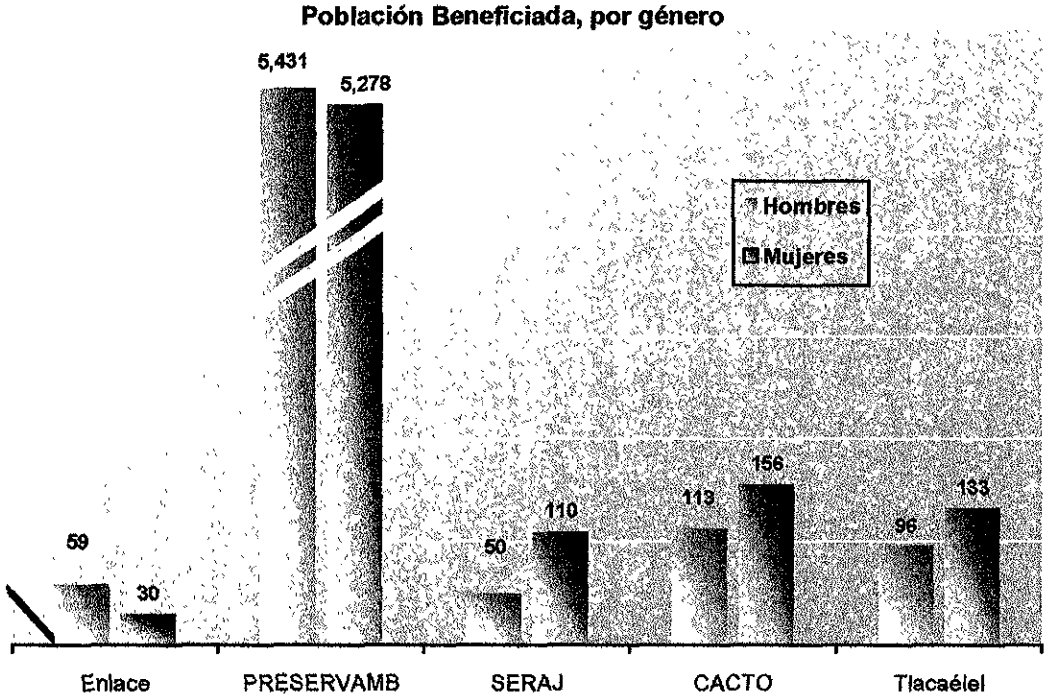

PROGRAMA DE FOMENTO A INICIATIVAS CIUDADANAS EN EL DISTRITO FEDERAL

Grupos de personas beneficiadas

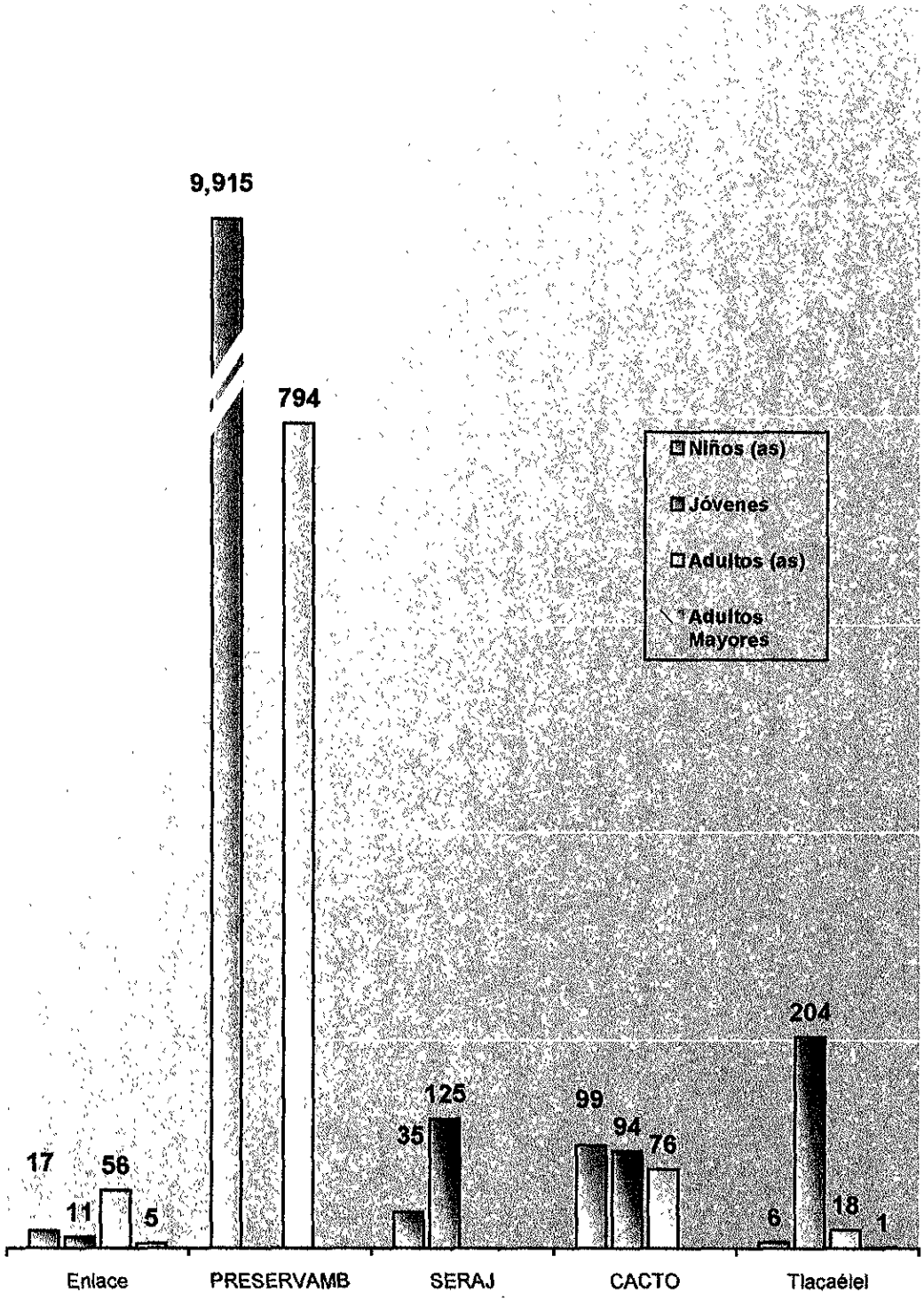

2.3. Numeralia de Ediciones y Coediciones sobre Capacitación Electoral, Educación Cívica y Promoción de la Cultura Democrática en el Distrito Federal

Reimpresiones

- **Colección Sinergia núm. 1**
  Título: ***Análisis y perspectivas de la Reforma Política del Distrito Federal***
  Autores: José F. Fernández Santillán, Fernando Escalante Gonzalbo, Alicia Ziccardi Contigniani, Pablo Javier Becerra Chávez y Carlos Sirvent Gutiérrez.
  Tiro: 2,000

- **Colección Abriendo Brecha núm. 1**
  Mónica Lavín, ***"Mirella y el poeta"***; David Jorajuria, ***"El modelo de Itala".***
  Tiro: 2,000

- **Ensayos del I Concurso de Tesis, Ensayo y Cuento**
  Roberto Remes Tello de Meneses, ***"El reto de la democracia en el ombligo de la luna"***; Héctor Tejera Gaona, ***"Cultura y paticipación ciudadana"***; Manuel Ignacio Martínez Espinoza, ***"Participación política: instrumento de democracia y convivencia".***
  Tiro: 2,000

- **Cuentos del I Concurso de Tesis, Ensayo y Cuento**
  Sergio Aguilar Méndez, ***"La urna del 4°. Grado"***; Sergio Adrián Sánchez, ***"Memo y la E"***, Roberto Márquez Martínez ***"El relajo de los chiles".***
  Tiro: 2,000

Primeras ediciones

- **Tesis del II Concurso de Tesis**
  Título: ***La profesionalización de los funcionarios de la Mesa Directiva de Casilla en el Distrito Federal.***
  Autor: René Bautista Zaragoza
  Tiro: 2,000

- **Colección Sinergia núm.2**

  Título: ***Democracia y formación ciudadana***

  Autores: Nancy Thede, Daniel Zovatto, Judit Bokser, Héctor Tejera y Víctor Alarcón

  Tiro: 6,000

- **Colección Abriendo Brecha núm. 2**

  Berta Hiriart, ***"La huelga"***; Jaime Alfonso Martínez Sandoval ***"Unidad Lupita"***; Mónica Beltrán Brozon, ***"Tarde o temprano iba a empezar la lluvia"***; Norma Muñoz Ledo ***"Chimichurri".***

  Tiro: 6,000

- **Ensayos del II Concurso de Ensayo**

  Ángel Alfredo de la Rosa Pérez, ***"De la certidumbre autoritaria a la incertidumbre democrática en las elecciones del Distrito Federal"***; Andrés Téllez Parra, ***"Vida cotidiana, participación ciudadana y procesos electorales en el Distrito Federal"***; Susana Berruecos García Travesí, ***"Procesos electorales y participación ciudadana en el Distrito Federal"***

  Tiro: 6,000

- **Cuentos del II Concurso de Cuento**

  Alberto Tejeda Gutiérrez, ***"El rey del Congo"***; Ianis Alexis Guerrero Ramírez, ***"El examen"*** Raúl Maldonado Alvarado, ***"Desde los aires".***

  Tiro: 6,000

- **Coediciones con la SEP**

  Diversidad y democracia

  Tiro: 302,000

  Tú en la democracia

  Tiro: 115,000

Publicaciones 2002

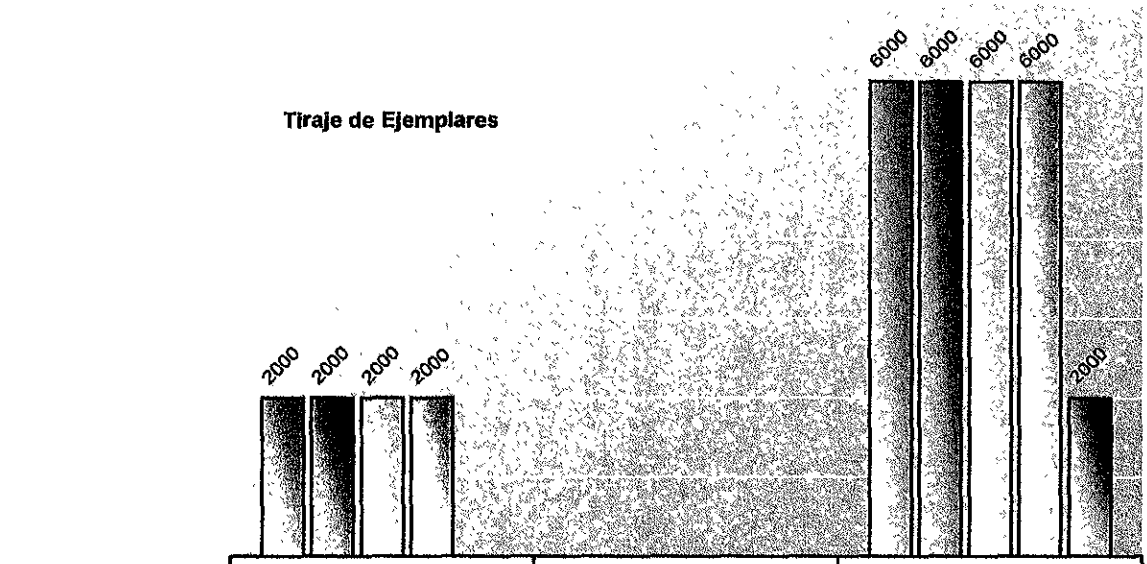

	Reimpresiones		Primeras Ediciones
Sinergia 1	2000	Sinergia 2	6000
Abriendo Brecha 1	2000	Abriendo Brecha 2	6000
Ensayos del I Concurso T.E.C.	2000	Ensayos del II Concurso T.E.C	6000
Cuentos del I Concurso T.E.C.	2000	Cuentos del II Concurso T.E.C	6000
		Tesis del II Concurso T.E.C	2000

Publicaciones 2002

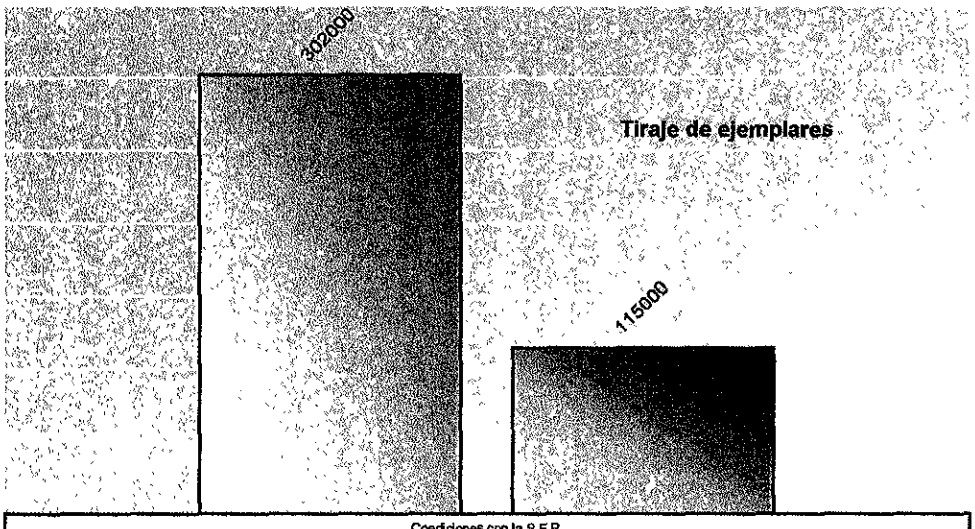

	Coediciones con la S.E.P.
Diversidad y Democracia	302000
Tú en la Democracia	115000

INFORME DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL DEL AÑO 2002

ENERO 2003

INDICE

Introducción	1
I. Marco Legal	4
II. Actividades Realizadas	4
1. Sesiones	5
2. Acuerdos	6
a) Cronología de Acuerdos de la Comisión de Organización Electoral	13
b) Por clasificación temática	24
1) Coordinación y supervisión del Programa Ordinario	24
2) Modernización de los Procesos Electorales y de Participación Ciudadana	26
3) Planeación y Operación del Proceso Electoral de 2003	28
4) Investigación sobre la Organización de Plebiscitos y Referéndums	29
5) Documentación y Materiales Electorales para el Proceso Electoral de 2003	30
6) Apoyo a la Ciudadanía con Discapacidad y de la Tercera Edad	31
7) Elaboración de Estudios sobre Procesos Electorales y Procedimientos de Participación Ciudadana	33
8) Plebiscito 2002	34
Anexo 1. Asistencia a las Sesiones de la Comisión de Organización Electoral	40
Anexo 2. Sentido de la Votación de las Sesiones de la Comisión de Organización Electoral	41
Anexo 3 Acuerdos e Informe del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal que fueron aprobados por la Comisión de Organización Electoral	

INFORME DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL DEL AÑO 2002

INTRODUCCIÓN

En el año 2002 el Instituto Electoral del Distrito Federal, además de desarrollar las actividades establecidas en su Programa Operativo Anual, tuvo la responsabilidad de organizar el Plebiscito del 22 de septiembre del mismo año, para consultar a la ciudadanía del Distrito Federal sobre la construcción de los segundos niveles en el Viaducto y el Periférico.

A partir de su ámbito de competencia, la Comisión de Organización Electoral, en su carácter de órgano de apoyo normativo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, dio seguimiento y supervisó el cumplimiento del Programa Operativo Anual 2002 de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y de las actividades propias del Plebiscito en materia de organización electoral.

En este sentido, la Comisión de Organización Electoral vigiló el adecuado cumplimiento de los nueve proyectos que consideró la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral para el año 2002 en su Programa Operativo Anual, de las actividades en materia de organización electoral para el desarrollo del Plebiscito del 22 de septiembre de 2002 y de las tareas de preparación para la organización de la elección ordinaria del año 2003 en el Distrito Federal.

Los nueve proyectos de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral se refirieron a la supervisión de su Programa Operativo Anual, al diseño de mecanismos de modernización de los procesos electorales, a la elaboración de la normatividad en materia de organización electoral para las Direcciones Distritales, al intercambio de información sobre procedimientos de participación ciudadana, al diseño de la documentación y materiales electorales para la elección de 2003 en el Distrito Federal, a la investigación para apoyar el sufragio de los ciudadanos discapacitados y de la tercera edad, a la elaboración de estudios electorales, a la conclusión del estudio sobre los derechos político-electorales de los ciudadanos con discapacidad y a la conformación de un acervo estadístico electoral.

En el marco de estos nueve proyectos, la Comisión de Organización Electoral aprobó las modificaciones al Programa Operativo Anual 2002 de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y el Anteproyecto de Programa Operativo Anual y Presupuesto 2003 de la propia Dirección Ejecutiva.

Asimismo, la Comisión promovió la elaboración de estudios electorales sobre un análisis socioelectoral por delegación y de una base de datos con información de distintos procesos electorales en el Distrito Federal.

Por otra parte, continuó con el impulso a la investigación de elementos de apoyo para personas con discapacidad y de la tercera edad. En este sentido, aprobó nuevos modelos de materiales electorales para apoyar a los ciudadanos con ciertos tipos de discapacidad y adultos mayores: el clip para boletas electorales, el sello "X" y el cancel tipo "Maletín". Este último, a fin de facilitar a los funcionarios de las mesas directivas de casilla la transportación de este importante material electoral.

Para evaluar la funcionalidad de los nuevos modelos de materiales electorales, la Comisión de Organización Electoral promovió la realización de una prueba piloto con ciudadanos con ciertos tipos de discapacidad y una jornada de pruebas con organizaciones de jubilados y pensionados, así como con aquéllas dedicadas a la atención de personas con discapacidad.

En cuanto a los procesos de modernización de los procesos electorales, la Comisión de Organización Electoral conoció y analizó las diferentes propuestas de urnas electrónicas que presentaron cuatro empresas nacionales y dos de origen extranjero. Aprobó la incorporación en el Programa Operativo Anual 2003 de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, de una prueba piloto para la utilización de urnas electrónicas en el Proceso Electoral 2003 en el Distrito Federal. Adicionalmente, la Comisión promovió la organización de las Conferencias Magistrales sobre las experiencias del voto electrónico en Brasil y en los Estados Unidos de América, que se desarrollaron el 5 de diciembre de 2002 en el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey, campus Ciudad de México.

La Comisión de Organización Electoral aprobó en el segundo semestre del año 2002, diversos lineamientos en materia de organización electoral, para la operación de los órganos desconcentrados del Instituto durante el Plebiscito, la documentación y los materiales electorales que se utilizaron en ese procedimiento de participación ciudadana y los criterios para la elaboración de la Estadística correspondiente.

Es importante destacar que en coordinación con las Direcciones Ejecutivas de Capacitación Electoral y Educación Cívica, de Organización Electoral y de Administración y del Servicio Profesional Electoral, la Comisión promovió la elaboración de un cartel de información básica sobre la figura del Plebiscito.

Como resultado de su participación en la organización del Plebiscito 2002, la Comisión de Organización Electoral analizó y aprobó diez Anteproyectos de Acuerdo y un Informe, que a su vez fueron puestos a la consideración del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.

En materia de actividades de preparación de la elección del año 2003, la Comisión de Organización Electoral aprobó la metodología para ubicar mesas directivas de casilla en la elección del año 2003, así como los modelos de materiales electorales y el Anteproyecto de Acuerdo correspondiente. Estos últimos fueron aprobados por el Consejo General en la sesión extraordinaria del 13 de diciembre de 2002.

El informe que se presenta a la consideración del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, se elaboró a partir del "Formato para Informe de Comisiones", que aprobó la Comisión Provisional de Planeación Institucional en el mes de enero del año 2000. Las convocatorias, minutas y la documentación que se analizó en el seno de la Comisión de Organización Electoral durante el año 2002, se encuentran en resguardo de la Secretaría de la misma.

Se compone por dos capítulos, dos apartados, dos cuadros estadísticos y un anexo documental. En el primer capítulo se desarrolla el marco legal, que define las atribuciones que el Código Electoral del Distrito Federal le confiere a la Comisión de Organización Electoral.

En el segundo capítulo, relativo a las Actividades Realizadas, se especifica el número de sesiones que realizó la Comisión con los Consejeros Electorales y los titulares de las Direcciones Ejecutivas y de Unidades Técnicas que asistieron a las mismas. Igualmente, se refieren las actividades que desarrolló durante el año 2002 para su funcionamiento, el sentido de la votación de los 157 acuerdos que alcanzaron los miembros de la misma y los documentos más importantes que fueron aprobados.

Se presentan los acuerdos ordenados cronológicamente y por tema, así como dos cuadros estadísticos que sistematizan la asistencia a las sesiones de la Comisión y el sentido de la votación de los acuerdos alcanzados. Finalmente, se incluye un anexo documental con los once Acuerdos del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, que fueron aprobados como Anteproyectos de Acuerdo por la Comisión y el Informe que presenta la Comisión de Organización Electoral sobre la certificación de las características y calidad del líquido indeleble que se utilizó en el Distrito Federal durante el Plebiscito 2002.

I. MARCO LEGAL

La integración y funcionamiento de la Comisión de Organización Electoral se establecen en los artículos 62, párrafos primero y segundo, y 64 del Código Electoral del Distrito Federal.

Con base en el artículo 69 del mismo Código, la Comisión de Organización Electoral, en su carácter de órgano de apoyo normativo del Consejo General, supervisa y evalúa el cumplimiento de los programas de organización electoral que desarrolla la Dirección Ejecutiva correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 62, párrafo segundo y 74, inciso e) del Código Electoral del Distrito Federal, la Comisión de Organización Electoral recibe el apoyo del Secretario Ejecutivo y de los Directores Ejecutivos del Instituto.

Durante el proceso electoral ordinario y con el propósito de coadyuvar en las tareas de seguimiento e información, el Director Ejecutivo de Organización Electoral y un representante de cada partido político o coalición acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, se integran a la Comisión de Organización Electoral, con fundamento en el tercer párrafo del artículo 64 del Código referido.

En los términos del artículo 79, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal, la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral formula anualmente en consulta con otras instancias, entre ellas la Comisión de Organización Electoral, el proyecto de presupuesto, de acuerdo con las leyes aplicables.

II. ACTIVIDADES REALIZADAS

La Comisión de Organización Electoral desarrolló durante el año 2002 las siguientes actividades:

a) A partir del Acuerdo del Consejo General del 30 de noviembre de 2001, la Comisión de Organización Electoral se integró durante el año 2002, por los Consejeros Electorales Rubén Lara León, Juan Francisco Reyes del Campillo Lona y Leonardo Valdés Zurita, quien fungió como Presidente de la misma. Con fundamento en lo dispuesto por el Código Electoral del Distrito Federal, asistieron los Directores Ejecutivos de Organización Electoral y de Administración y del Servicio Profesional Electoral.

b) Para desahogar temas del ámbito de su competencia, asistieron también la Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, el Director de la Unidad de Informática, el Director de la Unidad de Coordinación y Apoyo a Órganos Desconcentrados y el Director del Centro de Formación y Desarrollo.

c) En la Comisión de Organización Electoral se autorizó la participación del personal de las Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral y de Administración y del Servicio Profesional Electoral, así como de la Unidad de Informática, en los términos del artículo 11 del Reglamento de Sesiones de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.

d) Para cada sesión, la Presidencia de la Comisión convocó por escrito a los Consejeros Electorales integrantes de la misma y al Director Ejecutivo de Organización Electoral. La convocatoria a los titulares de las Direcciones Ejecutivas y de las Unidades Técnicas se realizó por medio del Secretario Ejecutivo del Instituto y, en el caso del Director del Centro de Formación y Desarrollo, se realizó a través del Director Ejecutivo de Administración y del Servicio Profesional Electoral. La convocatoria definió el lugar y la fecha donde se realizaron las sesiones de la Comisión, el Orden del Día con los asuntos a desahogar e incluyó la documentación de cada uno de esos asuntos.

e) Dentro de las 48 horas siguientes a la conclusión de cada sesión, la Presidencia de la Comisión envió la minuta de trabajo respectiva, en los términos del artículo 16 del Reglamento de Sesiones de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.

1. SESIONES

Durante el año 2002, la Comisión de Organización Electoral realizó 17 sesiones, 8 ordinarias y 9 extraordinarias. A las 17 sesiones asistieron el Presidente, los Consejeros Electorales y el Secretario de la Comisión. En 16 ocasiones asistió el Director Ejecutivo de Organización Electoral, en 2 concurrió el Director Ejecutivo de Administración y del Servicio Profesional Electoral y en una ocasión la Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

El Director de la Unidad de Informática y el Director del Centro de Formación y Desarrollo concurrieron a 3 sesiones de la Comisión y el Director de la Unidad de Coordinación y Apoyo a Órganos Desconcentrados a una. (Ver Anexo 1)

La Comisión de Organización Electoral sesionó 3 veces en julio y agosto; en 2 ocasiones en enero y junio y, sólo una vez, en los meses de febrero, abril, mayo, septiembre, octubre, noviembre y diciembre.

El Presidente de la Comisión de Organización Electoral remitió al Consejero Presidente, al Secretario Ejecutivo y a los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal las 17 minutas de las sesiones de Comisión.

A la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral se le remitieron 16 minutas, mientras que a la Dirección de Administración y del Servicio Profesional Electoral se le envió la minuta de la sesión extraordinaria del 20 de junio de 2002.

2. ACUERDOS

En 13 sesiones se aprobó por unanimidad el Orden del Día propuesto originalmente y en 4 ocasiones se modificó. Las minutas correspondientes a 9 sesiones se aprobaron por unanimidad y 7 sufrieron correcciones de forma. La minuta de la sesión ordinaria del 9 de diciembre de 2002 se aprobará en el mes de enero de 2003.

En los términos del artículo 11 del Reglamento de Sesiones de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, los integrantes de la Comisión aprobaron autorizar la participación del personal adscrito a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral en 3 ocasiones. El personal de la Unidad de Informática participó en 2 sesiones y, en una sola sesión, participó el Director de Finanzas de la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, en representación del titular de dicha Dirección Ejecutiva.

En el año 2002, la Comisión de Organización Electoral arribó a 157 acuerdos que se aprobaron por unanimidad. Los acuerdos de los puntos 9 y 11 del Orden del Día de la sesión ordinaria del 11 de septiembre de 2002 se aprobaron con los Consejeros Electorales presentes, Rubén Lara León y Leonardo Valdés Zurita. Los acuerdos de la sesión ordinaria del 9 de diciembre de 2002 fueron aprobados por los Consejeros Electorales presentes, Juan Francisco Reyes del Campillo Lona y Leonardo Valdés Zurita. (Ver Anexo 2)

En el presente informe, los acuerdos se ordenan en ocho temas, que se derivan de los nueve proyectos que consideró la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral en su Programa Operativo Anual 2002. Los proyectos sobre la investigación para apoyar a los ciudadanos con discapacidad y de la tercera edad y sobre los derechos político-electorales de los mismos se clasificaron en un sólo tema. Los ocho temas en donde se clasifican los acuerdos de la Comisión son los siguientes:

a) Coordinación y supervisión del Programa Ordinario.
b) Modernización de los Procesos Electorales y de Participación Ciudadana.
c) Planeación y Operación del Proceso Electoral de 2003.
d) Investigación sobre la Organización de Plebiscitos y Referéndums.
e) Documentación y Materiales Electorales para el Proceso Electoral de 2003.
f) Apoyo a la Ciudadanía con Discapacidad y de la Tercera Edad.
g) Elaboración de Estudios sobre Procesos Electorales y Procedimientos de Participación Ciudadana.
h) Plebiscito 2002.

Entre los documentos que fueron aprobados por la Comisión de Organización Electoral en el año 2002, destacan:

- Informe de la Comisión de Organización Electoral del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal del año 2001.
- Cronograma de Actividades 2002 de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.
- Cronograma de Actividades 2002 para los órganos desconcentrados en materia de Organización Electoral.
- Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueban los criterios para la ubicación de los centros de votación y las mesas receptoras de votación para el Plebiscito 2002 en el Distrito Federal.
- Proyecto de criterios para la localización de lugares donde se ubicarán los centros de votación y las mesas receptoras de votación para el Plebiscito 2002.
- Proyecto de criterios para el diseño de rutas electorales para el Plebiscito 2002.
- Anteproyecto de convocatoria para la contratación de los asistentes electorales para el Plebiscito 2002.
- Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba la convocatoria para la contratación de los asistentes electorales para el Plebiscito 2002.

- Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba el uso de los modelos de los materiales electorales utilizados durante el Proceso Electoral Local del año 2000, en el Plebiscito 2002.
- Desarrollo del modelo funcional del cancel tipo "Maletín", para determinar posteriormente su viabilidad técnica para su producción y el análisis financiero correspondiente.
- Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueban los diseños de papeleta, las actas y los formatos de la demás documentación electoral que se utilizará durante el Plebiscito 2002.
- Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba la utilización de mascarillas y etiquetas autoadheribles impresas en sistema Braille para que los ciudadanos ciegos y débiles visuales ejerzan personalmente su derecho al voto durante la jornada plebiscitaria.
- Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueban las características del líquido indeleble que se utilizará para impregnar el dedo pulgar derecho de los electores durante la jornada plebiscitaria, y la contratación de la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas del Instituto Politécnico Nacional, como responsable de la fabricación del mismo; así como se aprueba recibir en donación el sobrante del líquido indeleble que fue utilizado durante la jornada electoral celebrada el 7 de julio de 2002, por el Consejo Estatal Electoral de Nayarit.
- Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba el procedimiento para la recolección muestral de sobrantes de líquido indeleble para la verificación de sus características y autenticidad, que se utilizará el 22 de septiembre de 2002 durante la jornada plebiscitaria en las mesas receptoras de votación.
- Proyecto de Programa permanente de vinculación y apoyo con organismos públicos y privados, dedicados a la atención de las personas con discapacidad y adultos mayores.
- Proyecto de lineamientos para el proceso de recepción, conteo, sellado y agrupado de boletas que se utilizarán en el Plebiscito 2002.
- Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se determina el número de boletas adicionales que los Consejos Distritales deberán entregar a los presidentes de las mesas receptoras de votación, a efecto de que los representantes de los partidos políticos debidamente acreditados ante las mismas puedan ejercer su derecho al voto durante el Plebiscito que tendrá lugar el próximo 22 de septiembre de 2002.
- Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se determina el procedimiento para la realización del cómputo del Plebiscito 2002.

- Proyecto de lineamientos para la recepción y almacenamiento de la documentación y materiales electorales en los Consejos Distritales, así como la integración de los paquetes electorales.
- Proyecto de lineamientos para la recepción continua y simultánea de los paquetes electorales y la realización de los cómputos distritales.
- Proyecto de lineamientos para la integración y remisión de los expedientes de los cómputos distritales.
- Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se declaran los efectos del Plebiscito sobre la construcción de los segundos niveles en el Viaducto y el Periférico, que tuvo lugar el 22 de septiembre de 2002.
- Propuesta de contenido para elaborar la Estadística del Plebiscito 2002 para la publicación y divulgación de los resultados entre la ciudadanía, partidos políticos y opinión pública.
- Proyecto de lineamientos para la recuperación de los materiales electorales al término de la jornada plebiscitaria y su posterior entrega en la bodega de documentación y materiales electorales.
- Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se autoriza a las Direcciones Distritales para que procedan a la destrucción de la documentación utilizada en el Plebiscito 2002, así como las cajas paquete electoral donde se encuentra contenida y los sobrantes de la documentación que no fue utilizada.
- Versión modificada del ejemplar de prueba final y propuesta de integración de la serie de estudios electorales por delegación y distrito.
- Informe que presenta la Comisión de Organización Electoral sobre la certificación de las características y calidad del líquido indeleble que se utilizó en el Distrito Federal durante el Plebiscito 2002.
- Proyecto de Programa de trabajo para la organización de la conferencia magistral sobre las experiencias del voto electrónico en Brasil y en los Estados Unidos.
- Proyecto de metodología para la elaboración de un catálogo con posibles lugares para la ubicación de casillas electorales para el Proceso Electoral de 2003.
- Anteproyectos de los modelos de materiales electorales que se utilizarán en el Proceso Electoral 2003
- Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueban los modelos de materiales electorales que serán utilizados durante el Proceso Electoral Local del año 2003.
- Propuesta para la realización del evento de presentación de la serie de estudios electorales 2000.

La Comisión de Organización Electoral recibió, entre los más importantes, los siguientes documentos:

- Informe sobre los resultados obtenidos en la aplicación de los cuestionarios a los funcionarios de casilla y propietarios o responsables de los inmuebles donde se ubicaron las mismas, a fin de conocer la posible problemática que enfrentaron en materia de Organización Electoral durante el Proceso Electoral del año 2000.
- Informe sobre los resultados del estudio sobre el funcionamiento de las casillas especiales en las elecciones de 1991 a 2000 en el Distrito Federal.
- Informe sobre el comparativo de lugares utilizados en la instalación de las casillas en el Proceso Electoral Local de 2000 respecto a los utilizados en el Proceso Electoral de 1997.
- Informe de actividades sobre las visitas de trabajo realizadas a organismos electorales e instituciones públicas y privadas de España y Francia.
- Informe sobre el proceso de rehabilitación de los materiales electorales a emplearse en el Proceso Plebiscitario 2002.
- Informe final sobre las pruebas y evaluación de la funcionalidad de los elementos para apoyar el voto de los ciudadanos con discapacidad y de la tercera edad.
- Anteproyecto de Programa Operativo Anual 2003 de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.
- Versión final de la Estadística del Plebiscito 2002.
- Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se autoriza la destrucción de la documentación utilizada en el Plebiscito 2002, así como las cajas paquete electoral donde se encuentra contenida y los sobrantes de la documentación que no fue utilizada.
- Proyecto de procedimiento para la apertura de las bodegas distritales, traslado y destrucción de la documentación utilizada en el Plebiscito 2002, así como las cajas paquete electoral donde se encuentra contenida y los sobrantes de la documentación que no fue utilizada.
- Proyecto de consideraciones generales en torno a las alternativas para la modernización del voto.

No debe soslayarse la participación de la Comisión en el análisis de los Anteproyectos de Presupuesto del Plebiscito 2002 y del Programa Operativo Anual y Presupuesto 2003 del Instituto Electoral del Distrito Federal, en los términos del inciso b) del artículo 79 del Código Electoral del Distrito Federal.

Asimismo, es importante destacar que la Comisión de Organización Electoral analizó y aprobó los siguientes Anteproyectos de Acuerdo, que a su vez fueron puestos a la consideración del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal:

1. Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueban los criterios para la ubicación de los centros de votación y las mesas receptoras de votación para el Plebiscito 2002 en el Distrito Federal.
2. Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba la convocatoria para la contratación de los asistentes electorales para el Plebiscito 2002.
3. Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba el uso de los modelos de los materiales electorales utilizados durante el Proceso Electoral Local del año 2000, en el Plebiscito 2002.
4. Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueban los diseños de papeleta, las actas y los formatos de la demás documentación electoral que se utilizará durante el Plebiscito 2002.
5. Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba la utilización de mascarillas y etiquetas autoadheribles impresas en sistema Braille para que los ciudadanos ciegos y débiles visuales ejerzan personalmente su derecho al voto durante la jornada plebiscitaria.
6. Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueban las características del líquido indeleble que se utilizará para impregnar el dedo pulgar derecho de los electores durante la jornada plebiscitaria, y la contratación de la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas del Instituto Politécnico Nacional, como responsable de la fabricación del mismo; así como se aprueba recibir en donación el sobrante del líquido indeleble que fue utilizado durante la jornada electoral celebrada el 7 de julio de 2002, por el Consejo Estatal Electoral de Nayarit.
7. Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba el procedimiento para la recolección muestral de sobrantes de líquido indeleble para la verificación de sus características y autenticidad, que se utilizará el 22 de septiembre de 2002 durante la jornada plebiscitaria en las mesas receptoras de votación.
8. Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se determina el número de boletas adicionales que los Consejos Distritales deberán entregar a los presidentes de las mesas receptoras de votación, a efecto de que los representantes de los partidos políticos debidamente acreditados ante las mismas puedan ejercer su derecho al voto durante el Plebiscito que tendrá lugar el próximo 22 de septiembre de 2002.

9. Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se determina el procedimiento para la realización del cómputo del Plebiscito 2002.
10. Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se declaran los efectos del Plebiscito sobre la construcción de los segundos niveles en el Viaducto y el Periférico, que tuvo lugar el 22 de septiembre de 2002.
11. Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueban los modelos de materiales electorales que serán utilizados durante el Proceso Electoral Local del año 2003.

Adicionalmente, la Comisión aprobó y puso a la consideración del Consejo General, el Informe sobre la certificación de las características y calidad del líquido indeleble que se utilizó en el Distrito Federal durante el Plebiscito 2002. (Ver Anexo 3)

A continuación se presentan los acuerdos de la Comisión de Organización Electoral, en orden cronológico y, posteriormente, con base en una clasificación temática.

a) Cronología de Acuerdos de la Comisión de Organización Electoral

Clave de Acuerdo	Fecha de Sesión	Acuerdos
COE/01/01/02	Ene-16	Aprobar el Proyecto de modificaciones al Programa Operativo Anual 2002 de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.
COE/02/01/02	Ene-16	Acordar que el Programa de Organización de los Procesos Electorales y Procedimientos de Participación Ciudadana es prioritario para el Instituto Electoral del Distrito Federal.
COE/03/01/02	Ene-16	Recomendar que los proyectos prioritarios de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral son los siguientes: 03-02-01, 03-02-02 y 03-03-03.
COE/04/01/02	Ene-16	Solicitar a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral especificar los proyectos prioritarios 03-02-01, 03-02-02 y 03-03-03 en el Programa Operativo Anual 2002, a partir de los lineamientos que establezca la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal.
COE/05/01/02	Ene-16	Turnar un oficio a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal, a través de la Presidencia de la Comisión de Organización Electoral, para informarle sobre los proyectos prioritarios de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y solicitarle que identifique en el Programa Operativo Anual 2002 del Instituto, los proyectos prioritarios de los órganos ejecutivos y técnicos del mismo.
COE/06/02/02	Ene-25	Aprobar el Proyecto de Informe de la Comisión de Organización Electoral del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal del año 2001.
COE/07/02/02	Ene-25	Remitir al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal la versión corregida del Informe de la Comisión de Organización Electoral del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal del año 2001, para que se incorpore como un punto del Orden del Día, en la próxima sesión de ese órgano superior de dirección.
COE/08/03/02	Feb-27	Recibir el Informe sobre los resultados obtenidos en la aplicación de los cuestionarios a funcionarios de casilla y propietarios o responsables de los inmuebles donde se ubicaron las mismas, a fin de conocer la posible problemática que enfrentaron en materia de Organización Electoral durante el Proceso Electoral del año 2000.
COE/09/03/02	Feb-27	Recibir el Informe sobre los resultados del estudio sobre el funcionamiento de las casillas especiales en las elecciones de 1991 al 2000 en el Distrito Federal.
COE/10/03/02	Feb-27	Recibir el Informe sobre el avance de los trabajos relacionados con el proyecto 03-03-02, respecto a la continuación de la investigación y desarrollo de materiales, para apoyar el voto de los ciudadanos con discapacidad y de la tercera edad
COE/11/03/02	Feb-27	Aprobar el Proyecto de Cronograma de Actividades 2002 de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.
COE/12/03/02	Feb-27	Aprobar el Proyecto de Cronograma de Actividades 2002 para los órganos desconcentrados en materia de Organización Electoral.
COE/13/03/02	Feb-27	Recibir el disco compacto que contiene la última versión de los documentos con los que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral participó en las sesiones de la Comisión de Organización Electoral durante el año 2001.
COE/14/03/02	Feb-27	Solicitar a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral que en la próxima sesión de la Comisión de Organización Electoral, se persente el informe sobre las visitas a los órganos electorales de España y Francia.
COE/15/04/02	Abr-29	Recibir el Ejemplar de prueba final para la impresión de la serie de cuadernos de análisis socioelectoral delegacional de los resultados del 2 de julio de 2000: el caso de Iztapalapa.
COE/16/04/02	Abr-29	Recibir las cotizaciones para la impresión de la serie de estudios por delegación.
COE/17/04/02	Abr-29	Recibir el Anteproyecto del Programa de difusión de la serie de cuadernos de análisis socioelectoral por delegación y distrito, con organismos electorales en el ámbito federal, estatal y de otros países, partidos políticos, instituciones nacionales y extranjeras de investigación y de educación superior, medios de comunicación y organizaciones interesadas o estudiosas del tema.

a) Cronología de Acuerdos de la Comisión de Organización Electoral

Clave de Acuerdo	Fecha de Sesión	Acuerdos
COE/18/04/02	Abr-29	Recibir el segundo Informe sobre el avance de los trabajos relacionados con el proyecto 03-03-02 continuación de la investigación y desarrollo de materiales para apoyar el voto de los ciudadanos con discapacidad y de la tercera edad.
COE/19/04/02	Abr-29	Autorizar la participación del Jefe de Departamento de Seguimiento de Programas de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, en términos del artículo 11 del Reglamento de Sesiones de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.
COE/20/04/02	Abr-29	Aprobar el Proyecto de lineamientos para la conformación de una base de datos con información por sección electoral y distrito electoral de procesos electorales en el Distrito Federal.
COE/21/04/02	Abr-29	Recibir el Informe sobre el comparativo de lugares utilizados para la instalación de las casillas en el Proceso Electoral Local de 2000 respecto a los utilizados en el Proceso Electoral de 1997.
COE/22/04/02	Abr-29	Recibir la Nota informativa para los integrantes de la Comisión de Organización Electoral, con respecto al desarrollo de la primera reunión de integración del grupo de trabajo para la investigación y desarrollo de una propuesta tendiente a la modernización de los procesos electorales y de participación ciudadana en el Distrito Federal.
COE/23/04/02	Abr-29	Recibir el Informe de actividades sobre las visitas de trabajo realizadas a organismos electorales e instituciones públicas y privadas de España y Francia.
COE/24/04/02	Abr-29	Solicitar a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, que incorpore las observaciones que formulen, en su caso, los integrantes de la Comisión de Organización Electoral al Informe de actividades sobre las visitas de trabajo realizadas a organismos electorales e instituciones públicas y privadas de España y Francia.
COE/25/04/02	Abr-29	Solicitar a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral que remita la versión definitiva del Informe de actividades sobre las visitas de trabajo realizadas a organismos electorales e instituciones públicas y privadas de España y Francia a los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.
COE/26/04/02	Abr-29	Recibir la Nota informativa sobre el avance del trámite para el registro ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, de los elementos de apoyo que facilitan a los ciudadanos discapacitados la emisión del sufragio.
COE/27/04/02	Abr-29	Recomendar a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral que el registro de los elementos de apoyo para los ciudadanos con discapacidad, se efectúe en las dos modalidades que dispone la legislación correspondiente.
COE/28/04/02	Abr-29	Autorizar la participación de la Jefa de Departamento de Diseño y Control de la Producción de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, en términos del artículo 11 del Reglamento de Sesiones de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.
COE/29/04/02	Abr-29	Recibir la Nota informativa sobre los resultados de la reunión sostenida con funcionarios de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Federal Electoral.
COE/30/05/02	May-28	Recibir el Proyecto de Cronograma de Actividades relacionadas con la presentación, evaluación y difusión de acciones y elementos de apoyo para facilitar el ejercicio del voto de los ciudadanos con discapacidad y de la tercera edad.
COE/31/05/02	May-28	Recomendar a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral que realice las gestiones pertinentes ante el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal, para que informe a los miembros del Consejo General de dicho Instituto, con relación a los conceptos y antecedentes de la discapacidad, al desarrollo de modelos funcionales para apoyar a los ciudadanos con discapacidad, a los resultados de la prueba piloto sobre el funcionamiento de dichos modelos funcionales y a la realización de la jornada de pruebas de los elementos de apoyo para los ciudadanos con discapacidad y de la tercera edad.
COE/32/05/02	May-28	Solicitar a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral que continúe sus trabajos con relación a la jornada de pruebas de los elementos de apoyo para los ciudadanos con discapacidad y de la tercera edad.

a) Cronología de Acuerdos de la Comisión de Organización Electoral

Clave de Acuerdo	Fecha de Sesión	Acuerdos
COE/33/05/02	May-28	Recibir el Informe sobre el avance de los trabajos relacionados con el proyecto 03-03-02 continuación de la investigación y desarrollo de materiales para apoyar el voto de los ciudadanos con discapacidad y de la tercera edad.
COE/34/06/02	Jun-19	Recibir la Propuesta para el desarrollo del proyecto del cancel o elemento modular tipo "Maletín", para facilitarle a los ciudadanos discapacitados y de la tercera edad la emisión del sufragio.
COE/35/06/02	Jun-19	Recibir el Proyecto de Programa de vinculación y apoyo con organismos públicos y privados, federales y locales, dedicados a la atención de personas con discapacidad y adultos mayores.
COE/36/06/02	Jun-19	Recibir el Proyecto de Informe de actividades sobre la visita de trabajo realizada al órgano electoral del estado de Jalisco.
COE/37/06/02	Jun-19	Recomendar a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral que considere las visitas de trabajo a los órganos electorales de la República Mexicana, en futuros Programas Operativos Anuales.
COE/38/07/02	Jun-20	Recomendar a la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral que elabore una presentación ejecutiva del Anteproyecto de Presupuesto del Plebiscito 2002 en el Distrito Federal, que destaque las partidas presupuestales a las que se destinarán mayores recursos.
COE/39/07/02	Jun-20	Recomendar a la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral que considere recursos suficientes en la partida presupuestal correspondiente, para que se incluyan los emblemas de los partidos políticos en las actas de las mesas directivas de casilla y copias suficientes de las mismas para sus representantes acreditados.
COE/40/08/02	Jul-1°	Declarar Sesión Permanente en términos del artículo 6 del Reglamento de Sesiones de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.
COE/41/08/02	Jul-1°	Aprobar el Proyecto de Calendario de Actividades para el Plebiscito 2002 de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.
COE/42/08/02	Jul-1°	Aprobar el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueban los criterios para la ubicación de los centros de votación y las mesas receptoras de votación para el Plebiscito 2002 en el Distrito Federal.
COE/43/08/02	Jul-1°	Aprobar el Proyecto de criterios para la localización de lugares donde se ubicarán los centros de votación y las mesas receptoras de votación para el Plebiscito 2002.
COE/44/08/02	Jul-1°	Aprobar el Proyecto de criterios para el diseño de rutas electorales para el Plebiscito 2002.
COE/45/08/02	Jul-1°	Autorizar la participación del Director del Centro de Formación y Desarrollo de la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, en términos del artículo 11 del Reglamento de Sesiones de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.
COE/46/08/02	Jul-1°	Aprobar el Anteproyecto de convocatoria para la contratación de los asistentes electorales para el Plebiscito 2002.
COE/47/08/02	Jul-1°	Aprobar el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba la convocatoria para la contratación de los asistentes electorales para el Plebiscito 2002.
COE/48/08/02	Jul-1°	Aprobar el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba el uso de los modelos de los materiales electorales utilizados durante el Proceso Electoral Local del año 2000, en el Plebiscito 2002.
COE/49/08/02	Jul-1°	Recibir el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueban las características del líquido indeleble que se utilizará para impregnar el dedo pulgar derecho de los electores durante la jornada electoral del 22 de septiembre del año 2002 y la contratación de la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas del Instituto Politécnico Nacional, como responsable de la fabricación del mismo.

a) Cronología de Acuerdos de la Comisión de Organización Electoral

Clave de Acuerdo	Fecha de Sesión	Acuerdos
COE/50/08/02	Jul-1°	Recibir la segunda versión del Proyecto de Programa permanente de vinculación y apoyo con organismos públicos y privados, federales y locales, dedicados a la atención de las personas con discapacidad y adultos mayores.
COE/51/08/02	Jul-1°	Recibir la Propuesta para llevar a cabo la mesa redonda sobre participación electoral y ejercicio del voto de las personas con discapacidad y adultos mayores en condiciones de igualdad.
COE/52/08/02	Jul-1°	Aprobar el desarrollo del modelo funcional del cancel tipo "Maletín", para determinar posteriormente la viabilidad técnica para su producción y el análisis financiero correspondiente.
COE/53/08/02	Jul-1°	Autorizar la participación del Director del Centro de Formación y Desarrollo de la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, en términos del artículo 11 del Reglamento de Sesiones de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.
COE/54/08/02	Jul-1°	Aprobar el Proyecto de lineamientos para el procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de asistentes electorales para el Plebiscito 2002.
COE/55/09/02	Jul-19	Aprobar el Anteproyecto de Programa Operativo Anual 2002 de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, modificado al 16 de julio de 2002.
COE/56/10/02	Jul-22	Autorizar la participación del Director y del Jefe de Departamento de Análisis y Diseño de Sistemas VI de la Unidad de Informática, en términos del artículo 11 del Reglamento de Sesiones de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.
COE/57/10/02	Jul-22	Aprobar el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueban los diseños de la papeleta, las actas y los formatos de la demás documentación electoral que se utilizará durante el Plebiscito 2002.
COE/58/10/02	Jul-22	Sugerir al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal que considere la conveniencia de que la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, elabore un cartel de información básica sobre el Plebiscito 2002, para ser colocado el día de la jornada plebiscitaria en los centros de votación.
COE/59/10/02	Jul-22	Aprobar el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba la utilización de mascarillas y etiquetas autoadheribles impresas en sistema Braille para que los ciudadanos ciegos y débiles visuales ejerzan personalmente su derecho al voto durante la jornada plebiscitaria.
COE/60/10/02	Jul-22	Aprobar el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueban las características del líquido indeleble que se utilizará para impregnar el dedo pulgar derecho de los electores durante la jornada plebiscitaria, y la contratación de la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas del Instituto Politécnico Nacional, como responsable de la fabricación del mismo; así como se aprueba recibir en donación el sobrante del líquido indeleble que fue utilizado durante la jornada electoral celebrada el 7 de julio de 2002, por el Consejo Estatal Electoral de Nayarit.
COE/61/10/02	Jul-22	Aprobar el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba el procedimiento para la recolección muestral de sobrantes de líquido indeleble para la verificación de sus características y autenticidad, que se utilizará el día 22 de septiembre de 2002 durante la jornada plebiscitaria en las mesas receptoras de votación.
COE/62/10/02	Jul-22	Aprobar el Proyecto de Programa permanente de vinculación y apoyo con organismos públicos y privados, dedicados a la atención de las personas con discapacidad y adultos mayores.
COE/63/10/02	Jul-22	Recibir la Propuesta para llevar a cabo la mesa redonda sobre participación electoral y ejercicio del voto de las personas con discapacidad y adultos mayores.
COE/64/10/02	Jul-22	Recomendar a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, que una vez que se incluya la Propuesta para llevar a cabo la mesa redonda sobre participación electoral y ejercicio del voto de las personas con discapacidad y adultos mayores en el Programa Operativo Anual 2003, y éste sea aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, se efectúe el evento con la reprogramación de fechas que correspondan.

a) Cronología de Acuerdos de la Comisión de Organización Electoral

Clave de Acuerdo	Fecha de Sesión	Acuerdos
COE/65/10/02	Jul-22	Recibir el Informe de avance en la elaboración del análisis socioelectoral de los resultados del 2 de julio de 2000, por distrito electoral local y proyecto de reproducción en disco compacto.
COE/66/11/02	Ago-08	Autorizar la participación del Director del Centro de Formación y Desarrollo de la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, en términos del artículo 11 del Reglamento de Sesiones de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.
COE/67/11/02	Ago-08	Recibir el Informe que presentan la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y el Centro de Formación y Desarrollo, sobre los aspirantes a ocupar los cargos de asistentes electorales que no se presentaron a la aplicación de los exámenes y propuesta de acciones a realizar para completar la meta establecida en la convocatoria.
COE/68/11/02	Ago-08	Recibir el Informe sobre los trabajos de difusión sobre la ubicación de los centros de votación.
COE/69/11/02	Ago-08	Recibir el Informe sobre el proceso de rehabilitación de los materiales electorales a emplearse en el Proceso Plebiscitario 2002.
COE/70/11/02	Ago-08	Aprobar el Proyecto de lineamientos para el proceso de recepción, conteo, sellado y agrupado de boletas que se utilizarán en el Plebiscito 2002.
COE/71/11/02	Ago-08	Aprobar el Proyecto de instructivo para la aplicación del líquido indeleble en el dedo pulgar derecho de los ciudadanos durante la jornada plebiscitaria del 22 de septiembre de 2002.
COE/72/11/02	Ago-08	Recibir el Informe final sobre las pruebas y evaluación de la funcionalidad de los elementos para apoyar el voto de los ciudadanos con discapacidad y de la tercera edad.
COE/73/12/02	Ago-14	Aprobar el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se determina el número de boletas adicionales que los Consejos Distritales deberán entregar a los presidentes de las mesas receptoras de votación, a efecto de que los representantes de los partidos políticos debidamente acreditados ante las mismas puedan ejercer su derecho al voto durante el Plebiscito que tendrá lugar el próximo 22 de septiembre de 2002.
COE/74/12/02	Ago-14	Recibir como primera versión el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que determina el procedimiento para la realización del cómputo del Plebiscito 2002.
COE/75/12/02	Ago-14	Aprobar el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que determina el procedimiento para la realización del cómputo del Plebiscito 2002, así como el procedimiento correspondiente, para ser sometido a la consideración del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.
COE/76/12/02	Ago-14	Aprobar el Proyecto de criterios para la capacitación de los asistentes electorales para el Plebiscito 2002.
COE/77/12/02	Ago-14	Aprobar el Proyecto de lineamientos para la recepción y almacenamiento de la documentación y materiales electorales en los Consejos Distritales, así como la integración de los paquetes electorales.
COE/78/12/02	Ago-14	Solicitar a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal, girar sus instrucciones para que la titular de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, asista a esta sesión, para informar sobre los avances en la elaboración de un cartel de información básica sobre el Plebiscito 2002, que se colocará el día de la jornada plebiscitaria en los centros de votación.
COE/79/12/02	Ago-14	Recibir el Informe sobre la presentación a los medios de comunicación del proceso de rehabilitación de los materiales electorales a emplearse en el Plebiscito 2002.
COE/80/12/02	Ago-14	Recibir el Informe sobre la modificación al "sobre para boletas extraídas de la urna del Plebiscito 2002.
COE/81/12/02	Ago-14	Solicitar a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal, la asistencia del Director Ejecutivo de Administración y del Servicio Profesional Electoral y del Director del Centro de Formación y Desarrollo para el desahogo de dos asuntos generales relacionados con temas del ámbito de su competencia.
COE/82/12/02	Ago-14	Aprobar el Gafete de identificación y el instructivo para los asistentes electorales.

a) Cronología de Acuerdos de la Comisión de Organización Electoral

Clave de Acuerdo	Fecha de Sesión	Acuerdos
COE/83/12/02	Ago-14	Autorizar la participación de los Directores Ejecutivos de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración y del Servicio Profesional Electoral, así como del Director del Centro de Formación y Desarrollo de la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, en términos del artículo 11 del Reglamento de Sesiones de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.
COE/84/12/02	Ago-14	Acordar que el examen de conocimientos y el examen de habilidades y aptitudes tengan una ponderación de 40 puntos, mientras que la evaluación curricular tenga una ponderación de 20 puntos.
COE/85/12/02	Ago-14	Recomendar a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y al Centro de Formación y Desarrollo que en aquéllos Distritos que no se cubra el número de aspirantes requeridos para cubrir los cargos de asistentes electorales, se convoque a los aspirantes que no hayan presentado algún examen.El informe final sobre el proceso de registro y selección de asistentes electorales será presentado por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y el Centro de Formación y Desarrollo en próxima sesión de la Comisión de Organización Electoral.
COE/86/12/02	Ago-14	Recomendar a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica la elaboración de un proyecto de cartel de información adicional sobre el Plebiscito 2002. La producción de los carteles se realizará con recursos provenientes de economías, si las hubiere, en el Presupuesto del Plebiscito 2002. El número de carteles a imprimir será determinado por las Direcciones Ejecutivas de Capacitación Electoral y Educación Cívica, de Organización Electoral y de Administración y del Servicio Profesional Electoral. El proyecto de cartel y las características de su producción se presentarán a la Comisión de Organización Electoral en próxima sesión.
COE/87/12/02	Ago-14	Recomendar a la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, que en el marco del capítulo 5000, elabore un programa de renovación del parque vehícular y algunas propuestas de programas de inversión.
COE/88/12/02	Ago-14	Recomendar a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral que se realice una producción de 400 000 encartes con la ubicación e integración de los centros de votación; 200 000 conteniendo solamente la ubicación de los centros y 200 000 con la ubicación de los mismos e integración de las mesas receptoras de votación.
COE/89/12/02	Ago-14	Recomendar a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral que la primera publicación y distribución de 200 000 encartes se realice a partir del martes 17 de septiembre de 2002 hasta que se agoten los mismos. La segunda publicación de los 200 000 encartes restantes debe realizarse el 22 de septiembre del mismo año.
COE/90/13/02	Ago-29	Autorizar la participación del Director y de la Jefa de Departamento de Desarrollo de Sistemas VII de la Unidad de Informática, en términos del artículo 11 del Reglamento de Sesiones de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.
COE/91/13/02	Ago-29	Recomendar a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y a la Unidad de Informática, que por una parte, se sustituya el icono de STOP por otro que se refiera en español y, por otro lado, que en la reunión en donde se presente este sistema a los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, se precisen los términos de su participación en la selección de la muestra.
COE/92/13/02	Ago-29	Recibir el Reporte sobre el avance en la rehabilitación y producción de los materiales e impresión de la documentación electoral que se utilizará durante el Plebiscito 2002.
COE/93/13/02	Ago-29	Recomendar a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, que en consulta con el Secretario Ejecutivo, se considere la conveniencia de presentar el Reporte sobre el avance en la rehabilitación y producción de los materiales e impresión de la documentación electoral que se utilizará durante el Plebiscito 2002, con una fecha de corte actualizada, a los miembros del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.
COE/94/13/02	Ago-29	Acordar no aprobar la Propuesta para incorporar dentro de la documentación y los materiales electorales que se entreguen a los funcionarios de las mesas receptoras de votación, un juego de fotocopias de las actas de la jornada plebiscitaria y de escrutinio y cómputo para que la utilicen como borrador, previo al llenado de las originales.

a) Cronología de Acuerdos de la Comisión de Organización Electoral

Clave de Acuerdo	Fecha de Sesión	Acuerdos
COE/95/13/02	Ago-29	Recomendar a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, que en los trabajos de coordinación que realiza con las Direcciones Distritales, se sugiera que los asistentes electorales, además de desarrollar las actividades que tienen encomendadas, realicen durante la jornada plebiscitaria, en su caso, la sustitución de las actas mal requisitadas en las mesas receptoras de votación por los funcionarios de las mismas, con la documentación electoral adicional prevista y en resguardo en las bodegas distritales.
COE/96/13/02	Ago-29	Recibir la versión modificada del ejemplar de prueba final y propuesta de integración de las series de estudios electorales por delegación y distrito. Casos: Iztapalapa y Tlalpan.
COE/97/13/02	Ago-29	Recibir las Consideraciones en torno a la propuesta de incorporar en el Programa Operativo Anual y Presupuesto 2003 de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, el desarrollo de un programa piloto para la utilización de la urna electrónica, a efecto de que se incluya un ejercicio de esta naturaleza en el Programa Operativo Anual y en el Presupuesto 2003 de dicha Dirección Ejecutiva.
COE/98/13/02	Ago-29	Solicitar a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral la elaboración de un documento, que desarrolle los objetivos a alcanzar, así como la viabilidad técnica, financiera y de seguridad para la realización de un programa piloto, a fin de poner a prueba la urna electrónica en el Distrito Federal el próximo año. El documento deberá especificar la simplificación de procedimientos, la optimización de tiempos y la reducción de costos en las actividades de identificación de los electores, recepción de la votación, cómputo y emisión de resultados preliminares. Es importante relacionar aquéllos países que utilizan la urna electrónica en sus procesos electorales y las ventajas y desventajas que han enfrentado sobre este particular.
COE/99/13/02	Ago-29	Recibir el Anteproyecto de Programa Operativo Anual 2003 de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.
COE/100/13/02	Ago-29	Recomendar al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal se revise la definición del concepto de indicadores estratégicos, con el propósito de que las unidades ejecutoras del gasto del Instituto Electoral del Distrito Federal se encuentren en posibilidades de incluir información homogénea en dicho concepto.
COE/101/14/02	Sep-11	Autorizar la participación del Director de Finanzas de la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, en términos del artículo 11 del Reglamento de Sesiones de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.
COE/102/14/02	Sep-11	Recomendar al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal, por una parte, la conveniencia de que todas las unidades ejecutoras del gasto incluyan un programa ordinario y uno especial en sus Programas Operativos Anuales 2003 y, por otro lado, que se establezca un mecanismo institucional, que permita que la información actualizada que recibe de las áreas del Instituto sobre la elaboración de sus Programas Operativos Anuales, sea del conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, con el propósito de que esta instancia este en posibilidades de presentar informes actualizados.
COE/103/14/02	Sep-11	Solicitar a la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, por una parte, que en el Programa Operativo Anual 2003, se considere en la partida presupuestal que corresponda, la dotación de uniformes para los choferes de los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal y, por otro lado, que el Programa Operativo Anual 2003 de los Consejeros Electorales les sea distribuido a éstos, a fin de que puedan formular las observaciones que, en su caso, estimen pertinentes.
COE/104/14/02	Sep-11	Recibir la segunda versión del Anteproyecto de Programa Operativo Anual 2003 de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.
COE/105/14/02	Sep-11	Aprobar el Proyecto de lineamientos para la recepción continua y simultánea de los paquetes electorales y la realización de los cómputos distritales.
COE/106/14/02	Sep-11	Aprobar el Proyecto de lineamientos para la integración y remisión de los expedientes de los cómputos distritales.
COE/107/14/02	Sep-11	Recibir la primera versión del Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que, acorde con los resultados del cómputo total de la votación válidamente emitida, se declaran los efectos del Plebiscito sobre la construcción de los segundos niveles en el viaducto y el periférico, que tuvo lugar el 22 de septiembre de 2002.

a) Cronología de Acuerdos de la Comisión de Organización Electoral

Clave de Acuerdo	Fecha de Sesión	Acuerdos
COE/108/14/02	Sep-11	Recibir la segunda versión del Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se declaran los efectos del Plebiscito sobre la construcción de los segundos niveles en el viaducto y el periférico, que tuvo lugar el 22 de septiembre de 2002.
COE/109/14/02	Sep-11	Acordar que la Presidencia de la Comisión de Organización Electoral envíe al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal, la segunda versión del Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se declaran los efectos del Plebiscito sobre la construcción de los segundos niveles en el viaducto y el periférico, que tuvo lugar el 22 de septiembre de 2002, con el fin de que la Unidad de Asuntos Jurídicos del Instituto formule, en su caso, las observaciones pertinentes.
COE/110/14/02	Sep-11	Recibir la tercera versión del Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se declaran los efectos del Plebiscito sobre la construcción de los segundos niveles en el viaducto y el periférico, que tuvo lugar el 22 de septiembre de 2002.
COE/111/14/02	Sep-11	Acordar que la Presidencia de la Comisión de Organización Electoral envíe al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal, la tercera versión del Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se declaran los efectos del Plebiscito sobre la construcción de los segundos niveles en el viaducto y el periférico, que tuvo lugar el 22 de septiembre de 2002, con el fin de que los integrantes del Consejo General del Instituto, que no son integrantes de la Comisión, formulen, en su caso, las observaciones que estimen pertinentes.
COE/112/14/02	Sep-11	Aprobar el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se declaran los efectos del Plebiscito sobre la construcción de los segundos niveles en el viaducto y el periférico, que tuvo lugar el 22 de septiembre de 2002.
COE/113/14/02	Sep-11	Aprobar la Propuesta de contenido para elaborar la estadística del Plebiscito 2002 para la publicación y divulgación de los resultados entre la ciudadanía, partidos políticos y opinión pública.
COE/114/14/02	Sep-11	Aprobar el Proyecto de lineamientos para la recuperación de los materiales electorales al término de la jornada plebiscitaria y su posterior entrega en la bodega de documentación y materiales electorales.
COE/115/14/02	Sep-11	Recomendar al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal ampliar el plazo de los contratos del personal eventual, adscrito a la bodega de documentación y materiales electorales del Instituto, a partir de la sugerencia que realice la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.
COE/116/14/02	Sep-11	Aprobar en lo general el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se autoriza a las Direcciones Distritales para que procedan a la estrucción de la documentación utilizada en el Plebiscito 2002, así como las cajas paquete electoral donde se encuentra contenida y los sobrantes de la documentación que no fue utilizada.
COE/117/14/02	Sep-11	Autorizar la participación del Director de la Unidad de Coordinación y Apoyo a Órganos Desconcentrados, en términos del artículo 11 del Reglamento de Sesiones de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.
COE/118/14/02	Sep-11	Recomendar al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal, que cuando se programen actividades de verificación sobre la ubicación de centros de votación, se hagan del conocimiento de la Comisión de Organización Electoral.
COE/119/14/02	Sep-11	Solicitar a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral la elaboración de un documento que analice por distrito electoral, los centros de votación por tipo de domicilio que fueron utilizados en el Plebiscito 2002 en el Distrito Federal.
COE/120/15/02	Oct-14	Recibir el Anteproyecto de Programa Operativo Anual 2003 de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.
COE/121/15/02	Oct-14	Aprobar en lo particular el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se autoriza a las Direcciones Distritales para que procedan a la destrucción de la documentación utilizada en el Plebiscito 2002, así como las cajas paquete electoral donde se encuentra contenida y los sobrantes de la documentación que no fue utilizada.

a) Cronología de Acuerdos de la Comisión de Organización Electoral

Clave de Acuerdo	Fecha de Sesión	Acuerdos
COE/122/15/02	Oct-14	Remitir al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal, el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se autoriza a las Direcciones Distritales para que procedan a la destrucción de la documentación utilizada en el Plebiscito 2002, así como las cajas paquete electoral donde se encuentra contenida y los sobrantes de la documentación que no fue utilizada, para que lo ponga a la consideración del Consejo General de dicho Instituto, en el momento que mejor estime conveniente, a partir de los trabajos de investigación que realiza, respecto a las inconsistencias en los cómputos de los resultados del Plebiscito 2002.
COE/123/15702	Oct-14	Recibir el Proyecto de metodología para la elaboración de un catálogo con posibles lugares para la ubicación de casillas electorales para el Proceso Electoral de 2003
COE/124/15/02	Oct-14	Acordar, que una vez que se apruebe la segunda versión del Proyecto de metodología para la elaboración de un catálogo con posibles lugares para la ubicación de casillas electorales para el Proceso Electoral de 2003, se remitirá a los miembros del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal para su conocimiento.
COE/125/15/02	Oct-14	Aprobar la versión modificada del ejemplar de prueba final y propuesta de integración de la serie de estudios electorales por delegación y distrito. Casos: Iztapalapa y Tlalpan.
COE/126/15/02	Oct-14	Autorizar la participación de la Auxiliar de Diseño de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, en términos del artículo 11 del Reglamento de Sesiones de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.
COE/127/15/02	Oct-14	Solicitar a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, la elaboración de un documento que describa las implicaciones operativas y logísticas en la utilización del cancel tipo "Maletín" en una elección concurrente.
COE/128/15/02	Oct-14	Aprobar la Propuesta de criterios para la captura de los resultados asentados en las actas de escrutinio y cómputo de mesa receptora de votación para la elaboración de la Estadística del Plebiscito 2002.
COE/129/15/02	Oct-14	Aprobar el Informe que presenta la Comisión de Organización Electoral sobre la certificación de las características y calidad del líquido indeleble que se utilizó en el Distrito Federal durante el Plebiscito 2002.
COE/130/15/02	Oct-14	Acordar que la Presidencia de la Comisión de Organización Electoral envíe al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal, el Informe que presenta la Comisión de Organización Electoral sobre la certificación de las características y calidad del líquido indeleble que se utilizó en el Distrito Federal durante el Plebiscito 2002, con el propósito de que se ponga a la consideración del Consejo General de dicho Instituto.
COE/131/16/02	Nov-11	Recibir el Proyecto de Programa de trabajo para la organización de la conferencia magistral sobre las experiencias del voto electrónico en Brasil y en los Estados Unidos.
COE/132/16/02	Nov-11	Aprobar en lo general el Proyecto de Programa de trabajo para la organización de la conferencia magistral sobre las experiencias del voto electrónico en Brasil y en los Estados Unidos.
COE/133/16/02	Nov-11	Solicitar a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral una nueva versión del Proyecto de Programa de trabajo para la organización de la conferencia magistral sobre las experiencias del voto electrónico en Brasil y en los Estados Unidos.
COE/134/16/02	Nov-11	Aprobar en lo particular el Proyecto de Programa de trabajo para la organización de la conferencia magistral sobre las experiencias del voto electrónico en Brasil y en los Estados Unidos.
COE/135/16/02	Nov-11	Autorizar la participación del Director de Documentación y Materiales Electorales, de la Jefa de Departamento de Diseño y Control de la Producción y de la Auxiliar de Diseño de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, en términos del artículo 11 del Reglamento de Sesiones de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.
COE/136/16/02	Nov-11	Recomendar a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, que integre al modelo funcional del cancel tipo "Maletín", el anexo para urnas electorales que tiene integrado el modelo funcional del cancel tipo "Módulo Electoral".

a) Cronología de Acuerdos de la Comisión de Organización Electoral

Clave de Acuerdo	Fecha de Sesión	Acuerdos
COE/137/16/02	Nov-11	Recibir el Proyecto de procedimiento para la apertura de las bodegas distritales, traslado y destrucción de la documentación utilizada en el Plebiscito 2002, así como las cajas paquete electoral donde se encuentra contenida y los sobrantes de la documentación que no fue utilizada.
COE/138/16/02	Nov-11	Recibir las Consideraciones en torno a la propuesta de desarrollar una prueba piloto mediante el uso de urnas electrónicas en un simulacro durante las elecciones de 2003 en el Distrito Federal.
COE/139/16/02	Nov-11	Recibir la Propuesta de programación para realizar las visitas de trabajo a instituciones electorales locales y a empresas que han utilizado o fabrican equipos para la automatización de los procesos electorales en Estados Unidos.
COE/140/16/02	Nov-11	Recibir la segunda versión de la Propuesta de programación para realizar las visitas de trabajo a instituciones electorales locales y a empresas que han utilizado o fabrican equipos para la automatización de los procesos electorales en Estados Unidos.
COE/141/16/02	Nov-11	Recomendar a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, que en la Propuesta de programación para realizar las visitas de trabajo a instituciones electorales locales y a empresas que han utilizado o fabrican equipos para la automatización de los procesos electorales en Estados Unidos, se adecué los términos del desarrollo del proyecto 06.03.02.01.13, a efecto de que se refleje en el mismo la participación de los Consejeros Electorales y los representantes de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.
COE/142/16/02	Nov-11	Aprobar el Proyecto de metodología para la elaboración de un catálogo con posibles lugares para la ubicación de casillas electorales para el Proceso Electoral de 2003.
COE/143/16/02	Nov-11	Autorizar la participación de la Directora de Estadística y Estudios Electorales de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, en términos del artículo 11 del Reglamento de Sesiones de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.
COE/144/16/02	Nov-11	Recibir la versión final de la Estadística del Plebiscito 2002.
COE/145/16/02	Nov-11	Recomendar a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, que realice las gestiones necesarias, para que la base de datos y los concentrados de la Estadística del Plebiscito 2002 se incluyan en la página de internet del Instituto Electoral del Distrito Federal.
COE/146/16/02	Nov-11	Autorizar la participación del Director de Planeación y Operación Electoral de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, en términos del artículo 11 del Reglamento de Sesiones de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.
COE/147/16/02	Nov-11	Recibir el disco compacto que contiene la base de datos con información por sección electoral y distrito electoral de los procesos electorales en el Distrito Federal.
COE/148/17/02	Dic-09	Aprobar los Anteproyectos de los modelos de materiales electorales que se utilizarán en el Proceso Electoral 2003.
COE/149/17/02	Dic-09	Aprobar el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueban los modelos de materiales electorales que serán utilizados durante el Proceso Electoral Local del año 2003.
COE/150/17/02	Dic-09	Acordar que la Presidencia de la Comisión de Organización Electoral envíe al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal, el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueban los modelos de materiales electorales que serán utilizados durante el Proceso Electoral Local del año 2003, para que lo incluya como un punto del Orden del Día en la próxima sesión del Consejo General de dicho Instituto.
COE/151/17/02	Dic-09	Recibir el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se autoriza la destrucción de la documentación electoral utilizada en el Plebiscito 2002, así como las cajas paquete electoral donde se encuentra contenida y los sobrantes de la documentación que no fue utilizada.

a) Cronología de Acuerdos de la Comisión de Organización Electoral

Clave de Acuerdo	Fecha de Sesión	Acuerdos
COE/152/17/02	Dic-09	Recibir el Proyecto de procedimiento para la apertura de las bodegas distritales, traslado y destrucción de la documentación electoral utilizada en el Plebiscito 2002, así como las cajas paquete electoral donde se encuentra contenida y los sobrantes de la documentación que no fue utilizada.
COE/153/17/02	Dic-09	Aprobar la Propuesta para la realización del evento de presentación de la serie de estudios electorales 2000.
COE/154/17/02	Dic-09	Autorizar la participación del Director de la Unidad de Informática, en términos del artículo 11 del Reglamento de Sesiones de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.
COE/155/17/02	Dic-09	Recibir el Cuadro comparativo de las empresas que presentaron modelos de urna electrónica al Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.
COE/156/17/02	Dic-09	Recibir el Estudio técnico comparativo del voto electrónico.
COE/157/17/02	Dic-09	Recibir el Proyecto de consideraciones generales en torno a las alternativas para la modernización del voto.

b) Por clasificación temática.
1) Coordinación y supervisión del Programa Ordinario

Clave de Acuerdo	Fecha de Sesión	Acuerdos
COE/01/01/02	Ene-16	Aprobar el Proyecto de modificaciones al Programa Operativo Anual 2002 de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.
COE/02/01/02	Ene-16	Acordar que el Programa de Organización de los Procesos Electorales y Procedimientos de Participación Ciudadana es prioritario para el Instituto Electoral del Distrito Federal.
COE/03/01/02	Ene-16	Recomendar que los proyectos prioritarios de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral son los siguientes: 03-02-01, 03-02-02 y 03-03-03.
COE/04/01/02	Ene-16	Solicitar a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral especificar los proyectos prioritarios 03-02-01, 03-02-02 y 03-03-03 en el Programa Operativo Anual 2002, a partir de los lineamientos que establezca la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal.
COE/05/01/02	Ene-16	Turnar un oficio a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal, a través de la Presidencia de la Comisión de Organización Electoral, para informarle sobre los proyectos prioritarios de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y solicitarle que identifique en el Programa Operativo Anual 2002 del Instituto, los proyectos prioritarios de los órganos ejecutivos y técnicos del mismo.
COE/06/02/02	Ene-25	Aprobar el Proyecto de Informe de la Comisión de Organización Electoral del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal del año 2001.
COE/07/02/02	Ene-25	Remitir al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal la versión corregida del Informe de la Comisión de Organización Electoral del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal del año 2001, para que se incorpore como un punto del Orden del Día, en la próxima sesión de ese órgano superior de dirección.
COE/11/03/02	Feb-27	Aprobar el Proyecto de Cronograma de Actividades 2002 de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.
COE/12/03/02	Feb-27	Aprobar el Proyecto de Cronograma de Actividades 2002 para los órganos desconcentrados en materia de Organización Electoral.
COE/13/03/02	Feb-27	Recibir el disco compacto que contiene la última versión de los documentos con los que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral participó en las sesiones de la Comisión de Organización Electoral durante el año 2001.
COE/55/09/02	Jul-19	Aprobar el Anteproyecto de Programa Operativo Anual 2002 de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, modificado al 16 de julio de 2002.
COE/87/12/02	Ago-14	Recomendar a la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, que en el marco del capítulo 5000, elabore un programa de renovación del parque vehícular y algunas propuestas de programas de inversión.
COE/99/13/02	Ago-29	Recibir el Anteproyecto de Programa Operativo Anual 2003 de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.
COE/100/13/02	Ago-29	Recomendar al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal se revise la definición del concepto de indicadores estratégicos, con el propósito de que las unidades ejecutoras del gasto del Instituto Electoral del Distrito Federal se encuentren en posibilidades de incluir información homogénea en dicho concepto.
COE/101/14/02	Sep-11	Autorizar la participación del Director de Finanzas de la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, en términos del artículo 11 del Reglamento de Sesiones de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.
COE/102/14/02	Sep-11	Recomendar al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal, por una parte, la conveniencia de que todas las unidades ejecutoras del gasto incluyan un programa ordinario y uno especial en sus Programas Operativos Anuales 2003 y, por otro lado, que se establezca un mecanismo institucional, que permita que la información actualizada que recibe de las áreas del Instituto sobre la elaboración de sus Programas Operativos Anuales, sea del conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, con el propósito de que esta instancia este en posibilidades de presentar informes actualizados.

1) Coordinación y supervisión del Programa Ordinario

Clave de Acuerdo	Fecha de Sesión	Acuerdos
COE/103/14/02	Sep-11	Solicitar a la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, por una parte, que en el Programa Operativo Anual 2003, se considere en la partida presupuestal que corresponda, la dotación de uniformes para los choferes de los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal y, por otro lado, que el Programa Operativo Anual 2003 de los Consejeros Electorales les sea distribuido a éstos, a fin de que puedan formular las observaciones que, en su caso, estimen pertinentes.
COE/104/14/02	Sep-11	Recibir la segunda versión del Anteproyecto de Programa Operativo Anual 2003 de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.
COE/120/15/02	Oct-14	Recibir el Anteproyecto de Programa Operativo Anual 2003 de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

2) Modernización de los Procesos Electorales y de Participación Ciudadana

Clave de Acuerdo	Fecha de Sesión	Acuerdos
COE/14/03/02	Feb-27	Solicitar a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral que en la próxima sesión de la Comisión de Organización Electoral, se persente el informe sobre las visitas a los órganos electorales de España y Francia.
COE/22/04/02	Abr-29	Recibir la Nota informativa para los integrantes de la Comisión de Organización Electoral, con respecto al desarrollo de la primera reunión de integración del grupo de trabajo para la investigación y desarrollo de una propuesta tendiente a la modernización de los procesos electorales y de participación ciudadana en el Distrito Federal.
COE/23/04/02	Abr-29	Recibir el Informe de actividades sobre las visitas de trabajo realizadas a organismos electorales e instituciones públicas y privadas de España y Francia.
COE/24/04/02	Abr-29	Solicitar a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, que incorpore las observaciones que formulen, en su caso, los integrantes de la Comisión de Organización Electoral al Informe de actividades sobre las visitas de trabajo realizadas a organismos electorales e instituciones públicas y privadas de España y Francia.
COE/25/04/02	Abr-29	Solicitar a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral que remita la versión definitiva del Informe de actividades sobre las visitas de trabajo realizadas a organismos electorales e instituciones públicas y privadas de España y Francia a los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.
COE/97/13/02	Ago-29	Recibir las Consideraciones en torno a la propuesta de incorporar en el Programa Operativo Anual y Presupuesto 2003 de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, el desarrollo de un programa piloto para la utilización de la urna electrónica, a efecto de que se incluya un ejercicio de esta naturaleza en el Programa Operativo Anual y en el Presupuesto 2003 de dicha Dirección Ejecutiva.
COE/98/13/02	Ago-29	Solicitar a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral la elaboración de un documento, que desarrolle los objetivos a alcanzar, así como la viabilidad técnica, financiera y de seguridad para la realización de un programa piloto, a fin de poner a prueba la urna electrónica en el Distrito Federal el próximo año. El documento deberá especificar la simplificación de procedimientos, la optimización de tiempos y la reducción de costos en las actividades de identificación de los electores, recepción de la votación, cómputo y emisión de resultados preliminares. Es importante relacionar aquéllos países que utilizan la urna electrónica en sus procesos electorales y las ventajas y desventajas que han enfrentado sobre este particular.
COE/131/16/02	Nov-11	Recibir el Proyecto de Programa de trabajo para la organización de la conferencia magistral sobre las experiencias del voto electrónico en Brasil y en los Estados Unidos.
COE/132/16/02	Nov-11	Aprobar en lo general el Proyecto de Programa de trabajo para la organización de la conferencia magistral sobre las experiencias del voto electrónico en Brasil y en los Estados Unidos.
COE/133/16/02	Nov-11	Solicitar a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral una nueva versión del Proyecto de Programa de trabajo para la organización de la conferencia magistral sobre las experiencias del voto electrónico en Brasil y en los Estados Unidos.
COE/134/16/02	Nov-11	Aprobar en lo particular el Proyecto de Programa de trabajo para la organización de la conferencia magistral sobre las experiencias del voto electrónico en Brasil y en los Estados Unidos.
COE/138/16/02	Nov-11	Recibir las Consideraciones en torno a la propuesta de desarrollar una prueba piloto mediante el uso de urnas electrónicas en un simulacro durante las elecciones de 2003 en el Distrito Federal.
COE/139/16/02	Nov-11	Recibir la Propuesta de programación para realizar las visitas de trabajo a instituciones electorales locales y a empresas que han utilizado o fabrican equipos para la automatización de los procesos electorales en Estados Unidos.
COE/140/16/02	Nov-11	Recibir la segunda versión de la Propuesta de programación para realizar las visitas de trabajo a instituciones electorales locales y a empresas que han utilizado o fabrican equipos para la automatización de los procesos electorales en Estados Unidos.

2) Modernización de los Procesos Electorales y de Participación Ciudadana

Clave de Acuerdo	Fecha de Sesión	Acuerdos
COE/141/16/02	Nov-11	Recomendar a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, que en la Propuesta de programación para realizar las visitas de trabajo a instituciones electorales locales y a empresas que han utilizado o fabrican equipos para la automatización de los procesos electorales en Estados Unidos, se adecué los términos del desarrollo del proyecto 06.03.02.01.13, a efecto de que se refleje en el mismo la participación de los Consejeros Electorales y los representantes de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.
COE/154/17/02	Dic-09	Autorizar la participación del Director de la Unidad de Informática, en términos del artículo 11 del Reglamento de Sesiones de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.
COE/155/17/02	Dic-09	Recibir el Cuadro comparativo de las empresas que presentaron modelos de urna electrónica al Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.
COE/156/17/02	Dic-09	Recibir el Estudio técnico comparativo del voto electrónico.
COE/157/17/02	Dic-09	Recibir el Proyecto de consideraciones generales en torno a las alternativas para la modernización del voto.

3) Planeación y Operación del Proceso Electoral de 2003

Clave de Acuerdo	Fecha de Sesión	Acuerdos
COE/123/15702	Oct-14	Recibir el Proyecto de metodología para la elaboración de un catálogo con posibles lugares para la ubicación de casillas electorales para el Proceso Electoral de 2003
COE/124/15/02	Oct-14	Acordar, que una vez que se apruebe la segunda versión del Proyecto de metodología para la elaboración de un catálogo con posibles lugares para la ubicación de casillas electorales para el Proceso Electoral de 2003, se remitirá a los miembros del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal para su conocimiento.
COE/142/16/02	Nov-11	Aprobar el Proyecto de metodología para la elaboración de un catálogo con posibles lugares para la ubicación de casillas electorales para el Proceso Electoral de 2003.

4) Investigación sobre la Organización de Plebiscitos y Referéndums

Clave de Acuerdo	Fecha de Sesión	Acuerdos
COE/36/06/02	Jun-19	Recibir el Proyecto de Informe de actividades sobre la visita de trabajo realizada al órgano electoral del estado de Jalisco.
COE/37/06/02	Jun-19	Recomendar a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral que considere las visitas de trabajo a los órganos electorales de la República Mexicana, en futuros Programas Operativos Anuales.

5) Documentación y Materiales Electorales para el Proceso Electoral de 2003

Clave de Acuerdo	Fecha de Sesión	Acuerdos
COE/148/17/02	Dic-09	Aprobar los Anteproyectos de los modelos de materiales electorales que se utilizarán en el Proceso Electoral 2003.
COE/149/17/02	Dic-09	Aprobar el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueban los modelos de materiales electorales que serán utilizados durante el Proceso Electoral Local del año 2003.
COE/150/17/02	Dic-09	Acordar que la Presidencia de la Comisión de Organización Electoral envíe al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal, el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueban los modelos de materiales electorales que serán utilizados durante el Proceso Electoral Local del año 2003, para que lo incluya como un punto del Orden del Día en la próxima sesión del Consejo General de dicho Instituto.

6) Apoyo a la Ciudadania con Discapacidad y de la Tercera Edad

Clave de Acuerdo	Fecha de Sesión	Acuerdos
COE/10/03/02	Feb-27	Recibir el Informe sobre el avance de los trabajos relacionados con el proyecto 03-03-02, respecto a la continuación de la investigación y desarrollo de materiales, para apoyar el voto de los ciudadanos con discapacidad y de la tercera edad.
COE/18/04/02	Abr-29	Recibir el segundo Informe sobre el avance de los trabajos relacionados con el proyecto 03-03-02 continuación de la investigación y desarrollo de materiales para apoyar el voto de los ciudadanos con discapacidad y de la tercera edad.
COE/26/04/02	Abr-29	Recibir la Nota informativa sobre el avance del trámite para el registro ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, de los elementos de apoyo que facilitan a los ciudadanos discapacitados la emisión del sufragio.
COE/27/04/02	Abr-29	Recomendar a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral que el registro de los elementos de apoyo para los ciudadanos con discapacidad, se efectúe en las dos modalidades que dispone la legislación correspondiente.
COE/28/04/02	Abr-29	Autorizar la participación de la Jefa de Departamento de Diseño y Control de la Producción de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, en términos del artículo 11 del Reglamento de Sesiones de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.
COE/29/04/02	Abr-29	Recibir la Nota informativa sobre los resultados de la reunión sostenida con funcionarios de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Federal Electoral.
COE/30/05/02	May-28	Recibir el Proyecto de Cronograma de Actividades relacionadas con la presentación, evaluación y difusión de acciones y elementos de apoyo para facilitar el ejercicio del voto de los ciudadanos con discapacidad y de la tercera edad.
COE/31/05/02	May-28	Recomendar a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral que realice las gestiones pertinentes ante el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal, para que informe a los miembros del Consejo General de dicho Instituto, con relación a los conceptos y antecedentes de la discapacidad, al desarrollo de modelos funcionales para apoyar a los ciudadanos con discapacidad, a los resultados de la prueba piloto sobre el funcionamiento de dichos modelos funcionales y a la realización de la jornada de pruebas de los elementos de apoyo para los ciudadanos con discapacidad y de la tercera edad.
COE/32/05/02	May-28	Solicitar a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral que continúe sus trabajos con relación a la jornada de pruebas de los elementos de apoyo para los ciudadanos con discapacidad y de la tercera edad.
COE/33/05/02	May-28	Recibir el Informe sobre el avance de los trabajos relacionados con el proyecto 03-03-02 continuación de la investigación y desarrollo de materiales para apoyar el voto de los ciudadanos con discapacidad y de la tercera edad.
COE/34/06/02	Jun-19	Recibir la Propuesta para el desarrollo del proyecto del cancel o elemento modular tipo "Maletín", para facilitarle a los ciudadanos discapacitados y de la tercera edad la emisión del sufragio.
COE/35/06/02	Jun-19	Recibir el Proyecto de Programa de vinculación y apoyo con organismos públicos y privados, federales y locales, dedicados a la atención de personas con discapacidad y adultos mayores.
COE/50/08/02	Jul-1°	Recibir la segunda versión del Proyecto de Programa permanente de vinculación y apoyo con organismos públicos y privados, federales y locales, dedicados a la atención de las personas con discapacidad y adultos mayores.
COE/51/08/02	Jul-1°	Recibir la Propuesta para llevar a cabo la mesa redonda sobre participación electoral y ejercicio del voto de las personas con discapacidad y adultos mayores en condiciones de igualdad.
COE/52/08/02	Jul-1°	Aprobar el desarrollo del modelo funcional del cancel tipo "Maletín", para determinar posteriormente la viabilidad técnica para su producción y el análisis financiero correspondiente.
COE/62/10/02	Jul-22	Aprobar el Proyecto de Programa permanente de vinculación y apoyo con organismos públicos y privados, dedicados a la atención de las personas con discapacidad y adultos mayores.
COE/63/10/02	Jul-22	Recibir la Propuesta para llevar a cabo la mesa redonda sobre participación electoral y ejercicio del voto de las personas con discapacidad y adultos mayores.

6) Apoyo a la Ciudadania con Discapacidad y de la Tercera Edad

Clave de Acuerdo	Fecha de Sesión	Acuerdos
COE/64/10/02	Jul-22	Recomendar a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, que una vez que se incluya la Propuesta para llevar a cabo la mesa redonda sobre participación electoral y ejercicio del voto de las personas con discapacidad y adultos mayores en el Programa Operativo Anual 2003, y éste sea aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, se efectúe el evento con la reprogramación de fechas que correspondan.
COE/72/11/02	Ago-08	Recibir el Informe final sobre las pruebas y evaluación de la funcionalidad de los elementos para apoyar el voto de los ciudadanos con discapacidad y de la tercera edad.
COE/126/15/02	Oct-14	Autorizar la participación de la Auxiliar de Diseño de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, en términos del artículo 11 del Reglamento de Sesiones de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.
COE/127/15/02	Oct-14	Solicitar a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, la elaboración de un documento que describa las implicaciones operativas y logísticas en la utilización del cancel tipo "Maletín" en una elección concurrente.
COE/135/16/02	Nov-11	Autorizar la participación del Director de Documentación y Materiales Electorales, de la Jefa de Departamento de Diseño y Control de la Producción y de la Auxiliar de Diseño de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, en términos del artículo 11 del Reglamento de Sesiones de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.
COE/136/16/02	Nov-11	Recomendar a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, que integre al modelo funcional del cancel tipo "Maletín", el anexo para urnas electorales que tiene integrado el modelo funcional del cancel tipo "Módulo Electoral".

7) Elaboración de Estudios sobre Procesos Electorales y Procedimientos de Participación Ciudadana

Clave de Acuerdo	Fecha de Sesión	Acuerdos
COE/08/03/02	Feb-27	Recibir el Informe sobre los resultados obtenidos en la aplicación de los cuestionarios a funcionarios de casilla y propietarios o responsables de los inmuebles donde se ubicaron las mismas, a fin de conocer la posible problemática que enfrentaron en materia de Organización Electoral durante el Proceso Electoral del año 2000.
COE/09/03/02	Feb-27	Recibir el Informe sobre los resultados del estudio sobre el funcionamiento de las casillas especiales en las elecciones de 1991 al 2000 en el Distrito Federal.
COE/15/04/02	Abr-29	Recibir el Ejemplar de prueba final para la impresión de la serie de cuadernos de análisis socioelectoral delegacional de los resultados del 2 de julio de 2000: el caso de Iztapalapa.
COE/16/04/02	Abr-29	Recibir las cotizaciones para la impresión de la serie de estudios por delegación.
COE/17/04/02	Abr-29	Recibir el Anteproyecto del Programa de difusión de la serie de cuadernos de análisis socioelectoral por delegación y distrito, con organismos electorales en el ámbito federal, estatal y de otros países, partidos políticos, instituciones nacionales y extranjeras de investigación y de educación superior, medios de comunicación y organizaciones interesadas o estudiosas del tema.
COE/19/04/02	Abr-29	Autorizar la participación del Jefe de Departamento de Seguimiento de Programas de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, en términos del artículo 11 del Reglamento de Sesiones de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.
COE/20/04/02	Abr-29	Aprobar el Proyecto de lineamientos para la conformación de una base de datos con información por sección electoral y distrito electoral de procesos electorales en el Distrito Federal.
COE/21/04/02	Abr-29	Recibir el Informe sobre el comparativo de lugares utilizados para la instalación de las casillas en el Proceso Electoral Local de 2000 respecto a los utilizados en el Proceso Electoral de 1997.
COE/65/10/02	Jul-22	Recibir el Informe de avance en la elaboración del análisis socioelectoral de los resultados del 2 de julio de 2000, por distrito electoral local y proyecto de reproducción en disco compacto.
COE/96/13/02	Ago-29	Recibir la versión modificada del ejemplar de prueba final y propuesta de integración de las series de estudios electorales por delegación y distrito. Casos: Iztapalapa y Tlalpan.
COE/125/15/02	Oct-14	Aprobar la versión modificada del ejemplar de prueba final y propuesta de integración de la serie de estudios electorales por delegación y distrito. Casos: Iztapalapa y Tlalpan.
COE/146/16/02	Nov-11	Autorizar la participación del Director de Planeación y Operación Electoral de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, en términos del artículo 11 del Reglamento de Sesiones de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.
COE/147/16/02	Nov-11	Recibir el disco compacto que contiene la base de datos con información por sección electoral y distrito electoral de los procesos electorales en el Distrito Federal.
COE/153/17/02	Dic-09	Aprobar la Propuesta para la realización del evento de presentación de la serie de estudios electorales 2000.

8) Plebiscito 2002

Clave de Acuerdo	Fecha de Sesión	Acuerdos
COE/38/07/02	Jun-20	Recomendar a la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral que elabore una presentación ejecutiva del Anteproyecto de Presupuesto del Plebiscito 2002 en el Distrito Federal, que destaque las partidas presupuestales a las que se destinarán mayores recursos.
COE/39/07/02	Jun-20	Recomendar a la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral que considere recursos suficientes en la partida presupuestal correspondiente, para que se incluyan los emblemas de los partidos políticos en las actas de las mesas directivas de casilla y copias suficientes de las mismas para sus representantes acreditados.
COE/40/08/02	Jul-1°	Declarar Sesión Permanente en términos del artículo 6 del Reglamento de Sesiones de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.
COE/41/08/02	Jul-1°	Aprobar el Proyecto de Calendario de Actividades para el Plebiscito 2002 de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.
COE/42/08/02	Jul-1°	Aprobar el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueban los criterios para la ubicación de los centros de votación y las mesas receptoras de votación para el Plebiscito 2002 en el Distrito Federal.
COE/43/08/02	Jul-1°	Aprobar el Proyecto de criterios para la localización de lugares donde se ubicarán los centros de votación y las mesas receptoras de votación para el Plebiscito 2002.
COE/44/08/02	Jul-1°	Aprobar el Proyecto de criterios para el diseño de rutas electorales para el Plebiscito 2002.
COE/45/08/02	Jul-1°	Autorizar la participación del Director del Centro de Formación y Desarrollo de la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, en términos del artículo 11 del Reglamento de Sesiones de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.
COE/46/08/02	Jul-1°	Aprobar el Anteproyecto de convocatoria para la contratación de los asistentes electorales para el Plebiscito 2002.
COE/47/08/02	Jul-1°	Aprobar el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba la convocatoria para la contratación de los asistentes electorales para el Plebiscito 2002.
COE/48/08/02	Jul-1°	Aprobar el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba el uso de los modelos de los materiales electorales utilizados durante el Proceso Electoral Local del año 2000, en el Plebiscito 2002.
COE/49/08/02	Jul-1°	Recibir el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueban las características del líquido indeleble que se utilizará para impregnar el dedo pulgar derecho de los electores durante la jornada electoral del 22 de septiembre del año 2002 y la contratación de la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas del Instituto Politécnico Nacional, como responsable de la fabricación del mismo.
COE/53/08/02	Jul-1°	Autorizar la participación del Director del Centro de Formación y Desarrollo de la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, en términos del artículo 11 del Reglamento de Sesiones de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.
COE/54/08/02	Jul-1°	Aprobar el Proyecto de lineamientos para el procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de asistentes electorales para el Plebiscito 2002.
COE/56/10/02	Jul-22	Autorizar la participación del Director y del Jefe de Departamento de Análisis y Diseño de Sistemas VI de la Unidad de Informática, en términos del artículo 11 del Reglamento de Sesiones de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.
COE/57/10/02	Jul-22	Aprobar el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueban los diseños de la papeleta, las actas y los formatos de la demás documentación electoral que se utilizará durante el Plebiscito 2002.

8) Plebiscito 2002

Clave de Acuerdo	Fecha de Sesión	Acuerdos
COE/58/10/02	Jul-22	Sugerir al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal que considere la conveniencia de que la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, elabore un cartel de información básica sobre el Plebiscito 2002, para ser colocado el día de la jornada plebiscitaria en los centros de votación.
COE/59/10/02	Jul-22	Aprobar el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba la utilización de mascarillas y etiquetas autoadheribles impresas en sistema Braille para que los ciudadanos ciegos y débiles visuales ejerzan personalmente su derecho al voto durante la jornada plebiscitaria.
COE/60/10/02	Jul-22	Aprobar el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueban las características del líquido indeleble que se utilizará para impregnar el dedo pulgar derecho de los electores durante la jornada plebiscitaria, y la contratación de la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas del Instituto Politécnico Nacional, como responsable de la fabricación del mismo; así como se aprueba recibir en donación el sobrante del líquido indeleble que fue utilizado durante la jornada electoral celebrada el 7 de julio de 2002, por el Consejo Estatal Electoral de Nayarit.
COE/61/10/02	Jul-22	Aprobar el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba el procedimiento para la recolección muestral de sobrantes de líquido indeleble para la verificación de sus características y autenticidad, que se utilizará el día 22 de septiembre de 2002 durante la jornada plebiscitaria en las mesas receptoras de votación.
COE/66/11/02	Ago-08	Autorizar la participación del Director del Centro de Formación y Desarrollo de la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, en términos del artículo 11 del Reglamento de Sesiones de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.
COE/67/11/02	Ago-08	Recibir el Informe que presentan la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y el Centro de Formación y Desarrollo, sobre los aspirantes a ocupar los cargos de asistentes electorales que no se presentaron a la aplicación de los exámenes y propuesta de acciones a realizar para completar la meta establecida en la convocatoria.
COE/68/11/02	Ago-08	Recibir el Informe sobre los trabajos de difusión sobre la ubicación de los centros de votación.
COE/69/11/02	Ago-08	Recibir el Informe sobre el proceso de rehabilitación de los materiales electorales a emplearse en el Proceso Plebiscitario 2002.
COE/70/11/02	Ago-08	Aprobar el Proyecto de lineamientos para el proceso de recepción, conteo, sellado y agrupado de boletas que se utilizarán en el Plebiscito 2002.
COE/71/11/02	Ago-08	Aprobar el Proyecto de instructivo para la aplicación del líquido indeleble en el dedo pulgar derecho de los ciudadanos durante la jornada plebiscitaria del 22 de septiembre de 2002.
COE/73/12/02	Ago-14	Aprobar el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se determina el número de boletas adicionales que los Consejos Distritales deberán entregar a los presidentes de las mesas receptoras de votación, a efecto de que los representantes de los partidos políticos debidamente acreditados ante las mismas puedan ejercer su derecho al voto durante el Plebiscito que tendrá lugar el próximo 22 de septiembre de 2002.
COE/74/12/02	Ago-14	Recibir como primera versión el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que determina el procedimiento para la realización del cómputo del Plebiscito 2002.
COE/75/12/02	Ago-14	Aprobar el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que determina el procedimiento para la realización del cómputo del Plebiscito 2002, así como el procedimiento correspondiente, para ser sometido a la consideración del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.
COE/76/12/02	Ago-14	Aprobar el Proyecto de criterios para la capacitación de los asistentes electorales para el Plebiscito 2002.
COE/77/12/02	Ago-14	Aprobar el Proyecto de lineamientos para la recepción y almacenamiento de la documentación y materiales electorales en los Consejos Distritales, así como la integración de los paquetes electorales.

8) Plebiscito 2002

Clave de Acuerdo	Fecha de Sesión	Acuerdos
COE/78/12/02	Ago-14	Solicitar a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal, girar sus instrucciones para que la titular de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, asista a esta sesión, para informar sobre los avances en la elaboración de un cartel de información básica sobre el Plebiscito 2002, que se colocará el día de la jornada plebiscitaria en los centros de votación.
COE/79/12/02	Ago-14	Recibir el Informe sobre la presentación a los medios de comunicación del proceso de rehabilitación de los materiales electorales a emplearse en el Plebiscito 2002.
COE/80/12/02	Ago-14	Recibir el Informe sobre la modificación al "sobre para boletas extraídas de la urna del Plebiscito 2002.
COE/81/12/02	Ago-14	Solicitar a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal, la asistencia del Director Ejecutivo de Administración y del Servicio Profesional Electoral y del Director del Centro de Formación y Desarrollo para el desahogo de dos asuntos generales relacionados con temas del ámbito de su competencia.
COE/82/12/02	Ago-14	Aprobar el Gafete de identificación y el instructivo para los asistentes electorales.
COE/83/12/02	Ago-14	Autorizar la participación de los Directores Ejecutivos de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración y del Servicio Profesional Electoral, así como del Director del Centro de Formación y Desarrollo de la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, en términos del artículo 11 del Reglamento de Sesiones de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.
COE/84/12/02	Ago-14	Acordar que el examen de conocimientos y el examen de habilidades y aptitudes tengan una ponderación de 40 puntos, mientras que la evaluación curricular tenga una ponderación de 20 puntos.
COE/85/12/02	Ago-14	Recomendar a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y al Centro de Formación y Desarrollo que en aquéllos Distritos que no se cubra el número de aspirantes requeridos para cubrir los cargos de asistentes electorales, se convoque a los aspirantes que no hayan presentado algún examen.El informe final sobre el proceso de registro y selección de asistentes electorales será presentado por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y el Centro de Formación y Desarrollo en próxima sesión de la Comisión de Organización Electoral.
COE/86/12/02	Ago-14	Recomendar a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica la elaboración de un proyecto de cartel de información adicional sobre el Plebiscito 2002. La producción de los carteles se realizará con recursos provenientes de economías, si las hubiere, en el Presupuesto del Plebiscito 2002. El número de carteles a imprimir será determinado por las Direcciones Ejecutivas de Capacitación Electoral y Educación Cívica, de Organización Electoral y de Administración y del Servicio Profesional Electoral. El proyecto de cartel y las características de su producción se presentarán a la Comisión de Organización Electoral en próxima sesión.
COE/88/12/02	Ago-14	Recomendar a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral que se realice una producción de 400 000 encartes con la ubicación e integración de los centros de votación; 200 000 conteniendo solamente la ubicación de los centros y 200 000 con la ubicación de los mismos e integración de las mesas receptoras de votación.
COE/89/12/02	Ago-14	Recomendar a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral que la primera publicación y distribución de 200 000 encartes se realice a partir del martes 17 de septiembre de 2002 hasta que se agoten los mismos. La segunda publicación de los 200 000 encartes restantes debe realizarse el 22 de septiembre del mismo año.
COE/90/13/02	Ago-29	Autorizar la participación del Director y de la Jefa de Departamento de Desarrollo de Sistemas VII de la Unidad de Informática, en términos del artículo 11 del Reglamento de Sesiones de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.
COE/91/13/02	Ago-29	Recomendar a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y a la Unidad de Informática, que por una parte, se sustituya el icono de STOP por otro que se refiera en español y, por otro lado, que en la reunión en donde se presente este sistema a los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, se precisen los términos de su participación en la selección de la muestra.

8) Plebiscito 2002

Clave de Acuerdo	Fecha de Sesión	Acuerdos
COE/92/13/02	Ago-29	Recibir el Reporte sobre el avance en la rehabilitación y producción de los materiales e impresión de la documentación electoral que se utilizará durante el Plebiscito 2002.
COE/93/13/02	Ago-29	Recomendar a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, que en consulta con el Secretario Ejecutivo, se considere la conveniencia de presentar el Reporte sobre el avance en la rehabilitación y producción de los materiales e impresión de la documentación electoral que se utilizará durante el Plebiscito 2002, con una fecha de corte actualizada, a los miembros del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.
COE/94/13/02	Ago-29	Acordar no aprobar la Propuesta para incorporar dentro de la documentación y los materiales electorales que se entreguen a los funcionarios de las mesas receptoras de votación, un juego de fotocopias de las actas de la jornada plebiscitaria y de escrutinio y cómputo para que la utilicen como borrador, previo al llenado de las originales.
COE/95/13/02	Ago-29	Recomendar a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, que en los trabajos de coordinación que realiza con las Direcciones Distritales, se sugiera que los asistentes electorales, además de desarrollar las actividades que tienen encomendadas, realicen durante la jornada plebiscitaria, en su caso, la sustitución de las actas mal requisitadas en las mesas receptoras de votación por los funcionarios de las mismas, con la documentación electoral adicional prevista y en resguardo en las bodegas distritales.
COE/105/14/02	Sep-11	Aprobar el Proyecto de lineamientos para la recepción continua y simultánea de los paquetes electorales y la realización de los cómputos distritales.
COE/106/14/02	Sep-11	Aprobar el Proyecto de lineamientos para la integración y remisión de los expedientes de los cómputos distritales.
COE/107/14/02	Sep-11	Recibir la primera versión del Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que, acorde con los resultados del cómputo total de la votación válidamente emitida, se declaran los efectos del Plebiscito sobre la construcción de los segundos niveles en el viaducto y el periférico, que tuvo lugar el 22 de septiembre de 2002.
COE/108/14/02	Sep-11	Recibir la segunda versión del Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se declaran los efectos del Plebiscito sobre la construcción de los segundos niveles en el viaducto y el periférico, que tuvo lugar el 22 de septiembre de 2002.
COE/109/14/02	Sep-11	Acordar que la Presidencia de la Comisión de Organización Electoral envíe al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal, la segunda versión del Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se declaran los efectos del Plebiscito sobre la construcción de los segundos niveles en el viaducto y el periférico, que tuvo lugar el 22 de septiembre de 2002, con el fin de que la Unidad de Asuntos Jurídicos del Instituto formule, en su caso, las observaciones pertinentes.
COE/110/14/02	Sep-11	Recibir la tercera versión del Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se declaran los efectos del Plebiscito sobre la construcción de los segundos niveles en el viaducto y el periférico, que tuvo lugar el 22 de septiembre de 2002.
COE/111/14/02	Sep-11	Acordar que la Presidencia de la Comisión de Organización Electoral envíe al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal, la tercera versión del Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se declaran los efectos del Plebiscito sobre la construcción de los segundos niveles en el viaducto y el periférico, que tuvo lugar el 22 de septiembre de 2002, con el fin de que los integrantes del Consejo General del Instituto, que no son integrantes de la Comisión, formulen, en su caso, las observaciones que estimen pertinentes.
COE/112/14/02	Sep-11	Aprobar el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se declaran los efectos del Plebiscito sobre la construcción de los segundos niveles en el viaducto y el periférico, que tuvo lugar el 22 de septiembre de 2002.
COE/113/14/02	Sep-11	Aprobar la Propuesta de contenido para elaborar la estadística del Plebiscito 2002 para la publicación y divulgación de los resultados entre la ciudadanía, partidos políticos y opinión pública.

8) Plebiscito 2002

Clave de Acuerdo	Fecha de Sesión	Acuerdos
COE/114/14/02	Sep-11	Aprobar el Proyecto de lineamientos para la recuperación de los materiales electorales al término de la jornada plebiscitaria y su posterior entrega en la bodega de documentación y materiales electorales.
COE/115/14/02	Sep-11	Recomendar al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal ampliar el plazo de los contratos del personal eventual, adscrito a la bodega de documentación y materiales electorales del Instituto, a partir de la sugerencia que realice la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.
COE/116/14/02	Sep-11	Aprobar en lo general el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se autoriza a las Direcciones Distritales para que procedan a la destrucción de la documentación utilizada en el Plebiscito 2002, así como las cajas paquete electoral donde se encuentra contenida y los sobrantes de la documentación que no fue utilizada.
COE/117/14/02	Sep-11	Autorizar la participación del Director de la Unidad de Coordinación y Apoyo a Órganos Desconcentrados, en términos del artículo 11 del Reglamento de Sesiones de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.
COE/118/14/02	Sep-11	Recomendar al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal, que cuando se programen actividades de verificación sobre la ubicación de centros de votación, se hagan del conocimiento de la Comisión de Organización Electoral.
COE/119/14/02	Sep-11	Solicitar a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral la elaboración de un documento que analice por distrito electoral, los centros de votación por tipo de domicilio que fueron utilizados en el Plebiscito 2002 en el Distrito Federal.
COE/121/15/02	Oct-14	Aprobar en lo particular el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se autoriza a las Direcciones Distritales para que procedan a la destrucción de la documentación utilizada en el Plebiscito 2002, así como las cajas paquete electoral donde se encuentra contenida y los sobrantes de la documentación que no fue utilizada.
COE/122/15/02	Oct-14	Remitir al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal, el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se autoriza a las Direcciones Distritales para que procedan a la destrucción de la documentación utilizada en el Plebiscito 2002, así como las cajas paquete electoral donde se encuentra contenida y los sobrantes de la documentación que no fue utilizada, para que lo ponga a la consideración del Consejo General de dicho Instituto, en el momento que mejor estime conveniente, a partir de los trabajos de investigación que realiza, con respecto a las inconsistencias en los cómputos de los resultados del Plebiscito 2002.
COE/128/15/02	Oct-14	Aprobar la Propuesta de criterios para la captura de los resultados asentados en las actas de escrutinio y cómputo de mesa receptora de votación para la elaboración de la Estadística del Plebiscito 2002.
COE/129/15/02	Oct-14	Aprobar el Informe que presenta la Comisión de Organización Electoral sobre la certificación de las características y calidad del líquido indeleble que se utilizó en el Distrito Federal durante el Plebiscito 2002.
COE/130/15/02	Oct-14	Acordar que la Presidencia de la Comisión de Organización Electoral envíe al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal, el Informe que presenta la Comisión de Organización Electoral sobre la certificación de las características y calidad del líquido indeleble que se utilizó en el Distrito Federal durante el Plebiscito 2002, con el propósito de que se ponga a la consideración del Consejo General de dicho Instituto.
COE/137/16/02	Nov-11	Recibir el Proyecto de procedimiento para la apertura de las bodegas distritales, traslado y destrucción de la documentación utilizada en el Plebiscito 2002, así como las cajas paquete electoral donde se encuentra contenida y los sobrantes de la documentación que no fue utilizada.
COE/143/16/02	Nov-11	Autorizar la participación de la Directora de Estadística y Estudios Electorales de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, en términos del artículo 11 del Reglamento de Sesiones de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.
COE/144/16/02	Nov-11	Recibir la versión final de la Estadística del Plebiscito 2002.

8) Plebiscito 2002

Clave de Acuerdo	Fecha de Sesión	Acuerdos
COE/145/16/02	Nov-11	Recomendar a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, que realice las gestiones necesarias, para que la base de datos y los concentrados de la Estadística del Plebiscito 2002 se incluyan en la página de internet del Instituto Electoral del Distrito Federal.
COE/151/17/02	Dic-09	Recibir el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se autoriza la destrucción de la documentación electoral utilizada en el Plebiscito 2002, así como las cajas paquete electoral donde se encuentra contenida y los sobrantes de la documentación que no fue utilizada.
COE/152/17/02	Dic-09	Recibir el Proyecto de procedimiento para la apertura de las bodegas distritales, traslado y destrucción de la documentación electoral utilizada en el Plebiscito 2002, así como las cajas paquete electoral donde se encuentra contenida y los sobrantes de la documentación que no fue utilizada.

ANEXO 1

ASISTENCIA A LAS SESIONES DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Sesión	Fecha	Tipo	LVZ	RLL	JFRCL	FSM	RKJ	SGA	ADE	FOE	GDR	RCS
1	16 Enero	Ext.	√	√	√	√						√
2	25 Enero	Ext.	√	√	√	√						√
3	27 Febrero	Ord.	√	√	√	√						√
4	29 Abril	Ord.	√	√	√	√						√
5	28 Mayo.	Ext.	√	√	√	√						√
6	19 Junio	Ord.	√	√	√	√						√
7	20 Junio	Ext.	√	√	√		√					√
8	1º Julio	Ord.	√	√	√	√					√	√
9	19 Julio	Ext.	√	√	√	√						√
10	22 Julio	Ext.	√	√	√	√			√			√
11	8 Agosto	Ext.	√	√	√	√					√	√
12	14 Agosto	Ord.	√	√	√	√	√	√			√	√
13	29 Agosto	Ext.	√	√	√	√			√			√
14	11 Septiembre	Ord.	√	√	√	√				√		√
15	14 Octubre	Ord.	√	√	√	√						√
16	11 Noviembre	Ext.	√	√	√	√						√
17	9 Diciembre	Ord.	√	√	√	√			√			√

LVZ	Leonardo Valdés Zurita	RLL	Rubén Lara León
JFRCL	Juan Reyes del Campillo Lona	FSM	Fernando Santos Madrigal
RKJ	Roberto Khalil Jalil	SGA	Sandra García Álvarez
ADE	Armando Díaz Espejel	FOE	Federico Osorio Espinosa
GDR	Gabriel Díaz Rivera	RCS	Raúl Corichi Sibaja

Anexo 2

SENTIDO DE LA VOTACIÓN DE LAS SESIONES DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

ACUERDOS APROBADOS	UNANIMIDAD	%	MAYORÍA	%
157	157	100	0	0

Los acuerdos de los puntos 9 y 11 del Orden de la Sesión Ordinaria del 11 de septiembre de 2002 se aprobaron con los Consejeros Electorales Presentes: Rubén Lara León y Leonardo Valdés Zurita

Los acuerdos de la Sesión Ordinaria del 9 de diciembre de 2002 se aprobaron con los Consejeros Electorales Presentes: Juan Reyes del Campillo Lona y Leonardo Valdés Zurita

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS CRITERIOS PARA LA UBICACIÓN DE LOS CENTROS DE VOTACIÓN Y LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN PARA EL PLEBISCITO 2002

C O N S I D E R A N D O

1. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

2. Que el 5 de enero de 1999, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Código Electoral del Distrito Federal, vigente a partir del día siguiente, y en cuyo Libro Tercero, Título Primero, se creó el Instituto Electoral del Distrito Federal.

3. Que de conformidad con el artículo 52, párrafos primero y segundo del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo de carácter permanente, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

4. Que de acuerdo con el artículo 54, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal tiene su domicilio y ejerce sus funciones en todo el territorio del Distrito Federal, a través de diversos órganos, entre los que se encuentra, el Consejo General, que es el órgano superior de dirección.

5. Que el artículo 60 fracción XXVI del Código Electoral del Distrito Federal establece que el Consejo General tiene, entre sus atribuciones dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las atribuciones conferidas en dicho numeral y las demás señaladas en el citado Código.

6. Que según lo dispuesto por el artículo 74 inciso b) y s) del Código Electoral del Distrito Federal, el Secretario Ejecutivo tiene, entre sus atribuciones, cumplir los acuerdos del Consejo General, y demás que le confieran este Código y el Consejo General.

7. Que el artículo 81, párrafo primero del Código Electoral del Distrito Federal, prevé que en cada uno de los distritos electorales uninominales en que se divida el Distrito Federal, el Instituto contará con un órgano desconcentrado integrado por un Consejo Distrital y Direcciones Distritales, las cuales tendrán su sede en cada una de las cabeceras distritales.

8. Que en cada distrito electoral funcionarán durante el proceso electoral los Consejos Distritales, en términos del artículo 82 párrafo primero del Código Electoral del Distrito Federal.

9. Que acorde con el artículo 85 incisos a) y j) del Código Electoral del Distrito Federal, los Consejos Distritales dentro del ámbito de su competencia, tienen entre otras atribuciones, vigilar la observancia de dicho Código y los acuerdos y resoluciones de las autoridades electorales; así como determinar la ubicación de las casillas conforme al procedimiento señalado en el propio Código Electoral.

10. Que acorde con el artículo 134 del Código Electoral del Distrito Federal, los procesos de participación ciudadana, están constituidos por el conjunto de actos ordenados por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, dicho Código y demás leyes relativas, realizados por las autoridades locales y los ciudadanos, de acuerdo a la ley respectiva.

11. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal será el encargado de organizar los procedimientos de participación ciudadana convocados en los términos que determina el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, en términos del artículo 135 párrafo segundo del Código Electoral del Distrito Federal.

12. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 140 del Código Electoral del Distrito Federal, en los procesos de participación ciudadana se aplicarán las reglas especiales dispuestas en la Ley de Participación Ciudadana y en lo conducente, las señaladas para el proceso electoral durante la preparación, recepción y cómputo de la votación, previstas en el Código en mención.

13. Que en términos de lo dispuesto en el artículo 141 tercer párrafo del Código Electoral del Distrito Federal, en los procesos de referéndum y plebiscito, el Instituto Electoral del Distrito Federal llevará a cabo los trabajos de organización, desarrollo de la jornada y cómputo respectivo, declarando los efectos de la consulta de conformidad con lo señalado en la Ley de la materia; asimismo, vigilará que la redacción de las preguntas sea clara, precisa y sin influir de ninguna manera en la respuesta.

14. Que los artículos 68, primer párrafo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 13 de la Ley de Participación Ciudadana establece que a través del Plebiscito, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal podrá consultar a los electores para que expresen su aprobación o rechazo previo a actos o decisiones del mismo, que a su juicio sean trascendentes para la vida pública del Distrito Federal.

15. Que los artículos 68, fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 17 de la Ley de Participación Ciudadana establece que el Jefe de Gobierno, iniciará el procedimiento de plebiscito mediante convocatoria que deberá expedir cuando menos noventa días naturales antes de la fecha de realización de la misma. La convocatoria se hará del conocimiento del Instituto Electoral del Distrito Federal, con la finalidad de iniciar la organización del proceso plebiscitario.

16. Que el día 18 de junio del presente año, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal expidió la Convocatoria para la celebración del Plebiscito y en la misma se señala que la consulta se realizará el día 22 de septiembre del 2002.

17. Que de conformidad con el artículo 166 del Código Electoral del Distrito Federal, las casillas deberán ubicarse en lugares que reúnan los requisitos siguientes:

    a) Fácil y libre acceso para los electores;
    b) Propicien la instalación de canceles o elementos modulares que garanticen el secreto en la emisión del voto;
    c) No ser casas habitadas por servidores públicos de confianza, federales o locales, ni por candidatos registrados en la elección de que se trate o dirigentes de Partidos Políticos o sus familiares con parentesco hasta el segundo grado;
    d) No ser establecimientos fabriles, templos o locales destinados al culto, o locales de asociaciones políticas o sus organizaciones; y
    e) No ser locales ocupados por cantinas, centros de vicio o similares.

Para la ubicación de las casillas se preferirán, en caso de reunir los requisitos señalados por los incisos a) y b) del párrafo anterior, los locales ocupados por escuelas y oficinas públicas.

18. Que el artículo 167 incisos c) y d) del Código Electoral del Distrito Federal dispone que, dentro del procedimiento para determinar la ubicación de las casillas, los Consejos Distritales examinarán los lugares propuestos para verificar cuales de ellos cumplen con los requisitos fijados y, en su caso, harán los cambios necesarios para su aprobación definitiva; hecho lo anterior, el Secretario Ejecutivo deberá ordenar la publicación de la lista de ubicación de casillas aprobadas, ordenando una segunda publicación de la lista, en su caso, con los ajustes correspondientes; así también, los Consejeros Presidentes de los Consejos Distritales harán lo propio en los lugares públicos comprendidos en su distrito.

19. Que para la organización del Plebiscito, es necesario determinar la ubicación de los Centros de Votación, a efecto de establecer parámetros básicos que garanticen los principios de certeza y objetividad, así como propiciar y apoyar una mayor participación de la ciudadanía, acercando lo más posible al domicilio de los electores, los Centros de Votación donde podrán emitir su voto, y que los Consejos Distritales en uso de sus facultades procedan a aprobar los domicilios donde se ubicarán dichos Centros; adicionalmente a los requisitos de ley atenderán a los siguientes criterios para la ubicación de los Centros de Votación donde se instalarán las Mesas Receptoras de Votación.

    a) Se instalará un Centro de Votación en cada sección electoral, tomando en consideración lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 141 del Código Electoral del Distrito Federal, asimismo para esta consulta, se utilizará la misma geografía electoral de la elección de 2000, en los términos del Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba el Marco Geográfico y la Cartografía empleados en

el proceso electoral del año 2000, a efecto de que se utilicen para llevar a cabo la organización del plebiscito del 22 de septiembre de 2002.

b) Los lugares seleccionados no deberán contravenir las disposiciones establecidas en el artículo 166 del Código Electoral del Distrito Federal.

c) Para la integración de la propuesta de domicilios para ubicar los Centros de Votación, se deberá dar preferencia a aquellos que se utilizaron para la instalación de casillas en la elección de 2000, en virtud de que fueron aprobados en su momento, por los respectivos Consejos Distritales, los cuales son del conocimiento de los residentes de cada sección electoral, reunieron los requisitos de espacio y facilitaron el ejercicio del voto a las personas con discapacidad.

d) Dentro de estos domicilios, se deberá dar preferencia a aquellos que se caractericen por ser lugares de mayor afluencia ciudadana, entendiéndose ésta, como el espacio físico que cuenta con la infraestructura de señalización, vialidad y aceptación popular entre los ciudadanos del Distrito Federal, y que la identifican como lugares tradicionales de convivencia social, entretenimiento o espacio cultural.

e) Asimismo, atendiendo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 166 del Código Electoral del Distrito Federal, se deberá dar preferencia a las escuelas más conocidas que por tradición y tiempo, son identificadas fácilmente por la ciudadanía que reside en la zona donde se ubican, y que han servido para la instalación de casillas en pasados procesos electorales y de participación ciudadana.

f) Dentro de los lugares de mayor afluencia ciudadana, se deberán seleccionar aquéllos cuyo flujo de población acuda fundamentalmente los fines de semana, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 135, párrafo tercero del Código Electoral del Distrito Federal.

g) Los lugares seleccionados, deberán contar preferentemente con vialidades de circulación vehicular y tránsito peatonal, que faciliten a los ciudadanos el libre acceso desde su domicilio a los lugares seleccionados.

h) Evitar ubicar Centros de Votación en lugares donde existan accidentes geográficos notables que dificulten o impidan el libre tránsito de los ciudadanos, tales como barrancas, cerros, lechos de río y domicilios con accesos con pendientes pronunciadas.

i) Asimismo se evitará ubicar, en la medida de lo posible, Centros de Votación en domicilios que tengan escaleras u otros obstáculos que dificulten el libre acceso a las personas de la tercera edad o con alguna discapacidad física.

20. Para la determinación del número de Mesas Receptoras de Votación a instalarse en cada Centro de Votación, se deberán atender los siguientes criterios:

a) Al no ser aplicable en lo conducente la regla prevista en el artículo 165 del Código Electoral del Distrito Federal, relativa al criterio que se usa para definir el número de casillas a instalar, en términos de lo que señala el artículo 17 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, en cada Centro de Votación se instalará una Mesa Receptora de Votación por cada 1500 electores o fracción de los ciudadanos residentes en cada sección electoral; de ser dos o más, se colocarán de forma contigua y se dividirá la lista nominal de electores en orden alfabético.

b) Para la identificación de los Centros y Mesas Receptoras de Votación, en el primer caso, corresponderá el número de sección al número del Centro de Votación que se instale, con respecto a las Mesas Receptoras de Votación, se deberá utilizar el número del Centro de Votación seguido de un guión y del dígito en forma ascendente, partiendo del número uno, con respecto al número de mesas que se tengan que asignar a cada Centro.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 68, párrafo primero y fracción II, 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 13, 17 y 20 de la Ley de Participación Ciudadana; 52, 54, 74 incisos b) y s), 81, 82, 85 incisos a) y j), 134, 135, 140, 141 tercero y cuarto párrafo, 166 y 167 incisos c) y d) del Código Electoral del Distrito Federal; y la Base Tercera de la Convocatoria a Plebiscito expedida por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal el 18 de junio de 2002; y en uso de la facultad que le confiere el artículo 60 fracción XXVI del Código Electoral del Distrito Federal, este Consejo General emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se aprueban los criterios con base en los cuales los órganos distritales ubicarán los Centro de Votación, en términos de los considerandos diecisiete y diecinueve del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Se aprueban los criterios con base en los cuales los órganos distritales instalarán al interior de los Centros de Votación, las Mesas receptoras de Votación, en los términos del considerando veinte del presente Acuerdo.

TERCERO.- Se instruye a los Consejos Distritales aplicar el procedimiento y los criterios establecidos en los considerandos diecinueve y veinte del presente Acuerdo.

CUARTO.- Se ordena al Secretario Ejecutivo para que notifique a los 40 Consejos Distritales el presente Acuerdo para su aplicación.

QUINTO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

SEXTO.- Publíquese este Acuerdo en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal, ubicados en sus oficinas centrales y en cada uno de los cuarenta órganos desconcentrados, así como en la página de Internet www.iedf.org.mx.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los CC. Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en sesión pública de fecha cinco de julio de dos mil dos, firmando al calce, el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 71 inciso g) y 74 inciso n) del Código Electoral del Distrito Federal, doy fe.

El Consejero Presidente

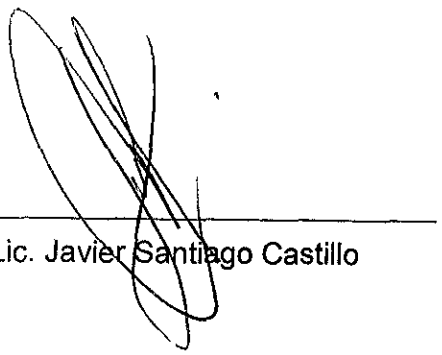

Lic. Javier Santiago Castillo

El Secretario Ejecutivo

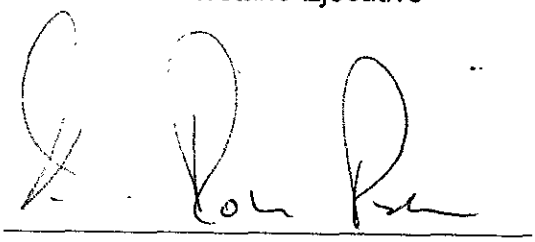

Lic. Adolfo Riva Palacio Neri

ACU-51-02

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DIRIGIDA A LOS CIUDADANOS DEL DISTRITO FEDERAL INTERESADOS EN PARTICIPAR COMO ASISTENTES ELECTORALES EN EL PLEBISCITO 2002.

C O N S I D E R A N D O

1. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

2. Que el 5 de enero de 1999, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Código Electoral del Distrito Federal, vigente a partir del día siguiente, y en cuyo Libro Tercero, Titulo Primero, se creó el Instituto Electoral del Distrito Federal.

3. Que de conformidad con el artículo 52, párrafos primero y segundo del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo de carácter permanente, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

4. Que de acuerdo con el artículo 54, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal tiene su domicilio y ejerce sus funciones en todo el territorio del Distrito Federal, a través de diversos órganos, entre los que se encuentra, el Consejo General, que es el órgano superior de dirección.

5. Que el artículo 60, fracción XXVI del Código Electoral del Distrito Federal establece que el Consejo General tiene, entre sus atribuciones, dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las atribuciones conferidas en dicho numeral y las demás señaladas en el citado Código.

6. Que atento a lo dispuesto por los artículos 62 párrafos primero y segundo, y 64 párrafo cuarto, inciso f) del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General cuenta con Comisiones permanentes, para que lo auxilien en el desempeño de sus actividades y atribuciones, así como en la supervisión del desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral del Distrito Federal; asimismo, el Secretario Ejecutivo y los Directores Ejecutivos prestarán el apoyo que éstas requieran para el cumplimiento de las tareas que se les hayan encomendado; y, entre dichas Comisiones se encuentra la de Organización Electoral.

7. Que el artículo 69 del Código Electoral del Distrito Federal prevé que la Comisión de Organización Electoral, tendrá a su cargo supervisar y evaluar el cumplimiento de los programas de organización electoral.

8. Que según lo dispuesto por el artículo 74 incisos b) y s) del Código Electoral del Distrito Federal, el Secretario Ejecutivo tiene entre sus atribuciones, cumplir los acuerdos del Consejo General, y demás que le confieran este Código y el Consejo General.

9. Que el artículo 81, párrafo primero del Código Electoral del Distrito Federal, prevé que en cada uno de los distritos electorales uninominales en que se divida el Distrito Federal, el Instituto contará con un órgano desconcentrado integrado por un Consejo Distrital y Direcciones Distritales, las cuales tendrán su sede en cada una de las Cabeceras Distritales.

10. Que en cada distrito electoral funcionarán durante el proceso electoral los Consejos Distritales, en términos del artículo 82 párrafo primero del Código Electoral del Distrito Federal.

11. Que acorde con el artículo 85 incisos a) y g) del Código Electoral del Distrito Federal, los Consejos Distritales dentro del ámbito de su competencia, tienen entre otras atribuciones, vigilar la observancia de dicho Código y los acuerdos y resoluciones de las autoridades electorales; así como las demás que les confiera el referido Código Electoral.

12. Que acorde con el artículo 134 del Código Electoral del Distrito Federal, los procesos de participación ciudadana, están constituidos por el conjunto de actos ordenados por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, dicho Código y demás leyes relativas, realizados por las autoridades locales y los ciudadanos, de acuerdo con la ley respectiva.

13. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal será el encargado de organizar los procedimientos de participación ciudadana convocados en los términos que determina el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, y de conformidad con el artículo 135 párrafo segundo del Código Electoral del Distrito Federal.

14. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 140 del Código Electoral del Distrito Federal, en los procesos de participación ciudadana se aplicarán las reglas especiales dispuestas en la Ley de Participación Ciudadana y en lo conducente, las señaladas para el proceso electoral durante la preparación, recepción y cómputo de la votación, previstas en el Código en mención.

15. Que en términos de lo dispuesto en el artículo 141 párrafos primero y tercero del Código Electoral del Distrito Federal, la etapa de preparación del proceso de participación ciudadana iniciará con la convocatoria respectiva y concluirá con la jornada electoral, el plazo para su realización será de al menos noventa días; y en

los plebiscitos, el Instituto Electoral del Distrito Federal llevará a cabo los trabajos de organización, desarrollo de la jornada y cómputo respectivo, declarando los efectos de la consulta de conformidad con lo señalado en la ley de la materia; asimismo, vigilará que la redacción de las preguntas sea clara, precisa y sin influir de ninguna manera en la respuesta.

16. Que el día 18 de junio del presente año, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal expidió la *"Convocatoria a Plebiscito sobre la construcción de los segundos niveles en el Viaducto y el Periférico, que se realizará el 22 de septiembre de 2002"*, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 19 de junio de 2002.

17. Que el artículo 185 del Código Electoral establece que los Consejos Distritales designarán en el mes de junio del año de la elección, asistentes electorales entre los ciudadanos que hubieren atendido la convocatoria expedida por el Consejo General para desempeñar, entre otras, las funciones de recepción y distribución de documentación y material electoral antes del día de la elección; verificación y clausura de las mesas directivas de casilla; información sobre incidentes ocurridos en la Jornada Electoral; apoyar a los funcionarios de casilla en el traslado de los paquetes electorales. Por lo anterior, tomando en cuenta dicha disposición, relacionada con el artículo 140 del Código Electoral del Distrito Federal, resulta procedente que este Consejo General emita la convocatoria para llevar a cabo la contratación de los asistentes electorales para el plebiscito 2002.

18. Que, en lo conducente, los requisitos establecidos en la Convocatoria son los previstos en la fracción II del artículo 185 del Código en mención.

19. Que con el fin de garantizar los principios de certeza y objetividad que deben regir las actividades del Instituto, es conveniente fijar los parámetros básicos para la determinación del número de Asistentes Electorales por cada distrito electoral uninominal, con absoluto respeto a las facultades que el Código en la materia les otorga a los Consejos Distritales.

20. Que a efecto de establecer parámetros básicos que garanticen no sólo los principios de certeza y objetividad en el desarrollo de las actividades de los Asistentes Electorales sino también la eficacia en estos trabajos, deberá atenderse adicionalmente a los requisitos de ley, a las condiciones presupuestales y operativas del Instituto para determinar el número de contrataciones por cada Consejo Distrital.

21. Que si bien es cierto que las actividades previstas en la fracción I del artículo 185 del Código Electoral del Distrito Federal para los Asistentes Electorales no se constriñen a la jornada electoral sino también a actos previos y posteriores a la misma, también lo es que todas ellas se definen en función de los Centros de Votación por lo que, este cuerpo colegiado procede a fijar la cantidad de Asistentes Electorales por contratar en función del número de Centros de Votación que se habrán de instalar el próximo 22 de septiembre.

22. Por lo anterior se requiere la contratación de un Asistente Electoral por cada grupo de diez Centros de Votación aprobados por los Consejos Distritales, debiéndose contratar uno más por cada fracción que exceda de cinco Centros, así como un Asistente Electoral más por cada Consejo Distrital, quien realizará las labores de coordinación del resto de los Asistentes Electorales.

23. Que por cuanto hace al procedimiento de selección se atenderá a lo establecido en la Convocatoria, misma que forma parte del presente Acuerdo como anexo.

24. Que de conformidad con el punto VI de la Convocatoria, los Consejos Distritales recibirán los listados y en uso de la atribución que les confiere el artículo 185 del Código Electoral del Distrito Federal designarán al número de Asistentes Electorales requeridos de conformidad con el criterio citado en el Considerando 22 del presente Acuerdo.

25. Una vez completado el número requerido de Asistentes Electorales, con el resto de los aspirantes incluidos en la lista que recibieron los Consejos Distritales, integrarán la reserva para el caso de vacantes que se pudieran presentar.

26. Los Consejeros Presidentes de los Consejos Distritales informarán al Secretario Ejecutivo, el resultado de la designación de los Asistentes Electorales, dentro de los tres días siguientes contados a partir de la celebración de la sesión en la que se haya llevado a cabo dicha designación.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 52, párrafos primero y segundo, 54 inciso a), 62 párrafos primero y segundo, 64 párrafo cuarto, inciso f), 69, 74 incisos b) y s), 81, párrafo primero, 82 párrafo primero, 85, incisos a) y g), 134, 135 párrafo segundo, 140, 141, párrafos primero y tercero y 185 del Código Electoral del Distrito Federal, y en uso de la facultad que le confiere el artículo 60, fracción XXVI, este Consejo General emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se aprueba la Convocatoria dirigida a los ciudadanos del Distrito Federal, interesados en participar como Asistentes Electorales en el Plebiscito 2002, prevista en el considerando diecisiete del presente Acuerdo, la cual se anexa y forma parte del mismo.

SEGUNDO.- Se ordena la publicación de la Convocatoria en por lo menos dos periódicos de amplia circulación en esta Ciudad, durante los días 13, 14, 20 y 21 de julio del año en curso.

TERCERO.- Se aprueba la contratación de un Asistente Electoral por cada grupo de diez Centros de Votación aprobados por los Consejos Distritales, debiéndose contratar un Asistente más por cada fracción que exceda de cinco Centros, así como un

Asistente Electoral más por cada Consejo Distrital de conformidad con el considerando veintidós del presente Acuerdo.

CUARTO.- Se aprueba la integración de la lista de reserva de Asistentes Electorales en los términos del considerando veinticinco del presente Acuerdo.

QUINTO.- Se ordena al Secretario Ejecutivo para que notifique a los 40 Consejos Distritales el presente Acuerdo para su aplicación.

SEXTO.- Se faculta a la Comisión de Organización Electoral de este Consejo General, para que resuelva cualquier asunto no previsto en la Convocatoria, materia del presente Acuerdo, establezca y apruebe los Lineamientos para la contratación de los Asistentes Electorales para el Plebiscito 2002, en términos de lo expuesto en los Considerandos 6, 7, 19 y 20 del presente Acuerdo.

SÉPTIMO.- Publíquese este Acuerdo en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal ubicados en sus oficinas centrales y en los de cada uno de sus cuarenta órganos desconcentrados y en la página de Internet www.iedf.org.mx.

Así lo aprobaron en lo general por unanimidad de votos los CC. Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal; en lo particular se desecharon las propuestas de modificaciones a la Convocatoria dirigida a los ciudadanos del Distrito Federal, interesados en participar como Asistentes Electorales en el Plebiscito 2002, por lo que hace a la inclusión de la frase "Haz tuyo el plebiscito", con dos a favor de los CC. Consejeros Eduardo Huchim May y Leonardo Valdés Zurita, tres votos en contra de los CC. Consejeros Rosa María Mirón Lince, Rodrigo Morales Manzanares y Javier Santiago Castillo, y las abstenciones de los CC. Consejeros Juan Francisco Reyes del Campillo Lona y Rubén Lara León; por lo que hace a la inclusión de la frase "El Plebiscito es asunto de todos", con tres votos a favor de los CC. Consejeros Rosa María Mirón Lince, Rodrigo Morales Manzanares y Javier Santiago Castillo, dos en contra de los CC. Consejeros Eduardo Huchim May y Leonardo Valdés Zurita, y las abstenciones de los CC. Consejeros Juan Francisco Reyes del Campillo Lona y Rubén Lara León, en sesión pública de fecha cinco de julio de dos mil dos, firmando al calce, el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 71 inciso g) y 74 inciso n) del Código Electoral del Distrito Federal, doy fe.

El Consejero Presidente

Lic. Javier Santiago Castillo

El Secretario Ejecutivo

Lic. Adolfo Riva Palacio Neri

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 68, DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; 52, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO; 54, INCISO a); 134; 135 PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO; 140; 141, PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO Y 185 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL; 20 Y 23 DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL

C O N V O C A

A TODOS LOS CIUDADANOS MEXICANOS CON RESIDENCIA EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PLEBISCITO QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL DOMINGO 22 DE SEPTIEMBRE DE 2002, COMO

A S I S T E N T E S E L E C T O R A L E S

C O N F O R M E A L A S S I G U I E N T E S B A S E S :

I.- REQUISITOS (ARTÍCULOS 140 Y 185, FRACCIÓN II DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL):

- Ser ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, y contar con credencial para votar con fotografía;
- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter imprudencial;
- Haber acreditado, como mínimo, el nivel de educación media básica (SECUNDARIA);
- Contar con los conocimientos, experiencia y habilidades necesarios para realizar las funciones del cargo;
- Ser residente en el distrito electoral uninominal en el que deba prestar sus servicios;
- Tener menos de sesenta años de edad al día de la jornada plebiscitaria;
- No militar en ninguna asociación política (partido político ó agrupación política local);
- Presentar solicitud conforme a la presente convocatoria, anexando los documentos que en ella se establecen; y, además de lo anterior,
  a) Preferentemente, contar con experiencia en procesos electorales;
  b) Disponibilidad de tiempo completo; y
  c) Mostrar actitud de respeto, prudencia e imparcialidad durante el proceso Plebiscitario.

II.- DOCUMENTACIÓN:

Los solicitantes para ocupar los cargos de asistentes electorales, deberán presentar Curriculum Vitae actualizado con firma autógrafa y documentos probatorios que lo respalden, dos fotografías recientes de frente, tamaño Infantil y la siguiente documentación en original y copia, respetando su orden:

- Acta de Nacimiento;
- Credencial para votar con fotografía;
- Comprobante de domicilio (agua, predial, luz estado de cuenta bancario, estado de cuenta para pago de servicios ó teléfono);

  Comprobante del mayor grado de estudios acreditado;
- Declaración bajo protesta de decir verdad de:
  a) No militar en ninguna asociación política, y
  b) No haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter imprudencial.

Las fotocopias entregadas serán cotejadas con los originales exhibidos, los cuales serán devueltos de inmediato a los solicitantes.

Se garantiza la confidencialidad de la información entregada.

III.- FUNCIONES A DESEMPEÑAR (ART. 140 y 185, FRACC. I DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL):

Los asistentes electorales auxiliarán a las Direcciones Distritales y a los Consejos Distritales en los trabajos de:

a) Recepción y distribución de la documentación y materiales electorales en los días previos al Plebiscito;

b) Verificación de la instalación y clausura de las Mesas Receptoras de Votación;

c) Información sobre los incidentes ocurridos durante la jornada plebiscitaria;

d) Apoyar a los funcionarios de las Mesas Receptoras de Votación en el traslado de los paquetes con la documentación del Plebiscito, y

e) Los que expresamente les confiera el Consejo Distrital.

Por ningún motivo los asistentes electorales podrán sustituir en sus funciones a los funcionarios de las Mesas Receptoras de Votación o representantes de los Partidos Políticos.

IV.- REGISTRO:

Los solicitantes podrán entregar su documentación en el Centro de Formación y Desarrollo del IEDF, ubicado en Ejército Nacional No. 1130, Col. Los Morales Polanco, C. P. 11510, los días 15 al 19 y 22 al 26 de julio de 2002, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Al momento de la entrega de la documentación, se realizará el cotejo de la misma y de cumplir con los requisitos se le hará entrega de la solicitud de registro y de un listado con los domicilios de las sedes de las Direcciones Distritales, para su conocimiento.

Los participantes deberán requisitar el formato de registro y entregarlo al personal del Centro de Formación y Desarrollo para obtener folletos de información de las evaluaciones que deberán presentar.

Se recibirán hasta 35 solicitudes por Distrito Electoral.

En ningún caso se aceptará la entrega de documentos a quien se presente fuera del plazo, horario y lugar señalados en la presente

V.- APLICACIÓN DE EXÁMENES:

El lugar y horario de los exámenes será publicado en la página de Internet del Instituto www.iedf.org.mx; en las listas que serán colocadas en las oficinas ubicadas en Ejército Nacional No. 1130, Col. Los Morales Polanco, C. P. 11510, y en las sedes de las 40 Direcciones Distritales, a partir del 29 de julio de 2002.

El jueves 1° de agosto de 2002, se aplicará a los aspirantes, el examen de conocimientos y el viernes 2 de agosto de 2002 se aplicará el examen de habilidades y aptitudes.

VI.- EMISIÓN DE RESULTADOS (ART. 140 Y 185 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL):

El 16 de agosto de 2002, se entregarán a los Consejos Distritales correspondientes, los listados con los participantes que cubrieron todos los requisitos y acreditaron los exámenes, para su posible designación.

Los Consejos Distritales entre el 17 y el 27 de agosto de 2002 inclusive, sesionarán para llevar a cabo la designación de los ciudadanos seleccionados, de entre la lista de aspirantes que habiendo acreditado los exámenes, estén en posibilidades de ser contratados.

Los resultados definitivos serán publicados el 28 de agosto de 2002 en las listas que serán colocadas en las oficinas ubicadas en Ejército Nacional No. 1130, Col. Los Morales Polanco, C. P. 11510; en las sedes de las 40 Direcciones Distritales y en la página de Internet del Instituto www.iedf.org.mx.

VII.- PERÍODO DE CONTRATACIÓN Y REMUNERACIONES:

Los ciudadanos seleccionados para fungir como asistentes electorales serán contratados del 1° al 30 de septiembre de 2002, como personal eventual.

Las percepciones de los asistentes electorales será de $3,926.42 netos.

VIII.- INDICACIONES GENERALES:

Las determinaciones sobre la selección de los asistentes electorales que asuman los Consejos Distritales serán inapelables por los aspirantes

Cualquier asunto no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Comisión de Organización Electoral del Consejo General de Instituto Electoral del Distrito Federal

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBAN REUTILIZAR EN EL PLEBISCITO 2002, LOS MODELOS DE LOS MATERIALES ELECTORALES UTILIZADOS DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL DEL AÑO 2000; Y EL USO DE LOS CANCELES O ELEMENTOS MODULARES DONADOS AL INSTITUTO; ASÍ COMO SE AUTORIZA LA ADQUISICIÓN DE LAS CAJAS PAQUETE ELECTORAL, QUE SERÁN NECESARIAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL PLEBISCITO DE 2002.

CONSIDERANDO

1. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

2. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 127 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal tendrá a su cargo, entre otras, las actividades relativas a la impresión de materiales electorales, así como a la preparación de la jornada electoral.

3. Que el 5 de enero de 1999, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Código Electoral del Distrito Federal, vigente a partir del día siguiente, y en cuyo Libro Tercero, Título Primero, se creó el Instituto Electoral del Distrito Federal.

4. Que de conformidad con el artículo 52 párrafos primero y segundo del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo de carácter permanente, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

5. Que de acuerdo con el artículo 54, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal tiene su domicilio y ejerce sus funciones en todo el territorio del Distrito Federal, a través de diversos órganos, entre los que se encuentra, el Consejo General, que es el órgano superior de dirección.

6. Que el artículo 60 fracción XXVI del Código Electoral del Distrito Federal establece que el Consejo General tiene, entre sus atribuciones dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las atribuciones conferidas en dicho numeral y las demás señaladas en el citado Código.

7. Que según lo dispuesto por el artículo 74 inciso b) y s) del Código Electoral del Distrito Federal, el Secretario Ejecutivo tiene, entre sus atribuciones, cumplir los

acuerdos del Consejo General, y demás que le confieran este Código y el Consejo General.

8. Que el artículo 81, párrafo primero del Código Electoral del Distrito Federal, prevé que en cada uno de los distritos electorales uninominales en que se divida el Distrito Federal, el Instituto contará con un órgano desconcentrado integrado por un Consejo Distrital y Direcciones Distritales, las cuales tendrán su sede en cada una de las cabeceras distritales.

9. Que en cada distrito electoral funcionarán durante el proceso electoral los Consejos Distritales, en términos del artículo 82 párrafo primero del Código Electoral del Distrito Federal.

10. Que acorde a el artículo 134 del Código Electoral del Distrito Federal, los procesos de participación ciudadana, están constituidos por el conjunto de actos ordenados por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, dicho Código y demás leyes relativas, realizados por las autoridades locales y los ciudadanos, de acuerdo a la ley respectiva.

11. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal será el encargado de organizar los procedimientos de participación ciudadana convocados en los términos que determina el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, de conformidad con el artículo 135 párrafo segundo del Código Electoral del Distrito Federal.

12. Que en términos de lo dispuesto en el artículo 140 del Código Electoral del Distrito Federal, que establece que en los procesos de participación ciudadana se aplicarán las reglas especiales señaladas por la Ley de Participación Ciudadana y se aplicarán en lo conducente las reglas señaladas para el proceso electoral para la preparación, recepción y cómputo de la votación previstas en el presente Código.

13. Que en términos de lo dispuesto en el artículo 68, fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y en concordancia con el artículo 13 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, a través del Plebiscito, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal podrá consultar a los electores para que expresen su aprobación o rechazo previo a actos o decisiones del mismo, que a su juicio sean trascendentes para la vida pública del Distrito Federal.

14. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68, fracciones I, II y V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y en concordancia con el artículo 141 párrafos primero y tercero del Código Electoral del Distrito Federal, la etapa de preparación del proceso de participación ciudadana iniciará con la convocatoria respectiva y concluirá con la jornada electoral, el plazo para su realización será de noventa días; y en los procesos de referéndum y plebiscito, el Instituto Electoral del Distrito Federal llevará a cabo los trabajos de organización, desarrollo de la jornada y cómputo respectivo, declarando los efectos de la consulta de conformidad con lo señalado en la Ley de la materia.

15. Que en términos de lo dispuesto en el artículo 68, fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y en concordancia con el artículo 17 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, el Jefe de Gobierno iniciará el procedimiento de Plebiscito mediante convocatoria que deberá expedir cuando menos noventa días naturales antes de la fecha de realización de la misma.

16. Que acorde con lo anterior, el día 18 de junio del presente año, el Jefe del Gobierno del Distrito Federal expidió la "Convocatoria a Plebiscito sobre la construcción de los segundos niveles en el Viaducto y el Periférico, que se realizará el 22 de septiembre de 2002", publicada en la gaceta Oficial del Distrito Federal el día 19 de junio de 2002.

17. Que el artículo 69 del Código Electoral del Distrito Federal prevé que la Comisión de Organización Electoral, tendrá a su cargo supervisar y evaluar el cumplimiento de los programas de organización electoral.

18. Que el artículo 78 inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal, dispone que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Electoral del Distrito Federal tiene la atribución: de proveer lo necesario para la impresión y distribución de la documentación electoral y material electoral autorizado.

19. Que para la emisión del voto el Consejo General del Instituto, tomando en cuenta las medidas de certeza que estime pertinentes, aprobará el modelo de material electoral, actas de casilla y boletas electorales que se utilizarán para la elección de representantes populares o en los procesos de participación ciudadana; en los términos del artículo 174 párrafo primero del Código Electoral del Distrito Federal.

20. Que acorde con el artículo 85 incisos a), c) y q) del Código Electoral del Distrito Federal, los Consejos Distritales dentro del ámbito de su competencia, tienen entre otras atribuciones: vigilar la observancia de dicho Código y los acuerdos y resoluciones de las autoridades electorales; ordenar la entrega a los Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla, de la documentación, materiales y útiles necesarios para el debido cumplimiento de sus funciones; así como las demás que les confiera este Código.

21. Que dado lo anterior, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral deberá proveer en las cantidades requeridas, a cada uno de los consejos distritales de los materiales electorales siguientes: urna, cancel o elemento modular, marcadora para credencial de elector, sello "votó", crayón de cera y caja paquete electoral.

22. Que en las pasadas elecciones del 2 de julio de 2000, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal aprobó, mediante Acuerdo de fecha 29 de febrero de dicho año, los modelos de materiales electorales que fueron utilizados durante las mismas; y que al término de la jornada electoral, el Instituto Electoral del Distrito Federal, a través de los cuarenta órganos desconcentrados, recuperó algunos de los materiales, mismos que fueron resguardados y conservados por la

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral con el propósito de aprovechar esos recursos conque actualmente cuenta esta autoridad electoral, por lo que se considera conveniente para la celebración del referido Plebiscito, la reutilización de los materiales electorales recuperados y habilitados para tal efecto.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 123, 124 y 127 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 52 párrafos primero y segundo, 54 inciso a), 69, 74 incisos b) y s), 78 inciso a), 81 párrafo primero, 82 párrafo primero, 85 incisos c) y q), 134, 135 párrafo segundo, 140, 141 párrafo primero y 174 párrafo primero, del Código Electoral del Distrito Federal, artículos 13 y 17 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 60 fracción XXVI del citado Código, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se aprueba el modelo de los materiales electorales utilizados durante el Proceso Electoral Local del año 2000, para que sean reutilizados, en la jornada plebiscitaria, con las modificaciones en las leyendas de identificación en las urnas y los crayones.

SEGUNDO.- Se aprueba que sean reutilizados en la jornada plebiscitaria, los materiales electorales que a continuación se señalan: urna, cancel o elemento modular, crayón de cera, marcadora para credencial de elector y sello "votó".

TERCERO.- Se autoriza a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, para que en su caso, realice los ajustes necesarios al modelo de los materiales electorales que no alteren en lo esencial, a los aprobados en este Acuerdo, pero que resulten necesarios por razones técnicas en su impresión o en su producción, previa autorización del Secretario Ejecutivo, informando de ello, a la Comisión de Organización Electoral.

CUARTO.- Se aprueba el uso complementario, durante el Plebiscito 2002, de los canceles o elementos modulares que sean acordados con el Instituto Federal Electoral, en las cantidades señaladas en el contrato de donación que al efecto sea signado con esa Institución por el Consejero Presidente y el Secretario Ejecutivo del Instituto.

QUINTO.- Se instruye al Secretario Ejecutivo para que, a través de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, realice, en su caso, el mantenimiento que se requiera a los materiales electorales que serán reutilizados en el Plebiscito 2002.

SEXTO.- Se instruye al C. Secretario Ejecutivo para que, a través de las Direcciones Ejecutivas de Administración y del Servicio Profesional Electoral y de Organización Electoral, en el ámbito de sus respectivas competencias, y en los términos de la Ley de la materia vigente, procedan a la adquisición de las cajas paquete electoral, en el número que corresponda, toda vez que las cajas que se utilizaron durante el proceso electoral del año 2000, fueron destruidas junto con la documentación electoral utilizada en dicho proceso.

SÉPTIMO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

OCTAVO.- Publíquese el presente Acuerdo así como el modelo de los materiales electorales anexos al mismo en los Estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal y en la página de Internet www.iedf.org.mx.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los CC. Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en sesión pública de fecha cinco de julio de dos mil dos, firmando al calce, el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 71 inciso g) y 74 inciso n) del Código Electoral del Distrito Federal, doy fe.

El Consejero Presidente

Lic. Javier Santiago Castillo

El Secretario Ejecutivo

Lic. Adolfo Riva Palacio Neri

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE LA BOLETA, DE LAS ACTAS Y DEMÁS FORMATOS DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL QUE SE UTILIZARÁN DURANTE EL PLEBISCITO 2002.

CONSIDERANDO

1. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

2. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 127 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal tendrá a su cargo, entre otras, las actividades relativas a la impresión de materiales electorales, así como a la preparación de la jornada electoral.

3. Que el 5 de enero de 1999, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Código Electoral del Distrito Federal, vigente a partir del día siguiente, y en cuyo Libro Tercero, Título Primero, se creó el Instituto Electoral del Distrito Federal.

4. Que de conformidad con el artículo 52 párrafos primero y segundo del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo de carácter permanente, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

5. Que de acuerdo con el artículo 54, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal tiene su domicilio y ejerce sus funciones en todo el territorio del Distrito Federal, a través de diversos órganos, entre los que se encuentra, el Consejo General, que es el órgano superior de dirección.

6. Que el artículo 60 fracciones XIX y XXVI del Código Electoral del Distrito Federal establece que el Consejo General tiene, entre sus atribuciones, aprobar el modelo y los formatos de la documentación y papelería electoral; así como dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las atribuciones conferidas en dicho numeral y las demás señaladas en el citado Código.

7. Que atento a lo dispuesto por los artículos 62 párrafos primero y segundo, y 64 párrafo cuarto, inciso f) del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo

General cuenta con Comisiones permanentes, para que lo auxilien en el desempeño de sus actividades y atribuciones, así como en la supervisión del desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral del Distrito Federal, así mismo, el Secretario Ejecutivo y los Directores Ejecutivos prestarán el apoyo que éstas requieran para el cumplimiento de las tareas que se les hayan encomendado; y, entre dichas Comisiones se encuentra la de Organización Electoral.

8. Que el artículo 69 del Código Electoral del Distrito Federal, prevé que la Comisión de Organización Electoral, tendrá a su cargo supervisar y evaluar el cumplimiento de los programas de organización electoral.

9. Que según lo dispuesto por el artículo 74 incisos b) y s) del Código Electoral del Distrito Federal, el Secretario Ejecutivo tiene, entre sus atribuciones, cumplir los acuerdos del Consejo General, y demás que le confieran este Código y el Consejo General.

10. Que en términos de lo establecido por el artículo 78 inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral tiene la atribución de proveer lo necesario para la impresión y distribución de la documentación electoral y material electoral autorizado.

11. Que el artículo 81, párrafo primero del Código Electoral del Distrito Federal, prevé que en cada uno de los distritos electorales uninominales en que se divida el Distrito Federal, el Instituto contará con un órgano desconcentrado integrado por un Consejo Distrital y Direcciones Distritales, las cuales tendrán su sede en cada una de las cabeceras distritales.

12. Que en cada distrito electoral funcionarán durante el proceso electoral los Consejos Distritales, en términos del artículo 82 párrafo primero del Código Electoral del Distrito Federal.

13. Que acorde con el artículo 85 incisos a), c) y q) del Código Electoral del Distrito Federal, los Consejos Distritales dentro del ámbito de su competencia, tienen entre otras atribuciones, vigilar la observancia de dicho Código y los acuerdos y resoluciones de las autoridades electorales; ordenar la entrega a los Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla, de la documentación, materiales y útiles necesarios, para el debido cumplimiento de sus funciones; así como las demás que les confiera el referido Código Electoral.

14. Que acorde con el artículo 134 del Código Electoral del Distrito Federal, los procesos de participación ciudadana, están constituidos por el conjunto de actos ordenados por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, dicho Código y demás leyes

relativas, realizados por las autoridades locales y los ciudadanos, de acuerdo a la ley respectiva.

15. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal será el encargado de organizar los procedimientos de participación ciudadana convocados en los términos que determina el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, en términos del artículo 135 párrafo segundo del Código Electoral del Distrito Federal.

16. Que en términos de lo dispuesto en el artículo 140 del Código Electoral del Distrito Federal, que establece que en los procesos de participación ciudadana se aplicarán las reglas especiales señaladas por la Ley de Participación Ciudadana y se aplicarán en lo conducente las reglas señaladas para el proceso electoral para la preparación, recepción y cómputo de la votación previstas en el presente Código.

17. Que en términos a lo dispuesto en el artículo 68, fracciones I, II y V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y en relación con el artículo 141 párrafos primero y tercero del Código Electoral del Distrito Federal, la etapa de preparación del proceso de participación ciudadana iniciará con la convocatoria respectiva y concluirá con la jornada electoral, el plazo para su realización será de noventa días; y en los procesos de referéndum y plebiscito, el Instituto Electoral del Distrito Federal llevará a cabo los trabajos de organización, desarrollo de la jornada y cómputo respectivo, declarando los efectos de la consulta de conformidad con lo señalado en la Ley de la materia; así mismo, vigilará que la redacción de las preguntas sea clara, precisa y sin influir de ninguna manera la respuesta.

18. Que acorde a lo dispuesto en el artículo 141 párrafo quinto del Código Electoral del Distrito Federal, los Partidos Políticos que integran los Consejos Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal fungirán como garantes de los procesos de participación ciudadana

19. Que para la emisión del voto el Consejo General del Instituto, tomando en cuenta las medidas de certeza que estime pertinentes, aprobará el modelo del material electoral, actas de mesas receptoras de votación y de la boleta que se utilizarán en los procesos de participación ciudadana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174, párrafo primero del Código Electoral del Distrito Federal, en relación con el 140 de dicho ordenamiento legal.

20. Que el artículo 3º fracción I de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal establece que el Plebiscito es un instrumento de Participación Ciudadana.

21. Que como lo establece el artículo 13 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, a través del Plebiscito el Jefe de Gobierno del Distrito Federal puede consultar a los ciudadanos para que expresen su aprobación o rechazo previo a actos o decisiones del mismo, que a su juicio sean trascendentes para la vida pública del Distrito Federal.

22. Que el artículo 21 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal establece que los resultados del Plebiscito tendrán carácter vinculatorio para las acciones y decisiones del C. Jefe de Gobierno, cuando la votación válidamente emitida corresponda cuando menos a la tercera parte de los ciudadanos inscritos en el padrón electoral del Distrito Federal. En consecuencia, este Consejo General considera que todos los votos depositados en las urnas, independientemente del sentido de los mismos, equivalen a la votación válidamente emitida.

23. Que en esa virtud y con fundamento en los artículos 68, fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 17 párrafo primero de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, el día 18 de junio de 2002 el Jefe de Gobierno del Distrito Federal expidió la *"Convocatoria a Plebiscito sobre la construcción de los segundos niveles en el Viaducto y el Periférico, que se realizará el 22 de septiembre de 2002"*, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 19 y en el Diario Oficial de la Federación, el día 26 ambos del mismo mes y año.

24. Que acorde con lo dispuesto por los artículos 17; 20 párrafo segundo y 23 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, en relación con el 68 fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, al Instituto Electoral del Distrito Federal corresponde llevar a cabo el proceso plebiscitario, realizando los trabajos de organización y desarrollo de la consulta y cómputo respectivo, y haciendo la declaratoria de sus efectos, de conformidad con lo señalado en la convocatoria y con lo que disponga la Ley aplicable.

25. Que acorde al punto tercero del Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba la creación del Comité Técnico Especial de Asesoría que auxiliará a esta Institución, en el análisis de la pregunta formulada por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para ser aplicada en el Plebiscito 2002, que establece que dicho Comité emitirá una opinión técnico científica al órgano superior de dirección del Instituto, y en su caso, puntos de vista y elementos de juicio, a fin de que el citado órgano cuente con un análisis objetivo que le permita hacer efectiva la atribución que le señala el tercer párrafo, in fine, del artículo 141 del Código Electoral del Distrito Federal, con motivo de la pregunta que se realizará en el plebiscito sobre la construcción de los segundo niveles en el Viaducto y el Periférico a celebrarse el 22 de septiembre de 2002.

26. Que en este orden de ideas, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto procedió a elaborar los modelos de la boleta, de las actas y demás formatos de la documentación electoral que se utilizarán durante el Plebiscito 2002, mismos que han sido validados por la Comisión de organización Electoral, y que se proponen a consideración de este órgano superior de dirección para los efectos de su aprobación.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 68 fracciones I, II y V, 123, 124 y 127 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 19 primer párrafo, 52 párrafos primero y segundo, 54 inciso a), 60 fracción XIX, 62 párrafos primero y segundo, 64 párrafo cuarto, inciso f), 69, 74 incisos b) y c), 78 inciso a), 81 párrafo primero, 82 párrafo primero, 85 incisos a), c) y q), 134, 135 párrafo segundo, 140, 141 párrafos primero, tercero y quinto, y 174 párrafo primero del Código Electoral del Distrito Federal, artículos 3º fracción I, 13, 17, 20 párrafo segundo, 21 y 23 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal; y la "CONVOCATORIA PLEBISCITO SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DE LOS SEGUNDOS NIVELES EN EL VIADUCTO Y PERIFÉRICO, QUE SE REALIZARÁ EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2002", remitida a este Instituto por conducto del C. Secretario de Gobierno del Distrito Federal en fecha 18 de junio de 2002 y publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal al día siguiente, y en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio del mismo año, en ejercicio de las atribuciones que le confiere al artículo 60 fracción XXVI del citado Código, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se aprueban los modelos de la boleta, de las actas y demás formatos de la documentación electoral, que se utilizarán durante el Plebiscito 2002, anexos al presente Acuerdo y que forman parte del mismo.

SEGUNDO.- Los representantes de los Partidos Políticos ante el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en su oportunidad, deberán validar los originales mecánicos de su respectivo emblema y colores, los cuales estarán impresos en la documentación electoral referida en el presente Acuerdo, a fin de asegurar su fiel coincidencia con los que tienen registrados ante el Instituto.

TERCERO.- Los formatos de las Actas de Incidentes que se integran a la documentación electoral aprobada en este Acuerdo, formarán parte integrante de las Actas de la Jornada Plebiscitaria o de Escrutinio y Cómputo de Mesa Receptora de Votación, según corresponda.

CUARTO.- Se autoriza a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, para que en su caso, realice los ajustes necesarios a los diseños de la documentación electoral que no alteren en lo esencial, a los aprobados en este Acuerdo, pero que

resulten necesarios por razones técnicas en su impresión o en su producción, previa autorización del Secretario Ejecutivo, informando de ello, a la Comisión de Organización Electoral.

QUINTO.- Se autoriza a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, para que en los diseños de las actas, así como de algunos documentos auxiliares, en donde se incluyen los emblemas de los partidos políticos que cuentan actualmente con registro, se incorporen cuatro espacios en blanco, con el propósito de prever que en caso de que en el transcurso del proceso plebiscitario, se diera el registro en el órgano electoral federal, y por ende en el Instituto Electoral del Distrito Federal, a nuevos partidos políticos, y solo en el caso de que los tiempos previstos para la impresión de la documentación lo permitieran, se incorpore (n) los emblemas de los nuevos partidos políticos correspondientes.

SEXTO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SÉPTIMO.- Comuníquese en sus términos este acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, así como a los 40 Consejos Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal, para los efectos conducentes.

OCTAVO.- Publíquese el presente Acuerdo, sin sus Anexos, en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal y en la página de Internet www.iedf.org.mx.

Así lo aprobaron por mayoría de cinco votos a favor de los CC. Consejeros Electorales Rubén Lara León, Rosa María Mirón Lince Juan Francisco Reyes del Campillo Lona, Javier Santiago Castillo y Leonardo Valdés Zurita y dos votos en contra de los CC. Consejeros Electorales Eduardo R. Huchim May y Rodrigo Morales Manzanares todos ellos integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en sesión pública de fecha treinta y uno de julio de dos mil dos, firmando al calce, el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 71 inciso g) y 74 inciso n) del Código Electoral del Distrito Federal, doy fe.

El Consejero Presidente

Lic. Javier Santiago Castillo

El Secretario Ejecutivo

Lic. Adolfo Riva Palacio Neri

PLEBISCITO 2002

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

DOCUMENTACIÓN ELECTORAL PARA EL PLEBISCITO 2002

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Julio 2002

ÍNDICE

1. BOLETA ELECTORAL
2. ACTAS ELECTORALES
3. DOCUMENTACIÓN AUXILIAR

BOLETA ELECTORAL

Folio

IEDF 0000000

PLEBISCITO 2002

DISTRITO

IEDF

DISTRITO

PLEBISCITO 2002

DE O.E. MUESTRA

¿Quiere usted que sí se construyan o que no se construyan segundos pisos a Viaducto y Periférico?

Sí se construyan	No se construyan

Lic. Javier Santiago Castillo
Presidente del Consejo General

Lic. Adolfo Riva Palacio Neri
Secretario Ejecutivo

ACTAS ELECTORALES

C01 ACTA DE LA JORNADA PLEBISCITARIA

C11 ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN PLEBISCITO 2002

C61 ACTA DE INCIDENTES

C02 ACTA DEL CÓMPUTO DISTRITAL PLEBISCITO 2002

C03 ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN LEVANTADA EN EL CONSEJO DISTRITAL PLEBISCITO 2002

C05 ACTA DEL CÓMPUTO TOTAL

ESCRIBA FUERTE CON BOLÍGRAFO DE PUNTO MEDIANO SOBRE UNA BASE SÓLIDA

ACTA DE LA JORNADA PLEBISCITARIA

C01

DISTRITO	SECCIÓN ELECTORAL	CENTRO DE VOTACIÓN	MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN

SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA CON FUNDAMENTO EN LO QUE DISPONEN, EN LO CONDUCENTE, LOS ARTÍCULOS 93; 95; 97 incisos a) Y b); 134; 135 PÁRRAFO SEGUNDO; 140; 141 PÁRRAFOS PRIMERO, TERCERO Y CUARTO; 187; 188; 189 INCISO b); 191 FRACCIÓN II PÁRRAFO TERCERO; 195 PARRAFO TERCERO; 196; 197 Y 198 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, Y EN ARTÍCULO 20 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

INSTALACIÓN DE LA MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN

SIENDO LAS _____ (con letra) HORAS, DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2002, EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL DOMICILIO _____ (calle,número,colonia) UBICADO EN _____ (calle,número,colonia) SE REUNIERON PARA INSTALAR LA MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN DE LA MANERA SIGUIENTE:

	nombre	firma	PROPIETARIO	SUPLENTE GENERAL	DE ENTRE LA FILA DE ELECTORES
PRESIDENTE			☐	☐	☐
SECRETARIO			☐	☐	☐
ESCRUTADOR			☐	☐	☐

BOLETAS RECIBIDAS PARA EL PLEBISCITO 2002:

_____ (con número) _____ (con letra) DEL FOLIO _____ AL FOLIO _____

ANTE LOS FUNCIONARIOS DE LA MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN Y REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS, SE ARMÓ LA URNA _____ (si o no); SE COMPROBÓ QUE ESTABA VACÍA _____ (si o no); Y SE COLOCÓ EN UN LUGAR ADECUADO A LA VISTA _____ (si o no); SIGLAS DEL PARTIDO POLÍTICO QUE RESULTÓ SORTEADO _____ (anote las siglas); RUBRICÓ O SELLÓ LAS BOLETAS _____ (si o no); EN CASO DE NEGATIVA, ALGÚN(OS) PARTIDO(S) POLÍTICO(S) SOLICITÓ O SOLICITARON RUBRICAR O SELLAR LAS BOLETAS _____ (si o no), SIGLAS DEL O DE LOS PARTIDO(S) POLÍTICO(S) _____ (anote las siglas)

SI LA MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN SE INSTALÓ EN UN LUGAR DISTINTO AL CENTRO DE VOTACIÓN APROBADO POR EL CONSEJO DISTRITAL, EXPLICAR LA CAUSA:

¿HUBO INCIDENTES DURANTE LA INSTALACIÓN DE LA MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN? _____ (si o no). EN SU CASO, SE REGISTRARON EN _____ (número) ACTA(S) DE INCIDENTES Y/O ESCRITO(S) DE PROTESTA, MISMA(S) QUE SE ANEXA(N) A LA PRESENTE.

INICIO DE LA VOTACIÓN

LA VOTACIÓN INICIÓ A LAS: _____ (con número) _____ (con letra) HORAS

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE LA MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN

	NOMBRES	FIRMAS	Firmó bajo protesta (X)	Propietario (P) Suplente (S)		NOMBRES	FIRMAS	Firmó bajo protesta (X)	Propietario (P) Suplente (S)
PAN					PRD				
PRI					PT				
					PVEM				
					PAS				

D.E.O.E. MUESTRA

¿HUBO INCIDENTES DURANTE LA VOTACIÓN? _____ (si o no). EN SU CASO, SE REGISTRARON EN _____ (número) ACTA(S) DE INCIDENTES Y/O ESCRITO(S) DE PROTESTA, MISMA(S) QUE SE ANEXA(N) A LA PRESENTE.

CIERRE DE LA VOTACIÓN

LA VOTACIÓN SE CERRÓ A LAS _____ (con número) _____ (con letra) _____ (con letra) HORAS PORQUE:

1.- A LAS SEIS DE LA TARDE YA NO HABÍA ELECTORES EN LA MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN ☐

2.- ANTES DE LAS SEIS DE LA TARDE YA HABÍAN VOTADO TODOS LOS ELECTORES INSCRITOS EN LA LISTA NOMINAL ☐

3.- DESPUÉS DE LAS SEIS DE LA TARDE AÚN HABÍA ELECTORES PRESENTES EN LA MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN ☐

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE LA MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN

	NOMBRES	FIRMAS	Firmó bajo protesta (X)	Propietario (P) Suplente (S)		NOMBRES	FIRMAS	Firmó bajo protesta (X)	Propietario (P) Suplente (S)
PAN					PRD				
PRI					PT				
					PVEM				
					PAS				

FUNCIONARIOS DE MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN

	NOMBRE	FIRMA
PRESIDENTE		
SECRETARIO		
ESCRUTADOR		

ESCRIBA FUERTE CON BOLÍGRAFO DE PUNTO MEDIANO SOBRE UNA BASE SÓLIDA

ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN PLEBISCITO 2002

C 11

DISTRITO	SECCIÓN ELECTORAL	CENTRO DE VOTACIÓN	MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN

UBICACIÓN DE LA MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN _____ (calle,número,colonia)

SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA CON FUNDAMENTO EN LO QUE DISPONEN, EN LO CONDUCENTE, LOS ARTÍCULOS93; 95 INCISO d); 97 INCISOS a) Y g); 98 INCISO o); 134; 135 PÁRRAFO SEGUNDO; 140; 141 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO; 199; 200; 201 Y 202 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, Y ARTÍCULO 20 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS EN ESTA MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN

CON NÚMERO	CON LETRA

TOTAL DE BOLETAS SOBRANTES (NO USADAS EN LA VOTACIÓN) QUE INUTILIZÓ EL SECRETARIO		TOTAL DE VOTOS ENCONTRADOS EN LA URNA CORRESPONDIENTE	
CON NÚMERO	CON LETRA	CON NÚMERO	CON LETRA

TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON INCLUIDOS EN LA LISTA NOMINAL, REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE LA MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN Y EN SU CASO, RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL ELECTORAL.

CON NÚMERO	CON LETRA

VOTACIÓN EMITIDA Y DEPOSITADA EN LA URNA

OPCIÓN	CON NÚMERO	CON LETRA
SÍ SE CONSTRUYAN		
NO SE CONSTRUYAN		
VOTOS NULOS		
VOTOS EN BLANCO		
VOTACIÓN VÁLIDAMENTE EMITIDA		

D.E.O.E. MUESTRA

¿HUBO INCIDENTES DURANTE EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN? _____ (sí o no) . EN SU CASO, SE REGISTRARON EN _____ (número) ACTA(S) DE INCIDENTES, MISMA(S) QUE SE ANEXA(N) A LA PRESENTE ACTA.

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE LA MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN

	NOMBRE	FIRMA	Firmó bajo protesta (x)	Propietario (P) Suplente (S)		NOMBRE	FIRMA	Firmó bajo protesta (x)	Propietario (P) Suplente (S)
PAN					PRD				
PRD					PT				
					PVEM				

ANOTE EL (LOS) PARTIDO(S) POLÍTICO(S) QUE PRESENTÓ O PRESENTARON ESCRITOS DE INCIDENTES Y/O PROTESTA ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐

LOS ESCRITOS DE INCIDENTES Y/O PROTESTA PRESENTADOS DEBEN INCLUIRSE EN EL EXPEDIENTE DEL PLEBISCITO 2002.

FUNCIONARIOS DE MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN

	NOMBRE	FIRMA
PRESIDENTE		
SECRETARIO		
ESCRUTADOR		

UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA, DESPRENDA UNA COPIA DE ESTA ACTA Y ENTRÉGUELA AL REPRESENTANTE DE CADA PARTIDO POLÍTICO

ESCRIBA FUERTE CON BOLÍGRAFO DE PUNTO MEDIANO SOBRE UNA BASE SÓLIDA

ACTA DE INCIDENTES
PLEBISCITO 2002

C61

HOJA ____ DE ____

DISTRITO	SECCIÓN ELECTORAL	CENTRO DE VOTACIÓN	MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN

DOMICILIO DE LA MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN: _____
(calle, número, colonia)

CONFORME A LO QUE SEÑALAN, EN LO CONDUCENTE, LOS ARTÍCULOS 93; 95; 96 INCISOS d), e) Y f); 97 INCISOS a) Y e); 134; 135 PÁRRAFO SEGUNDO; 140; 141 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO; 189 INCISO b); 190; 191 FRACCIÓN II PÁRRAFO TERCERO; 195 PÁRRAFO TERCERO Y 196 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, Y EL ARTÍCULO 20 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE, EN CASO DE UTILIZARSE, PARTE INTEGRANTE DE LAS ACTAS DE LA JORNADA PLEBISCITARIA O DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN, SEGÚN EL MOMENTO EN EL QUE SE PRESENTEN LOS INCIDENTES.

1. Anotar la hora en la que ocurrió el incidente.
2. Describir brevemente el incidente, anotando el(los) nombre(s) de la(s) persona(s) involucrada(s).

1. HORA	2. DESCRIPCIÓN

D.E.O.E.
MUESTRA

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE LA MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN

	NOMBRES	FIRMAS	Se negó a firmar	Firmó bajo protesta (X)		NOMBRES	FIRMAS	Se negó a firmar	Firmó bajo protesta (X)
PAN					PRD				
PRI					PT				
					PVEM				

FUNCIONARIOS DE MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN

PRESIDENTE _____
SECRETARIO _____ NOMBRE _____ FIRMA _____
ESCRUTADOR _____ NOMBRE _____ FIRMA _____
NOMBRE _____ FIRMA _____

UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA, DESPRENDA UNA COPIA DE ESTA ACTA Y ENTRÉGUELA AL REPRESENTANTE DE CADA PARTIDO POLÍTICO

C1 3INAL

ESCRIBA FUERTE CON BOLÍGRAFO DE PUNTO MEDIANO SOBRE UNA BASE SÓLIDA

IEDF

ACTA DEL CÓMPUTO DISTRITAL PLEBISCITO 2002

C02

DISTRITO

EN EL DISTRITO FEDERAL, A LAS _____ (con letra) HORAS DEL DÍA _____ (con letra) DE SEPTIEMBRE DE 2002, EN _____ (calle, número, colonia) _____, DOMICILIO DE ESTE CONSEJO DISTRITAL, SE REUNIERON SUS MIEMBROS EN SESIÓN, CON FUNDAMENTO EN LO QUE DISPONEN, EN LO CONDUCENTE, LOS ARTÍCULOS 82; 85 INCISOS F) Y O), 88 INCISO A), 134, 135 PÁRRAFO SEGUNDO, 140, 141 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO, 208 Y 209 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 20 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PROCEDIENDO A REALIZAR EL CÓMPUTO DISTRITAL DEL PLEBISCITO 2002, HACIENDO CONSTAR LOS SIGUIENTES:

RESULTADOS

OPCIÓN	CON NÚMERO	CON LETRA
SÍ SE CONSTRUYAN		
NO SE CONSTRUYAN		
VOTOS NULOS		
VOTOS EN BLANCO		
VOTACIÓN VÁLIDAMENTE EMITIDA		

D.E.O.E. MUESTRA

CONSEJO DISTRITAL

CONSEJERO PRESIDENTE		SECRETARIO	
NOMBRE	FIRMA	NOMBRE	FIRMA

CONSEJEROS ELECTORALES

NOMBRE	FIRMA	NOMBRE	FIRMA

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS ACREDITADOS

	NOMBRE	FIRMA		NOMBRE	FIRMA
PAN			PRD		
PRD			PT		
			PVEM		

ORIGINAL

EJEMPLAR PARA EL EXPEDIENTE DEL CÓMPUTO DISTRITAL

ORIGINAL

TAMAÑO ORIGINAL 21.5 X 28 cm.

ESCRIBIR CON BOLÍGRAFO DE PUNTO MEDIANO SOBRE UNA SOLA HOJA

ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN, LEVANTADA EN EL CONSEJO DISTRITAL PLEBISCITO 2002

C 0 3

DISTRITO	SECCIÓN ELECTORAL	CENTRO DE VOTACIÓN	MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN

EN EL DISTRITO FEDERAL, A LAS _____ (con letra) HORAS DEL DÍA _____ (con letra) DE SEPTIEMBRE DE 2002, EN _____ (calle,número,colonia), DOMICILIO DE ESTE CONSEJO DISTRITAL, SE REUNIERON SUS MIEMBROS EN SESIÓN, PARA REALIZAR EL CÓMPUTO DE MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN DEL PLEBISCITO 2002 Y TODA VEZ QUE _____ (explicar la causa) SE PROCEDIÓ A REALIZAR, CONFORME LO DISPONEN, EN LO CONDUCENTE LOS ARTÍCULOS 82, 85 INCISOS F) Y O), 88 INCISO A), 134, 135 PÁRRAFO SEGUNDO,140, 141 PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, 209 INCISOS B) Y C), Y 210 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 20 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EL CÓMPUTO DE LA MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN _____ (clave) DE LA SECCIÓN _____ (número) UBICADA EN _____ (calle,número,colonia) _____ (calle,número,colonia) HACIENDO CONSTAR LO SIGUIENTE:

	(con número)	(con letra)
NÚMERO DE BOLETAS SOBRANTES (NO USADAS EN LA VOTACIÓN) Y QUE FUERON INUTILIZADAS POR EL SECRETARIO.		
TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON INCLUIDOS EN LA LISTA NOMINAL, REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y EN SU CASO, RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL ELECTORAL.		

VOTACIÓN EMITIDA Y DEPOSITADA EN LA URNA

OPCIÓN	CON NÚMERO	CON LETRA
SÍ SE CONSTRUYAN		
NO SE CONSTRUYAN		
VOTOS NULOS		
VOTOS EN BLANCO		
VOTACIÓN VÁLIDAMENTE EMITIDA		

CONSEJO DISTRITAL

CONSEJERO PRESIDENTE		SECRETARIO	
NOMBRE	FIRMA	NOMBRE	FIRMA

CONSEJEROS ELECTORALES

NOMBRE	FIRMA	NOMBRE	FIRMA

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS

	NOMBRE	FIRMA		NOMBRE	FIRMA
PAN			PRI		
PRD			PT		
PVEM					
			PAS		

D.E.O.E. MUESTRA

ORIGINAL

EJEMPLAR PARA EL EXPEDIENTE DEL CÓMPUTO DISTRITAL

OFICIO

TAMAÑO ORIGINAL 21.5 X 28 cm.

ESCRIBA FUERTE CON BOLÍGRAFO DE PUNTO MEDIANO SOBRE UNA BASE SÓLIDA

IEDF

ACTA DEL CÓMPUTO TOTAL PLEBISCITO 2002

C05

EN EL DISTRITO FEDERAL, A LAS _____ (con letra) HORAS DEL DÍA _____ (con letra) DE SEPTIEMBRE DE 2002, EN LA CALLE DE HUIZACHES NO. 25, COL. RANCHO LOS COLORINES, DOMICILIO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, SE REUNIERON SUS INTEGRANTES PARA CELEBRAR LA SESIÓN PREVISTA QUE SEÑALAN, EN LO CONDUCENTE LOS ARTÍCULOS 60 FRACCIÓN XXIII Y 54 INCISO A), 55, 134, 135 PÁRRAFO SEGUNDO, 140, 141 PÁRRAFO PRIMERO Y TERCERO Y 214 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL Y DELARTÍCULO 20 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PROCEDIENDO A REALIZAR EL CÓMPUTO TOTAL DEL PLEBISCITO 2002, HACIENDO CONSTAR LOS SIGUIENTES:

RESULTADOS

OPCIÓN	CON NÚMERO	CON LETRA
SÍ SE CONSTRUYAN		
NO SE CONSTRUYAN		
VOTOS NULOS		
VOTOS EN BLANCO		
VOTACIÓN VÁLIDAMENTE EMITIDA		

D.E.O.E. MUESTRA

CONSEJO GENERAL

PRESIDENTE		SECRETARIO EJECUTIVO	
NOMBRE	FIRMA	NOMBRE	FIRMA

CONSEJEROS ELECTORALES

NOMBRE	FIRMA	NOMBRE	FIRMA

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS

	NOMBRE	FIRMA		NOMBRE	FIRMA
PAN			PRD		
PVEM			PT		
CONVERGENCIA			PSN		
PAS			PASC		

ORIGINAL

EJEMPLAR PARA EL EXPEDIENTE DEL CÓMPUTO TOTAL DEL PLEBISCITO 2002

TAMAÑO ORIGINAL 21.5 X 28 cm.

DOCUMENTACIÓN AUXILIAR

1	CARTEL DE UBICACIÓN DE CENTRO DE VOTACIÓN
2	CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN
3	CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE VEHÍCULO
4	CARTEL DE RESULTADOS DE LA VOTACIÓN EN ESTA MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN
5	CARTEL DE RESULTADOS DEL CÓMPUTO DISTRITAL
6	CARTEL DE RESULTADOS DEL CÓMPUTO TOTAL DEL CONSEJO GENERAL
13	CONSTANCIA DE CLAUSURA DE MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN Y REMISIÓN DEL PAQUETE AL CONSEJO DISTRITAL
15	CUADERNO DE RESULTADOS DE CÓMPUTO DEL PLEBISCITO 2002
19	HOJA PARA HACER LAS OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DEL PLEBISCITO 2002
22	LISTA DE FUNCIONARIOS DE MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN
23	LISTA DE REPRESENTANTES GENERALES DE PARTIDO POLÍTICO
24	LISTA DE REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE LA MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN
25	NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE DE MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN
26	NOMBRAMIENTO DE SECRETARIO DE MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN
27	NOMBRAMIENTO DE ESCRUTADOR DE MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN
28	NOMBRAMIENTO DE SUPLENTE GENERAL DE MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN
29	NOTIFICACIÓN DE INSTALACIÓN DE CENTRO DE VOTACIÓN AL OCUPANTE DEL INMUEBLE
30	NOTIFICACIÓN DE INSTALACIÓN DE CENTRO DE VOTACIÓN AL ENCARGADO DEL INMUEBLE
31	RECIBO DE ENTREGA DE BOLETAS Y ACTAS AL CONSEJO DISTRITAL
32	RECIBO DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES AL CONSEJO DISTRITAL
33	RECIBO DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES AL PRESIDENTE DE LA MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN
34	RECIBO DE COPIA LEGIBLE DE LAS ACTAS DE LA MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN A LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
35	RECIBO DE ENTREGA DEL PAQUETE ELECTORAL AL CONSEJO DISTRITAL
36	SOBRE PARA RESULTADOS PRELIMINARES
40	SOBRE PARA BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA DEL PLEBISCITO 2002
41	SOBRE PARA BOLETAS SOBRANTES DEL PLEBISCITO 2002
42	SOBRE PARA EXPEDIENTE DE MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN
46	SOBRE PARA LISTA NOMINAL DE ELECTORES

CARTEL DE UBICACION DE CENTRO DE VOTACION

PLEBISCITO 2002

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

EL DOMINGO 22 DE SEPTIEMBRE AQUÍ SE UBICARÁ EL

CENTRO DE VOTACIÓN NÚMERO:

_____

Y EN SU INTERIOR SE INSTALARÁ(N) LA(S) MESA(S) RECEPTORA(S) DE VOTACIÓN NÚMERO:

_____

DE LA SECCIÓN ELECTORAL:

_____

DEL DISTRITO:

_____

PARTICIPA EN EL PLEBISCITO 2002 SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DE LOS SEGUNDOS NIVELES EN EL VIADUCTO Y EL PERIFÉRICO

P.E.O.E. MUESTRA

TAMAÑO ORIGINAL 95 X 65 CM

CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE MRV

PLEBISCITO 2002

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

AQUÍ SE ENCUENTRA LA MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN

NÚMERO _____

SECCIÓN _____ **DISTRITO** _____

D.E.O.E. MUESTRA

AQUÍ VOTAN PARA EL PLEBISCITO 2002 SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DE LOS SEGUNDOS NIVELES EN EL VIADUCTO Y EL PERIFÉRICO, LOS CIUDADANOS CUYOS APELLIDOS COMIENZAN CON LAS LETRAS QUE VAN

DE LA _____

A LA _____

CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE VEHÍCULO

PLEBISCITO 2002

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

FOLIO: _____

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 2 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, SE SOLICITA A LAS AUTORIDADES FEDERALES, DEL DISTRITO FEDERAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, PRESTEN APOYO Y FACILIDADES AL C. _____, RESPONSABLE DE ESTE VEHÍCULO CON PLACAS _____, EL CUAL ESTÁ AL SERVICIO DEL

D.E.E. MUESTRA

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

CONSEJO DISTRITAL _____

_____ PRESIDENTE

_____ SECRETARIO

VIGENCIA: _____

TAMAÑO ORIGINAL 45 X 51 CM

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN EN ESTA MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN

PLEBISCITO 2002

DISTRITO	SECCIÓN ELECTORAL	CENTRO DE VOTACIÓN	MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN

RESULTADOS

OPCIÓN	CON NÚMERO	CON LETRA
SÍ SE CONSTRUYAN		
NO SE CONSTRUYAN		
VOTOS NULOS		
VOTOS EN BLANCO		
VOTACIÓN VÁLIDAMENTE EMITIDA		

FIRMA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS

PAN		PR	
PRD			
PSN			

D.E. 0
MUESTRA

MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN

PRESIDENTE
NOMBRE Y FIRMA

SECRETARIO
NOMBRE Y FIRMA

ESCRUTADOR
NOMBRE Y FIRMA

____ DE SEPTIEMBRE DE 2002

TAMAÑO ORIGINAL 89 X 94 CM

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

RESULTADOS DEL CÓMPUTO DISTRITAL

PLEBISCITO 2002

DISTRITO

RESULTADOS

OPCIÓN	CON NÚMERO	CON LETRA
SÍ SE CONSTRUYAN		
NO SE CONSTRUYAN		
VOTOS NULOS		
VOTOS EN BLANCO		
VOTACIÓN VÁLIDAMENTE EMITIDA		

FIRMA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS

PAN		PRD	
PRD		PT	
PSN			

D.E.C. MUESTRA

CONSEJO DISTRITAL

PRESIDENTE
NOMBRE Y FIRMA

SECRETARIO
NOMBRE Y FIRMA

DE SEPTIEMBRE DE 2002

TAMAÑO ORIGINAL 88 X 94 CM

RESULTADOS DEL CÓMPUTO TOTAL DEL CONSEJO GENERAL

PLEBISCITO 2002

RESULTADOS

OPCIÓN	CON NÚMERO	CON LETRA
SÍ SE CONSTRUYAN		
NO SE CONSTRUYAN		
VOTOS NULOS		
VOTOS EN BLANCO		
VOTACIÓN VÁLIDAMENTE EMITIDA		

FIRMA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS

PAN		PR	
PRD			
PSN			

D.E.D. MUESTRA

CONSEJO GENERAL

PRESIDENTE
NOMBRE Y FIRMA

SECRETARIO EJECUTIVO
NOMBRE Y FIRMA

____ DE SEPTIEMBRE DE 2002

TAMAÑO ORIGINAL 63 X 94 CM

ESCRIBA FUERTE CON BOLÍGRAFO DE PUNTO MEDIANO SOBRE UNA BASE SÓLIDA

CONSTANCIA DE CLAUSURA DE MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN Y REMISIÓN DEL PAQUETE AL CONSEJO DISTRITAL

PLEBISCITO 2002

DISTRITO	SECCIÓN ELECTORAL	CENTRO DE VOTACIÓN	MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN

SE EXTIENDE LA PRESENTE CONSTANCIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 140 Y 205 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

CLAUSURA DE LA MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN

HABIÉNDOSE FORMADO EL PAQUETE ELECTORAL CON EL EXPEDIENTE Y LOS SOBRES CORRESPONDIENTES AL PLEBISCITO 2002, EL PRESIDENTE DE LA MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN HACE CONSTAR QUE SIENDO LAS _____ (con letra) HORAS DEL DÍA _____ (con letra) DE SEPTIEMBRE DE 2002, SE CLAUSURÓ LA MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN Y SE HARÁ ENTREGA DEL PAQUETE ELECTORAL AL CONSEJO DISTRITAL POR CONDUCTO DE _____ (nombres) _____ (nombres) FUNCIONARIOS DE LA MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN Y LOS ACOMPAÑAN _____ (nombres y partidos) _____ (nombres y partidos) _____ (nombres y partidos) REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS.

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE LA MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN

	NOMBRES	FIRMAS		NOMBRES	FIRMAS
PAN			PRD		
PRI			PT		
PVEM			PYS		

D.E.O.E. MUESTRA

FUNCIONARIOS DE LA MESA DIRECTIVA

PRESIDENTE _____

SECRETARIO _____ NOMBRE _____ FIRMA

ESCRUTADOR _____ NOMBRE _____ FIRMA

NOMBRE _____ FIRMA

ORIGINAL

EJEMPLAR PARA EL CONSEJO DISTRITAL

ORIGINAL

13

TAMAÑO ORIGINAL 21.5 X 21.5 cm.

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

CUADERNO DE RESULTADOS DE CÓMPUTO DEL PLEBISCITO 2002

E.O. MUESTRA

DISTRITO _____

CUADERNO DE RESULTADOS DE CÓMPUTO DEL
PLEBISCITO 2002

DISTRITO _____

HOJA _____ DE _____

SECCIÓN ELECTORAL	CENTRO DE VOTACIÓN	MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN	VOTOS				
			SÍ SE CONSTRUYAN	NO SE CONSTRUYAN	VOTOS NULOS	VOTOS EN BLANCO	VOTACIÓN VÁLIDAMENTE EMITIDA

CUADERNO DE RESULTADOS DE CÓMPUTO DEL PLEBISCITO 2002

DISTRITO _____

HOJA _____ DE _____

SECCIÓN ELECTORAL	CENTRO DE VOTACIÓN	MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN	VOTOS				
			SÍ SE CONSTRUYAN	NO SE CONSTRUYAN	VOTOS NULOS	VOTOS EN BLANCO	VOTACIÓN VÁLIDAMENTE EMITIDA

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

HOJA PARA HACER LAS OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DEL PLEBISCITO 2002

Esta hoja deberá ser utilizada para realizar las operaciones aquí señaladas y los resultados deberán verificarse antes de anotarlos en el Acta de Escrutinio y Cómputo de Mesa Receptora de Votación.

NÚMERO DE BOLETAS SOBRANTES (NO USADAS EN LA VOTACIÓN) Y QUE FUERON INUTILIZADAS POR EL SECRETARIO	TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON INCLUIDOS EN LA LISTA NOMINAL, REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE LA MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN Y EN SU CASO, RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL ELECTORAL

RESULTADOS

SÍ SE CONSTRUYAN	
NO SE CONSTRUYAN	
VOTOS NULOS	
VOTOS EN BLANCO	
VOTACIÓN VÁLIDAMENTE EMITIDA	

D.E.O.E. MUESTRA

Esta hoja es sólo para hacer las operaciones de cómputo. No tiene ninguna validez legal, ni puede sustituir al Acta de Escrutinio y Cómputo.

TAMAÑO ORIGINAL 21 5 X 28 CM

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

LISTA DE FUNCIONARIOS DE MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN

PLEBISCITO 2002

DISTRITO: _____ SECCIÓN ELECTORAL: _____

CENTRO DE VOTACIÓN: _____ MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN: _____

UBICACIÓN: _____
(calle, número, colonia)

P R O P I E T A R I O S

PRESIDENTE

NOMBRE: _____

CLAVE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA

DOMICILIO: _____

SECRETARIO

NOMBRE: _____

CLAVE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA

DOMICILIO: _____

ESCRUTADOR

NOMBRE: _____

CLAVE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA

DOMICILIO: _____

D.E.O.E. MUESTRA

S U P L E N T E S G E N E R A L E S

SUPLENTE GENERAL

NOMBRE: _____

CLAVE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA

DOMICILIO: _____

SUPLENTE GENERAL

NOMBRE: _____

CLAVE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA

DOMICILIO: _____

SUPLENTE GENERAL

NOMBRE: _____

CLAVE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA

DOMICILIO: _____

ORIGINAL PARA EL CONSEJO DISTRITAL

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

LISTA DE REPRESENTANTES GENERALES DE PARTIDO POLÍTICO

PLEBISCITO 2002

DISTRITO: _____

REPRESENTANTES GENERALES DEL PARTIDO POLÍTICO: _____

NOMBRE (completo)	CLAVE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA

Mesas Receptoras de Votación en las que participará:

Mesas Receptoras de Votación en las que participará:

Mesas Receptoras de Votación en las que participará:

Mesas Receptoras de Votación en las que participará:

Mesas Receptoras de Votación en las que participará:

Mesas Receptoras de Votación en las que participará:

Mesas Receptoras de Votación en las que participará:

Mesas Receptoras de Votación en las que participará:

Mesas Receptoras de Votación en las que participará:

Mesas Receptoras de Votación en las que participará:

Mesas Receptoras de Votación en las que participará:

Mesas Receptoras de Votación en las que participará:

Mesas Receptoras de Votación en las que participará:

Mesas Receptoras de Votación en las que participará:

Mesas Receptoras de Votación en las que participará:

Mesas Receptoras de Votación en las que participará:

Mesas Receptoras de Votación en las que participará:

Mesas Receptoras de Votación en las que participará:

D.E.O.E. MUESTRA

CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO DISTRITAL

NOMBRE Y FIRMA

SECRETARIO DEL CONSEJO DISTRITAL

NOMBRE Y FIRMA

A ____ de _____ de 2002.

Al reverso se señalan los derechos de los Representantes Generales de Partido Político

Código Electoral del Distrito Federal

Disposiciones aplicables en lo conducente, para la celebración del Plebiscito 2002

Artículo 170, Párrafo Segundo

...

" Los representantes generales verificarán la presencia de sus representantes ante las mesas de casilla, recibirán de los mismos, informes y los auxiliarán en sus funciones, pudiendo presentar escritos de incidentes y de protesta. Sólo por inasistencia o ausencia definitiva del representante de casilla, el representante general podrá sustituirlo en sus funciones, sin que pueda presentarse más de un representante general por casilla. "

Artículo 194, inciso e)

" Tendrán derecho de acceso a las casillas:

e) Los representantes generales permanecerán en las casillas el tiempo necesario para cumplir con las funciones que les fija este Código; "

MUESTRA

LISTA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE LA MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN

PLEBISCITO 2002

DISTRITO: _____ SECCIÓN ELECTORAL: _____

CENTRO DE VOTACIÓN: _____ MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN: _____

UBICACIÓN: _____
(calle, número, colonia)

	NOMBRE (completo)	CLAVE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA
PAN	P	
	P	
	S	
PR	P	
	P	
	S	
PRD	P	
	P	
	S	
	P	
	P	
	S	
	P	
	P	
	S	
	P	
	P	
	S	
	P	
	P	
	S	
	P	
	P	
	S	
	P	
	P	
	S	
	P	
	P	
	S	
	P	
	P	
	S	
	P	
	P	
	S	
	P	
	P	
	S	

D.E.O.E. MUESTRA

P Propietario S Suplente

CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO DISTRITAL

NOMBRE Y FIRMA

SECRETARIO DEL CONSEJO DISTRITAL

NOMBRE Y FIRMA

A ____ de _____ de 2002.

Al reverso se señalan los derechos de los Representantes de Partido Político acreditados ante la Mesa Receptora de Votación

ORIGINAL PARA EL CONSEJO DISTRITAL

CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

Disposiciones aplicables en lo conducente, para la celebración del Plebiscito 2002

Artículo 170, incisos: a), b), c), d), e), f), g), h), i)

"La actuación de los representantes de los partidos para la jornada electoral está sujeta a las normas comunes siguientes:

a) Ejercerán su cargo exclusivamente ante las mesas de casilla para las que fueron acreditados;

b) Tendrán el derecho de observar y vigilar que el desarrollo de la elección se apegue a las disposiciones de este Código;

c) En ningún caso ejercerán o asumirán las funciones de los integrantes de las mesas de casilla, no obstaculizarán el desarrollo normal de la votación en las casillas;

d) Se deberán acreditar ante el Presidente de la casilla mediante su nombramiento respectivo;

e) Podrán portar en lugar visible durante todo el día de la jornada electoral, un distintivo de hasta 2.5 por 2.5 centímetros, con el emblema del Partido Político o coalición al que representen y con la leyenda visible de "representante";

f) Participarán en la instalación de la casilla y contribuirán al buen desarrollo de sus actividades hasta su clausura;

g) Podrán presentar en cualquier momento escritos de incidentes o de protesta y solicitar que los mismos se asienten en actas;

h) Se les deberá entregar copia legible de las actas de la jornada electoral, de escrutinio y cómputo y, en su caso, de incidentes, elaboradas en la casilla, mismas que deberán firmar, pudiéndolo hacer bajo protesta con mención de la causa que la motiva; y

i) Podrán acompañar al Presidente de la Mesa de Casilla, al Consejo Distrital correspondiente, para hacer entrega de la documentación y el expediente electoral."

...

Artículo 194, inciso b)

"Tendrán derecho de acceso a las casillas:

b) Los representantes de los Partidos Políticos ante la mesa de casilla, debidamente acreditados en los términos de este Código;"

...

D.E.O.L. MUESTRA

PLEBISCITO 2002

México, D.F., a ___ de _____ de 2002

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE DE MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN

El Consejo Distrital _____ del Distrito Federal de conformidad con lo dispuesto, en lo conducente, en el artículo 36 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en ejercicio de la facultad que le confieren los artículos 93 párrafo primero, 96, 99, 168 inciso f) y 195 del Código Electoral del Distrito Federal, tiene a bien notificarle que el Consejo Distrital, le ha designado como:

PRESIDENTE de la Mesa Receptora de Votación _____ (clave) correspondiente a la sección electoral _____ (número), ubicada en _____ (calle, número, colonia) _____, que se instalará a las 8:00 de la mañana del domingo 22 de septiembre del presente año, para recibir la votación del Plebiscito 2002.

D.E.O.F. MUESTRA

Al recibir este nombramiento que lo acredita como funcionario de Mesa Receptora de Votación, rinde usted la protesta de ley de guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, cumplir con las normas contenidas en el Código Electoral del Distrito Federal, y desempeñar leal y patrióticamente la función que se le ha encomendado.

El Instituto Electoral del Distrito Federal reconoce el interés que mostró durante el curso de capacitación y agradece de antemano el alto grado de responsabilidad con que ejercerá su cargo como funcionario de Mesa Receptora de Votación.

ATENTAMENTE

CONSEJERO PRESIDENTE

_____
NOMBRE Y FIRMA

SECRETARIO

_____
NOMBRE Y FIRMA

PROTESTA

_____
NOMBRE Y FIRMA

Para su atención y conocimiento, al reverso se transcriben los preceptos legales que fundamentan el presente nombramiento.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 36, fracción V

"Son obligaciones del ciudadano de la República:

V. Desempeñar los cargos concejiles del Municipio donde resida, las funciones electorales y las de jurado."

...

CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

Disposiciones aplicables en lo conducente, para la celebración del Plebiscito 2002

Artículo 93

"Las mesas de casilla, son los órganos electorales formados por ciudadanos que constituyen la autoridad electoral que tienen a su cargo de forma inmediata la recepción de la votación, integradas con un Presidente, un Secretario, un Escrutador, y tres suplentes generales."

...

Artículo 96

"Son atribuciones y obligaciones de los Presidentes de las mesas de casilla:

a) Presidir los trabajos de la mesa;

b) Recibir de los Consejos Distritales la documentación, útiles y elementos necesarios para el funcionamiento de la casilla, y conservarlos bajo su responsabilidad hasta la instalación de la misma;

c) Verificar la identidad de los representantes de los partidos políticos, de los auxiliares y de los observadores;

d) Mantener el orden en la casilla e inmediaciones, con el auxilio de la fuerza pública si fuera necesario;

e) Suspender temporalmente la votación en caso de alteración del orden o cuando existan circunstancias o condiciones que impidan la libre emisión del sufragio, el secreto del voto o que atenten contra la seguridad personal de los electores, de los representantes de los partidos o de los miembros de la mesa;

f) Retirar de la casilla a cualquier persona que incurra en alteración grave del orden, impida la libre emisión del sufragio, viole el secreto del voto, realice actos que afecten la autenticidad del escrutinio y cómputo, intimide o ejerza violencia sobre los electores, los representantes de los partidos o de los miembros de la mesa directiva;

g) Concluidas las labores de la casilla, entregar oportunamente al Consejo Distrital la documentación y los expedientes respectivos;

h) Fijar en un lugar visible al exterior de la casilla los resultados del cómputo de cada una de las elecciones; y

i) Las demás que le confiera este Código."

MUESTRA

Artículo 99

"Los integrantes del Consejo General, de los Consejos Distritales y los ciudadanos que integran las mesas de casilla, deberán rendir la protesta de ley de guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, cumplir con las normas contenidas en este Código, y desempeñar leal y patrióticamente la función que se les ha encomendado."

Artículo 168 inciso f)

"El procedimiento para integrar las mesas directivas de casilla será el siguiente:

f) Realizada la integración de las mesas de casilla, se realizará su publicación juntamente con la ubicación de casillas y los Consejos Distritales notificarán personalmente sus nombramientos a los funcionarios de casilla designados y les tomarán la protesta de ley."

...

Artículo 195

"Corresponde al Presidente de la mesa de casilla, en el lugar en que se haya instalado la casilla, el ejercicio de la autoridad para preservar el orden, asegurar el libre acceso de los electores, garantizar en todo tiempo el secreto del voto y mantener la estricta observancia de este Código.

El Presidente de la mesa de casilla podrá solicitar, en todo tiempo, el auxilio de las fuerzas de seguridad pública a fin de preservar el orden en la casilla y la normalidad de la votación, ordenando el retiro de cualquier persona que indebidamente interfiera o altere el orden.

En estos casos, el Secretario de la casilla hará constar las causas del quebranto del orden y las medidas acordadas por el Presidente, en el Acta de Incidentes que deberá firmarse por los funcionarios de la casilla y los representantes de los partidos acreditados ante la misma. Si algún funcionario o representante se negase a firmar, el Secretario hará constar la negativa."

PLEBISCITO 2002

México, D.F., a ___ de _____ de 2002

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

NOMBRAMIENTO DE SECRETARIO DE MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN

El Consejo Distrital _____ del Distrito Federal de conformidad con lo dispuesto, en lo conducente, en el artículo 36 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en ejercicio de la facultad que le confieren los artículos 93 párrafo primero, 97, 99 y 168 inciso f) del Código Electoral del Distrito Federal, tiene a bien notificarle que el Consejo Distrital, le ha designado como:

SECRETARIO de Mesa Receptora de Votación _____ correspondiente
(clave)
a la sección electoral _____, ubicada en _____
(número) (calle, número, colonia)
_____, que se instalará a las 8:00 de la mañana del domingo 22 de septiembre del presente año, para recibir la votación del Plebiscito 2002.

Al recibir este nombramiento que lo acredita como funcionario de Mesa Receptora de Votación, rinde usted la protesta de ley de guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, cumplir con las normas contenidas en el Código Electoral del Distrito Federal y desempeñar leal y patrióticamente la función que se le ha encomendado.

MUESTRA
P.E.O.F.

El Instituto Electoral del Distrito Federal reconoce el interés que mostró durante el curso de capacitación y agradece de antemano el alto grado de responsabilidad con que ejercerá su cargo como funcionario de Mesa Receptora de Votación.

ATENTAMENTE

CONSEJERO PRESIDENTE

_____
NOMBRE Y FIRMA

SECRETARIO

_____
NOMBRE Y FIRMA

PROTESTA

_____
NOMBRE Y FIRMA

Para su atención y conocimiento, al reverso se transcriben los preceptos legales que fundamentan el presente nombramiento.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 36, fracción V

"Son obligaciones del ciudadano de la República:

V. Desempeñar los cargos concejiles del Municipio donde resida, las funciones electorales y las de jurado."

...

CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

Disposiciones aplicables en lo conducente, para la celebración del Plebiscito 2002

Artículo 93

"Las mesas de casilla, son los órganos electorales formados por ciudadanos que constituyen la autoridad electoral que tienen a su cargo de forma inmediata la recepción de la votación, integradas con un Presidente, un Secretario, un Escrutador, y tres suplentes generales."

...

Artículo 97

"Son atribuciones de los Secretarios de las mesas de casilla:

a) Levantar durante la jornada electoral las actas que ordena este Código y distribuirlas en los términos que el mismo establece;

b) Anotar en el acta respectiva, el número de boletas electorales recibidas de cada una de las elecciones, y el número de electores anotados en la Lista Nominal de Electores;

c) Comprobar que el nombre del elector figure en la Lista Nominal correspondiente;

d) Marcar, en el apartado correspondiente a la elección local, la credencial para votar con fotografía del ciudadano que haya votado;

e) Recibir durante la jornada electoral los escritos de incidentes y protesta, que presenten los representantes de los partidos políticos acreditados para la Mesa Directiva de Casilla y consignarlos en el acta respectiva;

f) Inutilizar al término de la votación por medio de dos rayas diagonales con tinta, las boletas sobrantes, anotando su número en el acta de la elección que corresponda;

g) Anotar el resultado del escrutinio y cómputo de los votos emitidos en el apartado correspondiente del acta de la jornada electoral de la elección de que se trate; y

h) Las demás que les confiera este Código."

D.F. MUESTRA

Artículo 99

"Los integrantes del Consejo General, de los Consejos Distritales y los ciudadanos que integran las mesas de casilla, deberán rendir la protesta de ley de guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, cumplir con las normas contenidas en este Código, y desempeñar leal y patrióticamente la función que se les ha encomendado."

Artículo 168 inciso f)

"El procedimiento para integrar las mesas directivas de casilla será el siguiente:

f) Realizada la integración de las mesas de casilla, se realizará su publicación juntamente con la ubicación de casillas y los Consejos Distritales notificarán personalmente sus nombramientos a los funcionarios de casilla designados y les tomarán la protesta de ley."

...

PLEBISCITO 2002

México, D.F., a ___ de _____ de 2002

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

NOMBRAMIENTO DE ESCRUTADOR DE MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN

El Consejo Distrital _____ del Distrito Federal de conformidad con lo dispuesto, en lo conducente, en el artículo 36 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en ejercicio de la facultad que le confieren los artículos 93 párrafo primero, 98, 99 y 168 inciso f) del Código Electoral del Distrito Federal, tiene a bien notificarle que el Consejo Distrital, le ha designado como:

ESCRUTADOR de Mesa Receptora de Votación _____ (clave) correspondiente a la sección electoral _____ (número), ubicada en _____ (calle, número, colonia) _____, que se instalará a las 8:00 de la mañana del domingo 22 de septiembre del presente año, para recibir la votación del Plebiscito 2002.

Al recibir este nombramiento que lo acredita como funcionario de Mesa Receptora de Votación, rinde usted la protesta de ley de guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, cumplir con las normas contenidas en el Código Electoral del Distrito Federal, y desempeñar leal y patrióticamente la función que se le ha encomendado.

MUESTRA D.F.E.

El Instituto Electoral del Distrito Federal reconoce el interés que mostró durante el curso de capacitación y agradece de antemano el alto grado de responsabilidad con que ejercerá su cargo como funcionario de Mesa Receptora de Votación.

ATENTAMENTE

CONSEJERO PRESIDENTE

_____
NOMBRE Y FIRMA

SECRETARIO

_____
NOMBRE Y FIRMA

PROTESTA

_____
NOMBRE Y FIRMA

Para su atención y conocimiento, al reverso se transcriben los preceptos legales que fundamentan el presente nombramiento.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 36, fracción V

"Son obligaciones del ciudadano de la República:

V. Desempeñar los cargos concejiles del Municipio donde resida, las funciones electorales y las de jurado."

...

CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

Disposiciones aplicables en lo conducente, para la celebración del Plebiscito 2002

Artículo 93

"Las mesas de casilla, son los órganos electorales formados por ciudadanos que constituyen la autoridad electoral que tienen a su cargo de forma inmediata la recepción de la votación, integradas con un Presidente, un Secretario, un Escrutador, y tres suplentes generales."

...

Artículo 98

"Son atribuciones de los Escrutadores de las mesas de casilla:

a) Contar antes del inicio de la votación y ante los representantes de Partidos Políticos que se encuentren presentes, las boletas electorales recibidas;

b) Contar la cantidad de boletas depositadas en cada urna, y el número de electores anotados en la Lista Nominal de Electores;

c) Practicar, conjuntamente con el Presidente y Secretario, ante los representantes de los Partidos Políticos presentes, el escrutinio y cómputo;

d) Contar el número de votos emitidos en favor de cada candidato o fórmula regional;

e) Auxiliar al Presidente o al Secretario en las actividades que les encomienden; y

f) Las demás que les confiera este Código."

MUESTRA

Artículo 99

"Los integrantes del Consejo General, de los Consejos Distritales y los ciudadanos que integran las mesas receptoras de opinión ciudadana, deberán rendir la protesta de ley de guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, cumplir con las normas contenidas en este Código, y desempeñar leal y patrióticamente la función que se les ha encomendado."

Artículo 168 inciso f)

"El procedimiento para integrar las mesas directivas de casilla será el siguiente:

f) Realizada la integración de las mesas de casilla, se realizará su publicación juntamente con la ubicación de casillas y los Consejos Distritales notificarán personalmente sus nombramientos a los funcionarios de casilla designados y les tomarán la protesta de ley."

...

PLEBISCITO 2002

México, D.F., a ___ de _____ de 2002

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

NOMBRAMIENTO DE SUPLENTE GENERAL DE MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN

El Consejo Distrital _____ del Distrito Federal de conformidad con lo dispuesto, en lo conducente, en el artículo 36 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en ejercicio de la facultad que le confieren los artículos 93 párrafo primero, 99, 168 inciso f) y 187 párrafo tercero del Código Electoral del Distrito Federal, tiene a bien notificarle que el Consejo Distrital, le ha designado como:

SUPLENTE GENERAL de la Mesa Receptora de Votación _____ correspondiente (clave)
a la sección electoral _____, ubicada en _____
(número) (calle, número, colonia)
_____, que se instalará a las 8:00 de la mañana del domingo 22 de septiembre del presente año, para recibir la votación del Plebiscito 2002.

Al recibir este nombramiento que lo acredita como funcionario de Mesa Receptora de Votación, rinde usted la protesta de ley de guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, cumplir con las normas contenidas en el Código Electoral del Distrito Federal, y desempeñar leal y patrióticamente la función que se le ha encomendado.

MUESTRA

El Instituto Electoral del Distrito Federal reconoce el interés que mostró durante el curso de capacitación y agradece de antemano el alto grado de responsabilidad con que ejercerá su cargo como funcionario de Mesa Receptora de Votación.

ATENTAMENTE

CONSEJERO PRESIDENTE

_____
NOMBRE Y FIRMA

SECRETARIO

_____
NOMBRE Y FIRMA

PROTESTA

_____
NOMBRE Y FIRMA

Para su atención y conocimiento, al reverso se transcriben los preceptos legales que fundamentan el presente nombramiento.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 36, fracción V

"Son obligaciones del ciudadano de la República:

V. Desempeñar los cargos concejiles del Municipio donde resida, las funciones electorales y las de jurado."

...

CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

Disposiciones aplicables en lo conducente, para la celebración del Plebiscito 2002

Artículo 93

"Las mesas de casilla, son los órganos electorales formados por ciudadanos que constituyen la autoridad electoral que tienen a su cargo de forma inmediata la recepción de la votación, integradas con un Presidente, un Secretario, un Escrutador, y tres suplentes generales."

...

Artículo 99

"Los integrantes del Consejo General, de los Consejos Distritales y los ciudadanos que integran las mesas de casilla, deberán rendir la protesta de ley de guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, cumplir con las normas contenidas en este Código, y desempeñar leal y patrióticamente la función que se les ha encomendado."

D.E.O.F. MUESTRA

Artículo 168 inciso f)

"El procedimiento para integrar las mesas directivas de casilla será el siguiente:

f) Realizada la integración de las mesas de casilla, se realizará su publicación juntamente con la ubicación de casillas y los Consejos Distritales notificarán personalmente sus nombramientos a los funcionarios de casilla designados, que tomarán la protesta de ley."

...

Artículo 187 párrafo tercero

...

"Si no estuviera el Presidente, pero estuviera el Secretario, el Escrutador o los suplentes generales, en este orden, asumirán las funciones de Presidente de la casilla y procederá a integrarla en los términos señalados en el párrafo anterior."

...

NOTIFICACIÓN DE INSTALACIÓN DE CENTRO DE VOTACIÓN AL OCUPANTE DEL INMUEBLE

PLEBISCITO 2002

C. _____
NOMBRE

_____
DIRECCIÓN

_____
DELEGACIÓN

El domingo 22 de septiembre del presente año, se celebrará el Plebiscito 2002.

Por este motivo y en virtud de que amablemente usted otorgó su anuencia para instalar la(s) Mesa(s) Receptora(s) de Votación _____ (clave)(s) _____ en su domicilio, el Consejo Distrital _____ ha tenido a bien aprobar su instalación. Por lo que nuevamente rogamos su apoyo para que otorgue a los funcionarios de Mesa Receptora de Votación las facilidades necesarias para la instalación y funcionamiento de la(s) misma(s), de conformidad con lo que establece, en lo conducente, el Código Electoral del Distrito Federal en los artículos 140, 165, 166 y 167 incisos c) y d).

D.E.O.E. MUESTRA

El Instituto Electoral del Distrito Federal agradece y reconoce ampliamente su valiosa colaboración que da muestra de su espíritu cívico en esta importante tarea de todos.

México, D.F., a ____ de _____ de 2002.

ATENTAMENTE

El Consejero Presidente del Consejo Distrital

_____
Nombre y Firma

NOTIFICACIÓN DE INSTALACIÓN DE CENTRO DE VOTACIÓN AL ENCARGADO DEL INMUEBLE

PLEBISCITO 2002

C. _____
NOMBRE
PRESENTE

El domingo 22 de septiembre del presente año, se celebrará el Plebiscito 2002.

Por este motivo y en virtud de que amablemente usted y _____ _____ otorgaron su anuencia para instalar la(s) Mesa(s) Receptora(s) de Votación _____ (clave)(s) _____ en el inmueble a su cargo, que se encuentra ubicado en _____ (calle, número, colonia) _____ el Consejo Distrital _____ ha tenido a bien aprobar su instalación. Por lo que nuevamente rogamos su apoyo para que otorgue a los funcionarios de Mesa Receptora de Votación las facilidades necesarias para la instalación y funcionamiento de la(s) misma(s) de conformidad con lo que establece, en lo conducente, el Código Electoral del Distrito Federal en los artículos 140, 165, 166 Y 167 incisos c) y d).

MUESTRA

El Instituto Electoral del Distrito Federal agradece y reconoce ampliamente su valiosa colaboración que da muestra de su espíritu cívico en esta importante tarea de todos.

México, D.F., a _____ de _____ de 2002.

A T E N T A M E N T E

El Consejero Presidente del Consejo Distrital

_____
Nombre y Firma

RECIBO DE ENTREGA DE BOLETAS Y ACTAS AL CONSEJO DISTRITAL

PLEBISCITO 2002

Consejo Distrital: _____

Recibí del C. _____, representante de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, a las _____ (con número) horas del día _____ (con letra) del mes de _____ (con letra) de 2002, la entrega de los siguientes documentos:

_____ cajas de documentación para el Plebiscito 2002, que contienen:

BOLETAS	CANTIDAD	DEL FOLIO	AL FOLIO
Boletas para el Plebiscito	_____	_____	_____

CLAVE	ACTAS	CANTIDAD
C01	Acta de la Jornada Plebiscitaria	_____
C11	Acta de Escrutinio y Cómputo de Mesa Receptora de Votación Plebiscito 2002	_____
C61	Acta de Incidentes	_____
C02	Acta de Escrutinio y Cómputo de Mesa Receptora de Votación levantada en el Consejo Distrital Plebiscito 2002	_____
C03	Acta del Cómputo Distrital Plebiscito 2002	_____
		_____

Observaciones sobre el estado de las cajas: _____

OTROS: _____

D.E.O.E. MUESTRA

CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO DISTRITAL

_____
NOMBRE Y FIRMA

TESTIGOS

POR LA D.E.O.E.

_____
NOMBRE Y FIRMA

_____
NOMBRE Y FIRMA

POR EL CONSEJO DISTRITAL

_____
NOMBRE Y FIRMA

_____
NOMBRE Y FIRMA

ORIGINAL

EJEMPLAR PARA LA D.E.O.E

ORIGINAL

31

TAMAÑO ORIGINAL 21.5 X 28 CM

RECIBO DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES AL CONSEJO DISTRITAL

PLEBISCITO 2002

Consejo Distrital: _____

Recibí del C. _____, representante de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, a las_____horas del día____del mes de_____ de 2002, la siguiente Documentación y Materiales Electorales:

DOCUMENTACIÓN ELECTORAL AUXILIAR

CLAVE Y NOMBRE	CANTIDAD
1. Cartel de Ubicación de Centro de Votación	
2. Cartel de Identificación de Mesa Receptora de Votación	
3. Cartel de Identificación del Vehículo	
4. Cartel de Resultados de la Votación en esta Mesa Receptora de Votación	
Cartel de Resultados del Cómputo Distrital	
13. Constancia de Clausura de Mesa Receptora de Votación y Remisión del Paquete al Consejo Distrital	
15. Cuaderno de Resultados de Cómputo del Plebiscito 2002	
34. Recibo de Copia Legible de las Actas de la Mesa Receptora de Votación a los Representantes de los Partidos Políticos	
35. Recibo de Entrega del Paquete Electoral al Consejo Distrital	
36. Sobre para Resultados Preliminares	
40. Sobre para Boletas Extraídas de la Urna del Plebiscito 2002	
41. Sobre para Boletas Sobrantes del Plebiscito 2002	
42. Sobre para el Expediente de Mesa Receptora de Votación	
46. Sobre para Lista Nominal de Electores	

DEOE MUESTRA

MATERIALES ELECTORALES

CANTIDAD	
	Cajas Paquete Electoral
	Canceles o Elementos Modulares
	Crayones de Cera
	Líquido Indeleble
	Marcadoras de Credencial
	Sellos "Votó"
	Urnas para el Plebiscito 2002
	Mascarilla e Instructivo con aplicación Braille

ORIGINAL

EJEMPLAR PARA LA D.E.O.E

ORIGINAL

32

TAMAÑO ORIGINAL 21.5 X 28 CM

RECIBO DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES AL CONSEJO DISTRITAL

PLEBISCITO 2002

MATERIALES DE OFICINA PARA MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN

CANTIDAD

_____ Bolígrafos punto mediano
_____ Bolsas de ligas
_____ Cintas adhesivas de seguridad
_____ Cintas adhesivas diurex
_____ Clips del No. 2
_____ Cojines para sello
_____ Tinta para cojín de sello
_____ Gomas para borrar
_____ Lápices
_____ Lápices adhesivos
_____ Sacapuntas
_____ Bolsa plástica

D.E.O.E. MUESTRA

OTROS: _____

_____

_____

CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO DISTRITAL _____

_____ _____

NOMBRE FIRMA

ORIGINAL

EJEMPLAR PARA LA D.E.O.E

2 DE 2
ORIGINAL
32
TAMAÑO ORIGINAL 21 5 X 28 CM

RECIBO DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES AL PRESIDENTE DE LA MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN

PLEBISCITO 2002

Distrito _____ Centro de Votación: _____

Sección Electoral: _____ Mesa Receptora de Votación: _____

Recibí del Consejero Presidente en _____ (calle, número y colonia),

domicilio de este Consejo Distrital a las _____ horas del día ____ del mes de _____ de 2002, la siguiente Documentación y Materiales Electorales:

BOLETAS

	CANTIDAD	DEL FOLIO	AL FOLIO
Boletas para el Plebiscito 2002			

ACTAS

CLAVE		CANTIDAD
C01	Acta de la Jornada Plebiscitaria	
C11	Acta de Escrutinio y Cómputo de la Mesa Receptora de Votación Plebiscito 2002	
C61	Acta de Incidentes	

LISTA NOMINAL DE ELECTORES CON FOTOGRAFÍA

DE LA LETRA _____ A LA LETRA _____ No. DE HOJAS _____

P.E.O.E. MUESTRA

DOCUMENTACIÓN ELECTORAL AUXILIAR

CLAVE Y NOMBRE	CANTIDAD
4. Cartel de Resultados de la Votación en esta Mesa Receptora de Votación	
13. Constancia de Clausura de Mesa Receptora de Votación y Remisión del Paquete al Consejo Distrital	
19. Hoja para hacer operaciones de escrutinio y cómputo del Plebiscito 2002	
23. Lista de Representantes Generales de Partido Político	
24. Lista de los Representantes de los Partidos Políticos Acreditados ante la Mesa Receptora de Votación	
34. Recibo de Copia Legible de las Actas de Mesa Receptora de Votación a los Representantes de los Partidos Políticos	
Sobre para Resultados Preliminares	
40. Sobre para Boletas Extraídas de la Urna del Plebiscito 2002	
41. Sobre para Boletas Sobrantes del Plebiscito 2002	
42. Sobre para el Expediente de Mesa Receptora de Votación	
46. Sobre para Lista Nominal de Electores	

MATERIALES ELECTORALES

CANTIDAD

_____ Caja Paquete Electoral

_____ Cancel o Elemento Modular

_____ Crayones de Cera

_____ Mascarilla e Instructivo con aplicación Braille

_____ Marcadora de Credencial

_____ Sello "Votó"

_____ Urna para el Plebiscito 2002

_____ Líquido Indeleble

33

TAMAÑO ORIGINAL 21.5 X 28 CM

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

RECIBO DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES AL PRESIDENTE DE LA MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN

PLEBISCITO 2002

MATERIALES DE OFICINA PARA LA MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN

CANTIDAD

_____ Bolígrafos punto mediano
_____ Bolsas de ligas
_____ Cintas adhesivas de seguridad
_____ Cintas adhesivas diurex
_____ Clips del No. 2
_____ Cojines para sello
_____ Tinta para cojines de sello
_____ Gomas para borrar
_____ Lápices
_____ Lápices adhesivos
_____ Sacapuntas
_____ Bolsa plástico

D.E.O.E.
MUESTRA

OTROS

_____

_____

_____

_____

PRESIDENTE DE LA MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN

_____ NOMBRE

_____ FIRMA

TAMAÑO ORIGINAL 21 5 X 26 CM

RECIBO DE COPIA LEGIBLE DE LAS ACTAS DE LA MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN A LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

PLEBISCITO 2002

DISTRITO	SECCIÓN ELECTORAL	CENTRO DE VOTACIÓN	MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN

DOMICILIO DEL CENTRO DE VOTACIÓN, EN DONDE SE INSTALÓ LA MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN _____

[illegible] FUNDAMENTO EN LO QUE DISPONE [illegible] CORRESPONDIENTE, EL ARTÍCULO 202 PÁRRAFO SEGUNDO, DEL CÓDIGO [illegible] ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, SE ENTREGA COPIA LEGIBLE DE LAS ACTAS DE LA MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN A LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.

	ACTA DE LA JORNADA PLEBISCITARIA C01	ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN C11	ACTA DE INCIDENTES C61	CONSTANCIA DE CLAUSURA DE MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN Y REMISIÓN DEL PAQUETE AL CONSEJO DISTRITAL	REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS	
					NOMBRE	FIRMA
PAN						
PRD						
[illegible]						
[illegible]						
[illegible]						
[illegible]						
[illegible]						
[illegible]						

P.E.O.E. MUESTRA

[illegible]

34

TAMAÑO ORIGINAL 21.5 X 20 5 cm.

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

RECIBO DE ENTREGA DEL PAQUETE ELECTORAL AL CONSEJO DISTRITAL

PLEBISCITO 2002

DISTRITO	SECCIÓN ELECTORAL

SIENDO LAS _____ (con letra) HORAS DEL DÍA _____ (con letra) DE SEPTIEMBRE DE 2002,

EL (LOS) C. _____

_____

HACE(N) ENTREGA A ESTE CONSEJO DISTRITAL DEL PAQUETE ELECTORAL DE LA MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN _____ (clave) DE LA SECCIÓN ELECTORAL _____ (número) DEL CENTRO DE VOTACIÓN UBICADO EN _____ (calle, número y colonia)

CON EL EXPEDIENTE DEL PLEBISCITO 2002, CONFORME A LO QUE DISPONEN, EN LO CONDUCENTE, LOS ARTÍCULOS 203 PÁRRAFO SEGUNDO Y 207 INCISO b) DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL. EL PAQUETE TIENE MUESTRAS DE ALTERACIÓN: SI _____ NO _____ . ESPECIFICAR LA CAUSA _____

_____

POR FUERA DEL PAQUETE SE RECIBIÓ SOBRE DE RESULTADOS PRELIMINARES, CON COPIA DEL ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN DEL PLEBISCITO 2002: SI _____ NO _____

RECIBE EN EL CONSEJO DISTRITAL

_____

NOMBRE Y FIRMA

D.F.E.
MUESTRA

AL EJEMPLAR PARA EL FUNCIONARIO DE LA MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN

35

TAMAÑO ORIGINAL 21.5 X 16.5 CM

PLEBISCITO 2002

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

SOBRE PARA
RESULTADOS PRELIMINARES

DISTRITO _____

SECCIÓN ELECTORAL _____

CENTRO DE VOTACIÓN _____

MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN _____

D.E.O.E.
MUESTRA

INTRODUCIR SÓLO LA PRIMERA COPIA DEL ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN PLEBISCITO 2002 (C11).

INTRODUCIR ESTE SOBRE EN EL COMPARTIMENTO **EXTERIOR** DE LA **CAJA PAQUETE.**

TAMAÑO ORIGINAL 24 X37 CM

PLEBISCITO 2002

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

SOBRE PARA BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA DEL PLEBISCITO 2002

DISTRITO _____

SECCIÓN ELECTORAL _____

CENTRO DE VOTACIÓN _____

MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN _____

D.E.O.E.
MUESTRA

INTRODUCIR SÓLO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

A) VOTOS VÁLIDOS.
B) VOTOS NULOS.

TAMAÑO ORIGINAL 24 X 15 CM

PLEBISCITO 2002

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

SOBRE PARA BOLETAS SOBRANTES DEL PLEBISCITO 2002

DISTRITO _____

SECCIÓN ELECTORAL _____

CENTRO DE VOTACIÓN _____

MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN _____

D.E.O.E.
MUESTRA

INTRODUCIR SÓLO LAS BOLETAS SOBRANTES INUTILIZADAS POR EL SECRETARIO.

TOTAL DE BOLETAS INTRODUCIDAS: _____
CON NÚMERO

_____
CON LETRA

TAMAÑO ORIGINAL 24 X 16 CM

PLEBISCITO 2002

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

SOBRE PARA EXPEDIENTE DE MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN

DISTRITO _____

SECCIÓN ELECTORAL _____

CENTRO DE VOTACIÓN _____

MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN _____

D.E.O.E. MUESTRA

INTRODUCIR SÓLO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

A) ORIGINAL DEL "ACTA DE LA JORNADA PLEBISCITARIA" (ACTA C01).

B) ORIGINAL DEL "ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN" DEL PLEBISCITO 2002 (ACTA C11).

C) ORIGINAL DEL "ACTA DE INCIDENTES" (EN SU CASO).

D) ESCRITOS DE INCIDENTES Y/O PROTESTA QUE SE RECIBIERON POR PARTE DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS (EN SU CASO).

TAMAÑO ORIGINAL 24 X 37 CM

PLEBISCITO 2002

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

SOBRE PARA
LISTA NOMINAL DE ELECTORES

DISTRITO _____

SECCIÓN ELECTORAL _____

CENTRO DE VOTACIÓN _____

MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN _____

D.E.O.E.
MUESTRA

INTRODUCIR SÓLO LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES

46

TAMAÑO ORIGINAL 24 X 37 CM

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA UTILIZACIÓN DE LA MASCARILLA Y DE LA ETIQUETA AUTOADHERIBLE PARA LA URNA, IMPRESAS EN SISTEMA BRAILLE, Y DISEÑADAS PARA QUE LOS ELECTORES INVIDENTES Y DÉBILES VISUALES EJERZAN PERSONALMENTE SU DERECHO AL VOTO DURANTE LA JORNADA PLEBISCITARIA QUE TENDRÁ LUGAR EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2002.

C O N S I D E R A N D O

1. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

2. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 127 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal tendrá a su cargo, entre otras, las actividades relativas a la impresión de materiales electorales, así como a la preparación de la jornada electoral.

3. Que el 5 de enero de 1999, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Código Electoral del Distrito Federal, vigente a partir del día siguiente, y en cuyo Libro Tercero, Título Primero, se creó el Instituto Electoral del Distrito Federal.

4. Que de conformidad con el artículo 52 párrafos primero, segundo y tercero, incisos c) y e), del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo de carácter permanente, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, con personalidad jurídica y patrimonio propios; cuyos fines y acciones están orientados, entre otros, a asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; así como preservar la autenticidad y efectividad del sufragio.

5. Que de acuerdo con el artículo 54, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal tiene su domicilio y ejerce sus funciones en todo el territorio del Distrito Federal, a través de diversos órganos, entre los que se encuentra, el Consejo General, que es el órgano superior de dirección.

6. Que el artículo 60 fracción XXVI del Código Electoral del Distrito Federal establece que el Consejo General tiene, entre sus atribuciones dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las atribuciones conferidas en dicho numeral y las demás señaladas en el citado Código.

7. Que atento a lo dispuesto por los artículos 62 párrafos primero y segundo, y 64 párrafo cuarto, inciso f) del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General cuenta con Comisiones permanentes, para que lo auxilien en el desempeño de sus actividades y atribuciones, así como en la supervisión del desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral del Distrito Federal, así mismo, el Secretario Ejecutivo y los Directores Ejecutivos prestarán el apoyo que éstas requieran para el cumplimiento de las tareas que se les hayan encomendado; y, entre dichas Comisiones se encuentra la de Organización Electoral.

8. Que el artículo 69 del Código Electoral del Distrito Federal, prevé que la Comisión de Organización Electoral, tendrá a su cargo supervisar y evaluar el cumplimiento de los programas de organización electoral.

9. Que según lo dispuesto por el artículo 74 incisos b) y s) del Código Electoral del Distrito Federal, el Secretario Ejecutivo tiene, entre sus atribuciones, cumplir los acuerdos del Consejo General, y demás que le confieran este Código y el Consejo General.

10. Que en términos de lo establecido por el artículo 78 inciso d) del Código Electoral del Distrito Federal, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral tiene la atribución de proveer, de acuerdo con el Secretario Ejecutivo, a los órganos del Instituto de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

11. Que el artículo 81, párrafo primero del Código Electoral del Distrito Federal, prevé que en cada uno de los distritos electorales uninominales en que se divida el Distrito Federal, el Instituto contará con un órgano desconcentrado integrado por un Consejo Distrital y Direcciones Distritales, las cuales tendrán su sede en cada una de las cabeceras distritales.

12. Que en cada distrito electoral funcionarán durante el proceso electoral los Consejos Distritales, en términos del artículo 82 párrafo primero del Código Electoral del Distrito Federal.

13. Que acorde con el artículo 85 incisos a), c) y q) del Código Electoral del Distrito Federal, los Consejos Distritales dentro del ámbito de su competencia, tienen entre otras atribuciones; vigilar la observancia de dicho Código y los acuerdos y resoluciones de las autoridades electorales; ordenar la entrega a los Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla, de la documentación, materiales y útiles necesarios para el debido cumplimiento de sus funciones; así como las demás que les confiera el referido Código Electoral.

14. Que las mesas de casilla, son los órganos electorales formados por ciudadanos que constituyen la autoridad electoral que tienen a su cargo de forma inmediata la recepción de la votación, integradas con un Presidente, un Secretario, un

Escrutador, y tres suplentes generales, como lo establece el artículo 93 párrafo primero del Código Electoral del Distrito Federal.

15. Que acorde con el artículo 134 del Código Electoral del Distrito Federal, los procesos de participación ciudadana, están constituidos por el conjunto de actos ordenados por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, dicho Código y demás leyes relativas, realizados por las autoridades locales y los ciudadanos, de acuerdo a la ley respectiva.

16. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal será el encargado de organizar los procedimientos de participación ciudadana convocados en los términos que determina el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, en términos del artículo 135 párrafo segundo del Código Electoral del Distrito Federal.

17. Que en términos de lo dispuesto en el artículo 140 del Código Electoral del Distrito Federal, que establece que en los procesos de participación ciudadana se aplicarán las reglas especiales señaladas por la Ley de Participación Ciudadana y se aplicarán en lo conducente las reglas señaladas para el proceso electoral para la preparación, recepción y cómputo de la votación previstas en el presente Código.

18. Que en términos a lo dispuesto en el artículo 68, fracciones I, II y V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y en relación con el artículo 141 párrafos primero y tercero del Código Electoral del Distrito Federal, la etapa de preparación del proceso de participación ciudadana iniciará con la convocatoria respectiva y concluirá con la jornada electoral, el plazo para su realización será de noventa días; y en los procesos de referéndum y plebiscito, el Instituto Electoral del Distrito Federal llevará a cabo los trabajos de organización, desarrollo de la jornada y cómputo respectivo, declarando los efectos de la consulta de conformidad con lo señalado en la Ley de la materia; así mismo vigilará que la redacción de las preguntas sea clara, precisa y sin influir de ninguna manera la respuesta.

19. Que el artículo 191, párrafo primero, fracción I del Código Electoral del Distrito Federal, establece que los electores votarán en el orden en el que se presenten ante la mesa de casilla; y que las personas con discapacidad y los mayores de sesenta años, si así lo solicitan, tendrán preferencia para emitir su voto, sin necesidad de hacer fila.

20. Que el artículo 192 del Código Electoral del Distrito Federal, dispone que aquellos electores que no sepan leer o que se encuentren impedidos físicamente para marcar sus boletas de voto, podrán hacerse asistir por una persona de su confianza que les acompañe.

21. Que el artículo 3º fracción I de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal establece que el Plebiscito es un instrumento de Participación Ciudadana.

22. Que como lo establece el artículo 13 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, a través del Plebiscito el Jefe de Gobierno del Distrito Federal puede consultar a los electores para que expresen su aprobación o rechazo previo a actos o decisiones del mismo, que a su juicio sean trascendentes para la vida pública del Distrito Federal.

23. Que en esa virtud y con fundamento en los artículos 68, fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 17 párrafo primero de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, el día 18 de junio de 2002 el Jefe de Gobierno del Distrito Federal expidió la *"Convocatoria a Plebiscito sobre la construcción de los segundos niveles en el Viaducto y el Periférico, que se realizará el 22 de septiembre de 2002"*, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del día 19 y en el Diario Oficial de la Federación el día 26, ambos del mismo mes y año.

24. Que acorde con lo dispuesto por los artículos 17, 20 párrafo segundo y 23 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, en relación con el 68 fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, al Instituto Electoral del Distrito Federal corresponde llevar a cabo el proceso plebiscitario, realizando los trabajos de organización y desarrollo de la consulta y cómputo respectivo, y haciendo la declaratoria de sus efectos, de conformidad con lo señalado en la convocatoria y con lo que disponga la Ley aplicable.

25. Que el Consejo General, mediante Acuerdo de fecha 5 de mayo de 2000, aprobó la utilización de mascarillas impresas en sistema Braille para que los electores invidentes y débiles visuales ejercieran personalmente su derecho al voto durante la Jornada Electoral del 2 de julio del año 2000, al considerar que, acorde con lo previsto por los referidos artículos 191 y 192 del Código Electoral del Distrito Federal, en relación con el 4° párrafos primero, inciso a), y segundo del mismo ordenamiento legal, se reflejaba por parte del legislador la voluntad para otorgar a todos los electores, entre ellos los invidentes, condiciones de igualdad que garanticen que el ejercicio de su derecho al voto se ejecutará de manera universal, libre, secreta, directa, personal e intransferible, buscando alternativas de apoyo.

26. Que siguiendo el criterio expuesto en el Considerando que antecede, este órgano superior de dirección, al aprobar el Programa Operativo Anual 2001, mediante Acuerdo de fecha 28 de noviembre de 2000, así también aprobó, como parte del mismo, el proyecto denominado "IN*VESTIGACIÓN Y ELABORACIÓN Y DISEÑOS PARA LA PRODUCCIÓN DE MATERIALES Y PROPOTIPO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD*".

27. Que en este orden de ideas, la Comisión de Organización Electoral aprobó la utilización de la mascarilla impresa en sistema Braille, en donde podrá ser colocada la boleta, con el propósito de que los ciudadanos invidentes puedan leer la pregunta, así como las opciones de respuesta, materia del Plebiscito, así como la utilización de la etiqueta autoadherible para la urna, también impresa en sistema braille, que estará colocada en la cara superior de la urna, para que los ciudadanos

con discapacidad visual, al ubicar la posición de la ranura, puedan depositar de manera personal la boleta este 22 de septiembre del año en curso.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 68 fracciones I, II y V, 123, 124 y 127 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal 4° párrafos primero inciso a) y segundo, 52 párrafos primero segundo y tercero incisos c) y e), 54 inciso a), 62 párrafos primero y segundo, 64 párrafo cuarto inciso f), 69, 74 incisos b) y s), 78 inciso d), 81 párrafo primero, 82 párrafo primero, 85 incisos a) c) y q), 93 párrafo primero, 134, 135 párrafo segundo, 140, 141, 191 párrafo primero fracción I y 192 del Código Electoral del Distrito Federal, artículos 3° fracción I 13 y 17 párrafo primero, 20 párrafo segundo y 23 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 60 fracción XXVI del citado Código, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se aprueba la utilización de la mascarilla y de la etiqueta autoadherible para la urna, impresas en sistema Braille, y diseñadas para que los electores invidentes y débiles visuales ejerzan personalmente su derecho al voto durante la Jornada Plebiscitaria que tendrá lugar el 22 de septiembre de 2002, precisadas en el considerando 27 de este Acuerdo.

SEGUNDO.- Se hará entrega de una mascarilla a cada Presidente de Mesa Receptora de Votación, para que el día de la Jornada Plebiscitaria le sea proporcionada a los ciudadanos invidentes y débiles visuales que así lo prefieran.

TERCERO.- El procedimiento para la utilización de la mascarilla y etiqueta impresas en sistema Braille, será el siguiente:

a) Cuando se presente un ciudadano invidente o débil visual en la Mesa Receptora de Votación, los funcionarios de la misma le harán saber de la existencia de estos instrumentos y le consultarán si desea hacer uso o no de ellos. En caso afirmativo, el Presidente colocará la boleta en la mascarilla impresa en braille, en caso contrario, podrá ser asistido por una persona de su confianza que le acompañe, en los términos del artículo 192 del Código Electoral del Distrito Federal.

b) Una vez que el ciudadano invidente o débil visual tenga en su mano la boleta con la mascarilla, podrá ser asistido por el Presidente, o cualquiera de los funcionarios de la Mesa Receptora de Votación, hasta el cancel o elemento modular para que ejerza su derecho al voto de manera personal, libre y secreta.

c) Después de que el ciudadano invidente o débil visual haya marcado su boleta, el funcionario le indicará dónde se encuentra la urna, para que el elector proceda a leer la etiqueta y ubique la ranura donde deberá depositar dicha boleta.

d) Una vez depositada la boleta en la urna, el funcionario de la Mesa, solicitará al ciudadano invidente o débil visual la devolución de la mascarilla para ser regresada a dicha Mesa, con el fin de que sea reutilizada cuando así se requiera.

CUARTO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

QUINTO.- Comuníquese en sus términos este acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, así como a los 40 Consejos distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal, para los efectos conducentes.

SEXTO.- Publíquese el presente Acuerdo en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal y en la página de Internet: www.iedf.org.mx.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los CC. Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en sesión pública de fecha treinta y uno de julio de dos mil dos, firmando al calce, el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 71 inciso g) y 74 inciso n) del Código Electoral del Distrito Federal, doy fe.

El Consejero Presidente

Lic. Javier Santiago Castillo

El Secretario Ejecutivo

Lic. Adolfo Riva Palacio Neri

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS CARACTERISTICAS DEL LÍQUIDO INDELEBLE QUE SE UTILIZARÁ PARA IMPREGNAR EL DEDO PULGAR DERECHO DE LOS CIUDADANOS DURANTE LA JORNADA PLEBISCITARIA, Y LA CONTRATACION DE LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS BIOLOGICAS DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL, COMO RESPONSABLE DE LA FABRICACION DEL MISMO; ASÍ MISMO SE APRUEBA RECIBIR EN DONACIÓN LOS FRASCOS CON EL SOBRANTE DEL LÍQUIDO INDELEBLE QUE FUE UTILIZADO DURANTE LA JORNADA ELECTORAL CELEBRADA EL 7 DE JULIO DE 2002, POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DE NAYARIT

C O N S I D E R A N D O

1. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

2. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 127 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal tendrá a su cargo, entre otras, las actividades relativas a la impresión de materiales electorales, así como a la preparación de la jornada electoral.

3. Que el 5 de enero de 1999, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Código Electoral del Distrito Federal, vigente a partir del día siguiente, y en cuyo Libro Tercero, Título Primero, se creó el Instituto Electoral del Distrito Federal.

4. Que de conformidad con el artículo 52 párrafos primero y segundo del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo de carácter permanente, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

5. Que de acuerdo con el artículo 54, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal tiene su domicilio y ejerce sus funciones en todo el territorio del Distrito Federal, a través de diversos órganos, entre los que se encuentra, el Consejo General, que es el órgano superior de dirección.

6. Que el artículo 60 fracción XXVI del Código Electoral del Distrito Federal establece que el Consejo General tiene, entre sus atribuciones dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las atribuciones conferidas en dicho numeral y las demás señaladas en el citado Código.

7. Que atento a lo dispuesto por los artículos 62 párrafos primero y segundo, y 64 párrafo cuarto, inciso f) del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General cuenta con Comisiones permanentes, para que lo auxilien en el desempeño de sus actividades y atribuciones, así como en la supervisión del desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral del Distrito Federal; así mismo, el Secretario Ejecutivo y los Directores Ejecutivos prestarán el apoyo que éstas requieran para el cumplimiento de las tareas que se les hayan encomendado; y, entre dichas Comisiones se encuentra la de Organización Electoral.

8. Que el artículo 69 del Código Electoral del Distrito Federal, prevé que la Comisión de Organización Electoral tendrá a su cargo supervisar y evaluar el cumplimiento de los programas de organización electoral.

9. Que en términos del artículo 71 inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal, el Presidente del Consejo General posee la atribución de establecer los vínculos entre el Instituto y las autoridades federales, órganos del Gobierno del Distrito Federal y con otras entidades federativas, par lograr su apoyo y colaboración, en sus respectivos ámbitos de competencia, cuando esto sea necesario para el cumplimiento de los fines y atribuciones del Instituto, velando por el cumplimiento de las disposiciones del Código de la materia, e informando de los convenios que se celebren al Consejo General del Instituto.

10. Que según lo dispuesto por el artículo 74 incisos b) y s) del Código Electoral del Distrito Federal, el Secretario Ejecutivo tiene, entre sus atribuciones, cumplir los acuerdos del Consejo General, y demás que le confieran este Código y el Consejo General.

11. Que el artículo 78 inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal, dispone que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Electoral del Distrito Federal tiene la atribución de proveer lo necesario para la impresión y distribución de la documentación electoral y material electoral autorizado.

12. Que el artículo 81, párrafo primero del Código Electoral del Distrito Federal, prevé que en cada uno de los distritos electorales uninominales en que se divida el Distrito Federal, el Instituto contará con un órgano desconcentrado integrado por un Consejo Distrital y Direcciones Distritales, las cuales tendrán su sede en cada una de las cabeceras distritales.

13. Que en cada distrito electoral funcionarán durante el proceso electoral los Consejos Distritales, en términos del artículo 82 párrafo primero del Código Electoral del Distrito Federal.

14. Que acorde con el artículo 85 incisos a), c) y q) del Código Electoral del Distrito Federal, los Consejos Distritales dentro del ámbito de su competencia, tienen entre otras atribuciones; vigilar la observancia de dicho Código y los acuerdos y resoluciones de las autoridades electorales; ordenar la entrega a los Presidentes de

las Mesas Directivas de Casilla, de la documentación, materiales y útiles necesarios para el debido cumplimiento de sus funciones; así como las demás que les confiera el referido Código Electoral.

15. Que acorde con el artículo 134 del Código Electoral del Distrito Federal, los procesos de participación ciudadana, están constituidos por el conjunto de actos ordenados por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, dicho Código y demás leyes relativas, realizados por las autoridades locales y los ciudadanos, de acuerdo a la ley respectiva.

16. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal será el encargado de organizar los procedimientos de participación ciudadana convocados en los términos que determina el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, en términos del artículo 135 párrafo segundo del Código Electoral del Distrito Federal.

17. Que acorde con el artículo 140 del Código Electoral del Distrito Federal, que establece que en los procesos de participación ciudadana se aplicarán las reglas especiales señaladas por la Ley de Participación Ciudadana y se aplicarán en lo conducente las reglas señaladas para el proceso electoral para la preparación, recepción y cómputo de la votación previstas en el presente Código.

18. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68, fracciones I, II y V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y en concordancia con el artículo 141 párrafos primero y tercero del Código Electoral del Distrito Federal, la etapa de preparación del proceso de participación ciudadana iniciará con la convocatoria respectiva y concluirá con la jornada electoral, el plazo para su realización será de noventa días; y en los procesos de plebiscito, el Instituto Electoral del Distrito Federal llevará a cabo los trabajos de organización, desarrollo de la jornada y cómputo respectivo, declarando los efectos de la consulta de conformidad con lo señalado en la Ley de la materia.

19. Que en términos del artículo 179 párrafo primero, inciso e), en relación con el 140, ambos del Código Electoral del Distrito Federal, los Presidentes de los Consejos Distritales entregarán a cada Presidente de Mesa Receptora de Votación, dentro de los cinco días previos al anterior de la Jornada Plebiscitaria y contra recibo detallado correspondiente, entre otros, el líquido indeleble.

20. Que el Consejo General encargará a una institución de reconocido prestigio la certificación de las características y calidad del líquido indeleble que ha de ser usado el día de la Jornada Plebiscitaria; el líquido seleccionado deberá garantizar plenamente su eficacia. Los envases que lo contengan deberán contar con elementos que identifiquen el producto, acorde con el artículo 180 párrafo primero del Código Electoral del Distrito Federal.

21. Que el artículo 191 fracción V, inciso b), del Código Electoral del Distrito Federal establece que, el Secretario anotará la palabra "votó" en la Lista Nominal

correspondiente y procederá, entre otros, a impregnar con líquido indeleble el dedo pulgar derecho del elector.

22. Que el artículo 3º, fracción I, de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal establece que el Plebiscito es un instrumento de Participación Ciudadana.

23. Que como lo establece el artículo 13 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, a través del Plebiscito el Jefe de Gobierno del Distrito Federal puede consultar a los ciudadanos para que expresen su aprobación o rechazo previo a actos o decisiones del mismo, que a su juicio sean trascendentes para la vida pública del Distrito Federal.

24. Que en esa virtud y con fundamento en los artículos 68, fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 17 párrafo primero de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, el día 18 de junio de 2002 el Jefe de Gobierno del Distrito Federal expidió la "Convocatoria a Plebiscito sobre la construcción de los segundos niveles en el Viaducto y el Periférico, que se realizará el 22 de septiembre de 2002", publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del día 19 de junio, y en el Diario Oficial de la Federación del 26, ambos del mismo mes y año.

25. Que acorde con lo dispuesto por los artículos 17, 20 párrafo segundo y 23 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, en relación con el 68 fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, corresponde al Instituto Electoral del Distrito Federal llevar a cabo el proceso plebiscitario, realizando los trabajos de organización y desarrollo de la consulta y cómputo respectivo, y haciendo la declaratoria de sus efectos, de conformidad con lo señalado en la convocatoria y con lo que disponga la Ley aplicable.

26. Que atento con lo anterior, se precisa que dicho líquido indeleble reúna las características que a continuación se indican:

a) Tiempo de secado no superior a quince segundos;

b) Permanencia en la piel superior a diez horas;

c) Resistente a catorce solventes diferentes:
Agua, jabón, detergente, alcohol de 96°, quita esmalte, thinner, aguarrás, gasolina blanca, vinagre de alcohol, aceite vegetal, aceite mineral, crema facial, jugo de limón y blanqueador de ropa.

d) No ser tóxico;

e) No ocasionar irritación en la piel ni efectos dañinos secundarios.

27. Que dichas características del líquido indeleble han quedado demostradas con la aplicación en el pulgar derecho a los ciudadanos que han sufragado en pasados procesos electorales federales y locales, pudiendo corroborar su eficacia.

28. Que la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas del Instituto Politécnico Nacional es una Institución de reconocido prestigio y que ha probado su eficacia y eficiencia en la producción y calidad de líquido indeleble que se ha usado en pasados procesos electorales.

29. Que dicha Escuela, desarrolló el compuesto químico con las características descritas en el Considerando 26, el cual fue utilizado como líquido indeleble durante la Jornada Electoral del 2 de julio de 2000 en la que se eligieron al Jefe de Gobiern o, a los Diputados a la Asamblea Legislativa y a los Jefes Delegacionales, en donde se corroboró la eficacia del líquido indeleble.

30. Que atento al aprovechamiento de los recursos financieros de que dispone el Instituto, para la organización del Plebiscito 2002, se entregará un frasco que contenga el líquido indeleble, al que se refiere el Considerando 21 de este Acuerdo, por cada Mesa Receptora de Votación que se instalará para la celebración del Plebiscito del próximo 22 de septiembre del año en curso.

31. Que en concordancia con los Considerandos 14 y 19, del presente Acuerdo, a cada Consejo Distrital le serán entregados de manera adicional 20 frascos con líquido indeleble, quedando como reserva en la sede de cada Consejo Distrital, con el propósito de atender cualquier eventualidad que pudiera presentarse; dicha reserva será cubierta además con el sobrante del líquido indeleble, contenido en frascos que tenga a bien donar el Consejo Estatal Electoral de Nayarit, que fue utilizado durante la jornada electoral celebrada el pasado 7 de julio de 2002.

Por lo antes expuesto, con fundamento en los artículos 68 fracciones I, II y V, 123, 124 y 127 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; en los artículos 52 párrafos primero y segundo, 54 inciso a), 62 párrafos primero y segundo, 64 párrafo 4º, inciso f), 69, 71 inciso b), 74 incisos b) y s), 78 inciso a), 81 párrafo primero, 82 párrafo primero, 85 incisos c) y q), 134, 135 párrafo segundo, 140, 141 párrafo primero y tercero, 179 párrafo primero, inciso e), 180 párrafo primero y 191 fracción V, inciso b), del Código Electoral del Distrito Federal, y a lo dispuesto en los artículos 3º fracción I, 13, 17, 20 párrafo segundo y 23 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 60 fracción XXVI del citado Código, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal *emite el siguiente:*

A C U E R D O

PRIMERO: Se aprueba que el líquido indeleble con la fórmula química desarrollada por la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas del Instituto Politécnico Nacional, sea utilizado durante la Jornada Plebiscitaria que tendrá lugar el próximo 22 de septiembre de 2002.

SEGUNDO: La fabricación del líquido indeleble estará a cargo de la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas del Instituto Politécnico Nacional, en términos de las

disposiciones aplicables en la materia, quien a su vez expedirá la certificación que avale que reúne las características y calidad del mismo señaladas en el considerando 26.

TERCERO: Se ordena al Secretario Ejecutivo para que a través de los Directores Ejecutivos de Administración y del Servicio Profesional Electoral y de Organización Electoral, en el ámbito de sus respectivas competencias, realice los trámites y actos necesarios para formalizar con la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas del Instituto Politécnico Nacional, la contratación, relativa a la elaboración del líquido indeleble en los términos precisados en este Acuerdo.

CUARTO: Se aprueba recibir en donación los frascos con sobrante del líquido indeleble, utilizado durante la Jornada Electoral del 7 de julio del año en curso, por parte del Consejo Estatal Electoral de Nayarit, para que en su caso, sean reutilizados como reserva para atender cualquier eventualidad que pudiera surgir durante la celebración del Plebiscito en comento.

QUINTO: El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

SEXTO: Comuníquese en sus términos este Acuerdo a los 40 Consejos Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal, para los efectos conducentes.

SÉPTIMO: Publíquese el presente Acuerdo en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal y en la página de Internet www.iedf.org.mx.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los CC. Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en sesión pública de fecha treinta y uno de julio de dos mil dos, firmando al calce, el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 71 inciso g) y 74 inciso n) del Código Electoral del Distrito Federal, doy fe.

El Consejero Presidente

Lic. Javier Santiago Castillo

El Secretario Ejecutivo

Lic. Adolfo Riva Palacio Neri

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCION MUESTRAL DE SOBRANTES DEL LIQUIDO INDELEBLE, PARA LA VERIFICACION DE SUS CARACTERISTICAS Y AUTENTICIDAD, QUE SE UTILIZARÁ EL DIA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2002 DURANTE LA JORNADA PLEBISCITARIA, EN LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN

C O N S I D E R A N D O

1. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

2. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 127 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal tendrá a su cargo, entre otras, las actividades relativas a la impresión de materiales electorales, así como la preparación de la jornada electoral.

3. Que el 5 de enero de 1999, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Código Electoral del Distrito Federal, vigente a partir del día siguiente, y en cuyo Libro Tercero, Título Primero, se creó el Instituto Electoral del Distrito Federal.

4. Que de conformidad con el artículo 52 párrafos primero y segundo del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo de carácter permanente, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

5. Que de acuerdo con el artículo 54, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal tiene su domicilio y ejerce sus funciones en todo el territorio del Distrito Federal, a través de diversos órganos, entre los que se encuentra, el Consejo General, que es el órgano superior de dirección.

6. Que el artículo 60 fracción XXVI del Código Electoral del Distrito Federal establece que el Consejo General tiene, entre sus atribuciones dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las atribuciones conferidas en dicho numeral y las demás señaladas en el citado Código.

7. Que atento a lo dispuesto por los artículos 62 párrafos primero y segundo, y 64 párrafo cuarto, inciso f) del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General cuenta con Comisiones permanentes, para que lo auxilien en el desempeño de sus actividades y atribuciones, así como en la supervisión del desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral del Distrito Federal; así mismo, el Secretario Ejecutivo y los Directores Ejecutivos prestarán el

apoyo que éstas requieran para el cumplimiento de las tareas que se les hayan encomendado; y, entre dichas Comisiones se encuentra la de Organización Electoral.

8. Que el artículo 69 del Código Electoral del Distrito Federal prevé que la Comisión de Organización Electoral, tendrá a su cargo supervisar y evaluar el cumplimiento de los programas de organización electoral.

9. Que según lo dispuesto por el artículo 74 incisos b) y s) del Código Electoral del Distrito Federal, el Secretario Ejecutivo tiene, entre sus atribuciones, cumplir los acuerdos del Consejo General, y demás que le confieran este Código y el Consejo General.

10. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 78 incisos a), d) y f) del Código Electoral del Distrito Federal, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral tiene, entre otras, la atribución de proveer, de acuerdo con el Secretario Ejecutivo, a los órganos del Instituto de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones; así como las demás que le confiera en referido Código.

11. Que el artículo 81, párrafo primero del Código Electoral del Distrito Federal, prevé que en cada uno de los distritos electorales uninominales en que se divida el Distrito Federal, el Instituto contará con un órgano desconcentrado integrado por un Consejo Distrital y Direcciones Distritales, las cuales tendrán su sede en cada una de las cabeceras distritales.

12. Que en cada distrito electoral funcionarán durante el proceso electoral los Consejos Distritales, en términos del artículo 82 párrafo primero del Código Electoral del Distrito Federal.

13. Que acorde con el artículo 85 incisos a), c), d) y q) del Código Electoral del Distrito Federal, los Consejos Distritales dentro del ámbito de su competencia, tienen entre otras atribuciones, vigilar la observancia de dicho Código y los acuerdos y resoluciones de las autoridades electorales; ordenar la entrega a los Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla, de la documentación, materiales y útiles necesarios, para el debido cumplimiento de sus funciones; recibir los paquetes electorales; así como las demás que les confiera el referido Código Electoral.

14. Que acorde con el artículo 134 del Código Electoral del Distrito Federal, los procesos de participación ciudadana, están constituidos por el conjunto de actos ordenados por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, dicho Código y demás leyes relativas, realizados por las autoridades locales y los ciudadanos, de acuerdo a la ley respectiva.

15. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal será el encargado de organizar los procedimientos de participación ciudadana convocados en los términos que determina el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y la Ley de Participación

Ciudadana del Distrito Federal, en términos del artículo 135 párrafo segundo del Código Electoral del Distrito Federal.

16. Que acorde con lo dispuesto en el artículo 140 del Código Electoral del Distrito Federal, establece que en los procesos de participación ciudadana se aplicarán las reglas especiales señaladas por la Ley de Participación Ciudadana y se aplicarán en lo conducente las reglas señaladas para el proceso electoral para la preparación, recepción y cómputo de la votación previstas en el presente Código.

17. Que en términos a lo dispuesto en el artículo 68, fracciones I, II y V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y en relación con el artículo 141 párrafos primero y tercero del Código Electoral del Distrito Federal, la etapa de preparación del proceso de participación ciudadana iniciará con la convocatoria respectiva y concluirá con la jornada electoral, el plazo para su realización será de noventa días; y en los procesos de plebiscito, el Instituto Electoral del Distrito Federal llevará a cabo los trabajos de organización, desarrollo de la jornada y cómputo respectivo, declarando los efectos de la consulta de conformidad con lo señalado en la Ley de la materia; así mismo vigilará que la redacción de las preguntas sea clara, precisa y sin influir de ninguna manera la respuesta.

18. Que en términos de artículo 179, párrafo primero, inciso e), en relación con el 140, ambos del Código Electoral del Distrito Federal, los presidentes de los Consejos Distritales entregarán a cada presidente de mesa receptora de votación, dentro de los cinco días previos al anterior del plebiscito y contra el recibo detallado correspondiente, entre otros, el líquido indeleble.

19. Que el artículo 180, párrafo segundo, del Código Electoral del Distrito Federal, establece que, el Consejo General dictará un Acuerdo, para que los consejos distritales tomen una muestra del líquido indeleble utilizado en la jornada electoral mediante una selección aleatoria de casillas, la cual será analizada por la Institución que al efecto se autorice, a fin de constatar que es idéntico, al aprobado por el Consejo General.

20. Que el artículo 3°, fracción I, de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal establece que el Plebiscito es un instrumento de Participación Ciudadana.

21. Que como lo establece el artículo 13 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, a través del Plebiscito el Jefe de Gobierno del Distrito Federal puede consultar a los ciudadanos para que expresen su aprobación o rechazo previo a actos o decisiones del mismo, que a su juicio sean trascendentes para la vida pública del Distrito Federal.

22. Que en esa virtud y con fundamento en los artículos 68, fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 17 párrafo primero de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, el día 18 de junio de 2002 el Jefe de Gobierno del Distrito Federal expidió la "Convocatoria a Plebiscito sobre la construcción de los segundos niveles en el Viaducto y el Periférico, que se realizará el 22 de septiembre

de 2002", publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del día 19 de junio del presente año, y en el Diario Oficial de la Federación el 26 del mismo mes y año.

23. Que acorde con lo dispuesto por los artículos 17, 20 párrafo segundo y 23 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, en relación con el 68 fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, al Instituto Electoral del Distrito Federal corresponde llevar a cabo el proceso plebiscitario, realizando los trabajos de organización y desarrollo de la consulta y cómputo respectivo, y haciendo la declaratoria de sus efectos, de conformidad con lo señalado en la convocatoria y con lo que disponga la Ley aplicable.

24. Que en este orden de ideas, el Consejo General en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 60, fracción 26, y 180 párrafo primero del Código Electoral del Distrito Federal, mediante Acuerdo de fecha 31 de julio de 2002, aprobó las características del líquido indeleble que se utilizará para impregnar el dedo pulgar derecho de los ciudadanos que acudan a votar durante el Plebiscito del 22 de septiembre del año 2002, y la contratación de la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas del Instituto Politécnico Nacional, como responsable de la fabricación de dicho líquido; así como recibir en donación los frascos con el sobrante del líquido indeleble que fue utilizado durante la jornada electoral celebrada el 7 de julio del año en curso, por el Consejo Estatal Electoral de Nayarit, el cual también fue elaborado por la misma Institución.

25. Que acorde con lo anteriormente expuesto y en cumplimiento a lo ordenado por el citado artículo 180 párrafo segundo del Código Electoral, el Consejo General del Instituto estima procedente aprobar, mediante el presente Acuerdo, el procedimiento para la recolección muestral de sobrantes de líquido indeleble en mención, fabricado por la referida Escuela Nacional de Ciencias Biológicas, que se utilizará en las Mesas Receptoras de Votación, con el objeto de que esta misma lo analice para verificar sus características y autenticidad; esto es, para constatar que es idéntico al aprobado por el propio Consejo General.

En atención a las consideraciones expresadas y con fundamento en los artículos 68 fracciones I, II y V, 123, 124 Y 127 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 52 párrafos primero y segundo, 54 inciso a), 62 párrafos primero y segundo, 64 párrafo cuarto inciso f), 69, 74 incisos b) y c), 778 incisos a), d) y f), 81 párrafo primero, 82 párrafo primero, 85 incisos a), c), d) y q), 134, 135 párrafo segundo, 140, 141 párrafo primero y tercero, 179 párrafo primero, inciso e) y 180 párrafo segundo del Código Electoral del Distrito Federal, 3º fracción I, 13, 17, 20 párrafo segundo y 23 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 60 fracción XXVI del citado Código, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se aprueba el procedimiento para la recolección muestral que permita realizar la verificación de las características y autenticidad del líquido indeleble, que se

utilizará en las Mesas Receptoras de Votación el día de la Jornada Plebiscitaria el 22 de septiembre de 2002, a través de la recolección de sobrantes del mismo líquido, en dichas Mesas.

SEGUNDO.- Para la realización de este procedimiento, el Consejo General del Instituto en sesión que celebre el día 22 de septiembre de 2002, seleccionará una muestra aleatoria mediante un programa informático, por medio del cual se seleccionarán 12 Mesas Receptoras de Votación del total de las instaladas, las cuales corresponderán a diferentes distritos.

TERCERO.- Antes de que concluya la Jornada Plebiscitaria, la Secretaría Ejecutiva enviará por oficio a los Presidentes de los Consejos Distritales, la relación que señale las Mesas Receptoras de Votación seleccionadas, de las que se obtendrán las muestras de líquido indeleble correspondientes a su Distrito Electoral Uninominal.

CUARTO.- Una vez concluidos los cómputos distritales, los Presidentes de los Consejos Distritales darán lectura al oficio remitido por la Secretaría Ejecutiva, así como a la relación que señale las Mesas Receptoras de Votación que fueron seleccionadas por el Consejo General del Instituto.

QUINTO.- Concluida la lectura a la que se refiere el punto anterior, el presidente del consejo distrital, del cual resultó seleccionada alguna Mesa Receptora, procederá a obtener del paquete de dicha Mesa seleccionada, el frasco que contenga el líquido indeleble sobrante.

SEXTO.- En el caso de que el frasco seleccionado del sorteo no se encuentre en el paquete electoral correspondiente o pertenezca a una Mesa Receptora que no se instaló, se procederá a extraer del paquete electoral de la mesa receptora de votación con el número inmediato progresivo ascendente, o en su caso descendente, el frasco que contenga el sobrante de líquido indeleble. De repetirse este supuesto, se procederá de la misma manera, sucesivamente hasta la obtención de la muestra.

SÉPTIMO.- Una vez recuperado el frasco que contenga el sobrante de líquido indeleble, deberá ser identificado con una etiqueta que señale los datos del distrito electoral, la sección electoral, el centro de votación y mesa receptora de votación a la que pertenezca.

OCTAVO.- El presidente del consejo distrital reunirá los envases sobrantes de líquido indeleble seleccionados dentro de una bolsa de plástico, ésta se introducirá en un sobre de papel, el cual será cerrado, sellado y firmado por los integrantes del consejo distrital y lo remitirá a la Secretaria Ejecutiva dentro de las 24 horas siguientes al término de la sesión de cómputos del consejo distrital.

NOVENO.- En cada consejo distrital se levantará el acta correspondiente señalando los resultados de los procedimientos antes dispuestos. El presidente del consejo distrital, enviará dentro de las 24 horas siguientes al término de la sesión de cómputo del consejo distrital, copia certificada del acta a la Secretaria Ejecutiva del Instituto.

DÉCIMO.- Una vez recibidos los frascos de líquido indeleble de los consejos distritales correspondientes, la Secretaría Ejecutiva los enviará a la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas del Instituto Politécnico Nacional para su análisis y certificación.

DÉCIMO PRIMERO.- Una vez que la Secretaría Ejecutiva reciba el resultado de los análisis, lo remitirá a la Comisión de Organización Electoral.

DÉCIMO SEGUNDO.- La Comisión de Organización Electoral elaborará un informe al Consejo General, de los resultados del análisis del sobrante de líquido indeleble.

DÉCIMO TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

DÉCIMO CUARTO.- Notifíquese el contenido de este Acuerdo a los cuarenta Consejos Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal para su debido cumplimiento.

DÉCIMO QUINTO.- Publíquese el presente Acuerdo, en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal y en la página de Internet: www.iedf.org.mx.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los CC. Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en sesión pública de fecha treinta y uno de julio de dos mil dos, firmando al calce, el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 71 inciso g) y 74 inciso n) del Código Electoral del Distrito Federal, doy fe.

El Consejero Presidente

Lic. Javier Santiago Castillo

El Secretario Ejecutivo

Lic. Adolfo Riva Palacio Neri

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE DETERMINA EL NÚMERO DE BOLETAS ADICIONALES QUE LOS CONSEJOS DISTRITALES DEBERÁN ENTREGAR A LOS PRESIDENTES DE LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN, A EFECTO DE QUE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, DEBIDAMENTE ACREDITADOS ANTE LAS MISMAS, PUEDAN EJERCER SU DERECHO AL VOTO DURANTE EL PLEBISCITO QUE TENDRÁ LUGAR EL PRÓXIMO 22 DE SEPTIEMBRE DE 2002.

CONSIDERANDO

1. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

2. Que el 5 de enero de 1999, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Código Electoral del Distrito Federal, vigente a partir del día siguiente, y en cuyo Libro Tercero, Título Primero, se creó el Instituto Electoral del Distrito Federal.

3. Que de conformidad con el artículo 52 párrafos primero, segundo y tercero, incisos c) y e), del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo de carácter permanente, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, con personalidad jurídica y patrimonio propios; cuyos fines y acciones están orientados, entre otros, a asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, así como preservar la autenticidad y efectividad del sufragio.

4. Que de acuerdo con el artículo 54, incisos a), c) y e) del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal tiene su domicilio y ejerce sus funciones en todo el territorio del Distrito Federal, contando con diversos órganos, entre los que se encuentra, el Consejo General, que es el órgano superior de dirección, así como de un órgano desconcentrado en cada uno de los distritos electorales uninominales en que se divide el territorio del Distrito Federal, y de Mesas de Casilla.

5. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 127 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal tendrá a su cargo, entre otras, las actividades relativas a la impresión de materiales electorales, así como a la preparación de la jornada electoral.

6. Que el artículo 60 fracciones XIX y XXVI del Código Electoral del Distrito Federal establece que el Consejo General tiene, entre sus atribuciones, aprobar el modelo y los formatos de la documentación y papelería electoral; así como dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las atribuciones conferidas en dicho numeral y las demás señaladas en el citado Código.

7. Que atento a lo dispuesto por los artículos 62 párrafos primero y segundo, y 64 párrafo cuarto, inciso f) del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General cuenta con Comisiones permanentes, para que lo auxilien en el desempeño de sus actividades y atribuciones, así como en la supervisión del desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral del Distrito Federal, así mismo, el Secretario Ejecutivo y los Directores Ejecutivos prestarán el apoyo que éstas requieran para el cumplimiento de las tareas que se les hayan encomendado; y, entre dichas Comisiones se encuentra la de Organización Electoral.

8. Que el artículo 69 del Código Electoral del Distrito Federal, prevé que la Comisión de Organización Electoral, tendrá a su cargo supervisar y evaluar el cumplimiento de los programas de organización electoral.

9. Que según lo dispuesto por el artículo 74 incisos b) y s) del Código Electoral del Distrito Federal, el Secretario Ejecutivo tiene, entre sus atribuciones, cumplir los acuerdos del Consejo General, y demás que le confieran este Código y el Consejo General.

10. Que en términos de lo establecido por el artículo 78 inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral tiene la atribución de proveer lo necesario para la impresión y distribución de la documentación electoral y material electoral autorizado.

11. Que el artículo 81 párrafo primero del Código Electoral del Distrito Federal, prevé que en cada uno de los distritos electorales uninominales en que se divida el Distrito Federal, el Instituto contará con un órgano desconcentrado integrado por un Consejo Distrital y Direcciones Distritales, las cuales tendrán su sede en cada una de las cabeceras distritales.

12. Que en cada distrito electoral funcionarán durante el proceso electoral los Consejos Distritales, en términos del artículo 82 párrafo primero del Código Electoral del Distrito Federal.

13. Que acorde con el artículo 85 incisos a), c), m), n) y q) del Código Electoral del Distrito Federal, los Consejos Distritales dentro del ámbito de su competencia, tienen entre otras atribuciones, vigilar la observancia de dicho Código y los acuerdos y resoluciones de las autoridades electorales; ordenar la entrega a los Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla, de la documentación, materiales y útiles necesarios, para el debido cumplimiento de sus funciones; así como las demás que les confiera el referido Código Electoral.

14. Que el Presidente del Consejo Distrital correspondiente, dentro de su ámbito de competencia tiene, entre otras atribuciones, vigilar el cumplimiento de las resoluciones dictadas por el respectivo Consejo Distrital y demás autoridades electorales competentes; así como las demás que le señale el Código Electoral del Distrito Federal, en términos del artículo 87 incisos d) y l) de citado Código.

15. Que acorde con el artículo 134 del Código Electoral del Distrito Federal, los procesos de participación ciudadana, están constituidos por el conjunto de actos ordenados por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, dicho Código y demás leyes relativas, realizados por las autoridades locales y los ciudadanos, de acuerdo a la ley respectiva.

16. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal será el encargado de organizar los procedimientos de participación ciudadana convocados en los términos que determina el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, en términos del artículo 135 párrafo segundo del Código Electoral del Distrito Federal.

17. Que acorde con el artículo 140 del Código Electoral del Distrito Federal, que establece que en los procesos de participación ciudadana se aplicarán las reglas especiales señaladas por la Ley de Participación Ciudadana y se aplicarán en lo conducente las reglas señaladas para el proceso electoral para la preparación, recepción y cómputo de la votación previstas en el presente Código.

18. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 párrafos primero y tercero del Código Electoral del Distrito Federal, la etapa de preparación del proceso de participación ciudadana iniciará con la convocatoria respectiva y concluirá con la jornada electoral, el plazo para su realización será de noventa días; y en los procesos de referéndum y plebiscito, el Instituto Electoral del Distrito Federal llevará a cabo los trabajos de organización, desarrollo de la jornada y cómputo respectivo, declarando los efectos de la consulta de conformidad con lo señalado en la Ley de la materia; así mismo, vigilará que la redacción de las preguntas sea clara, precisa y sin influir de ninguna manera la respuesta.

19. Que acorde a lo dispuesto en el artículo 141 párrafo quinto del Código Electoral del Distrito Federal, los Partidos Políticos que integran los Consejos Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal fungirán como garantes de los procesos de participación ciudadana

20. Que para la emisión del voto el Consejo General del Instituto, tomando en cuenta las medidas de certeza que estime pertinentes, aprobará el modelo del material electoral, de las actas de mesa receptora de votación y de la boleta que se utilizarán en los procesos de participación ciudadana, en términos del artículo 174, párrafo primero del Código Electoral del Distrito Federal, en relación con el 140 de dicho ordenamiento legal.

21. Que en términos del artículo 179 párrafo primero, incisos b) y c), en relación con el 140, ambos del Código Electoral del Distrito Federal, los Presidentes de los Consejos Distritales entregarán a cada Presidente de Mesa Receptora de Votación, dentro de los cinco días previos al anterior al Plebiscito y contra el recibo detallado correspondiente, entre otros, la relación de los representantes de los partidos ante mesa receptora de votación y generales, registrados en el Consejo Distrital Electoral; así como las boletas, en número igual al de los electores que figuren en las Listas Nominales de electores con fotografía para cada mesa receptora de votación.

22. Que el artículo 191 párrafo último de Código Electoral del Distrito Federal prevé que los representantes de los Partidos Políticos ante las Mesas de Casilla, cuyo nombre no aparezca en la Lista Nominal de la casilla, podrán ejercer su derecho de voto en la casilla en la que estén acreditados, para lo cual se seguirá el procedimiento señalado en dicho artículo, anotando el nombre completo y la clave de la credencial para votar con fotografía de los representantes, al final de la lista nominal de electores.

23. Que el artículo 3º fracción I de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal establece que el Plebiscito es un instrumento de Participación Ciudadana.

24. Que como lo establece el artículo 13 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, a través del Plebiscito el Jefe de Gobierno del Distrito Federal puede consultar a los ciudadanos para que expresen su aprobación o rechazo previo a actos o decisiones del mismo, que a su juicio sean trascendentes para la vida pública del Distrito Federal.

25. Que en esa virtud y con fundamento en los artículos 68 fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 17 párrafo primero de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, el día 18 de junio de 2002 el Jefe de Gobierno del Distrito Federal expidió la *"Convocatoria a Plebiscito sobre la construcción de los segundos niveles en el Viaducto y el Periférico, que se realizará el 22 de septiembre de 2002"*, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 19 y en el Diario Oficial de la Federación, el día 26 ambos del mismo mes y año.

26. Que como consecuencia del sentido de la resolución del Tribunal Electoral del Distrito Federal y en cumplimiento a lo ordenado en el punto resolutivo QUINTO de la sentencia recaída a los expedientes identificados con las claves TEDF-REA-014/2002 Y ACUMULADOS TEDF-REA-015/2002, TEDF-REA-016/2002 Y TEDF-REA-017/2002, de fecha 31 de julio de 2002, el Consejo General en fecha 4 de agosto de 2002, aprobó el Acuerdo que modifica la "CONVOCATORIA A PLEBISCITO SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DE LOS SEGUNDOS NIVELES EN EL VIADUCTO Y EL PERIFÉRICO, QUE SE REALIZARÁ EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2002", emitida por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

27. Que acorde con lo dispuesto por los artículos 17, 20 párrafo segundo y 23 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, en relación con el 68 fracción V del

Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, al Instituto Electoral del Distrito Federal corresponde llevar a cabo el proceso plebiscitario, realizando los trabajos de organización y desarrollo de la consulta y cómputo respectivo, y haciendo la declaratoria de sus efectos, de conformidad con lo señalado en la convocatoria y con lo que disponga la Ley aplicable.

28. Que toda vez que acorde con los artículos 179 párrafo primero, incisos b)y c) y 191 párrafo último, en relación con el 140, todos ellos del Código Electoral del Distrito Federal se colige que los Presidentes de los Consejos Distritales deben entregar a cada Presidente de Mesa Receptora de Votación, entre otros, la relación de los representantes de los Partidos Políticos ante dichas mesas y generales, registrados en el Consejo Distrital Electoral correspondiente, así como las boletas en número igual al de los electores que figuren en los Listados Nominales, y que estos representantes partidistas podrán ejercer ante la Mesa Receptora de Votación que les corresponda su derecho al voto, pese a que su nombre no aparezca en la lista nominal de la misma, es necesario prever un número de boletas adicionales para cada una de las mesas receptoras de votación que se instalarán para el desarrollo del Plebiscito el próximo 22 de septiembre del año en curso, a fin de que los ciudadanos acreditados como representantes de Partidos Políticos puedan ejercer el derecho que les otorga el artículo 4° párrafo primero, inciso a) del ordenamiento legal en comento.

29. Que atento con lo anterior, la Comisión de Organización Electoral de este órgano superior de dirección, en sesión de fecha 14 de agosto de 2002, conoció y validó las consideraciones generales para determinar el número de boletas adicionales a proporcionar a los Presidentes de las Mesas Receptoras de Votación, para que ejerzan su derecho al voto los representantes de los Partidos Políticos acreditados ante ellas.

30. Que en este orden de ideas, este Consejo General, con base en los principios de certeza, legalidad y objetividad consagrados en el artículo 3° párrafo segundo del Código Electoral del Distrito Federal, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 60 fracción XXVI de dicho Código, en relación con lo previsto en el párrafo tercero del citado artículo 3° y 140 del ordenamiento legal en mención, advierte que es inconcuso determinar el número de boletas adicionales que los Consejos Distritales deberán entregar a los Presidentes de las Mesas Receptoras de Votación, a efecto de que los Representantes de los Partidos Políticos debidamente acreditados ante las mismas puedan ejercer su derecho al voto durante el Plebiscito que tendrá lugar el próximo 22 de septiembre de 2002.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 68 fracciones I, II y V, 123, 124 y 127 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 3° párrafo tercero, 4° párrafo primero inciso a), 19 primer párrafo, 52 párrafos primero, segundo y tercero, incisos c) y e), 54 incisos a), c) y e), 60 fracción XIX, 62 párrafos primero y segundo, 64 párrafo cuarto, inciso f), 69, 74 incisos b) y s), 78 inciso a), 81 párrafo primero, 82 párrafo primero, 85 incisos a), c), m), n), y q), 87 incisos d) y l), 134, 135 párrafo segundo, 140, 141 párrafos primero, tercero y quinto, y 174 párrafo primero, 179 párrafo primero,

incisos b) y c), 191 último párrafo; del Código Electoral del Distrito Federal, artículos 3° fracción I, 13, 17, 20 párrafo segundo y 23 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal; en ejercicio de las atribuciones que le confiere al artículo 60 fracción XXVI del citado Código, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se determina que los Consejos Distritales, deberán entregar a cada uno de los Presidentes de las Mesas Receptoras de Votación que se instalarán para la jornada electoral del Plebiscito 2002, dos boletas adicionales al número que determine el listado nominal correspondiente, por cada partido político acreditado ante el Instituto Electoral del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Comuníquese en sus términos este Acuerdo, a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y a los 40 Consejos Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal, para los efectos conducentes.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

CUARTO.- Publíquese el presente Acuerdo, en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal y en la página de Internet www.iedf.org.mx.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los CC. Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en sesión pública de fecha veintidós de agosto de dos mil dos, firmando al calce, el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 71 inciso g) y 74 inciso n) del Código Electoral del Distrito Federal, doy fe.

El Consejero Presidente

Lic. Javier Santiago Castillo

El Secretario Ejecutivo

Lic. Adolfo Riva Palacio Neri

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DEL CÓMPUTO DEL PLEBISCITO 2002

C O N S I D E R A N D O

1. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal es autoridad en materia electoral, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, de conformidad con los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

2. Que de conformidad con el artículo 127 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal tendrá a su cargo, entre otras, las actividades relativas a los cómputos.

3. Que el 5 de enero de 1999, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Código Electoral del Distrito Federal, vigente a partir del día siguiente, y en cuyo Libro Tercero, Titulo Primero, se creó el Instituto Electoral del Distrito Federal.

4. Que de conformidad con el artículo 52, párrafos primero, segundo e inciso d) del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo de carácter permanente, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, con personalidad jurídica y patrimonio propios, así como garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Órganos de Gobierno Legislativo y Ejecutivo del Distrito Federal, así como la celebración de los procedimientos de participación ciudadana.

5. Que de acuerdo con el artículo 54, incisos a) y c) del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal tiene su domicilio y ejerce sus funciones en todo el territorio del Distrito Federal, contando con diversos órganos, entre los que se encuentra, el Consejo General, que es el órgano superior de dirección, así como de un órgano desconcentrado en cada uno de los distritos electorales uninominales en que se divide el Distrito Federal.

6. Que el artículo 60 fracción XXIII del Código Electoral del Distrito Federal establece que, el Consejo General tiene la atribución de efectuar el cómputo total de los procesos de participación ciudadana en el ámbito del Distrito Federal, en los términos que determine el Consejo General y las leyes aplicables, y realizar la declaratoria respectiva.

7. Que el artículo 60 fracción XXVI del Código Electoral del Distrito Federal establece que el Consejo General tiene, entre sus atribuciones dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las atribuciones conferidas en dicho numeral y las demás señaladas en el citado Código.

8. Que atento a lo dispuesto por los artículos 62 párrafos primero y segundo, y 64 párrafo cuarto, inciso f) del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General cuenta con Comisiones permanentes, para que lo auxilien en el desempeño de sus actividades y atribuciones, así como en la supervisión del desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral del Distrito Federal; asimismo, el Secretario Ejecutivo y los Directores Ejecutivos presentarán el apoyo que éstas requieran para el cumplimiento de las tareas que se les hayan encomendado; y, entre dichas Comisiones se encuentra la de Organización Electoral.

9. Que el artículo 69 del Código Electoral del Distrito Federal prevé que la Comisión de Organización Electoral, tendrá a su cargo supervisar y evaluar el cumplimiento de los programas de organización electoral.

10. Que según lo dispuesto por el artículo 74 incisos b), e), g), o) y s) del Código Electoral del Distrito Federal, el Secretario Ejecutivo tiene, entre sus atribuciones, cumplir los acuerdos del Consejo General y apoyarlo en el ejercicio de sus atribuciones; coordinar los trabajos de los órganos distritales del Instituto; recibir los expedientes con las actas de cómputo por distrito electoral uninominal, según corresponda y presentarlos oportunamente al Consejo General; y demás que le confieran este Código y dicho órgano superior de dirección.

11. Que el artículo 81 párrafo primero del Código Electoral del Distrito Federal, prevé que en cada uno de los distritos electorales uninominales en que se divida el Distrito Federal, el Instituto contará con un órgano desconcentrado integrado por un Consejo Distrital y Direcciones Distritales, las cuales tendrán su sede en cada una de las Cabeceras Distritales.

12. Que en cada Distrito Electoral funcionaran durante el proceso electoral los Consejos Distritales, en términos del artículo 82 párrafo primero del Código Electoral del Distrito Federal.

13. Que acorde con el artículo 85 incisos a), f), o) y q) del Código Electoral del Distrito Federal, los Consejos Distritales dentro del ámbito de su competencia, tiene entre otras atribuciones, vigilar la observancia de dicho Código y los acuerdos y resoluciones de las autoridades electorales; realizar el cómputo distrital de la votación para Jefe de Gobierno del Distrito Federal y para Diputados a la Asamblea Legislativa por ambos principios y enviar al Consejo General las actas levantadas sobre el cómputo distrital de las elecciones en mención; así como las demás que les confiera el referido Código Electoral.

14. Que al Presidente del Consejo Distrital corresponde, dentro de su ámbito de competencia, entre otras atribuciones, vigilar el cumplimiento de las resoluciones dictadas por el respectivo Consejo Distrital y demás autoridades electorales competentes; y dar cuenta inmediatamente al Secretario Ejecutivo del Instituto de los cómputos correspondientes, en términos del artículo 87 incisos d) y h) del Código Electoral del Distrito Federal.

15. Que como lo establece el artículo 93 párrafo primero del Código Electoral del Distrito Federal, las mesas de casilla, son los órganos electorales formados por ciudadanos que constituyen la autoridad electoral que tienen a su cargo de forma inmediata la recepción de la votación, integradas con un Presidente, un Secretario, un Escrutador, y tres suplentes generales.

16. Que son atribuciones de los integrantes de las mesas de casilla, entre otras, velar por el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Código Electoral del Distrito Federal; efectuar el escrutinio y cómputo de la votación; y demás que les confieran dicho Código y disposiciones relativas, en términos del artículo 95 incisos a), d) y g) del multicitado Código Electoral.

17. Que acorde con el artículo 134 del Código Electoral del Distrito Federal, los procesos de participación ciudadana, están constituidos por el conjunto de actos ordenados por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, dicho Código y demás leyes relativas, realizados por las autoridades locales y los ciudadanos, de acuerdo a la ley respectiva.

18. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal será el encargado de organizar los procedimientos de participación ciudadana, convocados en los términos que determina el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, en términos del artículo 135 párrafo segundo del Código Electoral del Distrito Federal.

19. Que acorde con el artículo 140 del Código Electoral del Distrito Federal, en los procesos de participación ciudadana se aplicarán las reglas especiales señaladas por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y se aplicarán en lo conducente las reglas señaladas para el proceso electoral para la preparación, recepción y cómputo de la votación, previstas en dicho Código.

20. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 párrafo tercero del Código Electoral del Distrito Federal; en los procesos de plebiscito, el Instituto Electoral del Distrito Federal llevará a cabo los trabajos de organización, desarrollo de la jornada y cómputo respectivo, declarando los efectos de la consulta de conformidad con lo señalado en la Ley de la materia; asimismo, vigilará que la redacción de las preguntas sea clara, precisa y sin influir de ninguna manera la respuesta.

21. Que el artículo 208 del Código Electoral del Distrito Federal establece que; el cómputo distrital de una elección es la suma que realiza el Consejo Distrital, de los resultados anotados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas en un distrito electoral.

22. Que los artículos que regulan el procedimiento para que se realicen los cómputos, lo hacen únicamente para las elecciones de Jefe de Gobierno, Jefes Delegacionales y Diputados a la Asamblea Legislativa, pero no especifican de manera precisa la forma de realizar el cómputo de un plebiscito, por lo que se deberá aplicar en lo conducente lo dispuesto por estos, como es el caso de los artículos 199 al 212 y el 214, del Código Electoral del Distrito Federal, resulta pertinente trasladar estos preceptos de manera idónea y conveniente, atendiendo a la naturaleza del

instrumento de participación ciudadana que nos ocupa y que en el presente caso es el de plebiscito.

23. Que el artículo 3° fracción I de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal establece que el Plebiscito es un instrumento de Participación Ciudadana.

24. Que como lo establece el artículo 13 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, a través del Plebiscito el Jefe de Gobierno del Distrito Federal puede consultar a los electores para que expresen su aprobación o rechazo previo a actos o decisiones del mismo, que a su juicio sean trascendentes para la vida pública del Distrito Federal.

25. Que el artículo 21 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal establece que, los resultados del plebiscito tendrán carácter vinculatorio para las acciones o decisiones del Jefe de Gobierno sólo cuando una de las opciones obtenga la mayoría de la votación válidamente emitida y ésta corresponda cuando menos a la tercera parte de los ciudadanos inscritos en el padrón electoral del Distrito Federal.

26. Que el artículo 22 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal establece que; los resultados del plebiscito se publicarán en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en los diarios de mayor circulación

27. Que en uso de las facultades que le confieren los artículos 68 fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 17 párrafo primero de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, el día 18 de junio de 2002 el Jefe de Gobierno del Distrito Federal expidió la "Convocatoria a Plebiscito sobre la construcción de los segundos niveles en el Viaducto y el Periférico, que se realizará el 22 de septiembre de 2002", publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del día 19 y en el Diario Oficial de la Federación del 26, ambos del mismo mes y año.

28. Que en cumplimiento a lo ordenado en el punto resolutivo QUINTO de la sentencia del Tribunal Electoral del Distrito Federal, recaída en los expedientes identificados por las claves TEDF-REA-014/2002 y acumulados TEDF-REA-015/2002, TEDF-REA-016/2002 y TEDF-REA-017/2002 de fecha treinta y uno de julio de dos mil dos, este Consejo General en sesión celebrada el día 4 de agosto de 2002, modificó la Convocatoria citada en el considerando anterior.

29. Que en la base QUINTA de la Convocatoria modificada, dispuso que; la organización del plebiscito se llevará a cabo por el Instituto Electoral del Distrito Federal, conforme a la distribución de competencias que prevé el Código Electoral del Distrito Federal, atendiendo a la naturaleza de este proceso de participación ciudadana.

30. Que la base OCTAVA de la Convocatoria modificada establece que; el desarrollo de la jornada y el cómputo de la votación emitida, así como la declaración de los efectos del plebiscito, de acuerdo a la opción que haya obtenido la mayoría de los votos emitidos se sujetará en lo conducente, a las reglas previstas en la Ley de

Participación Ciudadana del Distrito Federal, el Código Electoral del Distrito Federal, en lo que resulten aplicables a este proceso de participación ciudadana.

31. Que la base NOVENA de la Convocatoria mencionada establece que; los aspectos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por el Instituto Electoral del Distrito Federal, conforme al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, el Código Electoral del Distrito Federal, y demás ordenamientos aplicables.

32. Que este Consejo General en sesión pública celebrada el 4 de agosto de 2002 aprobó los modelos de la boleta, de las Actas y demás formatos de la documentación electoral que se utilizará durante el plebiscito 2002.

33. Que acorde con lo dispuesto por los artículos 17, 20 párrafo segundo y 23 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, en relación con el 68 fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, al Instituto Electoral del Distrito Federal corresponde llevar a cabo el proceso plebiscitario, realizando los trabajos de organización y desarrollo de la consulta y cómputo respectivo, y hará la declaratoria de sus efectos, de conformidad con lo señalado en la convocatoria y con lo que disponga la Ley aplicable.

34. Que atento con lo anterior, la Comisión de Organización Electoral de este órgano superior de dirección, en sesión de fecha 15 de agosto, conoció y validó el procedimiento para la realización de los cómputos, desarrollado en el Anexo Unico del presente Acuerdo.

35. Considerando lo anterior este Consejo General atendiendo al principio de certeza y legalidad que debe de regir los actos de este Instituto, y tomando en cuenta que para la realización del plebiscito se deben cumplir diversas disposiciones legales contenidas en varios ordenamientos, y toda vez que para la etapa de realización de los cómputos, el Código Electoral establece el procedimiento específico para la realización de los cómputos de las elecciones de Jefe de Gobierno, Jefes Delegacionales y Diputados a la Asamblea Legislativa, pero no establece el procedimiento para la realización del cómputo de un plebiscito, sino que únicamente dispone que se aplicarán en lo conducente las reglas señaladas para el proceso electoral, este Consejo General considera necesario definir el procedimiento a seguir, para que los funcionarios de las Mesas Receptoras de Votación, los Consejos Distritales y este Consejo General lo realicen.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68 fracciones II y V, 123, 124 y 127 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 52 párrafos primero, segundo e inciso d), 54 inciso a) y c), 60 fracciones XXIII y XXVI, 62 párrafos primero y segundo, 64 párrafo cuarto inciso f), 69, 74 incisos b), e), g), o) y s), 81, párrafo primero, 82 párrafo primero, 85 incisos a), f), o), y q), 87 incisos d) y h), 93 párrafo primero, 95 incisos a), d) y g), 134, 135 párrafo segundo, 140, 141, párrafo tercero del Código Electoral del Distrito Federal, 3 fracción I, 13, 17 párrafo primero, 20 párrafo segundo, 21, 22 y 23 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal; Sentencia del Tribunal Electoral del Distrito Federal, recaída en los expedientes

identificados por las claves TEDF-REA-014/2002 y acumulados TEDF-REA-015/2002, TEDF-REA-016/2002 y TEDF-REA-017/2002 de fecha treinta y uno de julio de dos mil dos; la Convocatoria Modificada a Plebiscito sobre la construcción de los segundos niveles en el Viaducto y el Periférico, que se realizará el 22 de septiembre de 2002, Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueban los Modelos de la Boleta, de las Actas y demás formatos de la Documentación Electoral que se utilizarán durante el Plebiscito 2002 y en uso de la facultad que le confiere el artículo 60 fracción XXVI del Código Electoral del Distrito Federal, este Consejo General emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se determina el procedimiento para la realización del cómputo del Plebiscito 2002, en las Mesas Receptoras de Votación, en los Consejos Distritales y en este Consejo General descrito en el Anexo Unico que forma parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

TERCERO. Notifíquese este Acuerdo a los 40 Consejos Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal para su conocimiento y cumplimiento.

CUARTO. Publíquese este Acuerdo en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal y de los 40 órganos desconcentrados, así como en la página de Internet www.iedf.org.mx.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los CC. Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en sesión pública de fecha veintidós de agosto de dos mil dos, firmando al calce, el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 71 inciso g) y 74 inciso n) del Código Electoral del Distrito Federal, doy fe.

El Consejero Presidente	El Secretario Ejecutivo
Lic. Javier Santiago Castillo	Lic. Adolfo Riva Palacio Neri

ANEXO UNICO DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DEL CÓMPUTO DEL PLEBISCITO 2002

I. PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DEL CÓMPUTO DEL PLEBISCITO EN LA MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN

1. Para realizar el escrutinio y cómputo en la mesa receptora de votación, para efectos del plebiscito se aplicará en lo conducente lo dispuesto en el artículo 199 del Código Electoral del Distrito Federal procediendo de la siguiente forma:

   Los integrantes de las mesas receptoras de votación procederán al escrutinio y cómputo de los votos sufragados en la Mesa Receptora de Votación para determinar:

   a) El número de electores que votó en la mesa receptora de votación.

   b) El número de boletas recibidas.

   c) El número de votos emitidos a favor de cada una de las opciones "Si se construyan", "No se construyan".

   d) El número de votos nulos y votos en blanco.

   e) El número de boletas sobrantes no utilizadas.

2. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 200 del Código Electoral del Distrito Federal, aplicándolo en lo conducente para efectos del plebiscito se atenderá a las reglas siguientes:

   a) El Secretario de la Mesa Receptora de Votación contará las boletas sobrantes y las inutilizará por medio de dos rayas diagonales con tinta, las guardará en un sobre especial el cual quedará cerrado y anotará en el exterior del mismo el número de boletas que se contienen en él;

   b) El escrutador contará el número de ciudadanos que aparezca que votaron conforme a la Lista Nominal de Electores de la Mesa Receptora de Votación y contará las boletas extraídas de la urna;

   c) El Presidente de la Mesa Receptora de Votación abrirá la urna, sacará las boletas y mostrará a los presentes que la urna quedó vacía;

   d) El escrutador bajo la supervisión de los funcionarios de la Mesa Receptora de Votación y representantes de los Partidos Políticos, en voz alta clasificará las boletas para determinar el número de votos emitidos a favor de cada una de las opciones; "Si se construyan", "No se construyan", el número de votos que sean nulos, el número de votos en blanco; y

e) El Secretario anotará en hojas por separado los resultados de cada una de las fracciones anteriores, los que una vez verificados, transcribirá en el "acta de escrutinio y cómputo de Mesa Receptora de Votación plebiscito 2002".

3. Para efectos de determinar la validez o nulidad de los votos atendiendo a lo dispuesto en el artículo 201 del Código Electoral del Distrito Federal, aplicándolo en lo conducente para efectos del plebiscito se atenderá a las reglas siguientes:

   a) La votación válidamente emitida, será la suma de todos aquellos sufragios que sean extraídos del interior de la urna; esto es, la suma de todos los votos emitidos por los ciudadanos en la Mesa Receptora de Votación para cualquiera de las dos opciones, votos en blanco y votos nulos.

   b) Se contará como voto válido por alguna de las dos opciones, la marca que haga el elector dentro de un solo cuadro "Si se construyan", "No se construyan", de tal modo que a simple vista se desprenda, de manera indubitable, que votó a favor de una u otra opción.

   c) Las boletas no marcadas por el elector se computarán como votos en blanco; y

   d) Se contará como nulo cualquier voto emitido en forma distinta a las señaladas.

4. Para atender lo dispuesto en el artículo 202 del Código Electoral del Distrito Federal, aplicándolo en lo conducente para efectos del plebiscito, se asentará en el "Acta de Escrutinio y Cómputo de Mesa Receptora de Votación Plebiscito 2002" lo siguiente:

   a) El número de votos emitidos a favor de alguna de las dos opciones materia del plebiscito, "Si se construyan" o "No se construyan";

   b) El número de votos nulos;

   c) El número de votos depositados en blanco (no marcadas);

   d) La votación válidamente emitida;

   e) El número total de boletas sobrantes que fueron inutilizadas;

   f) Una relación de los incidentes suscitados, si los hubiere;

   g) La relación de escritos de incidentes presentados por los representantes de los Partidos Políticos durante la jornada electoral; y

   h) El número de electores que votaron de acuerdo a la Lista Nominal.

   Concluido el escrutinio y cómputo de la votación se levantarán las actas correspondientes, las que deberán firmar, sin excepción, todos los funcionarios y los representantes de los Partidos Políticos que actuaron en la Mesa Receptora de Votación. Se entregará la copia correspondiente a

los representantes de los Partidos Políticos la cual deberá ser legible, recabándose el acuse de recibo, procediendo a anular las actas que no hayan sido utilizadas.

Los representantes de los Partidos Políticos ante las mesas receptoras de votación, tendrán derecho a firmar el acta bajo protesta, señalando los motivos de la misma.

5. Para atender lo dispuesto en el artículo 203 del Código Electoral del Distrito Federal, aplicándolo en lo conducente para efectos del plebiscito, al término del escrutinio y cómputo de la votación, se formará un expediente de Mesa Receptora de Votación con la documentación siguiente:

   a) El original del acta de la jornada plebiscitaria.

   b) El original del acta de escrutinio y cómputo de Mesa Receptora de Votación plebiscito 2002.

   c) El original del acta de incidentes (en su caso).

   d) Los escritos de incidentes que se hubieren recibido.

   Una vez integrados estos documentos, se introducirán en el sobre para expediente de Mesa Receptora de Votación.

   En sobres por separado se remitirá la documentación siguiente:

   a) Las boletas sobrantes e inutilizadas.

   b) Las boletas extraídas de la urna del Plebiscito.

   c) La Lista Nominal de electores.

   Para garantizar la inviolabilidad de la documentación anterior, con el expediente y los sobres, se formará un paquete en cuya envoltura firmarán los integrantes de la Mesa Receptora de Votación y los representantes que desearan hacerlo.

6. Para atender lo dispuesto en el artículo 204 del Código Electoral del Distrito Federal, aplicándolo en lo conducente para efectos del plebiscito, los Presidentes de las mesas receptoras de votación, fijarán avisos en lugar visible del exterior de las mismas, con el resultado del plebiscito, los que serán firmados por los funcionarios; y los representantes que así deseen hacerlo.

7. Para atender lo dispuesto en el artículo 205 del Código Electoral del Distrito Federal, aplicándolo en lo conducente para efectos del plebiscito, se procederá a lo siguiente. Concluidas por los funcionarios de las mesas receptoras de votación las operaciones establecidas en los puntos anteriores, el Secretario levantará constancia de la hora de la clausura de la Mesa Receptora de Votación y el nombre de los funcionarios y representantes que harán la entrega del paquete electoral que contenga los expedientes. La constancia será firmada por los funcionarios de la mesa

receptora de la votación y los representantes de los Partidos, recibiendo estos últimos copia de la misma.

8. Para atender lo dispuesto en el artículo 206 del Código Electoral del Distrito Federal, aplicándolo en lo conducente para efectos del plebiscito, se procederá a lo siguiente. Una vez clausuradas las mesas receptoras de votación, los Presidentes de las mismas, bajo su responsabilidad y en compañía de los representantes de Partido que deseen hacerlo, harán llegar de inmediato al Consejo Distrital que corresponda el paquete electoral de la mesa receptora de votación.

II. PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DEL CÓMPUTO DISTRITAL DEL PLEBISCITO 2002

1. Para atender lo dispuesto en el artículo 207 del Código Electoral del Distrito Federal, aplicándolo en lo conducente para efectos del plebiscito, se procederá a lo siguiente. La recepción de los paquetes que contengan los expedientes de Mesa Receptora de Votación por parte de los Consejos Distritales, se hará conforme al procedimiento siguiente:

   a) Se recibirán en el orden en que sean entregados por los funcionarios de mesa receptora de votación; y

   b) El Presidente o Secretario y Consejeros Electorales autorizados extenderán el recibo señalando la hora en que fueron entregados.

   De la recepción de los paquetes que contengan los expedientes de mesa receptora de votación, se levantará acta circunstanciada en la que se hará constar en su caso, los que hubieren sido recibidos sin reunir los requisitos que señala el Código, o presenten muestras de alteración. De igual forma, se hará constar las causas que se invoquen para el retraso en la entrega de los paquetes.

2. Para atender lo dispuesto en el artículo 208 del Código Electoral del Distrito Federal, aplicándolo en lo conducente para efectos del plebiscito, se entenderá que el cómputo distrital del plebiscito es la suma que realiza el Consejo Distrital, de los resultados anotados en las actas de escrutinio y cómputo de las mesas receptoras de votación plebiscito 2002 en un Distrito Electoral.

3. Para atender lo dispuesto en el artículo 209 del Código Electoral del Distrito Federal, aplicándolo en lo conducente para efectos del plebiscito, los Consejos Distritales harán las sumas de las actas de escrutinio y cómputo de las mesas receptoras de votación plebiscito 2002, conforme a las reglas siguientes:

   a) El cómputo Distrital se hará conforme se vayan recibiendo los paquetes electorales de las mesas receptoras de votación, se abrirán los paquetes electorales que no tengan muestras de alteración y se

extraerán los expedientes. El Presidente del Consejo Distrital extraerá las actas de escrutinio y cómputo contenidas en el expediente de mesa receptora de votación, procediendo a dar lectura en voz alta a los resultados asentados en las actas de escrutinio y cómputo de Mesa Receptora de Votación del plebiscito 2002, en forma sucesiva hasta su conclusión; el Secretario asentará los resultados en las formas establecidas para ello;

b) Si se detectaren errores o alteraciones evidentes en las actas que generen duda fundada sobre el resultado de la votación en la mesa receptora de votación, o no existiere el acta de escrutinio y cómputo en el expediente de la Mesa Receptora de Votación o el acta fuera ilegible, al finalizar la recepción de los paquetes se procederá a realizar el cómputo distrital de Mesa Receptora de Votación en los términos del artículo 210 del Código Electoral del Distrito Federal;

c) Al finalizar la recepción de los paquetes, se procederá a abrir aquellos con muestras de alteración y se realizarán las operaciones señaladas en los incisos anteriores, haciéndose constar lo procedente en el acta circunstanciada respectiva.

d) La suma de los resultados, después de realizar las operaciones indicadas en los incisos anteriores, constituirá el cómputo distrital del plebiscito que se asentará en las actas correspondientes; y

Se harán constar en el acta circunstanciada de la sesión los resultados del cómputo y los incidentes que ocurrieren durante la misma; de igual manera, se harán constar en dicha acta las objeciones que hubiese manifestado cualquiera de los representantes de los Partidos Políticos ante el Consejo Distrital.

Los Consejos Distritales, deberán contar con los elementos humanos, materiales, técnicos y financieros, necesarios para la realización de los cómputos en forma permanente.

4. Para atender lo dispuesto en el artículo 210 del Código Electoral del Distrito Federal, aplicándolo en lo conducente para efectos del plebiscito, para la realización del cómputo distrital de mesa receptora de votación, a que se refieren los incisos b) y c) del punto anterior, se aplicará en lo conducente las reglas del escrutinio y cómputo determinado por el Código para las mesas receptoras de votación y de acuerdo a lo siguiente:

   a) El Secretario del Consejo, abrirá el paquete o expediente en cuestión y cerciorado de su contenido, contabilizará en voz alta las boletas no utilizadas, los votos nulos, votos en blanco y la votación emitida a favor de alguna de las dos opciones; "Si se construyan" o "No se construyan", asentando la cantidad que resulte en el espacio del acta correspondiente; y

   b) Los resultados se anotarán en el acta respectiva, que deberán firmar los integrantes del Consejo Distrital, dejándose constancia en el acta circunstanciada correspondiente.

5. Para atender lo dispuesto en el artículo 211 del Código Electoral del Distrito Federal, aplicándolo en lo conducente para efectos del plebiscito, se asentará lo siguiente. Una vez concluido el cómputo, el Presidente del Consejo Distrital procederá a realizar las acciones siguientes:

   a) Procederá a remitir de inmediato el expediente, así como los resultados del cómputo distrital del plebiscito 2002, al Secretario Ejecutivo por conducto de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Electoral del Distrito Federal.

   b) Deberá fijar en el exterior del local del Consejo Distrital, el resultado del plebiscito 2002, para el mejor conocimiento de los ciudadanos.

   Los expedientes de cómputo distrital de plebiscito contendrá las actas de las mesas receptoras de votación, el acta de cómputo distrital del plebiscito, el acta circunstanciada de la sesión de cómputo y el Informe del Presidente sobre el desarrollo del proceso del plebiscito.

6. Para atender lo dispuesto en el artículo 212 del Código Electoral del Distrito Federal, aplicándolo en lo conducente para efectos del plebiscito, los Presidentes de los Consejos Distritales conservarán en su poder una copia certificada de todas las actas y documentación del expediente del cómputo distrital.

   El Secretario Ejecutivo y los Presidentes de los Consejos Distritales tomarán las medidas necesarias para el depósito en el lugar señalado para tal efecto, de los paquetes que contengan la documentación electoral hasta la conclusión del proceso plebiscitario, los salvaguardarán y dispondrán su depósito en un lugar dentro del local del Consejo respectivo, que reúna las condiciones de seguridad, al efecto dispondrá que sean selladas las puertas de acceso del lugar en que fueron depositados, en presencia de los representantes de los partidos.

III. PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DEL CÓMPUTO TOTAL DEL PLEBISCITO 2002 EN EL CONSEJO GENERAL

En atención a que el ámbito geográfico en el que se celebrará el plebiscito abarca todo el territorio del Distrito Federal, y en él podrán participar los ciudadanos del Distrito Federal que cuenten con credencial de elector expedida por lo menos 60 días antes al día de la consulta de conformidad con el artículo 20 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrtito Federal.

Corresponde al Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal realizar el cómputo total del plebiscito y declarar los efectos del mismo, la norma que regula el procedimiento para que el Consejo General realice el cómputo total lo hace únicamente para las elecciones de Jefe de Gobierno y de Diputados a la Asamblea Legislativa por el principio de representación proporcional, pero no especifica de manera precisa la forma de realizar el

cómputo total de un plebiscito, por lo que se deberá aplicar en lo conducente lo dispuesto por el artículo 214 párrafos primero y segundo del Código Electoral del Distrito Federal para lo cual se atenderá al siguiente procedimiento:

El Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal celebrará sesión el miércoles 25 de septiembre del año en curso, para efectuar el cómputo total del Plebiscito, y hará la declaratoria correspondiente.

De este modo, los cómputos a que se refiere el párrafo anterior, es el procedimiento por el cual se determina, mediante la suma de los resultados anotados en las actas de cómputo distrital, la votación obtenida en el Plebiscito, en todo el territorio del Distrito Federal, una vez concluido éste, se procederá como sigue:

a) El Secretario Ejecutivo presentará un Proyecto de Acuerdo en el que se asienten los resultados de la votación por todos los conceptos (por las opciones, Si se construyan o No se construyan, votos nulos, votos en blanco y votación validamente emitida), una vez aprobado el Acuerdo los resultados se asentarán en el Acta de Cómputo Total Plebiscito 2002.

b) Se hará constar en el acta circunstanciada de la sesión los resultados del cómputo y los incidentes que ocurrieran;

c) El Secretario Ejecutivo integrará el expediente del cómputo total del Plebiscito con los expedientes de los cómputos distritales que contienen las actas originales y certificadas, el original del acta de cómputo total, y el acta de la sesión de dicho cómputo; y

d) El Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal hará la declaratoria de los efectos del plebiscito en los términos de los artículos 68 fracción III del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 20, párrafo segundo, 21 y 23 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

e) El Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal ordenará la publicación de los resultados del plebiscito en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en 3 Diarios de mayor circulación, en el exterior de las oficinas centrales del Instituto y en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal, así como en su página de Internet, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE DECLARAN LOS EFECTOS DEL PLEBISCITO SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DE LOS SEGUNDOS NIVELES EN EL VIADUCTO Y EL PERIFÉRICO, QUE TUVO LUGAR EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2002.

C O N S I D E R A N D O

1. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal es *autoridad en materia electoral*, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, de conformidad con los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

2. Que de conformidad con el artículo 127 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal *tendrá a su cargo, entre otras*, las actividades relativas a los cómputos en los términos que señale la ley.

3. Que el 5 de enero de 1999, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Código Electoral del Distrito Federal, vigente a partir del día siguiente y cuyo Libro Tercero, Título Primero, dispone la creación del Instituto Electoral del Distrito Federal.

4. Que de conformidad con el artículo 52, párrafos primero, segundo y tercero, inciso d), del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo de carácter permanente, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, *con personalidad jurídica* y patrimonio propios, el cual tiene como fines y acciones, entre otros, el garantizar la celebración de los procedimientos de participación ciudadana.

5. Que de acuerdo con el artículo 54, incisos a), c) y e) del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal tiene su domicilio y ejerce sus funciones en todo el territorio del *Distrito Federal, contando con* diversos órganos, entre los que se encuentra, el Consejo General, que es el órgano superior de dirección, así como de un órgano desconcentrado en cada uno de los distritos electorales uninominales en que se divide el territorio del Distrito Federal, y de Mesas de casilla.

6. Que el artículo 60, fracciones XXIII y XXVI *del Código Electoral* del Distrito Federal establece que el Consejo General tiene, entre sus atribuciones, efectuar el cómputo total de los procesos de participación ciudadana en el ámbito del Distrito Federal, en los términos que determine el propio Consejo General y las leyes aplicables, y realizar la declaratoria respectiva; así como dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las atribuciones conferidas en dicho numeral y las demás señaladas en el citado Código.

7. Que atento a lo dispuesto por los artículos 62, párrafos primero y segundo, y 64 párrafo cuarto, inciso f) del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General

cuenta con Comisiones permanentes, para que lo auxilien en el desempeño de sus actividades y atribuciones, así como en la supervisión del desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral del Distrito Federal; asimismo, el Secretario Ejecutivo y los Directores Ejecutivos prestarán el apoyo que éstas requieran para el cumplimiento de las tareas que se les hayan encomendado; y, entre dichas Comisiones se encuentra la de Organización Electoral.

8. Que el artículo 69 del Código Electoral del Distrito Federal prevé que la Comisión de Organización Electoral, tendrá a su cargo supervisar y evaluar el cumplimiento de los programas de organización electoral.

9. Que según lo dispuesto por el artículo 74, incisos b), e), g), o) y s) del Código Electoral del Distrito Federal, el Secretario Ejecutivo tiene, entre sus atribuciones, cumplir los acuerdos del Consejo General y apoyarlo en el ejercicio de sus atribuciones; coordinar los trabajos de los órganos distritales del Instituto; recibir los expedientes con las actas de cómputo por distrito electoral uninominal, según corresponda y presentarlos oportunamente al Consejo General; y demás que le confieran este Código y dicho órgano superior de dirección.

10. Que el artículo 81, párrafo primero del Código Electoral del Distrito Federal, prevé que en cada uno de los distritos electorales uninominales en que se divida el Distrito Federal, el Instituto contará con un órgano desconcentrado integrado por un Consejo Distrital y Direcciones Distritales, las cuales tendrán su sede en cada una de las cabeceras distritales.

11. Que en cada distrito electoral funcionarán durante el proceso electoral los Consejos Distritales, en términos del artículo 82, párrafo primero del Código Electoral del Distrito Federal.

12. Que como lo establece el artículo 93, párrafo primero del Código Electoral del Distrito Federal, las mesas de casilla, son los órganos electorales formados por ciudadanos que constituyen la autoridad electoral que tienen a su cargo de forma inmediata la recepción de la votación, integradas con un Presidente, un Secretario, un Escrutador, y tres suplentes generales.

13. Que son atribuciones de los integrantes de las mesas de casilla, entre otras, velar por el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Código Electoral del Distrito Federal; efectuar el escrutinio y cómputo de la votación y asegurar su autenticidad; así como las demás que les confieran dicho Código y disposiciones relativas, en términos del artículo 95, incisos a), d), f) y g) del multicitado Código.

14. Que acorde con el artículo 140 del Código Electoral del Distrito Federal, en los procesos de participación ciudadana se aplicarán las reglas especiales señaladas por la Ley de Participación Ciudadana y se aplicarán en lo conducente las reglas señaladas para el proceso electoral para la preparación, recepción y cómputo de la votación, previstas en el presente Código.

15. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 141, párrafo tercero del Código Electoral del Distrito Federal, en los procesos de plebiscito, el Instituto Electoral del Distrito Federal llevará a cabo los trabajos de organización, desarrollo de la jornada y cómputo respectivo, declarando los efectos de la consulta de conformidad con lo señalado en la Ley de la materia; asimismo, vigilará que la redacción de las preguntas sea clara, precisa y sin influir de ninguna manera la respuesta.

16. Que acorde con el artículo 85, incisos a), f), o) y q) del Código Electoral del Distrito Federal, los Consejos Distritales dentro del ámbito de su competencia, tienen entre otras atribuciones, vigilar la observancia de dicho Código y los acuerdos y resoluciones de las autoridades electorales; realizar el cómputo distrital de la votación para Jefe de Gobierno del Distrito Federal y para Diputados a la Asamblea Legislativa por ambos principios y enviar al Consejo General las actas levantadas sobre el cómputo distrital de las elecciones en mención; así como las demás que les confiera el referido Código Electoral.

17. Que al Presidente del Consejo Distrital corresponde, dentro de su ámbito de competencia, entre otras atribuciones, vigilar el cumplimiento de las resoluciones dictadas por el respectivo Consejo Distrital y demás autoridades electorales competentes; y dar cuenta inmediatamente al Secretario Ejecutivo del Instituto de los cómputos correspondientes, del desarrollo de las elecciones y de los medios de impugnación interpuestos, en términos del artículo 87, incisos d) y h) del Código Electoral del Distrito Federal.

18. Que acorde con el artículo 134 del Código Electoral del Distrito Federal, los procesos de participación ciudadana, están constituidos por el conjunto de actos ordenados por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, dicho Código Electoral y demás leyes relativas, realizados por las autoridades locales y los ciudadanos, de acuerdo a la ley respectiva.

19. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135, párrafo segundo del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal será el encargado de organizar los procedimientos de participación ciudadana, convocados en los términos que determina el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

20. Que el artículo 208 del Código Electoral del Distrito Federal establece que el cómputo distrital de una elección es la suma que realiza el Consejo Distrital, de los resultados anotados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas en un distrito electoral.

21. Que el artículo 3°, fracción I de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal establece que el Plebiscito es un instrumento de Participación Ciudadana.

22. Que como lo establece el artículo 13 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, a través del Plebiscito, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal

puede consultar a los electores para que expresen su aprobación o rechazo previo a actos o decisiones del mismo, que a su juicio sean trascendentes para la vida pública del Distrito Federal.

23. Que el artículo 17 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, establece que el Jefe de Gobierno iniciará el procedimiento de plebiscito mediante convocatoria que deberá expedir cuando menos noventa días naturales antes de la fecha de realización de la misma. La convocatoria se hará del conocimiento del Instituto Electoral del Distrito Federal, con la finalidad de iniciar la organización del proceso plebiscitario; asimismo, se publicará en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los principales diarios de circulación en la ciudad y en los medios de comunicación electrónicos y contendrá:

    I. La explicación clara y precisa de los efectos de la aprobación o rechazo del acto o decisión sometido a plebiscito;

    II. La fecha en que habrá de realizarse la votación, y

    III. La pregunta o preguntas conforme a las que los electores expresarán su aprobación o rechazo.

24. Que de acuerdo con el artículo 20 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, en los procesos de plebiscito, sólo podrán participar los ciudadanos del Distrito Federal que cuenten con credencial de elector, expedida por lo menos sesenta días antes al día de la consulta.

    El Instituto Electoral del Distrito Federal desarrollará los trabajos de organización, desarrollo de la consulta y cómputo respectivo, declarando los efectos del plebiscito de conformidad con lo señalado en la convocatoria.

25. Que el artículo 21 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, dispone que los resultados del plebiscito tendrán carácter vinculatorio para las acciones o decisiones del Jefe de Gobierno sólo cuando una de las opciones obtenga la mayoría de la votación válidamente emitida y ésta corresponda cuando menos a la tercera parte de los ciudadanos inscritos en el padrón electoral del Distrito Federal.

26. Que el artículo 22 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, establece que los resultados del Plebiscito se publicarán en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en los diarios de mayor circulación.

27. Que el artículo 23 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal señala que el Instituto Electoral del Distrito Federal llevará a cabo el Plebiscito y hará la declaratoria de sus efectos conforme a la Ley aplicable.

28. Que con fundamento en los artículos 67, fracción XXX y 68, fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y 17, párrafo primero de la Ley de Participación

Ciudadana del Distrito Federal, el día 18 de junio de 2002 el Jefe de Gobierno del Distrito Federal expidió la "Convocatoria a Plebiscito sobre la construcción de los segundos niveles en el Viaducto y el Periférico, que se realizará el 22 de septiembre de 2002", misma que fue publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 19 de junio y en el Diario Oficial de la Federación el día 26, del mismo mes y año.

29. Que en cumplimiento de lo ordenado en el punto resolutivo QUINTO de la sentencia del Tribunal Electoral del Distrito Federal, dictada sobre los expedientes identificados por las claves TEDF-REA-014/2002 y acumulados TEDF-REA-015/2002, TEDFREA-016/2002 y TEDF-REA-017/2002 de fecha treinta y uno de julio de dos mil dos, este Consejo General en la sesión celebrada el día 4 de agosto de 2002, modificó la Convocatoria citada en el considerando anterior, publicándose la misma el día 15 de agosto de 2002 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

30. Que no obstante lo anterior, acorde con lo establecido en el punto resolutivo SEGUNDO de la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el día 30 de agosto del año en curso, relativa al Juicio de Revisión Constitucional identificado con la clave SUP-JRC-118/2002, se ordenó modificar de nueva cuenta la BASE SEGUNDA de la Convocatoria citada en el Considerando 28, para quedar al tenor siguiente:

> "**SEGUNDA.-** Los efectos de la aprobación o rechazo de la obra que se somete a la decisión de la ciudadanía, surtirá acorde con lo siguiente:
>
> El plebiscito resultará vinculante, si la votación válidamente emitida corresponde a la tercera parte de los ciudadanos inscritos en el padrón electoral del Distrito Federal y de esta votación, la opción que resulte mayoritaria será la vinculante para el Jefe de Gobierno del Distrito Federal; esto es:
>
> En caso de que la opción afirmativa obtenga el mayor número de votos y la votación válidamente emitida corresponda a la tercera parte de los ciudadanos inscritos en el padrón electoral del Distrito Federal, el Jefe de Gobierno quedará obligado, en ejercicio de las atribuciones que le corresponden, a llevar a cabo la construcción de la obra.
>
> Y en caso de que la opción negativa obtenga el mayor número de votos y la votación válidamente emitida corresponda a la tercera parte de los ciudadanos inscritos en el padrón electoral del Distrito Federal, el Jefe de Gobierno quedará obligado a abstenerse de llevar a cabo la construcción de la obra.

Por el contrario, el plebiscito no resultará vinculante, y la construcción o no de la obra, quedará a discreción del Jefe de Gobierno cuando la votación válidamente emitida no corresponda a la tercera parte de los ciudadanos inscritos en el padrón electoral del Distrito Federal, independientemente del número de votos correspondientes a la opción que hubiese obtenido la mayoría."

31. Que mediante oficio número SGoa:406/2002, de fecha 03 de septiembre de 2002, recibido el mismo día en la oficialía de partes de este Instituto, fue notificado a esta autoridad electoral administrativa un Acuerdo de esa misma fecha, emitido por el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Distrito Federal, Lic. Raciel Garrido Maldonado, y la sentencia de treinta de agosto del año en curso, emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. En los puntos de Acuerdo TERCERO y CUARTO se manifiesta lo siguiente:

"**TERCERO**. Remítase al Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal copia certificada del anexo que se acompañó a la notificación por oficio hasta a este órgano jurisdiccional, con motivo de la ejecutoria dictada por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente identificado con la clave SUP-JRC-118/2002, de fecha treinta de agosto del presente año, a efecto de hacer de su conocimiento que la resolución emitida por el Pleno del Tribunal Electoral de esta ciudad, de fecha treinta y uno de julio de dos mil dos, recaída a los expedientes identificados con las claves TEDF-REA-014/2002 y acumulados TEDF-REA-015/2002, TEDF-REA-016/2002 y TEDF-REA.017/2002, fue modificada en su parte considerativa, específicamente en el razonamiento identificado con el numeral 5 (cinco) del considerando sexto, concerniente al cambio de la base segunda de la convocatoria a plebiscito, visible a fojas 426 de dicho fallo, relativa a los efectos de la aprobación o rechazo de la obra que se someterá a decisión de la ciudadanía; de acuerdo a lo señalado en el resolutivo segundo, en relación al considerando sexto de la ejecutoria dictada por el tribunal federal aludido."

"**CUARTO.** En la inteligencia de que los demás razonamientos y puntos resolutivos de la sentencia emitida por el Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal, en los expedientes identificados con las claves TEDF-REA-014/2002 y acumulados TEDF-REA-015/2002, TEDF-REA-016/2002 y TEDF-REA.017/2002,

quedaron intocados; dígase al Instituto Electoral del Distrito Federal que deberá estarse a lo ordenado en dicha resolución."

32. Que de la BASE OCTAVA de la Convocatoria en comento se desprende que el desarrollo de la jornada y el cómputo de la votación emitida, así como la declaración de los efectos del plebiscito, de acuerdo con la opción que haya obtenido la mayoría de los votos válidamente emitidos se sujetará, en lo conducente, a las reglas previstas en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, el Código Electoral del Distrito Federal, en lo que resulten aplicables a este proceso de participación ciudadana

33. Que la BASE NOVENA de la referida Convocatoria establece que los aspectos no previstos en la misma serán resueltos por el Instituto Electoral del Distrito Federal, conforme al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, el Código Electoral del Distrito Federal, y demás ordenamientos aplicables.

34. Que este Consejo General, mediante acuerdo de fecha 22 de agosto del año en curso, determinó el procedimiento para la realización del cómputo del Plebiscito 2002, en las Mesas Receptoras de Votación, en los Consejos Distritales y en dicho órgano superior de dirección; estableciendo en su numeral III relativo al procedimiento para la realización del cómputo total del plebiscito 2002 en el Consejo General, lo que a continuación se expone:

"En atención a que el ámbito geográfico en el que se celebrará el plebiscito abarca todo el territorio del Distrito Federal, y en él podrán participar los ciudadanos del Distrito Federal que cuenten con credencial de elector expedida por lo menos 60 días antes al día de la consulta de conformidad con el artículo 20 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

Corresponde al Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal realizar el cómputo total del plebiscito y declarar los efectos del mismo, la norma que regula el procedimiento para que el Consejo General realice el cómputo total lo hace únicamente para las elecciones de Jefe de Gobierno y de Diputados a la Asamblea Legislativa por el principio de representación proporcional, pero no especifica de manera precisa la forma de realizar el cómputo total de un plebiscito, por lo que se deberá aplicar en lo conducente lo dispuesto por el artículo 214 párrafos primero y segundo del Código Electoral del Distrito Federal para lo cual se atenderá al siguiente procedimiento:

El Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal celebrará sesión el miércoles 25 de septiembre del año en curso, para efectuar el cómputo total del Plebiscito, y hará la declaratoria correspondiente.

De este modo, los cómputos a que se refiere el párrafo anterior, es el procedimiento por el cual se determina, mediante la suma de los resultados anotados en las actas de cómputo distrital, la votación obtenida en el Plebiscito, en todo el territorio del Distrito Federal, una vez concluido éste, se procederá como sigue:

a) El Secretario Ejecutivo presentará un Proyecto de Acuerdo en el que se asienten los resultados de la votación por todos los conceptos (por las opciones, Si se construyan o No se construyan, votos nulos, votos en blanco y votación validamente emitida), una vez aprobado el Acuerdo los resultados se asentarán en el Acta de Cómputo Total Plebiscito 2002.

b) Se hará constar en el acta circunstanciada de la sesión los resultados del cómputo y los incidentes que ocurrieran;

c) El Secretario Ejecutivo integrará el expediente del cómputo total del Plebiscito con los expedientes de los cómputos distritales que contienen las actas originales y certificadas, el original del acta de cómputo total, y el acta de la sesión de dicho cómputo; y

d) El Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal hará la declaratoria de los efectos del plebiscito en los términos de los artículos 68 fracción III del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 20, párrafo segundo, 21 y 23 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

e) El Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal ordenará la publicación de los resultados del plebiscito en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en 3 Diarios de mayor circulación, en el exterior de las oficinas centrales del Instituto y en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal, así como en su página de Internet, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal."

35. Que en sesión celebrada el 20 de septiembre de 2002, la Comisión de Organización Electoral de este órgano superior de dirección conoció y aprobó el Anteproyecto de este Acuerdo.

36. Que atento a lo señalado en los considerados anteriores y en cumplimiento del acuerdo referido en el Considerando 34, las 6,166 Mesas Receptoras de Votación, instaladas el pasado 22 de septiembre, y los cuarenta Consejos Distritales, así como este Consejo General, todos ellos del Instituto Electoral del Distrito Federal, llevaron a cabo el cómputo de la votación válidamente emitida por los electores del Distrito Federal, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia como se desprende del Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba efectuar el cómputo total del Plebiscito 2002 que fue aprobado por el órgano superior de dirección del Instituto Electoral del Distrito Federal en la sesión efectuada el día 25 de septiembre de 2002 y conforme a lo previsto por la legislación de la materia y acorde a ello, con base en los principios de certeza, legalidad y objetividad consagrados en el artículo 3°, párrafo segundo del Código Electoral del Distrito Federal, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 68, fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 60, fracciones XXIII y XXVI, 134, 135, párrafo segundo, 140, 141, párrafo tercero, y 214 del referido Código Electoral, y 20, párrafo segundo, 21 y 23 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, a efecto de realizar la declaración de los efectos derivados del Plebiscito en cuestión, este órgano superior de dirección debe declarar el carácter vinculatorio, en lo que respecta a la materia de este Plebiscito.

En esa virtud, una vez realizadas las sumas de los resultados que se desprenden de las cuarenta actas relativas al cómputo distrital, requisitadas por cada uno de los Consejos Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal, se obtuvieron los siguientes:

RESULTADOS

OPCIÓN	CON NÚMERO	CON LETRA
Sí se construyan	274,606	DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SEIS.
No se construyan	142,384	CIENTO CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO.
Votos nulos	3,333	TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES.
Votos en blanco	199	CIENTO NOVENTA Y NUEVE.
Votación válidamente emitida	**420,522**	**CUATROCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS.**

37. Que de acuerdo al padrón electoral del Distrito Federal con corte al 24 de julio de 2002 se encontraban inscritos 6,668,670 ciudadanos y para que el resultado del Plebiscito tenga efectos vinculatorios se requiere que la votación válidamente emitida corresponda a la tercera parte de dichos ciudadanos, para lo cual la votación válidamente emitida debe corresponder al menos a 2,222,890 votos, y de esta votación, la opción que resulte mayoritaria será vinculante para el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

    En este orden, considerando en la especie que el número de votos válidamente emitidos el día de la consulta resultó menor al número de ciudadanos que representan una tercera parte del padrón electoral del Distrito Federal y, por tanto, que dicha cantidad de votos no corresponde a esa tercera parte de los ciudadanos inscritos en el padrón electoral en mención; con base en lo expuesto en los Considerandos 29, 30, 31 y 32 de este instrumento legal, se declara que los resultados del multicitado Plebiscito no son vinculantes para las acciones o decisiones del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, sobre la obra materia de este ejercicio cívico.

Por lo antes expuesto, con fundamento en los artículos 67, fracción XXX, 68, fracción II, 123, 124 y 127 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 52, párrafos primero, segundo y tercero inciso d), 54, incisos a), c) y e), 60, fracciones XXIII y XXVI, 62, párrafos primero y segundo, 64, párrafo cuarto, inciso f), 69, 74, incisos b), e), g), o) y s), 81, párrafo primero, 82, párrafo primero, 85, incisos a), f), o) y q), 87, incisos d) y h), 93, párrafo primero, 95, incisos a), d), f) y g), 134, 135, párrafo segundo, 140, 141 y 208 del Código Electoral del Distrito Federal; 3°, fracción I, 13, 17, 20, 21, 22 y 23 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal; en la "CONVOCATORIA A PLEBISCITO SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DE LOS SEGUNDOS NIVELES EN EL VIADUCTO Y EL PERIFÉRICO, QUE SE REALIZARÁ EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2002", con sus modificaciones; en los Acuerdos de este órgano superior de dirección, referidos en los considerandos 34 y 36 del presente documento; en la sentencia del Tribunal Electoral del Distrito Federal, recaída a los recursos de apelación identificados con las claves TEDF-REA-014/2002 Y ACUMULADOS TEDF-REA-015/2002, TEDF-REA-016/2002 Y TEDF-REA-017/2002, de fecha 31 de julio de 2002; así como en la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al expediente identificado con la clave SUP-JRC-118/2002, de 30 de agosto de 2002, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Del resultado del cómputo total realizado por este Consejo General, se determina que la votación válidamente emitida del Plebiscito celebrado el 22 de septiembre de 2002 en el Distrito Federal correspondió a 420,522 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS) votos, en los términos de lo referido por el Considerando 36 del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- En razón de que la votación válidamente emitida es menor a la tercera parte de los ciudadanos inscritos en el Padrón Electoral del Distrito Federal, se declara que el Plebiscito 2002 no tiene efectos vinculatorios para las acciones o decisiones del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, sobre la obra materia de este ejercicio cívico, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 y 23 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

TERCERO.- Notifíquese el contenido del presente acuerdo al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Andrés Manuel López Obrador para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO.- Publíquese este Acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en tres diarios de mayor circulación de esta entidad, así como en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal y de sus 40 órganos desconcentrados, y en su página de Internet www.iedf.org.mx.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los CC. Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en sesión pública de fecha veinticinco de septiembre de dos mil dos, firmando al calce, el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 71 inciso g) y 74 inciso n) del Código Electoral del Distrito Federal, doy fe.

El Consejero Presidente

Lic. Javier Santiago Castillo

El Secretario Ejecutivo

Lic. Adolfo Riva Palacio Neri

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE LOS MATERIALES ELECTORALES QUE SERÁN UTILIZADOS DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL DEL AÑO 2003

C O N S I D E R A N D O

1. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

2. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 127 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal tendrá a su cargo, entre otras, las actividades relativas a la impresión de materiales electorales, así como a la preparación de la jornada electoral.

3. Que el 5 de enero de 1999, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Código Electoral del Distrito Federal, vigente a partir del día siguiente, y en cuyo Libro Tercero, Título Primero, se creó el Instituto Electoral del Distrito Federal.

4. Que de conformidad con el artículo 52 párrafos primero y segundo del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo de carácter permanente, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

5. Que de acuerdo con el artículo 54, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal tiene su domicilio y ejerce sus funciones en todo el territorio del Distrito Federal, a través de diversos órganos, entre los que se encuentra, el Consejo General, que es el órgano superior de dirección.

6. Que el artículo 60 fracción XXVI del Código Electoral del Distrito Federal establece que el Consejo General tiene, entre sus atribuciones dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las atribuciones conferidas en dicho numeral y las demás señaladas en el citado Código.

7. Que atento a lo dispuesto por los artículos 62 párrafos primero y segundo, y 64 párrafo cuarto, inciso f) del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General cuenta con Comisiones permanentes, para que lo auxilien en el desempeño de sus actividades y atribuciones, así como en la supervisión del desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral del Distrito

Federal; así mismo, el Secretario Ejecutivo y los Directores Ejecutivos prestarán el apoyo que éstas requieran para el cumplimiento de las tareas que se les hayan encomendado; y, entre dichas Comisiones se encuentra la de Organización Electoral.

8. Que según lo dispuesto por el artículo 74 incisos b) y s) del Código Electoral del Distrito Federal, el Secretario Ejecutivo tiene, entre sus atribuciones, cumplir los acuerdos del Consejo General, y demás que le confieran este Código y el Consejo General.

9. Que el artículo 81, párrafo primero del Código Electoral del Distrito Federal, prevé que en cada uno de los distritos electorales uninominales en que se divida el Distrito Federal, el Instituto contará con un órgano desconcentrado integrado por un Consejo Distrital y Direcciones Distritales, las cuales tendrán su sede en cada una de las cabeceras distritales.

10. Que en cada distrito electoral funcionarán durante el proceso electoral los Consejos Distritales, en términos del artículo 82 párrafo primero del Código Electoral del Distrito Federal.

11. Que acorde con el artículo 134 del Código Electoral del Distrito Federal, los procesos electorales, están constituidos por el conjunto de actos ordenados por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, dicho Código y demás leyes relativas, realizados por las autoridades locales y los ciudadanos, de acuerdo a la ley respectiva.

12. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal convocará a los procesos electorales ordinarios y extraordinarios, a más tardar treinta días antes del inicio del proceso electoral, en términos del artículo 135 párrafo primero del Código Electoral del Distrito Federal.

13. Que en términos de lo dispuesto en el artículo 137 párrafo primero del Código Electoral del Distrito Federal, el proceso electoral ordinario inicia en la primera semana del mes de enero del año de la elección.

14. Que la Jornada Electoral inicia a las 8:00 hrs. del primer domingo de julio y concluye con la entrega de los paquetes electorales al Consejo Distrital, de conformidad con el artículo 137 párrafo segundo inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal.

15. Que el artículo 69 del Código Electoral del Distrito Federal prevé que la Comisión de Organización Electoral, tendrá a su cargo supervisar y evaluar el cumplimiento de los programas de organización electoral.

16. Que el artículo 78 inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal, dispone que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Electoral del Distrito Federal tiene la atribución: de proveer lo necesario para la impresión y distribución de la documentación electoral y material electoral autorizado.

17. Que atento a lo dispuesto por el artículo 4º párrafo segundo del Código Electoral del Distrito Federal, la autoridad electoral y los procedimientos electorales garantizarán el voto universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible.

18. Que para la emisión del voto el Consejo General del Instituto, tomando en cuenta las medidas de certeza que estime pertinentes, aprobará el modelo de material electoral, actas de casilla y boletas electorales que se utilizarán para la elección de representantes populares o en los procesos de participación ciudadana; en los términos del artículo 174 párrafo primero del Código Electoral del Distrito Federal.

19. Que acorde con el artículo 178 párrafo primero del Código Electoral del Distrito Federal, las urnas en que los electores depositen las boletas, deberán construirse de un material transparente, plegable o armables y llevarán en el exterior y en lugar visible, impresa o adherida en el mismo color de la boleta que corresponda, la denominación de la elección de que se trate.

20. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 179 inciso h) del Código Electoral del Distrito Federal, los Presidentes de los Consejos Distritales entregarán a cada Presidente la Mesa de Casilla, dentro de los cinco días previos al anterior de la elección y contra el recibo detallado correspondiente, los canceles o elementos modulares que garanticen que el elector pueda emitir su voto en secreto.

21. Que atento a lo dispuesto por el artículo 191 fracción III del Código Electoral del Distrito Federal, una vez comprobado que el elector aparece en la Lista Nominal, de acuerdo con su credencial para votar con fotografía, el Presidente le entregará las boletas de las elecciones para que libremente y en secreto las marque en el círculo o cuadro correspondiente al Partido Político por el que sufraga, o espacio para el voto en blanco.

22. Que el artículo 191 fracción V inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal, dispone que el Secretario de la casilla anotará la palabra "votó" en la Lista Nominal correspondiente y procederá a Marcar la credencial para votar con fotografía del elector que ha ejercido su derecho de voto.

23. Que según lo dispuesto por el artículo 193 fracción II inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal, en las casillas especiales para recibir la votación de los electores que transitoriamente se encuentren fuera de su sección, el Presidente de la Mesa de Casilla les entregará la boleta única para la elección de Diputados, asentando la leyenda "representación proporcional".

24. Que atento a lo dispuesto por el artículo 206 del Código Electoral del Distrito Federal, una vez clausuradas las casillas, los Presidentes de las mismas, bajo su responsabilidad y en compañía de los representantes de partido o coalición que deseen hacerlo, harán llegar de inmediato al Consejo Distrital que corresponda el paquete electoral de la casilla.

25. Que acorde con el artículo 85 incisos a), c) y q) del Código Electoral del Distrito Federal, los Consejos Distritales dentro del ámbito de su competencia, tienen entre otras atribuciones: vigilar la observancia de dicho Código y los acuerdos y resoluciones de las autoridades electorales; ordenar la entrega a los Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla, de la documentación, materiales y útiles necesarios para el debido cumplimiento de sus funciones; así como las demás que les confiera este Código.

26. Que dado lo anterior, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral procedió a la elaboración, con las especificaciones de Ley, de los proyectos de los diseños de los materiales electorales que incorporan en algunos de ellos, características y elementos de apoyo para algunos ciudadanos con discapacidad y de la tercera edad, anexos al presente Acuerdo, que forman parte integrante del mismo, que en su caso, se utilizarán en el proceso electoral local 2003, los cuales fueron validados por la Comisión de Organización Electoral, en sesión celebrada el 9 de diciembre de 2002.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 123, 124 y 127 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 4º párrafo segundo, 52 párrafos primero y segundo, 54 inciso a), 60 fracción XIX, 62 párrafo primero y segundo, 64 párrafo cuarto, inciso f), 69, 74 incisos b) y s), 78 inciso a), 81 párrafo primero, 82 párrafo primero, 85 incisos a), c) y q), 134, 135 párrafo primero, 137 párrafo primero y segundo e inciso b), 174 párrafo primero, 178 párrafo primero, 179 inciso h), 191 fracciones III y V inciso a), 193 fracción II inciso a) y 206 del Código Electoral del Distrito Federal, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 60 fracción XXVI del citado Código, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se aprueban los diseños de los modelos de los materiales electorales, anexos al presente Acuerdo, que forman parte integrante del mismo, que serán utilizados durante la Jornada Electoral del Proceso Electoral Local 2003.

SEGUNDO.- Se autoriza a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral para que en su caso, realice los ajustes necesarios a los modelos de los materiales electorales que no alteren en lo esencial a los aprobados en este Acuerdo, pero que resulten pertinentes por razones técnicas en su impresión o en su producción, previa autorización del Secretario Ejecutivo, mismos que deberán aprobarse por la Comisión de Organización Electoral.

TERCERO.- Se aprueba que el C. Secretario Ejecutivo, a través de las Direcciones Ejecutivas de Administración y del Servicio Profesional Electoral y de Organización Electoral, procedan en el ámbito de sus respectivas competencias, y en los términos de

la Ley de la materia vigente, para la adquisición de los materiales electorales objetos de este Acuerdo.

CUARTO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

QUINTO.- Publíquese el presente Acuerdo en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal y en la página de Internet www.iedf.org.mx.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los CC. Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en sesión pública de fecha trece de diciembre de dos mil dos, firmando al calce, el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 71 inciso g) y 74 inciso n) del Código Electoral del Distrito Federal, doy fe.

El Consejero Presidente

Lic. Javier Santiago Castillo

El Secretario Ejecutivo

Lic. Adolfo Riva Palacio Neri

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

MATERIALES ELECTORALES A UTILIZAR DURANTE EL PROCESO ELECTORAL DE 2003



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

DICIEMBRE 2002

MATERIALES ELECTORALES A UTILIZAR DURANTE EL PROCESO ELECTORAL DE 2003

ÍNDICE

1.CAJA PAQUETE ELECTORAL
2.CANCEL MODULAR ELECTORAL
    2.1 CLIP PARA BOLETAS (apoyo a discapacidad)
3.CRAYÓN DE CERA
4.MARCADORA DE CREDENCIAL
5.SELLO "VOTÓ"
6.SELLO "REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL"
7. SELLO "X" (apoyo a discapacidad)
8.URNA DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
9.URNA JEFE DELEGACIONAL

CAJA PAQUETE ELECTORAL

FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 206, del Código Electoral del Distrito Federal.

"Una vez clausuradas las casillas, los Presidentes de las mismas, bajo su responsabilidad y en compañía de los representantes de partido o coalición que deseen hacerlo, harán llegar de inmediato al Consejo Distrital que corresponda el paquete electoral de la casilla."

OBJETIVO

Resguardar de manera ordenada y transportar el expediente de la Mesa Directiva de Casilla.

DESCRIPCIÓN GENERAL

La Caja Paquete se fabricará en corrugado plástico color blanco. Contará con un compartimento especial en el exterior para guardar los envases del Líquido Indeleble y la Marcadora de Credencial para Votar con Fotografía, fabricado en el mismo material de la Caja Paquete. De igual manera contará con un compartimento especial, también en el exterior para introducir el sobre que contiene las copias de las Actas de Escrutinio y Cómputo para el SIREP, un asa para facilitar su traslado, así como espacios para datos de identificación de Consejo Distrital, Sección Electoral, Número y Tipo de Casilla.

CAJA PAQUETE ELECTORAL

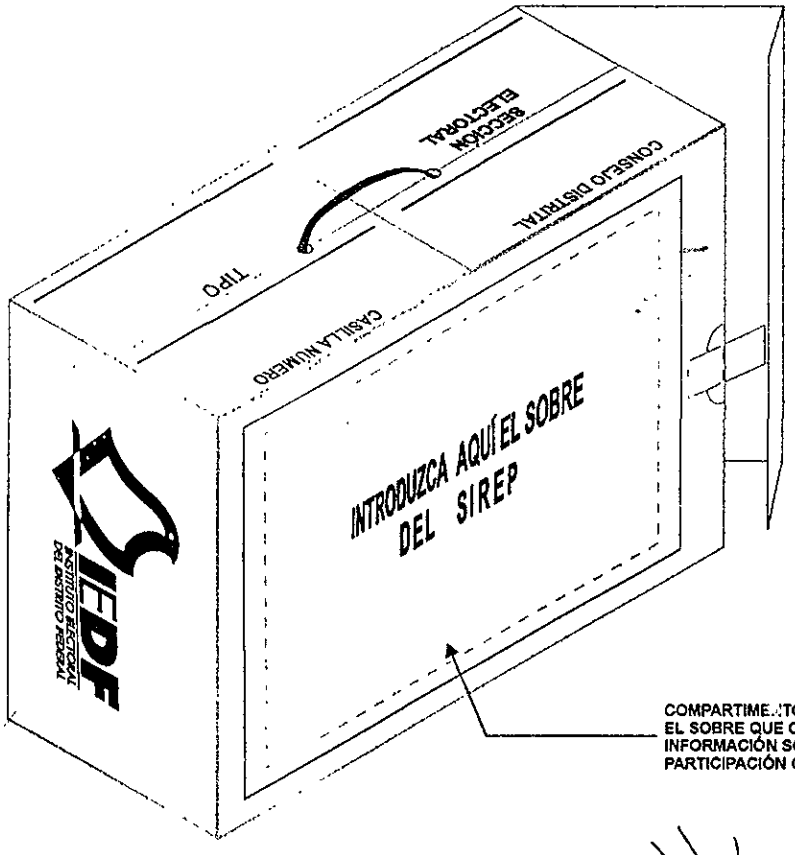

ISOMÉTRICO CARA FRONTAL

CAJA PAQUETE ELECTORAL

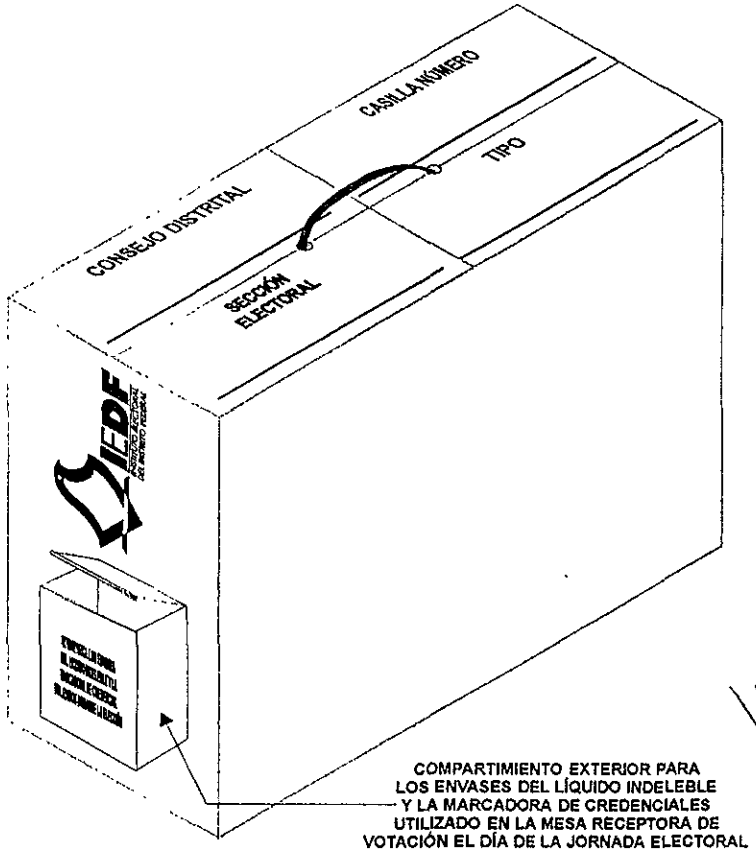

ISOMÉTRICO CARA POSTERIOR

CINTA DE SEGURIDAD

CAJA PAQUETE ELECTORAL

CANCEL MODULAR ELECTORAL y CLIP PARA BOLETAS (apoyo a discapacidad)

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículo 179, inciso h) del Código Electoral del Distrito Federal.
"Los Presidentes de los Consejos Distritales entregarán a cada Presidente la Mesa de Casilla, dentro de los cinco días previos al anterior de la elección y contra el recibo detallado correspondiente:
(...)
h) Los canceles o elementos modulares que garanticen que el elector pueda emitir su voto en secreto.
..."

OBJETIVO:

Facilitar la emisión del voto en secreto a los ciudadanos, incluyendo a los que presentan algún tipo de discapacidad y de la tercera edad.

DESCRIPCIÓN GENERAL

El cancel estará integrado por una mesa base tipo maletín, patas abatibles y ensamblables, separadores o mamparas y 2 cortineros con sus respectivas cortinas, todas las cuales contienen la leyenda "EL VOTO ES LIBRE Y SECRETO". La mesa se fabricará en plástico y contará con elementos estructurales de refuerzo, aditamentos de sujeción para las patas y ranuras para introducir los seguros de los separadores. La utilización de tres separadores, dos laterales y un intermedio, servirá para dividir la base en dos compartimentos simétricos e independientes, lo que permitirá el sufragio de dos ciudadanos de manera simultánea. Para garantizar la secrecía del voto, cada compartimento cuenta con cortinas. Como elementos de apoyo a la discapacidad, adicionalmente, en cada compartimento, se cuenta con un clip cuya función es proporcionar sujeción para la boleta, en apoyo a las personas con discapacidad motriz en las extremidades superiores. De igual forma cuenta con un bajorelieve para colocar un cojín de tinta que servirá para humedecer el sello "X" (que se describe en otro apratado).

CANCEL MODULAR ELECTORAL

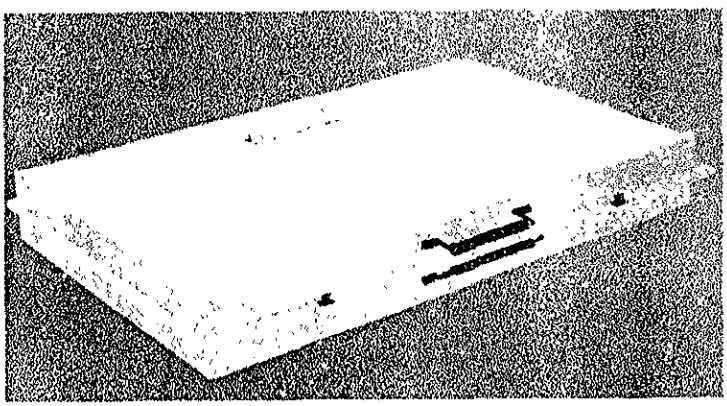

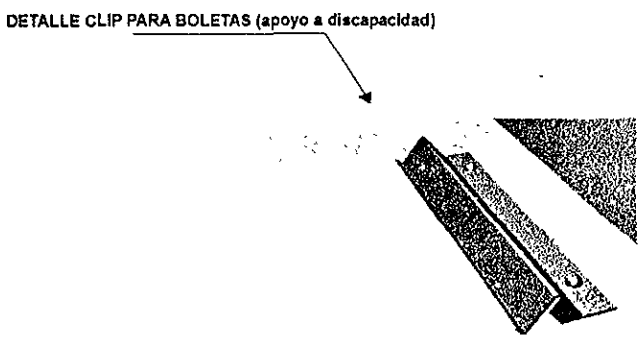

CORTINEROS CON CORTINAS

MAMPARAS

URNAS

PATAS "H"

SOPORTE PARA URNAS

PATAS FIJAS

INSERTOS PARA LAS PATAS

CUBIERTA MALETÍN

CANCEL MODULAR ELECTORAL

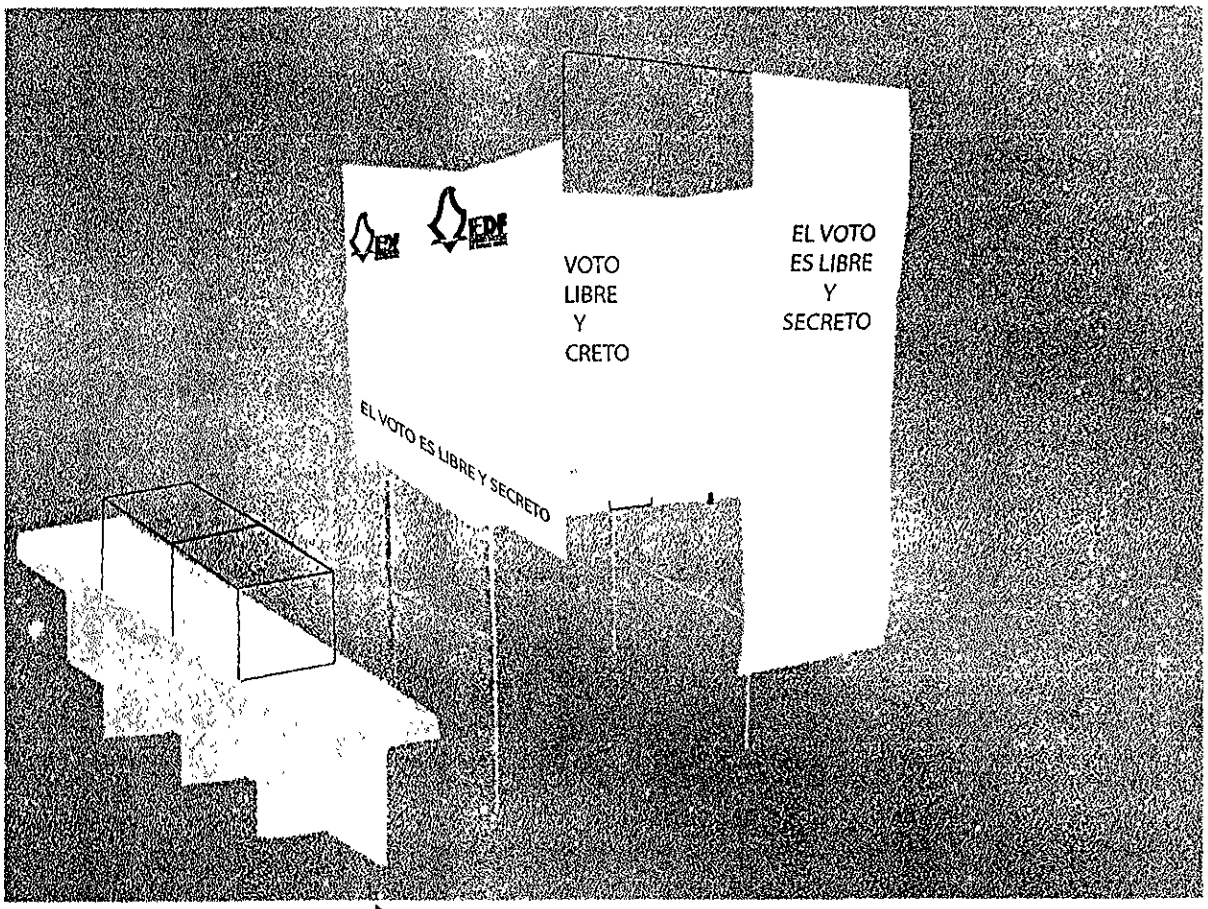

CRAYÓN DE CERA

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículo 191, fracción III del Código Electoral del Distrito Federal.
"La votación se sujetará a las reglas siguientes:
(...)
III. Una vez comprobado que el elector aparece en la Lista Nominal, de acuerdo con su credencial para votar con fotografía, el Presidente le entregará las boletas de las elecciones para que libremente y en secreto las marque en el círculo o cuadro correspondiente al Partido Político por el que sufraga, o espacio para el voto en blanco;
..."

OBJETIVO:

Marcar la boleta.

DESCRIPCIÓN GENERAL.

La formulación básica para la fabricación del crayón incluirá: caolín, ceras, aglutinantes y pigmento orgánico negro. La proporción de estos componentes será tal, que asegure que las condiciones ambientales extremas no causen alteraciones en sus propiedades, debiendo mantener sus características de marcado desde los 10°C (sin pulverizarse, volverse frágil o quebradizo) y hasta un punto de fusión no inferior a los 40°C (temperatura en la cual no deberá presentar reblandecimiento ni desprendimiento de ceras).

Para la identificación y protección del crayón, éste contará con una etiqueta de papel que contendrá el logotipo del Instituto Electoral del Distrito Federal, así como la leyenda "ELECCIONES 2003".

CRAYÓN MARCADOR DE CERA

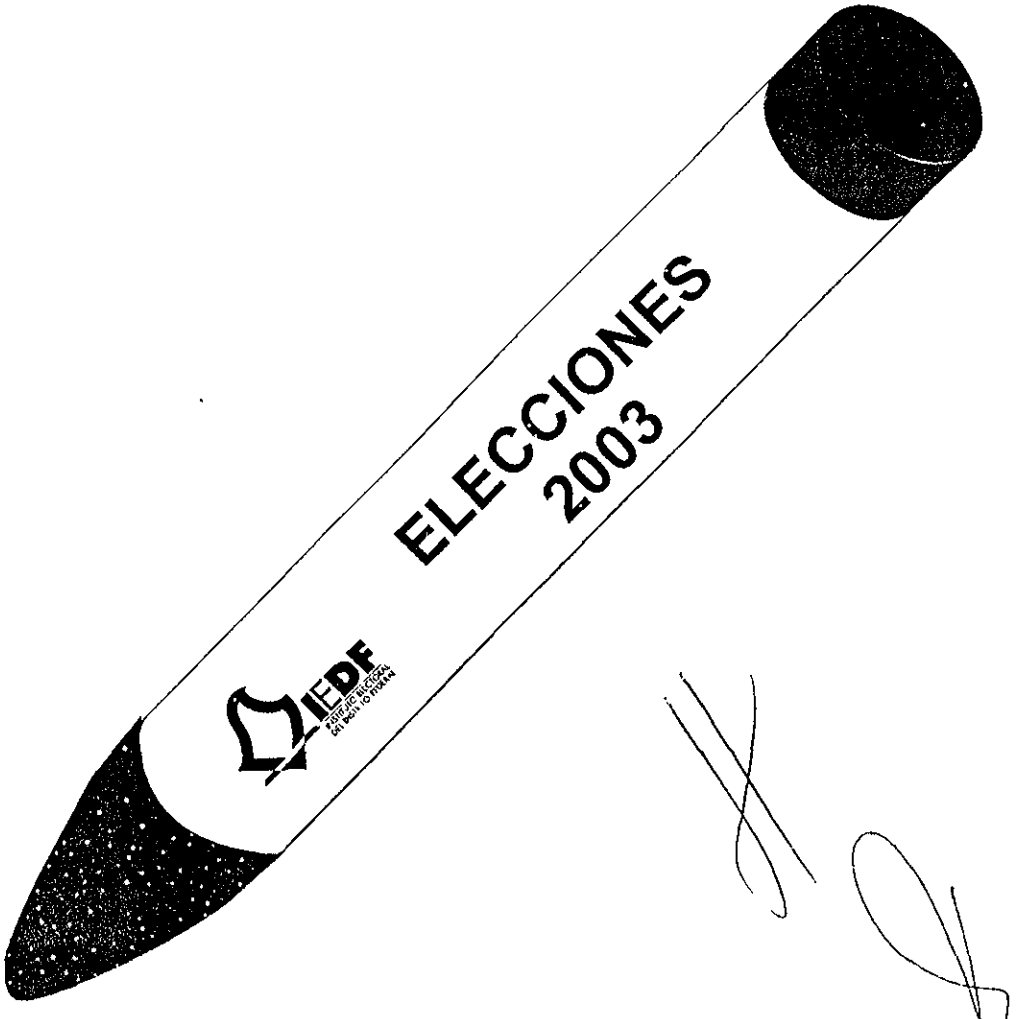

MARCADORA DE CREDENCIAL

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículo 191, fracción V, inciso a), del Código Electoral del Distrito Federal.

"La votación se sujetará a las reglas siguientes:
(...)

V. El Secretario de la casilla anotará la palabra "votó" en la Lista Nominal correspondiente y procederá a:

a) Marcar la credencial para votar con fotografía del elector que ha ejercido su derecho de voto;
..."

OBJETIVO:

Marcar la credencial para votar con fotografía de los electores que ya han emitido su voto.

DESCRIPCIÓN GENERAL

La Marcadora estará compuesta por una base y un brazo de aluminio, el cual correrá sobre un riel bisagra, y la marca será aplicada por medio de un dado de forma cónica que contendrá la letra "V" de "Votó". Asímismo, contendrá una etiqueta autoadherible que simule el reverso de una credencial para votar con fotografía, con el propósito de que los funcionarios de las Mesas Directivas de Casilla coloquen correctamente la credencial que vayan a marcar.

MARCADORA DE CREDENCIAL

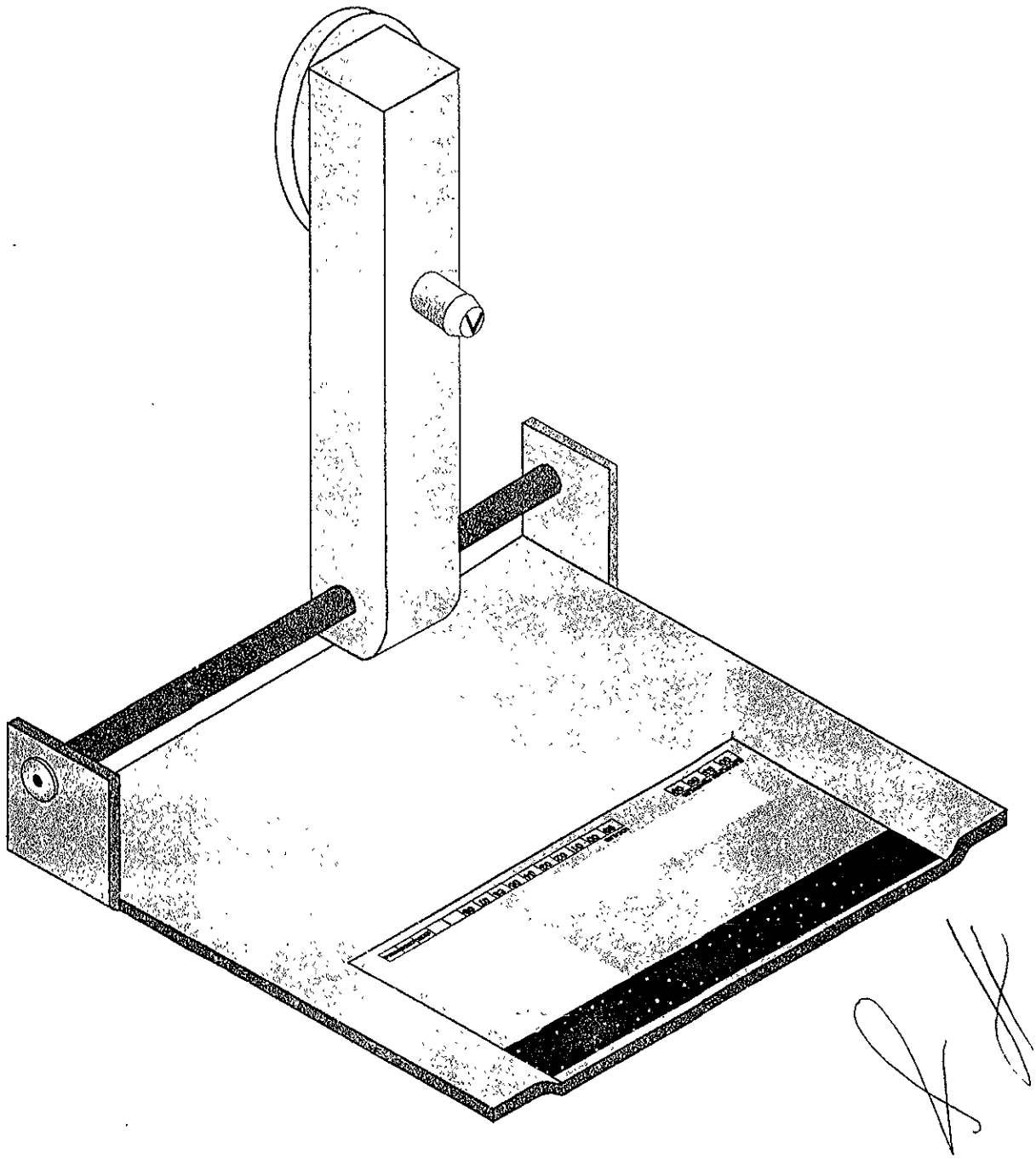

SELLO "Votó"

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículo 191, fracción V, inciso a), del Código Electoral del Distrito Federal.

"La votación se sujetará a las reglas siguientes:

(...)

V. El Secretario de la casilla anotará la palabra "votó" en la Lista Nominal correspondiente y procederá a:
..."

OBJETIVO:

Marcar con la palabra "votó" en el espacio correspondiente en la Lista Nominal los electores que emitieron su voto.

DESCRIPCIÓN GENERAL

El sello será de goma y el manguillo se fabricará a partir de una extrusión de polipropileno.
El tamaño de las letras corresponderá al tamaño de los renglones de la Lista Nominal.

SELLO ``votó´´

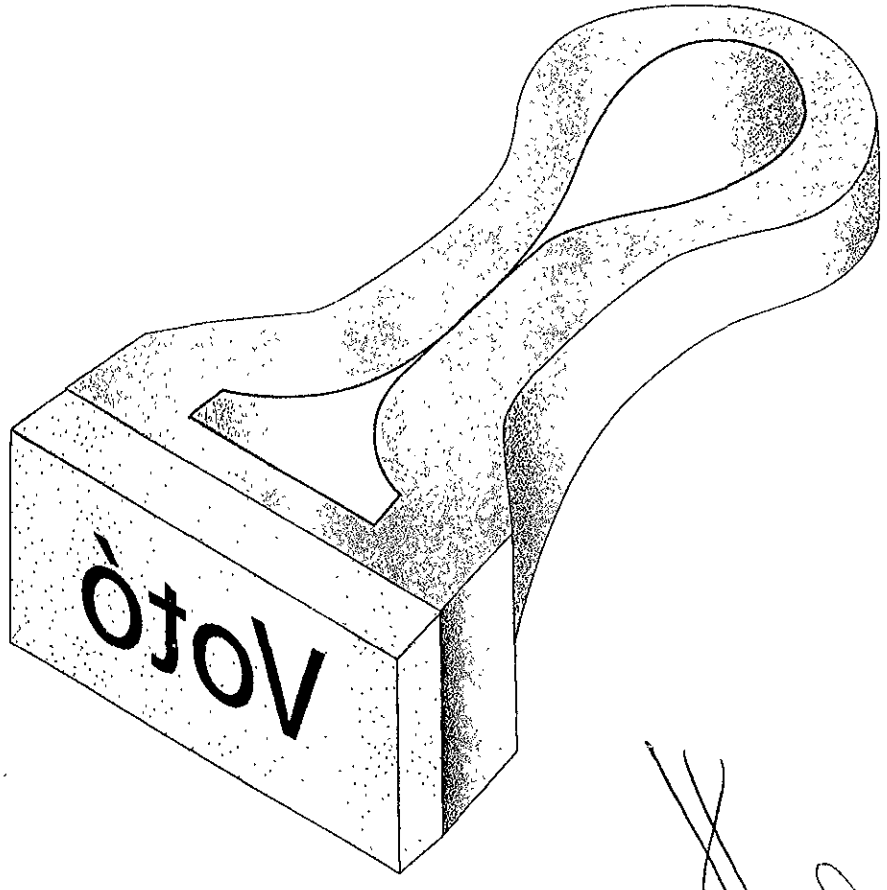

SELLO "Representación Proporcional"

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículo 193, fracción II, inciso a), del Código Electoral del Distrito Federal.

"En las casillas especiales para recibir la votación de los electores que transitoriamente se encuentren fuera de su sección.
(...)

II. Una vez asentados los datos a que se refiere el inciso anterior, se observará lo siguiente:

a) Si el elector se encuentra fuera de su sección electoral, podrá votar por Diputados por el principio de representación proporcional y por Jefe de Gobierno. El Presidente de la Mesa de Casilla le entregará la boleta única para la elección de Diputados, asentando la leyenda "representación proporcional"; ..."

OBJETIVO:

Marcar con la leyenda "representación proporcional", la boleta única de la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa que se entregue al elector que estando fuera de su sección electoral, se presente a votar en una casilla especial.

DESCRIPCIÓN GENERAL

El sello será de goma y el manguillo se fabricará a partir de una extrusión de polipropileno.

SELLO "Representación Proporcional"

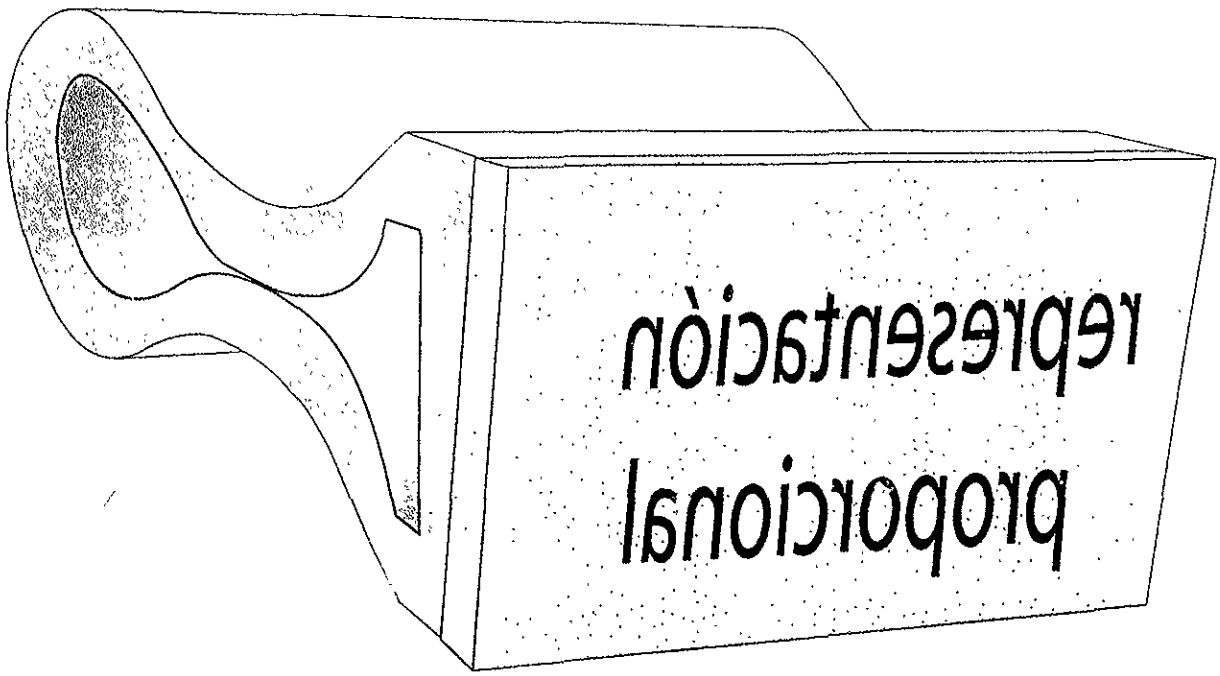

SELLO "X" (apoyo a discapacidad)

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículo 4, párrafo segundo del Código Electoral del Distrito Federal.
"La autoridad electoral y los procedimientos electorales garantizarán el voto universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible. ..."

Artículo 191, fracción III del Código Electoral del Distrito Federal.
"La votación se sujetará a las reglas siguientes:
(...)
III. Una vez comprobado que el elector aparece en la Lista Nominal, de acuerdo con su credencial para votar con fotografía, el Presidente le entregará las boletas de las elecciones para que libremente y en secreto las marque en el círculo o cuadro correspondiente al Partido Político por el que sufraga, o espacio para el voto en blanco;
..."

OBJETIVO:

Facilitar a los ciudadanos con algún tipo de discapacidad motriz en las extremidades superiores, así como a los de la tercera edad, marcar la boleta.

DESCRIPCIÓN GENERAL

El sello será de PVC flexible, y el cuerpo se fabricará en polipropileno de primera color negro preferentemente. En la parte superior cuenta con un elástico por el que se puede colocar en la extremidad, a falta parcial o total de la misma; y por su parte intermedia, se puede sujetar de varias formas dependiendo de las capacidades y habilidades de cada ciudadano.

SELLO "X" (apoyo a discapacidad)

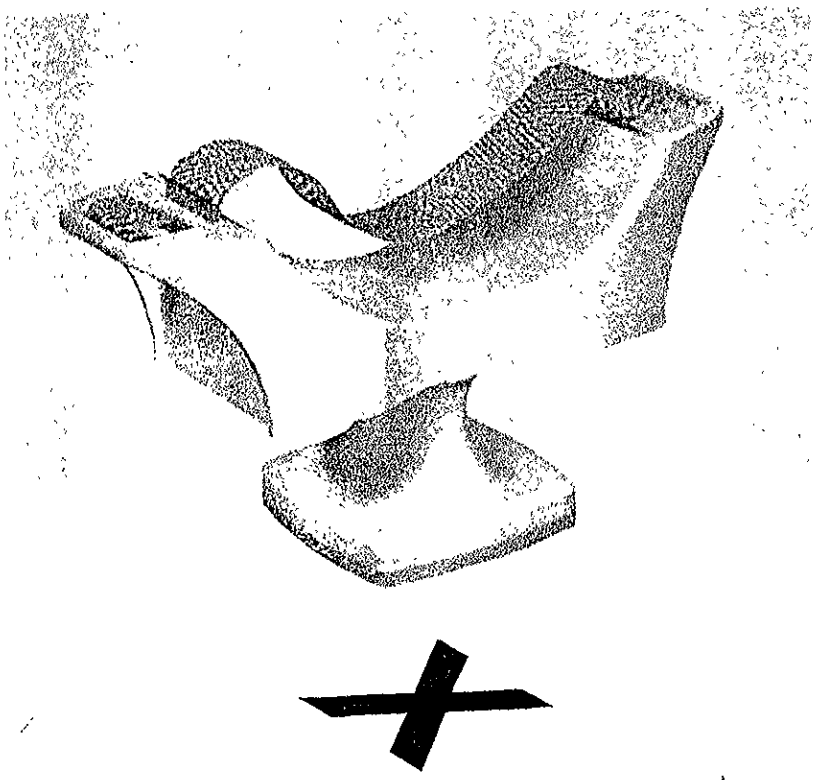

URNAS ELECTORALES

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículo 178, párrafo primero, del Código Electoral del Distrito Federal.

"Las urnas en que los electores depositen las boletas, deberán construirse de un material transparente, plegable o armables y llevarán en el exterior y en lugar visible, impresa o adherida en el mismo color de la boleta que corresponda, la denominación de la elección de que se trate.
..."

OBJETIVO:

Recibir los votos para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa y de Jefes Delegacionales.

DESCRIPCIÓN GENERAL

Las urnas se fabricará en dos piezas de corrugado plástico, considerando una solapa de empalme en cada una de las partes para unirlas por medio de grapas industriales, lo cual la hace plegable o armable. Contará con ventanillas transparentes en cada una de sus caras laterales, para ver con facilidad el interior de la urna. Además, llevará en el exterior y en lugar visible, impresa la denominación de la elección a la que corresponda, así como un embudo en la tapa, la cual facilitará a los ciudadanos con algún tipo de discapacidad tanto motriz como visual y a los de la tercera edad. En el mismo sentido, cuenta con una etiqueta con aplicación Braille, misma que sirve para que las personas ciegas con conocimeinto del sistema, puedan identificar la elección a la que corresponde dicha urna.

MODELO DE URNA Y CINTA PARA CERRADO

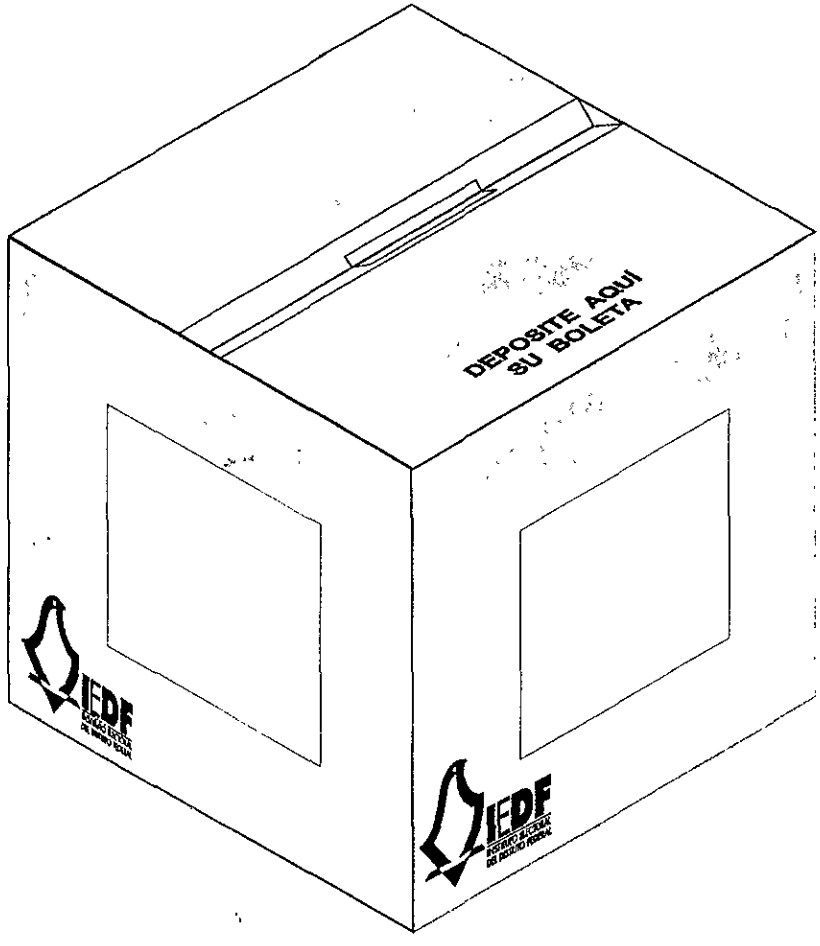

CINTAS PARA URNAS

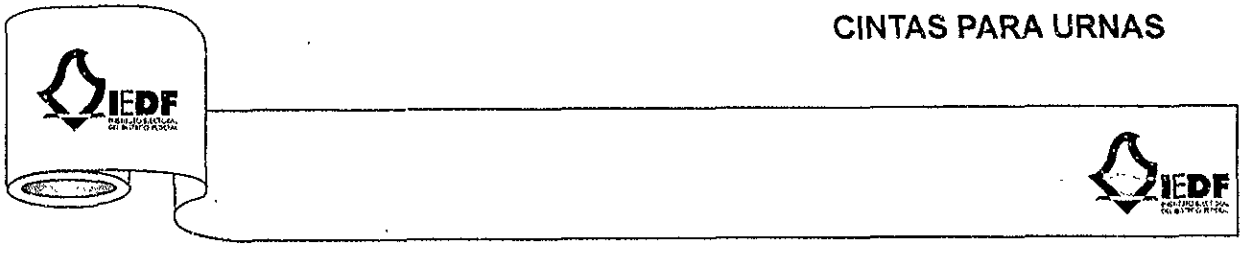

MODELO DE URNA Y CINTA PARA CERRADO

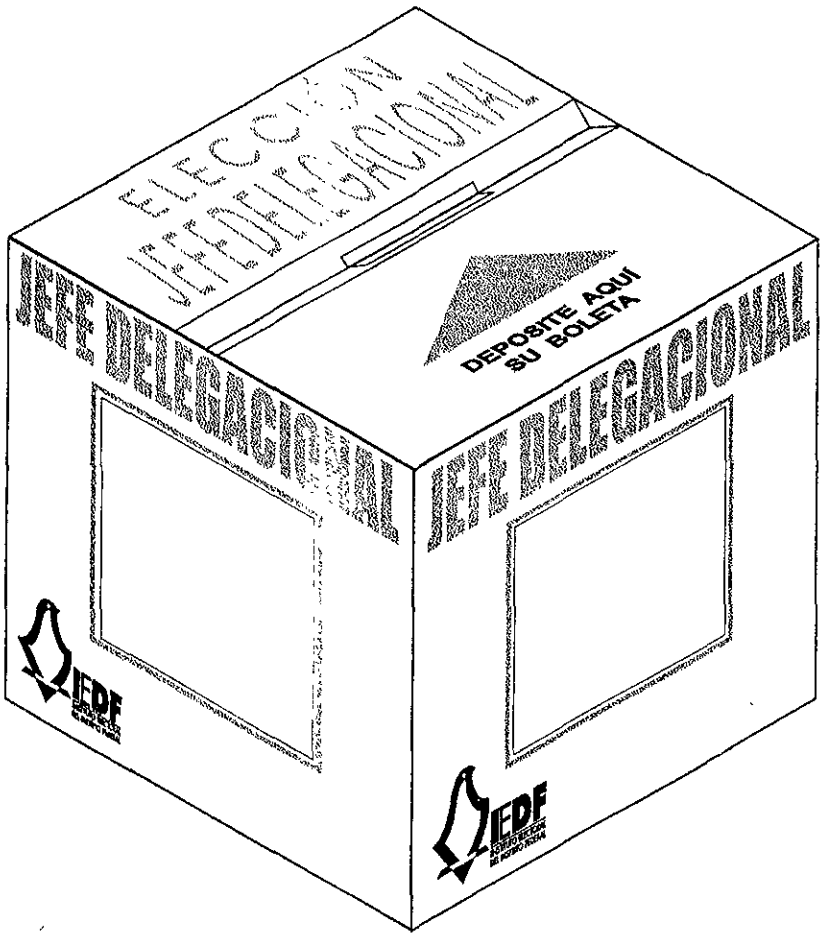

CINTAS PARA URNAS

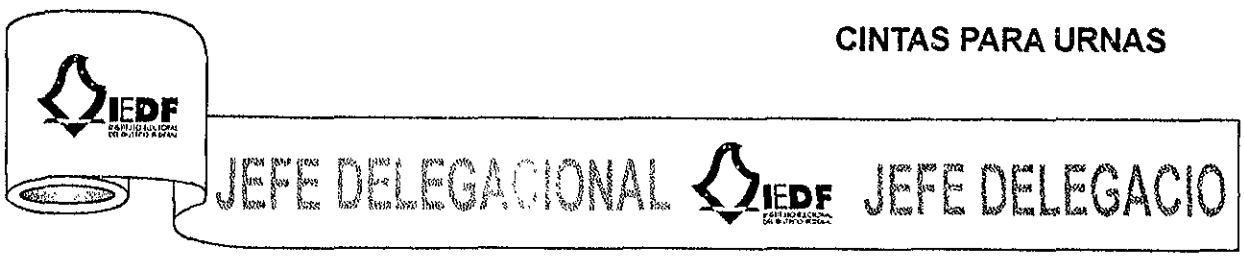

INFORME QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL SOBRE LA CERTIFICACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD DEL LÍQUIDO INDELEBLE QUE SE UTILIZÓ EN EL DISTRITO FEDERAL DURANTE EL PLEBISCITO 2002

En la legislación electoral mexicana, la utilización del líquido indeleble constituye un mecanismo de seguridad que garantiza el principio de certeza en el ejercicio del sufragio. Para la celebración de las elecciones de Comités Vecinales de 1999 y del Proceso Ordinario del año 2000, el Instituto Electoral del Distrito Federal utilizó la fórmula química que desarrolló la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas del Instituto Politécnico Nacional.

Aplicado en lo conducente para el Plebiscito 2002 en el Distrito Federal, el Código Electoral del Distrito Federal dispone en los artículos 179, inciso e) y 191, fracción V, inciso b), el uso del líquido indeleble por parte de los presidentes de las Mesas Receptoras de Votación instaladas el día de la Jornada Plebiscitaria, para impregnar el pulgar derecho de los ciudadanos que han ejercido su derecho al voto.

La eficacia de este mecanismo de seguridad se garantiza por el artículo 180 de este ordenamiento legal, que establece que por acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, se encargará a una institución de reconocido prestigio la certificación de las características y calidad del líquido indeleble que se utilice. Para este efecto, el Consejo General, una vez concluida la jornada electoral, emite un acuerdo para que los órganos electorales a nivel distrital recojan una muestra de líquido indeleble a través de una selección aleatoria de Mesas Receptoras de Votación y se realice la certificación correspondiente.

Para el Plebiscito del 22 de septiembre del año 2002 en el Distrito Federal, la Comisión de Organización Electoral en su sesión extraordinaria del 22 de julio del mismo año, aprobó el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que aprobaba a su vez, las características del líquido indeleble a utilizar durante la Jornada Plebiscitaria, la contratación de la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas del Instituto Politécnico Nacional para la fabricación del mismo y la recepción de frascos de líquido indeleble provenientes del Consejo Estatal Electoral de Nayarit, que habían sido utilizados en su jornada electoral del 7 de julio del año 2002. Es importante destacar, que estos frascos fueron donados al Instituto Electoral del Distrito Federal.

En la misma sesión extraordinaria, la Comisión de Organización Electoral aprobó el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General, por el que se aprobaba el procedimiento para la recolección muestral de los sobrantes del líquido indeleble, que se utilizarían en la Jornada Plebiscitaria para verificar sus características y autenticidad.

Ambos Proyectos de Acuerdo fueron aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal en la sesión ordinaria del 31 de julio de 2002.

Al igual que en los Acuerdos del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, de fechas 7 de mayo de 1999 y 28 de marzo de 2000 para las elecciones de Comités Vecinales y comicios del año 2000 respectivamente, las características que debía reunir el líquido indeleble fueron las siguientes:

a) Tiempo de secado no superior a quince segundos.
b) Permanencia en la piel superior a diez horas.
c) Resistencia a catorce solventes diferentes: agua, jabón, detergente, alcohol de 96°, quita esmalte, thinner, aguarrás, gasolina blanca, vinagre de alcohol, aceite vegetal, aceite mineral, crema facial, jugo de limón y blanqueador de ropa.
d) No ser tóxico.
e) No ocasionar irritación en la piel ni efectos dañinos secundarios

El procedimiento muestral consistió en aplicar un algoritmo en un programa informático, para seleccionar doce Mesas Receptoras de Votación del total de las instaladas en la Jornada Plebiscitaria.

En la sesión permanente del 22 de septiembre de 2002, el Consejo General seleccionó la siguiente muestra:

No.	Distrito	Sección	Centro de Votación	Mesa Receptora de Votación
1	XXV	2141	2141	1
2	XIX	4447	4447	1
3	XXXVI	3654	3654	2
4	XXIX	2825	2825	1
5	XXXVIII	3859	3859	1
6	XXXII	632	632	1
7	XL	3765	3765	1
8	XXVIII	3518	3518	1
9	XXII	760	760	1
10	XII	5192	5192	1
11	I	845	845	1
12	VII	82	82	1

Es importante destacar que ninguno de los 12 frascos de líquido indeleble que conformó la muestra, provino del Consejo Estatal Electoral de Nayarit.

El Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal remitió por oficio la información correspondiente a los Presidentes de los Consejos Distritales. Los Consejeros Presidentes de los doce Consejos Distritales que resultaron sorteados remitieron al Secretario Ejecutivo, dentro de las 24 horas siguientes a la conclusión de las sesiones de Cómputos Distritales, la muestras de los frascos de líquido indeleble seleccionadas y el acta correspondiente.

El Secretario Ejecutivo del Instituto remitió el 24 de septiembre de 2002, a la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas del Instituto Politécnico Nacional, las muestras del líquido indeleble seleccionadas para su análisis y certificación.

En fecha 10 de octubre, la Secretaría Ejecutiva recibió de dicha Escuela 12 dictámenes que corresponden al análisis de sendos frascos de líquido indeleble utilizado en la Jornada Plebiscitaria del 22 de septiembre de 2002 en el Distrito Federal. La copia certificada de los doce dictámenes forma parte integral del presente informe.

La Escuela Nacional de Ciencias Biológicas del Instituto Politécnico Nacional certificó que dichas muestras correspondían al líquido indeleble adquirido para este procedimiento de participación ciudadana y que cumplían con las características y calidad estipulados en el contrato de adjudicación respectivo.

Los resultados de verificación de las características y la autenticidad fueron remitidos por el Secretario Ejecutivo al Presidente de la Comisión de Organización Electoral el 14 de Octubre de 2002. El Presidente de la Comisión elaboró el informe correspondiente y lo puso a la consideración de los integrantes de la misma.

El Proyecto de informe fue aprobado por la Comisión de Organización Electoral el 18 de Octubre de 2002. Con base y en cumplimiento del punto de acuerdo duodécimo del "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba el procedimiento para la recolección muestral de líquido indeleble, para la verificación de sus características y autenticidad, que se utilizará el 22 de septiembre de 2002 durante la Jornada Plebiscitaria, en las Mesas Receptoras de Votación", de fecha 31 de julio de 2002, se pone a la consideración el presente Informe.

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA EJECUTIVA
OFICIO No. SECG-IEDF/1741/02

México, D.F. 22 de octubre de 2002.

LIC. MIGUEL A. GRANADOS ATLACO
TITULAR DE LA UNIDAD DEL SECRETARIADO
P R E S E N T E.

Me permito entregarle **ORIGINALES** de **DOCE** dictámenes del análisis efectuado a igual número de muestras del sobrante de líquido indeleble, realizados por la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas del Instituto Politécnico Nacional, como se indica a continuación:

No.	*Distrito*	*Sección*	*Centro de Votación*	*Mesa Receptora de Votación*
1	XXV	2141	2141	1
2	XIX	4447	4447	1
3	XXXVI	3654	3654	2
4	XXIX	2825	2825	1
5	XXXVIII	3859	3859	1
6	XXXII	632	632	1
7	XL	3765	3765	1
8	XXVIII	3518	3518	1
9	XXII	760	760	1
10	XII	5192	5192	1
11	I	845	845	1
12	VII	82	82	1

Lo anterior, para su integración en el expediente del archivo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, a su digno resguardo.

Sin otro particular, le envío un saludo cordial.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO EJECUTIVO

LIC. ADOLFO RIVA PALACIO NERI

23/10/02
11:24

C.C.P. LIC. JAVIER SANTIAGO CASTILLO - CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL PARA SU CONOCIMIENTO - PRESENTE
LIC. FERNANDO SANTOS [illegible] DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACION ELECTORAL - PRESENTE
ARCHIVO

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

Relación de las Mesas Receptoras de Votación de donde se obtendrán las Muestras del Sobrante de Líquido Indeleblé

PLEBISCITO 2002

Fecha : 22-Sep-2002
Hora : 04:34:13p.m.

No.	Distrito	Sección	Centro de Votación	Mesa Receptora de Votación
1	XXV	2141	2141	1
2	XIX	4447	4447	1
3	XXXVI	3654	3654	2
4	XXIX	2825	2825	1
5	XXXVIII	3859	3859	1
6	XXXII	632	632	1
7	XL	3765	3765	1
8	XXVIII	3518	3518	1
9	XXII	760	760	1
10	XII	5192	5192	1
11	I	845	845	1
12	VII	82	82	1

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARIA EJECUTIVA
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARIA
DE
EDUCACIONPUBLICA

INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL
ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS BIOLOGICAS
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA TECNICA
"F.ERNESTO FAVELA ALVAREZ"

PROL. DE CARPIO Y PLAN DE AYALA
11340 MEXICO, D.F.

RED. TEL.: 57-29-60-00 Y 57-29-63-00
EXTS. 62301 Y 46204
FAX: 62302.
TEL.DIRECTO: 57-29-62-04

4 de Octubre de 2002

INSTITUTO ELECTORAL DEL
DISTRITO FEDERAL

P R E S E N T E.

Informe No. L-53-02

Análisis efectuado en la muestra No. 53-LI-2002, recibida el 25 de Septiembre

SOBRANTE LIQUIDO INDELEBLE PLEBISCITO 2002

DISTRITO :	XXV	SECCIÓN:	2141
CENTRO DE VOTACIÓN:	2141	MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN:	1

RESULTADO

Aspecto.....	Líquido verde Conforme a especificaciones
Olor.....	Característico Conforme a especificaciones
Tiempo de secado.....	Máximo 30 segundos Conforme a especificaciones
Tiempo de permanencia en piel.....	Mínimo de 24 horas Conforme a especificaciones
Identificación de p-quinona UV/VIS.....	Conforme a especificaciones
Solubilidad de la muestra aplicada **en piel:**	
Agua, jabón y detergente.....	Insoluble Conforme a especificaciones
Alcohol 96°.....	Insoluble Conforme a especificaciones
Quita esmalte.....	Insoluble Conforme a especificaciones
Aguarrás.....	Insoluble Conforme a especificaciones
Thinner.....	Insoluble Conforme a especificaciones

INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL
ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS BIOLOGICAS
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA TECNICA
"F.ERNESTO FAVELA ALVAREZ"

SECRETARIA
DE
EDUCACIONPUBLICA

PROL. DE CARPIO Y PLAN DE AYALA
11340 MEXICO, D.F.

RED. TEL.: 57-29-60-00 Y 57-29-63-00
EXTS. 62301 Y 46204
FAX: 62302.
TEL.DIRECTO: 57-29-62-04

Informe No. L-53-02

Gasolina blanca.....	Insoluble Conforme a especificaciones
Blanqueador de ropa.....	Insoluble Conforme a especificaciones
Vinagre de alcohol de caña.....	Insoluble Conforme a especificaciones
Aceite vegetal.....	Insoluble Conforme a especificaciones
Aceite mineral.....	Insoluble Conforme a especificaciones
Crema facial.....	Insoluble Conforme a especificaciones
Jugo de limón.....	Insoluble Conforme a especificaciones

Bibliografía:

FEUM 7ª Ed. 2000 Tomo I "Métodos Generales de Análisis" pág. 266-269
Bases para la Licitación Pública Nacional LPN-IFE-005/94
Diario Oficial de la Federación 17-01-1994

Atentamente

M. en C. ESTHER DEL CARMEN UHTHOFF BRITO
JEFE DEL DEPARTAMENTO

JOJL*cct

SECRETARIA
DE
EDUCACIONPUBLICA

INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL
ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS BIOLOGICAS
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA TECNICA
"F.ERNESTO FAVELA ALVAREZ"

4 de Octubre de 2002

PROL. DE CARPIO Y PLAN DE AYALA
11340 MEXICO, D.F.

INSTITUTO ELECTORAL DEL
DISTRITO FEDERAL

RED. TEL.: 57-29-60-00 Y 57-29-63-00
EXTS. 62301 Y 46204
FAX: 62302.
TEL.DIRECTO: 57-29-62-04

P R E S E N T E.

Informe No. L-54-02

Análisis efectuado en la muestra No. 54-LI-2002, recibida el 25 de Septiembre

SOBRANTE LIQUIDO INDELEBLE PLEBISCITO 2002

DISTRITO :	XIX	SECCIÓN:	4447
CENTRO DE VOTACIÓN:	4447	MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN:	1

RESULTADO

Aspecto.....	Líquido verde Conforme a especificaciones
Olor.....	Característico Conforme a especificaciones
Tiempo de secado.....	Máximo 30 segundos Conforme a especificaciones
Tiempo de permanencia en piel.....	Mínimo de 24 horas Conforme a especificaciones
Identificación de p-quinona UV/VIS.....	Conforme a especificaciones

Solubilidad de la muestra aplicada en piel:

Agua, jabón y detergente.....	Insoluble Conforme a especificaciones
Alcohol 96°.....	Insoluble Conforme a especificaciones
Quita esmalte.....	Insoluble Conforme a especificaciones
Aguarrás.....	Insoluble Conforme a especificaciones
Thinner.....	Insoluble Conforme a especificaciones

INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL
ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS BIOLOGICAS
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA TECNICA
"F.ERNESTO FAVELA ALVAREZ"

SECRETARIA
DE
EDUCACIONPUBLICA

PROL. DE CARPIO Y PLAN DE AYALA
11340 MEXICO, D.F.

RED. TEL.: 57-29-60-00 Y 57-29-63-00
EXTS. 62301 Y 46204
FAX: 62302.
TEL.DIRECTO: 57-29-62-04

Informe No. L-54-02

Gasolina blanca.....	Insoluble Conforme a especificaciones
Blanqueador de ropa.....	Insoluble Conforme a especificaciones
Vinagre de alcohol de caña.....	Insoluble Conforme a especificaciones
Aceite vegetal.....	Insoluble Conforme a especificaciones
Aceite mineral.....	Insoluble Conforme a especificaciones
Crema facial.....	Insoluble Conforme a especificaciones
Jugo de limón.....	Insoluble Conforme a especificaciones

Bibliografía:

FEUM 7ª Ed. 2000 Tomo I "Métodos Generales de Análisis" pág. 266-269
Bases para la Licitación Pública Nacional LPN-IFE-005/94
Diario Oficial de la Federación 17-01-1994

Atentamente

M. en C. ESTHER DEL CARMEN UHTHOFF BRITO
JEFE DEL DEPARTAMENTO

JOJL*cct

SECRETARIA
DE
EDUCACIONPUBLICA

INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL
ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS BIOLOGICAS
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA TECNICA
"F.ERNESTO FAVELA ALVAREZ"

PROL. DE CARPIO Y PLAN DE AYALA
11340 MEXICO, D.F.

RED. TEL.: 57-29-60-00 Y 57-29-63-00
EXTS. 62301 Y 46204
FAX: 62302.
TEL.DIRECTO: 57-29-62-04

4 de Octubre de 2002

INSTITUTO ELECTORAL DEL
DISTRITO FEDERAL

P R E S E N T E.

Informe No. L-55-02

Análisis efectuado en la muestra No. 55-LI-2002, recibida el 25 de Septiembre

SOBRANTE LIQUIDO INDELEBLE PLEBISCITO 2002

DISTRITO :	XXXVI	SECCIÓN:	3654
CENTRO DE VOTACIÓN:	3654	MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN:	2

RESULTADO

Aspecto.....	Líquido verde Conforme a especificaciones
Olor.....	Característico Conforme a especificaciones
Tiempo de secado.....	Máximo 30 segundos Conforme a especificaciones
Tiempo de permanencia en piel.....	Mínimo de 24 horas Conforme a especificaciones
Identificación de p-quinona UV/VIS.....	Conforme a especificaciones

Solubilidad de la muestra aplicada en piel:

Agua, jabón y detergente.....	Insoluble Conforme a especificaciones
Alcohol 96°.....	Insoluble Conforme a especificaciones
Quita esmalte.....	Insoluble Conforme a especificaciones
Aguarrás.....	Insoluble Conforme a especificaciones
Thinner.....	Insoluble Conforme a especificaciones

INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL
ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS BIOLOGICAS
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA TECNICA
"F.ERNESTO FAVELA ALVAREZ"

SECRETARIA
DE
EDUCACIONPUBLICA

PROL. DE CARPIO Y PLAN DE AYALA
11340 MEXICO, D.F.

RED. TEL.: 57-29-60-00 Y 57-29-63-00
EXTS. 62301 Y 46204
FAX: 62302.
TEL.DIRECTO: 57-29-62-04

Informe No. L-55-02

Gasolina blanca.....	Insoluble Conforme a especificaciones
Blanqueador de ropa.....	Insoluble Conforme a especificaciones
Vinagre de alcohol de caña.....	Insoluble Conforme a especificaciones
Aceite vegetal.....	Insoluble Conforme a especificaciones
Aceite mineral.....	Insoluble Conforme a especificaciones
Crema facial.....	Insoluble Conforme a especificaciones
Jugo de limón.....	Insoluble Conforme a especificaciones

Bibliografía:

FEUM 7ª Ed. 2000 Tomo I "Métodos Generales de Análisis" pág. 266-269
Bases para la Licitación Pública Nacional LPN-IFE-005/94
Diario Oficial de la Federación 17-01-1994

Atentamente

M. en C. ESTHER DEL CARMEN UHTHOFF BRITO
JEFE DEL DEPARTAMENTO

JOJL*cct

SECRETARIA
DE
EDUCACIONPUBLICA

INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL
ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS BIOLOGICAS
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA TECNICA
"F.ERNESTO FAVELA ALVAREZ"

PROL. DE CARPIO Y PLAN DE AYALA
11340 MEXICO, D.F.

RED. TEL.: 57-29-60-00 Y 57-29-63-00
EXTS. 62301 Y 46204
FAX: 62302.
TEL.DIRECTO: 57-29-62-04

4 de Octubre de 2002

INSTITUTO ELECTORAL DEL
DISTRITO FEDERAL

P R E S E N T E.

Informe No. L-56-02

Análisis efectuado en la muestra No. 56-LI-2002, recibida el 25 de Septiembre

SOBRANTE LIQUIDO INDELEBLE PLEBISCITO 2002

DISTRITO :	XXIX	SECCIÓN:	2825
CENTRO DE VOTACIÓN:	2825	MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN:	1

RESULTADO

Aspecto.....	Líquido verde Conforme a especificaciones
Olor.....	Característico Conforme a especificaciones
Tiempo de secado.....	Máximo 30 segundos Conforme a especificaciones
Tiempo de permanencia en piel.....	Mínimo de 24 horas Conforme a especificaciones
Identificación de p-quinona UV/VIS.....	Conforme a especificaciones
Solubilidad de la muestra aplicada en piel:	
Agua, jabón y detergente.....	Insoluble Conforme a especificaciones
Alcohol 96°.....	Insoluble Conforme a especificaciones
Quita esmalte.....	Insoluble Conforme a especificaciones
Aguarrás.....	Insoluble Conforme a especificaciones
Thinner.....	Insoluble Conforme a especificaciones

INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL
ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS BIOLOGICAS
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA TECNICA
"F.ERNESTO FAVELA ALVAREZ"

SECRETARIA DE EDUCACIONPUBLICA

PROL. DE CARPIO Y PLAN DE AYALA
11340 MEXICO, D.F.

RED. TEL.: 57-29-60-00 Y 57-29-63-00
EXTS. 62301 Y 46204
FAX: 62302.
TEL.DIRECTO: 57-29-62-04

Informe No. L-56-02

Gasolina blanca.....	Insoluble Conforme a especificaciones
Blanqueador de ropa.....	Insoluble Conforme a especificaciones
Vinagre de alcohol de caña.....	Insoluble Conforme a especificaciones
Aceite vegetal.....	Insoluble Conforme a especificaciones
Aceite mineral.....	Insoluble Conforme a especificaciones
Crema facial.....	Insoluble Conforme a especificaciones
Jugo de limón.....	Insoluble Conforme a especificaciones

Bibliografía:

FEUM 7ª Ed. 2000 Tomo I "Métodos Generales de Análisis" pág. 266-269
Bases para la Licitación Pública Nacional LPN-IFE-005/94
Diario Oficial de la Federación 17-01-1994

Atentamente

M. en C. ESTHER DEL CARMEN UHTHOFF BRITO
JEFE DEL DEPARTAMENTO

JOJL*cct

SECRETARIA
DE
EDUCACIONPUBLICA

INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL
ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS BIOLOGICAS
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA TECNICA
"F.ERNESTO FAVELA ALVAREZ"

PROL. DE CARPIO Y PLAN DE AYALA
11340 MEXICO, D.F.

4 de Octubre de 2002

INSTITUTO ELECTORAL DEL
DISTRITO FEDERAL

RED. TEL.: 57-29-60-00 Y 57-29-63-00
EXTS. 62301 Y 46204
FAX: 62302.
TEL.DIRECTO: 57-29-62-04

P R E S E N T E.

Informe No. L-57-02

Análisis efectuado en la muestra No. 57-LI-2002, recibida el 25 de Septiembre

SOBRANTE LIQUIDO INDELEBLE PLEBISCITO 2002

DISTRITO :	XXXVIII	SECCIÓN:	3859
CENTRO DE VOTACIÓN:	3859	MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN:	1

RESULTADO

Aspecto.....	Líquido verde Conforme a especificaciones
Olor.....	Característico Conforme a especificaciones
Tiempo de secado.....	Máximo 30 segundos Conforme a especificaciones
Tiempo de permanencia en piel.....	Mínimo de 24 horas Conforme a especificaciones
Identificación de p-quinona UV/VIS.....	Conforme a especificaciones

Solubilidad de la muestra aplicada en piel:

Agua, jabón y detergente.....	Insoluble Conforme a especificaciones
Alcohol 96°.....	Insoluble Conforme a especificaciones
Quita esmalte.....	Insoluble Conforme a especificaciones
Aguarrás.....	Insoluble Conforme a especificaciones
Thinner.....	Insoluble Conforme a especificaciones

INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL
ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS BIOLOGICAS
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA TECNICA
"F.ERNESTO FAVELA ALVAREZ"

SECRETARIA DE EDUCACIONPUBLICA

PROL. DE CARPIO Y PLAN DE AYALA
11340 MEXICO, D.F.

RED. TEL.: 57-29-60-00 Y 57-29-63-00
EXTS. 62301 Y 46204
FAX: 62302.
TEL.DIRECTO: 57-29-62-04

Informe No. L-57-02

Gasolina blanca.....	Insoluble Conforme a especificaciones
Blanqueador de ropa.....	Insoluble Conforme a especificaciones
Vinagre de alcohol de caña.....	Insoluble Conforme a especificaciones
Aceite vegetal.....	Insoluble Conforme a especificaciones
Aceite mineral.....	Insoluble Conforme a especificaciones
Crema facial.....	Insoluble Conforme a especificaciones
Jugo de limón.....	Insoluble Conforme a especificaciones

Bibliografía:

FEUM 7ª Ed. 2000 Tomo I "Métodos Generales de Análisis" pág. 266-269
Bases para la Licitación Pública Nacional LPN-IFE-005/94
Diario Oficial de la Federación 17-01-1994

Atentamente

M. en C. ESTHER DEL CARMEN UHTHOFF BRITO
JEFE DEL DEPARTAMENTO

JOJL*cct

SECRETARIA
DE
EDUCACIONPUBLICA

INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL
ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS BIOLOGICAS
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA TECNICA
"F.ERNESTO FAVELA ALVAREZ"

4 de Octubre de 2002

PROL. DE CARPIO Y PLAN DE AYALA
11340 MEXICO, D.F.

INSTITUTO ELECTORAL DEL
DISTRITO FEDERAL

RED. TEL.: 57-29-60-00 Y 57-29-63-00
EXTS. 62301 Y 46204
FAX: 62302.
TEL.DIRECTO: 57-29-62-04

P R E S E N T E.

Informe No. L-58-02

Análisis efectuado en la muestra No. 58-LI-2002, recibida el 25 de Septiembre

SOBRANTE LIQUIDO INDELEBLE PLEBISCITO 2002

DISTRITO :	XXXII	SECCIÓN:	632
CENTRO DE VOTACIÓN:	632	MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN:	1

RESULTADO

Aspecto.....	Líquido verde Conforme a especificaciones
Olor.....	Característico Conforme a especificaciones
Tiempo de secado.....	Máximo 30 segundos Conforme a especificaciones
Tiempo de permanencia en piel.....	Mínimo de 24 horas Conforme a especificaciones
Identificación de p-quinona UV/VIS.....	Conforme a especificaciones

Solubilidad de la muestra aplicada en piel:

Agua, jabón y detergente.....	Insoluble Conforme a especificaciones
Alcohol 96°.....	Insoluble Conforme a especificaciones
Quita esmalte.....	Insoluble Conforme a especificaciones
Aguarrás.....	Insoluble Conforme a especificaciones
Thinner.....	Insoluble Conforme a especificaciones

INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL
ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS BIOLOGICAS
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA TECNICA
"F.ERNESTO FAVELA ALVAREZ"

SECRETARIA
DE
EDUCACIONPUBLICA

PROL. DE CARPIO Y PLAN DE AYALA
11340 MEXICO, D.F.

RED. TEL.: 57-29-60-00 Y 57-29-63-00
EXTS. 62301 Y 46204
FAX: 62302.
TEL.DIRECTO: 57-29-62-04

Informe No. L-58-02

Gasolina blanca.....	Insoluble Conforme a especificaciones
Blanqueador de ropa.....	Insoluble Conforme a especificaciones
Vinagre de alcohol de caña.....	Insoluble Conforme a especificaciones
Aceite vegetal.....	Insoluble Conforme a especificaciones
Aceite mineral.....	Insoluble Conforme a especificaciones
Crema facial.....	Insoluble Conforme a especificaciones
Jugo de limón.....	Insoluble Conforme a especificaciones

Bibliografía:

FEUM 7ª Ed. 2000 Tomo I "Métodos Generales de Análisis" pág. 266-269
Bases para la Licitación Pública Nacional LPN-IFE-005/94
Diario Oficial de la Federación 17-01-1994

Atentamente

M. en C. ESTHER DEL CARMEN UHTHOFF BRITO
JEFE DEL DEPARTAMENTO

JOJL*cct

SECRETARIA
DE
EDUCACIONPUBLICA

INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL
ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS BIOLOGICAS
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA TECNICA
"F.ERNESTO FAVELA ALVAREZ"

PROL. DE CARPIO Y PLAN DE AYALA
11340 MEXICO, D.F.

RED. TEL.: 57-29-60-00 Y 57-29-63-00
EXTS. 62301 Y 46204
FAX: 62302.
TEL.DIRECTO: 57-29-62-04

4 de Octubre de 2002

INSTITUTO ELECTORAL DEL
DISTRITO FEDERAL

P R E S E N T E.

Informe No. L-59-02

Análisis efectuado en la muestra No. 59-LI-2002, recibida el 25 de Septiembre

SOBRANTE LIQUIDO INDELEBLE PLEBISCITO 2002

DISTRITO :	XL	SECCIÓN:	3765
CENTRO DE VOTACIÓN:	3765	MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN:	1

RESULTADO

Aspecto.....	Líquido verde Conforme a especificaciones
Olor.....	Característico Conforme a especificaciones
Tiempo de secado.....	Máximo 30 segundos Conforme a especificaciones
Tiempo de permanencia en piel.....	Mínimo de 24 horas Conforme a especificaciones
Identificación de p-quinona UV/VIS.....	Conforme a especificaciones

Solubilidad de la muestra aplicada en piel:

Agua, jabón y detergente.....	Insoluble Conforme a especificaciones
Alcohol 96°.....	Insoluble Conforme a especificaciones
Quita esmalte.....	Insoluble Conforme a especificaciones
Aguarrás.....	Insoluble Conforme a especificaciones
Thinner.....	Insoluble Conforme a especificaciones

INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL
ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS BIOLOGICAS
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA TECNICA
"F.ERNESTO FAVELA ALVAREZ"

SECRETARIA DE EDUCACIONPUBLICA

PROL. DE CARPIO Y PLAN DE AYALA
11340 MEXICO, D.F.

RED. TEL.: 57-29-60-00 Y 57-29-63-00
EXTS. 62301 Y 46204
FAX: 62302.
TEL.DIRECTO: 57-29-62-04

Informe No. L-59-02

Gasolina blanca.....	Insoluble Conforme a especificaciones
Blanqueador de ropa.....	Insoluble Conforme a especificaciones
Vinagre de alcohol de caña.....	Insoluble Conforme a especificaciones
Aceite vegetal.....	Insoluble Conforme a especificaciones
Aceite mineral.....	Insoluble Conforme a especificaciones
Crema facial.....	Insoluble Conforme a especificaciones
Jugo de limón.....	Insoluble Conforme a especificaciones

Bibliografía:

FEUM 7ª Ed. 2000 Tomo I "Métodos Generales de Análisis" pág. 266-269
Bases para la Licitación Pública Nacional LPN-IFE-005/94
Diario Oficial de la Federación 17-01-1994

Atentamente

M. en C. ESTHER DEL CARMEN UHTHOFF BRITO
JEFE DEL DEPARTAMENTO

JOJL*cct

SECRETARIA
DE
EDUCACIONPUBLICA

INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL
ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS BIOLOGICAS
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA TECNICA
"F.ERNESTO FAVELA ALVAREZ"

PROL. DE CARPIO Y PLAN DE AYALA
11340 MEXICO, D.F.

4 de Octubre de 2002

INSTITUTO ELECTORAL DEL
DISTRITO FEDERAL

RED. TEL.: 57-29-60-00 Y 57-29-63-00
EXTS. 62301 Y 46204
FAX: 62302.
TEL.DIRECTO: 57-29-62-04

P R E S E N T E.

Informe No. L-60-02

Análisis efectuado en la muestra No. 60-LI-2002, recibida el 25 de Septiembre

SOBRANTE LIQUIDO INDELEBLE PLEBISCITO 2002

DISTRITO :	XXVIII	SECCIÓN:	3518
CENTRO DE VOTACIÓN:	3518	MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN:	1

RESULTADO

Aspecto.....	Líquido verde Conforme a especificaciones
Olor.....	Característico Conforme a especificaciones
Tiempo de secado.....	Máximo 30 segundos Conforme a especificaciones
Tiempo de permanencia en piel.....	Mínimo de 24 horas Conforme a especificaciones
Identificación de p-quinona UV/VIS.....	Conforme a especificaciones

Solubilidad de la muestra aplicada en piel:

Agua, jabón y detergente.....	Insoluble Conforme a especificaciones
Alcohol 96°.....	Insoluble Conforme a especificaciones
Quita esmalte.....	Insoluble Conforme a especificaciones
Aguarrás.....	Insoluble Conforme a especificaciones
Thinner.....	Insoluble Conforme a especificaciones

INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL
ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS BIOLOGICAS
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA TECNICA
"F.ERNESTO FAVELA ALVAREZ"

SECRETARIA DE EDUCACIONPUBLICA

PROL. DE CARPIO Y PLAN DE AYALA
11340 MEXICO, D.F.

RED. TEL.: 57-29-60-00 Y 57-29-63-00
EXTS. 62301 Y 46204
FAX: 62302.
TEL.DIRECTO: 57-29-62-04

Informe No. L-60-02

Gasolina blanca.....	Insoluble Conforme a especificaciones
Blanqueador de ropa.....	Insoluble Conforme a especificaciones
Vinagre de alcohol de caña.....	Insoluble Conforme a especificaciones
Aceite vegetal.....	Insoluble Conforme a especificaciones
Aceite mineral.....	Insoluble Conforme a especificaciones
Crema facial.....	Insoluble Conforme a especificaciones
Jugo de limón.....	Insoluble Conforme a especificaciones

Bibliografía:

FEUM 7ª Ed. 2000 Tomo I "Métodos Generales de Análisis" pág. 266-269
Bases para la Licitación Pública Nacional LPN-IFE-005/94
Diario Oficial de la Federación 17-01-1994

Atentamente

M. en C. ESTHER DEL CARMEN UHTHOFF BRITO
JEFE DEL DEPARTAMENTO

JOJL*cct

SECRETARIA
DE
EDUCACIONPUBLICA

INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL
ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS BIOLOGICAS
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA TECNICA
"F.ERNESTO FAVELA ALVAREZ"

PROL. DE CARPIO Y PLAN DE AYALA
11340 MEXICO, D.F.

RED. TEL.: 57-29-60-00 Y 57-29-63-00
EXTS. 62301 Y 46204
FAX: 62302.
TEL.DIRECTO: 57-29-62-04

4 de Octubre de 2002

INSTITUTO ELECTORAL DEL
DISTRITO FEDERAL

P R E S E N T E.

Informe No. L-61-02

Análisis efectuado en la muestra No. 61-LI-2002, recibida el 25 de Septiembre

SOBRANTE LIQUIDO INDELEBLE PLEBISCITO 2002

DISTRITO :	XXII	SECCIÓN:	760
CENTRO DE VOTACIÓN:	760	MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN:	1

RESULTADO

Aspecto.....	Líquido verde Conforme a especificaciones
Olor.....	Característico Conforme a especificaciones
Tiempo de secado.....	Máximo 30 segundos Conforme a especificaciones
Tiempo de permanencia en piel.....	Mínimo de 24 horas Conforme a especificaciones
Identificación de p-quinona UV/VIS.....	Conforme a especificaciones
Solubilidad de la muestra aplicada en piel:	
Agua, jabón y detergente.....	Insoluble Conforme a especificaciones
Alcohol 96°.....	Insoluble Conforme a especificaciones
Quita esmalte.....	Insoluble Conforme a especificaciones
Aguarrás.....	Insoluble Conforme a especificaciones
Thinner.....	Insoluble Conforme a especificaciones

SECRETARIA
DE
EDUCACIONPUBLICA

INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL
ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS BIOLOGICAS
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA TECNICA
"F.ERNESTO FAVELA ALVAREZ"

PROL. DE CARPIO Y PLAN DE AYALA
11340 MEXICO, D.F.

RED. TEL.: 57-29-60-00 Y 57-29-63-00
EXTS. 62301 Y 46204
FAX: 62302.
TEL.DIRECTO: 57-29-62-04

Informe No. L-61-02

Gasolina blanca.....	Insoluble Conforme a especificaciones
Blanqueador de ropa.....	Insoluble Conforme a especificaciones
Vinagre de alcohol de caña.....	Insoluble Conforme a especificaciones
Aceite vegetal.....	Insoluble Conforme a especificaciones
Aceite mineral.....	Insoluble Conforme a especificaciones
Crema facial.....	Insoluble Conforme a especificaciones
Jugo de limón.....	Insoluble Conforme a especificaciones

Bibliografía:

FEUM 7ª Ed. 2000 Tomo I "Métodos Generales de Análisis" pág. 266-269
Bases para la Licitación Pública Nacional LPN-IFE-005/94
Diario Oficial de la Federación 17-01-1994

Atentamente

M. en C. ESTHER DEL CARMEN UHTHOFF BRITO
JEFE DEL DEPARTAMENTO

JOJL*cct

SECRETARIA
DE
EDUCACIONPUBLICA

INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL
ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS BIOLOGICAS
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA TECNICA
"F.ERNESTO FAVELA ALVAREZ"

4 de Octubre de 2002

PROL. DE CARPIO Y PLAN DE AYALA
11340 MEXICO, D.F.

INSTITUTO ELECTORAL DEL
DISTRITO FEDERAL

RED. TEL.: 57-29-60-00 Y 57-29-63-00
EXTS. 62301 Y 46204
FAX: 62302.
TEL.DIRECTO: 57-29-62-04

P R E S E N T E.

Informe No. L-62-02

Análisis efectuado en la muestra No. 62-LI-2002, recibida el 25 de Septiembre

SOBRANTE LIQUIDO INDELEBLE PLEBISCITO 2002

DISTRITO :	XII	SECCIÓN:	5192
CENTRO DE VOTACIÓN:	5192	MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN:	1

RESULTADO

Aspecto.....	Líquido verde Conforme a especificaciones
Olor.....	Característico Conforme a especificaciones
Tiempo de secado.....	Máximo 30 segundos Conforme a especificaciones
Tiempo de permanencia en piel.....	Mínimo de 24 horas Conforme a especificaciones
Identificación de p-quinona UV/VIS.....	Conforme a especificaciones

Solubilidad de la muestra aplicada en piel:

Agua, jabón y detergente.....	Insoluble Conforme a especificaciones
Alcohol 96°.....	Insoluble Conforme a especificaciones
Quita esmalte.....	Insoluble Conforme a especificaciones
Aguarrás.....	Insoluble Conforme a especificaciones
Thinner.....	Insoluble Conforme a especificaciones

INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL
ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS BIOLOGICAS
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA TECNICA
"F.ERNESTO FAVELA ALVAREZ"

SECRETARIA
DE
EDUCACIONPUBLICA

PROL. DE CARPIO Y PLAN DE AYALA
11340 MEXICO, D.F.

RED. TEL.: 57-29-60-00 Y 57-29-63-00
EXTS. 62301 Y 46204
FAX: 62302.
TEL.DIRECTO: 57-29-62-04

Informe No. L-62-02

Gasolina blanca.....	Insoluble Conforme a especificaciones
Blanqueador de ropa.....	Insoluble Conforme a especificaciones
Vinagre de alcohol de caña.....	Insoluble Conforme a especificaciones
Aceite vegetal.....	Insoluble Conforme a especificaciones
Aceite mineral.....	Insoluble Conforme a especificaciones
Crema facial.....	Insoluble Conforme a especificaciones
Jugo de limón.....	Insoluble Conforme a especificaciones

Bibliografía:

FEUM 7ª Ed. 2000 Tomo I "Métodos Generales de Análisis" pág. 266-269
Bases para la Licitación Pública Nacional LPN-IFE-005/94
Diario Oficial de la Federación 17-01-1994

Atentamente

M. en C. ESTHER DEL CARMEN UHTHOFF BRITO
JEFE DEL DEPARTAMENTO

ECC*cct

SECRETARIA
DE
EDUCACIONPUBLICA

INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL
ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS BIOLOGICAS
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA TECNICA
"F.ERNESTO FAVELA ALVAREZ"

4 de Octubre de 2002

PROL. DE CARPIO Y PLAN DE AYALA
11340 MEXICO, D.F.

RED. TEL.: 57-29-60-00 Y 57-29-63-00
EXTS. 62301 Y 46204
FAX: 62302.
TEL.DIRECTO: 57-29-62-04

INSTITUTO ELECTORAL DEL
DISTRITO FEDERAL

P R E S E N T E.

Informe No. L-63-02

Análisis efectuado en la muestra No. 63-LI-2002, recibida el 25 de Septiembre

SOBRANTE LIQUIDO INDELEBLE PLEBISCITO 2002

DISTRITO :	I	SECCIÓN:	845
CENTRO DE VOTACIÓN:	845	MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN:	1

RESULTADO

Aspecto.....	Liquido verde Conforme a especificaciones
Olor.....	Característico Conforme a especificaciones
Tiempo de secado.....	Máximo 30 segundos Conforme a especificaciones
Tiempo de permanencia en piel.....	Mínimo de 24 horas Conforme a especificaciones
Identificación de p-quinona UV/VIS.....	Conforme a especificaciones

Solubilidad de la muestra aplicada en piel:

Agua, jabón y detergente.....	Insoluble Conforme a especificaciones
Alcohol 96°.....	Insoluble Conforme a especificaciones
Quita esmalte.....	Insoluble Conforme a especificaciones
Aguarrás.....	Insoluble Conforme a especificaciones
Thinner.....	Insoluble Conforme a especificaciones

INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL
ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS BIOLOGICAS
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA TECNICA
"F.ERNESTO FAVELA ALVAREZ"

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

PROL. DE CARPIO Y PLAN DE AYALA
11340 MEXICO, D.F.

RED. TEL.: 57-29-60-00 Y 57-29-63-00
EXTS. 62301 Y 46204
FAX: 62302.
TEL.DIRECTO: 57-29-62-04

Informe No. L-63-02

Gasolina blanca.....	Insoluble Conforme a especificaciones
Blanqueador de ropa.....	Insoluble Conforme a especificaciones
Vinagre de alcohol de caña.....	Insoluble Conforme a especificaciones
Aceite vegetal.....	Insoluble Conforme a especificaciones
Aceite mineral.....	Insoluble Conforme a especificaciones
Crema facial.....	Insoluble Conforme a especificaciones
Jugo de limón.....	Insoluble Conforme a especificaciones

Bibliografía:

FEUM 7ª Ed. 2000 Tomo I "Métodos Generales de Análisis" pág. 266-269
Bases para la Licitación Pública Nacional LPN-IFE-005/94
Diario Oficial de la Federación 17-01-1994

Atentamente

M. en C. ESTHER DEL CARMEN UHTHOFF BRITO
JEFE DEL DEPARTAMENTO

JOJL*cct

SECRETARIA
DE
EDUCACIONPUBLICA

INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL
ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS BIOLOGICAS
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA TECNICA
"F.ERNESTO FAVELA ALVAREZ"

PROL. DE CARPIO Y PLAN DE AYALA
11340 MEXICO, D.F.

RED. TEL.: 57-29-60-00 Y 57-29-63-00
EXTS. 62301 Y 46204
FAX: 62302.
TEL.DIRECTO: 57-29-62-04

4 de Octubre de 2002

INSTITUTO ELECTORAL DEL
DISTRITO FEDERAL

P R E S E N T E.

Informe No. L-64-02

Análisis efectuado en la muestra No. 64-LI-2002, recibida el 25 de Septiembre

SOBRANTE LIQUIDO INDELEBLE PLEBISCITO 2002

DISTRITO :	VII	SECCIÓN:	82
CENTRO DE VOTACIÓN:	82	MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN:	1

RESULTADO

Aspecto.....	Líquido verde Conforme a especificaciones
Olor.....	Característico Conforme a especificaciones
Tiempo de secado.....	Máximo 30 segundos Conforme a especificaciones
Tiempo de permanencia en piel.....	Mínimo de 24 horas Conforme a especificaciones
Identificación de p-quinona UV/VIS.....	Conforme a especificaciones

Solubilidad de la muestra aplicada en piel:

Agua, jabón y detergente.....	Insoluble Conforme a especificaciones
Alcohol 96°.....	Insoluble Conforme a especificaciones
Quita esmalte.....	Insoluble Conforme a especificaciones
Aguarrás.....	Insoluble Conforme a especificaciones
Thinner.....	Insoluble Conforme a especificaciones

SECRETARIA
DE
EDUCACIONPUBLICA

INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL
ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS BIOLOGICAS
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA TECNICA
"F.ERNESTO FAVELA ALVAREZ"

PROL. DE CARPIO Y PLAN DE AYALA
11340 MEXICO, D.F.

RED. TEL.: 57-29-60-00 Y 57-29-63-00
EXTS. 62301 Y 46204
FAX: 62302.
TEL.DIRECTO: 57-29-62-04

Informe No. L-64-02

Gasolina blanca.....	Insoluble Conforme a especificaciones
Blanqueador de ropa.....	Insoluble Conforme a especificaciones
Vinagre de alcohol de caña.....	Insoluble Conforme a especificaciones
Aceite vegetal.....	Insoluble Conforme a especificaciones
Aceite mineral.....	Insoluble Conforme a especificaciones
Crema facial.....	Insoluble Conforme a especificaciones
Jugo de limón.....	Insoluble Conforme a especificaciones

Bibliografía:

FEUM 7ª Ed. 2000 Tomo I "Métodos Generales de Análisis" pág. 266-269
Bases para la Licitación Pública Nacional LPN-IFE-005/94
Diario Oficial de la Federación 17-01-1994

Atentamente

M. en C. ESTHER DEL CARMEN UHTHOFF BRITO
JEFE DEL DEPARTAMENTO

ECUC'ecl